

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2009

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa. (Continúa en la Segunda Sección)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se declaran como inhábiles los días que se indican para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforma el Artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2009

Acuerdo por el que se modifican los lineamientos noveno y décimo de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados el 12 de febrero de 2009

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Acuerdo de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México por el que se establecen medidas para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y curricular de los servidores públicos del Banco de México, con motivo de las causas de salubridad general que prevalecen en el país

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se adiciona el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aviso a las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para presentar proyectos para el Fortalecimiento de los Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Familiar y de Género (FR), dentro del Programa de Coinversión Social

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de vencedores en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Ana Luisa Hortensia Priego Enríquez

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS Y ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- Sen. **Gustavo E. Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Manuel Portilla Dieguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA ADICIONADA LA FRACCIÓN XXIX-O AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-N. ...

XXIX-O. Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley en la materia en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- En tanto el Congreso de la Unión expide la ley respectiva a la facultad que se otorga en este Decreto, continuarán vigentes las disposiciones que sobre la materia hayan dictado las legislaturas de las entidades federativas, en tratándose de datos personales en posesión de particulares.

México, D. F., a 24 de marzo de 2009.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **María Eugenia Jiménez Valenzuela**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de febrero de 2009, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de marzo de 2009, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de marzo de 2009, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de marzo de 2009; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de febrero de 2009 liquidadas en marzo de 2009, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2009, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2009, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de febrero 2009, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2009, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2009, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de marzo de 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2009, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2009, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de marzo de 2009, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2008, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de marzo de 2009, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2009, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2009, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2009, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de marzo de 2009, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2009, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de febrero de 2009, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2009.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	92,504,900
Renta	40,037,100
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	7,797,400
Valor Agregado	29,200,800
Especial sobre Producción y Servicios	8,472,500
Gasolinas y Diesel	6,005,900
Artículo 2o.-A. fracción I	6,005,900
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	405,200
Cervezas	1,390,900
Tabacos	670,500
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	10,500
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	445,100
Importación	2,445,400
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	3,513,200
Recargos y actualizaciones 1/	1,693,400
No Comprendidos 1/ 3/	-1,110,500
Derechos	21,778,436
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	20,960,240
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec 4/	442,588
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	363,629
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec para municipios 4/	7,678
Derecho de Minería 1/	4,300
Recaudación Federal Participable Bruta	114,283,336
Menos:	1,269,432
20% de Bebidas Alcohólicas	81,040
20% de Cervezas	278,180
8% de Tabacos	53,640
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	363,629
Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el Paleocanal de Chicontepec para municipios 4/	7,678
Incentivos Económicos	460,265
Gasolina y diesel artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	113,013,904

p/ Cifras preliminares.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos y por el Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos, reformado mediante "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos", publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2009.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de marzo de 2009	113,013,903,730
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	2,252,214,563
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2009 (3 x 20%)	450,442,913
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2008 (5 x 60%)	270,265,748
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	135,132,874
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	45,044,291
6) Total fondo general de participaciones de marzo de 2009 (4+5)	22,602,780,746
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 (3 x 1%)	22,522,146
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 sin coordinación (8 x 16.8%)	3,783,720
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2009 con coordinación (8 x 83.2%)	18,738,425
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,130,139,037
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	53,640,000
11) Participaciones por cerveza	278,180,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	81,040,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	412,860,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	153,698,909
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2009	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	147,417,000
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	73,708,500
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	73,708,500
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	147,417,000

Fondo de Compensación de enero de 2009

19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,095,085,322
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	199,106,422

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	PIB 2005 (1)	PIB 2006 (2)	Variación 2006/2005 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	91,238,029	103,982,842	1.139688	1,130,977	1,288,960	1.097318
Baja California	264,439,299	294,838,022	1.114955	3,111,933	3,469,666	2.953796
Baja California Sur	45,684,283	50,785,641	1.111665	556,770	618,942	0.526918
Campeche	91,834,264	100,145,949	1.090507	790,208	861,728	0.733606
Coahuila	245,227,583	269,749,909	1.099998	2,612,196	2,873,411	2.446192
Colima	39,771,308	44,144,341	1.109954	596,207	661,763	0.563372
Chiapas	122,646,403	132,834,968	1.083073	4,477,942	4,849,937	4.128848
Chihuahua	333,585,078	372,353,934	1.116219	3,372,048	3,763,943	3.204320
Distrito Federal	1,617,711,460	1,762,764,829	1.089666	8,838,362	9,630,861	8.198944
Durango	98,109,234	106,230,692	1.082780	1,546,787	1,674,830	1.425816
Guanajuato	254,636,013	283,217,380	1.112244	5,029,985	5,594,571	4.762769
Guerrero	122,891,112	130,863,553	1.064874	3,143,849	3,347,803	2.850052
Hidalgo	97,523,455	105,603,627	1.082854	2,413,925	2,613,927	2.225289
Jalisco	469,260,060	508,672,326	1.083988	6,982,045	7,568,454	6.443175
México	719,276,431	793,852,487	1.103682	14,714,138	16,239,730	13.825206
Michoacán	158,256,325	174,732,787	1.104113	3,972,776	4,386,392	3.734223
Morelos	104,642,155	109,687,896	1.048219	1,666,733	1,747,101	1.487342
Nayarit	39,971,772	45,873,796	1.147655	968,015	1,110,947	0.945771
Nuevo León	559,053,307	615,997,969	1.101859	4,413,978	4,863,582	4.140464
Oaxaca	114,055,051	124,450,189	1.091141	3,551,883	3,875,607	3.299381
Puebla	273,253,053	301,185,835	1.102223	5,616,888	6,191,064	5.270576
Querétaro	133,093,449	149,468,888	1.123037	1,701,545	1,910,898	1.626786
Quintana Roo	122,038,413	129,552,796	1.061574	1,284,691	1,363,794	1.161025
San Luis Potosí	137,881,943	155,443,145	1.127364	2,477,963	2,793,566	2.378219
Sinaloa	143,760,349	155,029,519	1.078389	2,649,990	2,857,719	2.432833
Sonora	204,608,504	233,391,551	1.140674	2,496,355	2,847,527	2.424156
Tabasco	94,788,493	104,073,409	1.097954	2,043,988	2,244,205	1.910536
Tamaulipas	251,182,243	263,962,942	1.050882	3,169,397	3,330,663	2.835460
Tlaxcala	39,891,933	43,257,851	1.084376	1,125,488	1,220,452	1.038995
Veracruz	314,312,721	348,369,696	1.108354	7,267,925	8,055,432	6.857750
Yucatán	107,561,335	115,672,261	1.075407	1,907,062	2,050,869	1.745945
Zacatecas	54,252,921	61,150,237	1.127133	1,380,770	1,556,311	1.324918

Totales 7,466,437,979 8,191,341,267 35.156501 107,012,819 117,464,654 100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $\Sigma_{(1+2+3/3)}$)	Población e/ 2008 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100)
	2005/2004 (1)	2006/2005 (2)	2007/2006 (3)				
Aguascalientes	1.214	1.165	1.246	1.208	1,130,977	1,366,700	1.124008
Baja California	1.076	1.079	1.083	1.079	3,111,933	3,358,298	2.761947
Baja California Sur	1.164	1.450	1.233	1.283	556,770	714,112	0.587303
Campeche	1.077	1.169	1.216	1.154	790,208	911,694	0.749799
Coahuila	1.006	1.129	1.194	1.110	2,612,196	2,898,769	2.384019
Colima	1.603	1.001	1.152	1.252	596,207	746,663	0.614074
Chiapas	1.114	1.117	1.092	1.108	4,477,942	4,961,151	4.080173
Chihuahua	1.096	1.135	1.039	1.090	3,372,048	3,674,552	3.022042
Distrito Federal	1.091	1.058	1.068	1.073	8,838,362	9,479,378	7.796074
Durango	1.091	1.343	1.021	1.151	1,546,787	1,781,047	1.464777
Guanajuato	1.381	1.154	1.114	1.217	5,029,985	6,119,359	5.032711
Guerrero	1.384	1.166	1.104	1.218	3,143,849	3,828,982	3.149049
Hidalgo	1.249	1.136	1.170	1.185	2,413,925	2,860,446	2.352501
Jalisco	1.093	1.110	1.102	1.102	6,982,045	7,692,650	6.326624
México	1.065	1.111	1.185	1.121	14,714,138	16,487,412	13.559653
Michoacán	1.189	1.230	1.237	1.219	3,972,776	4,841,506	3.981774
Morelos	1.235	0.977	1.390	1.200	1,666,733	2,000,817	1.645521
Nayarit	0.989	1.186	1.325	1.167	968,015	1,129,355	0.928810
Nuevo León	1.168	0.898	1.061	1.042	4,413,978	4,599,878	3.783053
Oaxaca	1.260	1.054	1.140	1.152	3,551,883	4,090,227	3.363903
Puebla	1.174	1.333	1.078	1.195	5,616,888	6,712,594	5.520602
Querétaro	1.568	1.164	1.179	1.303	1,701,545	2,217,725	1.823912
Quintana Roo	1.158	1.154	1.225	1.179	1,284,691	1,514,734	1.245754
San Luis Potosí	0.883	1.087	1.343	1.104	2,477,963	2,736,635	2.250676
Sinaloa	1.116	1.162	1.128	1.135	2,649,990	3,007,859	2.473737
Sonora	1.211	1.014	1.130	1.118	2,496,355	2,791,103	2.295472
Tabasco	1.209	1.162	1.039	1.137	2,043,988	2,323,501	1.910904
Tamaulipas	1.042	1.084	1.109	1.078	3,169,397	3,417,696	2.810797
Tlaxcala	1.081	1.237	0.963	1.094	1,125,488	1,230,994	1.012399
Veracruz	0.932	1.159	1.338	1.143	7,267,925	8,307,300	6.832128
Yucatán	1.129	1.341	0.996	1.155	1,907,062	2,203,042	1.811836
Zacatecas	1.173	1.145	1.127	1.148	1,380,770	1,585,517	1.303968

Totales	1.119	1.101	1.124	36.919	107,012,819	121,591,694	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2007 p/ (1)	Población e/ 2008 (2)	Resultado IE 2007 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,132,895,366	1,130,977	1,281,278,602,352,580	0.192276
Baja California	5,346,041,217	3,111,933	16,636,522,082,542,500	2.496570
Baja California Sur	1,160,850,437	556,770	646,326,697,808,490	0.096991
Campeche	797,308,033	790,208	630,039,186,140,864	0.094547
Coahuila	2,772,722,718	2,612,196	7,242,895,193,068,730	1.086910
Colima	722,108,509	596,207	430,526,147,825,363	0.064607
Chiapas	1,691,680,742	4,477,942	7,575,248,245,192,960	1.136784
Chihuahua	6,440,191,677	3,372,048	21,716,635,464,044,500	3.258921
Distrito Federal	23,362,471,760	8,838,362	206,485,982,629,657,000	30.986449
Durango	1,213,790,058	1,546,787	1,877,474,682,443,650	0.281744
Guanajuato	4,788,395,261	5,029,985	24,085,556,336,901,100	3.614414
Guerrero	1,688,596,804	3,143,849	5,308,693,373,658,600	0.796652
Hidalgo	1,858,243,753	2,413,925	4,485,661,051,460,520	0.673144
Jalisco	6,813,270,375	6,982,045	47,570,560,355,416,900	7.138706
México	12,101,313,398	14,714,138	178,060,395,319,421,000	26.720745
Michoacán	2,543,362,925	3,972,776	10,104,211,187,729,800	1.516295
Morelos	1,089,557,276	1,666,733	1,816,001,067,299,310	0.272519
Nayarit	760,970,572	968,015	736,630,928,254,580	0.110543
Nuevo León	6,229,504,513	4,413,978	27,496,895,871,282,700	4.126339
Oaxaca	1,145,366,888	3,551,883	4,068,209,178,250,100	0.610498
Puebla	2,853,142,368	5,616,888	16,025,781,129,110,800	2.404919
Querétaro	2,622,569,102	1,701,545	4,462,419,342,203,170	0.669656
Quintana Roo	3,080,850,883	1,284,691	3,957,941,401,732,150	0.593951
San Luis Potosí	1,382,072,798	2,477,963	3,424,725,256,750,470	0.513934
Sinaloa	3,031,310,322	2,649,990	8,032,942,040,196,780	1.205468
Sonora	3,045,042,605	2,496,355	7,601,507,332,204,770	1.140725
Tabasco	740,400,698	2,043,988	1,513,370,141,903,620	0.227105
Tamaulipas	4,258,311,090	3,169,397	13,496,278,393,712,700	2.025328
Tlaxcala	424,211,782	1,125,488	477,445,270,099,616	0.071648
Veracruz	4,906,549,031	7,267,925	35,660,430,366,130,700	5.351405
Yucatán	960,617,139	1,907,062	1,831,956,442,335,620	0.274914
Zacatecas	1,183,811,181	1,380,770	1,634,570,964,389,370	0.245293

Totales	112,147,531,281	107,012,819	666,375,111,681,521,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones
de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2009 e/ 10.322795606
Aguascalientes	788,208	8,136,510
Baja California	2,954,803	30,501,827
Baja California Sur	772,438	7,973,720
Campeche	812,889	8,391,287
Coahuila	2,247,592	23,201,433
Colima	323,808	3,342,604
Chiapas	7,283,222	75,183,212
Chihuahua	8,146,362	84,093,230
Distrito Federal	971,991	10,033,664
Durango	4,235,805	43,725,349
Guanajuato	2,563,631	26,463,839
Guerrero	328,051	3,386,403
Hidalgo	271,544	2,803,093
Jalisco	9,576,691	98,858,224
México	218,256	2,253,012
Michoacán	2,455,046	25,342,938
Morelos	451,987	4,665,769
Nayarit	818,713	8,451,407
Nuevo León	3,047,369	31,457,367
Oaxaca	610,250	6,299,486
Puebla	1,221,283	12,607,055
Querétaro	1,435,730	14,820,747
Quintana Roo	53,930	556,708
San Luis Potosí	1,589,981	16,413,049
Sinaloa	9,406,668	97,103,111
Sonora	11,431,317	118,003,149
Tabasco	2,462,672	25,421,660
Tamaulipas	1,967,010	20,305,042

Tlaxcala	17,902	184,799
Veracruz	9,805,475	101,219,914
Yucatán	1,183,000	12,211,867
Zacatecas	853,445	8,809,938

Totales	90,307,069	932,221,415

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2009			Resarcimiento BET 2009	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	2,965,674	1,518,904	86,609	678,043	258,698,169
Baja California	635,563,001	7,983,099	3,732,298	1,124,562	2,541,819	650,944,779
Baja California Sur	160,245,947	1,424,078	793,640	43,689	664,477	163,171,831
Campeche	226,439,168	1,982,686	1,013,226	42,588	699,274	230,176,942
Coahuila	538,189,157	6,611,219	3,221,593	489,591	1,933,453	550,445,013
Colima	164,236,610	1,522,601	829,815	29,102	278,550	166,896,678
Chiapas	1,004,369,892	11,158,861	5,513,655	512,056	6,265,268	1,027,819,732
Chihuahua	629,999,297	8,660,179	4,083,772	1,467,958	7,007,769	651,218,975
Distrito Federal	2,744,713,747	22,158,936	10,535,059	13,957,626	836,139	2,792,201,507
Durango	288,519,244	3,853,492	1,979,395	126,910	3,643,779	298,122,820
Guanajuato	855,324,839	12,872,135	6,800,848	1,628,087	2,205,320	878,831,228
Guerrero	493,273,999	7,702,713	4,255,400	358,846	282,200	505,873,159
Hidalgo	395,380,932	6,014,193	3,179,002	303,213	233,591	405,110,931
Jalisco	1,432,795,987	17,413,696	8,549,349	3,215,580	8,238,185	1,470,212,797
México	2,800,368,390	37,364,795	18,323,549	12,036,170	187,751	2,868,280,655
Michoacán	629,287,410	10,092,325	5,380,685	683,004	2,111,912	647,555,335
Morelos	323,614,323	4,019,776	2,223,640	122,754	388,814	330,369,308
Nayarit	217,191,062	2,556,096	1,255,127	49,793	704,284	221,756,362
Nuevo León	1,061,831,201	11,190,256	5,112,148	1,858,680	2,621,447	1,082,613,733
Oaxaca	538,451,268	8,917,097	4,545,739	274,995	524,957	552,714,056
Puebla	889,073,482	14,244,562	7,460,149	1,083,279	1,050,588	912,912,058
Querétaro	376,413,841	4,396,645	2,464,705	301,642	1,235,062	384,811,894
Quintana Roo	265,685,776	3,137,854	1,683,423	267,541	46,392	270,820,986
San Luis Potosí	414,546,142	6,427,511	3,041,403	231,498	1,367,754	425,614,307
Sinaloa	533,055,947	6,575,115	3,342,832	542,995	8,091,926	551,608,814
Sonora	552,077,699	6,551,664	3,101,937	513,831	9,833,596	572,078,727

Tabasco	919,495,148	5,163,525	2,582,260	102,298	2,118,472	929,461,703
Tamaulipas	623,742,505	7,663,276	3,798,311	912,294	1,692,087	637,808,473
Tlaxcala	229,036,641	2,808,048	1,368,085	32,273	15,400	233,260,447
Veracruz	1,338,567,778	18,534,149	9,232,450	2,410,502	8,434,993	1,377,179,872
Yucatán	350,185,660	4,718,692	2,448,386	123,833	1,017,656	358,494,227
Zacatecas	267,212,803	3,580,801	1,762,089	110,490	734,162	273,400,345

Totales	22,152,337,833	270,265,748	135,132,874	45,044,291	77,685,118	22,680,465,864

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2009.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado	
	2006	2007			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	556,992,799	592,244,366	1.063289	1,130,977	1,202,556	1.043656
Baja California	2,993,165,695	3,170,173,226	1.059137	3,111,933	3,295,964	2.860454
Baja California Sur	611,931,275	764,888,886	1.249959	556,770	695,940	0.603982
Campeche	138,954,524	149,118,033	1.073143	790,208	848,006	0.735955
Coahuila	1,323,469,347	1,402,032,132	1.059361	2,612,196	2,767,259	2.401609
Colima	348,211,312	403,822,174	1.159704	596,207	691,424	0.600063
Chiapas	388,790,854	416,165,343	1.070409	4,477,942	4,793,231	4.159880
Chihuahua	2,319,147,801	2,477,644,598	1.068343	3,372,048	3,602,503	3.126488
Distrito Federal	10,719,878,604	10,601,088,360	0.988919	8,838,362	8,740,421	7.585510
Durango	465,263,828	485,137,285	1.042714	1,546,787	1,612,857	1.399743
Guanajuato	2,196,910,408	2,420,868,913	1.101942	5,029,985	5,542,754	4.810365
Guerrero	772,124,111	885,300,004	1.146577	3,143,849	3,604,666	3.128365
Hidalgo	542,836,867	607,951,623	1.119953	2,413,925	2,703,482	2.346259
Jalisco	3,484,685,484	3,834,400,627	1.100358	6,982,045	7,682,747	6.667591
México	5,012,986,165	5,168,634,398	1.031049	14,714,138	15,170,997	13.166385
Michoacán	889,104,155	974,884,997	1.096480	3,972,776	4,356,070	3.780483
Morelos	391,382,423	532,020,276	1.359336	1,666,733	2,265,650	1.966280
Nayarit	218,093,619	286,849,799	1.315260	968,015	1,273,191	1.104959
Nuevo León	3,397,717,685	3,519,081,513	1.035719	4,413,978	4,571,642	3.967570
Oaxaca	264,570,872	296,135,888	1.119306	3,551,883	3,975,646	3.450326
Puebla	1,031,571,592	1,080,440,168	1.047373	5,616,888	5,882,976	5.105632
Querétaro	1,170,489,061	1,447,632,226	1.236776	1,701,545	2,104,429	1.826362
Quintana Roo	1,477,567,968	1,655,085,883	1.120142	1,284,691	1,439,036	1.248890
San Luis Potosí	528,957,865	570,153,798	1.077881	2,477,963	2,670,950	2.318025
Sinaloa	1,560,927,379	1,796,756,344	1.151083	2,649,990	3,050,357	2.647300
Sonora	1,471,491,456	1,635,901,305	1.111730	2,496,355	2,775,273	2.408564
Tabasco	226,897,669	249,691,973	1.100461	2,043,988	2,249,329	1.952115
Tamaulipas	2,003,966,175	2,103,090,804	1.049464	3,169,397	3,326,169	2.886667
Tlaxcala	126,565,786	131,138,694	1.036131	1,125,488	1,166,153	1.012064

Veracruz	1,705,440,130	1,780,347,031	1.043922	7,267,925	7,587,149	6.584625
Yucatán	377,576,251	409,412,433	1.084317	1,907,062	2,067,860	1.794625
Zacatecas	582,873,277	636,809,022	1.092534	1,380,770	1,508,539	1.309209
Totales	49,300,542,437	52,484,902,122	1.064591	107,012,819	115,225,226	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento de Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2009	
Aguascalientes	35,705,655	235,054	35,940,709
Baja California	10,877,140	644,236	11,521,375
Baja California Sur	9,090,180	136,030	9,226,210
Campeche	14,954,766	165,753	15,120,519
Coahuila	14,724,373	540,894	15,265,267
Colima	19,371,491	135,147	19,506,638
Chiapas	11,066,380	936,894	12,003,274
Chihuahua	19,494,827	704,152	20,198,979
Distrito Federal	167,376,163	1,708,420	169,084,583
Durango	29,306,637	315,252	29,621,890
Guanajuato	31,754,649	1,083,397	32,838,046
Guerrero	10,641,929	704,575	11,346,504
Hidalgo	70,795,825	528,428	71,324,253
Jalisco	31,895,677	1,501,685	33,397,361
México	26,537,774	2,965,352	29,503,126
Michoacán	65,154,786	851,446	66,006,231
Morelos	27,971,861	442,848	28,414,709
Nayarit	27,453,745	248,860	27,702,605
Nuevo León	13,607,258	893,582	14,500,840
Oaxaca	73,055,821	777,087	73,832,909
Puebla	58,336,856	1,149,898	59,486,754
Querétaro	33,924,234	411,336	34,335,570
Quintana Roo	21,016,481	281,277	21,297,758
San Luis Potosí	32,348,551	522,069	32,870,620
Sinaloa	12,230,625	596,229	12,826,854

Sonora	9,484,274	542,460	10,026,735
Tabasco	31,128,711	439,658	31,568,369
Tamaulipas	29,821,494	650,139	30,471,634
Tlaxcala	24,026,474	227,938	24,254,412
Veracruz	39,547,891	1,482,999	41,030,889
Yucatán	48,089,881	404,188	48,494,069
Zacatecas	56,824,482	294,862	57,119,344
Totales	1,107,616,892	22,522,146	1,130,139,037

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007.
(Pesos)

Entidades	Bebidas Alcohólicas	Cerveza	Tabacos Labrados	Total
Aguascalientes	130,110,771	259,357,711	272,561,218	662,029,700
Baja California	315,778,592	1,133,852,218	877,507,188	2,327,137,998
Baja California Sur	99,837,945	272,619,236	186,254,156	558,711,337
Campeche	26,545,778	251,611,809	52,566,163	330,723,750
Coahuila	143,457,720	873,353,511	527,753,288	1,544,564,519
Colima	52,077,870	145,563,624	137,575,110	335,216,604
Chiapas	116,375,823	729,968,615	193,925,165	1,040,269,603
Chihuahua	222,642,878	1,374,002,870	925,050,690	2,521,696,438
Distrito Federal	3,464,172,602	1,345,800,997	3,188,037,889	7,998,011,488
Durango	56,376,310	484,895,335	208,725,300	749,996,945
Guanajuato	408,427,942	1,148,027,612	788,608,890	2,345,064,444
Guerrero	176,652,077	537,233,945	267,287,459	981,173,481
Hidalgo	131,052,083	373,064,578	223,433,210	727,549,871
Jalisco	1,591,677,715	1,661,489,889	1,787,977,737	5,041,145,341
México	2,930,162,665	1,828,220,229	1,447,544,609	6,205,927,503
Michoacán	592,456,497	982,783,529	687,427,895	2,262,667,921
Morelos	149,654,265	418,335,152	242,890,577	810,879,994
Nayarit	31,081,469	317,729,789	160,662,378	509,473,636
Nuevo León	543,008,257	1,810,379,606	1,394,093,028	3,747,480,891
Oaxaca	73,991,453	716,202,766	161,008,095	951,202,314
Puebla	563,740,352	713,564,378	528,282,766	1,805,587,496
Querétaro	270,303,869	285,915,309	250,124,194	806,343,372
Quintana Roo	263,817,991	758,404,152	190,575,959	1,212,798,102
San Luis Potosí	99,648,587	550,030,341	337,646,396	987,325,324
Sinaloa	101,904,897	1,207,569,497	469,571,120	1,779,045,514
Sonora	71,225,181	1,041,908,932	580,003,179	1,693,137,292
Tabasco	84,075,270	636,180,431	161,063,357	881,319,058

Tamaulipas	109,841,243	825,561,686	509,304,901	1,444,707,830
Tlaxcala	32,779,374	109,231,912	42,674,490	184,685,776
Veracruz	428,447,331	1,190,786,309	546,802,390	2,166,036,030
Yucatán	136,401,126	546,251,946	235,873,524	918,526,596
Zacatecas	40,545,963	347,341,188	245,416,194	633,303,345

Totales	13,458,271,896	24,877,239,102	17,828,228,515	56,163,739,513

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2007, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2008.

Entidades	Tabacos Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Bebidas Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.528818	1.042550	0.966772
Baja California	4.922010	4.557790	2.346353
Baja California Sur	1.044715	1.095858	0.741833
Campeche	0.294848	1.011414	0.197245
Coahuila	2.960212	3.510653	1.065945
Colima	0.771670	0.585128	0.386958
Chiapas	1.087742	2.934283	0.864716
Chihuahua	5.188685	5.523132	1.654320
Distrito Federal	17.881967	5.409768	25.740100
Durango	1.170757	1.949153	0.418897
Guanajuato	4.423372	4.614771	3.034773
Guerrero	1.499237	2.159540	1.312591
Hidalgo	1.253255	1.499622	0.973766
Jalisco	10.028914	6.678755	11.826761
México	8.119397	7.348968	21.772206
Michoacán	3.855840	3.950533	4.402174
Morelos	1.362393	1.681598	1.111987
Nayarit	0.901168	1.277191	0.230947
Nuevo León	7.819582	7.277253	4.034755
Oaxaca	0.903108	2.878948	0.549784
Puebla	2.963181	2.868342	4.188802
Querétaro	1.402967	1.149305	2.008459
Quintana Roo	1.068956	3.048586	1.960266
San Luis Potosí	1.893886	2.210978	0.740426

Sinaloa	2.633863	4.854114	0.757192
Sonora	3.253286	4.188202	0.529230
Tabasco	0.903418	2.557279	0.624711
Tamaulipas	2.856733	3.318542	0.816162
Tlaxcala	0.239365	0.439084	0.243563
Veracruz	3.067060	4.786650	3.183524
Yucatán	1.323034	2.195790	1.013511
Zacatecas	1.376560	1.396221	0.301272
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades	Tabacos Labrados	Cerveza	Bebidas Alcohólicas	Total
Aguascalientes	820,058	2,900,166	783,472	4,503,696
Baja California	2,640,166	12,678,859	1,901,485	17,220,510
Baja California Sur	560,385	3,048,458	601,182	4,210,025
Campeche	158,156	2,813,551	159,847	3,131,555
Coahuila	1,587,858	9,765,934	863,841	12,217,633
Colima	413,924	1,627,708	313,591	2,355,223
Chiapas	583,465	8,162,589	700,766	9,446,819
Chihuahua	2,783,211	15,364,250	1,340,661	19,488,122
Distrito Federal	9,591,887	15,048,893	20,859,777	45,500,557
Durango	627,994	5,422,153	339,474	6,389,621
Guanajuato	2,372,697	12,837,370	2,459,380	17,669,446
Guerrero	804,191	6,007,409	1,063,724	7,875,323
Hidalgo	672,246	4,171,649	789,140	5,633,035
Jalisco	5,379,510	18,578,961	9,584,407	33,542,878
México	4,355,244	20,443,358	17,644,196	42,442,798
Michoacán	2,068,272	10,989,593	3,567,522	16,625,386
Morelos	730,788	4,677,869	901,154	6,309,811
Nayarit	483,387	3,552,889	187,159	4,223,435
Nuevo León	4,194,424	20,243,862	3,269,765	27,708,051
Oaxaca	484,427	8,008,657	445,545	8,938,629
Puebla	1,589,451	7,979,155	3,394,605	12,963,210
Querétaro	752,552	3,197,136	1,627,655	5,577,343
Quintana Roo	573,388	8,480,558	1,588,600	10,642,546

San Luis Potosí	1,015,881	6,150,499	600,041	7,766,421
Sinaloa	1,412,804	13,503,174	613,628	15,529,606
Sonora	1,745,062	11,650,739	428,888	13,824,689
Tabasco	484,593	7,113,839	506,266	8,104,698
Tamaulipas	1,532,352	9,231,521	661,417	11,425,290
Tlaxcala	128,395	1,221,443	197,383	1,547,222
Veracruz	1,645,171	13,315,502	2,579,928	17,540,601
Yucatán	709,675	6,108,249	821,350	7,639,274
Zacatecas	738,387	3,884,007	244,151	4,866,544

Totales	53,640,000	278,180,000	81,040,000	412,860,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2006	PIB estatal minero 2006	PIB estatal no minero 2006	Población e/ 2008	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	103,982,842	92,824	103,890,018	1,130,977	91,859
Baja California	294,838,022	261,249	294,576,773	3,111,933	94,660
Baja California Sur	50,785,641	1,353,018	49,432,623	556,770	88,785
Campeche	100,145,949	52,833,122	47,312,827	790,208	59,874
Coahuila	269,749,909	7,929,894	261,820,015	2,612,196	100,230
Colima	44,144,341	1,655,275	42,489,066	596,207	71,266
Chiapas	132,834,968	1,472,683	131,362,285	4,477,942	29,335
Chihuahua	372,353,934	5,609,857	366,744,077	3,372,048	108,760
Distrito Federal	1,762,764,829	896,299	1,761,868,530	8,838,362	199,343
Durango	106,230,692	3,844,197	102,386,495	1,546,787	66,193
Guanajuato	283,217,380	348,708	282,868,672	5,029,985	56,236
Guerrero	130,863,553	666,635	130,196,918	3,143,849	41,413
Hidalgo	105,603,627	1,296,891	104,306,736	2,413,925	43,210
Jalisco	508,672,326	1,631,727	507,040,599	6,982,045	72,621
México	793,852,487	3,394,523	790,457,964	14,714,138	53,721
Michoacán	174,732,787	1,153,125	173,579,662	3,972,776	43,692
Morelos	109,687,896	193,351	109,494,545	1,666,733	65,694
Nayarit	45,873,796	46,345	45,827,451	968,015	47,342
Nuevo León	615,997,969	2,148,063	613,849,906	4,413,978	139,070
Oaxaca	124,450,189	463,532	123,986,657	3,551,883	34,907
Puebla	301,185,835	973,310	300,212,525	5,616,888	53,448
Querétaro	149,468,888	294,178	149,174,710	1,701,545	87,670
Quintana Roo	129,552,796	255,908	129,296,888	1,284,691	100,644
San Luis Potosí	155,443,145	2,180,534	153,262,611	2,477,963	61,850
Sinaloa	155,029,519	281,342	154,748,177	2,649,990	58,396

Sonora	233,391,551	9,766,754	223,624,797	2,496,355	89,581
Tabasco	104,073,409	15,080,850	88,992,559	2,043,988	43,539
Tamaulipas	263,962,942	3,797,149	260,165,793	3,169,397	82,087
Tlaxcala	43,257,851	46,570	43,211,281	1,125,488	38,393
Veracruz	348,369,696	3,038,171	345,331,525	7,267,925	47,514
Yucatán	115,672,261	188,964	115,483,297	1,907,062	60,556
Zacatecas	61,150,237	5,888,352	55,261,885	1,380,770	40,023
Totales	8,191,341,267	129,083,400	8,062,257,867	107,012,819	2,271,912

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB, INEGI.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ A pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Chihuahua	
	Quintana Roo	
	Coahuila	
	Baja California	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Baja California Sur	
	Querétaro	
	Tamaulipas	
	Jalisco	
	Colima	
	Durango	
	Morelos	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	México	

	Puebla	
1	Veracruz	47,514
2	Nayarit	47,342
3	Michoacán	43,692
4	Tabasco	43,539
5	Hidalgo	43,210
6	Guerrero	41,413
7	Zacatecas	40,023
8	Tlaxcala	38,393
9	Oaxaca	34,907
10	Chiapas	29,335

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2009.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000034	13.685650
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000024	9.694348
Hidalgo	0.000023	9.291141
Jalisco		
México		
Michoacán	0.000023	9.188675
Morelos		
Nayarit	0.000021	8.480355
Nuevo León		
Oaxaca	0.000029	11.501152
Puebla		
Querétaro		

Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000023	9.221091
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000026	10.456862
Veracruz	0.000021	8.449517
Yucatán		
Zacatecas	0.000025	10.031209
Totales	0.000249	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2009.
(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.685650	27,249,007
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	9.694348	19,302,070
Hidalgo	9.291141	18,499,259
Jalisco		
México		
Michoacán	9.188675	18,295,242
Morelos		
Nayarit	8.480355	16,884,931
Nuevo León		
Oaxaca	11.501152	22,899,533
Puebla		

Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	9.221091	18,359,784
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.456862	20,820,284
Veracruz	8.449517	16,823,530
Yucatán		
Zacatecas	10.031209	19,972,782
Totales	100.000000	199,106,422

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2009.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100) (2)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	250,939	58.444326
Coahuila		
Colima		
Chiapas	38,752	9.025403
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		

Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	101,427	23.622539
Tamaulipas	24,753	5.764970
Tlaxcala		
Veracruz	13,494	3.142763
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	429,364	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas del Censo Económico del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2009.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 1/	
	(Millones de pies cúbicos)	
	(1)	(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,454	38.015422
Coahuila		
Colima		
Chiapas	227	3.514257
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		

Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,686	26.119792
Tamaulipas	963	14.922662
Tlaxcala		
Veracruz	1,125	17.427867
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,457	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2009.
(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	43,078,436	28,020,597	71,099,033
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	6,652,489	2,590,306	9,242,795
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0

Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	17,411,819	19,252,507	36,664,326
Tamaulipas	4,249,273	10,999,270	15,248,543
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	2,316,483	12,845,819	15,162,303
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0

Totales	73,708,500	73,708,500	147,417,000

Cuadro 20.

Participaciones provisionales
de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	258,698,169	35,940,709	4,503,696	0	0	299,142,574
Baja California	650,944,779	11,521,375	17,220,510	0	0	679,686,664
Baja California Sur	163,171,831	9,226,210	4,210,025	0	0	176,608,065
Campeche	230,176,942	15,120,519	3,131,555	71,099,033	0	319,528,048
Coahuila	550,445,013	15,265,267	12,217,633	0	0	577,927,913
Colima	166,896,678	19,506,638	2,355,223	0	0	188,758,540
Chiapas	1,027,819,732	12,003,274	9,446,819	9,242,795	27,249,007	1,085,761,628
Chihuahua	651,218,975	20,198,979	19,488,122	0	0	690,906,076
Distrito Federal	2,792,201,507	169,084,583	45,500,557	0	0	3,006,786,647
Durango	298,122,820	29,621,890	6,389,621	0	0	334,134,330
Guanajuato	878,831,228	32,838,046	17,669,446	0	0	929,338,721
Guerrero	505,873,159	11,346,504	7,875,323	0	19,302,070	544,397,057
Hidalgo	405,110,931	71,324,253	5,633,035	0	18,499,259	500,567,478
Jalisco	1,470,212,797	33,397,361	33,542,878	0	0	1,537,153,037
México	2,868,280,655	29,503,126	42,442,798	0	0	2,940,226,580
Michoacán	647,555,335	66,006,231	16,625,386	0	18,295,242	748,482,195
Morelos	330,369,308	28,414,709	6,309,811	0	0	365,093,828
Nayarit	221,756,362	27,702,605	4,223,435	0	16,884,931	270,567,334

Nuevo León	1,082,613,733	14,500,840	27,708,051	0	0	1,124,822,624
Oaxaca	552,714,056	73,832,909	8,938,629	0	22,899,533	658,385,127
Puebla	912,912,058	59,486,754	12,963,210	0	0	985,362,023
Querétaro	384,811,894	34,335,570	5,577,343	0	0	424,724,807
Quintana Roo	270,820,986	21,297,758	10,642,546	0	0	302,761,290
San Luis Potosí	425,614,307	32,870,620	7,766,421	0	0	466,251,348
Sinaloa	551,608,814	12,826,854	15,529,606	0	0	579,965,274
Sonora	572,078,727	10,026,735	13,824,689	0	0	595,930,151
Tabasco	929,461,703	31,568,369	8,104,698	36,664,326	18,359,784	1,024,158,880
Tamaulipas	637,808,473	30,471,634	11,425,290	15,248,543	0	694,953,939
Tlaxcala	233,260,447	24,254,412	1,547,222	0	20,820,284	279,882,365
Veracruz	1,377,179,872	41,030,889	17,540,601	15,162,303	16,823,530	1,467,737,195
Yucatán	358,494,227	48,494,069	7,639,274	0	0	414,627,570
Zacatecas	273,400,345	57,119,344	4,866,544	0	19,972,782	355,359,016
Totales	22,680,465,864	1,130,139,037	412,860,000	147,417,000	199,106,422	24,569,988,323

1/ Corresponde al mes de febrero de 2009.

2/ Corresponde al mes de enero de 2009.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008.

Entidades/municipios	Coeficiente 2007 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de Participación 5=(4/Σ4)100
		Agua y predial 2007 (2)	Agua y predial 2006 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.081961	373,708,383	326,906,826	0.093695	0.087478
Mexicali, B.C.	1.370616	941,228,938	908,594,385	1.419846	1.325627
Tecate, B.C.	0.512464	142,664,328	128,778,578	0.567721	0.530048
Tijuana, B.C.	1.723097	1,662,534,577	1,584,942,641	1.807453	1.687512
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.008741	201,045,774	174,478,907	0.010072	0.009404
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.288213	87,225,892	83,623,045	0.300631	0.280681
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.147965	1,490,693	1,414,514	0.155933	0.145586
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.013801	7,364,104	7,650,731	0.013284	0.012402
Cd. Juárez, Chih.	3.784627	1,234,451,238	1,175,502,060	3.974418	3.710681
Ojinaga, Chih.	0.061553	14,611,584	14,888,531	0.060408	0.056399
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.241880	72,235,814	81,980,911	0.213128	0.198985
Piedras Negras, Coah.	2.154654	87,893,180	88,253,275	2.145863	2.003466
Colima					
Manzanillo, Col.	2.002343	160,816,169	135,201,823	2.381692	2.223646
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.086140	586,601,321	509,901,873	0.099097	0.092521
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.259597	45,720,175	38,874,492	2.657506	2.481157
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.804440	6,823,110	7,527,164	1.635661	1.527121
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.122172	18,657,954	17,283,667	0.131887	0.123135
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q. Roo	0.136898	853,012,676	807,495,052	0.144614	0.135018

O.P. Blanco, Q. Roo	0.297176	99,631,612	84,055,820	0.352244	0.328869
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.210462	414,180,624	378,515,356	0.230292	0.215010
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.171289	52,642,586	50,972,149	0.176902	0.165163
Guaymas, Son.	0.023832	137,369,682	110,041,867	0.029751	0.027777
Naco, Son.	0.084572	3,518,951	2,513,248	0.118414	0.110557
Nogales, Son.	3.952936	182,337,849	149,235,536	4.829747	4.509251
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.016360	4,786,064	4,142,763	0.018901	0.017647
San Luis R.C., Son.	0.095555	106,160,482	102,678,222	0.098795	0.092239
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	7.266851	143,201,496	116,931,093	8.899463	8.308906
Cd. Camargo, Tamps.	0.096265	9,121,869	9,343,152	0.093985	0.087748
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.399842	16,364,193	16,352,961	0.400117	0.373566
Cd. Madero, Tamps.	1.461559	125,293,017	139,058,025	1.316883	1.229496
Matamoros, Tamps.	7.019065	360,857,452	366,741,213	6.906456	6.448152
Nuevo Laredo, Tamps.	51.156359	285,726,810	269,943,398	54.147437	50.554283
Reynosa, Tamps.	3.621398	524,154,420	452,963,639	4.190561	3.912481
Río Bravo, Tamps.	0.093014	60,252,783	51,107,096	0.109659	0.102382
Tampico, Tamps.	1.741778	225,529,316	249,267,015	1.575909	1.471334
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.312562	122,372,597	194,150,909	0.197007	0.183934
Tuxpan, Ver.	0.634200	43,192,440	38,992,081	0.702518	0.655900
Veracruz, Ver.	4.005507	313,061,112	290,489,237	4.316747	4.030293
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.538254	23,127,627	21,359,183	0.582819	0.544144
Total	100.000000	9,750,968,892	9,192,152,438	107.107517	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable
de marzo de 2009.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			5,580,292
Ensenada, B.C.	0.087478	134,453	
Mexicali, B.C.	1.325627	2,037,474	
Tecate, B.C.	0.530048	814,678	
Tijuana, B.C.	1.687512	2,593,688	
Baja California Sur			14,454
La Paz, B.C.S.	0.009404	14,454	
Campeche			431,404
Cd. del Carmen, Camp.	0.280681	431,404	
Chiapas			223,764
Suchiate, Chis.	0.145586	223,764	
Chihuahua			5,809,023
Ascensión, Chih.	0.012402	19,062	
Cd. Juárez, Chih.	3.710681	5,703,276	
Ojinaga, Chih.	0.056399	86,685	
Coahuila			3,385,143
Cd. Acuña, Coah.	0.198985	305,837	
Piedras Negras, Coah.	2.003466	3,079,305	
Colima			3,417,720
Manzanillo, Col.	2.223646	3,417,720	
Guerrero			142,204
Acapulco, Gro.	0.092521	142,204	
Michoacán			3,813,511
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.481157	3,813,511	
Nuevo León			2,347,168
Anáhuac, N.L.	1.527121	2,347,168	
Oaxaca			189,257
Salina Cruz, Oax.	0.123135	189,257	
Quintana Roo			712,990
Benito Juárez, Q. Roo	0.135018	207,521	

O.P. Blanco, Q. Roo	0.328869	505,468	
Sinaloa			330,469
Mazatlán, Sin.	0.215010	330,469	
Sonora			7,566,035
Agua Prieta, Son.	0.165163	253,854	
Guaymas, Son.	0.027777	42,693	
Naco, Son.	0.110557	169,924	
Nogales, Son.	4.509251	6,930,670	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017647	27,123	
San Luis R.C., Son.	0.092239	141,771	
Tamaulipas			111,413,799
Altamira, Tamps.	8.308906	12,770,698	
Cd. Camargo, Tamps.	0.087748	134,868	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.373566	574,166	
Cd. Madero, Tamps.	1.229496	1,889,723	
Matamoros, Tamps.	6.448152	9,910,739	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.554283	77,701,382	
Reynosa, Tamps.	3.912481	6,013,440	
Río Bravo, Tamps.	0.102382	157,360	
Tampico, Tamps.	1.471334	2,261,424	
Veracruz			7,485,332
Coatzacoalcos, Ver.	0.183934	282,704	
Tuxpan, Ver.	0.655900	1,008,111	
Veracruz, Ver.	4.030293	6,194,517	
Yucatán			836,344
Progreso, Yuc.	0.544144	836,344	
Total	100.000000	153,698,909	153,698,909
Recaudación Federal Participable (RFP)		113,013,903,730	
0.136% de la RFP		153,698,909	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de febrero de 2009.
(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	210,591,704	15.541000			1,829,242
Cd. del Carmen, Camp.	842,366,815	62.163999			7,316,968
Cd. Madero, Tamps.	14,791,098	1.091536			128,478
Coatzacoalcos, Ver.	122,892,432	9.069072			1,067,468
Paraíso, Tab.	141,982,277	10.477842			1,233,287
Reynosa, Tamps.	22,447,474	1.656552			194,983
Total	1,355,071,799	100.000000	371,306,840	11,770,427	11,770,427

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 24 de marzo de 2009.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y,

en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 211 de la Ley del Mercado de Valores y 4 fracciones III, IV y V, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en atención a la continua actualización de criterios de contabilidad aplicables a las casas de bolsa y con el propósito de lograr una consistencia con la normatividad contable internacional, se han desarrollado criterios contables aplicables a casas de bolsa que permitan contar con información financiera transparente y comparable con otros países, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

UNICA.- Se **REFORMA** la fracción III del artículo 161 Bis 1, el inciso i) de la fracción I del artículo 162, el listado de criterios de contabilidad contenido en el Artículo 170, el artículo 172, la fracción III del artículo 173, el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 174, la fracción III y el segundo párrafo del artículo 174 Bis, la fracción IV del artículo 177, los incisos f) a j) y el primer párrafo de la fracción II así como el último párrafo del artículo 180, el segundo párrafo del artículo 195, los numerales 1, 2, 4, segundo párrafo y 5 del inciso a) de la fracción II así como segundo párrafo del artículo 199, el listado de los reportes regulatorios contenido en el artículo 201; se **ADICIONAN** el criterio de contabilidad A-3 “Aplicación de normas generales” a la “Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de bolsa” pasando el actual A-3 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad” a ser A-4 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad”; y el criterio de contabilidad C-5 “Consolidación de entidades de propósito específico” a la “Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos”, los cuales se adjuntan a la presente Resolución para formar parte integrante de los “Criterios de contabilidad para las casas de bolsa” referidos en el citado Artículo 170 y se **SUSTITUYEN** los criterios de contabilidad actualmente vigentes por los correspondientes criterios A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a casas de bolsa”, A-2 “Aplicación de normas particulares”, A-4 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad” de la “Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de bolsa”; B-1 “Disponibilidades”, B-2 “Inversiones en valores”, B-3 “Reportos”, B-4 “Préstamo de valores”, B-5 “Derivados y operaciones de cobertura”, B-6 “Custodia y administración de bienes”, B-7 “Fideicomisos”, de la “Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros”; C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”, C-2 “Operaciones de bursatilización”, C-3 “Partes relacionadas”, C-4 “Información por segmentos” de la “Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos”; D-1 “Balance general”, D-2 “Estado de resultados”, D-3 “Estado de variaciones en el capital contable” y D-4 “Estado de flujos de efectivo” de la “Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos” del Anexo 5, los cuales se adjuntan a la presente Resolución para formar parte integrante de los “Criterios de contabilidad para las casas de bolsa” referidos en el citado Artículo 170, así como el formulario de “Reporte Regulatorio R01 Catálogo mínimo” del Anexo 9, el cual se adjunta a la presente para formar parte integrante de los reportes regulatorios referidos en el artículo 201 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario el 9 de marzo de 2005, el 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006, el 17 de enero de 2007, 11 de agosto, 19 de septiembre y 23 de octubre de 2008, para quedar como sigue:

“Artículo 161 Bis 1.- . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

...

I y II. ...

III. Ingresos por partidas no ordinarias.

...”

“Artículo 162.- ...

I. ...

a) a h) ...

i) Los impuestos a la utilidad diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades diferida activos correspondientes a los impuestos a la utilidad diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas provenientes de pérdidas fiscales por cualquier concepto y de la constitución de provisiones en exceso del límite fiscal, según corresponda, que rebasen el diez por ciento de la cantidad positiva que resulte de restar al importe el concepto referido en el inciso a), el importe de la suma de los conceptos referidos en los incisos c) a h) anteriores.

j) ...

II. ...”

Artículo 170.- ...

...

Serie A.

Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de bolsa.

A-1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a casas de bolsa.

A-2 Aplicación de normas particulares.

A-3 Aplicación de normas generales.

A-4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

Serie B.

Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1 Disponibilidades.

B-2 Inversiones en valores.

B-3 Reportos.

B-4 Préstamo de valores.

B-5 Derivados y operaciones de cobertura.

B-6 Custodia y administración de bienes.

B-7 Fideicomisos.

Serie C.

Criterios aplicables a conceptos específicos.

C-1 Reconocimiento y baja de activos financieros.

C-2 Operaciones de bursatilización.

C-3 Partes relacionadas.

C-4 Información por segmentos.

C-5 Consolidación de entidades de propósito específico.

Serie D.

Criterios relativos a los estados financieros básicos.

D-1 Balance general.

D-2 Estado de resultados.

D-3 Estado de variaciones en el capital contable.

D-4 Estado de flujos de efectivo.

...”

“Artículo 172.- Las disposiciones previstas en esta Sección tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir las casas de bolsa en materia de valuación de los valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su balance general.”

“Artículo 173.- . . .

I. y II. . . .

III. Paquetes de derivados, los considerados como tales por los criterios de contabilidad aplicables a las casas de bolsa.

IV a VI. . . .”

“Artículo 174.- Las casas de bolsa, para obtener el precio actualizado para valuación, deberán valorar los valores, reportos y préstamos que sobre dichos valores se realicen y demás instrumentos financieros derivados que de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables formen parte de su balance general, aplicando la valuación directa a vector.

. . .

I. . . .

II. Derivados que coticen en bolsas nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.

III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las operaciones estructuradas o paquetes de derivados, cuando se trate de valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.”

“Artículo 174 Bis.- . . .

I. y II. . . .

III. Emplear dentro de los modelos de valuación internos las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por su proveedor de precios, en el evento de que éste las ofrezca sin importar la forma o sus características. Tratándose de derivados, operaciones estructuradas y paquetes de derivados, cuya composición incorpore alguno de los valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros previstos en las fracciones I a III del artículo 174 anterior, las casas de bolsa deberán utilizar los precios actualizados para valuación proporcionados por su proveedor de precios respecto de tales valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros.

IV. . . .

Las casas de bolsa considerarán como valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros que conformen su balance general, incluso ya desagregados, el precio actualizado para valuación que se obtenga de los proveedores de precios o de la aplicación de modelos de valuación internos conforme a lo previsto en este artículo.

. . .

...”

“Artículo 177.- . . .

I. a III. . . .

IV. Estados de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la casa de bolsa durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

...
...”

“Artículo 180.- ...

I. ...

II. Los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas que, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros”, o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., como mínimo contengan la información siguiente:

a) a e) ...

f) Monto de las diferentes categorías de inversiones en valores, así como de las posiciones por reporto, por tipo genérico de emisor.

g) Montos nominales de los contratos de derivados por tipo de instrumento y por subyacente.

h) Resultados por valuación y, en su caso, por compraventa, reconocidos en el periodo de referencia, clasificándolas de acuerdo al tipo de operación que les dio origen (inversiones en valores, reportos, préstamos de valores y derivados).

i) Monto y origen de las principales partidas, que con respecto al resultado neto del periodo de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, así como de partidas no ordinarias.

j) Monto de los impuestos a la utilidad diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades diferida según su origen.

k) a o) ...

III. ...

...
...
...
...

Al elaborar el balance general y estado de resultados consolidados a que se refiere el presente artículo, las casas de bolsa no estarán obligadas a aplicar lo establecido en el criterio A-2, por la remisión que éste hace al Boletín B-9 “Información financiera a fechas intermedias”, o el que lo sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.”

“Artículo 195.- ...

Las opiniones y el informe a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 199 siguiente, deberán elaborarse de conformidad, por lo menos, con la metodología contenida en el Boletín 4040 “Otras opiniones del auditor”, el Boletín 4120 “Informe del auditor sobre el resultado de la aplicación de procedimientos de revisión previamente convenidos” y el Boletín 7030 “Informe sobre el examen de control interno relacionado con la preparación de la información financiera”, respectivamente, o los que los sustituyan, todos de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

...
I. y II. ...
...
...”

“Artículo 199.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

1. La razonabilidad de la determinación de los impuestos a la utilidad diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades diferida que mantenga la casa de bolsa, incluyendo la viabilidad de realizar el activo reconocido por este concepto, la presentación

de los efectos en el capital contable o en los resultados del ejercicio de acuerdo a la partida que le dio origen, así como las tasas aplicadas.

2. El adecuado reconocimiento y determinación con base en estudios actuariales del pasivo por beneficios a los empleados de los ajustes que se deriven de la reducción y/o liquidación anticipada de las obligaciones, de la valuación de los activos constituidos por cada tipo de plan de beneficios al retiro y, en su caso, opinión respecto de la creación de la provisión para otros beneficios al retiro, como pueden ser los de protección a la salud, de conformidad con los Criterios Contables, así como del destino de los recursos del fondo exclusivamente al pago de los beneficios a los empleados.
3. ...
4. ...
En el caso de los reportos, si se reconoció el interés por reporto en resultados de acuerdo con el método de interés efectivo.
5. Respecto de derivados, si la valuación se efectuó a valor razonable con base en precios proporcionados por un proveedor de precios.

b) a d) ...

La entrega del dictamen del auditor externo independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados, sus notas relativas, los informes, opiniones y comunicados a que se refiere el presente artículo, deberá realizarse dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio. La opinión descrita en el inciso c) de esta fracción deberá elaborarse y presentarse cada dos años, dentro de los 120 días naturales siguientes al cierre del ejercicio por el cual se efectuó la revisión. Dicha opinión, por lo tanto, deberá comprender únicamente la revisión respecto al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente.

...”

“Artículo 201.- ...

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111 Catálogo mínimo

Serie R05 Cuentas por cobrar

A-0511 Cuentas por cobrar

B-0521 Desagregado de cuentas por cobrar

Serie R07 Impuestos a la utilidad diferidos y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

A-0711 Impuestos a la utilidad diferidos y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011 Reclasificaciones en el balance general

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados

Serie R12 Consolidación

A-1219 Balance general de la casa de bolsa con sus subsidiarias

A-1220 Estado de resultados de la casa de bolsa con sus subsidiarias

Serie R13 Estados financieros

A-13111 Estado de variaciones en el capital contable

A-1312 Estados de flujos de efectivo

B-1321 Balance general

B-1322 Estado de resultados

Serie R14 Información estadística

A-1413 Número de cuentas

A-1414 Número de empleados

Serie R18 Cuentas por pagar

A-1811 Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

B-1821 Desagregado de acreedores diversos y otras cuentas por pagar

...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, quedará sin efectos lo dispuesto por la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" publicada el 23 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en la presente Resolución, las casas de bolsa deberán observar lo siguiente:

- I. Los reportos y préstamos de valores ya efectuados y reconocidos en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, deberán registrarse de conformidad con los criterios de contabilidad vigentes en la fecha de su celebración, hasta que se extingan. Tomando en cuenta el principio de importancia relativa, las casas de bolsa deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable para los reportos y los préstamos de valores, que afectaron o pudieran afectar significativamente sus estados financieros.
- II. Al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución, no se requiere reevaluar transferencias de activos financieros previamente reconocidas, conforme al extinto criterio C-1 "Transferencia de activos financieros" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos". Tomando en cuenta el principio de importancia relativa, las casas de bolsa deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable para las transferencias de activos financieros, que afectaron o pudieran afectar significativamente sus estados financieros.
- III. El criterio de contabilidad C-2 "Operaciones de bursatilización" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos", será aplicado de conformidad con lo siguiente:
 - a) Por lo que se refiere a las operaciones de bursatilización ya efectuadas y reconocidas en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, deberán ajustarse a lo dispuesto por la fracción II anterior, respecto de la evaluación de las transferencias de activos financieros. En todo caso, las casas de bolsa deberán hacer los ajustes de valuación, presentación y revelación que establece el propio criterio de contabilidad C-2 "Operaciones de bursatilización", a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.
 - b) Tratándose de los efectos del reconocimiento de los ajustes por valuación, reconocidos en resultados o en el capital contable, relacionados con las contraprestaciones recibidas en la forma de "beneficios por recibir en operaciones de bursatilización" y con el "activo o pasivo reconocido por administración de activos financieros transferidos" a que se refieren los párrafos 25 y 30 del propio criterio de contabilidad C-2 "Operaciones de bursatilización", se reconocerán haciendo las afectaciones correspondientes a los resultados del ejercicio en que entre en vigor el mismo.
 - c) En todo caso, las casas de bolsa deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable para las operaciones de bursatilización que afectaron o pudieran afectar significativamente sus estados financieros.
- IV. La casa de bolsa que mantenga control o influencia significativa en una entidad de propósito específico creada con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, no estará obligada a aplicar el criterio de contabilidad C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos" respecto de tal entidad de propósito específico. Tomando en cuenta el principio de importancia relativa, las casas de bolsa deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable que pudieran afectar significativamente sus estados financieros.

Lo mencionado en el párrafo anterior, será aplicable siempre y cuando la casa de bolsa que mantenga el control de la entidad de propósito específico de que se trate, no realice operaciones de bursatilización con la citada entidad de propósito específico, posteriores a la entrada en vigor de la presente Resolución, de lo contrario, la casa de bolsa que mantenga el "control" o "influencia significativa" en los términos señalados en el propio criterio C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico", deberá cumplir con el mismo en su totalidad.

Las casas de bolsa, respecto de las entidades de propósito específico que no fueron objeto de consolidación o reconocimiento bajo el método de participación, deberán revelar, con base en lo señalado en esta fracción, la información siguiente:

- a) la naturaleza, propósito, monto de principales activos y pasivos, así como principales actividades de la entidad de propósito específico;
- b) la duración de la entidad de propósito específico, así como principales riesgos y beneficios que la casa de bolsa tenga respecto a la entidad de propósito específico, y
- c) cualquier otra información que mejor refleje la relación de la casa de bolsa con la entidad de propósito específico.

- V. Las casas de bolsa que tengan saldos correspondientes a donativos reconocidos en el capital contable con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, para efectos de lo previsto en el criterio de contabilidad D-1 "Balance general" de la "Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos", deberán atender a lo establecido por la Norma de Información Financiera B-1 "Cambios contables y correcciones de errores" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Lo anterior, a fin de que los estados financieros formulados con base en el criterio de contabilidad D-1 "Balance general" no presenten en el capital contable el rubro de "donativos", siendo objeto del criterio D-2 "Estado de Resultados" a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Asimismo, por lo que se refiere al saldo correspondiente al reconocimiento de la valuación de inversiones permanentes que formaba parte del resultado por tenencia de activos no monetarios, las casas de bolsa deberán desagregar las partidas integrales que conformaban dicho saldo y reclasificar las partidas que le sean similares dentro del capital contable.

- VI. Cuando se presente el estado de flujos de efectivo preparado conforme al criterio de contabilidad D-4 "Estado de flujos de efectivo" de la Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos" a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, las casas de bolsa deberán incluir el estado de cambios en la situación financiera conforme al extinto criterio D-4 "Estado de cambios en la situación financiera" por periodos anteriores al año 2009 en que se presenten comparativos, por lo que no se deberá efectuar reformulación alguna.

TERCERO.- Las casas de bolsa, para efectos comparativos, así como para la elaboración de sus estados financieros trimestrales y anuales, deberán presentar la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2009, con base en los criterios de contabilidad contenidos en la presente Resolución.

CUARTO.- La Comisión pondrá a disposición de las casas de bolsa, a partir de la publicación de la presente Resolución en el SIT, el formulario relativo al reporte de catálogo mínimo que se adjunta a la presente Resolución, así como su correspondiente instructivo de llenado.

QUINTO.- Para efectos del artículo 158 de estas disposiciones, las casas de bolsa deberán aplicar durante el año de 2009 los coeficientes de cargo por riesgo de mercado vigentes para el año 2006.

SEXTO.- La opinión a que se refiere el inciso c) de la fracción II del Artículo 199 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, correspondiente al ejercicio de 2008, deberá elaborarse de conformidad, por lo menos, con la metodología contenida en el Boletín 7030 "Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera" de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

CONTENIDO

SERIE A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de bolsa

- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a casas de bolsa
- A - 2 Aplicación de normas particulares
- A - 3 Aplicación de normas generales
- A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

- B - 1 Disponibilidades
- B - 2 Inversiones en valores
- B - 3 Reportos
- B - 4 Préstamo de valores
- B - 5 Derivados y operaciones de cobertura
- B - 6 Custodia y administración de bienes
- B - 7 Fideicomisos

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

- C - 1 Reconocimiento y baja de activos financieros
- C - 2 Operaciones de bursatilización
- C - 3 Partes relacionadas

- C - 4 Información por segmentos
- C - 5 Consolidación de entidades de propósito específico

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos

- D - 1 Balance general
- D - 2 Estado de resultados
- D - 3 Estado de variaciones en el capital contable
- D - 4 Estado de flujos de efectivo

A-1 ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A CASAS DE BOLSA

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a casas de bolsa (las entidades). 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las entidades

La contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 2

En tal virtud, las entidades considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad". 3

De tal forma, las entidades observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las entidades, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las entidades. 6

A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las Normas de Información Financiera (NIF), así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio: 2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de contabilidad aplicables a casas de bolsa", las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

<i>Cambios contables y correcciones de errores</i>	B-1
<i>Utilidad integral</i>	B-4
<i>Adquisiciones de negocios</i>	B-7
<i>Estados financieros consolidados o combinados</i>	B-8
<i>Información financiera a fechas intermedias</i>	B-9
<i>Efectos de la inflación</i>	B-10

Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	B-13	
Utilidad por acción.....	B-14	
Conversión de monedas extranjeras.....	B-15	
Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"		
Cuentas por cobrar.....	C-3	
Pagos anticipados.....	C-5	
Inmuebles, maquinaria y equipo.....	C-6	
Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes.....	C-7	
Activos intangibles.....	C-8	
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.....	C-9	
Capital contable.....	C-11	
Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos.....	C-12	
Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.....	C-15	
Serie NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados"		
Beneficios a los empleados.....	D-3	
Impuestos a la utilidad.....	D-4	
Arrendamientos.....	D-5	
Capitalización del resultado integral de financiamiento.....	D-6	
Pagos basados en acciones.....	D-8	
Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, siempre y cuando:		4
a) estén vigentes con carácter de definitivo;		
b) no sean aplicadas de manera anticipada;		
c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, y		
d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, entre otros, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en la NIF que se emita, o bien, respecto a su no aplicabilidad.		
Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF		
Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso, revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en el párrafo anterior, deberán ajustarse a lo siguiente:		5
B-8 Estados financieros consolidados o combinados		
Respecto a los requisitos para consolidación de estados financieros a que hace referencia la NIF B-8, las sociedades de inversión estarán exentas del reconocimiento uniforme de criterios de contabilidad para casas de bolsa, únicamente por lo que se refiere a la reexpresión de estados financieros, considerando que dicho criterio no es aplicable a las sociedades de inversión.		6
B-9 Información financiera a fechas intermedias		
Las disposiciones del Boletín B-9 deben ser aplicables a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe difundirse a través de la página electrónica en la red mundial denominada Internet que corresponda a la propia entidad, contenida en las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las casas de bolsa que publique la CNBV.		7
Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".		8
Con relación al párrafo 5 del Boletín B-9, para la determinación de la información financiera a fechas intermedias deberán seguirse los criterios de contabilidad para casas de bolsa, situación		9

que será revelada en notas a los estados financieros.

Respecto a los periodos a los que hace referencia el párrafo 34 del Boletín B-9 las entidades, cuando presenten estados financieros a fechas intermedias, deberán incluir cuando menos la información del periodo en curso, comparativo con el periodo inmediato anterior y con la información correspondiente al mismo periodo del ejercicio inmediato anterior. Lo indicado, será aplicable únicamente al balance general y al estado de resultados. 10

B-10 Efectos de la inflación

Determinación de la posición monetaria

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, se deberá atender a lo siguiente: 11

Las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero por intermediación. 12

Índice de precios

La entidad deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios. 13

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido presentado directamente en el capital contable ni capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultados en un rubro específico dentro del margen financiero por intermediación cuando provenga de partidas de margen financiero por intermediación, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 14

El REPOMO relacionado con partidas cuyos ajustes por valuación se reconozcan en el capital contable, deberá presentarse en la cuenta de capital contable que corresponda conforme a su naturaleza, por ejemplo, el REPOMO atribuible al efecto por valuación de títulos disponibles para la venta deberá presentarse en la partida que le sea similar. 15

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil posterior a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda. 16

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable. 17

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las operaciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores. 18

C-3 Cuentas por cobrar

Alcance

Para efectos del Boletín C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren los criterios B-3 "Reportos", B-4 "Préstamo de valores" y B-5 "Derivados y operaciones de cobertura", emitidos por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los mismos. 19

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultados en el rubro de otros productos. 20

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Por los préstamos que otorguen las entidades a sus funcionarios y empleados, así como por aquellas cuentas por cobrar, relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. 21

Dicha estimación deberá obtenerse efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. 22

La estimación de las cuentas por cobrar que no estén comprendidas en el párrafo 21 anterior, deberá constituirse por el importe total del adeudo de acuerdo a los siguientes plazos: 23

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando corresponda a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en los siguientes casos: 24

- a) saldos a favor de impuestos;
- b) impuesto al valor agregado acreditable;
- c) cuentas liquidadoras, y
- d) los financiamientos que las entidades otorguen conforme a la regulación vigente y que cuenten con garantía en más del 100%, además de recibir la propiedad de las garantías.

C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

Respecto a los requisitos para la aplicación del método de participación a que hace referencia la NIF C-7, las sociedades de inversión estarán exentas del reconocimiento uniforme de los criterios de contabilidad para casas de bolsa, únicamente por lo que se refiere a la reexpresión de estados financieros, considerando que dicho criterio no es aplicable a las sociedades de inversión. 25

C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Alcance

Para efectos del Boletín C-9, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refieren los criterios B-3, B-4 y B-5, ya que éstos se encuentran contemplados en dichos criterios. 26

Pasivos bursátiles

Los pasivos bursátiles, es decir, los provenientes de la captación a través del mercado de valores, se distinguirán conforme a la siguiente clasificación: 27

- a) títulos que se coloquen a valor nominal, y
- b) títulos que se coloquen a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento).

Los títulos colocados a valor nominal se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses. 28

Aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, deberán reconocer un cargo o crédito diferido por la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo. Asimismo, cuando los títulos se coloquen a descuento y no devenguen intereses (cupón cero), se registrarán al momento de la emisión tomando como base el monto de efectivo recibido por ellos. 29

El importe de los gastos de emisión, así como el descuento o premio en la colocación se registrarán como un cargo o crédito diferido, según se trate, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio como gastos o ingresos por intereses, según corresponda conforme se devengue, tomando en consideración el plazo del título que le dio origen, en los términos a que se refiere el Boletín C-9. 30

Para efectos de su presentación, el premio o descuento por colocación, debe mostrarse dentro del pasivo que le dio origen y el cargo diferido por gastos de emisión se presentará dentro del rubro de otros activos. 31

En adición a la revelación requerida en el propio Boletín C-9, se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito emitidos: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados, y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido. 32

Préstamos bancarios y de otros organismos

Para su reconocimiento se apegarán a lo establecido en el párrafo 28. 33

Deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos. 34

En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el balance general. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. 35

Obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital

Las obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital que emita la entidad y sean adquiridas directamente o a través de algún fideicomiso por aquellas entidades que mantengan participación directa o indirecta en el capital de la propia entidad, deberán registrarse como un pasivo. 36

La amortización del premio, del descuento, así como de los gastos de emisión tanto de aquellas obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital clasificadas como pasivo en los términos del Boletín C-9, como de las señaladas en el párrafo anterior, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio como un gasto o ingreso por intereses 37

Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por la entidad o de la colocación de deuda, se registrarán en la fecha en que se generen en los resultados del ejercicio, en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 38

C-11 Capital contable

Al calce del balance general, deberán revelar el monto histórico del capital social. 39

D-3 Beneficios a los empleados

El pasivo generado por beneficios a los empleados se presentará en el balance general dentro del rubro otras cuentas por pagar. 40

Adicionalmente, mediante notas a los estados financieros se deberá revelar: 41

- a) la forma en que la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) fue determinada, explicando las bases utilizadas para su cálculo, y
- b) la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en corto y largo plazo.

Los pagos anticipados que surjan de la aplicación de esta NIF, formarán parte del rubro de otros activos. 42

D-4 Impuestos a la utilidad

Para el caso de los impuestos a la utilidad causados, se revelará mediante notas a los estados financieros la forma en la que éstos fueron determinados, explicando las bases utilizadas para su cálculo. 43

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberá revelar las relacionadas con el margen financiero por intermediación y con las principales operaciones de las entidades, por ejemplo se deberá mencionar a las originadas por la valuación de acciones. 44

D-5 Arrendamientos*Arrendamientos capitalizables*Requisitos

El arrendamiento se clasificará como capitalizable si a la fecha de su inicio, además de cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo 33 del Boletín D-5 se cumple por lo menos con alguno de los siguientes supuestos: 45

- a) el arrendatario puede cancelar el contrato y las pérdidas asociadas con la cancelación serán cubiertas por éste;
- b) las utilidades o pérdidas derivadas de las fluctuaciones en el valor residual recaen sobre el

arrendatario, o

- c) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento por un segundo periodo con una renta sustancialmente menor a la de mercado.

Para efectos de los requisitos establecidos en el párrafo 33 del Boletín D-5, se entenderá que el periodo de arrendamiento es sustancialmente igual a la vida útil remanente del bien arrendado, si dicho contrato cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos mínimos será sustancialmente igual al valor de mercado del bien arrendado, si dicho valor presente constituye al menos un 90% de aquel valor.

Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendatario

Para efectos de presentación, el arrendatario deberá incluir en el balance general el pasivo por rentas como parte del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar, y en el estado de resultados el gasto por rentas en el rubro de gastos de administración y promoción.

D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento

Para los efectos de esta NIF se entenderá como Resultado Integral de Financiamiento (RIF) a los siguientes conceptos: a) intereses; b) resultado por posición monetaria y c) utilidad o pérdida en cambios. Dichos conceptos podrán ser capitalizados a los activos calificables, en lugar de ser reconocidos en el estado de resultados como ingresos o gastos por intereses u otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda, con base en lo establecido en la NIF D-6.

Lo anterior, no será aplicable para activos calificables en los que en algún criterio contable específico emitido por la CNBV se establezca un tratamiento diferente.

A-3 APLICACION DE NORMAS GENERALES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar.

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para casas de bolsa.

Activos restringidos

Se considera como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan.

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación.

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado.

En la fecha en que se enajene el bien prometido en venta o de compraventa con reserva de dominio, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que la entidad pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros productos, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda.

Cuentas liquidadoras

Tratándose de operaciones que realicen las entidades en materia de inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras

no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. En los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo conforme a lo establecido por el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido para las reglas de compensación previstas en el presente criterio. 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar de la misma, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas, inversiones en valores, reportos, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables, así como aquéllas en las cuales exista normatividad en cuanto a su valuación. 13

Fideicomisos

Cuando las entidades adquieran documentos emitidos por un fideicomiso y dicha emisión haya sido en serie o en masa, se apegarán a los lineamientos establecidos en el criterio B-2 "Inversiones en valores", en caso contrario se reconocerán en el rubro de cuentas por cobrar. Por aquellos documentos que las entidades reciban en operaciones de bursatilización, les serán aplicables las disposiciones del criterio C-2 "Operaciones de bursatilización". 14

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el balance general junto con su principal correspondiente. 15

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquéllos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, reportos, préstamo de valores, derivados y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 16

Reglas de compensación

Los activos financieros y pasivos financieros serán objeto de compensación de manera que se presente en el balance general el saldo deudor o acreedor, según corresponda, si y solo si, la entidad: 17

- a) tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, y
- b) la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

Lo anterior, en adición a lo previsto en los criterios de contabilidad para casas de bolsa correspondientes a las operaciones en las que se establezca la forma de compensarlas, como es el caso de los criterios B-3 "Reportos" y B-5 "Derivados y operaciones de cobertura". 18

En el reconocimiento de una transferencia que no cumpla con los requisitos para dar de baja un activo financiero del balance general en términos de lo establecido por el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", la entidad no compensará el activo transferido con el pasivo asociado. 19

Este criterio establece la presentación del saldo neto sobre los activos financieros y pasivos financieros compensados, cuando al hacerlo se reflejen los flujos futuros de efectivo esperados por la entidad al liquidar dos o más instrumentos financieros de forma separada. Cuando la 20

entidad tiene el derecho de recibir o pagar un importe único sobre el saldo neto, y además tenga la intención de hacerlo así, posee efectivamente un único activo financiero o pasivo financiero, respectivamente. En otras circunstancias, los activos financieros y pasivos financieros se presentarán por separado, dentro de los rubros que resulten aplicables de acuerdo con el tipo de bien de que se trate conforme a lo establecido por los criterios de contabilidad aplicables.

La compensación de activos financieros y pasivos financieros reconocidos, y la presentación en el balance general del saldo deudor o acreedor, no equivale a la baja del balance general del activo financiero o pasivo financiero. La compensación no tiene efectos en los resultados del ejercicio; en contraposición, la baja del balance general de un instrumento financiero no sólo implica la desaparición de la partida reconocida en el balance general, sino que también puede dar lugar al reconocimiento de un efecto en los resultados del ejercicio. 21

La compensación es un derecho legal del deudor, adquirido a través de un "contrato marco de compensación" u otro medio distinto, para cancelar o eliminar total o parcialmente una cuenta por pagar a un acreedor. En circunstancias excepcionales, un deudor puede tener un derecho legal para compensar una cantidad que le debe un tercero con el importe por pagar a un acreedor; por ejemplo, un acuerdo entre las tres partes que establezca claramente el derecho del deudor para realizar tal compensación. En este sentido, considerando que el derecho a compensar es de naturaleza legal, las condiciones legales en que se apoya este derecho pueden variar y por eso deben tomarse en cuenta las leyes aplicables a las operaciones entre las partes implicadas. 22

La existencia de un derecho a compensar un activo financiero y un pasivo financiero afectará los derechos y obligaciones asociados con los activos financieros y pasivos financieros correspondientes, y podrá afectar al nivel de exposición de la entidad a los riesgos de crédito y liquidez. No obstante, la existencia del derecho, por sí mismo, no es una razón suficiente para la compensación. Si no se tiene la intención de ejercer el derecho de compensar o de liquidar simultáneamente las dos posiciones, no resultarán afectados ni el importe ni la fecha de los flujos futuros de efectivo de la entidad derivados de ambos instrumentos. Cuando la entidad tenga intención de ejercer el derecho de compensar y liquidar simultáneamente las dos posiciones, la presentación del activo y del pasivo en términos netos reflejará de manera adecuada el importe y la fecha de los flujos futuros de efectivo, así como los riesgos a que dichos flujos están sometidos. La intención, ya sea de una o ambas partes, de liquidar en términos netos, sin el correspondiente derecho para hacerlo, no es suficiente para justificar la compensación, puesto que los derechos y las obligaciones asociados con el activo financiero o el pasivo financiero, individualmente considerados, permanecen sin alteración. 23

La intención de la entidad, respecto a la liquidación de activos financieros y pasivos financieros específicos, puede estar influida por sus prácticas de negocio habituales, por las exigencias de los mercados financieros o por otras circunstancias, que puedan limitar la posibilidad de liquidar por el neto o de liquidar simultáneamente los instrumentos. Cuando la entidad tenga el derecho de compensar, pero no la intención de liquidar en términos netos o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero de forma simultánea, el efecto que tenga el mencionado derecho de compensación sobre la exposición al riesgo crediticio de la entidad se deberá revelar en notas a los estados financieros. 24

La liquidación simultánea de dos instrumentos financieros puede ocurrir, por ejemplo, a través de la actividad de una cámara de compensación en un mercado organizado, o bien mediante un intercambio con presencia de ambas partes. En tales circunstancias, los flujos de efectivo serán, efectivamente, equivalentes a una sola cantidad neta, y no existirá exposición al riesgo de crédito o liquidez. En otras circunstancias, la entidad podrá liquidar dos instrumentos mediante cobros y pagos independientes, resultando así expuesta al riesgo de crédito por el importe total del activo o al riesgo de liquidez por el importe total del pasivo. Dichas exposiciones al riesgo pueden ser significativas, aunque tengan una duración relativamente corta en el tiempo. De acuerdo con lo anterior, se considerará que la realización de un activo financiero es simultánea con la liquidación de un pasivo financiero sólo cuando las dos transacciones ocurran simultáneamente. 25

Por lo general, será inadecuado realizar la compensación de activos financieros, si no se cumplen las condiciones establecidas en el párrafo 17, cuando: 26

- a) se utilicen varios instrumentos financieros diferentes como si todos tuvieran las características de un único instrumento financiero (dando lugar a un "instrumento sintético");
- b) los activos financieros y pasivos financieros surjan a partir de instrumentos financieros que tengan, básicamente, la misma exposición al riesgo, pero impliquen a diferentes contrapartes (por ejemplo, activos financieros y pasivos financieros dentro de un mismo portafolio de contratos a plazo u otros derivados);

- c) los activos, financieros o no, se hayan transferido para servir de garantía de pasivos financieros que sean obligaciones sin recurso, o
- d) los activos financieros hayan sido asignados por el deudor a un fondo separado, en régimen de fideicomiso, con la intención de liberarse de una obligación, pero que no hayan sido objeto de aceptación por el acreedor como forma de pago de la misma (por ejemplo un fondo constituido para reducir o amortizar obligaciones futuras).

Una entidad que haya suscrito varias transacciones de instrumentos financieros con una sola contraparte puede realizar con ella un "contrato marco de compensación". Tal acuerdo contempla una única liquidación, por compensación, de todos los instrumentos financieros acogidos al mismo, en caso de incumplimiento o de terminación de cualquiera de los contratos. Un "contrato marco de compensación", por lo general, crea un derecho a compensar que se convierte en exigible y, por tanto, afecta a la realización o cancelación de activos financieros y pasivos financieros individuales, sólo cuando se presenten determinadas situaciones de insolvencia o en otras circunstancias anormales dentro del curso normal de las actividades de la entidad. Un "contrato marco de compensación" no cumple las condiciones para compensar instrumentos a menos que se satisfagan las dos condiciones del párrafo 17. Cuando los activos financieros y pasivos financieros sujetos a un "contrato marco de compensación" no hayan sido objeto de compensación, se revelará el efecto que el acuerdo tiene en la exposición de la entidad al riesgo de crédito.

27

Revelación de información financiera

Las entidades anualmente deberán dar cumplimiento a los requerimientos de revelación a que hacen referencia los criterios de contabilidad aplicables, salvo lo previsto en el Boletín B-9 "Información financiera a fechas intermedias" de las NIF, en las aclaraciones a éste contenidas en el criterio A-2, así como a las requeridas en el otorgamiento de criterios o registros contables especiales.

28

En adición a lo anterior, se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, con base en lo previsto en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera", determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad.

29

Las entidades en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar en términos de la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros" a la importancia relativa, es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia.

30

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, ésta no será aplicable a la información requerida por la CNBV a través de disposiciones de carácter general que al efecto emita, por requerimiento de información adicional específica relacionada con sus actividades de supervisión, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales, así como a la información cualitativa prevista en los criterios de contabilidad aplicables.

31

Valorización de la UDI

El valor a utilizar será aquél dado a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF), aplicable en la fecha de la valuación.

32

A-4 APLICACION SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para casas de bolsa.

1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para casas de bolsa, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, éstas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas.

2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto

3

en las disposiciones del presente criterio.

Otra normatividad supletoria

Sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente:

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América los siguientes:

- a) Pronunciamientos de normas de contabilidad financiera y sus interpretaciones (Statements of Financial Accounting Standards and Interpretations) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), temas de implementación del FASB 133 (FASB Statement 133 Implementation Issues), posturas del equipo de trabajo del FASB (FASB Staff Positions), así como los boletines de investigación contable (Accounting Research Bulletins, ARB) del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA) y opiniones del Consejo de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board Opinions, APB) siempre que estos dos últimos no hayan sido sustituidos por el FASB;
- b) Boletines técnicos del FASB (Technical Bulletins, FTB), así como aquellas guías de auditoría y contabilidad para la industria (Industry Audit and Accounting Guides) y pronunciamientos sobre la postura (Statements of Position, SOP) del AICPA, que el FASB no hubiere objetado en su emisión;
- c) Boletines de la práctica (Practice Bulletins, PB) del Comité Ejecutivo de Normas Contables del AICPA (Accounting Standards Executive Committee, AcSEC) que no hayan sido objetadas en su emisión por el FASB, los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF) y los temas discutidos en el Apéndice D de los EITF (EITF D-Topics), y
- d) Guías de implementación (Implementation Guides, Qs and As) publicadas por el FASB, las interpretaciones contables (AICPA Accounting interpretations) del AICPA y guías de auditoría y contabilidad para la industria y posturas del equipo de trabajo (AICPA Industry Audit and Accounting Guides and Statements of Position) que no hayan sido autorizadas formalmente por el FASB, así como prácticas que sean reconocidas ampliamente y prevalezcan de manera general o en la industria.

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente:

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para casas de bolsa;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros.

B-1 DISPONIBILIDADES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de disponibilidades en el balance general de las entidades.

Para efectos del párrafo anterior, el rubro de disponibilidades estará integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero representados en efectivo. En este rubro también se incluyen a la compra de divisas que de acuerdo a la regulación aplicable no se consideren derivados, así como otras disponibilidades tales como metales preciosos amonedados.

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos serán objeto del criterio B-2 "Inversiones en valores".

Normas de reconocimiento

Las disponibilidades se deberán reconocer a su valor nominal.

Los rendimientos que generen los depósitos se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.

Las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa, se reconocerán a dicha fecha de concertación como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".

Normas de valuación

Las disponibilidades se deberán mantener valuadas a su valor nominal.

La valuación de las disponibilidades representadas por metales preciosos amonedados se realizará a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación. En el caso de monedas que por su naturaleza no tengan valor razonable, éstas se registrarán a su costo de adquisición, entendiéndose por éste, el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de las mismas.

Normas de presentación*Balance general*

El rubro de disponibilidades deberá mostrarse en el balance general de las entidades como la primera partida que integra el activo.

En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aún cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, si algún concepto que integra el rubro de disponibilidades, sin considerar las disponibilidades restringidas, llegara a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar.

Estado de resultados

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de

valorización de aquéllos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultados, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de metales preciosos amonedados y divisas, se agruparán en el rubro que corresponda, conforme se indica en el criterio D-2 "Estado de resultados".

Normas de revelación

El rubro de disponibilidades se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por último, otras disponibilidades. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas:

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, este hecho deberá revelarse.
2. En caso de que el saldo de disponibilidades se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 10, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de metales preciosos amonedados y las disponibilidades denominadas en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.

B-2 INVERSIONES EN VALORES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones con inversiones en valores que realicen las entidades.

Son materia del presente criterio, los siguientes aspectos:

- a) reconocimiento y valuación inicial de las inversiones en valores;
- b) reconocimiento posterior de las ganancias o pérdidas derivadas de las inversiones en valores;
- c) reconocimiento del deterioro de las inversiones en valores, y
- d) baja de las inversiones en valores del balance general de las entidades.

No son objeto del presente criterio los siguientes temas:

- a) reportos y préstamos de valores;
- b) derivados y operaciones de cobertura;
- c) inversiones permanentes contempladas por las NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" y NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes";
- d) inversiones derivadas de planes de pensiones y jubilaciones, y
- e) participación en entidades de propósito específico en las que las entidades tengan control, control conjunto o influencia significativa, debiéndose aplicar en tales casos lo establecido en el criterio C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico".

Definiciones

Costo amortizado.- Para los efectos de este criterio, es el monto al que se valúa un activo financiero que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro.

Costos de transacción.- Para los efectos de este criterio son aquellos costos incrementales que están directamente relacionados con la adquisición de un título, es decir, que no hubieran sido erogados de no haberse adquirido el título (por ejemplo, comisiones pagadas a agentes, consultores, negociadores, así como cargos por parte de bolsas de valores, entre otros). Los costos de transacción no incluyen el descuento o sobreprecio recibido o pagado por títulos de deuda, costos de financiamiento o costos administrativos internos.

Deterioro.- Es la condición existente cuando el valor en libros de las inversiones en valores

excede el monto recuperable de dichos valores.

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 7

Inversiones en valores.- Aquéllas que se realicen en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia. 8

Método de interés efectivo.- Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. 9

Riesgo de crédito.- Es aquel riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación. 10

Riesgo de mercado.- Es aquel riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de cambio (originado por variaciones en el tipo de cambio), riesgo de tasa de interés (proveniente de variaciones en las tasas de interés de mercado) y otros riesgos de precios (causados por factores particulares del instrumento financiero en concreto o de su emisor, o bien, por factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado). 11

Tasa de interés efectiva.- Tasa obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 12

Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad ha vendido o reclasificado un título con características similares, con la excepción de aquellas ventas o reclasificaciones que:

- a) se efectúen dentro de los 28 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u
- b) ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.

Títulos de deuda.- Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos. 14

Títulos disponibles para la venta.- Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente. 15

Títulos para negociar.- Son aquellos valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes 16

del mercado.

Valor en libros.- Es el saldo de una inversión en un título, incluyendo las afectaciones por el resultado por valuación, intereses, dividendos devengados no cobrados, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme a este criterio. 17

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 18

Clasificación

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, o bien, títulos conservados a vencimiento. Cada una de estas categorías posee normas específicas en lo referente a normas de reconocimiento, valuación y presentación en los estados financieros. 19

La clasificación entre las categorías de títulos para negociar y títulos disponibles para la venta, la hará la administración de la entidad, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento tenga referente al mismo. Para poder clasificar un instrumento en la categoría de títulos conservados a vencimiento, se deberá tener tanto la intención como la capacidad de conservarlos a su vencimiento. 20

Normas de reconocimiento

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocerán inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros". 21

Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán, dependiendo de la categoría en que se clasifiquen, como sigue: 22

- a) Títulos para negociar.- En los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.
- b) Títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.- Inicialmente como parte de la inversión.

Para la baja del balance general de las inversiones en valores deberá atenderse a los lineamientos previstos para tales efectos en el criterio C-1, así como a lo señalado en el párrafo 30. 23

Normas de valuación

Normas generales de valuación

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valorarán a su valor razonable. 24

Los títulos conservados a vencimiento se valorarán a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, en el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como de los costos de transacción, formarán parte de los intereses devengados. 25

Intereses devengados

Los intereses devengados de los títulos de deuda se determinarán conforme al método de interés efectivo y se reconocerán en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio (inclusive en el caso de títulos disponibles para la venta). En el momento en el que los intereses devengados se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades. 26

Dividendos

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocerán en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio (inclusive en el caso de los títulos disponibles para la venta), en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos. Cuando los dividendos se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades. 27

Resultado por valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta

El resultado por valuación de los títulos para negociar se reconocerá en los resultados del ejercicio. 28

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta se reconocerá en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4 "Utilidad integral" 29

de las NIF. En el caso de que un título clasificado como disponible para la venta constituya una partida cubierta en una cobertura de valor razonable, en términos de lo establecido en el criterio B-5 "Derivados y operaciones de cobertura", el resultado por la valuación de dicho título deberá reconocerse en los resultados del ejercicio. Tratándose de un entorno inflacionario, el resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, deberá reconocerse en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4.

El resultado por valuación de los títulos para negociar que se enajenen, que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. Asimismo, el resultado por valuación acumulado de los títulos disponibles para la venta que se enajenen, que se haya reconocido en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. 30

Utilidad o pérdida en cambios

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconocerá en los resultados del ejercicio. 31

Reclasificaciones

No se podrán efectuar reclasificaciones entre las categorías de los títulos, excepto cuando dicha reclasificación se realice de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. 32

El resultado por valuación correspondiente a la fecha de reclasificación, en caso de efectuar la reclasificación descrita en el párrafo anterior, se deberá reconocer en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4. 33

Se entenderá como resultado por valuación, a la diferencia que resulte de comparar al valor en libros con el valor razonable a la fecha en que se lleve a cabo la reclasificación. 34

Cuentas liquidadoras

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa y que hayan sido asignados, es decir que hayan sido identificados, se reconocerán como títulos restringidos (a recibir) al momento de la concertación, en tanto que, los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en valores (por entregar). La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales". 35

Deterioro en el valor de un título

Las entidades deberán evaluar si a la fecha del balance general existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado. 36

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o mas eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean. 37

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos: 38

- a) dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) la desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras, o
- e) que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo

de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:

- i. cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
- ii. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Adicionalmente a los eventos mencionados anteriormente, la evidencia objetiva del deterioro para un instrumento de patrimonio neto incluye información sobre los cambios significativos con un efecto adverso que haya tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, en el que opere el emisor, e indica que es probable que el costo de la inversión en el instrumento de patrimonio neto no sea recuperable. 39

La desaparición de un mercado activo debido a que un título ya no es negociado públicamente no necesariamente es evidencia de deterioro. Una disminución en la calificación crediticia de una entidad no es por sí misma evidencia de deterioro; sin embargo, podría serlo cuando se considere en combinación con información adicional. Un decremento en el valor razonable de un título por debajo de su costo amortizado no es necesariamente evidencia de deterioro (por ejemplo, un decremento en el valor razonable de un título de deuda que resulte de un incremento en la tasa de interés libre de riesgo, tal como la tasa de interés relativa a los certificados de tesorería emitidos por el Gobierno Federal). 40

En algunos casos, la información observable requerida para estimar el monto de la pérdida por deterioro de un título, puede ser limitada o dejar de ser relevante en ciertas circunstancias, por lo que la entidad usará su juicio con base en su experiencia para determinar dicha pérdida por deterioro. 41

Títulos para negociar

Debido a que los títulos para negociar se valúan a valor razonable, reconociendo el resultado por valuación inmediatamente en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro que, en su caso, se fuera generando respecto de dichos títulos, ya estaría implícita en el mencionado resultado por valuación, por lo que no se requiere realizar la evaluación de deterioro a que hace referencia esta sección. 42

Títulos disponibles para la venta

Cuando un decremento en el valor razonable de un título disponible para la venta haya sido reconocido directamente en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4, y exista evidencia objetiva de que el título está deteriorado, el resultado por valuación ahí reconocido, se reclasificará a los resultados del ejercicio. El importe a reclasificar se determinará como sigue: 43

- a) la diferencia entre (i) el valor al que inicialmente se reconoció el título, neto de cualquier pago de principal y amortización y (ii) el valor razonable actual del título, menos
- b) cualquier pérdida por deterioro del mencionado título previamente reconocida en los resultados del ejercicio.

La pérdida por deterioro reconocida en los resultados del ejercicio de un instrumento de patrimonio neto clasificado como disponible para la venta, no deberá revertirse. 44

Si, en un periodo posterior, el valor razonable de un título de deuda clasificado como disponible para la venta se incrementó y dicho efecto por reversión del deterioro puede estar relacionado objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro deberá revertirse en los resultados del ejercicio. 45

Títulos conservados a vencimiento

Si existe evidencia objetiva de que se incurrió en una pérdida por deterioro respecto de un título conservado a vencimiento, el monto de la pérdida se determinará por la diferencia entre el valor en libros del título y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del título (por ejemplo, la tasa de interés efectiva calculada en el reconocimiento inicial). El valor en libros del título se deberá reducir, reconociendo la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio. 46

Si en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución puede estar relacionada objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro previamente reconocida deberá revertirse. El efecto por 47

reversión del deterioro no deberá exceder el costo amortizado que el título hubiera tenido a esa fecha, si no se hubiera reconocido el deterioro. Dicho efecto deberá reconocerse en los resultados del ejercicio.

Normas de presentación

Balance general

Las inversiones clasificadas como títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento, se presentarán por separado en el rubro de inversiones en valores, manteniendo ese mismo orden. 48

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria correspondiente a dicha valuación en caso de un entorno inflacionario, se presentarán en el rubro de resultado por valuación de títulos disponibles para la venta como parte de las otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4. 49

Estado de resultados

Los intereses y rendimientos devengados y la utilidad o pérdida en cambios de las inversiones en valores, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto, se presentarán en el rubro de ingresos por intereses o gastos por intereses, según corresponda. 50

El resultado por valuación a valor razonable de los títulos para negociar, el importe de la pérdida por deterioro de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento, o bien, el efecto por reversión del deterioro de títulos de deuda clasificados como títulos disponibles para la venta o conservados a vencimiento cuyo valor fue previamente ajustado por deterioro, así como los costos de transacción de títulos para negociar, se incluirán dentro del rubro de resultado por valuación a valor razonable. El resultado por compraventa de las inversiones en valores se presentará dentro de los rubros de utilidad o pérdida por compraventa, según corresponda. 51

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros la siguiente información relativa a las inversiones en valores: 52

- a) El valor en libros de las inversiones en valores por cada categoría de títulos.
- b) Si la entidad ha reclasificado un título de la categoría de conservados a vencimiento a la de disponibles para la venta, deberá revelar el monto y tipo de títulos reclasificados y la razón de dicha reclasificación.
- c) El valor razonable de las inversiones en valores que hayan sido otorgados como colateral, incluyendo aquéllas que hubieran sido reclasificadas como restringidas de conformidad con lo establecido en el criterio C-1.
- d) Los términos y condiciones relacionados con el colateral.
- e) Si la entidad que recibe un colateral (consistente en activos financieros o no financieros) tiene el derecho de venderlo o darlo en garantía, sin que exista incumplimiento de la entidad otorgante del colateral, en términos de lo establecido en el criterio C-1, se deberá revelar:
 - i. el valor razonable del colateral recibido;
 - ii. el valor razonable de cualquier colateral vendido o dado en garantía, y
 - iii. los términos y condiciones asociados con el uso del colateral.
- f) Las ganancias o pérdidas netas sobre:
 - i. títulos para negociar;
 - ii. títulos disponibles para la venta, mostrando de manera separada el resultado por valuación reconocido en las otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4 durante el periodo y el monto reclasificado a resultados del ejercicio, y
 - iii. títulos conservados a vencimiento.
- g) El total de ingresos por intereses y el total de gastos por intereses de títulos.

- h) Los ingresos y gastos por comisiones generadas por títulos.
- i) Los ingresos por intereses devengados por títulos deteriorados.
- j) El monto del deterioro por cada categoría de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.
- k) El monto y origen del efecto por reversión del deterioro de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.
- l) Las políticas contables relativas a las bases de valuación utilizadas en las inversiones en valores.
- m) Cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las inversiones en valores.
- n) Información que permita a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y grado de los riesgos que surgen de las inversiones en valores (por ejemplo, el tipo de riesgo y sus características, así como en qué medida afectan a la entidad), incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa al riesgo de crédito y de mercado a los que dicha entidad está expuesta al final del periodo, así como la forma en que dichos riesgos son administrados (por ejemplo, el establecimiento de un grupo de monitoreo cuya función sea la supervisión y determinación de los riesgos, así como el grado de apego a las políticas establecidas para tales efectos).
- o) Revelación cualitativa.

Para cada tipo de riesgo que surge de las inversiones en valores:

 - i. las exposiciones al riesgo y cómo surgen;
 - ii. sus objetivos, políticas y procesos para administrar el riesgo y los métodos usados para medirlo, y
 - iii. cualquier cambio en (i) o (ii), respecto del periodo anterior.
- p) Revelación cuantitativa.

Para cada tipo de riesgo que surge de las inversiones en valores:

 - i. un resumen de la información cuantitativa sobre sus exposiciones al riesgo al final del periodo, el cual se basará en la información internamente proporcionada al personal clave de la administración de la entidad;
 - ii. la revelación cuantitativa para cada tipo de riesgo (de crédito y de mercado) que se detalla en los incisos r) y s), al grado en que no haya sido proporcionada de acuerdo con el inciso (i) anterior, a menos de que el riesgo no sea material, y
 - iii. concentraciones de riesgo, si no es evidente de acuerdo con los incisos (i) y (ii) anteriores.
- q) Si la información cuantitativa revelada al final del periodo no es representativa de la exposición de la entidad al riesgo durante el periodo, se deberá proporcionar información adicional que sea representativa.
- r) Con respecto al riesgo de crédito:

Para cada categoría de títulos:

 - i. el monto que mejor representa la exposición máxima al riesgo de crédito al final del periodo, sin tomar en cuenta algún colateral recibido u otro tipo de mejora crediticia (por ejemplo garantías);
 - ii. con respecto al monto revelado en el inciso (i) anterior, una descripción del colateral recibido o de otro tipo de mejoras crediticias;
 - iii. información sobre la calidad crediticia de las inversiones en valores, que no están deterioradas;
 - iv. el valor en libros de las inversiones en valores, cuyos términos han sido renegociados, y que de otra forma estarían deterioradas;
 - v. un análisis de las inversiones en valores que individualmente se hayan deteriorado al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad consideró para tales efectos, y
 - vi. con respecto a los montos revelados en el inciso (v) anterior, una descripción del colateral recibido por la entidad y de otras mejoras crediticias y, a menos que sea

impráctico, una estimación de su valor razonable.

Si una entidad obtiene activos financieros o no financieros durante el periodo, ejerciendo el colateral o solicitando otro tipo de mejoras crediticias, y los citados activos cumplen con las normas de reconocimiento contenidas en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, se revelará lo siguiente:

- i. la naturaleza y el valor en libros de los activos obtenidos, y
 - ii. cuando los activos no sean inmediatamente convertibles en efectivo, las políticas para vender dichos activos, o bien, utilizarlos en la operación.
- s) Con relación al riesgo de mercado, un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del periodo, mostrando:
- i. los métodos, principales parámetros y supuestos utilizados para la preparación del análisis;
 - ii. una explicación del objetivo del método utilizado y de las limitaciones que pudieran resultar en la información al no reflejar completamente el valor razonable de las inversiones en valores, y
 - iii. cambios en los métodos y supuestos utilizados en el periodo anterior, así como las razones de dichos cambios.
- t) Las inversiones en valores distintas a títulos gubernamentales, que estén integradas por títulos de deuda de un mismo emisor y que representen más del 5% del capital global de la entidad, indicando las principales características de éstas (emisión, plazo promedio ponderado para el vencimiento y tasa promedio ponderada). El capital global se determinará conforme a las reglas para los requerimientos de capitalización de las casas de bolsa emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- u) En caso de que la entidad adquiera derechos fiduciarios emitidos por un fideicomiso y dicha emisión haya sido en serie o en masa, deberá revelarse el bien subyacente de dichos derechos fiduciarios, así como el monto, el plazo y demás características de los mismos.

El apéndice A es parte integral del criterio B-2. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A

GUIA DE APLICACION

Clasificación en la categoría de títulos conservados a vencimiento

Intención y capacidad

Las ventas de títulos antes del vencimiento podrían cumplir con las condiciones establecidas en la definición de títulos conservados a vencimiento incluida en el presente criterio, y por lo tanto, no generar duda respecto de la intención de la entidad de conservar otras inversiones hasta el vencimiento, siempre que sean atribuibles a alguna de las siguientes circunstancias:

GA1

- a) Un deterioro significativo en la solvencia del emisor. Por ejemplo, una venta posterior a una disminución en la calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia externa no generaría necesariamente una duda sobre la intención de la entidad de conservar otras inversiones hasta el vencimiento, si la disminución proporciona evidencia de un deterioro significativo en la solvencia del deudor basándose como referencia en la calificación crediticia en el momento del reconocimiento inicial. Si existe evidencia de que un título está deteriorado, el deterioro en la solvencia es considerado frecuentemente como significativo.
- b) Una adquisición de negocios o una venta significativa (tal como la venta de un segmento) que obligue a la venta o transferencia de títulos conservados a vencimiento, para mantener la posición de riesgo de tasa de interés de la entidad o la política de riesgo de crédito (aunque la adquisición de negocios es un evento que está bajo el control de la entidad, los cambios en sus inversiones en valores para mantener su posición de riesgo de tasas de interés o las políticas de riesgo de crédito, pueden ser una consecuencia de la mencionada adquisición más que un hecho que se pueda anticipar).
- c) Un cambio en los requerimientos legales o regulatorios, que modifique de forma significativa

lo que constituye una inversión permitida o el nivel máximo que pueden alcanzar algunos tipos particulares de inversiones, provocando de este modo que la entidad venda un título conservado a vencimiento.

- d) Un incremento significativo en los requerimientos de capitalización, cuyo efecto sea que la entidad venda títulos conservados a vencimiento.
- e) Un incremento significativo en la ponderación de riesgo de títulos conservados a vencimiento, utilizada para fines del cálculo de los requerimientos de capital global.

Una entidad no tiene la intención de conservar títulos de deuda hasta el vencimiento, si se cumple al menos uno de los siguientes supuestos: GA2

- a) la entidad tiene la intención de conservar el título por un periodo indefinido;
- b) la entidad está dispuesta a vender el título (por circunstancias distintas a sucesos aislados que no estén sujetos al control de la entidad, no sean recurrentes y que no pudieran haber sido razonablemente anticipados por la entidad) en respuesta a cambios de tasas de interés de mercado o en los riesgos, necesidades de liquidez, cambios en la disponibilidad y rentabilidad de las inversiones alternativas, cambios en plazos y fuentes de financiamiento, o cambios en el riesgo de moneda extranjera, o
- c) el emisor tiene derecho de liquidar un título por un importe significativamente inferior a su costo amortizado.

Una entidad no tiene una capacidad demostrada de conservar hasta el vencimiento una inversión en un título con un vencimiento fijo si: GA3

- a) no cuenta con recursos financieros disponibles para seguir financiando su inversión hasta el vencimiento, o
- b) está sujeta a una restricción de carácter legal o de otro tipo que puede frustrar su intención de conservar la inversión hasta el vencimiento.

Casos específicos

Los títulos de deuda con tasa de interés variable pueden cumplir con las condiciones para ser clasificados como títulos conservados a vencimiento. GA4

El riesgo de crédito no impide que un título sea clasificado como conservado a vencimiento, siempre y cuando los pagos contractuales sean fijos y determinables, y que las demás condiciones para dicha clasificación se cumplan. GA5

La intención y capacidad de una entidad de conservar títulos de deuda hasta su vencimiento no se ve necesariamente afectada si dichos títulos han sido otorgados en garantía como colateral en operaciones de reporto o préstamo de valores. No obstante lo anterior, la entidad no tiene la intención o la capacidad de conservar títulos de deuda hasta su vencimiento, si la misma no espera poder mantener o recuperar el acceso a los citados títulos. GA6

Si el emisor de un título tiene la opción de recompra, éste cumple con las condiciones para clasificarse como conservado a vencimiento, si la entidad tiene la intención y capacidad de mantenerlo hasta la fecha en que el emisor lo pueda recomprar o hasta su vencimiento, y ésta recupere substancialmente su valor en libros. La opción de recompra del emisor simplemente acelera el vencimiento del título. GA7

Un título con opción de venta no puede ser clasificado como conservado a vencimiento, debido a que el hecho de pagar una prima por dicha opción es inconsistente con la intención de conservarlo a vencimiento. GA8

Los instrumentos de patrimonio neto no pueden ser clasificados como conservados a vencimiento debido a que tienen un periodo de vida indefinido (tales como acciones), o bien, porque los montos que la entidad pudiera recibir variarían de manera no predeterminada. Asimismo, si los términos de un título de deuda perpetuo contemplan pagos de intereses por un tiempo indefinido, el título no puede ser clasificado como conservado a vencimiento. GA9

B-3 REPORTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto. 1

Las operaciones de reporto que en su caso, efectúen las entidades por cuenta de terceros, se encuentran contempladas en el criterio B-6 "Custodia y administración de bienes". 2

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en el criterio C-1 3

“Reconocimiento y baja de activos financieros”, cumpla con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en el criterio B-2 “Inversiones en valores”.

Definiciones

- Activos financieros.-** Son todos aquellos activos en forma de efectivo, valores, instrumentos de patrimonio neto, títulos de crédito, el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad, o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. Para efectos de las operaciones de reporto, los activos financieros serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 4
- Activos financieros substancialmente similares.-** Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera substancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 5
- Baja de activos financieros.-** Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el criterio C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”. 6
- Colateral.-** Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 7
- Contraprestaciones.-** Efectivo, beneficios por intereses a que hace referencia el criterio C-1, instrumentos de patrimonio neto, instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de reporto, las contraprestaciones serán en todo momento aquéllas permitidas conforme a la regulación vigente. 8
- Costo amortizado.-** Para los efectos de este criterio, es el monto al que se valúa un activo financiero o pasivo financiero que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro. 9
- Instrumentos de patrimonio neto.-** Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 10
- Método de interés efectivo.-** Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. 11
- Operaciones de reporto orientadas a efectivo.-** Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo. 12
- Operaciones de reporto orientadas a valores.-** Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos valores en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en valores. 13
- Precio fijo al vencimiento.-** Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación. 14
- Precio pactado.-** Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación. 15

Reportada.- Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos. 16

Reportadora.- Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos. 17

Reporto.- Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. 18

Tasa de interés efectiva.- Para efectos de este criterio, es la tasa obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales de la operación de reporto (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 19

Tasa de reporto.- Es la tasa pactada con la que se determina el pago de intereses por el uso de efectivo en la operación de reporto. 20

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 21

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. 22

A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, a dichos efectos en sus estados financieros. 23

En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto del criterio B-2. 24

Diferencia respecto al préstamo de valores

Adicionalmente, aunque el esquema legal de las operaciones de reporto difiere del establecido para las de préstamo de valores a las que se refiere el criterio B-4 "Préstamo de valores", ya que las operaciones de reporto prevén el compromiso de readquirir el activo financiero objeto de la operación al precio fijo al vencimiento, mientras que las de préstamo de valores no consideran la readquisición del mismo, puesto que no se transfieren substancialmente los riesgos, beneficios ni control, sino la devolución del activo financiero al prestamista; el tratamiento contable es similar, en virtud de que ambas operaciones implican la transferencia temporal de activos financieros a cambio de efectivo u otro colateral. 25

Por lo anteriormente expuesto y en consistencia con los postulados básicos a que hace referencia la NIF A-2 "Postulados básicos", debe prevalecer la sustancia económica sobre la forma legal para el tratamiento contable de las operaciones de reporto o de préstamo de valores, el cual es similar en ambas operaciones. 26

Intencionalidad de las operaciones de reporto

En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la "orientada a efectivo" o la "orientada a valores". 27

En un reporto "orientado a efectivo", la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio 28

que enfrenta respecto a la reportada.

En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral. 29

En un reporto "orientado a valores", la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. 30

A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto "orientado a efectivo". 31

En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo ante el riesgo de mercado). Si la operación es "orientada a efectivo", la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es "orientada a valores" la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado. 32

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado. 33

Considerando todo lo anterior, no obstante la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto "orientados a efectivo" u "orientados a valores" es el mismo. 34

Normas de reconocimiento y valuación

Reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportada, deberá reconocer la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. 35

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar. 36

Por lo que se refiere a los activos financieros transferidos a la reportadora, deberá atenderse a lo dispuesto en la sección de Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo del presente criterio. 37

Reportadora

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. 38

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior, se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar. 39

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la sección de Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo del presente criterio. 40

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente: 41

- a) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-6.

La reportada deberá reclasificar el activo financiero en su balance general, presentándolo

como restringido, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", para lo cual seguirá las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para casas de bolsa que corresponda.

- b) La reportadora, al vender el colateral o darlo en garantía, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado) la cual se valorará, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá darlo de baja de su balance general (toda vez que se transfieren substancialmente en ese momento los riesgos, beneficios y control, en términos de lo establecido en el criterio C-1) a su valor razonable contra la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo 35;
Por su parte, la reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el párrafo 38, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
- d) La reportada deberá mantener en su balance general el colateral y la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- e) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado a que hace referencia el inciso b) del párrafo 41. 42

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda, o bien, entregue a su vez en garantía el colateral recibido (por ejemplo, cuando se pacta otra operación de reporto o préstamo de valores) deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido o dado en garantía, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-6. 43

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada, o bien, la segunda operación en la que se dio en garantía el colateral llegue a su vencimiento, o exista incumplimiento de la contraparte. 44

Normas de presentación

Balance general

La cuenta por cobrar o por pagar, que representa el derecho o la obligación de recibir o restituir el efectivo, según corresponda, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del balance general, en el rubro de deudores por reporto o acreedores por reporto, según corresponda. 45

El colateral entregado por la reportada deberá presentarse como restringido de acuerdo con el tipo de activos financieros de que se trate; mientras que la reportadora lo presentará en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad. 46

La cuenta por pagar a que se refiere el inciso b) del párrafo 41, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiera vendido o dado en garantía deberá presentarse dentro del balance general, en el rubro de colaterales vendidos o dados en garantía. 47

Las cuentas de orden a que hace referencia el párrafo 43, respecto de aquellos colaterales recibidos por la reportadora que a su vez hayan sido vendidos o dados en garantía (por ejemplo, otras operaciones de reporto y préstamo de valores) se deberán presentar en el rubro de colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad. 48

Estado de resultados

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación, así como al que se refiere el 49

párrafo 42, se presentará en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda.

El diferencial a que hace referencia el inciso b) del párrafo 41 que, en su caso, se hubiere generado por la venta se presentará en el rubro de utilidad o pérdida por compraventa según corresponda. 50

La valuación a valor razonable de la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b) del párrafo 41, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que, hubiere vendido, se presentará en el rubro de resultado por valuación a valor razonable. 51

Compensación de activos y pasivos financieros

Dado que los activos financieros restringidos continúan siendo reconocidos en el balance general con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero restringido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. Cuando la reportadora venda o dé en garantía el colateral recibido, se compensará la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo 38, con la cuenta por pagar mencionada en el inciso b) del párrafo 41, presentándose el saldo deudor o acreedor en el rubro de deudores por reporto o colaterales vendidos o dados en garantía, según corresponda. 52

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de reporto de la siguiente forma: 53

- a) información relativa al monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio, distinguido entre ingresos o gastos, según corresponda;
- c) plazos promedio en la contratación de las operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales tanto entregados como recibidos, ;
- e) de los colaterales recibidos y a su vez vendidos o entregados en garantía, el monto total por tipo de bien.

El apéndice A es normativo. Su contenido ilustra la aplicación del criterio B-3, con la finalidad de ayudar a entender mejor su significado.

Apéndice A

Ejemplos de aplicación de los principios de no baja del balance general

Si un contrato establece que el activo financiero (colateral) se readquirirá a un precio fijo o al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido la entidad que entrega el colateral, lo anterior constituye una operación de reporto, y por tanto, dicho activo financiero no debe darse de baja del balance general, ya que quien entrega el colateral retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A1

Si un contrato establece que se readquirirá el mismo activo financiero (colateral) u otro substancialmente similar, a un precio fijo o a un precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, lo cual constituye una operación de reporto, y por tanto, dicho activo no debe darse de baja del balance general ya que la entidad que entrega el colateral retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A2

Si un contrato a un precio de recompra fijo o igual al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, otorga a quien recibe dicho colateral el derecho de substituir los activos financieros por otros substancialmente similares y de valor razonable equivalente al del activo reportado en la fecha de recompra, tal operación constituye un reporto, y por tanto, el activo objeto de reporto, no se debe dar de baja en el balance general, ya que la reportada retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A3

Si una entidad vende un activo financiero y retiene sólo el derecho de prelación de readquirir el activo transferido a su valor razonable en caso de que el adquirente lo vendiera posteriormente, lo cual no constituye una operación de reporto y la entidad debe dar de baja el activo financiero del balance general, en virtud de que ha transferido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. A4

B-4 PRESTAMO DE VALORES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de préstamo 1

de valores que realicen las entidades actuando por cuenta propia.

Las operaciones de préstamo de valores que efectúen las entidades por cuenta de terceros, se encuentran contempladas en el criterio B-6 "Custodia y administración de bienes". 2

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", cumpla con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en el criterio B-2 "Inversiones en valores". 3

Definiciones

Activos financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo, valores, instrumentos de patrimonio neto, títulos de crédito, el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad, o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. Para efectos de las operaciones de préstamo de valores, los activos financieros serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 4

Activos financieros substancialmente similares.- Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera substancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 5

Baja de activos financieros.- Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el criterio C-1. 6

Colateral.- Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de préstamo de valores, los colaterales serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 7

Contraprestaciones.- Efectivo, beneficios por intereses a que hace referencia el criterio C-1, instrumentos de patrimonio neto, instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de préstamo de valores, las contraprestaciones serán en todo momento aquéllas permitidas conforme a la regulación vigente. 8

Costo amortizado.- Para los efectos de este criterio, es el monto al que se valúa un activo financiero o pasivo financiero que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro. 9

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 10

Método de interés efectivo.- Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. 11

Premio.- Es el pago que efectúa el prestatario al prestamista por el préstamo de sus valores. 12

(Continúa en la Segunda Sección)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la página 60 de la Primera Sección)

- Prestamista.-** Es aquella entidad que transfiere valores al prestatario recibiendo como colateral activos financieros distintos a efectivo. 13
- Préstamo de valores.-** Es aquella operación en la que se conviene la transferencia de valores del prestamista al prestatario, con la obligación de devolver tales valores u otros substancialmente similares en una fecha determinada o a solicitud, en tanto que el prestatario otorga al prestamista un colateral. 14
- Prestatario.-** Es aquella entidad que recibe valores del prestamista otorgando como colateral activos financieros. 15
- Tasa de interés efectiva.-** Para efectos de este criterio, es la tasa obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales de la operación de préstamo de valores (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 16
- Valor razonable.-** Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 17
- Valores objeto del préstamo.-** Son aquellos instrumentos de patrimonio neto o valores susceptibles de negociarse en préstamo de conformidad con la regulación respectiva. 18

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de préstamo de valores

Las operaciones de préstamo de valores para efectos legales son consideradas como una venta, en donde se establece un acuerdo de devolver en una fecha establecida los valores objeto de la operación. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de préstamo de valores consiste en que el prestatario pueda acceder temporalmente a cierto tipo de valores en donde el colateral sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta el prestamista respecto del prestatario. 19

Es posible que en las operaciones de préstamo de valores, el prestatario garantice al prestamista por la devolución de los valores objeto de la operación, a través de recursos en efectivo depositados en un fideicomiso. Dichos recursos se encuentran fuera del alcance del prestamista y únicamente se pueden hacer efectivos cuando se ejecute la garantía en caso de incumplimiento. Por lo anterior, el efectivo otorgado como colateral se encuentra restringido en el balance general del prestatario, mientras que el prestamista no debe reconocerlo (mas que en cuentas de orden). 20

A este respecto, los valores objeto de la operación transferidos por el prestamista (o los activos financieros otorgados en colateral por el prestatario), que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los valores objeto de la operación (o de los activos financieros). Por ejemplo, si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los valores (o activos financieros otorgados como colateral), el prestamista (o prestatario) será quien reconozca dichos efectos en sus estados financieros. 21

Por tanto, aquellas operaciones en donde económicamente el prestatario (o prestamista) adquiera los riesgos, beneficios y control de los valores (o activos financieros) transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de préstamo de valores siendo objeto del criterio B-2. 22

Diferencia respecto a las operaciones de reporto

Adicionalmente, aunque el esquema legal del préstamo de valores difiere del establecido para las operaciones de reporto a las que se refiere el criterio B-3 "Reportos", ya que las operaciones de préstamo de valores no consideran la readquisición del activo financiero objeto de la operación, puesto que no se transfieren substancialmente los riesgos, beneficios, ni control, sino la devolución del mismo al prestamista, mientras que las de reporto prevén el compromiso de readquirir dicho activo financiero al precio fijo de vencimiento, el tratamiento contable es similar, en virtud de que ambas operaciones implican la transferencia temporal de activos financieros a cambio de un colateral. 23

Por lo anteriormente expuesto y en consistencia con los postulados básicos a que hace referencia la NIF A-2 "Postulados básicos", debe prevalecer la sustancia económica sobre la forma legal para el tratamiento contable de las operaciones de reporto o de préstamo de valores, el cual es 24

similar en ambas operaciones.

Intencionalidad de las operaciones de préstamo de valores

Como se mencionó previamente, la intención de pactar una operación de préstamo de valores es que el prestatario acceda temporalmente a cierto tipo de valores específicos que posee el prestamista, otorgando como colateral activos financieros, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta el prestamista respecto del prestatario. 25

A este respecto, en la operación de préstamo de valores, el prestatario pagará al prestamista un premio por el préstamo del valor objeto de la operación. 26

En las operaciones de préstamo de valores se acuerda un colateral cuyo valor se encuentra, de manera usual, por arriba del valor objeto de la operación. 27

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del préstamo de valores respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado. 28

Normas de reconocimiento y valuación

Prestamista

En la fecha de contratación de la operación de préstamo de valores actuando la entidad como prestamista, en lo que se refiere al valor objeto del préstamo transferido al prestatario deberá reconocerlo como restringido, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", para lo cual seguirá las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para casas de bolsa que corresponda. 29

El importe del premio devengado se reconocerá en los resultados del ejercicio, a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación, contra una cuenta por cobrar. 30

En relación a los activos financieros recibidos como colateral (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso), se reconocerán en cuentas de orden, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-6. 31

En el caso de que el prestamista, previo al vencimiento de la operación de préstamo de valores y sin mediar incumplimiento por parte del prestatario de las condiciones establecidas en el contrato vendiera el colateral recibido, deberá reconocer la entrada de los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir dicho colateral al prestatario (medida inicialmente al precio pactado) que se valorará a valor razonable. Lo anterior, con excepción de que el colateral sea entregado en garantía en una operación de reporto, para lo cual deberá atenderse a lo dispuesto en el criterio B-3. 32

Si el prestatario incumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, el prestamista deberá reconocer la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, así como dar de baja el valor objeto de la operación que previamente se había restringido, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo anterior, la cual representa la obligación de restituir el colateral al prestatario. 33

El prestamista deberá mantener en su balance general el valor objeto de la operación y el prestatario no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, en donde se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento del prestatario. 34

Las cuentas de orden reconocidas por los activos financieros recibidos como colateral por el prestamista se deberán cancelar cuando la operación de préstamo de valores llegue a su vencimiento, o exista incumplimiento por parte del prestatario. 35

Tratándose de préstamos de valores en donde el valor objeto de la operación otorgado por el prestamista provenga de colaterales recibidos en otras transacciones (por ejemplo un reporto u otro préstamo de valores), se deberá llevar el control de dicho colateral en cuentas de orden. 36

Las cuentas de orden a que se refiere el párrafo anterior se deberán cancelar cuando la operación en la que se dio en garantía el colateral llegue a su vencimiento o exista incumplimiento del prestatario. 37

Prestatario

En la fecha de contratación de la operación de préstamo de valores, actuando la entidad como prestataria en lo que se refiere al valor objeto del préstamo recibido, dicho valor deberá 38

reconocerse en cuentas de orden, siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-6.	
El importe del premio devengado se reconocerá en los resultados del ejercicio, a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación, contra una cuenta por pagar.	39
En relación a los activos financieros entregados como colateral, deberán reconocerse como restringidos (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso), de conformidad con lo establecido en el criterio A-3, los cuales seguirán las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para casas de bolsa que corresponda.	40
En la fecha en que el prestatario venda el valor objeto de la operación, deberá reconocer la entrada de los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir dicho valor al prestamista (medida inicialmente al precio pactado) que se valorará a valor razonable. Lo anterior, con excepción de que el valor objeto de la operación sea entregado en garantía en una operación de reporto, para lo cual deberá atenderse a lo dispuesto en el criterio B-3.	41
Si el prestatario incumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar los activos financieros entregados como colateral, deberá darlos de baja de su balance general (toda vez que se transfieren substancialmente en ese momento los riesgos, beneficios y control, en términos de lo establecido en el criterio C-1) a su valor razonable, contra la cuenta por pagar a que hace referencia el párrafo anterior, la cual representa la obligación de restituir el valor objeto de la operación al prestamista.	42
El prestatario deberá mantener en su balance general los colaterales entregados y el prestamista no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, es decir cuando se hayan transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento del prestatario.	43
Las cuentas de orden reconocidas por los valores objeto de la operación recibidos por el prestatario se deberán cancelar cuando la operación de préstamo de valores llegue a su vencimiento.	44
Tratándose de préstamos de valores en donde los activos financieros otorgados como garantía por el prestatario provengan de colaterales recibidos en otras transacciones (por ejemplo un reporto u otro préstamo de valores), se deberá llevar el control de dicho colateral en cuentas de orden.	45
Las cuentas de orden a que se refiere el párrafo anterior se deberán cancelar cuando la operación en la que se dio en garantía el colateral llegue a su vencimiento.	46
Normas de presentación	
<i>Balance general</i>	
El valor objeto de la operación, así como los colaterales entregados deberán presentarse como restringidos, por parte del prestamista o prestatario, según corresponda, de acuerdo con el tipo de activos financieros de que se trate.	47
El valor objeto de la operación recibido por el prestatario, así como el colateral recibido por el prestamista se presentarán en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad.	48
El premio por cobrar o por pagar se presentará en el rubro de préstamo de valores del activo o pasivo, según corresponda.	49
La cuenta por pagar que representa la obligación del prestatario (o prestamista) de restituir el valor objeto de la operación (o el colateral) al prestamista (o prestatario) deberá presentarse dentro del balance general, en el rubro de colaterales vendidos o dados en garantía.	50
Las cuentas de orden a que hacen referencia los párrafos 36 y 45 se presentarán en el rubro de colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad.	51
<i>Estado de resultados</i>	
El devengamiento del premio reconocido en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de ingresos o gastos por intereses, según corresponda.	52
El diferencial entre el precio recibido y el valor razonable del valor objeto de la operación o de los colaterales recibidos, que en su caso existiera en el momento de vender se presentará en el rubro utilidad o pérdida por compraventa, según corresponda.	53

La valuación a valor razonable de la cuenta por pagar que representa la obligación de restituir el valor objeto de la operación o el colateral recibido, según corresponda, se presentará en el rubro de resultado por valuación a valor razonable. 54

No compensación de activos y pasivos financieros

Dado que los activos financieros continúan siendo reconocidos en el balance general con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero transferido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. 55

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de préstamo de valores de la siguiente forma: 56

- a) información relativa al monto total de las operaciones celebradas;
- b) descripción de las operaciones vigentes, que detalle las características que la identifican como operación de préstamo de valores;
- c) monto de los premios reconocidos en los resultados del ejercicio como ingresos o gastos, según corresponda;
- d) plazos promedio en la contratación de operaciones de préstamo de valores;
- e) sobre los valores objeto de las operaciones de préstamo de valores vigentes, entregados o recibidos, monto total, por tipo de título, sobre los cuales se ejerció el derecho de venta o dación en garantía;
- f) tipo y monto total por tipo de bien sobre los colaterales tanto entregados como recibidos, y
- g) sobre los colaterales recibidos y a su vez vendidos o entregados en garantía, el monto total por tipo de bien.

B-5 DERIVADOS Y OPERACIONES DE COBERTURA

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de los instrumentos financieros conocidos como derivados y las operaciones de cobertura. 1

Alcance

El presente criterio será aplicable a todos los derivados y operaciones de cobertura que realicen las entidades por cuenta propia, con excepción de las siguientes operaciones: 2

- a) las participaciones en subsidiarias y asociadas que son objeto de las NIF correspondientes. No obstante, las entidades deberán aplicar lo establecido en el presente criterio a los derivados referidos a participaciones en subsidiarias y asociadas, a menos que dichos instrumentos financieros cumplan con la definición de instrumento de patrimonio neto;
- b) los derechos y obligaciones bajo contratos de arrendamiento, que son objeto del Boletín D-5 "Arrendamientos" de las NIF. Sin embargo, los derivados que se encuentren implícitos en dichos contratos de arrendamiento estarán sujetos a las normas relativas a derivados implícitos del presente criterio (párrafos 21-26 y Apéndice A GA15-GA21);
- c) los derechos y obligaciones que representen planes de beneficios a empleados, a los cuales les será aplicable la NIF D-3 "Beneficios a los empleados";
- d) los instrumentos financieros emitidos por la propia entidad que cumplan con la definición de instrumento de patrimonio neto y que por tanto deban considerarse dentro del capital contable (incluyendo opciones y opciones para la suscripción de acciones conocidas como *warrants*). No obstante, los tenedores de dichos instrumentos deberán aplicar lo establecido en el presente criterio, a menos que representen participaciones en subsidiarias y asociadas que estén fuera del alcance de este criterio, de acuerdo a lo establecido en el inciso a);
- e) los derechos y obligaciones que provengan de un contrato de seguro, definido como contrato bajo el cual una parte (el asegurador) acepta un riesgo de seguro significativo de la contraparte (asegurado o tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre

un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa a dicho asegurado. Sin embargo, las disposiciones del presente criterio serán aplicables a los derivados que se encuentren implícitos en dichos contratos de seguros si el derivado no es en sí mismo un contrato de seguro;

- f) cualquier contrato adelantado que resulte de un acuerdo celebrado antes de la fecha de adquisición (por ejemplo antes de la fecha en la cual el adquirente obtiene control sobre la entidad adquirida) entre un adquirente y un vendedor en una adquisición de negocios para comprar o vender una entidad en una fecha futura y a un precio determinado o determinable;
- g) los instrumentos financieros, contratos y obligaciones bajo un esquema de pago basados en acciones;
- h) aquellas operaciones de compraventa de divisas cuya liquidación se pacte en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables, ya que estas operaciones se consideran como disponibilidades;
- i) las operaciones de compraventa de valores, es decir, aquéllas efectuadas en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables, y
- j) aquellos contratos comunes de compraventa y suministro de activos que no representen subyacentes permitidos a las entidades para efectuar derivados.

Definición de términos

Activos financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio neto; títulos de crédito; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad; o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. 3

Compromiso en firme.- Es un acuerdo obligatorio para el intercambio de una cantidad determinada de recursos, a un precio específico y en una fecha o fechas establecidas. 4

Costos de transacción.- Para efectos del presente criterio, son aquellos costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo financiero o de un pasivo financiero. Un costo es incremental si éste no se hubiera incurrido de no haberse adquirido, emitido, vendido o dispuesto por otra vía un instrumento financiero. 5

Cuentas de margen.- Cuentas individualizadas en donde los participantes en mercados o bolsas reconocidos depositan activos financieros (generalmente efectivo, valores y otros activos altamente líquidos) destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los derivados celebrados en éstos, a fin de mitigar el riesgo de incumplimiento. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato. 6

Derivado.- Es un instrumento financiero u otro contrato dentro del alcance del presente criterio que cumpla con todas las características siguientes: 7

- a) su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés específica, el precio de un instrumento financiero, un tipo de cambio, un índice de precios o tasas, u otra variable permitida por la legislación y regulaciones aplicables, siempre y cuando tratándose de variables no financieras, éstas no sean específicas o particulares a una de las partes del contrato. Las variables anteriormente descritas se conocen comúnmente como "subyacentes";
- b) el contrato no requiere una inversión neta inicial, o en su caso requiere una inversión neta inicial inferior a aquélla que se requeriría para otro tipo de contratos que podrían tener una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado;
- c) se liquidará en una fecha futura, tomando en cuenta la legislación y regulaciones aplicables.

Efectividad de la cobertura.- Es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, que son directamente atribuibles a los riesgos cubiertos, 8

se cancelan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura (Apéndice A párrafos GA42-GA53).

Instrumento financiero.- Cualquier contrato que da origen a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio neto en otra entidad. 9

Instrumentos de cobertura.- Es un derivado designado o (para el caso de coberturas de riesgo por moneda extranjera únicamente) un activo financiero o pasivo financiero no-derivado designado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados, se espera, cancelarán los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una partida cubierta (párrafos 49-55 y Apéndice A párrafos GA24-GA27). 10

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 11

Método de interés efectivo.- Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando exista la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. Para efectos del presente criterio, la tasa de interés efectiva es aquella obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 12

Monto nocional.- Es aquella cantidad resultante de aplicar los procedimientos establecidos en el contrato, por ejemplo el número de unidades especificadas en el mismo (número de títulos o divisas en moneda extranjera), una variable (tasa de interés, índice) aplicable a un monto especificado en el contrato, entre otros. La interacción entre el monto nocional y el subyacente puede determinar la liquidación del derivado, que en algunos casos genera una o más condiciones de pago en caso de que el subyacente salga de ciertos límites previamente establecidos. 13

Operaciones sintéticas con derivados.- Operaciones donde participan uno o varios derivados y en algunos casos activos o pasivos no derivados, formando en conjunto una posición específica. 14

Partida cubierta.- Es un activo, pasivo, compromiso en firme, transacción pronosticada altamente probable o inversión neta en una operación extranjera que (i) exponga a la entidad a riesgos ante cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros y (ii) es designada para ser cubierta (párrafos 56-63 y Apéndice A párrafos GA28-GA38). 15

Pasivo financiero.- Es cualquier pasivo en la forma de obligación contractual de entregar efectivo u otro activo a otra entidad, o de intercambiar activos o pasivos con otra entidad, en condiciones que pudieran ser desfavorables para la entidad, o bien, un contrato que será liquidado o podría ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. 16

Precio de contado (spot).- Precio o equivalente del subyacente, vigente en plazos establecidos por regulaciones o convenciones en el mercado a partir de la fecha de operación. En el caso de divisas, el precio de contado (spot) será el tipo de cambio para efectos de valuación a que hace referencia el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 17

Transacción pronosticada.- Es una transacción futura anticipada pero no comprometida. Un ejemplo de una transacción pronosticada sería un bono que revisa su tasa de interés en periodos previamente determinados. 18

Valor de mercado.- Es la cantidad que se puede obtener de la venta o la cantidad que se debe pagar por la adquisición de un instrumento financiero en un mercado o bolsa reconocidos, o bien, 19

el valor o precio de un instrumento financiero indicado por las cotizaciones de mercados denominados "sobre el mostrador" en donde se tengan cotizaciones públicas de los precios de valores o de derivados.

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 20

Derivados implícitos

Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido (combinado) que incluye a un contrato no-derivado (conocido como contrato anfitrión), en el que algunos de los flujos de efectivo de dicho componente varían de manera similar a como lo haría un derivado de forma independiente. Un derivado implícito causa que algunos de los flujos de efectivo requeridos por el contrato (o incluso todos) se modifiquen de acuerdo a los cambios en una tasa de interés específica, el precio de un instrumento financiero, un tipo de cambio, un índice de precios o tasas, u otra variable permitida por la legislación y regulaciones aplicables, siempre y cuando tratándose de variables no financieras, éstas no sean específicas o particulares a una de las partes del contrato. Un derivado que se encuentra adjunto a un instrumento financiero pero que es contractualmente transferible de manera independiente a dicho instrumento, o bien, que tiene una contraparte diferente, no es un derivado implícito sino un instrumento financiero separado (por ejemplo en operaciones estructuradas como se definen en el presente criterio). 21

Un derivado implícito deberá segregarse del contrato anfitrión para efectos de valuación y recibir el tratamiento contable de un derivado bajo los lineamientos del presente criterio, si y sólo si se cumplen todas las siguientes características: 22

- a) las características económicas y riesgos del derivado implícito no se encuentran estrechamente relacionadas con las características económicas y riesgos del contrato anfitrión (Apéndice A párrafos GA18 y GA21);
- b) un instrumento financiero separado que cuente con los mismos términos que el derivado implícito cumpliría con la definición de derivado, y
- c) el instrumento financiero híbrido (combinado) no se valúa a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados (por ejemplo un derivado que se encuentra implícito en un activo financiero o pasivo financiero valuado a valor razonable no debe segregarse).

Si el derivado implícito es segregado del contrato anfitrión, este último deberá ser reconocido de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo con su naturaleza. El derivado implícito se presentará en el balance general junto con el contrato anfitrión, de conformidad con las normas de presentación contenidas en este criterio. 23

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, si un instrumento financiero que se encuentre dentro del alcance del presente criterio contiene uno o más derivados implícitos, la entidad podrá designar la totalidad del instrumento financiero híbrido (combinado) como un activo financiero o un pasivo financiero valuado a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados, a menos que: 24

- a) el(los) derivado(s) implícito(s) no modifiquen significativamente los flujos de efectivo que pudiera generar el instrumento financiero híbrido (combinado), o
- b) sea claro con cierto o ningún análisis al comparar dicho instrumento con un instrumento financiero híbrido (combinado) similar, que la separación del(los) derivado(s) implícito(s) no es permitida, por ejemplo tratándose de opciones de prepago implícitas en un crédito que permite al acreditado a prepagar dicho crédito por aproximadamente su valor en libros.

En los casos en que el presente criterio establezca la segregación de un derivado implícito para efectos de valuación del contrato anfitrión, pero no sea posible valorar dicho derivado implícito de manera separada, ya sea al momento de adquisición o en periodos posteriores, la entidad deberá designar la totalidad del instrumento financiero híbrido (combinado) como valuado a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados. 25

Si la entidad se encuentra imposibilitada para determinar confiablemente el valor razonable de un derivado implícito sobre la base de sus términos y condiciones (por ejemplo debido a que el derivado implícito está basado en un instrumento de patrimonio neto que no cuente con valor de mercado), el valor razonable de dicho derivado implícito corresponderá a la diferencia entre el 26

valor razonable del instrumento financiero híbrido (combinado) y el valor razonable del contrato anfitrión, si ambos valores pueden ser determinados. Si la entidad está imposibilitada para determinar el valor razonable de un derivado implícito utilizando la metodología antes descrita, se aplicará el párrafo anterior y la totalidad del instrumento financiero híbrido (combinado) será designado como valuado a valor razonable con los cambios reconocidos en resultados.

Principales características de los derivados más comunes

Contratos de futuros y contratos adelantados

Los contratos de futuros, así como los contratos adelantados son aquéllos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un activo financiero o subyacente en una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. En estas transacciones se entiende que la parte que se obliga a comprar asume una posición larga en el contrato y la parte que se obliga a vender asume una posición corta en el mismo contrato. 27

Existen diferencias básicas entre los contratos adelantados y los de futuros. Los contratos adelantados son esencialmente negociables en lo que se refiere al precio, plazo, cantidad, calidad, colateral, lugar de entrega y forma de liquidación. Este tipo de contratos no tienen mercado secundario y exponen a la entidad al riesgo de crédito. Los contratos de futuros por otra parte, tienen plazo, cantidad, calidad, lugar de entrega y forma de liquidación estandarizados; su precio es negociable; tienen mercado secundario; el establecimiento de cuentas de margen es obligatorio, y la contraparte siempre es una cámara de compensación, por lo que los participantes no enfrentan riesgo de crédito significativo. 28

Contratos de opciones

Las opciones son contratos mediante los cuales se establece para el adquirente el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo financiero o subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o periodo establecidos. 29

En los contratos de opciones intervienen dos partes: 30

- a) la parte que compra la opción es quien paga una prima por la adquisición de ésta, y a su vez obtiene un derecho, mas no una obligación, y
- b) la parte que emite o vende la opción es quien recibe una prima por este hecho, y a su vez adquiere una obligación mas no un derecho.

Para las opciones de compra y de venta, el hecho de comprar o vender la opción tendrá las siguientes implicaciones financieras: 31

- a) quien asume una posición larga de compra obtiene el derecho de adquirir el activo financiero o subyacente, pagando por éste el precio de ejercicio;
- b) quien asume una posición larga de venta, adquiere el derecho de vender el activo financiero o subyacente, recibiendo por éste el precio de ejercicio;
- c) quien asume una posición corta de compra, contrae la obligación de vender el activo financiero o subyacente al precio de ejercicio, en caso de que el tenedor de la opción decida ejercerla, y
- d) quien asume una posición corta de venta, contrae la obligación de adquirir el activo financiero o subyacente al precio de ejercicio, en caso de que el tenedor de la opción decida ejercerla.

Swaps

El swap es un contrato entre dos partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. 32

Para efectos de este criterio, se entenderá que los lineamientos de reconocimiento, valuación, presentación y revelación referentes a swaps, únicamente aplicarán a los denominados swaps de tasas de interés, swaps de divisas y swaps de índices. 33

Los swaps de tasas de interés son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos calculados sobre un monto nocional, denominado en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. 34

Tanto al inicio como al final del contrato, no existe intercambio de flujos parciales ni totales sobre el monto nocional y generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe una tasa de interés 35

fija y la otra recibe una tasa variable, aunque también se puede dar el caso de intercambios referidos a dos tasas variables.

Los swaps de divisas son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos sobre un monto nocional denominado en divisas distintas para cada una de las partes, los cuales a su vez pueden estar referidos a distintas tasas de interés. 36

Los swaps de índices son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos sobre un monto nocional referido a un índice para cada una de las partes, o bien a un índice para una parte y una tasa de interés (fija o variable) para la contraparte. 37

En algunos casos, además de intercambiar flujos referidos a distintas tasas de interés o índices en distintas divisas se puede pactar el intercambio de flujos sobre el monto nocional durante la vigencia del contrato. En cuanto a las distintas tasas de interés, la obligación establecida para las partes no necesariamente implica el intercambio de flujos de una tasa fija por otra variable, pudiendo ser éstos de tasa fija por fija o variable por variable. 38

Operaciones estructuradas y paquetes de derivados

Para efectos del presente criterio, las operaciones estructuradas y los paquetes de derivados tienen las características siguientes: 39

- a) Operaciones estructuradas: En estas operaciones se tiene un contrato principal referido a activos o pasivos no derivados (generalmente emisiones de bonos u otros títulos de deuda), y una porción derivada representada por uno o más derivados (generalmente opciones o swaps). Las porciones derivadas de operaciones estructuradas no constituyen derivados implícitos, sino derivados independientes. A diferencia de las operaciones sintéticas con derivados, las operaciones estructuradas tienen forzosamente que estar amparadas bajo un sólo contrato. Para llevar a cabo operaciones de cobertura con instrumentos estructurados, las entidades requerirán previamente contar con la autorización expresa de la CNBV.
- b) Paquetes de derivados: Los derivados interactúan entre sí en una sola operación, sin alguna porción que no reúna todas las características de un derivado.

Derivados cuyo subyacente sea un derivado

Los derivados cuyo subyacente sea otro derivado recibirán el tratamiento aplicable al derivado primario, por lo que no se considerarán paquetes de derivados. Por ejemplo, en el caso de opciones sobre futuros se aplicarán los lineamientos contables establecidos para el caso de opciones, mientras que para un contrato adelantado sobre opciones se estará a lo dispuesto para los contratos adelantados. 40

Normas de reconocimiento y valuación de derivados

La entidad deberá reconocer todos los derivados que pacte (incluidos aquéllos que formen parte de una relación de cobertura) como activos o pasivos (dependiendo de los derechos y/u obligaciones que contengan) en el balance general, inicialmente a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponderá al precio pactado en la operación. Al efecto, la entidad deberá observar las normas de reconocimiento y valuación señaladas en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" para contabilizar los derivados. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del derivado serán reconocidos directamente en resultados. 41

Posteriormente, todos los derivados, distintos a aquéllos que formen parte de una relación de cobertura, deberán valuarse a valor razonable, sin deducir los costos de transacción en los que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, reconociendo dicho efecto de valuación en los resultados del periodo. 42

Los paquetes de derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento se reconocerán y valuarán de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual). Los paquetes de derivados no cotizados en algún mercado reconocido se reconocerán y valuarán de manera desagregada por cada derivado que conforme dichos paquetes. 43

Los derivados que formen parte de una relación de cobertura deberán observar las disposiciones relativas a la contabilidad de coberturas (por ejemplo, en lo relativo a las normas específicas de valuación para derivados que representan instrumentos de cobertura). 44

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierre la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúe en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características (por ejemplo, que se contrate un futuro de compra para cancelar los efectos de un futuro de venta (emitido) sobre el mismo subyacente, con la misma fecha de vencimiento y en general bajo condiciones que neutralicen las ganancias o pérdidas de uno y otro).

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Los activos financieros y pasivos financieros que sean designados como partidas cubiertas serán reconocidos y valuados bajo los lineamientos de la contabilidad de coberturas señalados en los párrafos 64-84. En caso de que un activo financiero, proveniente de los derechos establecidos en los derivados, experimente un deterioro en el riesgo de crédito (contraparte), el valor en libros debe reducirse al valor recuperable estimado y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del periodo. Si posteriormente desaparece la situación de deterioro, se debe revertir hasta por el monto previamente deteriorado reconociendo dicho efecto en los resultados del periodo en que esto ocurra.

Operaciones de cobertura

Al designarse una relación de cobertura entre un instrumento de cobertura y una partida cubierta como se describe en los párrafos 64-68 y Apéndice A párrafos GA39-GA41, las entidades deberán aplicar la contabilidad de coberturas para el reconocimiento de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura y de la partida cubierta descrita en los párrafos 69-84.

Instrumentos de cobertura

Instrumentos que cumplen con los requisitos para considerarse de cobertura

El presente criterio no limita las circunstancias en las cuales un derivado puede ser designado como un instrumento de cobertura, siempre y cuando dicho derivado cumpla con las condiciones establecidas en el párrafo 68, excepto en los casos de algunas opciones emitidas (ver Apéndice A párrafo GA24). No obstante, un activo financiero no derivado o un pasivo financiero no derivado puede ser designado como instrumento de cobertura únicamente para cubrir riesgos de moneda extranjera.

Para efectos de la contabilidad de coberturas, únicamente pueden ser designados como instrumentos de cobertura a aquéllos que involucren a una contraparte externa a la entidad que reporta (por ejemplo, externa al grupo financiero, a un segmento o a una entidad en lo individual sobre la que se está informando). Aún y cuando las entidades en lo individual dentro de un grupo consolidado o divisiones dentro de una entidad pueden realizar operaciones de cobertura con otras entidades del grupo u otras divisiones de la propia entidad, cualquier transacción intercompañía debe ser eliminada en la consolidación. Por tanto, dichas operaciones de cobertura intra-grupo o internas no califican para contabilizarse como coberturas bajo las presentes normas en los estados financieros consolidados. Sin embargo, dichas operaciones podrían calificar para la contabilidad de cobertura en lo individual, o bien, tratándose de estados financieros individuales o en información por segmentos, siempre y cuando éstas se realicen con contrapartes externas a la entidad individual o segmento sobre el que se está informando.

Designación de un instrumento de cobertura

Generalmente, existe un sólo valor razonable para un instrumento de cobertura en su totalidad, y los factores que causan los cambios en dicho valor razonable son co-dependientes. Por tanto, una entidad puede designar una relación de cobertura solamente para un instrumento de cobertura en su totalidad. Las únicas excepciones a esta norma son las siguientes:

- a) separar el valor intrínseco y el valor en el tiempo de una opción y designar como instrumento de cobertura únicamente al cambio en el valor intrínseco de dicha opción, excluyendo el cambio por el valor en el tiempo correspondiente, y
- b) separar el componente de interés y el precio de contado (spot) de un contrato adelantado.

Las excepciones anteriores son permitidas debido a que el valor intrínseco de una opción y el valor del premio en un contrato adelantado son generalmente medibles de manera separada. Una estrategia dinámica de cobertura que evalúa tanto el valor intrínseco y valor en el tiempo de una opción puede calificar para la contabilidad de cobertura.

Una proporción de un instrumento de cobertura en su totalidad (por ejemplo el 50% del monto nocional) puede ser designado como un instrumento de cobertura en una relación de cobertura. No obstante, una relación de cobertura no puede ser designada solamente por una porción de la vigencia remanente del instrumento de cobertura. 53

Un instrumento de cobertura puede ser designado para cubrir más de un tipo de riesgo, siempre y cuando (i) los riesgos cubiertos puedan ser identificados claramente, (ii) pueda ser demostrada la efectividad de la cobertura, y (iii) pueda demostrarse que existe una designación específica del instrumento de cobertura y de los diferentes posiciones de riesgo cubiertas. 54

Dos o más derivados, o proporciones de derivados (o en caso de una cobertura de moneda extranjera (i) dos o más activos financieros o pasivos financieros no-derivados o proporciones de dichos no-derivados, o (ii) una combinación de derivados y no-derivados o proporciones de ambos), pueden ser utilizados en combinación y designados de manera conjunta como instrumentos de cobertura, incluso en los casos en que el(los) riesgo(s) provenientes de algunos derivados se cancelen entre sí. Sin embargo, un derivado que asegure una tasa de interés o beneficio máximos y mínimos, o bien, otro derivado que combine la venta (emisión) de una opción y simultáneamente la compra de una opción, no califican para considerarlo como instrumento de cobertura si se trata de una opción vendida (emitida) neta, por la cual se recibe una prima neta. De forma similar, dos o más instrumentos financieros (o proporciones de éstos) podrían ser designados como instrumentos de cobertura sólo si son diferentes a opciones vendidas (emitidas) u opciones vendidas (emitidas) netas. 55

Partidas cubiertas

Partidas que cumplen con los requisitos para ser designadas como cubiertas

Una partida cubierta puede ser un activo o pasivo, un compromiso en firme no reconocido, una transacción pronosticada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera. La partida cubierta puede ser (i) un sólo activo, pasivo, compromiso en firme, transacción pronosticada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera, (ii) un grupo de activos, pasivos, compromisos en firme, transacciones pronosticadas altamente probables o inversiones netas en operaciones extranjeras, o (iii) tratándose de un portafolio cubierto por riesgo de tasa de interés, una porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros que compartan el mismo riesgo a ser cubierto. 56

A diferencia de las cuentas por cobrar, una inversión conservada a vencimiento no puede ser designada como partida cubierta con respecto a riesgo de tasa de interés o riesgo de prepago debido a que su designación como conservado a vencimiento representa una intención de la entidad por mantenerla hasta su expiración o madurez, con independencia de los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de dicha inversión atribuibles a cambios en la tasa de interés. A pesar de lo anterior, una inversión conservada a vencimiento puede ser designada como partida cubierta con respecto al riesgo por cambios en el tipo de cambio (riesgo de moneda extranjera). 57

Para efectos de la contabilidad de cobertura, sólo pueden ser designados como partidas cubiertas aquellos activos, pasivos, compromisos en firme o transacciones pronosticadas altamente probables que involucren a una contraparte externa a la entidad que reporta. Por lo anterior, la contabilidad de cobertura puede ser aplicada a transacciones entre entidades o segmentos que formen parte de un mismo grupo únicamente tratándose de estados financieros individuales o separados de dichas entidades o segmentos, y de ninguna manera en los estados financieros consolidados. Como una excepción de la anterior norma, el riesgo por moneda extranjera de una partida monetaria intra-grupo (por ejemplo una cuenta por cobrar/por pagar entre dos subsidiarias) podría calificar para considerarse como una partida cubierta en los estados financieros consolidados si ésta genera una ganancia o pérdida por exposición al riesgo en moneda extranjera que no se elimina completamente en la consolidación de conformidad con lo establecido en la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras". De acuerdo con dicha NIF, las ganancias o pérdidas por moneda extranjera en partidas monetarias intra-grupo no son eliminadas completamente en la consolidación cuando dichas partidas son efectuadas entre dos entidades del grupo que tienen diferentes monedas funcionales. Adicionalmente, el riesgo de moneda extranjera de una transacción pronosticada intra-grupo altamente probable podría calificar para considerarse como partida cubierta en los estados financieros consolidados siempre y cuando dicha transacción sea denominada en una moneda diferente a la moneda funcional (definida como tal en la NIF correspondiente) de la entidad que la realice y el riesgo por moneda extranjera afectará los resultados consolidados. 58

Designación de un instrumento financiero como partida cubierta

Si la partida que se pretende cubrir es un activo financiero o pasivo financiero, ésta podría ser considerada como partida cubierta con respecto a los riesgos asociados con únicamente una porción de su valor razonable o de los flujos de efectivo (por ejemplo un porcentaje del valor razonable, o bien, uno o más flujos de efectivo específicos que provengan del contrato o porciones de dichos flujos), siempre y cuando la efectividad de la cobertura pueda ser medida confiablemente. A manera de ejemplo, una porción identificable y medible aisladamente del riesgo de tasa de interés de un activo financiero o pasivo financiero podría ser designada como el riesgo cubierto (como sería el caso de una tasa libre de riesgo o una tasa de referencia que represente un componente del riesgo total de tasa de interés de un instrumento cubierto).

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), la porción cubierta podría ser designada en términos de un monto de divisas (por ejemplo un importe en dólares, euros o libras) en lugar de activos (o pasivos) individuales. A pesar de que el portafolio podría, para efectos de administración de riesgos, incluir tanto activos financieros como pasivos financieros, el monto designado deberá ser un importe de activos financieros o de pasivos financieros. La designación de un monto neto que incluya activos financieros y pasivos financieros no está permitida. La entidad podrá cubrir una porción del riesgo de tasa de interés asociado con dicho monto designado. Por ejemplo, en el caso de una cobertura de un portafolio que contenga activos sujeto a prepago, la entidad podría cubrir el cambio en el valor razonable que sea atribuible a los cambios en la tasa de interés cubierta, considerando las fechas esperadas de revisión de los intereses y no las fechas contractuales. Cuando la porción cubierta se encuentre basada en las fechas esperadas de revisión de intereses, el efecto que tenga los cambios en la tasa de interés cubierta sobre las fechas esperadas de revisión deberá incluirse en la determinación del cambio en el valor razonable de la partida cubierta. Consecuentemente, si un portafolio que contiene instrumentos sujetos a prepago es cubierto con un derivado no sujeto a prepago, la cobertura podría ser inefectiva si existe un cambio en las fechas esperadas de prepago correspondientes a las partidas que integran el portafolio cubierto, o las fechas observadas de pago difieren de las que había previsto.

Designación de un instrumento no financiero como partida cubierta

Si una entidad pretende cubrir un activo no financiero o un pasivo no financiero, ésta podrá designarlo como una partida cubierta (i) por riesgos de moneda extranjera, o bien, (ii) por todos los riesgos a los que esté expuesta dicha partida en su totalidad, debido a la dificultad para aislar y valorar confiablemente la porción de los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles a los riesgos específicos distintos al riesgo de moneda extranjera.

Designación de un grupo de instrumentos como partidas cubiertas

Los activos financieros o pasivos financieros similares podrán ser agregados y cubiertos como un grupo únicamente si cada uno de los activos financieros o de los pasivos financieros que conforman el grupo, en lo individual, comparten la exposición al riesgo que se pretende cubrir. Adicionalmente, el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para cada una de las partidas que conforman el grupo, en lo individual, deberá ser aproximadamente proporcional al cambio total en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto del grupo de instrumentos.

Debido a que una entidad evalúa la efectividad de la cobertura a través de comparar el cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura (o grupos de instrumentos de cobertura similares) y la partida cubierta (o grupo de partidas cubiertas similares), la comparación de un instrumento de cobertura con una posición neta global (por ejemplo el valor neto de un portafolio compuesto por activos financieros y pasivos financieros referidos todos a una tasa de interés fija con fechas de vencimiento similares), en lugar de una partida cubierta específica no califica para la contabilidad de cobertura.

Contabilidad de cobertura

La contabilidad de cobertura reconoce la cancelación de los efectos en resultados por cambios en los valores razonables del instrumento de cobertura y de la partida cubierta.

Existen tres tipos de relaciones de cobertura:

- a) Cobertura de valor razonable: representa una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o bien, de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme no reconocidos, que es atribuible a un riesgo en particular y que puede afectar al

resultado del periodo.

- b) Cobertura de flujos de efectivo: representa una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo de una transacción pronosticada que (i) es atribuible a un riesgo en particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como podría ser la totalidad o algunos de los pagos futuros de intereses correspondientes a un préstamo o instrumento de deuda a tasa de interés variable), o con un evento altamente probable, y que (ii) puede afectar al resultado del periodo.
- c) Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera, como se define en la NIF B-15.

Tomando en cuenta lo anterior, serán objeto de coberturas a valor razonable aquellas partidas que por metodología de valuación establecida en el criterio de contabilidad correspondiente deban ser valuadas a valor razonable, y dicha valuación pueda afectar al resultado del periodo. Adicionalmente, los activos y los pasivos referidos a una tasa fija y que no estén expuestos a una valuación a valor razonable que pueda afectar los resultados del periodo (como emisiones o pasivos bursátiles), podrán ser objeto de cobertura a valor razonable, únicamente por el riesgo de tasa de interés y/o moneda extranjera, por lo que se tratará de una cobertura parcial; los demás riesgos a que están expuestos dichos activos y pasivos no serán sujetos de cobertura y deberán quedar fuera de la determinación del valor razonable de estas partidas. 66

Una cobertura de riesgo de moneda extranjera de un compromiso en firme podrá ser contabilizada como cobertura de valor razonable únicamente. 67

Condiciones para el uso de la contabilidad de coberturas

Una relación de cobertura califica para utilizar la contabilidad de cobertura del presente criterio a que se refieren los párrafos 69-84 siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: 68

- a) Al inicio de la cobertura debe existir una designación formal y documentación suficiente de la relación de cobertura, así como de los objetivos de administración de riesgos y estrategia de la entidad respecto a la cobertura. Dicha documentación deberá incluir la identificación del instrumento de cobertura, la partida o transacción cubierta, la naturaleza del riesgo cubierto y la forma en la que la entidad evaluará la efectividad del instrumento de cobertura para cancelar la exposición a cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto.
- b) La cobertura deberá ser altamente efectiva (ver Apéndice A párrafos GA42-GA53) en lograr la cancelación de los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, consistentemente con la estrategia de administración de riesgos originalmente documentada para la relación de cobertura específica.
- c) Para cobertura de flujos de efectivo, una transacción pronosticada que pretenda cubrirse deberá ser altamente probable en su ocurrencia y presentar una evidente exposición a las variaciones en los flujos de efectivo que pudieran afectar los resultados del periodo.
- d) La efectividad de la cobertura deberá ser medible confiablemente, es decir, el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta que es atribuible al riesgo cubierto y el valor razonable del instrumento de cobertura pueden ser valuados confiablemente.
- e) La cobertura deberá ser evaluada continuamente (al menos trimestralmente), debiendo mantener una alta efectividad a lo largo de todos los periodos en los cuales se muestre la designación de la relación de cobertura en la información financiera de la entidad.

Cobertura de valor razonable

Si una cobertura de valor razonable cumple con todas las condiciones establecidas en el párrafo 68 anterior durante el periodo, el tratamiento contable será el siguiente: 69

- a) el resultado por la valuación del instrumento de cobertura a valor razonable (para un derivado de cobertura) o el componente en moneda extranjera valuado de conformidad con la NIF B-15 (para un instrumento de cobertura no-derivado) deberá ser reconocido en los resultados del periodo;
- b) el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ajustar el valor en libros de dicha partida y ser reconocido en los resultados del periodo. Lo anterior aplica incluso si la partida cubierta se valuase al costo. El reconocimiento del resultado por valuación atribuible al riesgo cubierto en los resultados del periodo aplica incluso si la partida cubierta es una inversión en valores clasificada como disponible para la venta.

- En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el requerimiento a que se refiere el párrafo 69(b) puede cumplirse presentando el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, ya sea:
- a) en un renglón por separado dentro del activo del balance general, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un activo, o
 - b) en un renglón por separado dentro del pasivo del balance general, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un pasivo.
- Los renglones del activo o pasivo a que se refiere el párrafo anterior deberán presentarse inmediatamente después de los activos financieros o pasivos financieros correspondientes. Los montos incluidos en dichos rubros deberán removerse del balance general en el momento en que los activos financieros o los pasivos financieros que le son relativos sean dados de baja.
- En caso de que solamente se cubran riesgos específicos atribuibles a una partida cubierta, los cambios en el valor razonable de dicha partida no relacionados con los riesgos cubiertos serán reconocidos en los resultados del periodo o en otras partidas de la utilidad integral, de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad que correspondan a la partida cubierta, de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo si se trata de un título disponible para la venta, los efectos de valuación no cubiertos se reconocerán en el capital contable).
- Una entidad deberá dejar de aplicar de manera prospectiva la contabilidad de cobertura de valor razonable señalada en el párrafo 69 si:
- a) el instrumento de cobertura expira o es vendido, terminado o ejercido (para dicho propósito, la sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro no se considera como equivalente a expiración o terminación si dichas condiciones fueron documentadas como parte de la estrategia de cobertura de la entidad);
 - b) la cobertura no cumple con las condiciones establecidas en el presente criterio (párrafo 68) para aplicar la contabilidad de cobertura;
 - c) la entidad revoca la designación de cobertura.
- Cualquier ajuste a que se refiere el párrafo 69(b), relativo al ajuste al valor en libros por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto a través del método de interés efectivo (o en el caso de una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros, los renglones de activos o pasivos reflejados en el balance general descritos en el párrafo 70), deberá amortizarse en los resultados del periodo. La amortización deberá comenzar tan pronto como surja el ajuste, y en ningún caso después de que la partida cubierta deje de ser ajustada por cambios en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto. El ajuste deberá basarse en la tasa de interés efectiva recalculada a la fecha en que comience la amortización. No obstante, tratándose de una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), si no fuera práctico efectuar la amortización utilizando la tasa de interés efectiva recalculada, el ajuste podrá amortizarse utilizando el método de línea recta. El ajuste deberá ser amortizado completamente a la fecha de vencimiento de la partida cubierta de que se trate, o en caso de una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros, al momento de terminación del periodo de revisión de intereses.
- Cuando un compromiso en firme no reconocido es designado como partida cubierta, el cambio acumulado posterior en el valor razonable de dicho compromiso en firme atribuible al riesgo cubierto será reconocido como un activo o pasivo con el correspondiente reconocimiento de la ganancia o pérdida en los resultados del periodo (ver párrafo 69(b)). El cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura será también reconocido en los resultados del periodo.
- Cuando una entidad suscriba un compromiso en firme para adquirir un activo o asumir un pasivo que constituya una partida cubierta en una cobertura de valor razonable, el valor en libros inicial del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso en firme deberá ser ajustado para incluir el cambio acumulado en el valor razonable del compromiso en firme

atribuible al riesgo cubierto que haya sido reconocido en el balance general.

Cobertura de flujos de efectivo

Si una cobertura de flujos de efectivo cumple con todas las condiciones establecidas en el párrafo 68 durante el periodo, el tratamiento contable será el siguiente: 77

- a) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea efectiva en la cobertura (ver párrafo 68) deberá ser reconocida en el capital contable, formando parte de las otras partidas de la utilidad integral, y
- b) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea inefectiva en la cobertura deberá ser reconocida directamente en los resultados del periodo.

De forma más específica, una cobertura de flujos de efectivo deberá contabilizarse de la siguiente manera: 78

- a) el componente de cobertura efectivo reconocido en el capital contable asociado con la partida cubierta deberá ajustarse para igualar el monto menor (en términos absolutos) de entre los siguientes conceptos:
 - i. la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura desde el inicio de la misma, y
 - ii. el cambio acumulado en el valor razonable (valor presente) de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura;
- b) cualquier ganancia o pérdida remanente del instrumento de cobertura o del componente designado de éste (que no constituye una cobertura efectiva) deberá ser reconocida directamente en los resultados del periodo; y
- c) si la estrategia de administración de riesgos, documentada por la entidad para una relación de cobertura específica, excluye de la evaluación de efectividad de la cobertura a un componente específico de la ganancia o pérdida o a flujos de efectivo relacionados del instrumento de cobertura (ver párrafos 51 a 53 y 68(a)), dicho componente excluido de la ganancia o pérdida será reconocido en los resultados del periodo o en otras partidas de la utilidad integral, de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad que corresponda a la partida cubierta, de acuerdo con su naturaleza.

Si una cobertura de una transacción pronosticada posteriormente genera el reconocimiento de un activo financiero o pasivo financiero (por ejemplo, en la medida en que un préstamo referido a tasa de interés variable vaya generando intereses), la ganancia o pérdida asociada que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77, deberá ser reclasificada del capital contable al estado de resultados en el mismo periodo o periodos durante los cuales los flujos de efectivo pronosticados cubiertos afecten los resultados del ejercicio (por ejemplo en los periodos en que los ingresos por intereses o gastos por intereses se vayan reconociendo en el estado de resultados). Sin embargo, si una entidad prevé que la totalidad o una porción de la pérdida reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable no será recuperada en uno o más periodos futuros, deberá reclasificar dicho monto que se estima no recuperable a los resultados del periodo. 79

Si una cobertura de una transacción pronosticada posteriormente genera el reconocimiento de un activo no-financiero o de un pasivo no-financiero, o bien, la transacción pronosticada relativa a un activo no-financiero o un pasivo no-financiero se convirtiese en un compromiso en firme al cual le sea aplicable la contabilidad de cobertura de valor razonable, entonces la entidad deberá reclasificar la ganancia o pérdida asociada que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77, al estado de resultados en el mismo periodo o periodos durante los cuales dichos activos adquiridos o pasivos asumidos afecten los resultados del ejercicio (por ejemplo en los periodos en que el gasto por depreciación o amortización se vaya reconociendo en el estado de resultados). No obstante, si la entidad prevé que la totalidad o una porción de la pérdida reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable no será recuperada en uno o más periodos futuros, deberá reclasificar dicho monto que se estima no recuperable a los resultados del periodo. 80

Tratándose de coberturas de flujos de efectivo distintas a las mencionadas en los párrafos 79 y 80 anteriores, los montos que hubieran sido reconocidos en otras partidas de la utilidad integral deberán ser reclasificados del capital contable al estado de resultados en el mismo periodo o periodos durante los cuales los flujos de efectivo pronosticados cubiertos afecten los resultados del ejercicio (por ejemplo, cuando una venta pronosticada ocurre). 81

Una entidad deberá dejar de aplicar de manera prospectiva la contabilidad de cobertura de flujos de efectivo señalada en los párrafos 77 a 81 si: 82

- a) el instrumento de cobertura expira o es vendido, terminado o ejercido (para dicho propósito, la sustitución o renovación de un instrumento de cobertura por otro no se considera como equivalente a expiración o terminación si dichas condiciones fueron documentadas como parte de la estrategia de cobertura de la entidad). En este caso, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá permanecer en el capital contable hasta que la transacción pronosticada ocurra. En el momento en que la transacción pronosticada ocurra, serán aplicables los lineamientos señalados en los párrafos 79 a 81;
- b) la cobertura no cumple con las condiciones establecidas en el presente criterio (párrafo 68) para aplicar la contabilidad de cobertura. En este caso, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá permanecer en el capital contable hasta que la transacción pronosticada ocurra. En el momento en que la transacción pronosticada ocurra, serán aplicables los lineamientos señalados en los párrafos 79 a 81;
- c) se prevé que la transacción pronosticada no ocurrirá, en cuyo caso cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá ser reclasificada del capital contable al estado de resultados inmediatamente. Una transacción pronosticada que no dejara de ser altamente probable (ver párrafo 68(c)) puede considerarse como factible de ocurrir.
- d) la entidad revoca la designación de cobertura. Tratándose de una cobertura de transacción pronosticada, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá permanecer en el capital contable hasta que la transacción pronosticada ocurra o exista clara evidencia de que no ocurrirá. En el momento en que la transacción pronosticada ocurra, serán aplicables los lineamientos señalados en los párrafos 79 a 81. En caso de que se prevea que la transacción pronosticada no ocurrirá, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá ser reclasificada del capital contable al estado de resultados inmediatamente.

Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera

Una cobertura de una inversión neta en una operación extranjera, incluyendo la cobertura de una partida monetaria que sea reconocida como parte de la inversión neta (ver NIF B-15, párrafos 38 a 42), que cumpla con todas las condiciones establecidas en el párrafo 68 durante el periodo, deberá contabilizarse de manera similar a la cobertura de flujos de efectivo: 83

- a) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea efectiva en la cobertura (ver párrafo 68) deberá ser reconocida en el capital contable, formando parte de las otras partidas de la utilidad integral, y
- b) la porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea inefectiva en la cobertura deberá ser reconocida directamente en los resultados del periodo.

La ganancia o pérdida del instrumento de cobertura asociado a la porción efectiva de la cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 83(a) anterior, durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, deberá ser reclasificada del capital contable al estado de resultados de conformidad con lo establecido en el párrafo 43 de la NIF B-15 al momento de la disposición 84

parcial o total de una operación extranjera.

Valuación posterior para derivados ante la suspensión de la contabilidad de coberturas

En el momento en que un derivado de cobertura deje de cumplir con las condiciones establecidas para la contabilidad de coberturas, en adición a lo antes señalado, el derivado de que se trate recibirá el tratamiento correspondiente a derivados establecido en los párrafos 41-47. 85

Cuentas de margen otorgados en efectivo en operaciones con derivados

El colateral otorgado en efectivo (y en otros activos equivalentes a efectivo) requerido a las entidades con motivo de la celebración de operaciones con derivados (por ejemplo las cuentas de margen en efectivo tratándose de operaciones realizadas en mercados o bolsas reconocidos), no forma parte de la inversión neta inicial de dicho derivado, por lo que será contabilizado de manera separada al reconocimiento de éste, de la siguiente manera: 86

- a) El cedente deberá reconocer la salida de los recursos aportados, afectando el rubro de disponibilidades, contra una cuenta de colateral en efectivo.
- b) El valor del colateral otorgado en efectivo (y en otros activos equivalentes a efectivo) se modificará por las liquidaciones parciales o totales que la cámara de compensación o quien se designe entre las partes les deposite o retire; por las aportaciones adicionales o retiros efectuados por la propia entidad; por los rendimientos que el propio colateral genere, así como por las comisiones pactadas que correspondan a cargo de la entidad.
- c) Las liquidaciones parciales o totales depositadas o retiradas por la cámara de compensación o quien se designe entre las partes con motivo de las fluctuaciones en los precios de los derivados deberán reconocerse dentro del propio colateral (por ejemplo en las cuentas de margen), afectando como contrapartida una cuenta específica que podrá ser de naturaleza deudora o acreedora, según corresponda, y que reflejará los efectos de valuación del derivado previos a su liquidación. Conforme a lo anterior, las modificaciones en el colateral no deberán afectar a los resultados del periodo.

La contrapartida de naturaleza deudora o acreedora representará un anticipo recibido, o bien, un financiamiento otorgado por la cámara de compensación o la contraparte de manera previa a la liquidación del derivado.

- d) Los rendimientos y las comisiones que afecten a la cuenta correspondiente al colateral en efectivo, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, deberán reconocerse en los resultados del periodo.
- e) Las aportaciones adicionales o retiros efectuados por la propia entidad a la cuenta del colateral en efectivo deberán reconocerse contra el rubro de disponibilidades, por lo que no deberá afectarse los resultados del periodo.

Cuentas de margen otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones con derivados

En relación al colateral otorgado por el cedente al cesionario distinto a efectivo, como sería el caso de títulos de deuda o accionarios, las normas de reconocimiento de ambos dependerán del derecho que tenga el cesionario para vender o dar en garantía dicho colateral, así como en el incumplimiento, en su caso, de la entidad cedente. Tanto el cedente como el cesionario deberán reconocer el colateral conforme a lo siguiente: 87

- a) El cesionario reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-6.

Si el cesionario tuviese el derecho de vender o dar en garantía el colateral, el cedente deberá reclasificar el activo financiero en su balance general, presentándolo como restringido, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3, los cuales seguirán las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

- b) Si el cesionario vende el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la venta, así como un pasivo (medido inicialmente al precio pactado del colateral) que se valorará a valor razonable por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable del pasivo se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso que la entidad cedente incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá dar de baja el mismo de su balance general; por su parte, el cesionario deberá reconocer el colateral a su valor razonable, o

bien, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la obligación de restituirlo al cedente.

- d) Con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, la entidad cedente deberá mantener en su balance general el colateral, y el cesionario no deberá reconocerlo en sus estados financieros (sino únicamente en cuentas de orden).

Normas de presentación

Balance general

Los derivados deberán presentarse en un rubro específico del activo o del pasivo, dependiendo de si su valor razonable (como consecuencia de los derechos y/o obligaciones que establezcan) corresponde a un saldo deudor (positivo) o un saldo acreedor (negativo), respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores podrán compensarse siempre y cuando cumplan con las reglas de compensación contenidas en el criterio A-3. 88

El rubro de derivados (saldo deudor), o bien, derivados (saldo acreedor) en el balance general deberá segregarse en derivados para fines de negociación (es decir, derivados que no constituyen instrumentos de cobertura) y para fines de cobertura (aquellos que siguen la contabilidad de coberturas). 89

Tratándose de un instrumento financiero híbrido (combinado), el contrato anfitrión y el derivado implícito se presentarán en el balance general de manera conjunta, en el rubro que corresponda de conformidad con el criterio de contabilidad que sea aplicable de acuerdo con la naturaleza de dicho contrato anfitrión. 90

En el caso de operaciones estructuradas, la presentación de la porción o porciones derivadas se hará por separado de la correspondiente al contrato principal, por lo que se seguirán los lineamientos de presentación antes mencionados según el tipo o tipos de activos financieros (o pasivos financieros) no-derivados, así como derivados incorporados en la operación estructurada. 91

Para el caso de paquetes de derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento, dicho paquete se presentará de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), en el rubro de derivados (saldo deudor), o bien, derivados (saldo acreedor) en el balance general. 92

En el caso de paquetes de derivados no cotizados en algún mercado reconocido, la presentación de los mismos en el balance general de las entidades seguirá los lineamientos establecidos para cada derivado en forma individual, en el rubro de derivados (saldo deudor), o bien, derivados (saldo acreedor), según corresponda. 93

Cobertura de valor razonable

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en el rubro de ajustes de valuación por cobertura de activos financieros, o bien, ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros, según sea el caso, inmediatamente después de los activos financieros o pasivos financieros correspondientes. 94

Cuando un compromiso en firme no reconocido es designado como partida cubierta, el valor en libros inicial del activo o pasivo que resulte del cumplimiento de dicho compromiso en firme, adicionado del cambio acumulado posterior a la designación de la cobertura en el valor razonable de dicho compromiso en firme atribuible al riesgo cubierto, será reconocido como un activo o pasivo, en el rubro que corresponda de acuerdo con la naturaleza del compromiso en firme (por ejemplo si el compromiso en firme se refiere a la adquisición de valores, los cambios en el valor razonable de los títulos se presentará en el rubro de inversiones en valores). 95

Cobertura de flujos de efectivo

La porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea efectiva en la cobertura de flujos de efectivo deberá ser reconocida en el capital contable, formando parte de las otras partidas de la utilidad integral, en el rubro de resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo. 96

Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera

La porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea efectiva en la cobertura de una inversión neta en una operación extranjera deberá ser reconocida en el capital contable, formando parte de las otras partidas de la utilidad integral, en el rubro de efecto acumulado por conversión. 97

Riesgos específicos no cubiertos

Tratándose de coberturas de riesgos específicos en las cuales la entidad excluya de la evaluación de efectividad de la cobertura a un componente determinado de la ganancia o pérdida o a flujos de efectivo relacionados del instrumento de cobertura, el componente excluido de la ganancia o pérdida reconocido en otras partidas de la utilidad integral, se presentará en el capital contable en el rubro que le corresponda de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables. 98

Cuentas de margen otorgadas

El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos se presentará en un rubro específico en el balance general. La contrapartida de naturaleza deudora o acreedora por cuentas de margen representará un financiamiento otorgado por la cámara de compensación, o bien, un anticipo recibido de la cámara de compensación por la cámara de compensación de manera previa a la liquidación del derivado, la cual se presentará de manera compensada con el colateral otorgado en efectivo. 99

La cuenta por pagar, que representa la obligación del cesionario de restituir al cedente el colateral que haya sido vendido (ver "Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones con derivados"), deberá presentarse dentro del balance general, en el rubro de colaterales vendidos o dados en garantía. 100

El monto del colateral sobre el cual se haya otorgado el derecho de vender o dar en garantía se presentará en cuentas de orden en un rubro específico. 101

Estado de resultados*Derivados*

Las entidades deberán presentar en el rubro de resultado por valuación a valor razonable lo siguiente: 102

- a) el resultado por valuación a valor razonable de derivados cuyo propósito sea el de negociación;
- b) la pérdida por deterioro en los activos financieros provenientes de los derechos establecidos en los derivados, así como el efecto por reversión, ambos efectos mencionados en el párrafo 47 del presente criterio, y
- c) los costos de transacción incurridos en la compra o venta de derivados.

El resultado por valuación a valor razonable de los derivados que se enajenen, que haya sido previamente reconocido en los resultados del periodo, se deberá reclasificar como parte de los rubros de utilidad o pérdida por compraventa en la fecha de la venta, según corresponda. 103

Coberturas de valor razonable

El resultado por la valuación del instrumento de cobertura a valor razonable (para un derivado de cobertura) o el componente en moneda extranjera valuado de conformidad con la NIF B-15 (para un instrumento de cobertura no-derivado) deberá presentarse en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto. 104

El resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto (incluyendo compromisos en firme no reconocidos) que ajusta el valor en libros de dicha partida deberá ser presentado en los resultados del periodo en el rubro que le corresponda de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables. 105

El reconocimiento del resultado por valuación atribuible al riesgo cubierto en los resultados del periodo en una inversión en valores clasificada como disponible para la venta se presentará en el resultado por valuación a valor razonable. 106

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ser presentada, en caso de ser identificable, en donde se presente el resultado por valuación de cada una de las partidas cubiertas. En caso de no poderse identificar, dicho efecto por valuación se deberá presentar en el rubro donde se presente el resultado por valuación de la partida cubierta de mayor relevancia de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables (por ejemplo, si el portafolio de activos financieros corresponde en su mayoría a inversiones en valores, el efecto por valuación deberá presentarse en el resultado por valuación a valor razonable).

107

En caso de que solamente se cubran riesgos específicos atribuibles a una partida cubierta, los cambios en el valor razonable de dicha partida no relacionados con los riesgos cubiertos que se hayan reconocido en los resultados del periodo se presentarán en el rubro que le corresponda de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables.

108

La amortización de cualquier ajuste a que se refiere el párrafo 69(b), relativo al valor en libros de una partida cubierta valuada a través del método de interés efectivo (o en el caso de una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros, los renglones de activos o pasivos reflejados en el balance general descritos en el párrafo 70), de conformidad con lo establecido en el párrafo 74, deberá presentarse en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto.

109

Coberturas de flujos de efectivo

La porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea inefectiva en la cobertura (y por tanto reconocida directamente en los resultados del periodo) deberá ser presentada en el resultado por valuación a valor razonable.

110

En una cobertura de una transacción pronosticada en la que se genera el reconocimiento de un activo financiero o pasivo financiero (o de un activo no-financiero o de un pasivo no-financiero), la ganancia o pérdida asociada que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77, y que haya sido reclasificada del capital contable al estado de resultados deberá presentarse en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto.

111

La totalidad o una porción de la pérdida asociada a la cobertura de una transacción pronosticada (previamente reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable) que se prevea como no recuperable en uno o más periodos futuros, y que por tanto se haya reconocido en los resultados del periodo, se presentará en el resultado por valuación a valor razonable si se trata de un derivado, o bien, en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación del instrumento financiero no-derivado de que se trate de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables.

112

La ganancia o pérdida acumulada de un instrumento de cobertura sobre una transacción pronosticada que haya expirado, haya sido vendido o haya dejado de ser efectivo en la cobertura, reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, y que haya sido reconocida en los resultados del periodo en el momento en que la transacción pronosticada ocurre, deberá presentarse en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto.

113

La ganancia o pérdida acumulada de un instrumento de cobertura sobre una transacción pronosticada, reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, y que haya sido reconocida en los resultados del periodo en el momento en que se prevé que la transacción pronosticada no ocurrirá, se presentará en el resultado por valuación a valor razonable si se trata de un derivado, o bien, en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación del instrumento financiero no-derivado de que se trate de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad

114

aplicables.

La ganancia o pérdida acumulada de un instrumento al que la entidad revoca su designación como instrumento de cobertura sobre una transacción pronosticada, reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 77(a), durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, y que haya sido reconocida en los resultados del periodo en el momento en que la transacción pronosticada ocurra o exista clara evidencia de que no ocurrirá, deberá presentarse de la siguiente manera:

- a) en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto en caso de que la transacción pronosticada ocurra, o
- b) en el resultado por valuación a valor razonable si se trata de un derivado, o bien, en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el resultado por la valuación del instrumento financiero no-derivado de que se trate de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables, en caso de que se prevea que dicha transacción pronosticada no ocurrirá.

Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera

La porción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea inefectiva en la cobertura reconocida directamente en los resultados del periodo se presentará en el resultado por valuación a valor razonable.

La ganancia o pérdida del instrumento de cobertura asociado a la porción efectiva de la cobertura que haya sido reconocida en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable de conformidad con lo establecido en el párrafo 83(a) anterior, durante el periodo de tiempo en el cual la cobertura fue efectiva, y que haya sido reclasificada del capital contable al estado de resultados de conformidad con lo establecido en la NIF B-15 al momento de la disposición parcial o total de una operación extranjera deberá presentarse en el rubro de operaciones discontinuadas dentro del estado de resultados, como parte de la ganancia o pérdida derivada de la disposición parcial o total de dicha operación extranjera.

Cuentas de margen otorgadas en efectivo

Los rendimientos que afecten a la cuenta correspondiente al colateral en efectivo, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, deberán reconocerse en los resultados del periodo como ingresos por intereses, en tanto que las comisiones pagadas deberán presentarse en el rubro de comisiones y tarifas pagadas.

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros la siguiente información relativa a derivados y operaciones de cobertura:

- a) El valor en libros de los activos financieros y pasivos financieros relacionados con derivados con fines de negociación.
- b) El valor razonable de los activos financieros (distintos de efectivo) que hayan sido otorgados como colateral por pasivos resultantes de derivados, incluyendo aquellos activos financieros que hubieran sido reclasificados como restringidos de conformidad con lo establecido en el criterio C-1.
- c) Los términos y condiciones relacionadas con el colateral.
- d) Si la entidad que recibe un colateral (consistente en activos financieros o no financieros) tiene el derecho de venderlo o darlo en garantía, sin que exista incumplimiento de la entidad otorgante del colateral, en términos de lo establecido en el criterio C-1, se deberá revelar:
 - i. el valor razonable de colateral recibido;
 - ii. el valor razonable de cualquier colateral vendido o dado en garantía, y
 - iii. los términos y condiciones asociadas con el uso del colateral.
- e) Las características de un instrumento financiero que contiene un componente tanto de pasivo como de capital, así como derivados implícitos múltiples cuyos valores son interdependientes (por ejemplo, un instrumento de deuda convertible con opción de compra).
- f) Las ganancias o pérdidas netas sobre activos y pasivos financieros relacionados con

derivados con fines de negociación.

- g) Los ingresos por intereses devengados por activos financieros deteriorados relacionados con derivados.
- h) El monto del deterioro de activos financieros relacionados con derivados.
- i) Las políticas contables relativas a las bases de valuación utilizadas en los derivados.
- j) Por cada tipo de cobertura (cobertura de valor razonable, de flujos de efectivo, y de una inversión neta en una operación extranjera), de manera separada:
 - i. una descripción de cada tipo de cobertura;
 - ii. una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y sus valores razonables al final del periodo, y
 - iii. la naturaleza de los riesgos cubiertos.
- k) Para las coberturas de valor razonable, las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura, así como de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto.
- l) Para las coberturas de flujos de efectivo:
 - i. los periodos en que se espera que los flujos de efectivo ocurran y afecten resultados;
 - ii. descripción de cualquier transacción pronosticada para la que una cobertura de flujos de efectivo ha sido previamente utilizada, pero que se prevé que no ocurrirá;
 - iii. el monto que fue reconocido en la utilidad integral dentro del capital contable durante el periodo;
 - iv. el monto que fue reclasificado del capital contable a resultados en el periodo, mostrando el monto incluido en cada rubro del estado de resultados, y
 - v. la ineffectividad reconocida en resultados.
- m) Para las coberturas de una inversión neta en una operación extranjera, la ineffectividad reconocida en resultados.
- n) Información que permita a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y grado de los riesgos a los que dicha entidad está expuesta al final del periodo, que surgen de derivados.
- o) La forma en que los riesgos que surgen de los derivados han sido administrados, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa al riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.
- p) Revelación cualitativa.

Para cada tipo de riesgo que surge de los derivados:

 - i. las exposiciones al riesgo y cómo surgen;
 - ii. sus objetivos, políticas y procesos para administrar el riesgo y los métodos usados para medirlo, y
 - iii. cualquier cambio en (i) ó (ii), respecto del periodo anterior.
- q) Revelación cuantitativa.

Para cada tipo de riesgo que surge de los derivados:

 - i. un resumen de la información cuantitativa sobre sus exposiciones al riesgo al final del periodo, el cual se basará en la información internamente proporcionada al personal clave de la administración de la entidad;
 - ii. la revelación cuantitativa para cada tipo de riesgo (de crédito, liquidez y mercado) que se detalla en los incisos del s) al u) , al grado en que no haya sido proporcionada de acuerdo con el inciso i anterior, a menos de que el riesgo no sea material, y
 - iii. concentraciones de riesgo, si no es evidente de acuerdo con los incisos (i) y (ii) anteriores.
- r) Si la información cuantitativa revelada al final del periodo no es representativa de la

exposición de la entidad al riesgo durante el periodo, se deberá proporcionar información adicional que sea representativa.

s) Con respecto al riesgo de crédito:

Para cada tipo de derivado:

- i. el monto que mejor representa la exposición máxima al riesgo de crédito al final de periodo, sin tomar en cuenta algún colateral recibido u otro tipo de mejora crediticia (por ejemplo garantías);
- ii. con respecto al monto revelado en el inciso (i) anterior, una descripción del colateral recibido o de otro tipo de mejoras crediticias;
- iii. información sobre la calidad crediticia de los activos financieros relacionados con derivados, que no están vencidos o deteriorados, y
- iv. el valor en libros de los activos financieros relacionados con derivados, cuyos términos han sido renegociados, y que de otra forma estarían vencidos o deteriorados.

Para cada tipo de activos financieros relacionados con derivados:

- i. un análisis de los periodos de vencimiento de los activos financieros que se encuentran vencidos pero no deteriorados al final del periodo;
- ii. un análisis de los activos financieros que individualmente se hayan deteriorado al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad consideró para tales efectos, y
- iii. con respecto a los montos revelados en los incisos (i) y (ii) anteriores, una descripción del colateral recibido por la entidad y otro de mejoras crediticias y, a menos que sea impráctico, una estimación de su valor razonable.

Si una entidad obtiene activos financieros o activos no financieros durante el periodo, tomando posesión del colateral o solicitando otro tipo de mejoras crediticias, y los citados activos cumplen con las normas de reconocimiento contenidas en los criterios de contabilidad, se revelará lo siguiente:

- i. la naturaleza y el valor en libros de los activos obtenidos, y
- ii. cuando los activos no sean inmediatamente convertibles en efectivo, las políticas para vender dichos activos, o bien, utilizarlos en la operación.

t) Con respecto al riesgo de liquidez:

- i. un análisis de vencimientos para pasivos financieros relacionados con derivados, que muestre los vencimientos remanentes contractuales, y
- ii. una descripción de cómo se administra el riesgo de liquidez inherente a que se refiere el inciso (i) anterior.

u) Con relación al riesgo de mercado, un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del periodo, mostrando:

- i. la manera en que los resultados y el capital contable habrían sido afectados por los cambios en la variable de riesgo relevante, que fueron razonablemente posibles a dicha fecha;
- ii. los métodos, principales parámetros y supuestos utilizados para la preparación del análisis;
- iii. una explicación del objetivo del método utilizado y de las limitaciones que pudieran resultar en la información al no reflejar completamente el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros relacionados con derivados;
- iv. cambios en los métodos y supuestos utilizados en el periodo anterior, así como las razones de dichos cambios, y
- v. cuando el análisis de sensibilidad no sea representativo de un riesgo inherente en los estados financieros (por ejemplo, debido a que la exposición al final del periodo no refleja la exposición durante el periodo), se deberá revelar ese hecho, así como la razón por la cual dicho análisis no es representativo.

El apéndice A es parte integral del criterio B-5. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A
GUIA DE APLICACION

Derivados

Un derivado comúnmente cuenta con un monto nocional, el cual representa un monto de divisas, un número de acciones, un número de unidades de activos financieros u otras unidades especificadas en el contrato. Sin embargo, un derivado no requiere que el comprador o vendedor (emisor) invierta o reciba el monto nocional al principio de la operación. De manera alternativa, un derivado puede requerir un pago fijo o el pago de un monto que puede variar (pero no proporcionalmente respecto al cambio en el valor de un subyacente) como resultado de un evento futuro que no se encuentra relacionado con el monto nocional. Por ejemplo, un contrato puede requerir un pago fijo de 1,000 unidades monetarias si una tasa de referencia se incrementa por 100 puntos base. Dicho contrato es un derivado aún y cuando el monto nocional no se encuentra especificado. GA1

La definición de derivado en el presente criterio incluye contratos que son liquidados en términos brutos a través de la entrega del elemento subyacente (por ejemplo un contrato de futuro para comprar un instrumento de deuda a tasa fija). Una entidad puede adquirir un contrato para comprar o vender un activo no financiero que puede ser liquidado de forma neta en efectivo o en otro activo financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros. Dichos contratos se encuentran dentro del alcance del presente criterio a menos que el derivado se haya adquirido con el propósito de entregar un activo no financiero. GA2

Una de las características más importantes de un derivado es que tiene una inversión neta inicial inferior que la que se requeriría para entrar en otros tipos de contrato que se espera tengan una respuesta similar a cambios en las condiciones de mercado. Un contrato de opción cumple la definición de derivado porque la prima correspondiente representa un importe menor que la inversión que se requeriría para obtener el instrumento financiero subyacente al que está vinculada dicha opción. Un swap de divisas, que requiera un intercambio inicial de divisas diferentes con valores razonables iguales, cumple también la definición porque tiene una inversión neta inicial igual a cero. GA3

La definición de derivado hace referencia a variables no financieras que no sean específicas para una de las partes del contrato. Entre las mismas se encuentran un índice de pérdidas por terremotos en una región particular o un índice de temperaturas en una ciudad. Entre las variables no financieras específicas para una de las partes del contrato se incluye, por ejemplo, la ocurrencia o no de un incendio que dañe o destruya un activo de una de las contrapartes del contrato. Un cambio en el valor razonable de un activo no financiero será específico para el propietario si dicho valor razonable refleja no sólo cambios en los precios de mercado de dichos activos (una variable financiera), sino también el estado del activo no financiero en cuestión (una variable no financiera). Por ejemplo, si la garantía del valor residual de un automóvil específico expone al garante al riesgo de cambios en el estado físico del mismo, el cambio en ese valor residual es específico para el propietario del automóvil. GA4

Para efectos de los párrafos 41 a 47 del presente criterio, respecto al reconocimiento y valuación de los derechos y obligaciones proveniente de los derivados, se ejemplifica lo siguiente: GA5

Contratos adelantados

Comprador

El valor razonable del contrato corresponde al valor razonable de los derechos del mismo. GA6

Vendedor

El valor razonable del contrato corresponde al valor razonable de las obligaciones del mismo. GA7

Contratos de futuros

Tanto para el comprador como el vendedor del contrato, el valor razonable del futuro corresponde a aquél determinado con base en las cotizaciones del mercado o bolsa reconocidos, las cuales se registran inicialmente a su monto nocional. GA8

Contratos de opciones

Comprador

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima pagada en la operación. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato. GA9

Vendedor (emisor)

El valor razonable de una opción corresponde generalmente a la prima cobrada en la operación. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de dicho contrato. GA10

Swaps

El valor razonable de un swap corresponde al monto neto entre los derechos y obligaciones del contrato (valor presente de los flujos a recibir menos valor presente de los flujos a entregar), los cuales se registrarán inicialmente a su valor razonable. Subsecuentemente, la valuación a valor razonable del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

GA11

En caso de que se establezca en el contrato el intercambio de montos nocionales, los valores razonables a que hace referencia el párrafo anterior, deben incorporar el importe de los montos por intercambiar para efectos de la valuación.

GA12

Operaciones estructuradas

La porción o porciones derivadas incorporadas en las operaciones estructuradas se valúan cada una en forma independiente al contrato principal, observando para tales efectos, las disposiciones de valuación aplicables al derivado al cual se asemejen (contratos de futuros, contratos adelantados, opciones y swaps).

GA13

Una vez que se hayan determinado las porciones derivadas, identificando si se trata de opciones, de contratos adelantados o de algún otro, éstas se valuarán una por una conforme a los lineamientos establecidos anteriormente.

GA14

Derivados implícitos (párrafos 21-26)

Si un contrato anfitrión no tiene vencimiento establecido o predeterminado, y representa una participación residual en el patrimonio neto de la entidad, entonces sus características económicas y riesgos son las de un instrumento de patrimonio, por lo que un derivado implícito sobre el mismo necesitaría poseer las características de instrumento de patrimonio relativas a la misma entidad para ser considerado como estrechamente relacionado. Si el contrato anfitrión no es un instrumento de patrimonio y cumple con la definición de instrumento financiero, entonces sus características económicas y de riesgo son las de un instrumento de deuda.

GA15

Un derivado implícito que no sea una opción (como un contrato adelantado o swap implícitos) se separa del contrato anfitrión teniendo en cuenta sus condiciones sustantivas, ya sean explícitas o implícitas, de manera que tenga un valor razonable igual a cero al ser reconocido inicialmente. Un derivado implícito basado en opciones (como una opción implícita de venta, de compra, con límite superior o inferior, o una opción sobre un swap de tasas de interés), se separa del contrato anfitrión sobre la base de las condiciones establecidas para el componente de opción que posea. El importe en libros inicial del contrato anfitrión es el importe residual que queda después de separar el derivado implícito.

GA16

Generalmente, los derivados implícitos múltiples en un instrumento individual son tratados como un único derivado implícito compuesto. Sin embargo, los derivados implícitos que se clasifican como patrimonio neto se contabilizan de manera separada de los que han sido clasificados como activos o pasivos. Adicionalmente, si un instrumento tiene más de un derivado implícito, y esos derivados se relacionan con diferentes exposiciones de riesgo y son fácilmente separables e independientes uno de otro, se reconocerán cada uno por separado.

GA17

En los siguientes ejemplos, las características económicas y riesgos de un derivado implícito no están estrechamente relacionadas con el contrato anfitrión (véase el párrafo 22(a)). En ellos, bajo el supuesto de que se cumplen las condiciones establecidas en los incisos (b) y (c) del párrafo 22, la entidad reconocerá el derivado implícito separadamente del contrato anfitrión:

GA18

- a) Una opción de venta implícita en un instrumento, que habilita al tenedor para requerir al emisor que recompre el instrumento por un importe en efectivo u otros activos, que varía en función de los cambios en un precio o un índice, correspondientes a instrumentos de patrimonio neto, que no están estrechamente relacionados con el instrumento de deuda anfitrión.
- b) Una opción de compra implícita en un instrumento de patrimonio neto, que habilita al emisor a recomprarlo a un precio especificado, no está estrechamente relacionada con el instrumento de patrimonio anfitrión desde la perspectiva del tenedor (desde la perspectiva del emisor, la opción de compra es un instrumento de patrimonio neto siempre que cumpla las condiciones para ser clasificado como tal de acuerdo con el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos" de las NIF, en cuyo caso esta excluido del alcance del presente criterio).
- c) Una opción para prorrogar o una cláusula de prórroga automática del plazo de vencimiento de un instrumento financiero de deuda, no están estrechamente relacionadas con el instrumento de deuda anfitrión, a menos que en el mismo momento de la prórroga exista un

ajuste simultáneo a la tasa de interés de mercado. Si una entidad emite un instrumento de deuda y el tenedor de éste vende (emite) una opción de compra sobre el instrumento de deuda a favor de un tercero, el emisor considerará la opción de compra como la prórroga del plazo de vencimiento del instrumento de deuda, siempre que dicho emisor pueda ser requerido para que participe o facilite la nueva comercialización del instrumento de deuda como resultado del ejercicio de la opción de compra.

- d) Los pagos de principal o intereses indexados a un instrumento de patrimonio neto, que estén implícitos en un instrumento de deuda anfitrión o en un contrato de seguro anfitrión no están estrechamente relacionados con el contrato anfitrión, porque los riesgos inherentes a dicho contrato anfitrión y al derivado implícito son diferentes.
- e) Un componente de conversión en instrumentos de patrimonio neto, implícito en un instrumento de deuda convertible, no está estrechamente relacionado con el instrumento de deuda anfitrión desde la perspectiva del tenedor del instrumento (desde la perspectiva del emisor, la opción de conversión en instrumentos de patrimonio neto es un instrumento de patrimonio y está fuera del alcance del presente criterio, siempre que cumpla las condiciones para dicha clasificación de acuerdo con el Boletín C-12 de las NIF).
- f) Una opción de compra, de venta, de rescate o de pago anticipado implícita en un instrumento de deuda anfitrión, no está estrechamente relacionada con dicho contrato anfitrión, a menos que el precio de ejercicio de la opción sea, en cada fecha de ejercicio, aproximadamente igual al costo amortizado del instrumento de deuda anfitrión o del contrato de seguro anfitrión. Desde la perspectiva del emisor de un instrumento de deuda convertible con un componente implícito de opción de compra o venta, la evaluación de si la opción de compra o de venta está estrechamente relacionada al instrumento de deuda anfitrión, se realiza antes de la separación del instrumento de patrimonio de acuerdo con el Boletín C-12 de las NIF.

Un ejemplo de un instrumento financiero híbrido es un instrumento financiero que da al tenedor el derecho de revenderlo al emisor a cambio de un importe en efectivo o en otros instrumentos financieros, que varía según los cambios en un índice de instrumentos de patrimonio netos que puede aumentar o disminuir (que se puede denominar "instrumento con opción de venta"). En este caso se requiere la separación del derivado implícito (es decir, el pago de principal indexado) de acuerdo con el párrafo 22, porque el contrato anfitrión es un instrumento de deuda de acuerdo con el párrafo GA15, y el pago del principal indexado no está estrechamente relacionado a un instrumento de deuda anfitrión de acuerdo con el párrafo GA18(a). Como el pago por el principal puede aumentar o disminuir, el derivado implícito es un derivado distinto de una opción cuyo valor está indexado a una variable subyacente.

GA19

En el caso de un instrumento con opción de venta que pueda ser revendido en cualquier momento, por un importe en efectivo igual a una cuota proporcional del valor del patrimonio neto de una entidad (como las participaciones en un fondo de inversión o algunos productos de inversión ligados a inversiones), el efecto de la separación de un derivado implícito y el reconocimiento de cada componente es el de medir el instrumento financiero híbrido (combinado) al valor residual pagadero en la fecha de presentación del balance si el tenedor ejerciera su derecho de revender el instrumento al emisor.

GA20

En los ejemplos que siguen, las características económicas y los riesgos de un derivado implícito están estrechamente relacionados con el de un contrato anfitrión. En estos ejemplos, la entidad no reconoce el derivado implícito por separado del contrato anfitrión.

GA21

- a) Un derivado implícito en el que el subyacente es una tasa de interés o un índice de tasas de interés, cuyo efecto es que puede cambiar el importe de los intereses que en otro caso serían pagados o recibidos en un instrumento de deuda anfitrión que acumule (devengue) intereses o en un contrato de seguro, está estrechamente relacionado con el instrumento principal, a menos que el instrumento financiero híbrido (combinado) pueda ser liquidado de tal manera que el tenedor no recupere de manera sustancial la inversión que haya reconocido, o que el derivado implícito pueda, por lo menos, duplicar la tasa de rentabilidad inicial del tenedor sobre el contrato anfitrión, de forma que dé lugar a una tasa de rentabilidad que sea, por lo menos, el doble del rendimiento en el mercado por un contrato con las mismas condiciones que el contrato anfitrión.
- b) Una opción implícita que establezca límites máximo o mínimo sobre la tasa de interés de un contrato de deuda o de un contrato de seguro, estará estrechamente relacionada con el contrato anfitrión, siempre que, al momento de la emisión del instrumento, el límite máximo

no esté por debajo de la tasa de interés de mercado y el límite mínimo no esté por encima de ella y que ninguno de los dos límites esté apalancado con relación al contrato anfitrión. De manera similar, las cláusulas incluidas en el contrato de compra o venta de un activo, que establezcan un límite máximo o mínimo al precio que se va a pagar o a recibir por el activo, estarán estrechamente relacionadas con el contrato anfitrión si tanto el límite máximo como el mínimo están fuera de dinero al inicio, y no están apalancados.

- c) Un derivado implícito en moneda extranjera que prevé un flujo de pagos de principal e interés, denominados en una moneda extranjera, y se encuentra implícito en un instrumento de deuda anfitrión (por ejemplo, un bono en dos divisas: una para los intereses y otra para las amortizaciones del principal), está estrechamente relacionado con el instrumento de deuda anfitrión. Tal derivado no se separa del contrato anfitrión porque la NIF B-15 requiere que las ganancias o pérdidas en cambios sobre las partidas monetarias se reconozcan en el estado de resultados.
- d) Un derivado en moneda extranjera implícito en un contrato anfitrión, que es un contrato de seguros o no es un instrumento financiero es parte integral del acuerdo y por tanto estrechamente relacionado con el contrato anfitrión siempre que no esté apalancado, no contenga un componente de opción y requiera pagos denominados en:
 - i. la moneda funcional de alguna de las partes sustanciales del contrato;
 - ii. la moneda en la cual el precio del bien o servicio relacionado que se adquiere o entrega está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo;
 - iii. una moneda que tenga una o más de las características de la moneda funcional para alguna de las partes.
- e) Una opción de pago anticipado implícita en un instrumento segregado representativo del principal o del interés, estará estrechamente relacionada con el contrato anfitrión siempre que éste: (i) inicialmente sea el resultado de la separación del derecho a recibir flujos de efectivo contractuales de un instrumento financiero que, por sí mismo, no contenga un derivado implícito; y (ii) no incorpore condiciones adicionales al contrato de deuda anfitrión original.
- f) Un derivado implícito en un contrato de arrendamiento anfitrión estará estrechamente relacionado con éste si es (i) un índice relacionado con la inflación, como por ejemplo un índice de pagos por arrendamiento que esté incluido en el índice de precios al consumo (siempre que el arrendamiento no esté apalancado y el índice se refiera a la inflación del entorno económico propio de la entidad), (ii) un conjunto de cuotas contingentes basadas en las ventas realizadas, y (iii) un conjunto de cuotas contingentes basadas en tasas de interés variables.
- g) Un componente implícito, dentro de un instrumento financiero anfitrión o de un contrato de seguro anfitrión, que esté ligado a las unidades de participación en un fondo de inversión, estará relacionado estrechamente con el contrato anfitrión si los pagos, denominados en unidades de participación en el citado fondo, se miden en términos de valores monetarios de esas unidades, que reflejen los valores razonables de los activos del fondo. Un componente ligado a las unidades de participación en un fondo de inversión es una condición contractual que requiere que los pagos se denominen en unidades de participación de un fondo de inversión interno o externo.
- h) Un derivado implícito en un contrato de seguro estará estrechamente relacionado con el contrato de seguro principal si ambos tienen tal grado de interdependencia que la entidad no puede medir el derivado implícito de forma separada (esto es, sin considerar el contrato anfitrión).

Instrumentos que contienen derivados implícitos

Cuando una entidad se convierta en contraparte respecto a un instrumento financiero híbrido (combinado) que contenga uno o más derivados implícitos, el párrafo 22 requiere que la entidad identifique estos derivados implícitos, evalúe si es obligatorio separarlos del contrato anfitrión y en aquellos casos en que así sea, valúe dichos derivados a su valor razonable, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente. Estos requerimientos pueden llegar a ser más complejos, o dar lugar a mediciones menos fiables que la medición de todo el instrumento al valor razonable con cambios en resultados. Por ello, este criterio permite que todo el instrumento se designe como valuado a valor razonable con cambios en resultados del periodo.

Esta designación podría ser utilizada cuando el párrafo 22 requiera la separación de los derivados

GA22

GA23

implícitos del contrato anfitrión, así como cuando la prohíba. No obstante, el párrafo 24 no justificaría la designación del instrumento financiero híbrido (combinado) como valuado al valor razonable con cambios en resultados del periodo en los casos establecidos en el párrafo 24(a) y 24(b), porque al hacerlo no se reduciría la complejidad ni se incrementaría la fiabilidad.

Operaciones de coberturas (párrafos 48-84)

Instrumentos de cobertura (párrafos 49-55)

Instrumentos que cumplen con los requisitos para considerarse de cobertura (párrafos 49 y 50)

La pérdida potencial en una opción emitida por la entidad podría ser significativamente más elevada que la ganancia potencial en valor de la partida cubierta asociada. En otras palabras, una opción emitida no es efectiva para reducir la exposición a la ganancia o pérdida de una partida cubierta. Por consiguiente, una opción emitida no cumple con los requisitos de instrumento de cobertura a menos que se designe para cancelar una opción comprada, incluyendo una opción que esté implícita en otro instrumento financiero (por ejemplo, una opción de compra emitida utilizada para cubrir un pasivo que puede ser recuperable). En contraste, una opción comprada tiene ganancias potenciales iguales o mayores que las pérdidas y, por tanto, tiene la posibilidad de reducir la exposición a las ganancias o pérdidas procedentes de cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo. En consecuencia, puede cumplir con los requisitos para ser instrumento de cobertura. GA24

Una inversión mantenida hasta el vencimiento, y valuada al costo amortizado, puede ser designada como instrumento de cobertura dentro de una cobertura de riesgo de moneda extranjera. GA25

La inversión en un instrumento de patrimonio neto no cotizado, que no se valúa a valor razonable porque éste no puede ser medido con fiabilidad, o la inversión en un derivado que se encuentre vinculado a ese instrumento no cotizado y deba ser liquidado mediante la entrega del mismo, no podrán ser designadas como instrumentos de cobertura. GA26

Los instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad no son activos o pasivos financieros de la entidad, y por consiguiente no pueden ser designados como instrumentos de cobertura. GA27

Partidas cubiertas (párrafos 56-63)

Partidas que cumplen con los requisitos para ser designadas como cubiertas (párrafos 56-58)

Un compromiso en firme para adquirir un negocio en una combinación de negocios, no puede ser una partida cubierta, con la excepción del componente de riesgo de moneda extranjera, porque los otros riesgos a cubrir no pueden ser identificados y evaluados de forma específica. Estos otros riesgos son riesgos generales del negocio. GA28

Una inversión valuada por el método de participación no puede ser una partida cubierta en una cobertura de valor razonable, porque el método de participación reconoce en el estado de resultados la proporción del inversionista en los resultados de la asociada, no los cambios en el valor razonable de la inversión. De forma similar, una inversión en una subsidiaria consolidada no puede ser una partida cubierta en una cobertura de valor razonable, porque la consolidación reconoce en los resultados la porción de la ganancia o pérdida de la subsidiaria, no los cambios en el valor razonable de la inversión. La cobertura de una inversión neta en una operación extranjera es diferente, porque se trata de una cobertura de la exposición a la tasa de cambio de la moneda extranjera, no una cobertura de valor razonable del cambio en el valor de la inversión. GA29

El párrafo 58 establece que en los estados financieros consolidados, el riesgo de moneda extranjera de transacciones intra-grupo pronosticadas como altamente probables, podría cumplir los requisitos para ser una partida cubierta en una cobertura de flujos de efectivo, siempre que la transacción se denomine en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad que la haya realizado y que el riesgo de moneda extranjera afecte al resultado consolidado. Para este propósito, la entidad podría ser una controladora, subsidiaria, asociada, o sucursal. Si el riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo pronosticadas no afectase al resultado consolidado, la transacción intra-grupo no calificaría como partida cubierta. Generalmente, este es el caso de los pagos por regalías, pagos por intereses o cargos por servicios de gestión entre entidades del mismo grupo, a menos que exista una transacción externa vinculada con ellos. No obstante, cuando el riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo pronosticada, afecte al resultado consolidado, la transacción intra-grupo se podría calificar como una partida cubierta. Un ejemplo sería las compras o ventas de valores pronosticadas entre entidades del GA30

mismo grupo, si posteriormente se vendiesen a un tercero ajeno al grupo.

Si la cobertura de una transacción intra-grupo pronosticada cumpliera los requisitos de la contabilidad de coberturas, cualquier ganancia o pérdida reconocida directamente en el capital contable, de acuerdo con el párrafo 77(a), se reclasificará en el resultado del periodo o periodos durante los cuales el riesgo de moneda extranjera de la transacción pronosticada cubierta afectase al resultado consolidado. GA31

Una entidad puede designar todos los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una partida cubierta en una relación de cobertura. Una entidad puede también designar únicamente los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una partida cubierta por arriba o por debajo de un precio determinado u otra variable, por ejemplo una tasa de interés (conocido como riesgo de un sólo lado o *one-sided risk*). El valor intrínseco de una opción adquirida designada como instrumento de cobertura (asumiendo que tiene los mismos términos que el riesgo cubierto), pero no el valor en el tiempo refleja un riesgo de un sólo lado en una partida cubierta. Por ejemplo, una entidad puede cubrir la variabilidad en los flujos de efectivo que resulten del incremento en el precio de una compra pronosticada de un activo. En tal situación, solamente las pérdidas en los flujos de efectivo que resulten del incremento en el precio del bien serán designadas como partidas cubiertas. El riesgo cubierto no incluye el valor en el tiempo de la opción debido a que dicho valor en el tiempo no representa un componente de la compra pronosticada que afecte los resultados del periodo (párrafo 65(a)). GA32

Designación de un instrumento financiero como partida cubierta (párrafos 59 y 60)

Si se designa como partida cubierta a una porción de los flujos de efectivo de un activo financiero o pasivo financiero, la porción designada deberá ser menor que los flujos de efectivo totales del activo o el pasivo correspondiente. Por ejemplo, en el caso de un pasivo cuya tasa de interés efectiva se encuentre por debajo de una tasa de referencia, la entidad no podrá designar como partida cubierta a una porción del pasivo igual al principal más un interés correspondiente a la tasa de referencia. No obstante, la entidad podrá designar todos los flujos de efectivo del activo financiero o del pasivo financiero completo como partida cubierta y cubrirlos sólo para un riesgo en particular (por ejemplo, contra los cambios que sean atribuibles a las variaciones de una tasa libre de riesgo). Por ejemplo, en el caso de un pasivo financiero cuya tasa de interés efectiva está 100 puntos base por debajo de la tasa libre de riesgo, la entidad puede designar como partida cubierta el pasivo completo (esto es, el principal más los intereses calculados según la tasa libre de riesgo menos 100 puntos base), y cubrirla del cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo del total del pasivo que son atribuibles a las variaciones en la tasa libre de riesgo. La entidad podría también escoger una razón de cobertura distinta de uno a uno, para mejorar la efectividad de la cobertura descrita en el párrafo GA37. GA33

Además, si se cubre un instrumento financiero con tasa de interés fija posteriormente al momento en que se originó, y las tasas de interés han cambiado desde entonces, la entidad puede designar una porción igual a una tasa de referencia que sea mayor que la tasa contractual pagada por la partida. La entidad podría hacer esto suponiendo que la tasa de referencia es menor que la tasa de interés efectiva calculada bajo el supuesto de que ha comprado el instrumento el día que lo designa como partida cubierta. Por ejemplo, se asume que una entidad origina un activo financiero de interés fijo por 100 unidades monetarias, que tiene una tasa de interés efectiva del 6 por ciento, en un momento en que la tasa de referencia está al 4 por ciento. Comienza a cubrir ese activo posteriormente, cuando la tasa de referencia ha crecido hasta el 8 por ciento y el valor razonable del instrumento ha descendido hasta 90 unidades monetarias. La entidad calcula que si hubiera comprado el activo en la fecha que lo designó por primera vez como partida cubierta por las 90 unidades monetarias, el rendimiento efectivo habría sido del 9.5 por ciento. Dado que la tasa de referencia es menor que este rendimiento efectivo, la entidad puede designar una porción de la tasa de referencia al 8 por ciento, que comprende por una parte los flujos de efectivo por los intereses contractuales, y por otra parte la diferencia entre el valor razonable actual (esto es, 90 unidades monetarias) y el importe a reembolsar en el vencimiento (esto es, 100 unidades monetarias). GA34

El párrafo 59 permite a una entidad el designar como partida cubierta no solamente el cambio total en el valor razonable o en la variabilidad de los flujos de efectivo de un instrumento financiero. Por ejemplo: GA35

- a) Todos los flujos de efectivo de un instrumento financiero pueden ser designados como partidas cubiertas ante cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles a algunos (pero no todos) riesgos asociados, o
- b) Algunos (pero no todos) los flujos de efectivo provenientes de un instrumento financiero pueden ser designados como partidas cubiertas ante cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles a todos o únicamente algunos riesgos asociados (por ejemplo

una porción de los flujos de efectivo de un instrumento financiero pueden ser designados como partidas cubiertas ante cambios atribuibles a todos o algunos riesgos asociados).

Para ser elegible para utilizar la contabilidad de cobertura, los riesgos designados como cubiertos o las porciones de las partidas cubiertas deben ser componentes separados e identificables del instrumento financiero, y los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento financiero (en su conjunto o porciones del mismo) atribuibles a cambios en los riesgos cubiertos deben ser medidos confiablemente. Por ejemplo:

- a) Tratándose de la cobertura de un instrumento financiero a tasa fija ante cambios en el valor razonable atribuible a fluctuaciones en una tasa libre de riesgo o tasa de interés de referencia, la tasa libre de riesgo o tasa de interés de referencia es usualmente un componente separado e identificable del instrumento financiero, además de que es medible confiablemente.
- b) La inflación no es un componente separado e identificable, ni medible confiablemente, y por tanto no puede ser designado como un riesgo a cubrir o una porción de un instrumento financiero objeto de cobertura, a menos que se cumpla lo establecido en el inciso c) siguiente.
- c) Una porción de la inflación (establecida en un contrato) de los flujos de efectivo de un bono indexado a la inflación (asumiendo que no se aplica la contabilidad de separación de un derivado implícito) es un elemento separable, identificable y razonablemente medible siempre que otros flujos de efectivo del instrumento no sean afectados por dicha porción de inflación.

Designación de un instrumento no financiero como partida cubierta (párrafo 61)

Los cambios en el precio de un componente de un activo no financiero o pasivo no financiero no tienen, por lo general, un efecto predecible y medible separadamente sobre el precio de dicha partida, como lo podría tener (por ejemplo) un cambio en las tasas de interés de mercado sobre el precio de un bono. Por lo anterior, un activo no financiero o pasivo no financiero podrá ser una partida cubierta sólo en su totalidad, o bien para cubrir riesgo de moneda extranjera. Si existe una diferencia entre las condiciones de la partida cubierta y del instrumento de cobertura, la relación de cobertura podría cumplir con los requisitos de una relación de cobertura siempre que se cumpliesen todas las condiciones del párrafo 68, incluyendo el que la cobertura sea altamente efectiva. Para ello, el importe del instrumento de cobertura puede ser más elevado que el de la partida cubierta, si con ello se mejora la efectividad de la relación de cobertura. Por ejemplo, podría haberse desarrollado un análisis de regresión para establecer la relación estadística entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura. Si existe una relación estadística significativa entre las dos variables, la pendiente de la curva de regresión puede utilizarse para establecer la razón de cobertura que maximice la efectividad esperada. Por ejemplo, si la pendiente de la curva de regresión es 1.02, una razón de cobertura basada en 0.98 partes de partida cubierta por cada 1 parte del instrumento de cobertura, maximizará la efectividad esperada. No obstante, la relación de cobertura puede dar lugar a ineffectividad, que se reconocerá en el resultado del periodo mientras dure la relación de cobertura.

Designación de un grupo de instrumentos como partidas cubiertas (párrafos 62 y 63)

La cobertura de una posición global neta (por ejemplo el importe neto de todos los activos y pasivos a tasa fija con vencimientos similares), en lugar de una partida cubierta específica, no cumple con los requisitos para la contabilidad de coberturas. No obstante, en la contabilidad de coberturas de este tipo de relación de cobertura se puede conseguir casi el mismo efecto en resultados del periodo designando a una parte de las variables subyacentes como partida cubierta. Por ejemplo, si un banco tiene 100 unidades monetarias de activos y 90 unidades monetarias de pasivos con riesgos y términos de naturaleza similar, y cubre la exposición neta de 10 unidades monetarias, puede designar como partida cubierta 10 unidades monetarias de dichos activos. Esta designación puede incluso utilizarse si los activos o pasivos son referidos a una tasa de interés fijo (en cuyo caso correspondería a una cobertura de valor razonable), o bien, a una tasa de interés variable (en cuyo caso aplicaría una cobertura del flujo de efectivo). De manera similar, si una entidad tiene un compromiso en firme para realizar una compra de divisas por 100 unidades monetarias y un compromiso en firme para realizar una venta de 90 unidades monetarias, puede cubrir el importe neto de 10 unidades monetarias adquiriendo un derivado y

designándolo como instrumento de cobertura asociado con 10 unidades monetarias del compromiso en firme de compra de 100 unidades monetarias.

Contabilidad de cobertura (párrafos 64-84)

Como ejemplo de una cobertura de valor razonable se puede mencionar a una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de un instrumento de deuda a tasa fija, como consecuencia de los cambios en las tasas de interés, siempre que dicha exposición a cambios en el valor razonable afecte los resultados del periodo (por ejemplo por tratarse de un título clasificado como para negociar). Dicha cobertura puede ser contratada tanto por el emisor como por el comprador. GA39

Un ejemplo de cobertura de flujo de efectivo es la utilización de un swap para convertir deuda a tasa de interés variable por deuda a tasa de interés fija (es decir, la cobertura de una transacción pronosticada donde los flujos de efectivo futuros a cubrir son los pagos futuros por intereses). GA40

La cobertura de un compromiso en firme (por ejemplo, una cobertura del cambio en el precio de un activo relativo a un compromiso contractual no reconocido por una entidad para comprar dicho activo a un precio fijo) es una cobertura de una exposición a cambios en el valor razonable. Como consecuencia, dicha cobertura es una cobertura de valor razonable. Asimismo, de acuerdo con el párrafo 67, la cobertura de riesgo de moneda extranjera de un compromiso en firme sólo puede ser contabilizada como una cobertura de valor razonable. GA41

Evaluación de la efectividad de la cobertura

Una cobertura se considerará altamente efectiva si se cumplen las dos condiciones siguientes: GA42

- a) Al inicio de la cobertura y en los periodos siguientes, se espera que ésta sea altamente efectiva para cancelar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el periodo para el que se haya designado la cobertura. Tal expectativa puede demostrarse de varias formas, entre las que se incluye la realización de una comparación de los cambios pasados en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, que sean atribuibles al riesgo cubierto, con los cambios que hayan experimentado en el pasado este valor razonable o los flujos de efectivo, respectivamente; así como la demostración de una elevada correlación estadística entre el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta y los que corresponden al instrumento de cobertura. La entidad puede escoger una razón de cobertura distinta de uno a uno, con el fin de mejorar la efectividad de la cobertura, como se ha descrito en el párrafo GA37.
- b) La efectividad real de la cobertura se encuentra en un rango de 80-125 por ciento. Por ejemplo, si los resultados conseguidos son tales que la pérdida en el instrumento de cobertura es de 120 unidades monetarias, mientras que la ganancia en los instrumentos de caja es de 100 unidades monetarias, el grado de cancelación puede medirse como 120/100, lo que dará un 120 por ciento, o bien como 100/120, lo que dará un 83 por ciento. En este ejemplo, suponiendo que la cobertura cumple la condición establecida en el inciso (a) anterior, la entidad podría concluir que la cobertura ha sido altamente efectiva.

La efectividad se evalúa, como mínimo, en cada uno de los momentos en que una entidad prepara sus estados financieros anuales o a fechas intermedias. GA43

En este criterio no se especifica un método único para evaluar la efectividad de las coberturas. El método que la entidad adopte para evaluar la efectividad de las coberturas depende de su estrategia en la administración de riesgos. Por ejemplo, si la estrategia de administración de riesgos por parte de la entidad consiste en ajustar el importe del instrumento de cobertura de forma periódica, de forma que refleje los cambios en la partida cubierta, la entidad necesitará demostrar por qué espera que la cobertura sea altamente efectiva, pero sólo para el periodo que resta hasta que sea de nuevo ajustado el importe del instrumento de cobertura. En algunos casos, la entidad puede adoptar métodos diferentes para diferentes clases de coberturas. La documentación sobre la estrategia de cobertura seguida por la entidad incluirá los procedimientos para evaluar la efectividad. Esos procedimientos establecerán si la evaluación comprende toda la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura, o si se excluye el valor en el tiempo del instrumento. GA44

Si la entidad cubriese menos del 100 por ciento de la exposición de una partida, por ejemplo un 85 por ciento, designará que la partida cubierta es un 85 por ciento de la exposición, y se basará al medir la ineffectividad en el cambio en esta exposición del 85 por ciento que ha designado. No GA45

obstante, cuando proceda a cubrir este 85 por ciento designado, la entidad puede utilizar una razón de cobertura distinta de uno a uno, si con ello se mejora la efectividad esperada de la cobertura, tal como se ha descrito en el párrafo GA37.

Si las condiciones principales de un instrumento de cobertura y del activo, pasivo, compromiso en firme o transacción pronosticada altamente probable que se cubre son las mismas, es probable que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto se cancelen completamente, tanto en el momento de efectuar la cobertura como posteriormente. Por ejemplo, es muy probable que un swap de tasas de interés sea una cobertura efectiva si los importes notional y principal, el plazo total, las fechas de revisión de los intereses, las fechas de pagos y cobros por principal e intereses y las bases para medir las tasas de interés son las mismas, tanto para el instrumento de cobertura como para la partida cubierta. Por otra parte, es probable que la cobertura de una compra pronosticada altamente probable de un activo financiero, a través de un contrato adelantado, sea altamente efectiva si:

- a) el contrato adelantado se adquiere para la compra de la misma cantidad del mismo activo financiero, al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que la compra pronosticada cubierta;
- b) el valor razonable del contrato adelantado al comienzo es igual a cero; y
- c) la evaluación de la efectividad excluye el cambio en el premio (descuento) del contrato adelantado (el cual se reconoce en los resultados del periodo), o bien, el cambio en los flujos de efectivo esperados de la transacción pronosticada altamente probable se basa en el precio *forward* del activo financiero.

A veces el instrumento de cobertura cancela sólo parte del riesgo cubierto. Por ejemplo, una cobertura no sería completamente efectiva si el instrumento de cobertura y la partida cubierta están denominados en monedas diferentes que no varían de forma similar.

Para cumplir con las condiciones para el uso de la contabilidad de coberturas, la cobertura debe referirse a un riesgo específicamente designado e identificado, y no simplemente a los riesgos generales del negocio de la entidad, y debe en última instancia afectar a los resultados de la misma. Para la contabilidad de coberturas no pueden elegirse la cobertura de riesgo de obsolescencia de un activo físico o del riesgo de expropiación de propiedades por el gobierno, ya que la efectividad no puede ser medida porque esos riesgos no se pueden medir confiablemente.

El párrafo 51(a) permite a una entidad separar el valor intrínseco y el valor en el tiempo de una opción y designar como instrumento de cobertura únicamente el cambio en el valor intrínseco de dicha opción. Tal designación puede resultar en una relación de cobertura perfectamente efectiva en cuanto a cancelar los cambios en los flujos de efectivo atribuibles a un riesgo de un sólo lado en una transacción pronosticada, si los términos principales entre dicha transacción pronosticada y el instrumento de cobertura son los mismos.

Si una entidad designa a una opción en su totalidad como un instrumento de cobertura de una transacción pronosticada respecto a un riesgo de un sólo lado, la relación de cobertura no será perfectamente efectiva. Lo anterior debido a que el premio pagado por la opción incluye el valor en el tiempo y, como se establece en el párrafo GA32, la cobertura de un riesgo de un sólo lado no incluye el valor en el tiempo de una opción. Por tanto, en esta situación, no existirá una cancelación entre los flujos de efectivo relativos a la prima pagada correspondientes al valor en el tiempo de la opción, y aquéllos relativos al riesgo cubierto.

En el caso del riesgo de tasa de interés, la efectividad de la cobertura puede evaluarse preparando un calendario de vencimientos para los activos financieros y los pasivos financieros, que muestre la exposición neta a la tasa de interés para cada periodo, siempre que la exposición neta esté asociada con un activo o pasivo específico (o con un grupo de activos o pasivos específicos, o bien con una porción específica de los mismos) dando lugar a la exposición neta, y la efectividad de la cobertura se evalúa con referencia a ese activo o pasivo.

Al evaluar la efectividad de una cobertura, la entidad considerará por lo general el valor del dinero en el tiempo. No es necesario que la tasa de interés fija de una partida cubierta coincida exactamente con la tasa de interés fija de un swap designado para una cobertura de valor razonable. Tampoco es necesario que la tasa de interés variable en un activo o pasivo con intereses sea igual a la tasa de interés correspondiente al swap designado para una cobertura del flujo de efectivo. El valor razonable de un swap se deduce a partir de sus liquidaciones netas (posición neta de los flujos a entregar y a recibir). Las tasas de interés fijas y variables de un swap pueden ser cambiadas sin afectar a la liquidación neta, siempre que ambos se intercambien por el mismo importe.

Cuando una entidad no cumpla con los requisitos de la efectividad de la cobertura, suspenderá la aplicación de la contabilidad de coberturas desde la última fecha en que demostró el

cumplimiento de los requisitos de la efectividad de la cobertura. No obstante, si la entidad identifica el suceso o cambio en las circunstancias que causó que la relación de cobertura dejase de cumplir con los criterios de la efectividad, y demuestra que la cobertura era efectiva antes de que se produjera el suceso o el cambio en las circunstancias, suspenderá la aplicación de la contabilidad de cobertura desde la misma fecha del evento o del cambio en las circunstancias.

Cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros

En el caso de la cobertura de valor razonable del riesgo de tasa de interés asociado con un portafolio de activos financiero o pasivos financieros, la entidad cumplirá con los requisitos del presente criterio si observa los procedimientos establecidos en los siguientes apartados (a) hasta (i):

GA54

- a) La entidad identificará el portafolio de partidas, cuyo riesgo de tasa de interés desea cubrir, como parte de los procesos habituales que siga para la administración de riesgos. El portafolio puede contener sólo activos, sólo pasivos o una combinación de activos y pasivos. La entidad puede identificar dos o más portafolios (por ejemplo, la entidad podría agrupar sus activos financieros disponibles para la venta en un portafolio separado), en cuyo caso aplicará las guías siguientes a cada uno de los portafolios por separado.
- b) La entidad descompondrá el portafolio en periodos de revisiones de intereses, basándose en las fechas esperadas para las mismas, sin tener en cuenta las contractuales. Tal desagregación puede hacerse de varias maneras, entre las que se incluye la de distribuir los flujos de efectivo entre los periodos en los que se espera que se produzcan, o distribuyendo los importes principales noacionales en todos los periodos hasta el momento en que se espere que ocurra la revisión.
- c) A partir de esta estratificación, la entidad decidirá sobre el importe que desea cubrir. A tal efecto designará como partida cubierta a un importe de activos o pasivos (pero no un importe neto) del portafolio identificado, que sea igual al importe que desea designar como cubierto. Este importe determina también la medida porcentual que se utilizará para probar la efectividad.
- d) La entidad designará el riesgo de tasa de interés que está cubriendo. Este riesgo podría consistir en una porción del riesgo de tasa de interés de cada una de las partidas del portafolio cubierto, tal como por ejemplo una tasa de interés de referencia (por ejemplo, la LIBOR).
- e) La entidad designará uno o más instrumentos de cobertura para cada periodo de revisión de intereses.
- f) Utilizando las designaciones realizadas en los apartados (c) a (e) anteriores, la entidad evaluará, tanto al comienzo como en los periodos posteriores, si se puede esperar que la cobertura sea altamente efectiva a lo largo del intervalo para el cual se le ha designado.
- g) Periódicamente, la entidad medirá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta (según la designación hecha en el apartado (c)) que es atribuible al riesgo cubierto (según la designación hecha en el apartado (d)) tomando como base las fechas esperadas de revisión de intereses determinadas en el apartado (b). Suponiendo que, utilizando el método de valuación de la efectividad documentado por la entidad, se haya determinado que en la realidad la cobertura fue altamente efectiva, la entidad reconocerá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta como una ganancia o pérdida en los resultados del periodo, así como en una de las dos líneas que corresponden a las partidas del balance descritas en el párrafo 70. No es necesario que el cambio en el valor razonable sea distribuido entre activos o pasivos individuales.
- h) La entidad medirá el cambio en el valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura (según la designación hecha en el apartado (e)), y lo reconocerá como una ganancia o una pérdida en los resultados del periodo. El valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura se reconocerá como un activo o un pasivo en el balance general.
- i) La eventual ineffectividad será reconocida en resultados como diferencia entre los cambios en los valores razonables mencionados en los apartados (g) y (h).

B-6 CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de custodia y administración de bienes que realizan las entidades.

1

Dentro de las operaciones de administración que son objeto del presente criterio, se contemplan las operaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros, tales como la compraventa de valores y derivados, los reportos y préstamos de valores. 2

No se incluye dentro del presente criterio: 3

- a) la custodia de bienes que por su propia naturaleza o por así convenirlo contractualmente, no otorguen la responsabilidad de la salvaguarda a las entidades, y
- b) las operaciones de fideicomiso.

Definiciones

Bienes en custodia o administración.- Efectivo, valores o títulos asimilables propiedad de terceros, entregados a la entidad para su salvaguarda o administración. 4

Costo de adquisición.- Es el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de un activo. Los gastos de compra, incluyendo las primas o descuentos, así como las comisiones por corretaje, son parte integrante del costo de adquisición. 5

Operaciones de administración.- Son aquéllas que realiza la entidad, en las que presta servicios administrativos y ejercicio de derechos sobre determinados bienes, percibiendo, en su caso, una comisión como contraprestación. 6

Operaciones de custodia.- Son aquéllas que realiza la entidad, por las que se responsabiliza de la salvaguarda de efectivo, valores o títulos asimilables que le son entregados en sus instalaciones o con quien tenga subcontratado el servicio, percibiendo por ello una comisión. 7

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 8

Características

El efectivo, valores o títulos asimilables pueden ser objeto de operaciones de custodia, administración o una combinación de ambos. En el caso de valores propiedad de terceros, éstos pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 9

Por la esencia de este tipo de operaciones, los bienes en custodia o administración no son objeto de reconocimiento por parte de las entidades, de conformidad con: 10

- a) el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", ya que las entidades no adquieren los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con los activos financieros en custodia o administración, y
- b) en el caso de activos no financieros, la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros", ya que no se cumple con la definición de "activo" contenida en dicha norma.

No obstante lo anterior, la entidad es responsable por los bienes en custodia o administración, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño. 11

Además, dentro de los servicios que la entidad puede prestar, se encuentran las operaciones de administración, enajenación y traspaso de bienes en custodia o administración que se efectúan de conformidad con la instrucción previa de sus clientes. Dentro de estas operaciones se contempla a las de depósitos de clientes, valores, reporto, préstamo de valores y con derivados. 12

Normas de reconocimiento y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio no representan activos de las entidades, éstos no deben formar parte del balance general de las mismas. Sin embargo, deberá reconocerse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada la entidad a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 13

Los ingresos derivados de los servicios de custodia o administración se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 14

En caso de que la entidad tenga una obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en custodia o administración, se reconocerá en el balance general de la entidad el pasivo contra los resultados del ejercicio. El reconocimiento contable a que se refiere este párrafo, se realizará en el momento en el que la entidad conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica del depositante encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 15

Operaciones de custodia

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en custodia, relativos a valores o títulos asimilables, deberá hacerse a su valor razonable, de conformidad con lo 16

establecido en el criterio B-2 "Inversiones en valores".

En el evento de que los bienes en custodia se tengan además en administración, se deberán controlar en cuentas de orden, por separado de aquellos bienes recibidos en custodia. 17

Operaciones de administración

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración y operaciones por cuenta de clientes, se realizará en función de la operación efectuada de conformidad con los criterios de contabilidad para casas de bolsa. Dentro de los diversos tipos de operaciones, se contemplan las siguientes: 18

Depósitos de clientes

Los depósitos de clientes en efectivo, se deberán controlar en cuentas de orden por separado de aquellos valores recibidos en custodia. La valuación será el equivalente al monto de efectivo recibido. 19

Asimismo, se deberán reconocer los cobros realizados por concepto de las operaciones con valores de clientes, tales como premios por préstamo de valores, dividendos e intereses. 20

Inversiones en valores, reportos y préstamos de valores

Por aquellas operaciones de inversiones en valores que realicen las entidades por cuenta de terceros, los títulos recibidos se reconocerán y valorarán a su valor razonable de conformidad con lo establecido en el criterio B-2. 21

Tratándose de reportos que realicen las entidades por cuenta de terceros, se reconocerán y valorarán el monto de los financiamientos (incluyendo los intereses por reporto devengados), así como los colaterales asociados a los mismos, de conformidad con lo señalado en el criterio B-3 "Reportos". 22

En el caso de préstamos de valores que realicen las entidades por cuenta de terceros, se reconocerán y valorarán los valores objeto de la operación, los colaterales asociados a dichas operaciones, así como el premio que se vaya devengando, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-4 "Préstamo de valores". 23

Derivados

Por las operaciones con derivados que realicen las entidades por cuenta de terceros, se deberán reconocer y valorar a su valor razonable de conformidad con lo señalado en el criterio B-5 "Derivados y operaciones de cobertura". 24

En el caso de que se establezcan cuentas de margen, éstas deberán reconocerse y valorarse a su valor razonable de conformidad con lo establecido en el contrato. 25

Normas de presentación y revelación

El pasivo que surja por la obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en custodia o administración se presentará en el balance general en el rubro de otras cuentas por pagar, en tanto que en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 26

El monto de los bienes en custodia o administración se presentará en cuentas de orden, en el rubro que corresponda según las características del bien u operación. 27

Los ingresos derivados de los servicios de custodia o administración reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 28

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 29

Operaciones de custodia

- a) monto relativo a los títulos emitidos por la propia entidad; 30
- b) montos reconocidos por cada tipo de bien en custodia;
- c) información acerca del tipo de bienes, y
- d) monto de ingresos provenientes de la actividad.

Operaciones de administración

- a) montos reconocidos por cada tipo de bien en administración, 31
- b) información acerca del tipo de bienes, y
- c) monto de ingresos provenientes de la actividad.

Inversiones en valores, reportos y préstamos de valores

- a) información relativa a los títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto por cuenta de terceros; 32

- b) monto por cada tipo de colaterales asociados a los reportos y préstamos de valores:
- c) información acerca de la naturaleza de estas operaciones, especificando condiciones y términos que pudiesen afectarlas, y
- d) los derechos patrimoniales y premios recibidos.

Derivados

- a) montos reconocidos por derivados por cuenta de clientes; 33
- b) información acerca de la naturaleza de los derivados, especificando condiciones y términos que pudiesen afectarlos y
- c) monto por cada tipo de colaterales asociados a derivados.

Adicionalmente, se deberá revelar el monto de los depósitos de clientes. 34

B-7 FIDEICOMISOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros para las actividades de fideicomiso privado que realicen las entidades en su calidad de fiduciarias. 1

Definiciones

Fideicomiso.- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que “En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria”. 2

Fideicomisario.- Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica. 3

Fideicomitente.- Persona con capacidad para transmitir la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, y que los destina o afecta a un fin lícito y determinado. 4

Fiduciario.- Aquella entidad autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización. 5

Normas de reconocimiento y valuación

Las entidades deberán reconocer en cuentas de orden el patrimonio de los fideicomisos, atendiendo a la responsabilidad que para la entidad fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos, cuya encomienda se acepte. 6

En algunos casos, la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se limita a la contabilización de los activos del fideicomiso, en tanto que en otros casos, incluye el reconocimiento de activos y los pasivos que se generen durante la operación del mismo. 7

La valuación del patrimonio del fideicomiso reconocido en cuentas de orden se efectuará conforme a lo dispuesto en los presentes criterios de contabilidad para casas de bolsa, excepto cuando el Comité Técnico del fideicomiso establezca reglas específicas para su valuación. 8

Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades en que haya incurrido como fiduciario, se reconocerán en resultados en el periodo en el que éstos se conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al efecto. 9

Adicionalmente al reconocimiento a que se refieren los párrafos anteriores, las entidades deben llevar una contabilidad especial de las operaciones realizadas. El saldo del conjunto de cuentas controladoras debe coincidir con los saldos de las cuentas de orden. 10

Cuando por la naturaleza de los fideicomisos establecidos en la entidad existan activos o pasivos a cargo o a favor de la misma, éstos deberán reconocerse en el balance general de dicha entidad, según corresponda. 11

El reconocimiento de los ingresos por manejo de los fideicomisos deberá hacerse con base en lo devengado. Se deberá suspender la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago. 12

En tanto los ingresos devengados por manejo de los fideicomisos se encuentren suspendidos de acumulación y no sean cobrados, el control de los mismos se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio. 13

Normas de presentación**Balance general**

En cuentas de orden se presentará en el rubro de fideicomisos administrados el monto total del patrimonio de los fideicomisos, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valuación 14

previstas en el presente criterio. Asimismo, deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro, los ingresos devengados no cobrados por manejo de los fideicomisos.

Estado de resultados

Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades incurridas se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos se incluirá en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 15

Norma de revelación

Mediante notas a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la entidad en operaciones de fideicomiso. 16

C-1 RECONOCIMIENTO Y BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Objetivo

El presente criterio tiene por objeto definir las normas particulares relativas al reconocimiento y baja de activos financieros. 1

Definiciones

Activos financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio neto; títulos de crédito; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad; o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. 2

Activos financieros substancialmente similares.- Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera substancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 3

Administración de los activos financieros transferidos.- Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, tales como: realizar la cobranza y custodiar los pagos de principal e intereses provenientes de los activos financieros transferidos; efectuar los pagos de impuestos y seguros relativos a dichos pagos por cuenta del vehículo de bursatilización; monitorear los casos de incumplimiento o dar seguimiento del riesgo de crédito atribuibles a los deudores de dichos activos; en su caso, ejecutar procesos de adjudicación; invertir temporalmente los pagos recibidos pendientes de distribución; pagar comisiones a garantes y otros prestadores de servicios en la operación; efectuar los pagos a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos. 4

Baja de activos financieros.- Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad. 5

Beneficios por intereses.- Derechos a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda principales y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 6

Cedente.- Entidad que transfiere activos financieros. 7

Cesionario.- Entidad que recibe activos financieros. 8

Colateral.- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 9

Contraprestaciones.- Efectivo, beneficios por intereses, instrumentos de patrimonio neto, instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. 10

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 11

Pasivo financiero.- Es cualquier pasivo en la forma de obligación contractual de entregar efectivo u otro activo a otra entidad, o de intercambiar activos o pasivos con otra entidad, en condiciones que pudieran ser desfavorables para la entidad, o bien, un contrato que será liquidado o podría 12

ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable.

Transferencia.- Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio. 13

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 14

Características

Las entidades deberán analizar los conceptos establecidos en el presente criterio a fin de determinar los casos en los cuales es procedente el reconocimiento o baja de activos financieros. Dichos conceptos se refieren principalmente a la retención (o no) de los riesgos y beneficios de los activos financieros, así como al control que dicha entidad mantenga sobre los mismos. En este contexto, deberá analizarse si las operaciones cumplen con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el presente criterio para baja de activos financieros, es decir si se transmiten substancialmente los riesgos y beneficios de los activos financieros transferidos, o en su caso no se mantiene control sobre los mismos, en cuyo caso la entidad que transfiere (cedente) deberá remover los activos financieros correspondientes de sus estados financieros y reconocer las contraprestaciones recibidas en la operación. Por contraparte, la entidad que recibe (cesionario) reconocerá dichos activos financieros en su contabilidad, así como la salida de las contraprestaciones otorgadas por la transferencia. 15

De no cumplirse con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el presente criterio para dar de baja los activos financieros, el cedente deberá mantener los activos financieros en su balance general y registrar un pasivo por las contraprestaciones recibidas en la operación. 16

Normas de reconocimiento y valuación

Reconocimiento de activos financieros

Una entidad cesionaria deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su balance general si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá: 17

- a) Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.
- b) Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.
- c) Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.
- d) Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

Baja de activos financieros

Estados financieros consolidados

Tratándose de estados financieros consolidados, las entidades primero deberán observar los lineamientos contenidos en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados", así como lo dispuesto en el criterio C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico", para luego aplicar los lineamientos contenidos en el presente criterio. 18

Evaluación de la transferencia

Las entidades deberán determinar, antes de aplicar los lineamientos relativos a la baja de activos financieros, si la transferencia se realiza por una porción de un activo financiero (o porción de un grupo de activos financieros substancialmente similares), o bien, por la totalidad de un activo financiero (o grupo de activos financieros substancialmente similares), conforme a lo siguiente: 19

- a) Las normas relativas a la baja de activos financieros serán aplicables a la porción de un

activo financiero (o porción de un grupo de activos financieros), únicamente si la porción sujeta a evaluación para su baja cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- La porción únicamente comprende flujos de efectivo específicamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).
- La porción comprende únicamente una participación proporcional completa (a prorrata) en los flujos de efectivo de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).
- La porción comprende únicamente una participación proporcional de ciertos flujos de efectivo plenamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).

- b) En cualquier otro caso, los lineamientos relativos a la baja de activos financieros aplicarán a los activos financieros (o al grupo de activos financieros substancialmente similares) en su totalidad.

En lo sucesivo, para efectos del presente criterio, el término “activos financieros” comprenderá, indistintamente, una porción de un activo financiero (o una porción de un grupo de activos financieros substancialmente similares), o bien, un activo financiero (o un grupo de activos financieros substancialmente similares) en su totalidad. 20

Consideraciones para la baja de activos financieros

Las entidades deberán dar de baja un activo financiero, únicamente cuando: 21

- a) los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo previstos en el activo financiero expiren, o
- b) cuando la entidad transfiera el activo financiero de conformidad con lo señalado en los dos párrafos siguientes, y dicha transferencia cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio para la baja de activos financieros.

Se entenderá que las entidades transfieren un activo financiero únicamente cuando: 22

- a) se transfieran los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero, o
- b) se retengan los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo se asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero, que cumpla con los requisitos señalados en el siguiente párrafo.

En los casos en que una entidad retenga los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero, se considerará la operación como una transferencia, si y sólo si, se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 23

- a) La entidad no mantiene una obligación de pagar los flujos de efectivo a un tercero, a menos que cobre dichos flujos provenientes del activo financiero.
- b) La entidad se encuentra imposibilitada contractualmente para vender o dar en garantía el activo financiero, salvo que con ello se garantice a un tercero el pago de los flujos de efectivo comprometidos.
- c) La entidad se encuentre obligada a remitir los flujos de efectivo que cobre en nombre de un tercero, provenientes del activo financiero sin retraso significativo, sin que dicha entidad pueda invertir el monto correspondiente a dichos flujos, excepto tratándose de inversiones a corto plazo en efectivo o sus equivalentes durante un periodo de tiempo relativamente corto comprendido entre la fecha de cobro y la fecha de remisión pactada con los eventuales beneficiarios, siempre que los intereses generados por dichas inversiones sean igualmente remitidos al tercero.

En las transferencias que realicen las entidades (que cumplan con los requisitos antes establecidos), se deberá evaluar en qué medida se retienen o no los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, de conformidad con lo siguiente: 24

- a) Si la entidad transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, ésta deberá dar de baja el activo financiero y reconocer como activos o pasivos, de forma separada, los derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
- b) Si la entidad retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, ésta deberá mantener el activo financiero

en su balance general.

- c) Si la entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero (por ejemplo por la existencia de contratos de opciones o derivados implícitos en la transferencia), ésta deberá determinar si mantiene el control sobre dicho activo financiero, tomando en cuenta que:
- Si la entidad no retiene el control sobre el activo financiero transferido, deberá dar de baja el activo financiero y reconocer como activos o pasivos, de forma separada, los derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
 - Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transferido, deberá mantenerlo en su balance general por el monto por el cual retenga una implicación económica o contractual con dicho activo.

La evaluación de transferencia de riesgos y beneficios sobre un activo financiero deberá efectuarse comparando la exposición de la entidad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en las fechas de recepción de los flujos de efectivo futuros netos del activo transferido. Se asume que una entidad ha retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero si su exposición a la variación en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos de dicho activo no cambia significativamente como resultado de la transferencia (por ejemplo, la entidad ha vendido el activo financiero con una opción de recompra al valor razonable que impere al momento de la recompra, o la entidad ha transferido la totalidad de su participación de los flujos de efectivo provenientes del activo financiero mayor en un contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio para los casos en que una entidad retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo asume una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero).

En algunas ocasiones resulta evidente que la entidad cedente ha transferido o retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero, por lo que no existe necesidad de realizar cálculos financieros que lo sustenten. En otras ocasiones, podría ser necesario realizar dichos cálculos y comparar la exposición de la entidad a la variabilidad en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos, antes y después de la transferencia. Dichos cálculos y comparaciones se deberán realizar utilizando una tasa apropiada de descuento con base en las tasas de interés del mercado vigentes al momento de la evaluación. Se deberá considerar cualquier tipo de variación en los flujos de efectivo netos, dando mayor ponderación a aquellos escenarios con mayor probabilidad de ocurrencia.

El hecho de mantener o no el control sobre el activo financiero transferido depende de la capacidad práctica del cesionario para vender dicho activo. Si el cesionario tiene la capacidad práctica para vender el activo financiero transferido en su totalidad a una tercera parte no relacionada y puede ejercer dicha capacidad de manera unilateral y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia, la entidad cedente no ha mantenido el control. En cualquier otro caso, se considera que la entidad cedente ha retenido el control.

Transferencias que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros

Activos o pasivos por administración de activos financieros

Tratándose de transferencias que cumplan con los requisitos establecidos en el presente criterio para dar de baja el activo financiero transferido en su totalidad, en las cuales la entidad retenga el derecho o la obligación de administrar el activo financiero a cambio de una compensación, se deberá reconocer un activo o pasivo por administración de activos transferidos como parte del registro inicial de la operación. En caso de que la contraprestación o compensación por dicha administración se espere fundadamente que exceda los costos y gastos incurridos por el servicio de administración se deberá reconocer un activo por administración de activos transferidos; en caso contrario, se deberá reconocer un pasivo por administración de activos transferidos. En ambos casos, el activo o pasivo por administración deberá reconocerse inicialmente a su valor razonable. Posteriormente, dichos activos o pasivos por administración se valorarán a valor razonable, reconociendo los efectos de valuación directamente en los resultados del ejercicio.

Si como resultado de la transferencia, la entidad da de baja un activo financiero, pero al mismo tiempo obtiene nuevos activos financieros, asume nuevos pasivos financieros, o activos o pasivos por administración de activos financieros, entre otros, ésta deberá reconocer dichas partidas en su balance general a su valor razonable.

Resultado por baja de un activo financiero en su totalidad

Al momento de realizarse la baja de un activo financiero en su totalidad, la entidad cedente deberá: 30

- a) Dar de baja los activos financieros transferidos al último valor en libros, incluyendo, en su caso, las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer, asociados a los activos financieros, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas en la operación, incluyendo los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a su valor razonable. Para su reconocimiento se utilizará el criterio que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de los activos financieros dados de baja, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que en su caso se haya reconocido en el capital contable.

Resultado por baja de una porción de un activo financiero

Si el activo transferido corresponde a una porción de un activo financiero mayor (por ejemplo, cuando la entidad transfiere los flujos de efectivo correspondientes a intereses de un instrumento financiero de deuda), y la porción transferida cumple con los requisitos para la baja de un activo financiero en su totalidad, el valor en libros original del activo financiero mayor deberá distribuirse entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general de la entidad y la parte que es dada de baja, en función de los valores razonables relativos de ambas partes en la fecha de la transferencia. Para tal propósito, un activo o pasivo por administración deberá tratarse como una porción que continúa reconociéndose en el balance general. Al momento de realizarse la baja de una porción de un activo financiero, la entidad cedente deberá: 31

- a) Dar de baja la porción del activo financiero transferido al último valor en libros, incluyendo en su caso la parte proporcional de las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer asociados a los activos financieros deberán reconocerse en los resultados del ejercicio en la proporción que corresponda.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a sus valores razonables. Para su reconocimiento, se utilizará el criterio de contabilidad que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de la porción del activo financiero dado de baja, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas o incurridas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que en su caso se haya reconocido en el capital contable, atribuible a dicha porción. Al efecto, la pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida en el capital contable se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general y la parte que se haya dado de baja, en función de los valores razonables en términos relativos de ambas partes.

En caso que la entidad distribuya el valor en libros de un activo financiero mayor entre la parte del activo financiero que continúa reconocido en el balance general y la parte dada de baja, también debe determinarse el valor razonable de la parte que continúa reconocida. Para dicha determinación podrán utilizarse precios de transacciones recientes, precios de mercado, valores de transacciones de activos financieros similares, entre otros. Cuando no existan precios de mercado u otros indicadores confiables para determinar dicho valor razonable, la mejor estimación corresponderá a la diferencia entre el valor razonable del activo financiero mayor en su totalidad, y el valor razonable de las contraprestaciones recibidas del cedente por la transferencia de la porción del activo financiero dada de baja. 32

Transferencias que no cumplan con los requisitos para baja de un activo financiero

Si como resultado de una transferencia no se cumplen los requisitos para dar de baja el activo financiero transferido, debido a que la entidad haya retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del mismo, dicha entidad deberá mantener en su balance general el activo financiero en su totalidad, así como un pasivo financiero por las contraprestaciones recibidas. En periodos subsecuentes, la entidad deberá reconocer en los resultados del ejercicio (i) cualquier ingreso obtenido por el activo financiero, o bien, (ii) cualquier costo o gasto incurrido con motivo del pasivo financiero. 33

Transferencias en las que se retiene una implicación económica o contractual

Si la entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, pero mantiene el control del mismo, la entidad continuará reconociendo dicho activo en su balance general con motivo de su implicación económica o contractual. Dicha implicación en el activo financiero transferido corresponde al monto por el cual se encuentra expuesto a cambios en su valor. Son ejemplos de lo anterior: 34

- a) Cuando la implicación económica o contractual del activo financiero transferido toma la forma de una garantía sobre el activo financiero transferido, el monto de dicha implicación corresponderá al menor entre (i) el valor del activo financiero, o (ii) el valor de la garantía.
- b) Cuando la implicación económica o contractual toma la forma de una opción emitida o comprada (o ambas) referida al activo financiero transferido, el monto de la implicación económica o contractual corresponderá al valor de dicho activo que la entidad puede recomprar.
- c) Cuando la implicación continuada o contractual tome la forma de una opción que se liquide en efectivo, o de una condición similar sobre el activo cedido, el monto de la implicación económica o contractual se medirá de la misma manera que si se tratase de opciones no liquidadas en efectivo, tal como se establece en el inciso b) anterior.

Cuando la entidad continúe reconociendo un activo financiero transferido en virtud de retener una implicación económica o contractual, también deberá reconocer un pasivo asociado. Sin perjuicio de otras normas de valuación contenidas en este u otros criterios, tanto el activo financiero como el pasivo asociado deberán valuarse sobre la base que refleje los derechos y obligaciones que la entidad ha retenido. El pasivo asociado se valorará de tal manera que el importe neto que resulte de sumar el valor en libros del activo financiero transferido y del pasivo asociado sea: 35

- a) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando el activo financiero se valúe al costo amortizado, o
- b) el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad medidos de manera independiente, cuando el activo financiero transferido se valúe a valor razonable.

La entidad seguirá reconociendo en los resultados del ejercicio (i) cualquier ingreso proveniente del activo financiero transferido con motivo de su implicación económica o contractual, y/o (ii) cualquier costo o gasto incurrido relativo al pasivo asociado. 36

Para efectos de su valuación posterior, los cambios en el valor razonable del activo financiero transferido y el pasivo asociado deberán reconocerse de manera consistente entre sí, y no serán compensables. 37

Si la retención de la implicación económica o contractual está asociada únicamente a una porción de un activo financiero, la entidad deberá distribuir el valor en libros original del activo financiero entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general de la entidad en virtud de su implicación económica o contractual, y la parte que se deja de reconocer, en función de los valores razonables relativos de ambas partes en la fecha de la transferencia. Para la determinación del valor razonable de dichas partes se deberán observar los lineamientos señalados en el párrafo 32 del presente criterio. A fin de reconocer en su contabilidad lo anterior, la entidad cedente deberá: 38

- a) Dar de baja la porción del activo financiero transferido que se deja de reconocer al último valor en libros incluyendo, en su caso, la parte proporcional de las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer, asociados a los activos financieros, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio en la proporción que corresponda.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas (incluyendo el pasivo asociado a la porción del activo financiero sobre el cual se retiene una implicación económica o contractual), a sus valores razonables. Para su reconocimiento se utilizará el criterio de contabilidad que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de la porción del activo financiero que se ha dejado de reconocer, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas o incurridas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que, en su caso, se haya reconocido en el capital contable, atribuible a dicha porción. Al efecto, la pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida en el capital contable se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general y la parte que se haya dejado de reconocer, en función de los valores razonables en términos relativos de ambas partes.

Como ejemplos de retención de la implicación económica o contractual de la totalidad o una porción de un activo financiero se encuentran la retención de una opción para recomprar la totalidad o parte del activo financiero, o el mantener beneficios por intereses que aunque en algunos casos no constituyen una retención substancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, podrían provocar que la entidad conserve el control total o parcial del activo financiero. 39

Normas aplicables a todas las transferencias

No compensación de activos y pasivos financieros

Si el activo financiero continúa siendo reconocido en el balance general con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero transferido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. 40

Colaterales otorgados y recibidos

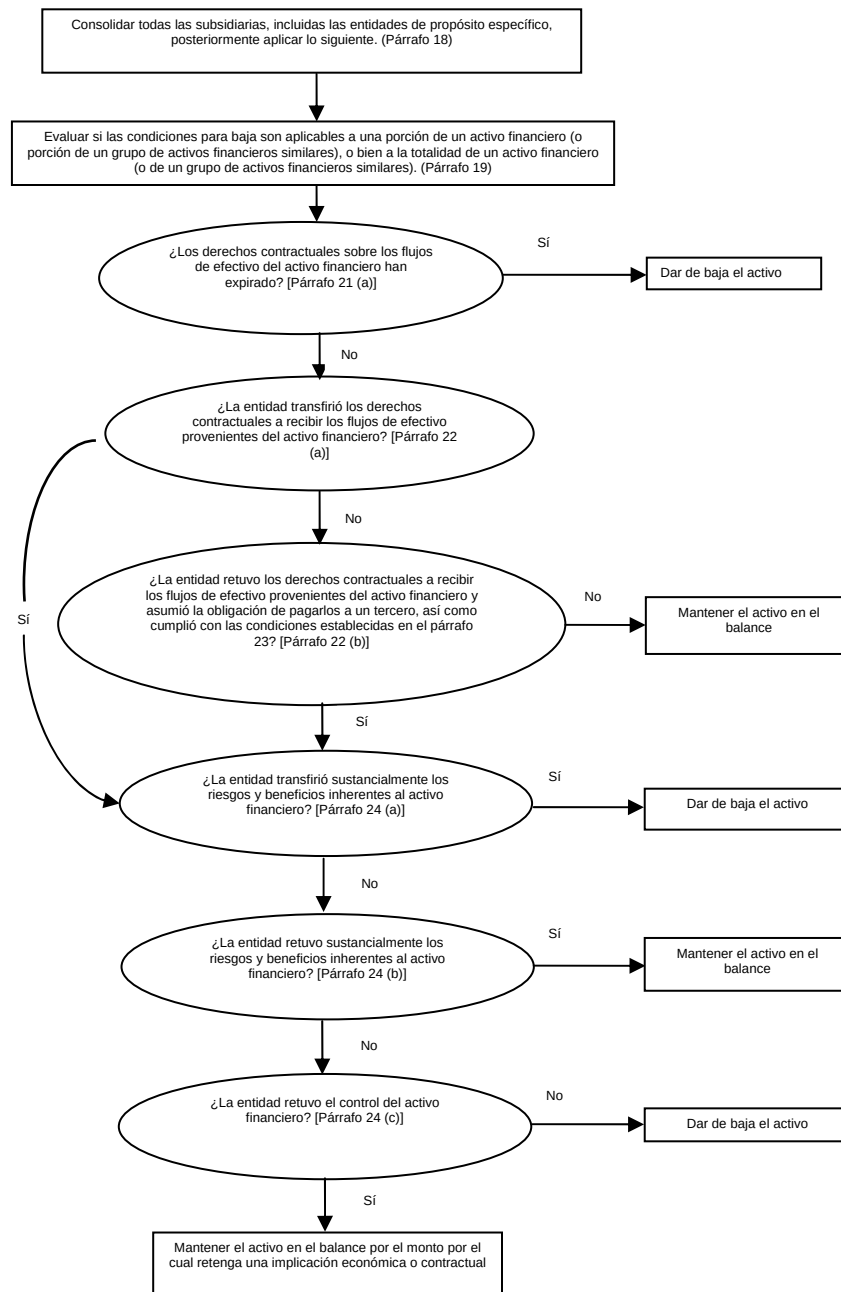
Si la entidad cedente otorga colateral (distinto a efectivo, como sería el caso de títulos de deuda o accionarios) al cesionario, las normas de reconocimiento de ambos dependerán del derecho que tenga el cesionario para vender o dar en garantía dicho colateral, así como en el incumplimiento, en su caso, de la entidad cedente. Tanto el cedente como el cesionario deberán reconocer el colateral conforme a lo siguiente:

- a) El cesionario reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden. Si dicho cesionario tuviese el derecho de vender o dar en garantía el colateral, la entidad cedente deberá reclasificar el activo en su balance general, presentándolo como restringido.
- b) Si el cesionario vende el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la venta, así como un pasivo (medido inicialmente al valor razonable del colateral) que se valorará a valor razonable por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable del pasivo se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso que la entidad cedente incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá dar de baja el mismo de su balance general; por su parte, el cesionario deberá reconocer el colateral a su valor razonable, o bien, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la obligación de restituirlo al cedente. 41
- d) Con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, la entidad cedente deberá mantener en su balance general el colateral, y el cesionario no deberá reconocerlo en sus estados financieros (sino únicamente en cuentas de orden).

El apéndice A es parte integral del criterio C-1. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A

EVALUACION DE BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS



C-2 OPERACIONES DE BURSATILIZACION

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros de las operaciones de bursatilización.

1

Definiciones

Activos financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio neto; títulos de crédito; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad; o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto

2

propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable.	
<i>Activos subordinados.</i> - Son aquellos activos cuya exigibilidad está condicionada a que ocurran determinados eventos.	3
<i>Administración de los activos financieros transferidos.</i> - Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, tales como: realizar la cobranza y custodiar los pagos de principal e intereses provenientes de los activos financieros transferidos; efectuar los pagos de impuestos y seguros relativos a dichos pagos por cuenta del vehículo de bursatilización; monitorear los casos de incumplimiento o dar seguimiento del riesgo de crédito atribuibles a los deudores de dichos activos; en su caso, ejecutar procesos de adjudicación; invertir temporalmente los pagos recibidos pendientes de distribución; pagar comisiones a garantes y otros prestadores de servicios en la operación; efectuar los pagos a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos.	4
<i>Aforo.</i> - Activo financiero transferido por el cedente al cesionario en operaciones de bursatilización, adicional a los activos financieros transferidos objeto de operaciones de bursatilización, con el fin de cubrir posibles incumplimientos por parte de los deudores de los activos financieros transferidos objeto de bursatilización, garantizar el pago de obligaciones a los inversionistas, entre otros.	5
<i>Beneficios por intereses.</i> - Derechos a recibir la totalidad o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda con prioridad de pago y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros.	6
<i>Beneficios sobre el remanente del cesionario.</i> - Beneficios por intereses en la forma de títulos, contratos o documentos que otorgan a su tenedor participación en el posible excedente o remanente que, en su caso, genere el cesionario, tales como, las constancias de aportación, certificados de aportación, constancias de derechos fiduciarios, intereses residuales, entre otros.	7
<i>Bursatilización.</i> - Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un cesionario, con la finalidad de que este último emita títulos para ser colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan el derecho a recibir lo establecido en el prospecto de colocación.	8
<i>Cedente.</i> - Entidad que transfiere los activos financieros.	9
<i>Cesionario.</i> - Vehículo de bursatilización que recibe los activos financieros.	10
<i>Instrumentos de patrimonio neto.</i> - Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros.	11
<i>Pasivo financiero.</i> - Es cualquier pasivo en la forma de obligación contractual de entregar efectivo u otro activo a otra entidad, o de intercambiar activos o pasivos con otra entidad, en condiciones que pudieran ser desfavorables para la entidad, o bien, un contrato que será liquidado o podría ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable.	12
<i>Revolencia de activos financieros en operaciones de bursatilización.</i> - Mecanismo en operaciones de bursatilización por medio del cual el cesionario pacta con el cedente, la transferencia de activos financieros de manera periódica y durante un tiempo preestablecido (conocido como periodo revolvente), con el objeto de mantener una adecuada relación financiera entre los activos financieros transferidos y los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, y de esta forma cumplir con las obligaciones de la operación.	13
<i>Sustitución de activos financieros en operaciones de bursatilización.</i> - Mecanismo en operaciones de bursatilización mediante el cual el cedente sustituye al cesionario uno o varios activos financieros transferidos durante un periodo preestablecido, cuando se da alguno de los supuestos previamente acordados, tales como deterioro en la calificación de valores, o incumplimiento significativos provenientes de los activos financieros transferidos.	14

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 15

Vehículo de bursatilización.- Es una entidad de propósito especial en términos del Criterio C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico", fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 16

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos financieros transferidos, reinvertirlos en valores y prestar otros servicios asociados a los activos;
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, y
- e) distribuir los beneficios sobre el remanente que en su caso tenga la obligación de entregar.

Características

En las operaciones de bursatilización, el cedente puede o no transferir los riesgos y beneficios sobre los activos financieros al cesionario, pudiendo además, transferir o no el control de los mismos. El cesionario emite valores para ser colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan beneficios por intereses o derechos sobre lo establecido en el prospecto de colocación. Como contraprestación, el cedente puede recibir, entre otros, efectivo, valores, beneficios sobre el remanente del cesionario, derechos o instrumentos financieros derivados. 17

En las operaciones que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), la entidad que transfiere (cedente) deberá dar de baja dicha totalidad o porción de los activos financieros bursatilizados de sus estados financieros y reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación de bursatilización de conformidad con lo señalado en el citado criterio C-1. Por contraparte, la entidad que recibe (cesionario) reconocerá tales activos financieros en su balance general, así como las contraprestaciones otorgadas o recibidas por la operación de bursatilización de conformidad con lo señalado en el referido criterio C-1. 18

Si de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, no se cumple con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 para baja de la totalidad, o bien, de una porción de activos financieros en función de su implicación económica o contractual (según sea el caso), la entidad que transfiere (cedente) no deberá remover los activos financieros bursatilizados en su totalidad o porción por la cual retenga una implicación económica o contractual de sus estados financieros y reconocerá el pasivo financiero o asociado (según sea el caso), así como las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, de conformidad con lo señalado en el citado criterio C-1. Por contraparte, la entidad que recibe (cesionario) reconocerá la porción del activo financiero transferido que haya dado de baja el cedente y sobre la cual el cesionario haya obtenido los derechos y obligaciones contractuales; las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas (incluyendo la cuenta por cobrar por el financiamiento otorgado al cedente contra la salida de efectivo, así como la entrada de los activos financieros provenientes de la colocación de valores entre los inversionistas contra el pasivo correspondiente por la emisión de títulos), de conformidad con lo señalado en el referido criterio C-1. 19

Adicionalmente, en las operaciones de bursatilización, el cedente puede otorgar un aforo (efectivo, valores, derechos e instrumentos financieros derivados, entre otros) con el fin de cubrir posibles incumplimientos por parte de los deudores del activo financiero transferido objeto de bursatilización, o bien, garantizar el pago de obligaciones a los inversionistas, entre otros. Por el otorgamiento de dicho aforo, el cedente puede o no mantener el derecho a recibir activos como contraprestación, tales como, el reembolso del propio aforo, beneficios sobre el remanente del cesionario, beneficios por intereses, entre otros. 20

Asimismo, independientemente del otorgamiento del aforo, el cedente puede recibir activos financieros en la forma de beneficios sobre el remanente del cesionario y beneficios por intereses, entre otros. 21

Operaciones que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros

Normas de reconocimiento y valuación**Cedente**

Al momento de realizarse la transferencia de activos financieros en operaciones de bursatilización que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), la entidad que transfiere (cedente) deberá efectuar los registros contables señalados en el citado criterio C-1 para tales casos. 22

Tratándose de activos financieros por los cuales se hayan constituido estimaciones por irrecuperabilidad o conceptos similares, al momento de reconocer su salida del balance general se deberá considerar su valor neto en libros a la fecha de su transferencia, de conformidad con lo establecido en el propio criterio C-1. 23

De manera consistente con lo establecido en el criterio C-1, deberán reconocerse las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a sus valores razonables (tales como efectivo, beneficios por intereses, instrumentos financieros derivados, activos o pasivos por administración de los activos financieros transferidos, pasivos financieros, derechos sobre el aforo otorgado), debiendo atender las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 24

Las contraprestaciones recibidas en la forma de beneficios sobre el remanente del cesionario deberán reconocerse como beneficios por recibir en operaciones de bursatilización y mantenerse valuados, desde su registro inicial, a su valor razonable a la fecha de valuación, reconociendo los ajustes resultantes de su valuación en los resultados del ejercicio. La valuación a valor razonable de los beneficios sobre el remanente del cesionario deberá ser, en su caso, consistente con las políticas contables de una entidad de propósito específico que debe consolidarse de conformidad con lo señalado en el criterio C-5, a fin de facilitar la consolidación del cesionario en los estados financieros del cedente. 25

La diferencia que exista entre el valor en libros de la totalidad o porción del activo financiero dado de baja, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas o incurridas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que en su caso se haya reconocido en el capital contable, atribuible a dicha porción, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio, de conformidad con lo establecido en el criterio C-1. 26

Los cobros o recuperaciones posteriores relacionados con los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se reconocerán atendiendo a la naturaleza de las partidas recibidas, debiendo seguir las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda y se aplicarán directamente para la reducción de dichos beneficios por recibir. 27

Los cobros o recuperaciones posteriores en exceso al monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se reconocerán atendiendo a la naturaleza de las partidas recibidas, debiendo seguir las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda contra los resultados del ejercicio. 28

Revolencia y sustitución de activos financieros en operaciones de bursatilización

En las operaciones de bursatilización en las cuales se pacte que el cedente podrá transferir activos financieros adicionales a aquéllos transferidos inicialmente, como en el caso de sustitución o revolencia, se deberá verificar si dichas transferencias cumplen con lo dispuesto en el criterio C-1 a fin de determinar su reconocimiento y/o baja del balance general. 29

Administración de activos transferidos

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros transferidos, se deberá reconocer un activo o pasivo por administración de activos transferidos inicialmente a su valor razonable como parte del registro inicial de la operación, en los términos establecidos en el criterio C-1. Cuando la contraprestación por dicha administración se espere fundadamente que exceda los costos y gastos incurridos por el servicio de administración se deberá reconocer un activo por administración de activos transferidos; en caso contrario, se deberá reconocer un pasivo por administración de activos transferidos. Posteriormente, dichos activos o pasivos por administración se valorarán a valor razonable, reconociendo los efectos de valuación directamente en los resultados del ejercicio, conforme a lo establecido en el criterio C-1. 30

Cesionario

Al momento de realizarse la transferencia de activos financieros en operaciones de bursatilización 31

que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), el cesionario deberá efectuar los registros contables señalados en el citado criterio C-1 para el reconocimiento de activos financieros, incluyendo las contraprestaciones otorgadas o recibidas por la operación de bursatilización de conformidad con lo señalado en el referido criterio C-1 (tales como: efectivo, instrumentos financieros derivados, activos financieros y obligaciones sobre el aforo recibido). Posteriormente, para efectos de valuación se deberá atender a las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate.

Respecto a la colocación de valores entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, el cesionario deberá registrar en su contabilidad la entrada de los activos financieros producto de dicha colocación de valores, así como el pasivo financiero correspondiente, incluyendo cualquier otro beneficio por intereses, a su valor contractual de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 32

Las obligaciones en las que, en su caso, incurra el cesionario, que representen los beneficios sobre su remanente, deberán registrarse como parte del capital contable o patrimonio, según sea el caso. 33

Los gastos de emisión de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos en que incurra el cesionario deberán registrarse de conformidad con lo establecido en el criterio A-2. Los gastos por concepto de la administración de activos financieros serán reconocidos en los resultados del ejercicio. 34

Normas de presentación

Cedente

Balance general

Los beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización y el activo por administración de activos financieros transferidos se presentarán en el balance general formando parte de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización. Los pasivos por administración de activos transferidos se presentarán en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización. 35

El resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se presentarán en el balance general de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 36

Estado de resultados

El resultado por baja de un activo financiero en su totalidad, así como el resultado por baja de una porción de un activo financiero se presentará en el rubro del estado de resultados que corresponda según la naturaleza del activo o porción del mismo, ya sea como una ganancia o pérdida. 37

La valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, así como de los activos o pasivos por administración de activos transferidos se presentará en el estado de resultados en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 38

Los cobros o recuperaciones en exceso al monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se presentarán en el rubro de otros productos. La pérdida que en su caso existiera por la diferencia entre los cobros o recuperaciones y el monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se presentará en el rubro de otros gastos. 39

La presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 40

Cesionario

Balance general

Los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros por parte del cedente se presentarán en el balance general del cesionario de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. Asimismo, deberá presentarse el monto de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, objeto de la operación de bursatilización, dentro del pasivo en un rubro específico en el balance general como títulos de crédito emitidos. 41

Las obligaciones que representen los beneficios sobre su remanente se presentarán en el 42

balance general formando parte del capital contable o patrimonio, según sea el caso.

Estado de resultados

Los intereses que devenguen los valores y demás beneficios por intereses colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos por el cesionario, así como los gastos de emisión en términos de lo señalado en el criterio A-2, se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 43

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 44

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 45

Operaciones que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros

Normas de reconocimiento y valuación

Cedente

Tratándose de transferencias de activos financieros en operaciones de bursatilización que no cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 para baja de la totalidad, o bien, porción de activos financieros en función de su implicación económica o contractual (según sea el caso), la entidad que transfiere (cedente) deberá efectuar los registros contables contenidos en el citado criterio C-1 para tales casos. 46

Cesionario

Tratándose de transferencias de activos financieros en operaciones de bursatilización que no cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el criterio C-1 para baja de la totalidad, o bien, porción de activos financieros en función de su implicación económica o contractual (según sea el caso), el cesionario deberá efectuar los registros contables establecidos en el referido criterio C-1 para tales casos. 47

Entre otros registros, el cesionario deberá reconocer en su balance general los recursos provenientes de los inversionistas por la colocación de valores a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, contra el pasivo financiero correspondiente a los títulos colocados. Asimismo, el cesionario deberá reconocer el financiamiento otorgado al cedente contra la salida de recursos. 48

Los gastos de emisión de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos en que incurra el cesionario deberán registrarse de conformidad con lo establecido en el criterio A-2. Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, serán reconocidos en los resultados del ejercicio. 49

Normas de presentación

Cedente

Balance general

Los activos financieros que en su caso otorgue la entidad cedente como garantía o colateral en operaciones de bursatilización se presentarán como un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate, de conformidad con lo señalado en el criterio C-1 para colaterales otorgados. Asimismo, se deberá presentar como parte de los préstamos bancarios y de otros organismos, el pasivo financiero correspondiente al financiamiento recibido del cesionario. El pasivo asociado a operaciones de bursatilización en las cuales se retenga una implicación económica o contractual se presentará en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización. 50

El resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se presentarán en el balance general de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 51

Estado de resultados

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 52

Cesionario

Balance general

El activo financiero que representa el financiamiento otorgado al cedente se deberá presentar dentro de cuentas por cobrar. Asimismo, deberá presentarse el monto de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, objeto de la operación de bursatilización, dentro del pasivo en un rubro específico en el balance general. 53

Estado de resultados

Los intereses que devenguen los valores y demás beneficios por intereses colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos por el cesionario, así como los gastos de emisión en términos de lo señalado en el criterio A-2, se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 54

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 55

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 56

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros por las operaciones de bursatilización, la siguiente información: 57

Cedente

- a) las características de las operaciones de bursatilización efectuadas: el tipo de bursatilización celebrada (si corresponden a una bursatilización que cumplió o no con los requisitos para la baja de activos financieros), tipo genérico de activos financieros transferidos, restricciones a los derechos del cesionario sobre los activos financieros cedidos (principalmente características y montos de los activos restringidos), características del aforo y colateral, así como los montos por estas operaciones reconocidos en resultados en el rubro de otros productos y otros gastos;
- b) principales características de las contraprestaciones recibidas e incurridas en operaciones de bursatilización;
- c) las principales características de los activos y pasivos que conformen los beneficios sobre el remanente del cesionario que, en su caso se pacten, así como descripción de la metodología utilizada para su valuación;
- d) descripción detallada de la metodología de valuación de los beneficios sobre el remanente del cesionario, principales supuestos utilizados, incluyendo un escenario que muestre la valuación bajo condiciones adversas, así como la mención de que dicha valuación se efectuó, en su caso, bajo parámetros consistentes con base en técnicas formales reconocidas en el mercado (revelando dichos parámetros);
- e) monto del efecto de valuación reconocido en resultados por la valuación de beneficios sobre el remanente del cesionario;
- f) monto del financiamiento recibido en operaciones de bursatilización, así como principales condiciones relativas a las obligaciones adquiridas para su pago (plazo, tasa, formas de pago, entre otros);
- g) descripción de los acuerdos para la revolvencia y sustitución de activos financieros transferidos, que en su caso se hayan pactado;
- h) descripción de los acuerdos de readquisición de los activos cedidos, que en su caso se hayan pactado;
- i) descripción de los derechos u obligaciones que se tengan sobre los activos financieros transferidos que actúen como aforo o colateral, según corresponda;
- j) descripción de los acuerdos para prestar el servicio de administración de activos financieros transferidos;
- k) monto reconocido en resultados del ejercicio por la valuación a valor razonable del activo o pasivo por administración de activos, así como principales supuestos utilizados para la determinación de dicho valor razonable;
- l) información sobre liquidaciones anticipadas de los activos financieros transferidos o cedidos, y

- m) descripción de los activos financieros recibidos como resultado de la liquidación de remanentes o excedentes del cesionario.

Cesionario

- a) las características de los beneficios por intereses emitidos, subordinados o no, tales como: tipo, monto, tasa de interés, plazo, derechos y restricciones de pago;
- b) principales características de las contraprestaciones recibidas e incurridas en operaciones de bursatilización;
- c) calificación de la calidad crediticia de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, así como de los activos financieros objeto de la operación de bursatilización, y
- d) descripción de la metodología utilizada para valorar a valor razonable las obligaciones relacionadas con operaciones de bursatilización.

C-3 PARTES RELACIONADAS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación de las operaciones que efectúen las entidades con partes relacionadas. 1

Definiciones

Asociada.- Es una entidad sobre la cual la tenedora ejerce directa o indirectamente influencia significativa. 2

Control.- Es el poder de decidir unilateralmente las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. 3

Controladora.- Es aquella entidad que tiene inversiones permanentes en otra entidad denominada subsidiaria. 4

Influencia significativa.- Es el poder de participar en decidir las políticas de operación y financieras de una entidad, sin llegar a tener control de dichas políticas. 5

Parentesco.- El que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad en línea colateral en segundo grado o civil. 6

Partes relacionadas.- Para efectos del presente criterio, se consideran como tales: 7

- a) las personas físicas o morales que, directa o indirectamente:
 - i. controlen, sean controladas por, o estén bajo control común con, la entidad, según corresponda, o
 - ii. tengan influencia significativa sobre la entidad;
- b) las personas morales que sean asociadas de la entidad;
- c) los miembros del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- d) el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad o de su controladora;
- e) los cónyuges o las personas que tengan parentesco con las personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos a), c) y d) anteriores;
- f) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- g) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales;
- h) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores ejerzan control o influencia significativa, o bien, en las que tengan poder de mando, y
- i) los fondos derivados de un plan de remuneraciones por beneficios a empleados (incluyendo beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro), ya sea de la propia entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.

Personal gerencial clave o directivo relevante.- Es cualquier persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear y dirigir, directa o indirectamente, las actividades de la entidad, incluyendo a cualquier directivo (o cargo equivalente), así como a los funcionarios que ocupen 8

cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél.

Poder de mando.- Es la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle. Se presume que tienen poder de mando en una entidad, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) los accionistas que tengan el control de la administración;
- b) los individuos que tengan vínculos con la entidad o las personas morales que integran el grupo financiero al que aquélla pertenezca, a través de cargos vitalicios, honoríficos o con cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores;
- c) las personas que hayan transmitido el control de la entidad bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario, y
- d) quienes instruyan a consejeros o personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad, la toma de decisiones o la ejecución de operaciones en la propia entidad o en las personas morales que ésta controle.

Subsidiaria.- Es una entidad sobre la cual la tenedora ejerce directa o indirectamente control. 10

Normas de revelación

Se deberá tomar en cuenta la sustancia económica de cada posible relación entre partes relacionadas y no solamente su forma legal. 11

Se deberá revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información: 12

- a) la naturaleza de la relación de conformidad con la definición de partes relacionadas;
- b) una descripción genérica de las operaciones, tales como:
 - créditos recibidos,
 - operaciones con inversiones en valores en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas,
 - reportos,
 - préstamos de valores,
 - derivados,
 - operaciones de cobertura,
 - prestación y recepción de servicios,
 - avales recibidos,
 - liquidación o sustitución de pasivos en nombre de la entidad o por la entidad en nombre de otra parte relacionada,
 - pagos y cobros basados en acciones, y
 - las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una parte relacionada;
- c) el importe total de las operaciones con partes relacionadas;
- d) el importe de las partidas consideradas irrecuperables o de difícil cobro provenientes de operaciones con partes relacionadas y el gasto reconocido en el periodo por este concepto;
- e) el importe de los saldos pendientes a cargo y/o a favor de partes relacionadas y sus características (plazo y condiciones, la naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, así como si están garantizadas, los detalles de cualquier garantía otorgada o recibida);
- f) el efecto de los cambios en las condiciones de las operaciones existentes;
- g) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- h) el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

La información detallada en el párrafo anterior se deberá revelar por separado por cada una de las siguientes categorías: 13

- a) la controladora;

- b) entidades con influencia significativa sobre la entidad;
- c) subsidiarias;
- d) asociadas;
- e) personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad o de su controladora, y
- f) otras partes relacionadas.

Al seleccionar las entidades y operaciones por revelar se debe tomar en cuenta lo siguiente: 14

- a) únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital global del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. El capital global se determinará conforme a las reglas para los requerimientos de capitalización de las casas de bolsa emitidas por la CNBV;
- b) no se requiere la revelación de las operaciones eliminadas en estados financieros consolidados, ni de aquéllas eliminadas como resultado del reconocimiento del método de participación;
- c) las partidas con características comunes deben agruparse, a menos que sea necesario destacar cierta información;
- d) no es necesaria la revelación de operaciones con partes relacionadas cuando la información ya se haya presentado conforme a los requerimientos de los criterios de contabilidad distintos al presente, y
- e) la relación entre las entidades controladoras y subsidiarias debe revelarse con independencia de que se hayan llevado a cabo o no las operaciones entre ellas en el periodo. La entidad debe revelar el nombre de su controladora directa y el de la controladora principal en caso de que esta última existiera.

C-4 INFORMACION POR SEGMENTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación sobre la información financiera que producen los distintos segmentos en que se dividen las operaciones de las entidades. 1

Características

Para efectos de este criterio, se considera que un segmento operativo es un componente distinguible que se deriva de la estructura interna de la entidad, con riesgos y rendimientos diferentes, mismo que se revisa regularmente con el objeto de asignarle recursos y evaluar su desempeño. 2

Identificación de segmentos mínimos

Para efectos de llevar a cabo la identificación de los distintos segmentos operativos que conforman a las entidades, éstas deberán en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los siguientes segmentos que como mínimo se señalan: 3

1. Operaciones con valores por cuenta propia.- Se refiere a las operaciones que realiza la entidad por cuenta propia tales como inversiones en valores, reportos, préstamos de valores y derivados. Atendiendo a su importancia relativa, los reportos podrán identificarse como un segmento operativo adicional o subsegmento.
2. Operaciones con sociedades de inversión.- Son aquéllas en las que las entidades fungen como operadoras o administradoras de fondos de sociedades de inversión.
3. Operaciones por cuenta de clientes.- Son aquéllas a través de las cuales la entidad participa como intermediario en el mercado de valores, incluyendo las operaciones de custodia y administración de bienes.
4. Servicios de asesoría financiera.- Son aquéllos a través de los cuales la entidad otorga orientación a las distintas entidades en materia de colocación de valores, composición de su estructura financiera (fusiones, escisiones) y recompra de acciones, entre otras.

Selección de segmentos operativos o subsegmentos

No obstante lo anterior y atendiendo a la importancia relativa, se podrán identificar otros segmentos operativos, en caso de que las entidades lleven a cabo operaciones que no se puedan agrupar en los previamente señalados, o bien, subsegmentos que detallen los anteriormente mencionados, para lo cual deberán identificar los componentes que distinguen a las citadas operaciones a fin de conformar un segmento, considerando: 4

- a) la naturaleza de la actividad;

- b) la existencia de administradores específicos para la actividad;
- c) que desarrolle actividades que puedan generar ingresos e incurrir en costos;
- d) el hecho de que sus resultados operativos sean regularmente revisados para tomar decisiones sobre los recursos que le serán asignados y para la evaluación de su desempeño;
- e) la disponibilidad de información financiera, y
- f) si los resultados de las operaciones de este segmento o subsegmento están contenidos en la información presentada a la asamblea general de accionistas, al consejo de administración o, en su caso directivo, o al órgano facultado para la toma de decisiones estratégicas.

Una vez que se tengan identificados los segmentos operativos conforme al párrafo anterior, las entidades observarán que éstos cumplan con cualquiera de los siguientes límites, con la finalidad de seleccionar aquéllos que de acuerdo a su importancia requieran ser revelados: 5

- a) los ingresos reportados son el 10% o más de los ingresos de todos los segmentos operativos;
- b) el valor absoluto de sus ganancias o pérdidas reportadas es el 10% o más del mayor, en monto absoluto, entre las ganancias combinadas de todos los segmentos operativos que no reporten una pérdida o las pérdidas combinadas reportadas de todos los segmentos operativos que reportan pérdida, o
- c) sus activos representan el 10% o más de la suma de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

Si el total de los ingresos externos atribuibles a los segmentos seleccionados conforme a los párrafos 3 y 5 constituyen menos del 75% del total de los ingresos consolidados, se deben revelar otros segmentos aún y cuando éstos no cumplan los límites señalados en el citado párrafo 5, hasta completar dicho porcentaje. 6

Aquellos segmentos que no cumplan con lo expuesto se revelarán en una categoría de "otros" indicando los orígenes de sus ingresos. 7

Para efectos comparativos se deberá reestructurar la información del año anterior cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: 8

- a) en la primera aplicación del presente criterio;
- b) si se tienen cambios en políticas contables;
- c) cuando se incorpore o desincorpore un segmento, o
- d) cuando existan cambios significativos en la estructura organizacional.

Normas de revelación

En forma agregada, se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 9

- a) factores utilizados para identificar los otros segmentos operativos o subsegmentos descritos en el párrafo 4;
- b) información derivada de la operación de cada uno de los segmentos, esto es, tanto de los segmentos operativos mínimos requeridos, así como de los otros segmentos operativos o subsegmentos previstos en el párrafo 4, en cuanto a:
 - 1. importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando estos últimos sean atribuibles al segmento;
 - 2. naturaleza y monto de los ingresos y gastos, desagregándolos de manera consistente con los conceptos previstos en el criterio D-2 "Estado de resultados";
 - 3. monto de la utilidad o pérdida generada;
 - 4. otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia se requieran para explicar el desarrollo de cada segmento reportable, e
 - 5. identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los otros segmentos operativos o subsegmentos de la entidad, explicando las políticas para la fijación de precios.
- c) conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros, y
- d) cuando se haya reestructurado la información de años anteriores, se deberá revelar la

naturaleza y razón del cambio y los efectos financieros, excepto en el primer año de aplicación.

C-5 CONSOLIDACION DE ENTIDADES DE PROPOSITO ESPECIFICO

Objetivo y Alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas a la consolidación de las Entidades de Propósito Específico (EPE). 1

No son objeto del presente criterio: 2

- a) las inversiones en subsidiarias sobre las que se ejerza control, las cuales serán consolidadas en los términos de la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" de las NIF. Las entidades de propósito específico que son mencionadas en dicha NIF son objeto del presente criterio;
- b) las entidades en las que en su caso se mantengan los activos de los planes de beneficios al retiro, siendo materia de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", y
- c) los negocios conjuntos, es decir, los acuerdos contractuales en que dos o más partes se hacen cargo de una actividad económica sujeta a control conjunto, a través del cual las decisiones sobre las estrategias financieras y operativas relativas a la actividad requieren del consentimiento de todas las partes que comparten el control y son igualmente partícipes de los riesgos y beneficios de dicha actividad, debiendo ser tratados según la NIF correspondiente, o en caso de no existir la norma que los regule en términos de lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

Definiciones

Beneficios por intereses.- Derechos a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda principales y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 3

Control.- Para efectos del presente criterio, es el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. 4

Control conjunto.- Acuerdo contractual para poder decidir en forma compartida y con el consentimiento unánime de todos los participantes, las políticas financieras y operativas relacionadas con un negocio conjunto, con el fin de obtener beneficios del mismo. 5

Entidad de propósito específico.- Es cualquier estructura legal utilizada para realizar actividades, sufragar pasivos o mantener activos, cuya toma de decisiones, incluyendo la distribución de sus remanentes, no se basa en el derecho de voto, sino que se determinan con base en la participación en la EPE. Por ejemplo, corporaciones, asociaciones, compañías de obligaciones limitadas, fideicomisos y vehículos de bursatilización. 6

Gestión automática.- Para efectos de este criterio, se entenderá por gestión automática, la situación en que la EPE funciona de tal forma que dicha entidad no tiene autoridad explícita en el proceso de toma de decisiones sobre las actividades llevadas a cabo tras su creación. (Prácticamente todos los derechos, obligaciones y otros aspectos de las actividades que pudieran ser objeto de control están predefinidos y limitados por acuerdos contractuales especificados o programados desde la creación de la entidad). 7

Influencia significativa.- Para efectos del presente criterio, es el poder de participar en decidir las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener control de las mismas. 8

Participación en la EPE.- Beneficios por intereses contractuales, de propiedad o pecuniarios, que varían ante cambios en el valor razonable de los activos netos de la entidad que los emitió (por ejemplo, los beneficios sobre remanentes en operaciones de bursatilización), los cuales pudieran otorgarle a su tenedor el control o influencia significativa. 9

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 10

Vehículo de bursatilización.- Es una entidad de propósito específico, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 11

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos financieros transferidos, reinvertirlos en valores

- y prestar otros servicios asociados a los activos;
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas o mecanismos de negociación reconocidos, y
 - e) distribuir los excedentes que en su caso tenga la obligación de entregar.

Identificación de una EPE consolidable

Una entidad deberá consolidar una EPE cuando la substancia económica de la relación entre ambas entidades indique que dicha EPE es controlada por la primera. Dicho control podría obtenerse a través del poder sobre las actividades de la EPE, con base en la predeterminación de sus actividades (gestión automática) en beneficio de la entidad que consolida. Incluso el control podría adquirirse con independencia del porcentaje de patrimonio que se mantenga en la EPE. La aplicación del concepto de control dependerá en cada caso, del contexto de cada situación, tomando en cuenta todos los factores relevantes. 12

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, las siguientes circunstancias representan ejemplos en las cuales la substancia económica de la relación entre una entidad y una EPE es indicativo del control de la primera sobre la segunda: 13

1. las actividades de la EPE se llevan a cabo, substancialmente, en función de las necesidades de la entidad, de tal forma que obtiene beneficios derivados de la operación de la EPE;
2. el patrimonio de la EPE no es suficiente para cubrir el financiamiento de sus actividades sin depender de las aportaciones subsecuentes, en la forma de cualquier tipo de activos, de una entidad que absorba en todo o en parte los adeudos;
3. la entidad tiene substancialmente la capacidad directa o indirecta de determinar la toma de decisiones acerca de las actividades de la EPE para obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de la EPE, o mediante el establecimiento de un mecanismo de "gestión automática" ha delegado tales poderes sobre la toma de decisiones para su propio beneficio;
4. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los riesgos inherentes (incluso las pérdidas) por su participación en la EPE, con el fin de obtener beneficios por sus actividades, o bien la entidad tiene substancialmente el derecho a obtener la mayoría de los beneficios (incluso las utilidades) que genera la EPE, y por tanto está o podría estar expuesto a los riesgos derivados de las actividades de la EPE, o
5. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los beneficios por intereses o riesgos de propiedad sobre la EPE o sus activos, con el objeto de obtener beneficios por las actividades de dicha EPE.

Identificación de una EPE no consolidable

La participación en una EPE en la que no se mantenga control conforme a lo establecido en el presente criterio no será objeto de consolidación. Al respecto, las siguientes son condiciones mínimas que, de cumplirse todas y cada una de ellas, son indicativos de la no existencia de control de la entidad que evalúa la consolidación sobre la EPE, y por tanto no son objeto de consolidación: 14

- a) La EPE es distinta a la entidad cedente, siendo necesario que esto sea demostrable (por ejemplo, si la EPE no puede ser disuelta unilateralmente por el cedente o alguna de sus partes relacionadas y un tercero mantiene una proporción de los beneficios por intereses).
- b) Las actividades que puede realizar la EPE se encuentren significativamente limitadas y especificadas en documentos legales o contratos que dan origen a la misma, y dichas actividades únicamente puedan ser cambiadas o modificadas con la aprobación de la mayoría de los tenedores de los beneficios por intereses de la entidad distintos al cedente (incluyendo sus partes relacionadas).
- c) La EPE únicamente puede mantener en su balance los siguientes activos permitidos:
 1. Los activos financieros transferidos, sobre los cuales no puede tomar decisiones económicas (por ejemplo venderlos).
 2. Instrumentos financieros derivados que no le impliquen la toma de decisión económica (por ejemplo ejercer una opción).
 3. Activos financieros que constituyan garantías o colateral relacionados con la operación

- de transferencia.
4. Derechos a recibir la administración de activos financieros.
 5. De manera temporal, activos no financieros que le permitan llevar a cabo las actividades propias de su objeto económico o que provengan del cobro de los flujos de efectivo de los activos financieros transferidos (por ejemplo bienes adjudicados).
 6. Efectivo, valores y otros activos financieros, así como inversiones temporales adquiridas con los excedentes de efectivo provenientes de los flujos de efectivo de los activos financieros transferidos.
- d) La EPE solamente puede enajenar o disponer de los activos permitidos en las siguientes circunstancias:
1. Eventos establecidos previamente en los documentos legales o contratos que dan origen a la EPE, que se encuentren fuera del control del cedente (incluyendo sus partes relacionadas), y que impliquen el deterioro o baja de valor de los activos financieros transferidos por debajo de un nivel o parámetro previamente establecido.
 2. Se requiera su venta como consecuencia del ejercicio de los derechos que correspondan a los tenedores de los beneficios por intereses de la EPE.
 3. Terminación de la vida de la EPE o vencimiento de los beneficios por intereses conforme a lo establecido en los documentos legales o contratos que le dieron origen.

No obstante, una EPE que cumpla con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior deberá ser consolidada si la entidad que evalúa la consolidación posee (i) la facultad unilateral de liquidar dicha EPE, (ii) la posibilidad unilateral de readquirir activos financieros específicos que le haya transferido previamente (salvo tratándose de readquisiciones de activos financieros o beneficios por intereses en casos en los que el monto de dichos activos se haya reducido a un nivel tal que el costo por su administración sea considerablemente mayor a los ingresos que se percibirían de mantenerse en operación la EPE), o bien, (iii) el poder para modificarla en modo tal, que dejara de cumplir con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. 15

En todo caso, una EPE, consolidable o no, deberá utilizar criterios de contabilidad consistentes con los utilizados por la entidad cedente. 16

Normas de reconocimiento y valuación

Metodología de consolidación en la EPE

Para la consolidación de la EPE identificada conforme a los párrafos anteriores, la entidad que consolida deberá apegarse a lo establecido en la NIF B-8, en cuyo caso deberán aplicarse políticas y criterios de contabilidad de manera consistente entre las entidades que consoliden. 17

Reconocimiento de una EPE sobre la cual se tenga influencia significativa o control conjunto

En aquellos casos en los cuales la entidad cedente no mantenga control sobre una EPE conforme a lo establecido en el presente criterio, pero posea influencia significativa o control conjunto, deberá reconocer y valorar su participación en dicha EPE de conformidad con la NIF que corresponda (por ejemplo, bajo el método de participación). 18

Normas de revelación

En adición a lo establecido en la NIF B-8, la entidad que consolide a la EPE debe revelar en notas a sus estados financieros lo siguiente: 19

- a) la naturaleza, propósito y actividades de la EPE;
- b) el valor en libros y la clasificación de los activos que en su caso actúan como respaldo de las obligaciones de la EPE;
- c) las circunstancias por las cuales se determina el control o influencia significativa sobre la EPE;
- d) al consolidar o reconocer la participación en la EPE bajo el método de participación por primera vez, o bien, al dejar de consolidarla o reconocerla, los principales efectos en los rubros de los estados financieros consolidados por la incorporación o exclusión de las cifras de las EPE que se haya realizado durante el periodo, a fin de facilitar la comparación de los estados financieros de un periodo a otro, y
- e) si una EPE dejó de ser consolidable u objeto de reconocimiento bajo el método de participación, las razones que provocaron tal hecho (es decir las razones por las cuales se ha perdido el control o influencia significativa).

El apéndice A es parte integral del criterio C-5. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A

INDICADORES DE CONTROL SOBRE UNA EPE

Toma de decisiones

En la evaluación para determinar si una EPE debe consolidarse debe considerarse si existen condiciones por las cuales la entidad informante tiene esencialmente poder de decisión suficiente para controlar u obtener el control de la EPE o de sus activos, independientemente del momento en que tal poder se obtuvo, por ejemplo, si la entidad tiene poder:

- para disolver unilateralmente la EPE;
- para modificar el acta constitutiva o los reglamentos de la EPE, o
- de vetar las modificaciones propuestas al acta constitutiva o a los reglamentos de la EPE.

Obligación de absorber las pérdidas

Puede generarse un indicador de control mediante la evaluación de los riesgos que cada participante de la EPE se obliga a absorber. Frecuentemente la entidad informante garantiza a los inversionistas externos que aportan al patrimonio de la EPE una ganancia o bien una protección de un crédito a través de la EPE, de tal forma que la entidad conserva los riesgos a través de la garantía otorgada, por lo que los inversionistas son esencialmente acreedores ya que su exposición al riesgo es limitada, por ejemplo cuando dichos inversionistas:

- no tienen participación significativa sobre los activos netos de la EPE;
- no tienen derechos sobre los beneficios económicos que en el futuro produzca la EPE;
- no están esencialmente expuestos al riesgo inherente a los activos netos o las operaciones de la EPE, o
- esencialmente reciben el tratamiento de un acreedor.

Derecho a recibir las ganancias

Si la entidad informante tiene, por cualquier medio, derecho a recibir la mayoría de las utilidades producto de las actividades de la EPE; tales derechos podrían ser indicativos de control si la entidad beneficiada opera transacciones con la EPE y los beneficios obtenidos derivan del desempeño financiero de la EPE. Por ejemplo si la entidad informante tiene:

- derecho a la mayoría de los futuros flujos de efectivo, utilidades, activos netos o cualquier otra forma de beneficios económicos distribuidos por la EPE, o
- derecho a la mayoría de los intereses residuales en la liquidación de la EPE.

Actividades esencialmente determinadas por la entidad informante

Son ejemplo de que las actividades de la EPE son determinadas esencialmente por la entidad que evalúa la consolidación, y por tanto es controlada por esta última, las circunstancias siguientes:

- la EPE tiene como principal fin proveer de capital a una entidad, o a su controladora, o
- la EPE provee a una entidad de bienes o servicios cuya producción o prestación se determina en función de la operación de dicha entidad, de tal forma que de no existir la EPE tales bienes o servicios tendrían que ser generados por la propia entidad.

Al evaluar la determinación de las actividades de la EPE, la dependencia económica de la misma respecto de la entidad (por ejemplo la relación entre un proveedor y un cliente relevante), no implica por sí misma el control de dicha EPE.

D-1 BALANCE GENERAL**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las entidades a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el balance general.

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

Objetivo del balance general

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del patrimonio de una entidad a una fecha

determinada.

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus cuentas de orden, activos, pasivos y capital contable, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el balance general

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de las entidades. 6

Estructura del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de cuentas de orden, activo, pasivo y capital contable, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

Cuentas de orden

Operaciones por cuenta de terceros

- clientes cuentas corrientes;
- operaciones en custodia, y
- operaciones por cuenta de clientes.

Operaciones por cuenta propia

- activos y pasivos contingentes;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad, y
- otras cuentas de registro.

Activo

- disponibilidades;
- cuentas de margen (derivados);
- inversiones en valores;
- deudores por reporto;
- préstamo de valores;
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- cuentas por cobrar (neto);
- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activos de larga duración disponibles para la venta;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- otros activos.

Pasivo

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;

- acreedores por reporto;
- préstamo de valores;
- colaterales vendidos o dados en garantía
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Presentación del balance general

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Cuentas de orden

Bajo este concepto, se deberán presentar las operaciones efectuadas por cuenta de terceros, así como aquellas situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 11

- a) activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF;
- b) operaciones efectuadas por cuenta propia;
- c) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad, y
- f) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Cuentas de margen (Derivados)

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere el criterio B-5 "Derivados y operaciones de cobertura". 12

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores. 13

Derivados

Los activos financieros provenientes de derivados, se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en derivados con fines de negociación o con fines de cobertura, según corresponda. 14

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de derivados. 15

Cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar, considerando entre otras, los documentos emitidos por un fideicomiso cuya emisión no haya sido en serie o en masa, las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por cuentas de margen (derivados), deducidas, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 16

Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias, las de asociadas adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado, así como 17

otras inversiones permanentes en acciones.

Activos de larga duración disponibles para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se encuentren disponibles para la venta, tales como subsidiarias, asociadas, y otros activos de larga duración disponibles para la venta. 18

Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, cargos diferidos, pagos anticipados, activos intangibles, con excepción de los impuestos y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos. 19

El pago anticipado que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro. 20

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 21

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Colaterales vendidos o dados en garantía

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de préstamo de valores, derivados y otros colaterales vendidos, así como de aquellos colaterales vendidos o entregados en garantía en operaciones de reporto. 22

Tratándose de operaciones de reporto, se deberá presentar el saldo acreedor que se origine de la compensación efectuada conforme al criterio B-3 "Reportos". 23

Derivados

Los pasivos financieros provenientes de derivados, se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos o dados en garantía, desagregados en derivados con fines de negociación o con fines de cobertura, según corresponda. 24

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes. 25

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro los impuestos a la utilidad por pagar, la PTU por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por cuentas de margen, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de disponibilidades que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo. 26

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 27

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los cobros anticipados de intereses, las comisiones cobradas por anticipado y aquéllos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 28

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 29

Cuando se elabore el balance general consolidado, la participación no controladora que representa la diferencia entre el capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminado, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 30

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada participación no controladora dentro del capital ganado. 31

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 32

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
BALANCE GENERAL AL __ DE _____ DE ____
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____
 (Cifras en millones de pesos)

C U E N T A S D E O R D E N

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

Bancos de clientes	\$
Dividendos cobrados de clientes	"
Intereses cobrados de clientes	"
Liquidación de operaciones de clientes	"
Premios cobrados de clientes	"
Liquidaciones con divisas de clientes	"
Cuentas de margen	"
Otras cuentas corrientes	" ____ \$

OPERACIONES EN CUSTODIA

Valores de clientes recibidos en custodia	\$
Valores de clientes en el extranjero	" ____ "

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

Operaciones de reporto por cuenta de clientes	\$
Operaciones de préstamo de valores por cuenta de clientes	"
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	"
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes	"
Operaciones de compra de derivados	"

De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	\$
De opciones	"
De swaps	"
De paquetes de instrumentos derivados de clientes	" ____ "
Operaciones de venta de derivados	"
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	\$
De opciones	"
De swaps	"
De paquetes de instrumentos derivados de clientes	"
Fideicomisos administrados	" ____ " ____ "

TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS \$ ____

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES \$

COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD

Efectivo administrado en fideicomiso	\$
Deuda gubernamental	"
Deuda bancaria	"
Otros títulos de deuda	"
Instrumentos de patrimonio neto	"
Otros valores	" ____ "

COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTÍA POR LA ENTIDAD

Deuda gubernamental	\$
Deuda bancaria	"
Otros títulos de deuda	"
Instrumentos de patrimonio neto	"
Otros valores	" ____ "

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO "

TOTALES POR LA CASA DE BOLSA \$ ____

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA			
DOMICILIO			
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____			
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)			
(Cifras en millones de pesos)			
A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	PASIVOS BURSATILES	\$
CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)	"	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
		De corto plazo	\$
INVERSIONES EN VALORES		De largo plazo	"
Titulos para negociar	\$	ACREEDORES POR REPORTO	"
Titulos disponibles para la venta	"		
Titulos conservados a vencimiento	"	PRÉSTAMO DE VALORES	"
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)	"		
PRÉSTAMO DE VALORES	"	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	
		Reportos (saldo acreedor)	\$
DERIVADOS	"	Préstamo de valores	"
Con fines de negociación	\$	Derivados	"
Con fines de cobertura	"	Otros colaterales vendidos	"
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE		DERIVADOS	
ACTIVOS FINANCIEROS	"	Con fines de negociación	\$
		Con fines de cobertura	"
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES		AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE	
DE BURSATILIZACIÓN	"	PASIVOS FINANCIEROS	"
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	BURSATILIZACIÓN	"
INVERSIONES PERMANENTES	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES	"	Impuestos a la utilidad por pagar	\$
PARA LA VENTA		Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	"
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de	"
		formalizar en asamblea de accionistas	"
		Acreedores por liquidación de operaciones	"
		Acreedores por cuentas de margen	"
		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
OTROS ACTIVOS		OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	"
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"
Otros activos a corto y largo plazo	"	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
		TOTAL PASIVO	\$
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social	\$
		Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en	"
		asamblea de accionistas	"
		Prima en venta de acciones	"
		Obligaciones subordinadas en circulación	"
		CAPITAL GANADO	\$
		Reservas de capital	"
		Resultado de ejercicios anteriores	"
		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
		Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de	"
		efectivo	"
		Efecto acumulado por conversión	"
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
		Resultado neto	"
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$

El saldo histórico del capital social al ____ de ____ de ____ es de ____ millones de pesos.

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADOS**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad determinada en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de resultados

El estado de resultados tiene por objetivo presentar información sobre las operaciones desarrolladas por la entidad, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las entidades, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido. 4

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas de la entidad que por disposición expresa se deban incorporar en el capital contable, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, efecto acumulado por conversión, así como el resultado por tenencia de activos no monetarios). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas, se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el capital contable". 5

Conceptos que integran el estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF. 6

Estructura del estado de resultados

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las entidades son los siguientes: 7

- total de ingresos (egresos) de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas;
- resultado antes de operaciones discontinuadas, y
- resultado neto.

Presentación del estado de resultados

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, las entidades deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados**Total de ingresos (egresos) de la operación**

El total de ingresos (egresos) de la operación está conformado por el resultado por servicios, el margen financiero por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. 9

Resultado por servicios

Se consideran como resultado por servicios a las comisiones y tarifas generadas por préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios, entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos por cuenta de clientes, así como las comisiones pagadas para el desempeño de la prestación de dichos servicios. 10

También se presentan en este rubro los ingresos por servicios derivados de asesorías financieras 11

a los clientes de la casa de bolsa.

Margen financiero por intermediación

El margen financiero por intermediación está conformado por los siguientes conceptos: 12

- a) utilidad por compraventa;
- b) pérdida por compraventa;
- c) ingresos por intereses;
- d) gastos por intereses;
- e) resultado por valuación a valor razonable, y
- f) resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación).

Utilidad o pérdida por compraventa

Corresponde a la utilidad o pérdida por compraventa de valores, divisas, metales preciosos amonedados y de colaterales recibidos que efectúen las entidades, así como el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos derivados. 13

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias de las entidades tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en valores, operaciones de reperto y de préstamo de valores, los premios por colocación de deuda, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. 14

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero por intermediación. 15

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reperto y de préstamo de valores y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. 16

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero por intermediación. 17

Resultado por valuación a valor razonable

Este rubro se conforma por los siguientes conceptos: 18

- a) resultado por valuación a valor razonable de títulos para negociar, derivados con fines de negociación o de cobertura, de títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable y de colaterales vendidos;
- b) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados;
- c) resultado por valuación de divisas y de metales preciosos amonedados, y
- d) costos de transacción por compraventa de títulos para negociar y de derivados.

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 12, será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero por intermediación (tratándose de un entorno inflacionario). 19

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable de la entidad, ya que dicho resultado debe ser 20

presentado en el rubro del capital correspondiente.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Se consideran como otros ingresos (egresos) de la operación, a los ingresos y gastos ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración, tales como:

- a) los dividendos provenientes de otras inversiones permanentes y de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta.
- b) los donativos,
- c) la pérdida en operaciones de fideicomiso, así como en custodia y administración de bienes, y
- d) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles, de crédito mercantil, de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados por posición monetaria y en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación de las entidades tratándose de un entorno inflacionario, se presentarán en este rubro.

Resultado de la operación

Corresponde al total de ingresos (egresos) de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de las entidades.

Dentro de los gastos de administración y promoción deberán incluirse todo tipo de beneficios directos otorgados a los empleados de la entidad, PTU causada y diferida, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados, los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad, así como otros gastos de administración y promoción.

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF, tales como, las recuperaciones por impuestos, la utilidad o pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo, así como el costo financiero por arrendamiento capitalizable.

Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación.

Resultado antes de operaciones discontinuadas

Corresponde al resultado a que se refiere el apartado anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en asociadas.

Resultado neto

Corresponde al resultado antes de operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas, a que se refiere el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF.

Participación no controladora

Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto correspondiente a la participación no controladora se presentará como el último concepto de dicho estado financiero.

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- a) composición del margen financiero por intermediación, identificando por tipo de moneda los conceptos que lo integran, con excepción del resultado por posición monetario neto, distinguiendo el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, reportos, préstamo de valores, derivados, colaterales vendidos, así como pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos), y

- b) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos, que maneje la entidad.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
 (Cifras en millones de pesos)

Comisiones y tarifas cobradas	\$	\$
Comisiones y tarifas pagadas	"	"
Ingresos por asesoría financiera	"	"
Resultado por servicios		\$
Utilidad por compraventa	\$	
Pérdida por compraventa	"	
Ingresos por intereses	"	
Gastos por intereses	"	
Resultado por valuación a valor razonable	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)	"	
Margen financiero por intermediación		"
Otros ingresos (egresos) de la operación		\$
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		\$
Gastos de administración y promoción		"
RESULTADO DE LA OPERACION		\$
Otros productos	\$	
Otros gastos	"	"
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$
Impuestos a la utilidad causados	\$	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	"	"
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		\$
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas		"
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$
Operaciones discontinuadas		"
RESULTADO NETO		\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los accionistas durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el capital contable. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de variaciones en el capital contable de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de variaciones en el capital contable

El estado de variaciones en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los movimientos en la inversión de los accionistas de una entidad durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las entidades, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral. 4

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para casas de bolsa o NIF específicos establecidos al respecto. 5

Conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al capital contable son los siguientes: 6

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las decisiones que toman los accionistas respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 7

- a) suscripción de acciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas;
- d) traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores, y
- e) pago de dividendos.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la entidad mostrando las variaciones en el capital contable que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para casas de bolsa o NIF, se reflejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital, tales como: 8

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;

- c) efecto acumulado por conversión, y
- d) resultado por tenencia de activos no monetarios.

Estructura del estado de variaciones en el capital contable

El estado de variaciones en el capital contable incluirá la totalidad de los conceptos que integran el capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para casas de bolsa correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación: 9

- capital social;
- aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas;
- prima en venta de acciones;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- efecto acumulado por conversión
- resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- resultado neto.

Presentación del estado de variaciones en el capital contable

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la entidad al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 10

Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el capital contable

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en el párrafo 9, de acuerdo al orden cronológico en el cual se presentaron los eventos: 11

a) Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:

Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.

b) Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:

Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

Consideraciones generales

El estado de variaciones en el capital contable deberá indicar las variaciones de los periodos que se reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el capital contable del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha. 12

Asimismo, en caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el capital contable deberán mostrarse expresados en 13

unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado							Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al ____ de ____ de ____												
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS												
Suscripción de acciones												
Capitalización de utilidades												
Constitución de reservas												
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores												
Pago de dividendos												
Total												
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad integral												
-Resultado neto												
-Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
-Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
-Efecto acumulado por conversión												
-Resultado por tenencia de activos no monetarios												
Total												
Saldo al ____ de ____ de ____												

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Para ello, se requiere sustituir el estado de cambios en la situación financiera por el estado de flujos de efectivo, como un estado financiero básico, ya que: el primero muestra los cambios en la estructura financiera de la entidad, los cuales pueden o no identificarse con la generación o aplicación de recursos en el periodo; mientras que, el segundo presenta los flujos de efectivo que representan la generación o aplicación de recursos de la entidad durante el periodo. 2

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general que debe tener el estado de flujos de efectivo. 3

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de flujos de efectivo de las entidades, el cual deberá apearse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 4

Objetivo del estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información sobre la capacidad de la entidad para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las entidades utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. 5

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 6

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron para fines contables en el periodo, es decir, cuando se materializa el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultados muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 7

El estado de flujos de efectivo le permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional de diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 8

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 9

Definición de términos

Actividades de financiamiento.- Son aquéllas que implican movimientos en el tamaño y composición de los recursos provenientes de los accionistas de la entidad, de los acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación, así como de la emisión de obligaciones subordinadas en circulación con características de capital. 10

Actividades de inversión.- Son aquéllas relacionadas con la adquisición y disposición de activos de 11

larga duración (tales como inmuebles, mobiliario y equipo, e inversiones permanentes).

Actividades de operación.- Son aquéllas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 12

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto a las disponibilidades en términos del criterio B-1 "Disponibilidades". 13

Entradas de efectivo.- Son aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 14

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 15

Salidas de efectivo.- Son disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 16

Valor nominal.- Es el monto de efectivo y equivalentes de efectivo pagado o cobrado en una operación. 17

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 18

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una subsidiaria con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados, y
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 19

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 20

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta de efectivo;
- ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquéllos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, por lo tanto, incluyen actividades que intervienen en la determinación de su utilidad o pérdida neta, exceptuando aquéllas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son: 21

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en valores.
- b) Pagos de primas por la adquisición de opciones.
- c) Cobros de primas por la venta de opciones.
- d) Salidas de efectivo por deudores por reporto.
- e) Entradas de efectivo provenientes de pasivos bursátiles.

- f) Entradas de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos.
- g) Entradas de efectivo por acreedores por reporto.
- h) Entradas de efectivo por colaterales vendidos o dados en garantía.
- i) Entradas de efectivo por la emisión de obligaciones subordinadas con características de pasivo.
- j) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultados", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - cuentas de margen;
 - inversiones en valores, y
 - deudores por reporto.
- k) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - pasivos bursátiles;
 - préstamos bancarios y de otros organismos;
 - acreedores por reporto, y
 - obligaciones subordinadas con características de pasivo.
- l) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
 - préstamos recibidos;
 - colocación de deuda, y
 - prestación de servicios (compraventa de valores, transferencia de fondos, custodia o administración de recursos por cuenta de clientes, asesoría financiera e intermediación financiera, entre otros).
- m) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas y metales preciosos amonedados, inversiones en valores y derivados.
- n) Cobros y pagos generados por derivados con fines de negociación.
- o) Cobros y pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- p) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- q) Pagos de impuestos.
- r) Cobros por recuperaciones de impuestos.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual se relaciona con actividades de inversión. 22

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el futuro. 23

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 24

- a) Cobros por la disposición de inmuebles, mobiliario y equipo.
- b) Pagos por la adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo.

- c) Cobros por la disposición de subsidiarias y asociadas.
- d) Pagos por la adquisición de subsidiarias y asociadas.
- e) Cobros por la disposición de otras inversiones permanentes.
- f) Pagos por la adquisición de otras inversiones permanentes.
- g) Cobros de dividendos en efectivo.
- h) Pagos por la adquisición de activos intangibles.
- i) Cobros por la disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
- j) Cobros por la disposición de otros activos de larga duración.
- k) Pagos por la adquisición de otros activos de larga duración.
- l) Cobros asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.
- m) Pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.

Inversiones en subsidiarias no consolidadas y asociadas

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas o asociadas, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse, tales como los flujos de efectivo relacionados con el cobro y pago de dividendos. 25

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones. 26

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo adquirido en dicha operación. 27

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones. 28

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo destinados a las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus accionistas y acreedores (por ejemplo, los tenedores de obligaciones subordinadas con características de capital), los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos. 29

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes: 30

- a) Cobros en efectivo procedentes de la emisión de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.
- b) Pagos en efectivo a los accionistas por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.
- c) Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital.
- d) Pagos de intereses y principal asociados a las obligaciones subordinadas con características

de capital.

Incremento o disminución neta de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones. 31

Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación

Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente: 32

- a) el ajuste por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual, y
- b) los ajustes por inflación asociados a los flujos de efectivo bajo un entorno económico inflacionario.

En los casos en los que sólo haya efectos de los mencionados en el inciso a) del párrafo anterior, este rubro se denominará "Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio"; en los casos en los que sólo haya efectos de los mencionados en el inciso b) del párrafo anterior, este rubro se denominará "Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en los niveles de la inflación". 33

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo", el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo anterior (incluyendo las disponibilidades restringidas), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual. 34

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo", el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: "Incremento neto de efectivo" o "Disminución neta de efectivo", "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación", y "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo". Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo. 35

Consideraciones adicionales

Instrumentos financieros con fines de cobertura

Cuando un instrumento financiero se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo procedentes de la partida cubierta. 36

Partidas no ordinarias

Las partidas no ordinarias deben clasificarse como actividades de operación, de inversión o de financiamiento dependiendo de su sustancia económica. Por ejemplo, la ganancia no ordinaria derivada de una adquisición de un negocio debe presentarse en actividades de inversión como parte de los flujos de efectivo asociados a tal adquisición. 37

En los casos en los que dichas partidas no ordinarias no puedan identificarse claramente con alguna de las tres secciones mencionadas en el párrafo anterior, deben clasificarse como actividades de operación. 38

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo por los efectos de transacciones de partidas que no impliquen un flujo de efectivo (excepto por aquéllos que afecten los saldos de las partidas operativas); cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas, y por los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento. 39

Los flujos netos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado neto por los efectos de: 40

- a) partidas que no impliquen un flujo de efectivo, tales como: utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión o financiamiento; estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro; pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento; depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo; amortización de activos intangibles; provisiones; impuestos a la utilidad causados y diferidos; participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas, y operaciones discontinuadas (por ejemplo en el caso del abandono de una subsidiaria u otro negocio);
- b) cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas del balance general de las entidades durante el periodo, tales como: los cambios provenientes de cuentas de margen, inversiones en valores, deudores por reporto, préstamo de valores (activo), derivados (activo), beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, acreedores por reporto, préstamo de valores (pasivo), colaterales vendidos o dados en garantía, derivados (pasivo), obligaciones en operaciones de bursatilización y obligaciones subordinadas con características de pasivo, y
- c) los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento.

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 41

Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe

En la conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe, las entidades deberán atender a lo siguiente: 42

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio histórico, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión;
- b) el saldo inicial de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y
- c) el saldo final de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 43

El efecto de conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio", a que se refiere el párrafo 33. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo. 44

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda 45

extranjera de las actividades de operación, éstos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a dicha fecha de cierre.

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento, se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en que se generó dicho flujo. 46

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio", a que se refiere el párrafo 33, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 47

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 48

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 49

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 50

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 51

Estado de flujos de efectivo consolidado

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las subsidiarias que la entidad consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 52

En los casos en los que una entidad controladora compra o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre accionistas. 53

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 54

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos operativos conforme a lo establecido en el criterio C-4 "Información por segmentos", y
- c) el importe total de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios: 55

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:

- i) la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo, y
- ii) el importe de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o el negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición;
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo de la subsidiaria o negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- c) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias y asociadas.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA

DOMICILIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE _____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)

(Cifras en millones de pesos)

Resultado neto

	\$
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	"
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	"
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	"
Depreciaciones y amortizaciones	"
Provisiones	"
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	"
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	"
Operaciones discontinuadas	"
	\$

Actividades de operación

Cambio en cuentas de margen	\$
Cambio en inversiones en valores	"
Cambio en deudores por reporto	"
Cambio en préstamo de valores (activo)	"
Cambio en derivados (activo)	"
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"
Cambio en otros activos operativos	"
Cambio en pasivos bursátiles	"
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en acreedores por reporto	"
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	"
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	"
Cambio en derivados (pasivo)	"
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	"
Cambio en otros pasivos operativos	"
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	"

Actividades de inversión

Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	"
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	"
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	"
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	"
Cobros de dividendos en efectivo	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	"
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	"
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	"
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	"

Actividades de financiamiento

	\$
Cobros por emisión de acciones	"
Pagos por reembolsos de capital social	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	"
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	"

Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	"
<u>Incremento o disminución neta de efectivo</u>	\$
<u>Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

BANCOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

DIVIDENDOS COBRADOS DE CLIENTES

INTERESES COBRADOS DE CLIENTES

LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES

CUENTAS DE MARGEN

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR OPERACIONES A FUTURO

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR OPCIONES

OTRAS CUENTAS CORRIENTES

INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS

OPERACIONES EN CUSTODIA

VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

Instrumentos de patrimonio neto comerciales, industriales y de servicios

Instrumentos de patrimonio neto de sociedades de inversión

CUPONES

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES EN FIDEICOMISO

VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

DEUDORES POR REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES
ACREEDORES POR REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES POR CUENTA DE CLIENTES

VALORES OBJETO DE LA OPERACION ENTREGADOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

VALORES OBJETO DE LA OPERACION RECIBIDOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES

EN REPORTOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

EN PRESTAMO DE VALORES

Efectivo
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Cartas de crédito

EN DERIVADOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Otros

OTROS COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES

EN REPORTOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

EN PRESTAMO DE VALORES

Efectivo
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Cartas de crédito

EN DERIVADOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Otros

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OTROS COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS

DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

Futuros

Contratos adelantados

DE OPCIONES

DE SWAPS

DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS

DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

Futuros

Contratos adelantados

DE OPCIONES

DE SWAPS

DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD

EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

OTROS VALORES

COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

OTROS

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

DIVISAS A RECIBIR

EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

EFFECTIVO
VALORES
OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

Por entregar

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

A recibir

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

En posición

Por entregar

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

A recibir

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

DEUDORES POR REPORTO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A RECIBIR

DERIVADOS

CON FINES DE NEGOCIACION

FUTUROS A RECIBIR

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A RECIBIR

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS

BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

PRESTAMO DE VALORES

DERIVADOS

DEUDORES POR CUENTA DE MARGEN (DERIVADOS)

DERECHOS FIDUCIARIOS

DEUDORES DIVERSOS

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR

CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS

Descuento por amortizar en títulos colocados
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado
Comisiones pagadas por anticipado
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Rentas pagadas por anticipado
Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Revaluación del crédito mercantil (1)
De subsidiarias
De asociadas

Gastos de organización
Revaluación de gastos de organización (1)
Amortización acumulada de gastos de organización
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles
Revaluación de otros intangibles (1)
Amortización acumulada de otros intangibles
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

PASIVO

PASIVOS BURSATILES

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

DE CORTO PLAZO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

ACREEDORES POR REPORTO

PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A ENTREGAR

COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA

REPORTOS

OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Colaterales vendidos

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Colaterales dados en garantía

PRESTAMO DE VALORES

OBLIGACION DEL PRESTATARIO POR RESTITUCION DE VALORES OBJETO DE LA OPERACION AL PRESTAMISTA

Colaterales vendidos

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

OBLIGACION DEL PRESTAMISTA POR RESTITUCION DEL COLATERAL AL PRESTATARIO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Colaterales vendidos

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

DERIVADOS

COLATERALES VENDIDOS

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

Otros

OTROS COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS

CON FINES DE NEGOCIACION

FUTUROS A ENTREGAR

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A ENTREGAR

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PASIVOS POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

PRESTAMO DE VALORES

DERIVADOS

ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPOSITOS EN GARANTIA

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios

Rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CREDITOS DIFERIDOS

OTROS INGRESOS POR APLICAR
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR
RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION
RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS
ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

VALUACION
RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)
EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS
ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)

EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

ESTADO DE RESULTADOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMPRAVENTA DE VALORES

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

OFERTAS PUBLICAS

DE VALORES INSCRITOS EN EL RNV

DE OTROS VALORES

OPERACIONES CON ORO Y PLATA

INTERMEDIACION FINANCIERA

OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

COMPRAVENTA DE VALORES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

BOLSA MEXICANA DE VALORES

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

INDEVAL

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA (1)

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

DIVISAS

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA(1)

PERDIDA POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

DIVISAS

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA (1)

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

EFFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

PASIVOS BURSATILES

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR PASIVOS BURSATILES

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO

PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

PASIVOS BURSATILES

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE

COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

COSTOS DE TRANSACCION

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (1)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

DONATIVOS

PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

DE BIENES INMUEBLES

DE CREDITO MERCANTIL

DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION

DE OTROS ACTIVOS

RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

CUOTAS A LA AMIB

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV

GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO

BENEFICIOS POR TERMINACION

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

BENEFICIOS AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

IMPUESTOS

EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

OTROS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS (1)

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS (1)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

EN ASOCIADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

BANCOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

DIVIDENDOS COBRADOS DE CLIENTES

INTERESES COBRADOS DE CLIENTES

LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES

CUENTAS DE MARGEN

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR OPERACIONES A FUTURO

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA POR OPCIONES

OTRAS CUENTAS CORRIENTES

INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

OPERACIONES EN CUSTODIA

VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA

- DEUDA GUBERNAMENTAL
- DEUDA BANCARIA
- OTROS TITULOS DE DEUDA
- INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
 - Instrumentos de patrimonio neto comerciales, industriales y de servicios
 - Instrumentos de patrimonio neto de sociedades de inversión
- CUPONES
- EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA
- VALORES EN FIDEICOMISO

VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES

- DEUDORES POR REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES
- ACREEDORES POR REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES POR CUENTA DE CLIENTES

VALORES OBJETO DE LA OPERACION ENTREGADOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto

VALORES OBJETO DE LA OPERACION RECIBIDOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto

COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES

EN REPORTOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

EN PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto
- Cartas de crédito

EN DERIVADOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto
- Otros

OTROS COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA POR OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES

EN REPORTOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

EN PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto
- Cartas de crédito

EN DERIVADOS

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto
- Otros

OTROS COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA POR OTRAS OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS

DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

- Futuros
- Contratos adelantados

DE OPCIONES

DE SWAPS

DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS

DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

- Futuros
- Contratos adelantados

DE OPCIONES

DE SWAPS

DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD

- EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO
- DEUDA GUBERNAMENTAL
- DEUDA BANCARIA
- OTROS TITULOS DE DEUDA
- INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
- OTROS VALORES

COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD

- DEUDA GUBERNAMENTAL
- DEUDA BANCARIA
- OTROS TITULOS DE DEUDA
- INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
- OTROS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

DIVISAS A RECIBIR

EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

Por entregar

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

A recibir

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

Por entregar

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

A recibir

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

DEUDORES POR REPORTO

PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A RECIBIR

DERIVADOS

CON FINES DE NEGOCIACION

FUTUROS A RECIBIR

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A RECIBIR

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

OPCIONES

SWAPS

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS

BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

CUENTAS POR COBRAR

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRAVENTA DE DIVISAS
INVERSIONES EN VALORES
REPORTOS
PRESTAMO DE VALORES
DERIVADOS

DEUDORES POR CUENTA DE MARGEN (DERIVADOS)

DERECHOS FIDUCIARIOS

DEUDORES DIVERSOS

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR

CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

INVERSIONES PERMANENTES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS

Descuento por amortizar en títulos colocados

Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil

De subsidiarias

De asociadas

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

Revaluación del crédito mercantil (1)

*De subsidiarias**De asociadas*

Gastos de organización

Revaluación de gastos de organización (1)

Amortización acumulada de gastos de organización

Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles

Revaluación de otros intangibles (1)

Amortización acumulada de otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro***OTROS**

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

PASIVO**PASIVOS BURSATILES****PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS****DE CORTO PLAZO**

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

ACREEDORES POR REPORTO**PRESTAMO DE VALORES****PREMIOS A ENTREGAR****COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA**

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

REPORTOS

OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Colaterales vendidos
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Colaterales dados en garantía

PRESTAMO DE VALORES

OBLIGACION DEL PRESTATARIO POR RESTITUCION DE VALORES OBJETO DE LA OPERACION AL PRESTAMISTA

Colaterales vendidos
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

OBLIGACION DEL PRESTAMISTA POR RESTITUCION DEL COLATERAL AL PRESTATARIO

Colaterales vendidos
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

DERIVADOS

COLATERALES VENDIDOS

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Otros

OTROS COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS

CON FINES DE NEGOCIACION

FUTUROS A ENTREGAR
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR
OPCIONES
SWAPS
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A ENTREGAR
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR
OPCIONES
SWAPS
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PASIVOS POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRAVENTA DE DIVISAS
INVERSIONES EN VALORES
REPORTOS
PRESTAMO DE VALORES
DERIVADOS

ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPOSITOS EN GARANTIA

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios

Rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

CREDITOS DIFERIDOS

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)

EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

ESTADO DE RESULTADOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMPRAVENTA DE VALORES

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

OFERTAS PUBLICAS

DE VALORES INSCRITOS EN EL RNV

DE OTROS VALORES

OPERACIONES CON ORO Y PLATA

INTERMEDIACION FINANCIERA

OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

COMPRAVENTA DE VALORES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

PRESTAMOS RECIBIDOS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

COLOCACION DE DEUDA
BOLSA MEXICANA DE VALORES
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
INDEVAL
OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA (1)

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
DIVISAS

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA(1)

PERDIDA POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS
DIVISAS
METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA (1)

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN
EFECTIVO
VALORES
OTROS ACTIVOS
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA
PASIVOS BURSATILES
OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR PASIVOS BURSATILES

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
DE CONVERSION FORZOSA
DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO

PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA
PASIVOS BURSATILES
OBLIGACIONES SUBORDINADAS

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION
PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
TITULOS PARA NEGOCIAR
DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

COSTOS DE TRANSACCION

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (1)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

DONATIVOS

PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

DE BIENES INMUEBLES

DE CREDITO MERCANTIL

DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION

DE OTROS ACTIVOS

RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo
Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

CUOTAS A LA AMIB

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV

GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO

BENEFICIOS POR TERMINACION

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

BENEFICIOS AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

IMPUESTOS

EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS
OTROS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS (1)

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS (1)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

EN ASOCIADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se declaran como inhábiles los días que se indican para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece que los términos y plazos podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada, por la autoridad competente;

Que el 25 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, en cuyo artículo Quinto el Titular del Ejecutivo Federal instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza presentado en nuestro país;

Que las medidas establecidas tienen por objeto preservar la salud de la población evitando la concentración de personas y su permanencia en lugares cerrados, por lo que en apoyo de las acciones determinadas por la Secretaría de Salud, se hace necesaria, por causa de fuerza mayor, la declaración de días inhábiles durante el período que en el presente Acuerdo se indica;

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, respecto de los días en que no correrán los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHABILES LOS DIAS QUE SE INDICAN PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

ARTICULO PRIMERO. Por existir causas de fuerza mayor originadas por la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica y para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se sustancian ante las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, no se considerarán hábiles los días 27, 28, 29 y 30 de abril y 4 de mayo, todos del 2009 y, por lo tanto, en ellos no se computarán plazo o término alguno.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 4 de mayo de 2009, inclusive, no se recibirá correspondencia, documentación o información alguna en los Centros Integrales de Servicios de las unidades administrativas y delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en las áreas de denuncias de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las ventanillas de trámites y oficialías de partes de los órganos administrativos desconcentrados de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Durante el periodo de tiempo a que se refiere este artículo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibirá denuncias únicamente por teléfono o a través de su portal de Internet.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- En suplencia por ausencia del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento Interior de dicha Dependencia y en el oficio número 0644 del 24 de abril de 2009, el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Mauricio Limón Aguirre**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforma el Artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

Artículo Único. Se reforma el Artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Los recipientes que, no siendo instrumentos para medir, se destinen reiteradamente a contener o transportar materias objeto de transacciones cuya masa se determine midiendo simultáneamente el recipiente y la materia, deberán ostentar visible e indeleblemente con caracteres legibles su tara y su peso bruto, la que podrá verificarse en la forma y lugares que fije la Secretaría; así también, cuando su llenado reiterado y sistemático lo permita y requiera, previa expedición de la Norma Oficial Mexicana que corresponda, deberán contar en cada ocasión al llenado, con el sello de inviolabilidad que garantice la cantidad, cualidad y calidad de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 210 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las disposiciones de este Decreto no serán aplicables a los recipientes que hayan sido contruidos antes de la entrada en vigor del mismo.

México, D.F., a 1 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Rosa Elia Romero Guzman**, Secretaria.- Sen. **Claudia Sofía Corichi Garcia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo quinto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la propia Secretaría; primero, fracción II del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, correspondiente al mes de enero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo quinto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero, fracción II del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, correspondiente al mes de enero de 2009, publicado el 29 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y reformado mediante diverso de fecha 9 de enero de 2009;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado el 9 de enero de 2009, determinó que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.03 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2009

ARTICULO PRIMERO.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de mayo de 2009, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por Kilogramo (kg)	Pesos por 10 Kgs	Pesos por 20 Kgs	Pesos por 30 Kgs	Pesos por 45 Kgs	Pesos por Litro
(*) 1	Baja California	10%	8.7698	87.6985	175.3970	263.0954	394.6432	4.7357
(*) 2	Baja California	10%	9.0135	90.1348	180.2695	270.4043	405.6064	4.8673
(*) 3	Baja California	10%	9.0041	90.0411	180.0823	270.1234	405.1851	4.8622
4	Sonora	15%	9.7440	97.4400	194.8800	292.3200	438.4800	5.2618
(*) 5	Sonora	10%	9.1354	91.3540	182.7080	274.0620	411.0929	4.9331
(*) 6	Baja California	10%	9.2104	92.1041	184.2082	276.3123	414.4684	4.9736
(*) 7	Baja California S	10%	10.2340	102.3400	204.6801	307.0201	460.5301	5.5264
(*) 8	Baja California S	10%	9.8690	98.6897	197.3794	296.0690	444.1036	5.3292
(*) 9	Baja California S	10%	10.6988	106.9876	213.9753	320.9629	481.4444	5.7773
(*) 10	Baja California S	10%	10.0574	100.5742	201.1483	301.7225	452.5837	5.4310
(*) 11	Sonora	10%	8.7324	87.3239	174.6479	261.9718	392.9578	4.7155
11	Sonora	15%	9.1293	91.2932	182.5864	273.8796	410.8195	4.9298
(*) 12	Sonora	10%	9.1225	91.2245	182.4491	273.6736	410.5105	4.9261
(*) 13	Sonora	10%	8.8962	88.9616	177.9232	266.8848	400.3272	4.8039
13	Sonora	15%	9.3005	93.0053	186.0106	279.0159	418.5239	5.0223
14	Sonora	15%	9.3047	93.0469	186.0937	279.1406	418.7108	5.0245
15	Sonora	15%	9.4628	94.6278	189.2555	283.8833	425.8249	5.1099
16	Sinaloa	15%	9.6649	96.6488	193.2977	289.9465	434.9197	5.2190
17	Sinaloa	15%	9.7966	97.9664	195.9327	293.8991	440.8487	5.2902
18	Sinaloa	15%	9.9680	99.6795	199.3591	299.0386	448.5579	5.3827
19	Nayarit	15%	9.9022	99.0225	198.0449	297.0674	445.6011	5.3472
19	Sinaloa	15%	9.9022	99.0225	198.0449	297.0674	445.6011	5.3472
20	Sinaloa	15%	9.9804	99.8042	199.6084	299.4126	449.1188	5.3894
(*) 21	Chihuahua	10%	8.1457	81.4573	162.9146	244.3719	366.5579	4.3987
21	Chihuahua	15%	8.5160	85.1599	170.3198	255.4798	383.2196	4.5986
(*) 22	Chihuahua	10%	8.2905	82.9051	165.8103	248.7154	373.0731	4.4769
22	Chihuahua	15%	8.6674	86.6736	173.3471	260.0207	390.0310	4.6804

(*)	23	Chihuahua	10%	8.4281	84.2810	168.5620	252.8430	379.2646	4.5512
	23	Chihuahua	15%	8.8112	88.1120	176.2239	264.3359	396.5039	4.7580
	24	Chihuahua	15%	9.0815	90.8154	181.6308	272.4462	408.6693	4.9040
	25	Chihuahua	15%	9.0221	90.2210	180.4419	270.6629	405.9943	4.8719
(*)	26	Chihuahua	10%	8.8126	88.1263	176.2526	264.3789	396.5683	4.7588
	27	Chihuahua	15%	9.4545	94.5448	189.0897	283.6345	425.4518	5.1054
	28	Chihuahua	15%	9.5365	95.3646	190.7291	286.0937	429.1405	5.1497
	29	Chihuahua	15%	9.2495	92.4954	184.9909	277.4863	416.2294	4.9948
	30	Chihuahua	15%	9.1103	91.1029	182.2058	273.3087	409.9630	4.9196
	31	Chihuahua	15%	9.1296	91.2955	182.5910	273.8865	410.8298	4.9300
(*)	32	Tamaulipas	10%	8.6263	86.2630	172.5260	258.7890	388.1834	4.6582
(*)	33	Tamaulipas	10%	8.4693	84.6931	169.3862	254.0793	381.1189	4.5734
	33	Tamaulipas	15%	8.8543	88.5428	177.0855	265.6283	398.4425	4.7813
	34	Coahuila	15%	9.3912	93.9122	187.8244	281.7367	422.6050	5.0713
(*)	35	Coahuila	10%	8.9218	89.2183	178.4366	267.6549	401.4824	4.8178
	35	Coahuila	15%	9.3274	93.2737	186.5474	279.8211	419.7316	5.0368
	36	Nuevo León	15%	9.6553	96.5528	193.1056	289.6584	434.4876	5.2139
	37	Nuevo León	15%	9.4238	94.2384	188.4768	282.7153	424.0729	5.0889
	38	Nuevo León	15%	9.2810	92.8097	185.6194	278.4291	417.6437	5.0117
(*)	39	Coahuila	10%	8.4562	84.5623	169.1247	253.6870	380.5305	4.5664
	39	Coahuila	15%	8.8406	88.4061	176.8122	265.2182	397.8273	4.7739
(*)	40	Nuevo León	10%	8.5034	85.0344	170.0688	255.1032	382.6548	4.5919
	40	Nuevo León	15%	8.8900	88.8996	177.7992	266.6988	400.0482	4.8006
(*)	40	Tamaulipas	10%	8.5034	85.0344	170.0688	255.1032	382.6548	4.5919
(*)	41	Coahuila	10%	8.7091	87.0914	174.1828	261.2742	391.9113	4.7029
	41	Coahuila	15%	9.1050	91.0501	182.1002	273.1503	409.7254	4.9167
(*)	42	Nuevo León	10%	8.9088	89.0877	178.1754	267.2630	400.8946	4.8107
	42	Nuevo León	15%	9.3137	93.1371	186.2742	279.4114	419.1170	5.0294
	43	Tamaulipas	15%	9.3112	93.1124	186.2248	279.3372	419.0058	5.0281
(*)	44	Tamaulipas	10%	8.4336	84.3361	168.6722	253.0083	379.5124	4.5541
	44	Tamaulipas	15%	8.8170	88.1696	176.3391	264.5087	396.7630	4.7612
(*)	45	Tamaulipas	10%	8.6112	86.1123	172.2246	258.3369	387.5054	4.6501
(*)	46	Nuevo León	10%	8.9117	89.1167	178.2334	267.3500	401.0251	4.8123
	46	Nuevo León	15%	9.3167	93.1674	186.3349	279.5023	419.2535	5.0310
	47	Coahuila	15%	9.7191	97.1914	194.3828	291.5742	437.3612	5.2483
	47	Durango	15%	9.7191	97.1914	194.3828	291.5742	437.3612	5.2483
	48	Durango	15%	9.7601	97.6007	195.2015	292.8022	439.2033	5.2704
	49	Durango	15%	9.5736	95.7362	191.4723	287.2085	430.8128	5.1698
	50	Durango	15%	9.5534	95.5344	191.0688	286.6032	429.9049	5.1589
	51	Durango	15%	9.7261	97.2612	194.5223	291.7835	437.6752	5.2521
	52	Durango	15%	9.5986	95.9856	191.9713	287.9569	431.9354	5.1832
	53	Zacatecas	15%	9.7693	97.6933	195.3866	293.0799	439.6198	5.2754
	54	San Luis Potosí	15%	9.6587	96.5873	193.1747	289.7620	434.6431	5.2157
	55	Coahuila	15%	9.3352	93.3516	186.7033	280.0549	420.0824	5.0410
	56	Jalisco	15%	9.6792	96.7915	193.5830	290.3746	435.5619	5.2267
	57	Zacatecas	15%	9.6114	96.1144	192.2288	288.3431	432.5147	5.1902
	58	Zacatecas	15%	9.6902	96.9023	193.8047	290.7070	436.0605	5.2327
	59	San Luis Potosí	15%	9.7358	97.3580	194.7160	292.0740	438.1110	5.2573
	60	San Luis Potosí	15%	9.2219	92.2194	184.4388	276.6582	414.9872	4.9798
	61	San Luis Potosí	15%	9.7448	97.4483	194.8967	292.3450	438.5175	5.2622
	62	San Luis Potosí	15%	9.4615	94.6151	189.2302	283.8453	425.7679	5.1092
	62	Tamaulipas	15%	9.4615	94.6151	189.2302	283.8453	425.7679	5.1092

63	Aguascalientes	15%	9.9210	99.2101	198.4202	297.6303	446.4455	5.3573
63	Zacatecas	15%	9.9210	99.2101	198.4202	297.6303	446.4455	5.3573
64	Jalisco	15%	9.6230	96.2295	192.4590	288.6886	433.0328	5.1964
65	Jalisco	15%	9.5611	95.6108	191.2215	286.8323	430.2484	5.1630
66	Jalisco	15%	9.5231	95.2312	190.4623	285.6935	428.5402	5.1425
66	Michoacán	15%	9.5231	95.2312	190.4623	285.6935	428.5402	5.1425
67	Guanajuato	15%	9.4375	94.3750	188.7500	283.1250	424.6875	5.0962
68	Guanajuato	15%	9.4050	94.0503	188.1007	282.1510	423.2266	5.0787
68	Michoacán	15%	9.4050	94.0503	188.1007	282.1510	423.2266	5.0787
69	Guanajuato	15%	9.3779	93.7793	187.5585	281.3378	422.0067	5.0641
69	Michoacán	15%	9.3779	93.7793	187.5585	281.3378	422.0067	5.0641
70	Guanajuato	15%	9.3782	93.7825	187.5649	281.3474	422.0211	5.0643
71	Michoacán	15%	9.5096	95.0963	190.1926	285.2889	427.9334	5.1352
72	Guanajuato	15%	9.3585	93.5845	187.1691	280.7536	421.1304	5.0536
73	Guanajuato	15%	9.4712	94.7122	189.4243	284.1365	426.2048	5.1145
74	Estado de México	15%	9.2929	92.9290	185.8581	278.7871	418.1807	5.0182
74	Michoacán	15%	9.2929	92.9290	185.8581	278.7871	418.1807	5.0182
75	Michoacán	15%	9.5808	95.8079	191.6159	287.4238	431.1358	5.1736
76	Michoacán	15%	9.6372	96.3722	192.7444	289.1166	433.6748	5.2041
77	Querétaro	15%	9.1729	91.7290	183.4580	275.1870	412.7806	4.9534
78	Querétaro	15%	9.2098	92.0983	184.1966	276.2948	414.4423	4.9733
79	Colima	15%	9.3579	93.5794	187.1588	280.7382	421.1073	5.0533
79	Jalisco	15%	9.3579	93.5794	187.1588	280.7382	421.1073	5.0533
80	Guerrero	15%	9.7883	97.8832	195.7664	293.6496	440.4744	5.2857
80	Michoacán	15%	9.7883	97.8832	195.7664	293.6496	440.4744	5.2857
81	Michoacán	15%	9.4278	94.2776	188.5553	282.8329	424.2494	5.0910
82	Querétaro	15%	9.6009	96.0089	192.0177	288.0266	432.0398	5.1845
83	Jalisco	15%	9.4634	94.6344	189.2688	283.9032	425.8548	5.1103
84	Jalisco	15%	9.4148	94.1483	188.2965	282.4448	423.6672	5.0840
85	Jalisco	15%	9.5477	95.4767	190.9533	286.4300	429.6450	5.1557
86	Jalisco	15%	9.5609	95.6094	191.2188	286.8281	430.2422	5.1629
86	Nayarit	15%	9.5609	95.6094	191.2188	286.8281	430.2422	5.1629
87	Jalisco	15%	9.5139	95.1394	190.2789	285.4183	428.1275	5.1375
88	Colima	15%	9.3974	93.9743	187.9486	281.9229	422.8843	5.0746
89	Jalisco	15%	9.5075	95.0751	190.1502	285.2252	427.8379	5.1341
90	Jalisco	15%	9.6481	96.4806	192.9612	289.4418	434.1627	5.2100
90	Nayarit	15%	9.6481	96.4806	192.9612	289.4418	434.1627	5.2100
91	Nayarit	15%	9.9783	99.7829	199.5659	299.3488	449.0233	5.3883
92	Distrito Federal	15%	9.1815	91.8146	183.6293	275.4439	413.1659	4.9580
92	Estado de México	15%	9.1815	91.8146	183.6293	275.4439	413.1659	4.9580
92	Hidalgo	15%	9.1815	91.8146	183.6293	275.4439	413.1659	4.9580
93	Estado de México	15%	9.2219	92.2187	184.4374	276.6561	414.9841	4.9798
94	Estado de México	15%	9.1168	91.1683	182.3366	273.5048	410.2572	4.9231
94	Hidalgo	15%	9.1168	91.1683	182.3366	273.5048	410.2572	4.9231
95	Hidalgo	15%	9.2676	92.6760	185.3520	278.0280	417.0420	5.0045
96	Hidalgo	15%	9.1678	91.6777	183.3555	275.0332	412.5498	4.9506
96	Tlaxcala	15%	9.1678	91.6777	183.3555	275.0332	412.5498	4.9506
97	Veracruz	15%	9.4415	94.4150	188.8300	283.2450	424.8676	5.0984
98	Hidalgo	15%	9.2972	92.9716	185.9433	278.9149	418.3723	5.0205
99	Hidalgo	15%	9.1594	91.5942	183.1885	274.7827	412.1741	4.9461
100	Hidalgo	15%	8.9536	89.5362	179.0724	268.6087	402.9130	4.8350
101	Puebla	15%	9.1823	91.8229	183.6458	275.4687	413.2031	4.9584

101	Veracruz	15%	9.1823	91.8229	183.6458	275.4687	413.2031	4.9584
102	Puebla	15%	9.2691	92.6912	185.3825	278.0737	417.1106	5.0053
102	Veracruz	15%	9.2691	92.6912	185.3825	278.0737	417.1106	5.0053
103	Veracruz	15%	9.4961	94.9612	189.9225	284.8837	427.3256	5.1279
104	Tamaulipas	15%	9.2798	92.7977	185.5954	278.3931	417.5896	5.0111
105	Puebla	15%	9.0158	90.1584	180.3168	270.4751	405.7127	4.8686
105	Tlaxcala	15%	9.0158	90.1584	180.3168	270.4751	405.7127	4.8686
106	Morelos	15%	9.1700	91.7000	183.3999	275.0999	412.6499	4.9518
106	Puebla	15%	9.1700	91.7000	183.3999	275.0999	412.6499	4.9518
107	Tlaxcala	15%	9.0252	90.2516	180.5031	270.7547	406.1320	4.8736
108	Tlaxcala	15%	9.0429	90.4291	180.8582	271.2873	406.9310	4.8832
109	Tlaxcala	15%	9.1313	91.3132	182.6263	273.9395	410.9093	4.9309
110	Puebla	15%	9.0819	90.8193	181.6385	272.4578	408.6867	4.9042
111	Veracruz	15%	9.1533	91.5326	183.0653	274.5979	411.8969	4.9428
112	Guerrero	15%	9.3945	93.9447	187.8895	281.8342	422.7513	5.0730
113	Guerrero	15%	9.4640	94.6397	189.2793	283.9190	425.8785	5.1105
114	Puebla	15%	9.1372	91.3723	182.7445	274.1168	411.1751	4.9341
115	Morelos	15%	9.3141	93.1415	186.2830	279.4244	419.1366	5.0296
116	Morelos	15%	9.2177	92.1772	184.3543	276.5315	414.7972	4.9776
117	Guerrero	15%	9.6647	96.6469	193.2939	289.9408	434.9112	5.2189
118	Guerrero	15%	9.5813	95.8128	191.6255	287.4383	431.1574	5.1739
119	Guerrero	15%	9.4271	94.2710	188.5419	282.8129	424.2194	5.0906
120	Guerrero	15%	9.4930	94.9298	189.8596	284.7895	427.1842	5.1262
121	Guerrero	15%	9.2849	92.8493	185.6987	278.5480	417.8220	5.0139
122	Oaxaca	15%	9.0421	90.4208	180.8417	271.2625	406.8937	4.8827
122	Veracruz	15%	9.0421	90.4208	180.8417	271.2625	406.8937	4.8827
123	Veracruz	15%	9.0088	90.0878	180.1756	270.2634	405.3951	4.8647
124	Veracruz	15%	8.8930	88.9301	177.8602	266.7903	400.1855	4.8022
125	Chiapas	15%	9.1010	91.0099	182.0197	273.0296	409.5444	4.9145
125	Tabasco	15%	9.1010	91.0099	182.0197	273.0296	409.5444	4.9145
(*) 126	Chiapas	10%	8.9014	89.0137	178.0274	267.0410	400.5616	4.8067
126	Chiapas	15%	9.3060	93.0598	186.1195	279.1793	418.7689	5.0252
127	Campeche	15%	9.2285	92.2851	184.5702	276.8553	415.2829	4.9834
(*) 128	Campeche	10%	8.9343	89.3431	178.6861	268.0292	402.0438	4.8245
128	Campeche	15%	9.3404	93.4041	186.8082	280.2124	420.3185	5.0438
129	Campeche	15%	9.5141	95.1408	190.2815	285.4223	428.1335	5.1376
130	Chiapas	15%	9.1425	91.4251	182.8501	274.2752	411.4128	4.9370
(*) 131	Chiapas	10%	8.8588	88.5880	177.1759	265.7639	398.6458	4.7837
(*) 131	Tabasco	10%	8.8588	88.5880	177.1759	265.7639	398.6458	4.7837
131	Chiapas	15%	9.2615	92.6147	185.2294	277.8441	416.7661	5.0012
131	Tabasco	15%	9.2615	92.6147	185.2294	277.8441	416.7661	5.0012
(*) 132	Chiapas	10%	8.9373	89.3726	178.7453	268.1179	402.1768	4.8261
132	Chiapas	15%	9.3435	93.4350	186.8700	280.3051	420.4576	5.0455
(*) 133	Chiapas	10%	8.9237	89.2372	178.4745	267.7117	401.5675	4.8188
133	Chiapas	15%	9.3293	93.2935	186.5869	279.8804	419.8206	5.0378
134	Oaxaca	15%	9.3122	93.1224	186.2448	279.3673	419.0509	5.0286
135	Oaxaca	15%	9.0581	90.5807	181.1615	271.7422	407.6133	4.8914
136	Oaxaca	15%	9.0483	90.4830	180.9660	271.4489	407.1734	4.8861
137	Oaxaca	15%	9.2989	92.9887	185.9774	278.9662	418.4492	5.0214
(*) 138	Quintana Roo	10%	9.3094	93.0943	186.1887	279.2830	418.9245	5.0271

(*)	139	Quintana Roo	10%	9.1956	91.9564	183.9128	275.8691	413.8037	4.9656
	140	Yucatán	15%	9.6657	96.6572	193.3143	289.9715	434.9572	5.2195
	141	Yucatán	15%	9.7589	97.5890	195.1780	292.7670	439.1505	5.2698
	142	Yucatán	15%	9.9348	99.3478	198.6956	298.0435	447.0652	5.3648
(*)	143	Quintana Roo	10%	9.7592	97.5917	195.1834	292.7750	439.1626	5.2700
(*)	144	Quintana Roo	10%	9.5184	95.1837	190.3673	285.5510	428.3265	5.1399
(*)	145	Quintana Roo	10%	10.0988	100.9879	201.9759	302.9638	454.4457	5.4533

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, artículo 2o., publicadas en el D.O.F. del 27 de marzo de 1995, las cuales entraron en vigor el 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

ARTICULO SEGUNDO.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO TERCERO.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de mayo de 2009.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican los lineamientos noveno y décimo de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados el 12 de febrero de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS NOVENO Y DECIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2009-2010; CALENDARIO DE PRESENTACION Y REPORTES PERIODICOS DE AVANCES, DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE FEBRERO DE 2009.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-D, fracción II, 69-E, fracciones IV y VIII, y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 3, fracción VII, y 9, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el calendario señalado en el noveno de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2009, se estableció el día 30 de abril de 2009, como fecha límite para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, capturen y envíen a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la información relativa a sus propuestas de Programas de Mejora Regulatoria para el periodo 2009-2010;

Que el 25 de abril de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria está consciente de la importancia que reviste la implementación inmediata de las acciones descritas en el Decreto anteriormente mencionado, y de su impacto en las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, entre otras entidades; y

Que con el propósito de que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal se encuentren en aptitud de capturar y enviar oportunamente a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la información relativa a sus propuestas de Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS NOVENO Y DECIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2009-2010; CALENDARIO DE PRESENTACION Y REPORTES PERIODICOS DE AVANCES, DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE FEBRERO DE 2009

UNICO.- Se modifican los lineamientos noveno y décimo de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2009, para quedar redactados en la forma que a continuación se indica:

NOVENO. CALENDARIO DE PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS. El envío a la COFEMER de la información a que se refieren los lineamientos quinto, sexto y séptimo de este ordenamiento, se realizará a través de los Responsables de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados, atendiendo al siguiente calendario de actividades:

Entidad	Acciones	Fecha límite
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER sus propuestas de los Programas.	1 de abril de 2009
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa a sus propuestas de Programas.	29 de mayo de 2009
COFEMER	Hacer públicos, durante veinte días hábiles y desde que los reciba, a través de su portal de Internet, las propuestas de los Programas, a fin de recabar los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.	1 de junio de 2009
COFEMER	Remitir a las dependencias y organismos descentralizados, a través de la aplicación electrónica, su opinión sobre las propuestas de los Programas.	3 de julio de 2009
Dependencias y organismos descentralizados	Analizar y tomar en consideración la opinión de la COFEMER, así como la de los ciudadanos y sectores interesados, para conformar la versión definitiva de sus Programas, a fin de que éstos sean enviados a la COFEMER.	31 de julio de 2009

DECIMO. CALENDARIO DE PRESENTACION DE LOS REPORTES PERIODICOS DE AVANCES. El envío a la COFEMER de los reportes periódicos de avances a sus Programas a que se contrae el lineamiento octavo de este instrumento, se llevará a cabo a través de los Responsables de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados, de acuerdo al siguiente calendario:

Entidad	Acciones	Fecha límite
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al primer reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo agosto-septiembre de 2009.	1 de octubre de 2009
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al primer reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo agosto-septiembre de 2009.	14 de octubre de 2009

COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al segundo reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.	6 de enero de 2010
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al segundo reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.	19 de enero de 2010
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al tercer reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo enero-marzo de 2010.	5 de abril de 2010
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al tercer reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo enero-marzo de 2010.	16 de abril de 2010
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al cuarto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo abril-junio de 2010.	1 de julio de 2010
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al cuarto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo abril-junio de 2010.	14 de julio de 2010
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al quinto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-septiembre de 2010.	1 de octubre de 2010
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al quinto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-septiembre de 2010.	14 de octubre de 2010
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la aplicación informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al sexto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2010.	1 de diciembre de 2010
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al sexto reporte trimestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2010.	31 de diciembre de 2010

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2009; que no son objeto del presente Acuerdo, subsistirán en todos sus términos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, y 6o., fracción XXIII, 32, 37 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, además, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el aprovechamiento pesquero del recurso camarón constituye una actividad que origina una derrama económica de importancia para la zona costera del Golfo de México, ya que genera empleos directos e indirectos en tres zonas de relevancia, la región Tamaulipas-Veracruz, la Sonda de Campeche y el Mar Caribe mexicano, existiendo también algunas poblaciones de camarón en las zonas de transición regional que igualmente son objeto de aprovechamiento o protección;

Que con el propósito de lograr la preservación del recurso, se hace necesario implementar medidas de ordenación que permitan proteger el recurso en los periodos de migración de la zona lagunar al mar y de reproducción y reclutamiento, tales como las vedas temporales con un enfoque regional, debido a las condiciones biológicas particulares de las poblaciones de camarón y a la movilidad de las flotas camaroneras;

Que las investigaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Pesca indican que en la región de Tamaulipas-Veracruz la principal especie objeto de captura es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) y que la disponibilidad, fluctuaciones poblacionales y rendimiento pesquero dependen de los siguientes factores: el reclutamiento al mar, el ritmo de crecimiento, la reproducción y su captura en fases de reclutamiento. Asimismo, el principal reclutamiento hacia el mar se realiza en la primavera, y es el que produce la cohorte más importante del año por la alta probabilidad de sobrevivencia;

Que la captura total registrada en Tamaulipas en 2008, fue de 11,682 toneladas (entero fresco), y en comparación con 2007 se presentó un ligero incremento del 2%. La captura en altamar se incrementó un 3% con una captura de 7,844 t y en las lagunas costeras un 1% con un volumen de 3,838 t. En Veracruz, la producción en 2008 fue de 1,344 t y en 2007 se capturaron 1,415 t de los cuales el 52% corresponden a las capturas de altamar y el 48% a Estero. Se registró un decremento del 6 % de la captura total, situación que se compensó con un aumento del 6% de camarón de línea capturado en altamar, lo cual produjo una mayor ganancia económica. En ambas zonas, los periodos de veda implementados a partir de 1993, han tenido como resultado el mantenimiento de las capturas, especialmente en el sector de laguna, donde las capturas que se han reportado, nunca han sido menores a las registradas en 1993;

Que en la laguna Madre, los rendimientos en kilogramos por día de pesca por charanga observados durante abril y mayo del 2005 al 2008 en el Mezquital y Carbonera, las dos zonas más importantes de la laguna, muestran una gran variabilidad de las capturas en ambas zonas. En abril los rendimientos se mantuvieron constantes hasta 2008, cuando se presentó una disminución marcada en Mezquital. En mayo la tendencia de los rendimientos en el Mezquital presenta un decremento con valores de entre 27 y 40 kg/día/charanga. De forma contraria en Carbonera, los rendimientos pesqueros presentan una tendencia hacia aumento, con valores cercanos 20 kg/día/charanga, éstos son muy parecidos a los registrados en el Mezquital en el 2008;

Que en la Sonda de Campeche se aprovechan principalmente siete especies de camarones: camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*); camarón café (*F. aztecus*); camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*); camarón rojo (*F. brasiliensis*); camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*) y el camarón sintético (*Trachypenaeus similis* y *Trachypenaeus constrictus*) y que existen otras especies que tienen relevancia por el número de pescadores dedicados a la actividad. Por ejemplo, la pesca del camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) es una actividad económica importante en la región de Isla del Carmen y aporta alrededor del 34% de la captura total de camarón reportada en Campeche;

Que en la Sonda de Campeche, el camarón rosado (*Farfantepenaeus dorarum*) presenta su principal periodo de reclutamiento durante septiembre y noviembre; en tanto que el camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*) presenta la mayor abundancia de reproductores de diciembre a febrero y en junio, un desove importante a finales de primavera e inicios de verano (abril a mayo, hacia el final de la época de sequía) y otro menor en agosto casi al término de la temporada de lluvias; con el principal reclutamiento de juveniles a la pesquería de junio a noviembre. Por su parte, para el camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) se observa reproducción durante todo el año con dos periodos máximos, uno en febrero y marzo y el principal de junio a septiembre. Los grupos que constituyen las cohortes principales se reclutan de septiembre a febrero, periodo en donde más del 70% de los individuos presentan tallas menores a los 90 milímetros de longitud total;

Que en las costas del Mar Caribe mexicano se localizan los bancos de pesca de camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y de camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*), mismos que son de escaso tamaño, por lo que las dos especies son muy susceptibles a las variaciones del esfuerzo de pesca siendo necesario dar seguimiento específico a las operaciones de pesca de cada buque en esta zona;

Que el camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*) de Tabasco y Campeche ha presentado fluctuaciones muy marcadas pero la tendencia general había sido declinante. El seguimiento de la población biológica mediante muestreos directos indica que los máximos de reproducción y de reclutamiento se han presentado de junio a agosto, y que la biomasa normalmente ha estado aumentando durante el transcurso de los meses de veda. Es decir, los eventos biológicos importantes que se pretende proteger han coincidido con los periodos de veda. Por otra parte, el seguimiento continuo de las capturas ha señalado que la protección del crecimiento de los reclutas que nacieron durante la primera parte de la veda permite que aporten casi 45% de la captura de los barcos en el primer bimestre de la temporada de pesca; y que el porcentaje restante se debe a la protección que la veda brinda al crecimiento de los camarones que nacieron en el primer trimestre del año y que empiezan a reclutarse un poco antes de que inicie la veda. A partir del 2001 los rendimientos de pesca de los barcos al inicio de la temporada de pesca muestran una tendencia positiva. El camarón blanco no presenta una recuperación en las capturas, pero esto parece deberse a la disminución del esfuerzo pesquero de los barcos, ya que los rendimientos de pesca se han incrementado en los últimos años;

Que el camarón rosado (*Farfantepenaeus dorarum*) inicia su reproducción en altamar para los meses de abril o mayo, presentando su máximo en agosto-septiembre, que los rendimientos mensuales demuestran el pulso de reclutamiento más importante en octubre, aunque puede sufrir retrasos y presentarse hasta noviembre y los valores de rendimiento (kg/día de pesca), estimados en el crucero del mes de octubre de 2008 han sido buenos indicadores de como iniciará la temporada de captura (noviembre), de camarón rosado en la Sonda de Campeche, proporcionando elementos en tiempo real para definir la fecha óptima para abrir la temporada de captura;

Que en las aguas del Golfo de México y Mar Caribe coexisten con las especies antes indicadas, la de camarón botallón sintético (*Trachypenaeus similis*), por lo que las medidas de ordenación como las vedas, deben considerar a todas las especies de camarón existentes en la zona, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS
DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS MARINAS
Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE
MEXICO Y MAR CARIBE**

ARTICULO PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

- I. Del 1 de mayo al 31 de julio de 2009 a las 0:00 horas, en la zona que abarca desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz. La fecha de terminación de la veda podrá modificarse conforme a los resultados de las investigaciones del Instituto Nacional de Pesca.
- II. Del 20 de mayo al 31 de octubre de 2009, en las aguas marinas comprendidas desde la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, hasta los límites con Belice, incluyendo los bajos de Contoy en el Estado de Quintana Roo, excepto las aguas marinas de la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesca de camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores. La fecha de terminación de la veda podrá modificarse conforme a los resultados de las investigaciones del Instituto Nacional de Pesca.

- III. Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2009, en la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón 7 barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

- I. Del 26 de mayo a las 0:00 horas al 10 de julio de 2009 a las 0:00 horas, en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.
- II. Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2009, en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

ARTICULO TERCERO.- Se reitera el periodo de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas dentro de la siguiente zona:

- I. En la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, excepto los caladeros de Contoy.

La fecha de conclusión de la veda en dichas zonas se establecerá mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, con base en las investigaciones y muestreos biológicos que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca.

ARTICULO CUARTO.- Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Las personas que en las zonas litorales del Golfo de México y Mar Caribe, mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de la pesca en la fecha de inicio de la veda, en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Delegación, Subdelegación de Pesca u oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTICULO SEXTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, productos pesqueros frescos, enhielados o congelados, inventariados en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTICULO SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las delegaciones, subdelegaciones de Pesca y oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTICULO OCTAVO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y se adiciona un cuarto párrafo al mismo artículo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- ...

Los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aceptadas por los entes públicos federales y por el Estado Mexicano en su caso, en cuanto se refieran al pago de indemnizaciones.

...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus servidores públicos, no son sujetos de responsabilidad patrimonial por las opiniones y recomendaciones que formulen, así como por los actos que realicen en ejercicio de las funciones de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

México, D. F., a 31 de marzo de 2009.- Sen. **Gustavo E. Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Santiago Gustavo Pedro Cortés**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90., 14, fracciones I y II, 37 y 47 de la Ley General de Educación; 1, 4, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 9 "Elevar la calidad educativa", Estrategia 9.3 establece la necesidad de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica. Asimismo, en su Objetivo 13 prevé la importancia de fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias;

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", numeral 1.7 señala que es necesario definir un perfil básico del egresado que sea compartido por todas las instituciones, por medio del cual se establezcan las competencias básicas que los alumnos deben obtener, así como el incorporar en los planes y programas de estudio contenidos y actividades de aprendizaje dirigidas al desarrollo de competencias tanto para la vida como para el trabajo;

Que la estructura curricular de los diferentes modelos educativos de la educación media superior considera los siguientes tres componentes: formación básica, formación propedéutica y formación profesional. La formación propedéutica tiene como finalidad preparar al estudiante para continuar estudios del tipo superior, ya que incluye asignaturas que le permitirán profundizar en aspectos particulares de diversas disciplinas básicas que ya cursó en los semestres anteriores, además de que les proporciona algunos referentes disciplinarios que les orientan para definir sus intereses vocacionales;

Que bajo el contexto anterior y, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, con fecha 21 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, el cual además de establecer las competencias genéricas y las disciplinares básicas comunes a todos los egresados de la educación media superior, señala que las competencias disciplinares extendidas se definirán al interior de cada subsistema, según sus objetivos particulares;

Que a partir de las competencias disciplinares básicas y considerando los aspectos que deberán orientar la elaboración y determinación de las competencias disciplinares extendidas, conforme al artículo 9 del Acuerdo 444, para el bachillerato general se diseñaron las competencias disciplinares extendidas, en específico para los campos de las Ciencias Experimentales, de las Ciencias Sociales y de la Comunicación. En cuanto al campo de las Matemáticas, la determinación fue no considerar ninguna competencia extendida debido a la suficiencia en las competencias disciplinares básicas, que ya brindan respuesta en alcance y profundidad al referido campo disciplinar, y

Que las competencias objeto de este Acuerdo son resultado de las aportaciones de diversos grupos de trabajo y de las reuniones estatales y regionales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Autoridades Educativas en su Capítulo de Educación Media Superior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 486 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARES EXTENDIDAS DEL BACHILLERATO GENERAL

Capítulo I

Objeto, Definiciones y Ambito de Aplicación

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general.

Artículo 2.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo**, al presente Acuerdo;
- II. **Competencias disciplinares**, a las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Pueden ser básicas o extendidas;
- III. **Competencias disciplinares básicas**, a las que procuran expresar las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del plan y programas de estudio que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de bachillerato;
- IV. **Competencias disciplinares extendidas**, a las que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y dan sustento a la formación de los estudiantes en las competencias genéricas que integran el perfil de egreso de la educación media superior. Estas competencias se definirán al interior de cada subsistema, según sus objetivos particulares;
- V. **EMS**, a la Educación Media Superior;
- VI. **Marco curricular común**, al que tiene como base las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, y está orientado a dotar a la educación media superior de una identidad que responda a sus necesidades presentes y futuras;
- VII. **Secretaría o autoridad educativa federal**, a la Secretaría de Educación Pública, y
- VIII. **Subsecretaría**, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la autoridad educativa federal.

Artículo 3.- El presente Acuerdo es aplicable a los planteles dependientes de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados que impartan estudios de bachillerato general.

Capítulo II

De las Competencias Disciplinares Extendidas

Artículo 4.- Las competencias disciplinares extendidas implican los niveles de complejidad deseables para quienes opten por una determinada trayectoria académica y, en consecuencia, tienen una función propedéutica en la medida que prepararán a los estudiantes de la EMS para su ingreso y permanencia en la educación superior.

Las competencias disciplinares extendidas, objeto del presente Acuerdo, serán sólo un referente para otros subsistemas de EMS, independientemente de que éstos puedan decidir su adopción.

Artículo 5.- Las competencias disciplinares extendidas son las que se establecen a continuación:

CIENCIAS EXPERIMENTALES

1. Valora de forma crítica y responsable los beneficios y riesgos que trae consigo el desarrollo de la ciencia y la aplicación de la tecnología en un contexto histórico-social, para dar solución a problemas.
2. Evalúa las implicaciones del uso de la ciencia y la tecnología, así como los fenómenos relacionados con el origen, continuidad y transformación de la naturaleza para establecer acciones a fin de preservarla en todas sus manifestaciones.
3. Aplica los avances científicos y tecnológicos en el mejoramiento de las condiciones de su entorno social.
4. Evalúa los factores y elementos de riesgo físico, químico y biológico presentes en la naturaleza que alteran la calidad de vida de una población para proponer medidas preventivas.
5. Aplica la metodología apropiada en la realización de proyectos interdisciplinarios atendiendo problemas relacionados con las ciencias experimentales.
6. Utiliza herramientas y equipos especializados en la búsqueda, selección, análisis y síntesis para la divulgación de la información científica que contribuya a su formación académica.

7. Diseña prototipos o modelos para resolver problemas, satisfacer necesidades o demostrar principios científicos, hechos o fenómenos relacionados con las ciencias experimentales.
8. Confronta las ideas preconcebidas acerca de los fenómenos naturales con el conocimiento científico para explicar y adquirir nuevos conocimientos.
9. Valora el papel fundamental del ser humano como agente modificador de su medio natural proponiendo alternativas que respondan a las necesidades del hombre y la sociedad, cuidando el entorno.
10. Resuelve problemas establecidos o reales de su entorno, utilizando las ciencias experimentales para la comprensión y mejora del mismo.
11. Propone y ejecuta acciones comunitarias hacia la protección del medio y la biodiversidad para la preservación del equilibrio ecológico.
12. Propone estrategias de solución, preventivas y correctivas, a problemas relacionados con la salud, a nivel personal y social, para favorecer el desarrollo de su comunidad.
13. Valora las implicaciones en su proyecto de vida al asumir de manera asertiva el ejercicio de su sexualidad, promoviendo la equidad de género y el respeto a la diversidad.
14. Analiza y aplica el conocimiento sobre la función de los nutrientes en los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos para mejorar su calidad de vida.
15. Analiza la composición, cambios e interdependencia entre la materia y la energía en los fenómenos naturales, para el uso racional de los recursos de su entorno.
16. Aplica medidas de seguridad para prevenir accidentes en su entorno y/o para enfrentar desastres naturales que afecten su vida cotidiana.
17. Aplica normas de seguridad para disminuir riesgos y daños a si mismo y a la naturaleza, en el uso y manejo de sustancias, instrumentos y equipos en cualquier contexto.

COMUNICACION

1. Utiliza la información contenida en diferentes textos para orientar sus intereses en ámbitos diversos.
2. Establece relaciones analógicas, considerando las variaciones léxico-semánticas de las expresiones para la toma de decisiones.
3. Debate sobre problemas de su entorno fundamentando sus juicios en el análisis y en la discriminación de la información emitida por diversas fuentes.
4. Propone soluciones a problemáticas de su comunidad, a través de diversos tipos de textos, aplicando la estructura discursiva, verbal o no verbal, y los modelos gráficos o audiovisuales que estén a su alcance.
5. Aplica los principios éticos en la generación y tratamiento de la información.
6. Difunde o recrea expresiones artísticas que son producto de la sensibilidad y el intelecto humanos, con el propósito de preservar su identidad cultural en un contexto universal.
7. Determina la intencionalidad comunicativa en discursos culturales y sociales para restituir la lógica discursiva a textos cotidianos y académicos.
8. Valora la influencia de los sistemas y medios de comunicación en su cultura, su familia y su comunidad, analizando y comparando sus efectos positivos y negativos.
9. Transmite mensajes en una segunda lengua o lengua extranjera atendiendo las características de contextos socioculturales diferentes.
10. Analiza los beneficios e inconvenientes del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la optimización de las actividades cotidianas.
11. Aplica las tecnologías de la información y la comunicación en el diseño de estrategias para la difusión de productos y servicios, en beneficio del desarrollo personal y profesional.

CIENCIAS SOCIALES

1. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
2. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
3. Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza.
4. Argumenta sus ideas respecto a diversas corrientes filosóficas y fenómenos histórico-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos.
5. Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman, en el marco de la interculturalidad.
6. Valora y promueve el patrimonio histórico-cultural de su comunidad a partir del conocimiento de su contribución para fundamentar la identidad del México de hoy.
7. Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida.
8. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

MATEMATICAS

Las competencias disciplinares extendidas para este campo del conocimiento corresponden a las competencias disciplinares básicas previstas en el artículo 7 del Acuerdo 444, y son las siguientes:

1. Construye e interpreta modelos matemáticos mediante la aplicación de procedimientos aritméticos, algebraicos, geométricos y variacionales, para la comprensión y análisis de situaciones reales, hipotéticas o formales.
2. Formula y resuelve problemas matemáticos aplicando diferentes enfoques.
3. Explica e interpreta los resultados obtenidos mediante procedimientos matemáticos y los contrasta con modelos establecidos o situaciones reales.
4. Argumenta la solución obtenida de un problema, con métodos numéricos, gráficos, analíticos o variacionales, mediante el lenguaje verbal, matemático y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Analiza las relaciones entre dos o más variables de un proceso social o natural para determinar o estimar su comportamiento.
6. Cuantifica, representa y contrasta experimental o matemáticamente las magnitudes del espacio y las propiedades físicas de los objetos que lo rodean.
7. Elige un enfoque determinista o uno aleatorio para el estudio de un proceso o fenómeno y argumenta su pertinencia.
8. Interpreta tablas, gráficas, mapas, diagramas y textos con símbolos matemáticos y científicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

TERCERO.- Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta por la Subsecretaría o, a indicación expresa, por las unidades administrativas de su adscripción.

México, D.F., a 20 de abril de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4., tercer párrafo, 73, fracción XVI, bases 1a a 4a, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones III, XV y XVII, 4o., 6o., fracciones I y V, 7o., fracciones I y XIII, 13, apartado A, fracciones V, VII bis, IX y X, 15, 33, fracción I, 133, fracción II, 134, fracción II, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181 a 184, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la propagación de un nuevo tipo de virus de influenza en el territorio nacional, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus;

Que no obstante dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria;

Que la Organización Mundial de la Salud incrementó a fase 5 la alerta de pandemia, que se caracteriza por la propagación del virus de persona a persona, al menos en dos países de una región de dicha organización;

Que una de las consecuencias del incremento referido en el considerando anterior, es que obliga a todos los países a maximizar las iniciativas para contener y retardar la propagación, a fin de evitar en lo posible una pandemia, y

Que el 25 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, en el que el titular del Ejecutivo Federal ordenó que la Secretaría de Salud, con el propósito de combatir la epidemia y cuando lo estime pertinente, implemente de manera inmediata en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, las demás acciones ejecutivas necesarias que determine la propia Secretaría de Salud; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, las labores que resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el país.

Artículo Tercero.- Los titulares de las instituciones públicas federales deberán identificar las áreas que continuarán prestando los servicios que cotidianamente tienen a su cargo y que sean indispensables para afrontar la situación de emergencia, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población.

Artículo Cuarto.- Las autoridades federales deberán garantizar la operación continua del transporte y, por lo tanto, seguirán funcionando los puertos, aeropuertos, carreteras y autopistas.

Artículo Quinto.- En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas.

Artículo Sexto.- Se exhorta a todas las entidades federativas y municipios a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo Séptimo.- Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a lo previsto en los contratos individuales, colectivos, contratos-ley o condiciones generales de trabajo que correspondan, durante el plazo a que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de mayo de dos mil nueve y tendrá vigencia hasta el cinco del mismo mes y año.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XVI, base 2a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XVII, 13, inciso A, fracción X, 134 fracción II, 139 fracción VIII, 147, 181, 226 y 227 de la Ley General de Salud; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y Primero del Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica y

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable;

Que el día 25 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica;

Que se ha comprobado que las sustancias activas denominadas OSELTAMIVIR y ZANAMIVIR son eficaces para el tratamiento de enfermedades virales como la influenza estacional epidémica que se propagó en la Ciudad de México y otras áreas de la República, poniendo a partir del viernes 24 de abril en alerta al país;

Que es importante que tanto el OSELTAMIVIR como el ZANAMIVIR se suministren sólo bajo prescripción médica a fin de evitar la automedicación y la generación de resistencias del virus a la efectividad del medicamento;

Que con la finalidad de asegurar el abasto de los medicamentos prescritos para la atención del virus de influenza estacional epidémica, es necesario llevar un control estricto de su venta, a fin de no poner en riesgo la salud de la población por la venta de medicamentos que no reúnan las condiciones de seguridad y eficacia requeridas y evitar la especulación comercial de dicho recurso terapéutico;

Que en este orden de ideas y a efecto de implementar las medidas de protección y control del brote de influenza presentado en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARA
SUJETA LA VENTA DE LOS MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN LAS SUSTANCIAS
ACTIVAS DENOMINADAS OSELTAMIVIR Y ZANAMIVIR COMO MEDIDA DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL BROTE DE INFLUENZA**

PRIMERO. La venta de los medicamentos que contienen tanto la sustancia activa denominada Oseltamivir como Zanamivir se realizará únicamente mediante la exhibición de la receta médica correspondiente, misma que deberá retenerse por la farmacia que la surta, mientras se mantenga la situación de emergencia actualmente imperante derivada del brote de influenza presentado en el país.

SEGUNDO. Las farmacias que expendan dichos medicamentos deberán llevar el registro correspondiente en los libros de control autorizados por la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, utilizados habitualmente para la venta de los medicamentos a que se refiere la fracción II del artículo 226 de la Ley General de Salud.

TERCERO.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo la vigilancia de las disposiciones previstas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia de hasta seis meses los cuales podrán ser prorrogables.

En México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DEL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 33 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud, y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI y 35 fracciones I, II y XIX del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul
 - Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax
 - Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid
 - UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida
 - Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida
 - Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública en el Municipio de Mérida.
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 Número 463 entre 53 t 55 Col. Centro, código postal 97000 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de los siguientes proyectos: el Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul; Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax; Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid; UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida; Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida; Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$266'316,847 (Doscientos sesenta y seis millones trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul	Por un monto de: \$4'539,311 (Cuatro millones quinientos treinta y nueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax	Por un monto de: \$49'011,038 (Cuarenta y nueve millones once mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Por un monto de: \$51'168,280 (Cincuenta y un millones ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida	Por un monto de: \$28'143,726 (Veintiocho millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida	Por un monto de: \$59'431,177 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida	Por un monto de: \$58'523,315 (Cincuenta y ocho millones quinientos veintitrés mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Por un monto de: \$4'500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul	Por un monto de: \$4'500,000 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul	Por un monto de: \$3'000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Por un monto de: \$3'500,000 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta \$266'316,847 (doscientos sesenta y seis millones trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.), para el Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, por un monto de: \$4,539,311 (cuatro millones quinientos treinta y nueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Ticul; Hospital General de Tekax, por un monto de: \$49,011,038 (cuarenta y nueve millones once mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tekax; Hospital General de 60 camas en Valladolid, por un monto de: \$51,168,280 (cincuenta y un millones ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Valladolid; UNEME de Oncología, por un monto de: \$28,143,726 (Veintiocho millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mérida; Hospital General de Mérida, por un monto de: \$59,431,177 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mérida; Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, por un monto de: \$58,523,315 (cincuenta y ocho millones quinientos veintitrés mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Mérida; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, por un monto de: \$4,500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Valladolid; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, por un monto de: \$4,500,000 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, por un monto de: \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, por un monto de: \$3,500,000 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios salud, en particular para: el Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul; Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax; Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid; UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida; Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida; Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual

(CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios salud, en particular para: el Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul; Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax; Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid; UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida; Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida; Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. “LA ENTIDAD” remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Centro de Salud de Ticul, en el Municipio de Ticul	Fortalecimiento y Equipamiento del Centro de Salud de Ticul	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax	Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tekax	
3	Hospital General de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Construcción y Equipamiento del Hospital General de Valladolid	
4	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Oncología, en el Municipio de Mérida	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Oncología	
5	Hospital General de Mérida, en el Municipio de Mérida	Ampliación y Equipamiento del Hospital General de Mérida	
6	Laboratorio Estatal de Salud Pública en Mérida, en el Municipio de Mérida	Construcción del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Mérida	
7	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid	
8	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul	
9	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul	
10	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul; Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax; Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid; UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida; Hospital General en Mérida, en el Municipio de Mérida; Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar “LA SECRETARIA” a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.- Rúbrica.-** El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas.- Rúbrica.-** El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.- Rúbrica.-**

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**

ANEXO TECNICO 1**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS****A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

ACCION: Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul
UBICACION: Municipio de Ticul, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$266'316,847	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:	\$4,539,311	
Fortalecimiento y Equipamiento del Centro de Salud de Ticul, en el Municipio de Ticul, con una capacidad física de 8 consultorios.		• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax
UBICACION: Municipio de Tekax, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:	\$49,011,038	
Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax, con una capacidad física de 30 camas censables.		• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid
UBICACION: Municipio de Valladolid, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:	\$51,168,280	
Construcción y Equipamiento del Hospital General de Valladolid, en el Municipio de Valladolid, con una capacidad física de 28 camas censables.		• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida **UBICACION:** Municipio de Mérida, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Oncología, en el Municipio de Mérida, con una capacidad física de 2 consultorios.	\$28,143,726	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Hospital General de Mérida, en el Municipio de Mérida **UBICACION:** Municipio de Mérida, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Ampliación y Equipamiento del Hospital General de Mérida, en el Municipio de Mérida, con una capacidad física de 238 a 328 camas censables.	\$59,431,177	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida **UBICACION:** Municipio de Mérida, Yucatán

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6: Construcción del Laboratorio Estatal de Salud Pública en Mérida, en el Municipio de Mérida.	\$58,523,315	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de **UBICACION:** Municipio de Valladolid, Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Yucatán Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid.	\$4,500,000	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de **UBICACION:** Municipio de Ticul, Yucatán Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul.	\$4,500,000	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de **UBICACION:** Municipio de Ticul, Yucatán
Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de
Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes
Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul.	\$3,000,000	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción y Equipamiento de la Unidad de **UBICACION:** Municipio de Valladolid,
Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Yucatán
Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el
Municipio de Valladolid

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10: Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid.	\$3,500,000	• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS • EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**

ANEXO TECNICO 2

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

UBICACION: ESTADO DE YUCATAN

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Fortalecimiento del Centro de Salud Ticul, en el Municipio de Ticul	4,539,311		453,932	907,862	453,931	907,862	907,862	907,862					
2	Hospital General de Tekax, en el Municipio de Tekax	49,011,038		4,901,104	9,802,208	4,901,104	4,901,104	4,901,104	4,901,104	4,901,104	4,901,104	2,450,551	2,450,551	
3	Hospital General de 60 camas en Valladolid, en el Municipio de Valladolid	51,168,280		5,116,828	10,233,656	5,116,828	5,116,828	5,116,828	5,116,828	5,116,828	5,116,828	2,558,414	2,558,414	
4	UNEME de Oncología, en el Municipio de Mérida	28,143,726		2,814,373	5,628,745	2,814,373	2,814,373	2,814,373	2,814,373	2,814,373	2,814,373	1,407,185	1,407,185	
5	Hospital General de Mérida, en el Municipio de Mérida	59,431,177		5,943,118	11,886,235	5,943,118	5,943,118	5,943,118	5,943,118	5,943,118	5,943,118	2,971,558	2,971,558	
6	Obra Nueva del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el Municipio de Mérida	58,523,315		5,852,331	11,704,663	5,852,331	5,852,331	5,852,331	5,852,332	5,852,332	5,852,332	2,926,166	2,926,166	
7	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000		

Jueves 30 de abril
2009

8	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Ticul, en el Municipio de Ticul	4,500,000			1,350,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000		
9	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) de Ticul, en el Municipio de Ticul	3,000,000			900,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000		
10	Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid, en el Municipio de Valladolid	3,500,000			1,050,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000		
Total del Convenio		266'316,847	0	25,081,686	54,813,369	26,631,685	27,085,616	27,085,616	27,085,617	26,177,755	26,177,755	13,863,874	12,313,874	0

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios Estatales de Salud de Zacatecas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, fracción II, 25 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
- Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas
 - Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe
 - Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe
 - Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida González Ortega sin número, Centro Histórico, Zacatecas, Zac., código postal 98000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de los siguientes proyectos: Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas; Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$213'698,757 (doscientos trece millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas , en el Municipio de Zacatecas	Por un monto de: \$174'255,138 (ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe	Por un monto de: \$24'155,634 (veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe	Por un monto de: \$12'685,774 (doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina	Por un monto de: \$2'602,210 (dos millones seiscientos dos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$213'698,757 (doscientos trece millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), para el Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, por un monto de: \$174'255,138 (ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Zacatecas; Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, por un monto de: \$24'155,634 (veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Guadalupe; Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, por un monto de: \$12'685,774 (doce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Guadalupe; Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, por un monto de: \$2'602,210 (dos millones seiscientos dos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, podrá solicitar la información técnica y financiera, de las acciones de infraestructura física en salud y el avance de las mismas, y podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, en particular para: Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas; Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas; de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, en particular para: Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas; Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico ni en el mecanismo de supervisión externa, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento. "LA ENTIDAD" remitirá a la DGDIF, previo al inicio del proceso de contratación, el proyecto ejecutivo, el programa físico-financiero de obra y el catálogo de conceptos, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Zacatecas, en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe	Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Zacatecas	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Diagnóstico e Imaginología de Guadalupe en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe	Construcción de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Diagnóstico de Imaginología de Guadalupe	
3	Centro Estatal de Vacunología, en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe	Construcción del Centro Estatal de Vacunología	
4	Unidad de Medicina Tradicional en Genaro Codina, en el Municipio de Genaro Codina	Construcción de la Unidad de Medicina Tradicional en Genaro Codina	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo del Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas; Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe; Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a la normatividad federal aplicable y a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública; así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Enterar a la Tesorería de la Federación, una vez cumplido el objeto del convenio, y dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- IX. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" a través de los Servicios Estatales de Salud; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.

- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica. Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Heladio G. Verver y Vargas Ramírez.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP /06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

ACCION: Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas, en el Municipio de Zacatecas **UBICACION:** en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe, Zacatecas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO: TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Zacatecas, en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe, con una capacidad física de 120 camas censables.	\$213'698,757 \$174,255,138	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imageología, en el Municipio de Guadalupe **UBICACION:** en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe, Zacatecas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Construcción de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) en su modalidad de Diagnóstico e Imageología de Guadalupe, en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe.	\$24,155,634	- OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe **UBICACION:** en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe, Zacatecas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción del Centro Estatal de Vacunología, en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe.	\$12,685,774	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

ACCION: Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina **UBICACION:** Municipio de Genaro Codina, Zacatecas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Construcción de la Unidad de Medicina Tradicional en Genaro Codina, en el Municipio de Genaro Codina.	\$2,602,210	OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**

ANEXO TECNICO 2

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/06767 DEL DE ENERO DE 2009**

UBICACION: ESTADO DE ZACATECAS

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Hospital General de Zacatecas Sustitución a 120 Camas , en el Municipio de Zacatecas	174,255,138	52,276,542	11,088,964	11,088,964	11,088,964	11,088,963	11,088,963	11,088,963	11,088,963	11,088,963	11,088,963	11,088,963	11,088,963
2	Construcción de un Centro de Diagnóstico de Imagenología, en el Municipio de Guadalupe	24,155,634	7,246,690	1,537,176	1,537,176	1,537,176	1,537,177	1,537,177	1,537,177	1,537,177	1,537,177	1,537,177	1,537,177	1,537,177
3	Construcción de un Centro Estatal de Vacunología, en el Municipio de Guadalupe	12,685,774	3,805,732	807,276	807,276	807,276	807,276	807,276	807,277	807,277	807,277	807,277	807,277	807,277
4	Construcción de Unidad de Medicina Tradicional, en el Municipio de Genaro Codina	2,602,210	780,665	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595	165,595
	Total del Convenio	213'698,757	64,109,629	13,599,011	13,599,011	13,599,011	13,599,011	13,599,011	13,599,012	13,599,012	13,599,012	13,599,012	13,599,012	13,599,012

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Heladio G. Verver y Vargas Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

Jueves 30 de abril
2009

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o. tercer párrafo, 73 fracción XVI, base 1a. y 2a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. fracción XVII, 4o. fracción II, 77 Bis 29, 77 Bis 30, 112 fracción III y 134 fracciones II y XIV, 135, 136, 139, 140, 141, 181, 183 y 184 de la Ley General de Salud, y 1o., 3o., y 5o. fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud.

Que el Consejo de Salubridad General depende directamente del Presidente de la República y participa en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y en el establecimiento de la política nacional en materia de salud, siendo una de las responsabilidades de las instituciones del Sistema Nacional de Salud proteger la salud de la población ante emergencias de Salud Pública.

Que con motivo de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2006, del Consejo de Salubridad General, en la que se acordó establecer la obligatoriedad de instrumentar un Plan de Preparación y Respuesta ante el riesgo de una Pandemia de Influenza, como medida indispensable para combatir y prevenir los daños a la salud y así proteger a la población ante una pandemia de este tipo, es que se expidió por el Consejo de Salubridad General, el ACUERDO por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2006, y que establece las actividades necesarias para evitar el riesgo de la enfermedad y su diseminación en el territorio nacional.

Que, asimismo, con motivo de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2007, el Consejo de Salubridad General emitió el ACUERDO por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2007.

Que con fecha 25 de abril de 2009 se publicó en el citado Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidemiológica, atendiendo un nuevo tipo de virus que se propagó en la Ciudad de México y sus alrededores, del que la autoridad sanitaria federal determinó que no se trata del virus habitual de la influenza estacional, sino que es una variedad de un virus que tiene origen porcino, y

Que los efectos de la Pandemia de Influenza han sido considerados por el Consejo de Salubridad General dentro de las enfermedades que generan gastos catastróficos, en términos del artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, es que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA PANDEMIA DE INFLUENZA, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Para efectos de la ejecución y cumplimiento del ACUERDO por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza y el ACUERDO por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2006 y 3 de agosto de 2007, respectivamente, este Consejo de Salubridad General acuerda que se consideren dentro de las enfermedades que generan gastos catastróficos, en términos del artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, los aspectos preventivos, incluyendo los gastos asociados a la comunicación a la población; curativos y de rehabilitación de la influenza epidémica, cualquiera que sea su origen, en grado de epidemia y/o posible pandemia, y las enfermedades derivadas de este padecimiento.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud vigilará y evaluará el cumplimiento del presente instrumento en los términos de los Acuerdos señalados en el numeral anterior, así como, en sus efectos conducentes, en el DECRETO por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidemiológica.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para efectos de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley General de Salud.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Juan Diego Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6485 M.N. (TRECE PESOS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.2475 y 6.0858 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México por el que se establecen medidas para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y curricular de los servidores públicos del Banco de México, con motivo de las causas de salubridad general que prevalecen en el país.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Comisión de Responsabilidades.

ACUERDO de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México por el que se establecen medidas para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y curricular de los servidores públicos del Banco de México, con motivo de las causas de salubridad general que prevalecen en el país.

La Comisión de Responsabilidades del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II de la Ley del Banco de México, 32 y 34 del Reglamento Interior del Banco de México, 1o., fracción V, 3, fracción IX, 8, fracción XV, 35, 36, fracción XIV, 37 y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en la Primera, Segunda, Sexta y demás aplicables de las "Normas bajo las cuales los servidores públicos del Banco de México deberán presentar declaraciones de situación patrimonial y de datos curriculares" y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto suscrito por el Titular del Ejecutivo Federal y el Secretario de Salud, el 24 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente, se declaró que un nuevo tipo de virus se propagó en la Ciudad de México y sus alrededores, por lo que dicha zona se encuentra en alerta;

Que mediante circulares de 24 y 27 de abril del 2009, el Director General de Administración del Banco de México, declaró el "Estado de Alerta" en las oficinas del Banco Central, ante la presencia del brote de un virus de influenza, y

Que el brote epidemiológico del virus mencionado, constituye una causa de fuerza mayor que imposibilitaría a los servidores públicos del Banco de México, obligados a presentar declaración patrimonial y curricular, por diversas causas operativas, a cumplir su obligación de presentar dichas declaraciones en los plazos previstos en las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, la Comisión de Responsabilidades del Banco de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía hasta el 30 de junio de 2009 el plazo para que los servidores públicos del Banco de México presenten ante el Contralor de dicho Instituto Central, las declaraciones de Modificación Patrimonial y Curricular, correspondientes al ejercicio 2008.

SEGUNDO. Se amplía en treinta días naturales el plazo para la presentación de las declaraciones de Situación Patrimonial Inicial y de Conclusión del Encargo, siempre y cuando el plazo correspondiente para la entrega de dichas declaraciones se encuentre comprendido dentro del "Estado de Alerta" declarado por el Director General de Administración del Banco de México el 24 de abril de 2009 o, en su caso, dentro de la "Situación de Emergencia" que se pudiera declarar conforme a las disposiciones internas aplicables en el Banco de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese en el referido medio oficial de difusión.

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- COMISION DE RESPONSABILIDADES DEL BANCO DE MEXICO.- El Presidente, **Guillermo Güémez García**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Contralor, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se adiciona el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 15, fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 22 fracción V de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2005 se expidió el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año.

Que en la Sesión Ordinaria 225, del 13 de febrero de 2007, el Consejo Consultivo aprobó mediante Acuerdo 2/2007 el establecimiento formal del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos, el cual se encuentra adscrito a la Primera Visitaduría General, en términos de lo que establece el artículo 59 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL
DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

UNICO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Organos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente a la Primera Visitaduría General, se adiciona la décima sexta función y se recorren las demás, para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- Coordinar el Programa de VIH-SIDA y Derechos Humanos
- (...)
- (...)
- (...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el día 31 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 287913)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AVISO a las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A LAS AUTORIDADES, ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA
SUPERVISION DE ESTA COMISION Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos de lo previsto por los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Federal a fin de proteger la salud de las personas, ante el brote epidemiológico del virus de influenza porcina, esta Comisión adopta la siguiente medida:

UNICA.- No correrán términos del lunes 27 de abril al martes 5 de mayo del año en curso.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para presentar proyectos para el Fortalecimiento de los Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Familiar y de Género (FR), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION EXTERNA DE REFUGIOS PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO (FR), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.7.1, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es compromiso del Estado mexicano el respeto y vigencia de los derechos humanos, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, impulsar el desarrollo de la familia y hacer efectiva la dignidad de la niñez; a través de políticas públicas responsables y acciones de gobierno efectivas y eficientes.

Que con la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales, el Gobierno Mexicano refuerza su compromiso de respetar y fomentar los derechos humanos de las mujeres y la infancia, consagrados entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Plataforma de Acción de Beijing y las metas de Desarrollo del Milenio.

Que los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos; de eliminación de todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres y los niños; de trata de personas; y de derechos de los niños, así como los Objetivos del Desarrollo del Milenio se concretan tanto en textos jurídicos y disposiciones normativas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y en las estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo Social 2007-2012, particularmente en el eje relativo a la igualdad de oportunidades.

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, se establece el compromiso del Gobierno Federal para procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, que en conjunto con la sociedad, el gobierno y las instituciones académicas prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres y la niñez. Este compromiso se fortalece con la Estrategia Vivir Mejor en la línea de acción de Construcción de una Red de Protección Social, en la que se contempla la asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia, con objeto de abatir la inequidad social originada por la violencia y el maltrato.

Que las casas de refugio son evidencia de que el establecimiento de instituciones de asistencia a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, contribuye a la reivindicación y reintegración de las mujeres y sus hijas e hijos a la sociedad.

Que los Centros de Atención Externa al ser el primer punto de contacto de las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia, juegan un papel central en las intervenciones inmediatas de atención y sobre todo en la ejecución de acciones de carácter preventivo.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la igualdad de oportunidades construyendo capital social, mediante el fortalecimiento de los actores sociales que ejecutan proyectos de coinversión para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social; así que, con fundamento en lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION EXTERNA DE REFUGIOS PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO (FR).**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas de los Centros de Atención Externa de Refugios, con objeto de proporcionar una atención integral para mujeres, sus hijas e hijos, en situación de violencia familiar y de género; así como generar y sistematizar conocimiento a partir de las experiencias de trabajo en dichos centros.

Específicos

- Favorecer programas que contribuyan a la profesionalización del personal que labora en los Centros de Atención Externa de Refugios, en aspectos conceptuales, metodológicos y operativos, a través del diseño, desarrollo y ejecución de modelos.
- Promover la creación y/o equipamiento de Centros de Atención Externa de Refugios, en sitios estratégicos.
- Apoyar acciones que favorezcan el cuidado y recuperación de la salud física, mental y emocional de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que acudan a los Centros de Atención Externa de Refugios.
- Desarrollar propuestas que promuevan la independencia económica de las mujeres en situación de violencia familiar y de género que acudan a los Centros de Atención Externa de Refugios y Casas de Transición.
- Fomentar la orientación y patrocinio legal a las mujeres que acudan a los Centros de Atención Externa de Refugios.
- Fortalecer modelos de intervención e investigación, a través de la sistematización y el análisis de experiencias de trabajo en Centros de Atención Externa de Refugios, preservando las condiciones de confidencialidad.
- Impulsar la creación e implementación de metodologías que den seguimiento a la situación de las mujeres, sus hijas e hijos, egresadas de Centros de Atención Externa de Refugios.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) **Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;

- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Que no se trate de un proyecto presentado en alguna convocatoria del ejercicio fiscal vigente y calificado como "No Elegible". Se entenderá que se trata del mismo proyecto cuando coincida el contenido del objetivo general y los objetivos específicos, las metas, la incidencia geográfica y el perfil de los beneficiarios.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria y de las vertientes del PCS:

Vertiente de Desarrollo Humano y Social

- Creación, equipamiento y readecuación de Centros de Atención Externa de Refugios y Casas de Transición.
- Implementación de acciones que contribuyan a incrementar la autoestima, la seguridad y la confianza de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
- Fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través de propuestas de capacitación para el empleo y autoempleo, así como orientación para el acceso a programas de vivienda, salud, educación, guarderías y otras afines.
- Estrategias que permitan el patrocinio de litigios y asesoría legal para mujeres que acuden a los Centros de Atención Externa de Refugios y Casas de Transición.

Vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización

- Desarrollo e implementación de programas de capacitación, incluidos programas de autocuidado y contención, dirigidos a personas que trabajan en los Centros de Atención Externa de Refugios.
- Instrumentación de acciones que garanticen las medidas de seguridad y confidencialidad de las personas atendidas en los Centros.
- Implementación de mecanismos de seguimiento de las mujeres egresadas de los Refugios.

Los proyectos que resulten elegibles apoyados y cuyas metas comprendan publicaciones, videos y otros materiales impresos y digitales deberán entregar a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo, 15 ejemplares, acompañados de su respaldo magnético que podrán servir de apoyo a otras organizaciones mediante su consulta.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto elegible será de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto al techo presupuestal.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Entregar Proyecto con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Formato de Presentación de Proyecto debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por los representantes legales. Tratándose de OSC el (los) representante(s) legal (es) deberá(n) estar acreditado(s) ante el Registro.
2. Identificar al Representante legal y al Coordinador del Proyecto.	2. Copia simple de la identificación de los Representante(s) Legal y del Coordinador del Proyecto.
3. Cumplir con los requisitos fiscales del art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.	3. Copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
4. Acreditar la propiedad del inmueble, en caso de que el proyecto incluya acciones de construcción.	4. Copia del documento que demuestre la propiedad del inmueble.
5. Cumplir con la aportación de la coinversión, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	5. En el Formato de Presentación del Proyecto deberá venir señalada la aportación del Actor Social.
6. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociaciones religiosas y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios o servidores públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7o. de la Ley de Fomento.	6. Firmar bajo protesta de decir verdad, en el Formato de Presentación de Proyectos que se cumple con tal criterio.
7. En caso de haber participado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado. Debe notarse que en las Reglas de Operación de 2008 el documento antes mencionado se llamaba Informe Final de Actividades.	7. El Indesol verificará que el Actor Social haya entregado el Reporte Final.
8. Haber presentado sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la convocatoria correspondiente.	8. En caso de que el Proyecto sea enviado por mensajería, la fecha de envío marcada en el paquete no debe rebasar la fecha límite establecida en la convocatoria.

9. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	9. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
10. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier dependencia o entidad federal.	10. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
11. Tener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección (aplica sólo para OSC).	11. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, de manera previa a la suscripción del Instrumento Jurídico, en caso de que los proyectos resulten elegibles en la etapa de dictaminación.
12. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	12. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
13. Haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil antes del cierre de la convocatoria en que participe.	13. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de treinta días naturales contados a partir de su publicación, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.3 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el resultado de los dictámenes, calificación, nombre del actor social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores participantes en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554-0390, 5554-0398, extensiones 68170, 68169 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil nueve.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACION (EN ADELANTE, LAS "PROCURADURIAS") Y, POR LA OTRA, LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (EN LO SUCESIVO, LA "COMISION"), AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 117 y se deroga el artículo 118 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual contempla una modificación integral al precepto señalado en primer término, incorporando dentro de la normatividad bancaria las facultades que de manera dispersa se encontraban conferidas a las distintas autoridades, en diversos ordenamientos aplicables.

Las reformas tienen una particular relevancia, en función de que a través de ellas se logró dar mayor transparencia al acceso que tienen diversas autoridades a la información protegida por el secreto bancario, cuyo ámbito de atribuciones está referido a la procuración y administración de justicia, así como a la revisión del manejo de recursos públicos y al cumplimiento de las disposiciones tributarias, por parte de los contribuyentes.

En ese sentido, en tales reformas se establece que en el ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que les resulten aplicables, el Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, los procuradores generales de justicia de los Estados y del Distrito Federal o subprocuradores, así como el Procurador General de Justicia Militar, entre otras autoridades expresamente facultadas, pueden solicitar a las instituciones de crédito, por conducto de la COMISION, información sobre los depósitos, operaciones o servicios bancarios, incluyendo aquellas a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de la propia Ley de Instituciones de Crédito, es decir, operaciones relativas a fideicomisos, mandatos y comisiones.

De igual manera, el precepto en comento señala que los requerimientos de información deben formularse con la debida fundamentación y motivación, así como que la COMISION emitirá disposiciones de carácter general en las que se establezcan los requisitos que deberán reunir las solicitudes o requerimientos de información que efectúen las autoridades expresamente facultadas, a efecto de que las instituciones de crédito requeridas estén en aptitud de identificar, localizar y aportar las noticias o información solicitadas.

Asimismo, y en protección de los usuarios de las instituciones de crédito, se precisa que la información proporcionada por las referidas instituciones sólo podrá ser utilizada en las actuaciones que correspondan en términos de ley, debiendo observarse respecto a ésta, la más estricta confidencialidad, por lo que se establece que el servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones, proporcione copia de las mismas o de los documentos con ellas relacionados, o que de cualquier otra forma revele información contenida en dichos documentos, quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes.

- II. Las PROCURADURIAS también cuentan con facultades para ordenar el aseguramiento de cuentas y operaciones de clientes de las instituciones de crédito, a quienes se les atribuya dentro de la averiguación previa correspondiente, el carácter de indiciados o presuntos responsables de la comisión de delitos, y se considere que los recursos financieros respectivos pudieran ser producto de tales delitos. Complementariamente, los diferentes ordenamientos que inciden en el ámbito de sus respectivas competencias, confieren atribuciones a las propias PROCURADURIAS para disponer el desbloqueo de cuentas y operaciones, en los casos que resulten procedentes.

- III. Con el propósito de adoptar políticas y programas encaminados a la prevención y combate a la delincuencia organizada y al narcotráfico, que constituyen un asunto de alta prioridad para el Estado Mexicano, durante la XIX Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se adoptó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“CNPJ/XIX/03/2007, Lavado de dinero.

Con la finalidad de generar un diagnóstico que permita establecer las bases para un Protocolo de Colaboración en el Combate al Lavado de Dinero y al Financiamiento al Terrorismo, el pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia instruye a su Secretariado Técnico para que remita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los planteamientos y comentarios de las Procuradurías Generales de Justicia del país y de la General de la República, con relación al uso de servicios y esquemas de atención a solicitudes formuladas por las procuradurías a dicha Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como darle continuidad a la colaboración con dicha Comisión a fin de concretar las bases antes mencionadas.”

- IV. En seguimiento al Acuerdo señalado en el Antecedente anterior, la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República remitió a la COMISION, los comentarios y recomendaciones que respecto a la atención de requerimientos de información y documentación fueron realizados por diversas procuradurías generales de justicia del país.
- V. Con base en las aportaciones efectuadas por las mencionadas Procuradurías, la COMISION llevó a cabo un diagnóstico sobre la atención de los requerimientos de información que las primeras presentan a esta última, habiéndose llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:
1. Las solicitudes no son atendidas con la celeridad que se requiere, a pesar del esfuerzo que se realiza por parte de la COMISION en este contexto, debido al creciente número de solicitudes que a su vez deriva del incremento de las operaciones que se efectúan por medio de las instituciones bancarias, cuya información es necesaria para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpaado.
 2. Es recomendable que la COMISION emita las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta y mejorar los canales de comunicación, así como para estandarizar los requerimientos de información de las PROCURADURIAS.
 3. Se plantea que para efectos de la expedición de las disposiciones citadas, se considere que en numerosas ocasiones, las PROCURADURIAS no cuentan con los datos respecto de las operaciones bancarias realizadas por los indiciados, por lo que entorpecería el curso de las investigaciones que se previera que tales datos deben ser aportados por la Representación Social, para que la petición sea procedente. Atento a lo anterior, de ser el caso, los plazos de respuesta de la COMISION podrán ser mayores.
- VI. Por su parte, la COMISION ha observado que en ocasiones, las solicitudes de información y/o documentación que formulan las PROCURADURIAS, contienen algunas deficiencias que impiden que dichas solicitudes sean atendidas con prontitud. Las deficiencias más reiteradas consisten en que los oficios no se encuentran debidamente fundados y motivados y/o no se precisa el carácter que tiene dentro de la averiguación previa, la persona respecto de la cual se requiere información.

Asimismo, la COMISION ha detectado otros factores que propician que las instituciones de crédito incurran en grandes demoras para atender los requerimientos, tales como que se omita en estos el periodo al que deba circunscribirse la búsqueda de la información y documentación, o bien, cuando se puntualiza el periodo, el mismo resulta ser sumamente extenso.

Al respecto, la COMISION considera primordial que se fortalezca la coordinación y la comunicación entre las PROCURADURIAS y la propia COMISION, a través de mecanismos que permitan dar un seguimiento permanente al avance de los asuntos a que se refiere el presente CONVENIO, subsanar las deficiencias que lleguen a presentarse, realizar aclaraciones y establecer prioridades para la atención de tales asuntos.

- VII. En seguimiento al “Acuerdo CNPJ/XIX/03/2007, Lavado de dinero”, señalado en el numeral IV que antecede, durante la XX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se adoptó el Acuerdo que, en su parte conducente, establece lo siguiente:

“CNPJ/XX/02/2008. Delincuencia Organizada.

Para contar con procedimientos más eficientes que permitan a los ministerios públicos obtener en forma expedita información sobre operaciones bancarias relacionadas con investigaciones en materia de lavado de dinero, las instancias de procuración de justicia se comprometen a revisar en forma inmediata la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional entre la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y proponer las modificaciones finales, mismas que serán integradas por el Secretariado Técnico para la preparación definitiva del documento que se someterá a la aprobación de esta Conferencia”.

A este respecto, la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República remitió a la COMISION, los comentarios y recomendaciones que formularon diversas procuradurías generales de justicia del país, respecto del documento referido en el párrafo que antecede.

- VIII. Tomando en cuenta las importantes aportaciones realizadas por diversas PROCURADURIAS, se procedió a la elaboración de la versión definitiva del presente CONVENIO, a través del cual se establecen los lineamientos y criterios que habrán de observarse para la formulación de las solicitudes de información y documentación, así como de las órdenes de aseguramiento y desbloqueo que se realizan a la COMISION, respecto de cuentas, contratos y operaciones de clientes de las instituciones de crédito, a fin de reducir los tiempos de respuesta a dichas solicitudes y órdenes, con el propósito fundamental de que las investigaciones que las propias PROCURADURIAS llevan a cabo se conduzcan con mayor celeridad, especialmente aquellas que se refieran a la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o su financiamiento.

DECLARACIONES

I. De las PROCURADURIAS:

- a) Que la Procuraduría General de la República es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables;
- b) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción I y 6, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente CONVENIO;
- c) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 81 del Código de Justicia Militar, y 7, fracción VIII, literal B y 80, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de Justicia Militar es el órgano encargado de la investigación y persecución del delito contra la disciplina militar y cuenta con facultades para intervenir en la elaboración de los instrumentos jurídicos que sean de la competencia de esa Secretaría;
- d) Que de conformidad con el artículo 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización, competencia y funcionamiento del Ministerio Público en el Distrito Federal, presidido por el Procurador General de Justicia, se regula por la propia Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- e) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º, fracciones VI y X, y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dicha Institución está facultada para celebrar el presente CONVENIO;

- f) Que son las instancias encargadas de la investigación y persecución de los delitos, así como de atender, orientar y representar permanentemente a la sociedad cuando se afecten sus bienes jurídicos, para procurar la no impunidad, la reparación del daño, la seguridad jurídica, los derechos de las víctimas y coadyuvar a la preservación de la seguridad pública de manera legal, justa y expedita, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su respectivo marco jurídico, y
- g) Que los titulares de las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto por las Constituciones Políticas de cada Estado y sus respectivas leyes orgánicas, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado que corresponda.

II. De la COMISION:

- a) Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que entre sus atribuciones se encuentra el realizar la supervisión de las entidades financieras, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 4 de la mencionada Ley;
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16, fracciones I y XVI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 11, 12, 35, fracción X, último párrafo y 36, fracción I, último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su Presidente es la máxima autoridad administrativa de la propia Comisión, tiene a su cargo la representación legal de la misma y el ejercicio de las facultades que le confieran la referida Ley, así como las demás leyes y reglamentos respectivos, y
- c) Que ha emprendido acciones concretas para mejorar la atención de los requerimientos de información y/o documentación, así como de las órdenes de aseguramiento y desbloqueo de cuentas y operaciones que formulan las PROCURADURIAS, entre las que destacan el fortalecimiento de las estructuras de las Direcciones Generales de Atención a Autoridades, y de Prevención de Operaciones Ilícitas, a las cuales se les dotará de mayor personal para atender con más eficacia dichos requerimientos y órdenes.

Asimismo, se desarrolló una herramienta informática que permitirá automatizar una parte importante del proceso de atención de los mencionados requerimientos y órdenes, de tal manera que los oficios que formulan las PROCURADURIAS a la COMISION, ésta a las instituciones de crédito y las respuestas de dichas instituciones que no contengan documentos, podrán ser transmitidos por medios electrónicos. Adicionalmente, por medio de esta herramienta, las PROCURADURIAS podrán llevar a cabo un seguimiento puntual y actualizado del estado que guardan sus solicitudes; se robustecerán los controles internos de los participantes en el proceso y se reducirán de manera significativa los tiempos en que las respuestas serán proporcionadas a las PROCURADURIAS.

III. Conjuntas de las PROCURADURIAS y de la COMISION:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad con la que sus representantes se ostentan, para comparecer a la celebración de este instrumento;
- b) Que es conveniente contar con un procedimiento más eficiente para la formulación de los requerimientos de información y documentación relacionada con las cuentas y operaciones de los clientes y usuarios de las instituciones de crédito, que contribuya a la atención de tales requerimientos de una manera más expedita y oportuna, salvaguardando en todo momento los deberes relativos al secreto bancario;
- c) Que el presente CONVENIO se instrumenta, sin perjuicio de las disposiciones de carácter general que la COMISION habrá de emitir, en términos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

- d) Que con el propósito de consolidar y fortalecer la coordinación de las acciones que a cada una le corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, han resuelto celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los requisitos que deben reunir los requerimientos de información y documentación, así como las órdenes de aseguramiento y desbloqueo que las PROCURADURIAS formulen a la COMISION, respecto de cuentas, contratos y operaciones de los clientes y usuarios de las instituciones de crédito.

Asimismo, este instrumento tiene como propósito fortalecer la coordinación entre las PROCURADURIAS y la referida COMISION, a través del establecimiento de las bases conforme a la cuales se implementarán políticas y procedimientos más eficientes, con la finalidad de disminuir los tiempos de respuesta a los asuntos señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- Para efectos del presente CONVENIO, se entenderá por:

- I. Requerimientos de información, a los que formulen las PROCURADURIAS a la COMISION, en el ejercicio de sus facultades, a fin de que se les proporcione información y documentación relativa a cuentas, contratos y operaciones de los clientes y usuarios de las instituciones de crédito y que correspondan a las investigaciones que en sus respectivos ámbitos de competencia realicen sobre la presunta comisión de delitos, y
- II. Ordenes de aseguramiento, a las medidas precautorias o definitivas que las PROCURADURIAS emitan, en cumplimiento de acuerdos ministeriales, sobre cuentas y contratos, abiertas o celebrados con instituciones de crédito, por presuntos responsables de la comisión de delitos.

TERCERA.- Las PROCURADURIAS formularán sus Requerimientos de información y Ordenes de aseguramiento, con sujeción a las siguientes formalidades:

- I. Los oficios por los que se requiera información y documentación contendrán la firma autógrafa del servidor público facultado para suscribirlos, en los términos previstos en las fracciones I a III del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y los relativos a órdenes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas deberán estar suscritos por servidor público facultado expresamente para tales efectos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

En los casos en que los oficios señalados se transmitan a través del sistema automatizado a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio, una vez que se implemente dicho sistema, deberán contener el medio de identificación electrónica que al efecto se determine.

- II. Se encontrarán debidamente fundados y motivados, es decir, se expresarán las disposiciones legales que otorguen facultades tanto a la autoridad que lo emite, como al servidor público que lo suscribe, así como las motivaciones que en cada caso correspondan, como son, que el Requerimiento de información u Orden de aseguramiento se formula para efectos de la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- III. Se indicará invariablemente el número de la averiguación previa respectiva, así como el carácter que en la misma tengan las personas respecto de las cuales se requiera información o documentación o se gire la orden de aseguramiento, debiendo ser denunciante, presuntos responsables o agraviados;
- IV. Se precisará el nombre completo de la persona física (incluyendo los dos apellidos), o la denominación íntegra de la persona moral que forme parte de la indagatoria, de acuerdo con lo señalado en la fracción anterior;
- V. Se puntualizará cuál es la información y documentación que se solicita, así como el periodo al que deba circunscribirse, y
- VI. Se señalará el domicilio para la recepción de la información solicitada.

La COMISION no dará trámite a los Requerimientos de información u Ordenes de aseguramiento que no reúnan alguno de los requisitos señalados en la presente Cláusula, incluyendo aquellos casos que se encuentren basados en actas circunstanciadas o cualquier otro acto jurídico distinto al de una averiguación previa; en tales supuestos, la propia COMISION especificará de manera fundada y motivada, las razones por las que consideró improcedente la atención del asunto que corresponda.

CUARTA.- Los oficios a través de los cuales se formulen Requerimientos de información u Ordenes de aseguramiento o de desbloqueo de cuentas deberán dirigirse a la COMISION, de la siguiente manera:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas.

Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre Sur, Piso 9.

Col. Guadalupe Inn.

01020 México, D.F.

Los referidos oficios se entregarán directamente en la oficina del Titular de la Dirección General mencionada, a fin de mejorar el control de los asuntos, eliminar trámites internos innecesarios y de que sean manejados con un mayor grado de confidencialidad. Una vez recibidos, los oficios serán asignados a la unidad administrativa de la propia COMISION a la que compete su atención. Esta misma formalidad se observará, tratándose de los oficios que en su caso se transmitan a través del sistema automatizado a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio.

QUINTA.- Las PROCURADURIAS procurarán complementar sus Requerimientos de información y Ordenes de aseguramiento, con la finalidad de que la COMISION se encuentre en posibilidad de agilizar el proceso de atención de los Requerimientos y Ordenes de aseguramiento, así como de salvaguardar de mejor manera el secreto bancario, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Con objeto de evitar homonimias y de preservar el secreto bancario, las PROCURADURIAS, cuando cuenten con ellos, proporcionarán a la COMISION datos adicionales a los nombres de las personas involucradas en la averiguación, como son, entre otros: Registro Federal de Contribuyentes (preferentemente con homoclave), Clave Unica de Registro de Población y/o domicilio;
- II. Tratándose de órdenes de aseguramiento, las PROCURADURIAS adoptarán las medidas que se encuentren a su alcance, para proveer a la COMISION de los mayores datos posibles respecto de las personas físicas o morales involucradas, así como de las cuentas y contratos de dichas personas, con la finalidad de evitar la afectación de derechos de terceros ajenos a la indagatoria;
- III. Con el propósito de facilitar a las instituciones de crédito las labores de búsqueda y localización de información y documentación, en los casos en que las PROCURADURIAS cuenten con algún elemento que permita contribuir a dicho propósito, podrán acompañarlo al oficio respectivo, ya sea copia de contratos, estados de cuenta, cheques, fichas de depósito o cualquier otro documento emitido por las referidas instituciones, o bien, proporcionar los datos que posean respecto de los mismos. En este supuesto, las PROCURADURIAS procurarán enviar los datos con que cuenten, en anexos al oficio respectivo, con objeto de que la COMISION se encuentre en posibilidad de proporcionar tales datos, únicamente a la institución de crédito de que se trate;
- IV. Con independencia de los datos y documentos relativos a la identificación de las personas involucradas en la correspondiente averiguación previa, las PROCURADURIAS, en la medida de lo posible, adoptarán como práctica para la formulación de Requerimientos de información, solicitar en primera instancia copias de estados de cuenta, especificando el periodo al que correspondan, a efecto de que una vez analizados, se requieran únicamente las copias, simples o certificadas, de los cheques y demás constancias documentales que resulten relevantes para efectos de la indagatoria, con la finalidad de evitar la búsqueda, localización y envío de datos y documentos innecesarios y que provocan mayores demoras en la atención de las solicitudes, y
- V. En el supuesto de que existan personas sujetas a arraigo, por la presunta comisión de los delitos a que se refiere el presente Convenio, las PROCURADURIAS señalarán en sus oficios tal circunstancia, con objeto de que la COMISION tramite las solicitudes con el carácter de "alta prioridad".

SEXTA.- Las PROCURADURIAS, de estimarlo pertinente, podrán designar a uno o más representantes para que funjan como enlace ante la COMISION, con el propósito de que el personal de ésta pueda realizar las aclaraciones que en su caso se requieran, respecto de los Requerimientos de información u Ordenes de aseguramiento que se hayan formulado, así como para participar en los trabajos de implementación de la herramienta informática a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio. Tal designación se hará del conocimiento del Titular de la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas de la COMISION, o cualquier unidad administrativa que la sustituya a la cual se le asignen las funciones sustantivas respectivas, ya sea por escrito o a la siguiente dirección de correo electrónico: pgomez@cnbv.gob.mx.

La COMISION enviará acuses de recibo de las comunicaciones relativas a las designaciones a que se refiere el párrafo anterior, en los que además dará a conocer los datos de los servidores públicos responsables de actuar como enlaces de la propia Comisión ante las PROCURADURIAS, con la finalidad de que estas últimas cuenten con un punto de contacto para dar seguimiento a los asuntos correspondientes.

SEPTIMA.- La COMISION, una vez que quede implementada, pondrá a disposición de las PROCURADURIAS, una herramienta informática con el propósito de automatizar el proceso de atención de Requerimientos de información y Ordenes de aseguramiento, de tal manera que los oficios que se generan entre las PROCURADURIAS y la COMISION puedan transmitirse por medios electrónicos y con altos estándares en cuanto a la seguridad, integridad y confidencialidad de la información.

En tanto se lleva a cabo, en su caso, la implementación del referido sistema, los oficios que contengan Requerimientos de información u Ordenes de aseguramiento continuarán presentándose a través de la vía de documentos físicos.

OCTAVA.- Por medio del presente instrumento, la COMISION asume el compromiso de llevar a cabo una revisión continua de cada uno de los Requerimientos de información y Ordenes de aseguramiento que las PROCURADURIAS le formulen, en una primera etapa, de aquellos referentes a la investigación y persecución de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o su financiamiento, con objeto de atenderlos con mayor celeridad y eficacia.

Asimismo, la COMISION sostendrá reuniones de trabajo periódicas con aquellas instituciones de crédito que reflejen una mayor demora en la entrega de respuestas a los Requerimientos de información y Ordenes de aseguramiento señalados en el párrafo anterior, con la finalidad de abatir los rezagos que existan.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, siendo susceptible de futuras revisiones, adiciones o modificaciones, a solicitud de cualquiera de las partes, y se podrá dar por concluido de mutuo acuerdo entre alguna de las PROCURADURIAS y la COMISION, mediante aviso efectuado por escrito con cuando menos treinta días naturales de anticipación.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día 5 de marzo de 2009.- El Procurador General de la República y Presidente de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Eduardo Medina Mora Icaza.-** Rúbrica.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Guillermo Babatz Torres.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia Militar, **José Luis Chávez García.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes, **Edgardo Valdivia Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, **Rommel Moreno Manjarrez.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, **Fernando González Rubio Cerecer.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Campeche, **Juan Manuel Herrera Campos.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila, **Jesús Torres Charles.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Colima, **Arturo Díaz Rivera.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, **Raciel López Salazar.-** Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia del Estado de Chihuahua, **Patricia Lucila González Rodríguez.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, **Miguel Angel Mancera Espinosa.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Durango, **Daniel Agustín García Leal.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, **Carlos Zamarripa Aguirre.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, **José Alberto Rodríguez Calderón.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del

Estado de Jalisco, **Tomás Coronado Olmos**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de México, **Alberto Bazbaz Sacal**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, **Miguel García Hurtado**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, **José Francisco Coronato Rodríguez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Nayarit, **Héctor Manuel Béjar Fonseca**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, **Luis Carlos Treviño Berchermann**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, **Evencio Nicolás Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, **Rodolfo Igor Archundia Sierra**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo, **Bello Melchor Rodríguez y Carrillo**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, **Francisco Martín Camberos Hernández**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa, **Alfredo Higuera Bernal**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, **Abel Murrieta Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, **Rafael Miguel González Lastra**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Jaime Rodríguez Inurrigarro**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, **Leopoldo Zárate Aguilar**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, **Salvador Mikel Rivera**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Yucatán, **José Alonso Guzmán Pacheco**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, **Ambrosio Romero Robles**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, **Eduardo Murueta Urrutia**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: La Subprocuradora de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- El Director General de Prevención de Operaciones Ilícitas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Pablo Gómez del Campo Gurza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de vencedores en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 79/2008, que Fija las Bases para los Concursos de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por el acuerdo general citado en el considerando que antecede, se emitió la convocatoria correspondiente dirigida a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en la convocatoria al concurso, la Comisión de Disciplina llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño Judicial.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el diecinueve de enero de dos mil nueve.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el dieciséis de febrero de dos mil nueve, y el examen oral se realizó del veintitrés al veintisiete de marzo del año que transcurre;

CUARTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, así como las calificaciones relativas a los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con la calificación final.

La Comisión de Disciplina tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión celebrada el veintinueve de abril de dos mil nueve, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Disciplina, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y a los ocho participantes que obtuvieron las más altas calificaciones, los designó para ocupar el cargo de Visitador Judicial "B", conforme al número de plazas sujetas a concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite la

LISTA DE VENCEDORES EN EL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE VISITADORES JUDICIALES "B"

PRIMERO.- Las personas que en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B" fueron designadas atendiendo a la mejor posición que ocuparon en el concurso, son:

- 1.- Miguel Angel Ojeda Sosa.
- 2.- Hugo Javier Saldaña Rodríguez.
- 3.- Salvador Hernández Hernández.
- 4.- José Rubén Avila González.
- 5.- Trinidad de Jesús Martínez García.
- 6.- Héctor Jesús Hernández Romero.
- 7.- José Manuel González Jiménez.
- 8.- Jorge Enrique Saucedo Ramírez.

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 49 del Acuerdo General 79/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes cuando así lo determine conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en

sus extensiones y en su página web, otorgándose a la última de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Vencedores en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada Ana Luisa Hortensia Priego Enríquez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

La licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, HACE SABER: a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de dieciséis de abril de dos mil nueve, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadora Federal de la licenciada:

1. ANA LUISA HORTENSIA PRIEGO ENRIQUEZ

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

México, D.F., a 22 de abril de 2009.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, **María de Lourdes Margarita García Galicia**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del suministro de "alimentos no perecederos (abarrotes)", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Matías Cuauhtémoc Lazcano Rodríguez, con cargo de Director de Adquisiciones, el día 27 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
02100002-004-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	No aplica	12/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C600000000	Ablandador de carne, frasco de 155 grs	31	72	Pieza
2	C600000000	Aceite de cártamo	1,050	2,500	Litro
3	C600000000	Aceite de maíz	129	306	Litro
4	C600000000	Aceite de olivo	123	293	Litro
5	C600000000	Aceite vegetal	73	174	Litro

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6873, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación en la Dirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El acto de presentación y apertura de proposiciones de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: según bases, los días: según bases, en el horario de entrega de los bienes: según bases. Plazo de la entrega de los bienes: según bases. El pago se realizará: según bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MATIAS C. LAZCANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 288005)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION CAMPECHE

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo señalado en los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31 y 32 y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de piso firme de concreto hidráulico F'C= 150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material de banco, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 149 localidades de los Municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Hecelchakán en el Estado de Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00020034-001-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,295.20	12/05/2009	11/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 8:00 horas	18/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 12:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
Partida 1. Construcción de 93,149 M ² , de piso firme a realizarse en 3,460 viviendas de 18 localidades del Municipio de Calkiní en el Estado de Campeche	26 de mayo de 2009	6 de noviembre de 2009	165	\$8'300,000.00

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
Partida 2. Construcción de 52,314 M ² , de piso firme a realizarse en 1,583 viviendas de 25 localidades del Municipio de Campeche en el Estado de Campeche	26 de mayo de 2009	27 de agosto de 2009	93	\$4'700,000.00

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
Partida 3. Construcción de 114,414 M ² , de piso firme a realizarse en 3,202 viviendas de 46 localidades del Municipio de Carmen en el Estado de Campeche	26 de mayo de 2009	14 de diciembre de 2009	203	\$10'200,000.00

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
Partida 4. Construcción de 111,612 M ² , de piso firme a realizarse en 3,385 viviendas de 48 localidades del Municipio de Champotón en el Estado de Campeche	26 de mayo de 2009	9 de diciembre de 2009	198	\$9'950,000.00

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
Partida 5. Construcción de 34,902 m ² , de piso firme a realizarse en 1,289 viviendas de 12 localidades del Municipio de Hecelchakán en el Estado de Campeche	26 de mayo de 2009	26 de julio de 2009	62	\$3'120,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, de 9:00 hasta 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en institución bancaria a través de formato SAT-16 a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Sedesol en Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 12:01 horas, en Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el días 6 de mayo de 2009, con los siguientes puntos de reunión: Municipio de Calkiní.- Presidencia Municipal, en la oficina que ocupa la Dirección de Planeación. Municipio de Champotón.- Presidencia Municipal, en la oficina que ocupa la Dirección de Planeación. Municipio de Hecelchakán: Presidencia Municipal, en la oficina que ocupa la Dirección de Planeación. Municipio de Campeche.- sala de juntas de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche. Municipio de Carmen.- Comisaría Municipal de la localidad de Checubul. Desde donde partirán a las diferentes localidades que correspondan a la partida del Municipio.
- Ubicación de la obra: 12,919 viviendas de 149 localidades distribuidas entre los Municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Hecelchakán en el Estado de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- En la presente licitación no se recibirán proposiciones a través de mensajería, servicio postal, ni medios remotos de comunicación electrónica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para evaluar las proposiciones serán aquellos a que se refiere el numeral 8 de las bases concursales.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 26 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 6.12 de las bases concursales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: precio, calidad, financiamiento, oportunidad y contenido nacional.
- Las condiciones de pago son: conforme a estimaciones de obra pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El acto correspondiente a la comunicación de fallo se llevará a cabo el 22 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Campeche, Avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, 2o. piso, código postal 24000, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche. Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales para que asistan a los actos públicos de la presente licitación, así como a cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos bajo la condición de que en ambos casos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION

LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 288019)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública a precios unitarios, tiempo determinado y plazos reducidos, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número: 00020015-001-09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		Comunicación del fallo
\$2,000.00 Costo en compraNET \$2,000.00	13/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	6 Y 7 /05/2009, 9:00 horas Dirección de Obras Públicas en la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México	15/05/2009 10:00 horas		22/05/09 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de 66,008 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2277 viviendas de 77 localidades del Municipio de Sultepec conforme al anexo "A" en el Estado de México.			29/05/2009	90 días naturales	\$2'100,000.00

Licitación pública nacional número: 00020015-002-09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
\$2,000.00 Costo en compraNET \$2,000.00	13/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 12:00 horas	8/05/2009, 9:00 horas Dirección de Obras Públicas en la Cabecera Municipal de Ecatepec, Estado de México	15/05/2009 13:00 horas	22/05/09 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de 66,258 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2600 viviendas de 178 localidades del Municipio de Ecatepec conforme al anexo "A" en el Estado de México	29/05/2009	90 días naturales	\$2'100,000.00

Licitación pública nacional número: 00020015-003-09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
\$2,000.00 Costo en compraNET \$2,000.00	19/05/2009 9:00 horas	19/05/2009 10:00 horas	12 y 13/05/2009, 9:00 horas Dirección de Obras Públicas en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México	26/05/2009 10:00 horas	29/05/09 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de 71,519 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2788 viviendas de 86 localidades del Municipio de Chimalhuacán conforme el anexo "A" en el Estado de México		2/06/2009	90 días naturales	\$2'100,000.00

Licitación pública nacional número: 00020015-004-09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
\$2,000.00 Costo en compraNET \$2,000.00	19/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	14/05/2009, 9:00 horas Dirección de Obras Públicas en la Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, Estado de México	26/05/2009 13:00 horas	29/05/09 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de 16,938 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 665 viviendas de 23 localidades del Municipio de Amanalco de Becerra conforme al anexo "A" en el Estado de México	2/06/2009	30 días naturales	\$2'100,000.00

- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en Portal Madero número 216 colonia Centro, edificio Monroy, Toluca Estado de México teléfonos (01 722)214-62-99 extensión 40924, en horarios de oficina de lunes a viernes de las 10:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en bases, se les permitirá su consulta previa a su compra.
- En las presentes licitaciones, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán de manera impresa, en un solo sobre cerrado para cada licitación en la que se participe.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será, en el acceso principal del Palacio Municipal de los diferentes municipios indicados en cada licitación, en los horarios y fechas establecidas en la columna respectiva.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas) de cada licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en Portal Madero número 216 edificio Monroy Toluca Estado México. código postal 50000.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo de cada licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada Portal Madero número 216 edificio Monroy colonia Centro, Toluca Estado de México.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las

disposiciones vigentes, podrá hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.

- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto de cada una de las partidas adjudicadas, destinados para la compra de materiales de construcción, otros insumos y traslados de maquinaria y equipo.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva de cada licitación.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de cada una de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

TOLUCA, EDO. DE MEX. A 30 DE ABRIL DE 2009.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

MTRO. ALEJANDRO J. MARTINEZ PUENTE

RUBRICA.

(R.- 288020)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA MULTIPLE 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-011-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	12 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 11:00 horas	11 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	18 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 25,885 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	9 de junio de 2009	105 días naturales	\$2'900,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Pedro Ixcatlán, ubicada en domicilio conocido, San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Pedro Ixcatlán (Zona 1), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-012-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	12 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 11:00 horas	11 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	18 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 33,973 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	9 de junio de 2009	120 días naturales	\$3'800,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de San Felipe Tilpam, ubicada en domicilio conocido, San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Pedro Ixcatlán (Zona 2), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-013-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	12 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 11:00 horas	11 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	18 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 30,601 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	10 de junio de 2009	120 días naturales	\$3'400,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Martín Peras, ubicada en domicilio conocido, San Martín Peras, Distrito de Juchitahuaca, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Martín Peras (Zona 1), Distrito de Juchitahuaca, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-014-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	12 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 11:00 horas	11 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	18 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 24,299 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	10 de junio de 2009	105 días naturales	\$2'700,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Ahuajutla, ubicada en domicilio conocido, San Martín Peras, Distrito de Juxtlahuaca, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Martín Peras (Zona 2), Distrito de Juxtlahuaca, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-015-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	14 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 11:00 horas	13 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	20 de mayo de 2009 9:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 28,553 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	11 de junio de 2009	105 días naturales	\$3'200,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de Tataltepec de Valdés, ubicada en domicilio conocido, Tataltepec de Valdés, Distrito de Juquila, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de Tataltepec de Valdés, Distrito de Juquila, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-016-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	14 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 11:00 horas	13 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	20 de mayo de 2009 12:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 23,635 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	11 de junio de 2009	80 días naturales	\$2'600,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Pedro Atoyac, ubicada en domicilio conocido, San Pedro Atoyac, Distrito de Jamiltepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Pedro Atoyac, Distrito de Jamiltepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-017-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	14 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 11:00 horas	13 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	20 de mayo de 2009 15:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 20,918 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	12 de junio de 2009	80 días naturales	\$2'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de Coatecas Altas, ubicada en domicilio conocido, Coatecas Altas, Distrito de Ejutla, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de Coatecas Altas, Distrito de Ejutla, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-018-09	-En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: \$1,500.00 -En compraNET: \$1,300.00	14 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 11:00 horas	13 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	20 de mayo de 2009 18:00 horas Sala de Juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 19,072 m ² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm ² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm ² , acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	12 de junio de 2009	75 días naturales	\$2'100,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Antonio Tepetlapa, ubicada en domicilio conocido, San Antonio Tepetlapa, Distrito de Jamiltepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Distrito de Jamiltepec, Oax.

Información general para las ocho licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención Ciudadana de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, código postal 68290, teléfono (951) 5138934, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-16, "Pago de Productos y Aprovechamientos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca.
- En términos del artículo 32 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fecha de comunicación del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en los documentos que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Generales Relacionados con las Mismas y el numeral 6.12 de las bases concursales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- En la presente licitación, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO EN OAXACA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 288004)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 32 segundo párrafo y todos los aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitación públicas de carácter nacional para la contratación de adquisición y colocación de letrinas secas completas, en las que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de entrega de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones
LPN 00020027- 001-09	\$1,100.00 Costo en compraNET \$1,000.00	13/05/2009 15:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	19/05/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Fecha y hora de fallo
1010102	Adquisición y colocación de letrinas		22/05/2009	90 días naturales	20/05/2009 18:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridí y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases será en una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato e5cinco del SAT, Declaración General de Pago de Productos y aprovechamientos, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en el periodo establecido en la convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En la presente licitación, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería o servicio postal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ("compraNET").
- Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado.
- La visita al lugar de entrega de los bienes se llevará a cabo el día y la hora indicada en el recuadro correspondiente en la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Guridí y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, para de ahí trasladarse al lugar de los trabajos.
- El (los) acto(s) correspondientes a la (s) junta(s) de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y la hora indicada en el recuadro correspondiente en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicado en Guridí y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y la hora indicada en el recuadro correspondiente en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicado en Guridí y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto correspondiente a la comunicación del fallo se efectuará el día y la hora indicada en el recuadro correspondiente en la sala de juntas de la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridí y Alcocer sin número, esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Ubicación de la Adquisición y colocación de bienes: Acopinalco del Peñón, San José Atotonilco, colonia Máximo Rojas Xalostoc y el Rosario del Municipio de Tlaxco; Alpotzonga de Lira y Ortega del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; San Francisco Mitepec del Municipio de Españita; colonia Hermenegildo Galeana, José María Morelos, Ignacio Zaragoza, Los Pilares y San José Xicoténcatl del Municipio de Huamantla; colonia Ignacio Allende, Plan de Ayala, colonia Del Valle y colonia José María Morelos del Municipio de Cuapiaxtla; San Miguel Analco del Municipio de Nativitas; Zitlaltepec, colonia

Francisco Javier Mina y San Juan Bautista Mier del Municipio de Zitlatepec de Trinidad Sánchez Santos, todas en el Estado de Tlaxcala.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes o la totalidad de la adquisición y colocación los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Presentar escrito de no encontrarse bajo estos supuestos).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe para cada una de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El plazo, lugar de entrega y colocación de los bienes será, de conformidad a lo establecido en el anexo 2 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: presentar su factura desglosado el IVA, reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a la Sedesol, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega y colocación de los bienes por municipio.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

TLAXCALA, TLAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADA FEDERAL EN TLAXCALA
M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA
RUBRICA.

(R.- 288006)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 09

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28, fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), convocan a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adquisición consolidada de papel bond, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
00020043-010-09	En convocante y compraNET \$1,648.00	Del 30 de abril al 9 de mayo de 2009 en horario de oficinas	8 de mayo de 2009 10:00 horas	15 de mayo de 2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond blanco para fotocopadoras, impresoras y multifuncionales, 36/37 kgs., blancura entre 85 y 96%, tamaño carta		18,519	Millar
2	C660400026	Papel bond blanco para fotocopadoras, impresoras y multifuncionales, 50 kgs., blancura entre 85 y 96%, tamaño oficio		2,097	Millar

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- * Forma de pago: Ante la convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción de las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ("compraNET").
- * La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica), que deberán presentarse en un solo sobre, se llevará a cabo el 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples dos de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La comunicación del fallo se llevará a cabo el 20 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples dos de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las condiciones de pago serán las siguientes: el proveedor deberá presentar su factura dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes. Presentada la factura y validada por la Unidad Administrativa correspondiente, se procederá a su pago dentro de los veinte días hábiles siguientes, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones de los bienes facturados. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.
- * No se otorgarán anticipos.
- * El lugar de entrega de los bienes, será de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 (plazo y lugar de entrega) de las bases concursales.
- * El plazo de entrega será de acuerdo a lo siguiente: de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 (plazo y lugar de entrega) de las bases concursales.
- * En este procedimiento no se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- * Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Sedesol, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 288001)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de vehículos terrestres para el Sector Central y Representaciones Federales de la Secretaría de Economía.

Licitación pública nacional para la adquisición de vehículos terrestres para el Sector Central y Representaciones y Cuadras de la Secretaría de Economía.						
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00010051-006-09		CompraNET y convocante \$1,098.00.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Vehículos tipo sedán, modelo 2009, cuatro puertas, transmisión estándar, 5 velocidades			20	Unidad
2	I480800016	Vehículos tipo sedán, modelo 2009, cuatro puertas, transmisión estándar, 5 velocidades			25	Unidad
3	I480800016	Vehículos tipo sedán, cuatro puertas modelo 2009, transmisión automática			11	Unidad
4	I480800016	Vehículos tipo sedán, cuatro puertas modelo 2009, transmisión automática			1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27266, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato 16 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo a las bases, éstas podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas C, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, así mismo la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario y plazo de entrega de los bienes: conforme al punto 3.2 de las bases de licitación y a su(s) anexo(s) técnico(s).
- El pago se realizará: conforme al punto 3.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 288039)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos y/o servicios	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101144-001-09	\$2,050.00 compraNET: \$1,640.00	14/mayo/2009	15/Mayo/2009 10:00 horas	14/mayo/2009 8:00 horas	20/mayo/2009 9:00 horas	00000
16101144-002-09	\$2,050.00 compraNET: \$1,640.00	14/mayo/2009	15/Mayo/2009 12:00 horas	14/mayo/2009 8:00 horas	20/mayo/2009 13:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Encauzamiento del Río Sonora para la protección de áreas productivas del km 2+000 al 3+500 en el Municipio de Huepac, Sonora	\$350,000.00	60 días naturales	8/junio/2009 4/agosto/2009	Municipio de Huepac, Estado de Sonora
Encauzamiento del Arroyo Quiriego para la protección de áreas productiva del km 0+000 al 1+500 en el Municipio de Quiriego, Sonora	\$350,000.00	60 días naturales	6/junio/2009 6/agosto/2009	Municipio de Quiriego, Estado de Sonora

El Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua está autorizado por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será, mediante el formato 16 (clave 600017) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para las visitas al lugar de los trabajos será en: partiendo de las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste, Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en: las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste, Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acrediten su capacidad técnica, satisfactoriamente terminados en tiempo y costo de los últimos cinco años, de igual naturaleza y características similares cuyos montos y/o volúmenes sean iguales o mayores a esta licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones en participación cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), esta acreditación deberá anexarse dentro de los documentos números A4 y A5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213 3937 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será, dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación (artículo 31 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Se indica que para el inicio de los trabajos de ambas licitaciones no se otorgará anticipo.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL

ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

LIC. JOEL GARCIA CAMPA

RUBRICA.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 APARTADO B FRACCION IV, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO NUMERO BOO.-533, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

(R.- 287909)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de: construcción de sistemas de agua potable en las localidades de San Gregorio, Embocadero y El Mamey, municipios de Iamatlán y Zontecomatlán, Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-007-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	12/05/2009	7/05/2009 16:00 horas	7/05/2009 15:00 horas	18/05/2009 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de un sistema de agua potable en la localidad de San Gregorio, Municipio de Iamatlán, Veracruz	San Gregorio Municipio de Iamatlán, Veracruz	150 días naturales	Inicio: 10/06/2009 Terminación: 6/11/09	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-008-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	13/05/2009	7/05/2009 13:00 horas	7/05/2009 12:00 horas	19/05/2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de un sistema de agua potable en la localidad de Embocadero, Municipio de Iamatlán, Ver.	Embocadero Municipio de Iamatlán, Veracruz	150 días naturales	Inicio: 10/06/2009 Terminación: 6/11/09	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-009-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	13/05/2009	8/05/2009 14:00 horas	8/05/2009 10:00 horas	19/05/2009 13:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción de un sistema de agua potable en la localidad de El Mamey, Municipio de Zontecomatlán, Ver.	El Mamey Municipio de Zontecomatlán, Ver.	150 días naturales	Inicio: 10/06/2009 Terminación: 6/11/09	\$750,000.00

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Conagua, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-315-06-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación número 16101149-007-09, será: la galera ejidal de la localidad de San Gregorio, para la licitación número 16101149-008-09 será: la galera ejidal de la localidad Embocadero, Municipio de Iliatlán y para la licitación número 16101149-009-09 será: la galera ejidal de la localidad de El Mamey del Municipio de Zontecomatlán, Veracruz, en los horarios y fechas señalados para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en documentación comprobatoria de participación en obras similares y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayor a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Se indica que no se permitirá la subcontratación.
- Se indica que para cada licitación se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 287990)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL TABASCO DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA 007	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA 16/04/2009
NOTA 02	

LICITACIONES	EVENTO									
	CAPITAL CONTABLE		VISITA DE OBRA		JUNTA DE ACLARACIONES		FECHA LIMITE		APERTURA	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
16101042-059-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	1/05/2009	7/05/2009	7/05/2009 16:00 horas	13/05/2009 9:00 horas
16101042-060-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	2/05/2009	7/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 11:00 horas
16101042-061-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	2/05/2009	7/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 13:00 horas
16101042-062-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	2/05/2009	7/05/2009	7/05/2009 13:00 horas	13/05/2009 16:00 horas
16101042-063-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	2/05/2009	8/05/2009	8/05/2009 16:00 horas	14/05/2009 9:00 horas
16101042-064-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	5/05/2009	8/05/2009	11/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 11:00 horas
16101042-065-09	\$25'000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	5/05/2009	8/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 13:00 horas
16101042-066-09	\$50'000,000	\$15'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	5/05/2009	8/05/2009	11/05/2009 13:00 horas	14/05/2009 16:00 horas

16101042-067-09	\$50'000,000	\$15'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	5/05/2009	9/05/2009	11/05/2009 16:00 horas	15/05/2009 9:00 horas
16101042-068-09	\$50'000,000	\$15'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	6/05/2009	9/05/2009	12/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 11:00 horas
16101042-069-09	\$50'000,000	\$10'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	6/05/2009	9/05/2009	12/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 13:00 horas
16101042-070-09	\$50'000,000	\$10'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	6/05/2009	9/05/2009	12/05/2009 13:00 horas	15/05/2009 16:00 horas
16101042-071-09	\$50'000,000	\$10'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	6/05/2009	12/05/2009	12/05/2009 16:00 horas	18/05/2009 9:00 horas
16101042-072-09	\$25'000,000	\$5'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	7/05/2009	12/05/2009	13/05/2009 9:00 horas	18/05/2009 11:00 horas
16101042-073-09	\$25'000,000	\$5'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	7/05/2009	12/05/2009	13/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 13:00 horas
16101042-074-09	\$25'000,000	\$5'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	7/05/2009	12/05/2009	13/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 16:00 horas
16101042-075-09	\$25'000,000	\$5'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	7/05/2009	13/05/2009	13/05/2009 16:00 horas	19/05/2009 9:00 horas
16101042-076-09	\$25'000,000	\$10'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	8/05/2009	13/05/2009	14/05/2009 9:00 horas	19/05/2009 11:00 horas
16101042-077-09	\$25'000,000	\$15'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	8/05/2009	13/05/2009	14/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 13:00 horas
16101042-078-09	\$25,000,000	\$6'000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 14:00 horas	8/05/2009	13/05/2009	14/05/2009 13:00 horas	19/05/2009 16:00 horas
16101042-079-09	\$25,000,000	\$6,000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 14:00 horas	8/05/2009	14/05/2009	14/05/2009 16:00 horas	20/05/2009 9:00 horas
16101042-080-09	\$25,000,000	\$6,000,000	23/04/2009 9:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	24/04/2009 14:00 horas	11/05/2009 14:00 horas	9/05/2009	14/05/2009	15/05/2009 9:00 horas	20/05/2009 11:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o, 9 FRACCION III, Y SUS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 11 LETRA C, FRACCION III, 87, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 30-NOV.-2006, FIRMA

EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. JOSE LUIS ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 288023)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de papelería, útiles de escritorio, consumibles de oficina, consumibles de informática, ropa de trabajo y neumáticos de varias medidas, de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008020-001-09	Convocante y compraNET: \$1,100.00	8/05/09	8/05/09 10:00 horas	No habrá	15/05/09 Part. I.- 9:00 horas Part. II.- 11:00 horas Part. III.- 12:00 horas Part. IV.- 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad de bienes	Unidad de medida
1	C210000000	Consumibles de oficina (bolígrafos, lápices, papel bond, pastas para encuadernar, sobres varios tamaños)	9,718	Pieza
2	C870000000	Consumibles de informática (tóner, papel para impresora láser, CD's, entre otros)	578	Pieza
3	C420000000	Ropa de trabajo	292	Pieza
4	C090000000	Neumáticos de varias medidas	62	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4101, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 11 60 75 10 y 13, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Dependencia, ubicado en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, planta baja.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se entregará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes, será en los domicilios detallados en el punto número 1.2 de las bases de la licitación.
- El plazo de la entrega de los bienes será dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, por el periodo comprendido del mes de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO FEDERAL
INGENIERO RAUL GONZALO RAMIREZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 287961)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN CHIHUAHUA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales adscritos a los distritos de desarrollo rural, CONAPESCA y Snic's, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008009-003-09	Convocante: y compraNET: \$1,098.40	14/05/2009	14/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	19/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales adscritos a D.D.R. 01 Casa Grandes	Servicio	1
5	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales adscritos a D.D.R. 04 Valle de Juárez	Servicio	1
7	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales adscritos a D.D.R. 06 Cuauhtémoc	Servicio	1
12	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales adscritos a D.D.R. 13 Delicias	Servicio	1
13	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales adscritos a D.D.R. 14 Río Florido	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Zarco número 3801, colonia Zarco, código postal 031020, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 214-41-04 y 05, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en avenida Francisco Zarco número 3801, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chih.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de conformidad con el punto 3.4 de las bases.
- Vigencia de los servicios: de conformidad con el punto 3.3 de las bases.
- El pago se realizará para la licitación de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 287964)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario y equipo, vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009058-018-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00		8/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/05/2009 9:00 horas		15/05/2009 9:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I450400318	Silla de metal			20	Pieza	20	40
2	I450400346	Ventilador			9	Pieza	9	18
3	I450400226	Máquina sumadora manual o eléctrica			6	Pieza	6	12
4	I450400228	Mesa			4	Pieza	4	8
5	I450400120	Escritorio			4	Módulo	4	8

Licitación pública nacional número 00009058-019-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00		8/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/05/2009 12:00 horas		15/05/2009 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up				1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442)2124090, extensión 59072, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante los recibos que genere el Departamento de Recursos Materiales que será pagado en cualquier sucursal Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 en los horarios antes señalados en la sala de juntas de la Dirección general del Centro S.C.T. Querétaro, ubicado en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 en los horarios antes señalados, en la sala de juntas de la Dirección general del Centro S.C.T. Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de mayo de 2009 en los horarios antes señalados en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, Ubicada en avenida Constituyentes Poniente número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Constituyentes número 174, colonia Habitacional Moderna, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los veinte días hábiles a la firma de contrato.
- El pago se realizará: el pago se realizará, de conformidad con lo que establecen los artículos 47 y 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presentación de la factura debidamente requisitada, mediante depósitos bancarios a través de la TESOFE.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos

QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER

RUBRICA.

(R.- 287822)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Federico Eduardo Díaz Avalos, con cargo de Director General del Centro SCT Nayarit el día 21 de abril de 2009.

Licitación pública nacional número 00009030-021-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	12/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o si es foráneo de Banamex, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicado en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca, sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca, sin número, colonia centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 287917)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General el día 25 de marzo de 2009.

Licitación pública nacional 00009021-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a punto en conflicto km 226+600, tramo Chihuahua-Aldama, carretera Chihuahua-Ojinaga, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	120 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009021-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y carpeta en 27.0 km, del km 156+00 al 183+000, tramo Gómez Palacio-Jiménez, carretera Gómez-Palacio Jiménez, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	153 días	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional 00009021-025-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	7/05/2009 8:00 horas	14/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en 608 kms de la red de corredores, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	122 días	\$1'800,000.00

Licitación pública nacional 00009021-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	8/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	7/05/2009 8:00 horas	14/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en 789.63 km de la red básica, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	122 días	\$1'200,000.00

Licitación pública nacional 00009021-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 8:00 horas	14/05/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Señalamiento Horizontal en 1,117.27 kms, de la red secundaria, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	122 días	\$2'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en kilómetro 3+000, carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 380 12 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3+000, carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la sala de capacitación, kilómetro 3+000, carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

Licitación	Ubicación
00009021-019-09	Residencia de Conservación de Carreteras 8-3 "Parral", ubicada en calle Derechos Humanos esquina con Almanceña, colonia La Almanceña, teléfono 01 627 57 71144, código postal 31064, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
00009021-020-09	Residencia de Conservación de Carreteras 8-5 "delicias", ubicada en Centro SCT "Chihuahua", tercer piso, kilómetro 3+000, carretera a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih.
00009021-025-09	Residencia de General de Conservación de Carreteras 8-0, ubicada en Centro SCT "Chihuahua", tercer piso, kilómetro 3+000, carretera a
00009021-026-09	Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih.
00009021-027-09	

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 287783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "SONORA"****CONVOCATORIA No. 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: La reducción en el plazo para la presentación de propuestas fue autorizada por el Director General del Centro SCT Sonora en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número 00009052-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	4/05/2009 9:00 horas	12/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de paso superior vehicular, en el km 190+437 de la carretera Sonoyta San Luis Río Colorado, Estado de Sonora	29/05/2009	215 días naturales	\$30'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Sonora", ubicado en bulevar Jesús García Morales número 215 entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Sonora, sita en bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, sita en bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal en la ciudad de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: el currículum de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la

ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA
ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL
RUBRICA.

(R.- 287808)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General el día 25 de marzo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00009021-021-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	5/05/2009 8:00 horas	13/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino San Rafael-Bahuichivo tramo del kilómetro 0+000 al 6+000, consistente en la construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua	1/06/2009	214 días naturales	\$23'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Seccional en la Población de San Rafael, código postal 33430, Urique, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 6+000, Camino San Rafael-Bahuichivo, en el Estado de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3, carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la propuesta se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual se entregará en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 287791)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del distribuidor vial ubicado en el km 23+500, del tramo Feria del Caballo de la carretera Texcoco-Calpulalpan, mediante la construcción de estructuras a base de concreto hidráulico, terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de México	1/06/2009	210 días naturales	\$70'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-021-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/05/2009	12/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	18/05/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación a cuatro carriles, mediante la construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, puentes peatonales, señalamiento horizontal y vertical, así como obras complementarias, de la carretera: Toluca-Palmillas, tramo Atlacomulco-límites de los estados de México y Querétaro, del km 91+000 al 109+335, en el Estado de México	1/06/2009	210 días naturales	\$70'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 722-236-0600, extensión 52478, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirirá las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.

Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en el punto de reunión para dar inicio a los recorridos al lugar de los trabajos de la licitación 00009065-020-09 será en las oficinas de la Residencia de obra "Texcoco" de Carreteras Federales, del Centro SCT Estado de México, ubicadas en el kilómetro 17.0 carretera Los Reyes-Lechería, colonia San Bernardino, teléfono 0159 59 22 02 85, código postal 56230, Texcoco, México y para la licitación número 00009065-021-09 será en las oficinas de la Residencia de Obra "Atlaconulco" de Carreteras Federales, del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Francisca Camargo sin número, interiores 4 y 5, colonia Las Fuentes, teléfono 017121228711, código postal 50450, Atlaconulco, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% que se entregará en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: el currículum de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá de presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán de presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de la licitación respectiva. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 287798)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: arrendamiento de maquinaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009014-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1	Servicio
2	C810400000	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Gerardo Orrante Reyes, con cargo de encargado del Despacho de la Dirección General del Centro SCT el día 8 de abril de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 4 54 30 72, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o envío de propuestas mediante servicio postal o mensajería con acuse de recibo.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las fechas y horas establecidas, siendo el sitio de reunión la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT, ubicado en el edificio E, planta baja, de Centro SCT localizado en Julio Díaz Torre 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags.
- Todos los eventos de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala ingeniero Luis Gerardo Castillo Macías" ubicada en el edificio F planta alta, del Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre, número 110, Cd. Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags.
- Sólo existirá un acto de presentación y apertura de propuestas y un solo acto de fallo.
- La presentación de las propuestas, tanto técnicas como económicas, se hará en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los caminos rurales de los municipios del Estado de Aguascalientes enunciados en las bases, de lunes a sábado, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: el periodo de entrega será del 18 de mayo al 30 de junio de 2009.
- El pago se realizará hasta en 20 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT. AGUASCALIENTES

ING. GERARDO ORRANTE REYES

RUBRICA.

(R.- 287431)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general que se modifican las fechas de los actos de las licitaciones que a continuación se mencionan:

Convocatoria 003 fecha de publicación: 31/marzo/2009 número registro: 207854.

Licitación número: SRA/LPN/00015001-005-09 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores Nortel, Ericsson y equipo de comunicación con refacciones para la S.R.A.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6/mayo/2009, 10:00 horas.

Acto de fallo: 13/mayo/2009, 10:00 horas.

Licitación número: SRA/LPN/00015001-006-09 servicio de mantenimiento y administración de bases de datos en sitio para la S.R.A.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7/mayo/2009, 10:00 horas.

Acto de fallo: 14/mayo/2009, 10:00 horas.

El lugar para el desarrollo de los actos mencionados será en Azafrán número 219, 5o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES	SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	GLORIA ALEJANDRA ARCOS CARVAJAL
ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO	GLORIA ALEJANDRA ARCOS CARVAJAL
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 287937)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL OAXACA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de los bienes y contratación de servicios que se describen, de acuerdo con lo siguiente:

Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de vehículos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00017021/ 005/09	En convocante: \$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	12 de mayo en horas hábiles	13/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Ubicación	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Vehículos asignados a la sede y subse-des de la Delegación Estatal Oaxaca	58	Servicio	\$340,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Séptima Privada de Aldama Sur número 203, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, código postal 71256, teléfono (01 951) 50 1 96 03, los días hábiles del 30 de abril al 8 de mayo del año en curso, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por \$990.00. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, por \$900.00.
- * La junta de aclaraciones y los actos de apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala de licitaciones de la Subdelegación Administrativa, ubicada en séptima privada de Aldama Sur número 203, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, código postal 71256, en las fechas y horas señaladas en las bases.
- * El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipos.
- * Lugar de entrega o prestación del servicio: lo indicado en las bases.
- * Plazos de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a las bases.
- * Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en bases.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

MAYOR PAUL EDURADO MENEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 287996)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

"Adquisición de papelería y útiles de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central"

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-004-09	\$1,100.00 en compraNET: \$1,000.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 11:00 horas	14 de mayo de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
12	Carpeta tipo panorámica de vinyl color blanco, con argollas en "D" en la contraportada de 2", con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado	100	Pieza
13	Carpeta tipo panorámica de vinyl color blanco, con argollas en "D" en la contraportada de 3", con bolsas exteriores al frente, atrás y al costado	100	Pieza
14	Cartulina de 240 g/m2 tamaño oficio (34 cm x 21.5 cm) color ante	40	Millar
15	Papel bond para fotocopiado tamaño carta de 21.6 x 28 cm de 75 g/m2 (37 kg) con una blancura de 96% mínimo y opacidad de 88% mínima, caja con 5,000	600	Caja
16	Papel bond para fotocopiado tamaño oficio de 21.6 x 34 cm de 75 g/m2 (50 kg) con una blancura de 96% mínimo y opacidad de 88% mínima, caja con 5,000	600	Caja

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional abierta

"Adquisición de materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central"

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-005-09	\$1,100.00 en compraNET: \$1,000.00	13 de mayo de 2009	13 de mayo de 2009 11:00 horas	19 de mayo de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartucho de tinta con No. de parte 12A1975 color negro para fax, Lexmark X4270, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado	120	Pieza

2	Cartucho de tinta con No. de parte 15m0125 de alto rendimiento, en color para fax Lexmark X4270, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado	120	Pieza
6	Cartucho de tinta con número de parte C9730A color negro para impresora HP LaserJet color 5500DN, empacado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado. rendimiento de 13,000 páginas de conformidad con la norma ISO/IEC 19752	7	Pieza
10	Cartucho de tóner con No. de parte Q6511X color negro para impresora HP LaserJet 2430 DTN, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado. Rendimiento de 12,000 páginas de conformidad con la norma ISO/IEC 19752	247	Pieza
11	Cartucho de tóner con número de parte Q7551X color negro para impresora HP LaserJet P3005, empacado y sellado de fábrica, nuevo, genuino, no reciclado, no rellenado, no remanufacturado. Rendimiento de 13,000 páginas de conformidad con la norma ISO/IEC 19752	200	Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 30 de abril al 13 de mayo de 2009 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para ambas licitaciones:

- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.
- Las bases también se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas en el recuadro respectivo.
- La entrega de los bienes se efectuará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que se deberán presentar las propuestas es el español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas es en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará de conformidad a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrán asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 287974)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

OBRA INSTITUCIONAL CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Instituto Mexicano del Petróleo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato para la adecuación del laboratorio de contaminantes (Análisis PVT Composicional) en Cactus, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18474011-003-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 12:00 horas	11 de mayo de 2009 17:00 horas	20 de mayo de 2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación del laboratorio de contaminantes (Análisis PVT Composicional) en Cactus, Chiapas	15 de junio de 2009	45 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Carlos Cámara número 1502, esquina con la calle Campo Giraldas, colonia José Ma. Pino Suárez, código postal 86029, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Sur y en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en carretera Boca Limón, Cactus kilómetro 4.5 Ranchería San Miguel 2a. Sección, Municipio Reforma, Chiapas.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de control de acceso del Instituto Mexicano del Petróleo en vigor, y deberán traer consigo identificación con fotografía para que les sea permitido el acceso a las instalaciones y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Ubicación de los trabajos: carretera Boca Limón, Cactus kilómetro 4.5 Ranchería San Miguel 2a. Sección, Municipio Reforma, Chiapas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas número uno asignada al Área de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio "D" de la Dirección Regional Sur, en Periférico Carlos Cámara número 1502 esquina con la calle Campo Giraldas, colonia José Ma. Pino Suárez, código postal 86029, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevará a cabo en la sala de juntas número uno asignada al Área de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio "D" de la Dirección Regional Sur, en Periférico Carlos Cámara número 1502 esquina con la calle Campo Giraldas, colonia José Ma. Pino Suárez, código postal 86029, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 51% del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de esta obra de acuerdo a las bases de la licitación.
- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para iniciar los trabajos de la presente licitación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en obras de adecuación de laboratorios, incluyendo trabajos preliminares albañilería, aluminio y vidrio, pintura, acabados, obra exterior, limpieza, instalación hidrosanitaria, eléctrica y aire acondicionado. Presentando currículum y documentos que demuestren la experiencia y capacidad técnica de la empresa así como de su personal.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copias de las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios inmediatos anteriores (2007 y 2008), que acrediten el capital contable requerido y copia de los estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado de los dictámenes del auditor de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores (2007 y 2008), de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Para aquellos licitantes que aún no hayan presentado su declaración anual 2008, podrán presentar las correspondientes a 2006 y 2007.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los solicitados en las bases, así como el comprobante de pago respectivo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto en el aspecto técnico como en el económico, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante la presentación de estimaciones quincenales, siendo la fecha de corte los días 15 y 30 o 31 de cada mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra.
- Durante la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de la bitácora electrónica, en las bases de licitación se podrán consultar condiciones y detalles.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 287981)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

OBRA INSTITUCIONAL CONVOCATORIA 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Instituto Mexicano del Petróleo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato para los trabajos del mantenimiento en interior de inmuebles y mantenimiento de edificios en exteriores del IMP Sede Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18474011-004-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 9:00 horas	12 de mayo de 2009 11:00 horas	21 de mayo de 2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento en interior de inmuebles y mantenimiento de edificios en exteriores del IMP Sede Distrito Federal	22 de junio de 2009	181 días naturales	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal. En el edificio 27 C, segundo piso, Sala de Trabajo de la Administración de Obra Institucional.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad del Instituto Mexicano del Petróleo en vigor, y deberán traer consigo identificación con fotografía para que les sea permitido el acceso a las instalaciones y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Ubicación de los trabajos: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal. En la Sala 2-009 planta baja edificio 2.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevará a cabo en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal. En la Sala 2-009 planta baja edificio 2.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 51% del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de esta obra de acuerdo a las bases de la licitación.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para iniciar los trabajos de la presente licitación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en mantenimiento de inmuebles en interior y exterior, incluyendo trabajos preliminares, albañilería, pintura, impermeabilización, electricidad, plomería, plafones, carpintería, aluminio, cristales y obra exterior. Presentando currículum y documentos que demuestren la experiencia y capacidad técnica de la empresa así como de su personal.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copias de las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios inmediatos anteriores (2007 y 2008), que acrediten el capital contable requerido y copia de los estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado de los dictámenes del auditor de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores (2007 y 2008), de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Para aquellos licitantes que aún no hayan presentado su declaración anual 2008, podrán presentar las correspondientes a 2006 y 2007 y documentación inherente a dichos ejercicios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los solicitados en las bases, así como el comprobante de pago respectivo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto en el aspecto técnico como en el económico, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante la presentación de estimaciones mensuales, siendo la fecha de corte los días 28 de cada mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra
- Durante la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica, en las bases de licitación se podrán consultar condiciones y detalles.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 287982)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA
ADQUISICION E INSTALACION DE BIENES
CONVOCATORIA No. 001-09

La Central Termoeléctrica Manzanillo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164106-001-09	Impresas y en compraNET: \$1,894.74	5 de mayo de 2009	4 de mayo de 2009 11:00 horas	11 de mayo de 2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	I420600022	Canasta lado caliente tipo G	48	Pza.
2	I420600022	Canasta caliente tipo C	48	Pza.
3	I420600022	Canasta caliente tipo E	48	Pza.
4	I420600022	Canasta lado caliente tipo F	48	Pza.
5	I420600022	Canasta lado frío tipo F	48	Pza.

Esta licitación se ha reservado de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio del Estado de Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, se otorgó la Clave GRPO500R27 para afectar la Reserva Permanente de 2009, establecida de dichos Tratados, en relación con los Tratados de Libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos con la República de Chile y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón, se otorgó la Clave 07TRM.13709 para afectar la Reserva Transitoria de 2009, establecida en dichos tratados.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en: el Departamento de Abastecimientos, de la Central Termoeléctrica Manzanillo, situado en Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfonos 01 (314) 3310370, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la Caja General de la Central Termoeléctrica Manzanillo, situada en la misma dirección indicada anteriormente.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicada en el Edificio Administrativo de la Central Termoeléctrica Manzanillo, situado en el domicilio indicado en el inciso a) de esta convocatoria.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:
 - 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.2 Cubrir el importe de las bases;
 - 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la LAASSP;
 - 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes y servicios acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7** Lugar de entrega: Almacén de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez, ubicado en el domicilio indicado en el inciso a) de esta convocatoria;
- 1.8** Plazo de entrega de los bienes y servicios: 30 días naturales para los bienes y 40 días naturales para los servicios. La ejecución de los servicios se hará posterior a la entrega de los bienes, previa solicitud por escrito por parte de CFE.
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten.
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables.
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2.** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes en almacén, para los servicios a los 30 días naturales, posteriores a la aceptación de pruebas por CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número SM-012/09 de fecha 16 de abril de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 288012)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS
No. 18164144-001-09
CONVOCATORIA No. 001-09

La Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, a través del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública de carácter nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164144-001-09	\$1,716.72	9 de mayo de 2009	5 de mayo de 2009 10:00 horas	7 de mayo de 2009 10:00 horas	15 de mayo de 2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios		Cantidad	Unidad
01	C810600000	Servicio de limpieza industrial en áreas de fuerza de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles		1	Servicio

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a)** Impresas en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, teléfono 01 753 533 0820, de lunes

a viernes en días hábiles, el costo de las bases se paga en cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado.

- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx> El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La visita al sitio, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en la dirección indicada en el inciso a) de esta convocatoria.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establecen en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4** Entregar, en los actos de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de prestación de los servicios: Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles;
- 1.8** Periodo de prestación de los servicios: 190 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de la licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Para esta licitación no se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, en los términos del contrato, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
GRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 288038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA 02

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164088-004-09	Impresas y en compraNET: \$2,526.32	7/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de colectivos damas y caballeros de la SAT Temascal	25/05/2009	75	\$900,000.00

Ubicación de la obra: en la Subárea de Transmisión Temascal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164088-005-09	Impresas y en compraNET: \$2,526.32	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	8/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Interconexión de los transformadores T1 y T3 de la caseta metalclad	25/05/2009	90	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: en la Subárea de Transmisión Tampico.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicado en avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver., en el siguiente horario 8:00 a 15:00 horas, del 30 de abril de 2009 hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, deberá efectuarse el pago por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para la licitación 18164088-004-09 partiendo de la Subárea de Transmisión Temascal, ubicada en carretera La Granja-Temascal kilómetro 19.5, código postal 68430, Temascal, Oaxaca. En las fechas y horarios arriba indicados.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para la licitación 18164088-005-09 partiendo de la Subárea de Transmisión Tampico, ubicada en Paseo Lomas de Rosales número 700, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamps. En las fechas y horarios arriba indicados.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 18164088-004-09 en la Subárea de Transmisión Temascal, ubicada en carretera La Granja-Temascal kilómetro 19.5, código postal 68430, Temascal, Oaxaca. En las fechas y horarios arriba indicados.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 18164088-005-09 en la Subárea de Transmisión Tampico, ubicada en Paseo Lomas de Rosales número 700, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamps. En las fechas y horarios arriba indicados. Para esta licitación se requiere la experiencia en obra civil y electrificación subterránea.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, sita en avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, en Veracruz, Ver., en las fechas y horarios arriba indicados.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS
L.A.E. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 287944)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**CONVOCATORIA No. 002-09****LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION
DE BIENES NUMERO 18164004-002-09**

La Comisión Federal de Electricidad, a través del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-002-09	Impresas y en compraNET: \$1,894.74	14 de mayo de 2009	14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	20 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidades a adquirir	
				mínima	máxima
1	C840800036	Inhibidor de corrosión para acero	kg	25,000	35,000
2	C840800036	Inhibidor de incrustación	kg	25,000	35,000
3	C840800036	Inhibidor de corrosión para cobre y dispersante de depósitos	kg	25,000	35,500
4	C840800036	Biocida no oxidante	kg	3,000	4,176
5	C840800036	Biocida oxidante	kg	2,200	3,000

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el domicilio antes indicado.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal número 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la oficina regional de concursos de adquisiciones y obra pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, con domicilio en la calle Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;

- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: la entrega se realizará en el almacén de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, con domicilio en el kilómetro 19.5 de la carretera federal número 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
 - 1.8 Plazo de entrega: la entrega de los bienes se efectuará mediante entregas parciales en un plazo de 176 días naturales, del 8 de junio al 30 de noviembre de 2009.
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de la CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de la CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA E/F

LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI

RUBRICA.

(R.- 287977)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-015-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	8-May.-2009	5-May.-2009 17:00 horas	4-May.-2009 10:00 horas	14-May.-2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones de las subestaciones Kambul, Maxcanu, Ticul, Kopte e Izamal, en el ámbito de la Subárea de T. y T. Yucatán, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-016-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	8-May.-2009	4-May.-2009 17:00 horas	4-May.-2009 10:00 horas	14-May.-2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones en el ámbito de la Subárea de T. y T. Escárcega, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Campeche.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-017-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	9-May.-2009	5-May.-2009 17:00 horas	5-May.-2009 16:00 horas	15-May.-2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable Requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones de la S.E. Norte y almacén del ámbito de la Subárea de T. y T. Yucatán, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-018-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	9-May.-2009	8-May.-2009 17:00 horas	5-May.-2009 10:00 horas	15-May.-2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de mejoras a repetidores a cargo de las subáreas de T. y T. Yucatán, Campeche, Cancún, Valladolid, Chetumal, y Escárcega, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$1'400,000.00

Ubicación de la obra: Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-019-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	12-May.-2009	11-May.-2009 17:00 horas	11-May.-2009 10:00 horas	18-May.-2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones en el ámbito de la Subárea de T. y T. Cancún, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	120 días naturales	\$1'300,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-020-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	12-May.-2009	11-May.-2009 17:00 horas	11-May.-2009 10:00 horas	18-May.-2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones de las subestaciones Kanasin Potencia, Mérida II, Nachi Cocom, Poniente, Sur, Caucel Potencia, Mérida Potencia, en el ámbito de la Subárea de T. y T. Yucatán, ejercicio 2009.	8-Jun.-2009	120 días naturales	\$1'200,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-021-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	13-May.-2009	12-May.-2009 17:00 horas	12-May.-2009 10:00 horas	19-May.-2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones en el ámbito de la Subárea de T. y T. Valladolid, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$800,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-022-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	13-May.-2009	13-May.-2009 17:00 horas	13-May.-2009 10:00 horas	19-May.-2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones en el ámbito de la Subárea de T. y T. Chetumal, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$800,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-023-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	14-May.-2009	14-May.-2009 17:00 horas	14-May.-2009 10:00 horas	20-May.-2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos diversos para mejoramiento de instalaciones en el ámbito de Subárea de T. y T. Campeche, ejercicio 2009	8-Jun.-2009	90 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Campeche.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-024-09	En convocante: y en compraNET: \$975.00	14-May.-2009	14-May.-2009 17:00 horas	14-May.-2009 10:00 horas	20-May.-2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Obra para caseta de una planta de emergencia, ubicada en la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, en Mérida, Yucatán	8-Jun.-2009	30 días naturales	\$45,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 942-30-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en el Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán en la fecha y hora citadas. Para las licitaciones números 18164063-015-09, 18164063-017-09, 18164063-018-09 y 18164063-020-09, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicada en el kilómetro 8 carretera Mérida-Progreso, Mérida, Yucatán. Para la licitación número 18164063-016-09, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Escárcega, ubicada en el kilómetro 2.5 carretera Escárcega-Villahermosa, código postal 24350, Escárcega, Campeche. Para la licitación número 18164063-023-09, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Campeche, ubicada en el kilómetro 10 carretera Campeche-Champotón, Lerma, Campeche. Para la licitación número 18164063-019-09, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Cancún, ubicada en

avenida Bonampak sin número por calle Cherna, frente SMZ 03 código postal 77500, Cancún, Quintana Roo. Para la licitación número 18164063-021-09 partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Valladolid, ubicada en Calle 47 número 270, manzana 49, cuartel 3 Bacalar, código postal 97784, Valladolid, Yucatán. Para la licitación número 18164063-022-09, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Chetumal, ubicada en prolongación avenida Aarón Merino Fernández, sin número, colonia Kilómetro 5, código postal 77082, Chetumal, Quintana Roo, y para la licitación 18164063-024-09, partiendo de la sala de juntas del edificio de modernización y puesta en servicio-laboratorios de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97217, Mérida, Yucatán.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora citadas, en las respectivas salas de juntas para la reunión previa a la visita al sitio.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora citadas, en la: sala de juntas del edificio de modernización y puesta en servicio laboratorios de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Anticipos: para los trabajos objeto de las licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A y 37B de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las bases de licitación.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

En cumplimiento a la opción prevista en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo a la emisión de la convocatoria, se invitó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a revisar las bases de licitación y emitir los comentarios u opiniones a que haya lugar.

En virtud de que se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, las bases de licitación, con excepción de aquella documentación que por su naturaleza no resulte viable, así como toda la documentación que se genere en las juntas de aclaraciones, deberán estar contenidas en medios electromagnéticos, con el fin de incluirla en el Sistema de Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.

Se aclara que las inconformidades contra actos relacionados con la convocatoria, las bases de licitación o las juntas de aclaraciones, sólo proceden si los licitantes manifiestan sus objeciones en las propias juntas, por lo que únicamente en estos eventos se entregará información y/o documentación a los participantes. La fecha de la última junta de aclaraciones de cada licitación, será la base para contabilizar el plazo en que se podrán interponer inconformidades contra los referidos actos.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

ING. JOSE LUIS IXTA VALDES

RUBRICA.

(R.- 287925)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, DIFERENCIADA (1)
Y ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 002/09

La Gerencia Regional de Transmisión Central con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y con apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de las licitaciones públicas, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio e Israel, abierta bajo las reglas de los tratados, así como nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-013-09	\$505.26	8 de May. de 2009	7 de May. de 2009 11:00 horas	14 de May. de 2009 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
8	C810600000	Servicio mantenimiento a cambiadores de derivaciones	26	Serv.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-014-09	\$505.26	8 de May. de 2009	8 de May. de 2009 11:00 horas	14 de May. de 2009 16:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
2	I421000220	Retroexcavadora	2	Pza.

Licitación pública internacional bajo los TLC diferenciada (1)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-015-09	\$505.26	2 de Jun. de 2009	2 de Jun. de 2009 10:00 horas	8 de Jun. de 2009 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
3	I421000124	Grúa hidráulica articulada	3	Pza.

Licitación pública internacional bajo los TLC diferenciada (1)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-016-09	\$505.26	3 de Jun. de 2009	3 de Jun. de 2009 11:00 horas	9 de Jun. de 2009 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
11	C810600000	Servicio de modificación de ángulo de blindaje	22	Serv.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas del los tratados

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-017-09	\$505.26	14 de May. de 2009	12 de May. de 2009 11:00 horas	20 de May. de 2009 13:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	I330000116	Transformadores de corriente	12	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se realizará en la caja general de esta Gerencia situada en la dirección antes citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán acabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Central, situada en la dirección mencionada en el inciso a) en la fecha y horario establecidos.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: el indicado en las bases de la licitación;
- 1.8 Plazo de entrega: para la licitación número 18164057-013-09, 180 días naturales, para la licitación número 18164057-014-09, 90 días naturales, para la licitación número 18164057-015-09, 150 días naturales, para la licitación número 18164057-016-09, 150 días naturales, para la licitación número 18164057-017-09, 200 días naturales, a partir del día de la formalización del contrato;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía del cumplimiento del contrato por el 10% o 20% del importe del mismo, según corresponda para cada licitación, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se otorgara anticipo de 50% para las licitaciones: 18164057-014-09, 18164057-015-09 y 18164057-017-09;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega del servicio a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán acabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE REGIONAL
ING. DANIEL MUNGUÍA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 287947)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CONVOCATORIA No. LPN-18164014-003/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-18164014-003/2009	Impresas: \$3,157.90 compraNET:\$2,368.42	11 de mayo de 2009	7 de mayo de 2009 10:00 horas	6 de mayo de 2009 11:00 horas	14 de mayo de 2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Estabilización de Taludes Camino Apaxtla-C.H. Ing. Carlos Ramírez Ulloa, Zona I, del km 48+922 al 49+304	5 de junio de 2009	180 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: C.H. Ing. Carlos Ramírez Ulloa, El Caracol, ubicada en domicilio conocido El Caracol, Gro. Nvo. Poblado El Caracol, Gro. código postal 40536.

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, teléfono 01 55 53 38 14 00 extensiones 76351 y 76352, extensión de fax 76355; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del año anterior y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán; mediante estimaciones, las cuales se pagarán a los 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, y la entrega de los requisitos documentales que se mencionen en el contrato respectivo.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la C.H. Ing. Carlos Ramírez Ulloa, El Caracol, ubicada en domicilio conocido El Caracol, Gro. Nvo. Poblado El Caracol, Gro. código postal 40536.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en La Sala Café de la Gerencia Regional de Producción Central sita: en avenida Real de los Reyes número 265 colonia los Reyes Coyoacán, Delegación Coyoacán México D.F., código postal 04330, teléfono 015553381400 extensiones 76351 y 76352.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal asignada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante, a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 en todas sus fracciones y 37 A de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones sí se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes; y la adjudicación del contrato será a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO

RUBRICA.

(R.- 287999)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) PARA ADQUISICION DE BIENES 18164002-004-09
CONVOCATORIA 04

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164002-004-09	Impresas y en compraNET: \$1,895.00	5 de mayo de 2009	5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Aceite lubricante para mecanismos del cárter SAE 40 BN mínimo 5	170,000	Litros
2		Aceite lubricante monogrado SAE 40 con un BN 5 mínimo	206,600	Litros
3		Aceite lubricante monogrado SAE 30 con un BN 5 mínimo	160,000	Litros

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en Departamento Regional de Abastecimientos, calle Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662-2591273 y 662-2591274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado.

b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por los titulares de las áreas solicitantes mediante oficios números SRG-ADMON-228/09 y SRG-ADMON-261/09 de fechas 3 de abril de 2009 y 16 de abril de 2009, respectivamente, y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4** No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería;
- 1.5** No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento;
- 1.6** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.7** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español;
- 1.8** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.9** Lugar de entrega: partida número 1 en el almacén de la C.C.I. Baja California Sur, La Paz, Baja California Sur, México, y partidas números 2 y 3 en el almacén de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés, San Carlos, Baja California Sur, México;
- 1.10** Plazo de entrega: partida 1.- 100,000 litros el 15 de junio de 2009, 70,000 litros en entregas parciales; partida 2.- 206,600 litros para el 15 de junio de 2009; partida 3.- 100,000 litros el 15 de junio de 2009, 60,000 litros en entregas parciales, las entregas parciales de las partidas 1 y 3 a los 15 días naturales, contados a partir de la solicitud por escrito de CFE y hasta agotar el volumen contratado, debiendo finalizar y complementar la totalidad del contrato a más tardar el 30 de noviembre de 2009, si por algún motivo la cantidad total no se llegara a requerir por parte de CFE el contrato se dará por concluido sin cargo alguno para CFE;
- 1.11** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.12** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.13** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.14** Las demás contenidas en las bases de licitación.
- 2.** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes (prestación de los servicios) a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASENCIA
RUBRICA.

(R.- 287980)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA
OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA NUMERO 004-09

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164162- 004-09	\$1,894.74	3 de junio de 2009	28 de mayo de 2009, a las 11:00 horas	3 de junio de 2009 a las 11:00 horas	9 de junio de 2009, a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios			Cantidad	Unidad
01	C780200032	Rodete para turbina hidráulica tipo Francis de eje vertical para la unidad 1 de la C. H. La Villita			1	Pieza
02	C780200032	Rodete para turbina hidráulica tipo Francis de eje vertical para la unidad 4 de la C. H. La Villita			1	Pieza
03	C810600004	Supervisión de montaje y puesta en servicio del rodete en la unidad 1 de la C. H. La Villita			1	Servicio
04	C810600004	Supervisión de montaje y puesta en servicio del rodete en la unidad 4 de la C. H. La Villita			1	Servicio

Esta licitación se ha reservado de las disposiciones del tratado de libre comercio que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene suscrito con la República de Chile y del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, de acuerdo a la reserva transitoria con clave 36TRV.25723.

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170 en Uruapan, Michoacán, México, teléfonos 01(452) 524 28 19 y 503 36 09, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. El costo de las bases se paga en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio señalado en el inciso a) de esta convocatoria.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega de los bienes y servicios: Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica La Villita, ubicada en el kilómetro 16.5 de la carretera La Mira-Zihuatanejo en Lázaro Cárdenas, Michoacán, México;
- 1.8 Plazo de entrega de los bienes y servicios: 805 días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato por parte del proveedor, y de acuerdo con lo indicado en el anexo 1 de las bases de licitación;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo y fianza por el anticipo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se otorgará anticipo de 40% del importe del contrato;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 288033)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS (DIFERENCIADA 2) PARA ADQUISICION DE BIENES
(LPI 18164008-006-09)
CONVOCATORIA No. 006

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Chile, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPI 18164008-006-09	Impresas y en compraNET: \$1895.00 (incluye IVA)	3 de junio de 2009	28 de mayo de 2009 10:00 horas	9 de junio de 2009 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1		Manguera flotante de doble carcaza	22	Pza.
2		Manguera flotante tail de doble carcaza	6	Pza.
3		Manguera submarina de doble carcaza	2	Pza.
4		Manguera semiflotante de doble carcaza	2	Pza.
5		Manguera flotante de doble carcaza	2	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo y se paga en la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste situada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la LAASSP.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: C.T. Presidente Adolfo López Mateos (kilómetro 6 al norte de la desembocadura del río Tuxpan, Tuxpan, Ver.);
 - 1.8 Plazo de entrega: 150 días naturales;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
 - 1.13 Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria;
 - 1.14 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 Se otorgará anticipo de 20%;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA

RUBRICA.

(R.- 287898)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164038-024-09:TRANSFORMADORES DE POTENCIA, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164038-025-09 EQUIPO OPLAT CONVOCATORIA MULTIPLE No. 05

La División de Distribución Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 18164038-024-09 y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164038-025-09, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-024-09	\$824.00	8 mayo 2009	6 mayo 2009 9:00 horas	14 mayo 2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Transf. Pot. 7.5-9.375 MVA 115-34.5 Kv	2	Pza.
00002	00000000	Transformador de potencia ST 12-115-34.5	2	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases convocante y compraNET: (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164038-025-09	\$824.00	8 mayo 2009	7 mayo 2009 13:00 horas	15 mayo 2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
00001	00000000	Equipo onda portadora p/línea alta tensión	1	Pza.
00002	00000000	Transformador de acoplamiento ake-100	9	Pza.
00003	00000000	Trampa de onda 115-630-250-500	9	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de estas licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en Cuatrociénegas sin número, entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 729-18-00, para todas ellas el horario será de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$824.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en caja general de la División de Distribución Norte, ubicada en bulevar Miguel Alemán número 110, Gómez Palacio, Dgo. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema. Costo por Internet \$824.00.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en Cuatrociénegas sin número, entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: 024-09 y 025-09, diversos almacenes de la División de Distribución Norte;
- 1.8** Plazo de entrega: 024-09: 300 días naturales; 025-09: 150 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Sí se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de la CFE, (aplicando en su caso los lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y arrendamientos), y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de la CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 287922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
CONVOCATORIA PUBLICA No. DW-007/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-030-09	\$1,111.00 En compraNET: \$1,099.00	12/May./2009	8/May./2009 11:00 Hrs.	7/May./2009 9:00 Hrs.	18/May./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	S.E. Chankanaab, 1 alimentador en 34.5 kV	5/junio/2009	210 días naturales	\$915,000.00

Ubicación de la obra: domicilio conocido, rumbo al Cementerio General, en la Isla de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-031-09	\$1,111.00 En compraNET: \$1,099.00	13/May./2009	12/May./2009 11:00 Hrs.	11/May./2009 9:00 Hrs.	19/May./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	L.D. Valladolid Subterránea 4C-600 M-13.8 kV	5/junio/2009	60 días naturales	\$1'350,000.00

Ubicación de la obra: carretera Tizimín-Valladolid, enfrente de la S.E. Valladolid, en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-032-09	\$1,111.00 En compraNET: \$1,099.00	14/May./2009	13/May./2009 13:00 Hrs.	12/May./2009 9:00 Hrs.	20/May./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	S.E. Champotón, 1 alimentador de 13.8 kV	8/junio/2009	210 días naturales	\$453,000.00

Ubicación de la obra: Calle 27 número 49, Champotón, en el Estado de Campeche.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-033-09	\$1,111.00 En compraNET: \$1,099.00	15/May./2009	14/May./2009 14:00 Hrs.	14/May./2009 9:00 Hrs.	21/May./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mejoras a sectores de distribución en las regiones 64, 72 y 220, en el ámbito de la Zona de Distribución Cancún	9/junio/2009	120 días naturales	\$669,000.00

Ubicación de la obra: área urbana del Municipio de Benito Juárez, Cancún, en el Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-034-09	\$1,111.00 En compraNET: \$1,099.00	19/May./2009	15/May./2009 13:00 Hrs.	14/May./2009 9:00 Hrs.	25/May./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción 1a. Etapa Centro de Distribución Riviera Maya	11/junio/2009	180 días naturales	\$3'900,000.00

Ubicación de la obra: supermanzana 072, manzana 001, lote 001 en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo.

Las bases de licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, teléfonos (01-999) 942-16-83, fax: 942-16-94, Mérida, Yucatán, a partir de la presente convocatoria en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, con IVA. incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalando en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán: para la licitación número 18164028-030-09 partiendo de las oficinas de Cozumel, ubicadas en la 30 Avenida x 35 Sur, colonia San Miguel II, en Cozumel, Quintana Roo, código postal 77600; para la licitación número 18164028-031-09, partiendo de las oficinas de la Agencia Valladolid, ubicadas en la Calle 30-A entre 35 y 37, colonia Santa Ana, enfrente del Mercado Municipal, en Valladolid, Yucatán, código postal 97780; para la licitación número 18164028-032-09, partiendo de las oficinas de la zona Campeche, ubicadas en la Avenida Resurgimiento número 61, colonia Del Prado, San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24040; para la licitación número 18164028-033-09 partiendo de la sala de juntas de capital intelectual, del Centro de Distribución Cancún, ubicada en la Región 96, manzanas 59 y 60, entre las calles 8 y 121, Cancún, Quintana Roo, código postal 77535 y para la licitación número 18164028-034-09, partiendo de la supermanzana 072, manzana 001, lote 001, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: para la licitación número 18164028-030-09 en las oficinas de distribución Cozumel, ubicadas en la 30 Avenida x 35 Sur, colonia San Miguel II, en Cozumel, Quintana Roo, código postal 77600; para la licitación número 18164028-031-09, en las oficinas de la Agencia Valladolid, ubicadas en la calle 30-A entre 35 y 37, colonia Santa Ana, enfrente del Mercado Municipal, en Valladolid, Yucatán, código postal 97780; para la licitación número 18164028-032-09, en la sala de juntas de Distribución de la Zona Campeche, ubicadas en la Avenida Resurgimiento número 61, colonia Del Prado, San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24040; para la licitación número 18164028-033-09, en la sala de juntas de capital intelectual del Centro de Distribución Cancún, ubicada en la Región 96, manzanas 59 y 60, entre las calles 8 y 121, Cancún, Quintana Roo, código postal 77535 y para la licitación número 18164028-034-09, en la sala de juntas de la Zona Riviera Maya, ubicada en la 40 Avenida por las calles 20 y 22, de la colonia Gonzalo Guerrero, en Playa del Carmen, Quintana Roo, código postal 77710.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% para las licitaciones números 18164028-030-09, 18164028-031-09, 18164028-032-09 y 18164028-034-09 y del 20% para la licitación número 18164028-033-09, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los licitantes se obligan a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de las obras, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos de las licitaciones números 18164028-030-09, 18164028-031-09, 18164028-032-09 y 18164028-034-09, sí podrán subcontratar obra; y para la licitación número 18164028-033-09, no podrá subcontratar obra.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: la adjudicación de los contratos se harán, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declararán desiertas las licitaciones.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitarán a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación, podrán asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 287892)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES
(LPN 18164008-007-09 Y LPN 18164008-008-09)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-007-09	Impresas y en compraNET: \$948.00 (incluye IVA)	12 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 10:00 horas	12 de mayo de 2009 10:00 horas	18 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1		Reguladores automáticos de tensión	2	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-008-09	Impresas y en compraNET: \$948.00 (incluye IVA)	14 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 12:00 horas	14 de mayo de 2009 12:00 horas	20 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1		Reguladores automáticos de velocidad	2	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo y se paga en la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la LAASSP.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica.;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: C.H. Angel Albino Corzo (domicilio conocido, Campamento CFE Peñitas, Municipio de Ostuacán, Chiapas) para las dos licitaciones;
 - 1.8 Plazo de entrega: 120 días naturales, para las dos licitaciones;
 - 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
 - 1.13 Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria;
 - 1.14 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora. sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 Se otorgará anticipo de 20%;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA

RUBRICA.

(R.- 287897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 012/09

La División Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales 18164039-025-09, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación internacional	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164039-025-09	Impresas y en compraNET \$1,894.70	14 de mayo de 2009	14 de mayo de 2009 a las 9:00 horas	20 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Restaurador rpm-110-15,5-560-12000 esp. cfe-vh000-11 de fecha Feb. 2007	33 Pzas.	82 Pzas.
2	C030000000	Curso de capacitación Pda. 1	1 Pza.	
3	C030000000	Restaurador rpm-110-15,5-560-12000 esp.cfe-vh000-11 de fecha Feb. 27	10 Pzas.	25 Pzas.
4	C030000000	Curso de capacitación Pda. 2	1 Pza.	
5	C030000000	Restaurador rpm-150-27-560-12000 esp. cfe-vh000-11 de fecha Feb. 2007	3 Pzas.	7 Pzas.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición.

a) Impresas en el Departamento de Compras situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 8-17-44-72, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,894.70 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja general, situada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, Xalapa, Veracruz;

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptan propuestas por paquetería o vía postal;

1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;

1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega: almacenes de las 9 Zonas de la División Oriente;

1.8 Plazo de entrega: 90 días naturales, para entrega y 10 días naturales, para capacitación;

1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;

1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

2.1 No se otorga anticipo;

2.1 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y

2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

a) Se fincará contrato abierto.

c) Con oficio número GOA*MSS*158/2009, el área requiriente de los bienes solicito reducción a los plazos para la licitación 18164039-025-09.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287936)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-015/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-051-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	12/05/2009	12/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 8:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de líneas de distribución en 33 kV para enlaces de circuitos en los municipios de Angostura y Mocorito, de Zona Guasave	4/06/2009	180 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-052-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	13/05/2009	13/05/2009 12:00 horas	13/05/2009 9:00 horas	19/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Enlace de línea de media tensión por calle 300, desde carretera Las Glorias hasta calle 17 y reconstrucción de línea de media tensión, tramo Cubilete Buena Vista, de Zona Guasave	8/06/2009	150 días naturales	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-053-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	14/05/2009	14/05/2009 9:00 horas	13/05/2009 9:00 horas	20/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de ampliación en S.E. MZO e instalación de esquemas de protección y sustitución de transformadores de corriente en subestaciones de distribución, de Zona Mazatlán	8/06/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-054-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	15/05/2009	14/05/2009 15:00 horas	13/05/2009 12:00 horas	21/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de salida de circuitos de media tensión subterráneos MZN, MZO y DMA, de Zona Mazatlán	10/06/2009	120 días naturales	\$1'500,000.00

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en la oficina de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia; para las licitaciones 18164017-051-09 y 18164017-052-09, en construcción de líneas y redes aéreas de distribución en media tensión, para la licitación 18164017-053-09, en construcción de subestaciones eléctricas de 115 kV o mayores y para la licitación 18164017-054-09, en construcción de líneas en media y baja tensión subterráneas, que sean similares en magnitud y características a la del objeto del proyecto.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para las licitaciones 18164017-051-09 y 18164017-052-09, partiendo de las oficinas de distribución de la Zona Guasave de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calle Blas Valenzuela 365 Oriente, colonia Centro, código postal 81030, Guasave, Sinaloa, para las licitaciones 18164017-053-09 y 18164017-054-09, partiendo de las oficinas de distribución de la Zona Mazatlán de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calle Río San Lorenzo y Río Humaya, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para las licitaciones 18164017-051-09 y 18164017-052-09, en la sala de juntas del Departamento de Distribución de la Zona Guasave de Comisión Federal de Electricidad, ubicada calle Blas Valenzuela 365 Oriente, colonia Centro, código postal 81030, Guasave, Sinaloa; para las licitaciones 18164017-053-09 y 18164017-054-09, en la sala de juntas del Departamento de Distribución de la Zona Mazatlán de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calle Río San Lorenzo y Río Humaya, Fraccionamiento San Angel, Mazatlán, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-051-09, 18164017-052-09, 18164017-053-09 y 18164017-054-09, se efectuarán en la sala "B" del Auditorio Ingeniero Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-051-09, 18164017-052-09, 18164017-053-09 y 18164017-054-09, se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio correspondiente; para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción; la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente para las licitaciones 18164017-051-09, 18164017-052-09, 18164017-053-09 y 18164017-054-09.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique cada una de las obras, no podrá subcontratar partes de la misma.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
DB-014/2009
Aviso
1

Fecha de publicación de la convocatoria
23/04/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 287284

No. de licitación
18164017-050-09

Dice:
La adquisición de las bases se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el 1 de agosto de 2008

Debe decir:
La adquisición de las bases se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el 5 de mayo de 2009

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287902)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-071-08 (LI-571/08)
AVISO DE FALLO No. 071-08

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) 18164067-071-08 (LI-571/08) para la adquisición de terminales portátiles para toma de lectura, es la empresa: Sismóvil, S.A. de C.V., con domicilio en Ignacio Zaragoza Sur 1300, PA-2, oficina 238, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, para las partidas 1 y 2, por un importe mínimo de \$2'110,183.60 (dos millones ciento diez mil ciento ochenta y tres dólares 60/100 Dls. USA). El fallo de la licitación se emitió el 16 de abril de 2009.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 287730)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
No. 011 DE CONVOCATORIA
No. DE LA LICITACION 18575026-011-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de mangueras marinas tipo flotante y submarina de doble carcasa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Tratados de Libre Comercio que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio.			
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.			
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.			
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Manguera marina	20	Pieza
2	I420000000	Manguera marina	5	Pieza
3	I420000000	Manguera marina	5	Pieza
4	I420000000	Manguera marina	3	Pieza
5	I420000000	Manguera marina	3	Pieza

Lugar de entrega	Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicado en Ranchería el Limón s/n, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	120 días naturales a partir de la firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorga anticipo. A treinta días naturales a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o en: Calle Universidad numero 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01 938 3811200 ext. 2-24-77, 2-24-73, en días hábiles; en el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
Costo	\$ 1,647.60 M.N.
Forma de pago	El pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo caja Región de la ventanilla única, de la Región Marina Suroeste, ubicada en calle 33 número 90, Colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche. De igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio No. 64753 celebrado con BBVA Bancomer, S.A. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. No se acepta el pago por transferencia electrónica.
Fecha límite para adquirirlas	4 de Junio de 2009.

Actos del procedimiento

Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha: 1 de junio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha: 10 de junio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 287968)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 017

Se convoca a los interesados en participar en licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, licitación número 18575004-018-09 para la contratación de "mantenimiento preventivo y correctivo a equipo automotriz ligero marca Chevrolet y al equipo de aire acondicionado incluido en dichas unidades en el Activo Integral Veracruz".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo automotriz ligero marca Chevrolet y al equipo de aire acondicionado incluido en dichas unidades en el Activo Integral Veracruz	1	Servicio	\$2'700,000.00 \$1'080,000.00

Lugar de ejecución de los servicios	El servicio se contratará para ser ejecutado en las instalaciones del proveedor, ubicadas en un radio no mayor a 10 km respecto al Centro Administrativo Mocambo, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Ver., de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas, sábados y días festivos de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios	Los plazos para la prestación de los servicios por partida/posición, se establecen en la tabla 1 y 2 del anexo "B-1", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales, o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio

	administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$2,779.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	15 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala número 3	21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala número 1
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 10, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 287967)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-008-09 CONVOCATORIA 007

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a: "Asistencia técnica en ingeniería, supervisión técnica, administración y control durante la construcción de caminos de acceso y macroperas para pozos con sus respectivas obras complementarias (líneas de descarga, colectores de producción y cabezales) para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los servicios	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$2,554.00 Costo en compraNET: \$2,043.00	19/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	25/05/2009 10:00 horas	\$18'000,000.00 M.N.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para esta licitación fue autorizada por el ingeniero Sergio Aceves Borbolla, Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, el día 2 de abril de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- Para fines de la visita al lugar de los servicios, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ingeniero Oscar Rodríguez Lamarque al teléfono 01 (782) 82-61000, extensión 3-48-91, y deberán de cumplir con el equipo de seguridad solicitado en las bases de licitación. El lugar de reunión será en la Gerencia de Proyectos Aceite Terciario del Golfo, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas sin número entrada puerta número 1, edificio SIDOE, Col Centro, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, código postal 93370.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de los servicios: Norte del Estado Veracruz y Norte del Estado de Puebla, dividida en 8 sectores correspondientes al Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
- Plazo de ejecución de los servicios: 998 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los servicios: 2 de julio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de los servicios conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se refiere a acreditar contar con experiencia en obras similares tal como se describe en el documento 11 de la Sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte con el puntaje final más alto, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-18-34.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE CONTRATACION
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 287963)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación de los trabajos de: "Inspección de líneas de proceso y recipientes del Activo Litoral de Tabasco periodo 2009", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional con TLC número 18575108-008-09 (R823902672)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,383.00 M.N.	9/06/2009	18/05/2009 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	15/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección de líneas de proceso y recipientes del Activo Litoral de Tabasco periodo 2009	10/08/2009	144 días naturales	\$950,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial

- (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 8.- Ubicación de los trabajos: a bordo de las plataformas marinas del Activo Integral Litoral de Tabasco, las cuales se encuentran en el Golfo de México, en la parte correspondiente a la Sonda de Campeche.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Partes a subcontratar: para esta licitación no se permite la subcontratación.
- 12.- No se otorgarán anticipos.
- 13.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 10 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2009 (144) días naturales.
- 14.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en **a).**- Al menos 01 (un) año de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; **b).**- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera y **c).**- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español. Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- 16.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 17.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 18.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de los trabajos (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), no aplica para esta licitación.
- 19.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 20.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, S.C.S.M.
INGENIERO CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 287849)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-009-09**CONVOCATORIA 008**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a "Asistencia técnica en ingeniería, supervisión técnica, administración y control durante la construcción de ductos terrestres y sus interconexiones para el Activo integral aceite Terciario del Golfo". Clave FSC (CCAOP): 0, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,440.00	28/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	\$7'000,000.00 M.N.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para esta licitación fue autorizada por el Ing. Sergio Aceves Borbolla, Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados se deberán registrar con anticipación al teléfono 01(782) 826-10-00, extensión 3-48-91 con el ingeniero Oscar Rodríguez Lamarque. El lugar de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la oficina de la Gerencia de Proyectos Aceite Terciario del Golfo, ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas sin número entrada puerta 1, edificio SIDOE, colonia Centro, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Norte del Estado de Veracruz y Norte del Estado de Puebla, correspondientes al Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 425 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 4 de julio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se refiere a acreditar contar con experiencia en obras similares tal como se describe en el documento 11 de la Sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos e la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-18-34.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 287958)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-016-09
CONVOCATORIA 013

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en artículo 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la: "Procura y construcción de un gasoducto de 20"Ø x 3.4 km Aprox. de la Plataforma PP-KU-I hacia la Plataforma PP-KU-S (KMZ-55), en el Campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$3,138.00 Costo en compraNET: \$2,510.00	27/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	8/05/2009 8:00 horas	2/06/2009 10:00 horas	\$138'750,000.00 M.N.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones fue autorizada por el ingeniero Sergio Aceves Borbolla, Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas el 2 de abril de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo de la siguiente forma: el lugar de reunión será el Helipuerto de Pemex ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real sin número, en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24100. La visita será coordinada por el ingeniero Fernando Meléndez Vázquez, por lo que deberán de comunicarse al teléfono 01-938-38-11200, extensión 2 64 74. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor y deberán llevar durante la visita con el equipo de seguridad personal indicado en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Sonda de Campeche, Golfo de México.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 210 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 11 de julio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

- Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación se refiere a acreditar contar con experiencia en obras similares tal como se describe en el documento 11 de la Sección 3 parte técnica de las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de proposiciones conjuntas, cuando menos uno de los miembros deberá acreditar de manera individual la experiencia y capacidad técnica requerida, debiéndose designar a un representante común para todo lo relacionado con la proposición.
- Para acreditar el capital contable, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Para acreditar su capacidad financiera, el licitante deberá acompañar a su proposición los estados financieros auditados de los dos años anteriores, de acuerdo a lo que señalan: la fracción III del artículo 24 y la fracción VI del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente para el Estado porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratación (993) 3-10-18-34.
- Se informa que ésta licitación contará con la participación de un testigo social, designado por la Secretaría de la Función Pública.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE CONTRATACION
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 287965)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
 COL. RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109- 037-08 008/09-STBD-P	6-MARZO-09	REHABILITACION Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS. PARTIDA: 1 REHABILITACION Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS. CANTIDAD: 1 SERVICIO	CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V. CALLE: PROLONGACION INDUSTRIAL TEXTIL No. 9, COL. CENTRO, DELEGACION NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO C.P. 53489 TEL. 01 (55) 53-01-12-95 FAX. 01 (55) 53-12-41-27	MAX. \$41'500,000.00 M.N. MIN. \$16'600,000.00 M.N.
18575109- 039-08 BTBA-009-09	17-MARZO-09	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, FERRETERIA EN GENERAL Y MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS. PARTIDA: 1 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, FERRETERIA EN GENERAL Y MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS. CANTIDAD: 1 LOTE	MADERERA Y FERRETERA MORELOS, S.A. DE C.V. BLD. MORELOS Y CALLE 9 COL. PROLONGACION LONGORIA, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88699 TEL. 01 (899) 925-04-65 FAX (899) 924-55-82	MAX. \$4'000,000.00 M.N. MIN. \$1'600,000.00 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
 JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 287870)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-041-08**, CONCURSO 046/08-TCESPC-P, "SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MANUAL PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PERFORACION DE LA DIVISION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA BLANCA NUMERO 1091 B, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 89290, TAMPICO, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-833-2128181, IMPORTE ADJUDICADO 2009, 2010: PARTIDA 1 MAXIMO \$821,626.45 U.S.D. MINIMO \$328,650.58 U.S.D., PARTIDA 3 MAXIMO \$366,355.21 U.S.D. MINIMO \$146,542.08 U.S.D., PARTIDA 4 MAXIMO \$193,685.08 U.S.D. MINIMO \$77,474.04 U.S.D. PARTIDA 5 MAXIMO 210,489.90 U.S.D. MINIMO \$84,195.96 U.S.D. FECHA DE FALLO 27 DE ENERO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-043-08**, CONCURSO 048/08-TOUSPC-P, "EJECUCION DE OPERACIONES DE INYECCION DE GAS NITROGENO CON EQUIPO CRIOGENICO EN POZOS PETROLEROS E INSTALACIONES DE PEP DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: NITROPET, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ NUMERO 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02870, MEXICO, D.F., TELEFONO 01-55-53549545, FAX 53549536, IMPORTE ADJUDICADO: \$200,961,496.00 M.N., FECHA DE FALLO 26 DE MARZO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-044-08**, CONCURSO 049/08-TOUSPC-P, "TRABAJOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS EN EL PROYECTO ACEITE Terciario del Golfo (PAQUETE III)" PROVEEDORES GANADORES: DOWELL SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OFS SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y DRILLERS TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 425, QUINTO PISO, COLONIA GRANADA, CODIGO POSTAL 11520, MEXICO, D.F., TELEFONO 01-555-2633000, IMPORTE ADJUDICADO: \$2,934,551,124.25 M.N. MAS \$486,882,788.37 U.S.D., FECHA DE FALLO 10 DE MARZO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-045-08**, CONCURSO 050/09-TDESPC-P, "ADQUISICION DE 5 EQUIPOS NUEVOS DE PERFORACION TERRESTRE, CON CAPACIDAD DE 750 HP, INCLUYE INSTALACION, PRE-ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO, PARA LA DIVISION NORTE", PROVEEDOR GANADOR: ADT PETROSERVICIOS, S.A. DE C.V. Y X TREME ENERGY GROUP INC (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-TUXPAN KILOMETRO 255 SIN NUMERO, SANTIAGO DE LA PEÑA, CODIGO POSTAL 92770, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ, TELEFONO 01-783-8349977, IMPORTE ADJUDICADO: \$90,860,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 8 DE ABRIL DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-046-08**, CONCURSO 051/08-TOUSPC-P, "TRABAJOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS EN EL PROYECTO ACEITE Terciario del Golfo (PAQUETE IV)" PROVEEDOR GANADOR: WEATHERFORD DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA MEXICO-TUXPAN KILOMETRO 297 SECTOR 5, COLONIA LA ROQUITA, CODIGO POSTAL 92900, TIHUATLAN, VER., TELEFONO 01-782-8264000, IMPORTE ADJUDICADO: \$2,066,720,481.02 M.N. MAS \$507,586,672.63 U.S.D. FECHA DE FALLO 27 DE MARZO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-002-09**, CONCURSO 002/09-TCESPC-P, "SERVICIO INTEGRAL DE ALOJAMIENTO Y AVITUALLAMIENTO AL PERSONAL EN EQUIPOS DE PERFORACION Y/O MANTENIMIENTO DE POZOS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS Y OTROS ACTIVOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL:

TARASCO NUMERO 202, COLONIA LA PRESA LA LAGUNA, CODIGO POSTAL 88750, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-899-9261721, FAX 9260207, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$297,525,600.00 M.N. MINIMO \$119,010,240.00 M.N., FECHA DE FALLO 20 DE MARZO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-006-09**, CONCURSO 007/09-TCESPC-P, "SERVICIO DE TRAILER HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS E INSTALACIONES QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: PETRO OPERACIONES NACIONALES DE RENTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA A MONTERREY KILOMETRO 202.5, LOCAL-C, LAS GRANJAS, CODIGO POSTAL 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 01-899-9293732 Y 9293731, IMPORTE ADJUDICADO: POZA RICA-ALTAMIRA MAXIMO \$14'788,500.00 M.N. MINIMO \$5'915,400.00 M.N., ACEITE TERCARIO DEL GOLFO MAXIMO \$28'512,660.00 M.N. MINIMO \$11'405,064.00 M.N., FECHA DE FALLO 20 DE MARZO DE 2009. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-007-09**, CONCURSO 008/09-TCESPC-P, "ARRENDAMIENTO DE PONTONES PARA OPERACIONES DE TAPONAMIENTO DE POZOS EN LA LAGUNA DE CHAMPAYAN" PROVEEDOR GANADOR: TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1871, 2o. PISO, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, MEXICO, D.F., TELEFONO 01-55-56618989, IMPORTE ADJUDICADO: \$39'971,489.99 M.N., FECHA DE FALLO 20 DE MARZO DE 2009.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

E.D. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.N.

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 287954)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION MARINA NORESTE

NOTA ACLARATORIA

Respecto a la invitación a participar en la realización de pruebas de botella e industrial para deshidratar crudo pesado publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2009, con registro número 286412, se indica lo siguiente:

- La ejecución de la prueba industrial del reactivo desemulsificante seleccionado a nivel laboratorio, se llevará acabo en la Plataforma PP-Bacab-A, bajo las mismas circunstancias y condiciones de operación (mismo número de pozos y apertura de estrangulador, así como mismos puntos de inyección), para cada una de las compañías que obtengan resultados favorables en las pruebas de botella.
- Las compañías que obtengan resultados favorables tanto en las pruebas de botella como en la prueba industrial, podrán participar en el proceso de licitación pública internacional, por lo que el reactivo desemulsificante que deberán ofertar, será el probado a nivel laboratorio e industrial, respaldando la calidad del mismo, con el certificado de calidad (propiedades fisicoquímicas) emitido por entidades certificadoras acreditadas nacional o internacionalmente y análisis infrarrojo que entregarán al término de dichas pruebas.

Los datos de los servidores públicos que darán seguimiento al proceso técnico en comento y con quienes deberán dirigirse las compañías interesadas, se indican a continuación:

Ingeniero Elizabeth de la Luz Ramírez: correo electrónico edelaluzr@pep.pemex.com, teléfono (938) 381-12-00, extensión 231-34.

Ingeniero Ruth Y. Galván notario: correo electrónico rygalvann@pep.pemex.com, teléfono (938) 381-12-00, extensión 231-37.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,

REGION MARINA NORESTE

C.P. PEDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 287862)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 2-24-76 FAX (01-938) 38-112-00, EXT. 2-24-58

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 006

Nota No. 1

Fecha de publicación de la convocatoria: 26 de marzo de 2009.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria (R.- 286197).

Licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 18575026-006-09.

Descripción: adquisición de válvulas de retención diferentes diámetros.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento se realizan las siguientes modificaciones:

Modificación en la hora y ubicación de la presentación y apertura de proposiciones.

Dice:

Actos del procedimiento.

Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 6 de mayo de 2009 10:00 horas.
Ubicación: sala de licitaciones No. 3, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Debe decir:

Actos del procedimiento.

Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 6 de mayo de 2009 17:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Convocatoria: 009

Nota No. 1

Fecha de publicación de la convocatoria: 7 de abril de 2009.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria (R.-286801).

Licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 18575026-009-09.

Descripción: Adquisición de registradores de flujo, reguladores, controladores e indicadores de presión de diferentes rangos.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realiza la siguiente modificación:

Modificación en la ubicación de la presentación y apertura de proposiciones.

Dice:

Actos del procedimiento.

Presentación y apertura de proposiciones
Ubicación: sala de licitaciones No. 3, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Debe decir:

Actos del procedimiento.

Presentación y apertura de proposiciones
Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 287960)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311,

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 004-09**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio: de América del Norte (TLCAN); de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis (G-3); entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Miembros (TLCUE); entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y reservada para el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y para el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos. Para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577002-004-09	\$4,256.00 Costo en compraNET: \$3,547.00	3 de junio de 2009	12 de mayo de 2009 10:00 horas	8 de mayo de 2009 10:00 horas	9 de junio de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
22201	"Mantenimiento integral del gasoducto de 36" D.N. Cactus-El Misterio del Sector Cárdenas"	3 de agosto de 2009	120 días naturales	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-004-09, referencia: razón social del licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los servicios se efectuará el día 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas administrativas de la Superintendencia General Sector de Ductos Cárdenas, el tramo a visitar es el Gasoducto de 36" D.N. Cactus-El Misterio, jurisdicción del Sector Cárdenas, responsable de la visita será el ingeniero Jorge Hernández Altamirano con cargo de Jefe de Mantenimiento, Superintendencia Gral. Sector de Ductos Cárdenas, Carret. Cto. del Golfo kilómetro 130.433, H. Cárdenas, Tab.; teléfono (01-937) 37-2-09-69. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Gas y Petroquímica

Básica en vigor y utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los servicios: Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en magnitud y naturaleza a los descritos en esta licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 287607)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 010

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 10. fracción IV, 30., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I, II y III, 30, 31 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento. Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en las licitaciones públicas siguientes:

Licitación pública nacional número 18577010-021-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo bajo la reserva de los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$759.00	26/05/2009	No habrá visita a instalaciones	19/05/2009 9:00 horas	1/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Reparación de rotor y cilindros de alabes de turbina a vapor marca Siemens de equipo GB-401 y rotor de compresor marca Demag de equipo GB-201 de la Planta Fraccionadora de Hidrocarburos del Complejo Procesador de Gas Cactus	1	Servicio

Licitación pública nacional número 18577010-022-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo mediante la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$759.00	19/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	8/05/2009 11:00 horas	25/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire a comprimido marca Scott del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	1	Servicio
2	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de supresión de incendios a base de CO2 y FM-200 de los compresores TCK-308-1/2/3 GB-2102 A/B/C, GB-2121 A/B, subestación de turbogeneradores, TG-4 y cuartos de control satelital de endulzadoras de gas 1/2, cuartos de control de endulzadoras de gas 3/4 y criogénica 2 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex	1	Servicio

Licitación pública internacional número 18577010-023-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo mediante la modalidad de contrato abierto con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$759.00	29/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 11:00 horas	4/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de control lógico programable redundante marca modicom, para protección de 7 calderas del área de servicios auxiliares y 2 turbocompresores de la planta Fraccionadora I del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	1	Servicio

Licitación pública nacional número 18577010-024-09

Contratación de prestación de servicios a precio fijo bajo la reserva de los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$759.00	19/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	25/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento general y limpieza de cambiadores de calor, torres de proceso y recipientes a presión de la planta Fraccionadora del Sector Cangrejera del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	1	Servicio

Licitación pública internacional número 18577010-025-09

Contratación de prestación de servicios precio fijo mediante la modalidad de contrato abierto con ajuste de precios, bajo la reserva de los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$759.00	16/06/2009	20/05/2009 11:00 horas	25/05/2009 18:00 horas	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Cactus	1	Servicio
2	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	1	Servicio
3	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	1	Servicio
4	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas La Venta	1	Servicio

Condiciones generales y particulares para las licitaciones públicas números 18577010-021-09, 18577010-022-09, 18577010-023-09, 18577010-024-09 y 18577010-025-09

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 30 de abril de 2009, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:30, 16:30 a 18:30 horas.
- La forma de pago es: en depósito firme a la cuenta CIE en sucursal BBVA Bancomer, S.A., anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante; convenio CIE: 83162; referencia CIE: 9910; 18577010-021-09 o 18577010-022-09 o 18577010-023-09 o 18577010-024-09 o 18577010-025-09. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30381, 30417 y 30366, fax 01 993 310 35 00, extensiones 30355 y 30469.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - No se permite la subcontratación.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la sala "A", planta alta, en el domicilio de la convocante.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Lugar de entrega de los servicios: en el interior de las instalaciones de los Centros de Trabajo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 16:00 horas.
 - Pemex Gas pagará al prestador de servicios a través de depósito bancario a 30 días calendario en moneda nacional, contra presentación mensual de la factura correspondiente, las cuales serán tramitadas en la ventanilla única regional de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas Zona Sur.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-021-09
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Cactus, ubicadas en carretera a Reforma-Chiapas sin número, Ranchería San Miguel 2a. sección, domicilio conocido, Reforma, Chiapas.
- Plazo de entrega: 75 días naturales.
- Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-022-09
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos y Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, ubicadas en Corredor Industrial Pajaritos, kilómetro 5.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Zona Industrial, Pajaritos, Ver., y avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab.
- Plazo de entrega: 155 días naturales.
- Condiciones particulares para la licitación pública internacional número 18577010-023-09
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, ubicadas en carretera Villahermosa-Reforma sin número, población Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco.
- Plazo de entrega: 548 días naturales.
- Condiciones particulares para la licitación pública nacional número 18577010-024-09
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, ubicadas en Zona Industrial Pajaritos, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 5.5.
- Plazo de entrega: 25 días naturales.
- Condiciones particulares para la licitación pública internacional número 18577010-025-09
- La visita al lugar de los servicios se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en las instalaciones de los complejos procesadores de gas: Cactus, Nuevo Pemex, Area Coatzacoalcos y La Venta, ubicados en carretera a Reforma-Chiapas sin número, Ranchería San Miguel 2a. sección, domicilio conocido, Reforma Chiapas, carretera Villahermosa-Reforma sin número, población Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco, Zona Industrial Pajaritos, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 5.5 y calle Juárez sin número, colonia Centro, Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.
- Plazo de entrega: 492 días naturales.

CENTRO, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 287855)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

Licitación pública nacional reservada número 18577007-010-09.

La Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados la modificación de la convocatoria correspondiente a esta licitación, publicada el 23 de abril de 2009, con número de registro **R.-287589**, en la fecha de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, como se indica a continuación:

Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
Dice:	Debe decir:	Dice:	Debe decir:
Fecha y hora: 6/mayo/2009, a las 16:30 horas	Fecha y hora: 6/mayo/2009, a las 12:30 horas	Fecha y hora: 15/mayo/2009, a las 10:30 horas	Fecha y hora: 18/mayo/2009, a las 10:30 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 287928)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-430-006-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18578019-008-09, para el servicio de control y eliminación de fugas en vivo y bajo presión en el Complejo Petroquímico Morelos de acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, artículo 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Personas de nacionalidad mexicana.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578019-008-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Control y eliminación de fugas en vivo y bajo presión en el Complejo Petroquímico Morelos	1	Servicio

Bases de licitación

Costo convocante	\$1,895.00
Costo compraNET	\$1,895.00
Fecha límite para adquirirlas	12 de mayo de 2009

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 11 de mayo de 2009 a las 9:00 Hrs.	Fecha y hora: 11 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	Fecha y hora: 18 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.
Ubicación: sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal (frente al servicio médico), en Ejido Pajaritos s/n, C.P. 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, Ext. 34-582.		

Aspectos generales para la licitación

Lugar de entrega y/o ejecución	La prestación del servicio será en las instalaciones de las plantas de proceso, servicios principales, racks interior y exterior y la Terminal Marítima Oriente del Complejo Petroquímico Morelos.
Plazo de entrega y/o ejecución	El plazo de ejecución de la orden de surtimiento de los servicios es de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	El pago se realizará: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas, después del cumplimiento de la realización de los servicios. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal, frente al servicio médico, en Ejido Pajaritos s/n, C.P. 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, Ext. 34-582, en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
Forma de pago	En convocante se deberá de realizar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET, por opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET http://rtn.net.mx/compranet o http://www.compranet.gob.mx en cualquier sucursal del Banco HSBC en la cuenta 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Aspectos generales de la convocatoria.

Idioma(s) además del español	Únicamente se aceptarán proposiciones en español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica únicamente a través del sistema gubernamental compraNET. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Será: peso mexicano.

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio y a las juntas de aclaraciones a las bases. El presupuesto máximo que Pemex Petroquímica podrá ejercer es de \$2'351,722.07 (dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veintidós pesos 07/100 M.N.) y el presupuesto mínimo que ejercerá es de: \$940,688.83 (novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los licitantes que ingresen a este centro de trabajo, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable para acceder será, contar con identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, licencia) y portarán camisa de manga larga y pantalón u overol, ambos de algodón preferentemente color naranja, casco protector, barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. LETICIA DE LA PAZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 287970)

PEMEX PETROQUIMICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: 18578021-001-09 para la contratación del "Servicio de manejo integral de residuos peligrosos y de manejo especial del C.P. Pajaritos, que incluye transporte, tratamiento y disposición final"; 18578021-002-09 para la contratación del "Servicio de limpieza a base de ultra alta presión de agua a cambiadores de calor, en el Complejo Petroquímico Pajaritos".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional. Para las licitaciones Nos. 18578021-001-09 y 18578021-002-09: artículo 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 31, 32 y 47; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Para las licitaciones Nos. 18578021-001-09 18578021-002-09: proveedores mexicanos y los servicios a ejecutar serán nacionales de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578021-001-09, bajo la reserva permanente y transitoria de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C811005000	Manejo, transporte, tratamiento y disposición final de material contaminado con clorohidrocarburos, desechos de catalizador, lodos biosólidos, carbón de proceso, arena sílica, equipo de seguridad y material diverso en general	Tonelada	\$5'756,108.40	\$14'390,271.00
2	C811005000	Manejo, transporte, tratamiento y disposición final de lodos conteniendo clorohidrocarburos	Tonelada	\$4'018,183.20	\$10'045,458.00
3	C811005000	Manejo, transporte, tratamiento y disposición final de lodos aceitosos	Tonelada	\$266,473.20	\$666,183.00
4	C811005000	Manejo, transporte y disposición final de residuos de manejo especial, desechos de poliuretano y lana mineral	Tonelada	\$1'222,993.20	\$3'057,483.00
5	C811005000	Manejo transporte y disposición final de residuo de manejo especial de desecho de malla molecular, de resina iónica, de carbón activado y de asbesto	Tonelada	\$490,074.00	\$1'225,185.00

Licitación pública nacional número 18578021-002-09

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810600000	Limpieza interior de fluxería del haz de tubos de cambiadores de calor con equipo hidráulico de ultra alta presión de agua con rango de 0 a 35,000 psi.	Pieza	\$1'394,078.00	\$3'485,195.00
2	C810600000	Limpieza exterior de fluxería del haz de tubos de cambiadores de calor con equipo hidráulico de ultra alta presión de agua con rango de 0 a 35000 psi.	Pieza	\$153,676.80	\$384,192.00
3	C810600000	Limpieza de superficies metálicas en cambiadores de calor-espejos,	Metro cuadrado	\$33,705.18	\$84,262.95

		mamparas, cabezotes, carcazas, tensores-, torres y recipientes con equipo hidráulico de ultra alta presión de agua con rango de 0 a 35,000 psi.			

Lugar de ejecución	Para la licitaciones Nos. 18578021-001-09 y 18578021-002-09: en el Complejo Petroquímico Pajaritos; en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución	Para la licitación No. 18578021-001-09: 180 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la orden de surtimiento al proveedor, conforme a lo indicado en las bases de licitación. Para la licitación 18578021-002-09: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la orden de surtimiento al proveedor, conforme a lo indicado en las bases de licitación.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. Para las licitaciones Nos. 18578021-001-09 y 18578021-002-09: el pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, después del cumplimiento y aceptación en la entrega de los servicios de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la convocante en el horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Ver.		
Costo convocante	\$1'263.20 M.N.	Costo compraNET	\$1'263.20 M.N.
Forma de pago	En la convocante; el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a la cuenta 7373951 sucursal 757 de Banamex S.A. a nombre de Pemex-Petroquímica, deberán presentar el original de la ficha de depósito para la entrega de las bases de licitación. En compraNET el pago deberá realizarse en cualquier sucursal del banco HSBC, utilizando los recibos generados para el efecto por compraNET, a la cuenta No. 4008593467 a nombre de la Tesorería de la Federación.		
Fecha límite para adquirirlas	Para la licitación No. 18578021-001-09: 12 de mayo de 2009. Para la licitación No. 18578021-002-09: 13 de mayo de 2009.		

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/05/08 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-001-09: fecha y hora: 7/05/2009 a las 11:00 horas	Licitación No.: 18578021-001-09: fecha y hora: 18/05/2009 a las 10:00 horas
11/05/08 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-002-09: fecha y hora: 11/05/2009 a las 11:00 horas	Licitación No.: 18578021-002-09: fecha y hora: 19/05/2009 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos sitio km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Veracruz.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Licitaciones Nos. 18578021-001-09 y 18578021-002-09 en peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES C.P. PAJARITOS
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
RUBRICA.

(R.- 287904)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
CONVOCATORIA INTERNACIONAL No. 02

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 18578011-003-09, para la adquisición de: tubería para calentadores de fuego directo BA-2001 A/B y BA-2002 de la planta Hidrodesulfuradora de Naftas y 18578011-004-09, para la adquisición de: turbo-bombas de tornillo helicoidales.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, para la licitación No. 18578011-003-09; 26 fracción I, 27; 28 fracción II, 29, 31, y 32, y para la licitación No. 18578011-004-09; 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 31, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio y los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero de acuerdo a bases.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50, 60 de la LAASSP.

Licitación pública internacional número 18578011-003-09 bajo de la cobertura de los tratados de libre comercio

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C720600000	Tubería aletada sin costura Ext. bis. Para calentadores de fuego directo esp. Tubería ASTM A335 Gr P5 de 6 5/8" de diám. Ext. y 30' 6 3/4" de Long. Ced. 40 Esp. Aleta ASTM A515 Gr70 Med. 1" alt. X 0.05" esp. 5 aletas x 1". Con 6 3/8" sin aletas en ambos extremos	Pieza	30
2	C720600000	Tubería aletada sin costura Ext. Bis. para calentadores de fuego directo Esp. Tubería ASTM A335 Gr P9 de 6 5/8" de diám. Ext. y 21' 10 1/2" de Long. Ced. 40 Esp. Aleta ASTM A515 Gr70 Med. 1/2" Alt. X 0.05" Esp. 5 aletas x 1" .Con 6 1/4" sin aletas en ambos extremos	Pieza	16
3	C720600000	Tubería aletada sin costura Ext. Bis. Para calentadores de fuego directo Esp. Tubería ASTM A335 Gr P9 de 6 5/8" de Diám. Ext. y 24' 4 1/2" de Long. Ced. 40 Esp. Aleta ASTM A515 Gr70 med 1/2" alt. X 0.05" Esp. 5 aletas x 1", con un claro inicial sin aletas de 6 1/4" en un extremo y 3' 0 1/4" en el otro extremo	Pieza	8
4	C720600000	Tubería aletada sin costura Ext. Bis. Para calentadores de fuego directo Esp. Tubería ASTM A335 Gr P5 de 6 5/8" de diám. Ext. y 33' 3/8" de Long. Ced. 40 Esp. Aleta ASTM A515 Gr70 Med. 1" alt. X 0.05" Esp. 5 aletas x 1", Tubería aletada en una longitud de 29' 6", con un claro inicial sin aletas de 6 3/8" en un extremo y 3' 0" en el otro extremo	Pieza	6
5	C720600000	Tubería aletada sin costura Ext. Bis. Para calentadores de fuego directo Esp. Tubería ASTM A335 Gr P5 de 6 5/8" de Diám. Ext. Y 33' 3/8" de Long. Ced. 40 Esp. Aleta ASTM A515 Gr70 medida 1/2" Alt. X 0.05" Esp. 5 aletas x 1", con un claro inicial sin aletas de 6 3/8" en un extremo y 3' 0" en el otro extremo	Pieza	6

Licitación pública internacional número 18578011-004-09 bajo de la cobertura de los tratados de libre comercio

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1420200000	Bomba rotatoria de tornillo helicoidales con capacidad de 150 litros por minuto presión de succión 10 kg/cm ² presión de descarga 30 kg/cm ² de 3600 rpm incluye turbina a vapor	Pieza	2

Lugar de entrega o ejecución	En el almacén del Complejo Petroquímico Cangrejera en días hábiles, y en el siguiente horario: de 7:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega	Para la licitación No. 18578011-003-09, serán de 90 días naturales; 18578011-004-09, serán de 160 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, después del cumplimiento y aceptación en la entrega de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la convocante en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, en: km 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C.P. 96400 en Coatzacoalcos, Ver.		
Costo convocante	\$1,263.00 incluido el IVA	Costo compraNET	\$1,263.00 incluido el IVA
Forma de pago	En convocante, mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Petroquímica, expedido por institución bancaria de crédito autorizada para operar en la República Mexicana mediante depósito bancario a la cuenta No. 0152021609 de la institución BBVA Bancomer sucursal 7707 y deberán presentar el original de la ficha de depósito para la entrega de las bases de licitación. En compraNET, el pago deberá realizarse en cualquier sucursal del banco HSBC, utilizando los recibos generados para el efecto por compraNET, a la cuenta No. 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación.		
Fecha límite para adquirirlas	Para la licitación No. 18578011-003-09; 14 de mayo de 2009 y para la licitación No. 18578011-004-09; 3 de junio de 2009.		

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	Licitación No.: 18578011-003-09: fecha y hora: 13/05/2009 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578011-003-09: fecha y hora: 20/05/2009 a las 10:00 horas
No habrá visita	Licitación No.: 18578011-004-09: fecha y hora: 29/05/2009 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578011-004-09: fecha y hora: 9/06/2009 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de juntas de adquisiciones y servicios, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera Sitio km 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C.P. 96400 en Coatzacoalcos, Veracruz.		

Aspectos Generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de Norte América.

La licitación número 18578011-003-09 se realiza bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con América del Norte, Bolivia, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Israel, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y la Unión Europea (UE) y reservado del TLC con Japón y Chile.

licitación número 18578011-003-09 se convoca con reducción de plazo, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar por lo que en caso de requerir cualquier especificación, se deberá consultar en las bases de las licitaciones.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 287956)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Morelos, sito en el Ejido Pajaritos, sin número, Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Licitación número **18578019-029-08**: material y/o equipo: peróxido de hidrógeno al 50% de pureza; partida adjudicada: 1; monto total máximo adjudicado \$232,243.20 USD. Compañía ganadora: Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V. Dirección: avenida Talismán número 468, colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07820. Fecha de fallo: 23 de febrero de 2009. Licitación número **18578019-001-09**: material y/o equipo: Cloruro de dietil aluminio. Partida desierta: 1. Fecha de fallo: 13 de abril de 2009. Licitación número **18578019-002-09**: material y/o equipo: ácido acético glacial. Partida adjudicada: 1. Monto total máximo adjudicado \$322,560.00 USD. Compañía ganadora: Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V. Dirección: avenida Talismán número 468, colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07820. Fecha de fallo: 13 de abril de 2009.

ATENTAMENTE
 COATZACOALCOS, VER., MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2009.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA

(R.- 287972)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA PORTUARIA
 No. de Convocatoria PXR-SUD-GOMP-TMP-03/09
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576053-005-09 para los "servicios generales para trabajos eléctricos a embarcaciones de la flota menor adscritas a la Terminal Marítima Pajaritos bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2009"

Licitación 18576053-006-09 para los "servicios para la reparación general de sistemas de refrigeración a embarcaciones de la flota menor de Pemex Refinación, ubicadas en la Terminal Marítima Pajaritos bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2009.

Licitación 18576053-007-09 para los "servicios generales para renovación de tubería y pailería a embarcaciones de la flota menor en la Terminal Marítima Pajaritos bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el ejercicio 2009".

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento, y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN141041-09, número de licitación compraNET: 18576053-005-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810600000	Servicios generales para trabajos eléctricos a embarcaciones de la flota menor adscritas a la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el 2009	01	Servicio

Lugar de entrega: en cada una de las embarcaciones menores, ubicadas en los muelles del interior de la Terminal Marítima Pajaritos los días hábiles e inhábiles, en el horario de entrega durante las 24 horas.

Plazo de entrega de los servicios: se realizará sin interrupción hasta su total conclusión o dejar en operación los equipos o plazo máximo de tres días naturales, por cada orden, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se realizará a los 30 días naturales, o hábiles inmediatos anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura respectiva, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, punto de reunión Superintendencia de Mantenimiento Naval en el 1er. piso del edificio administrativo, en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro-7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Junta de aclaraciones: 8 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN141040-09, número de licitación compraNET: 18576053-006-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810000000	Servicios para la reparación general de sistemas de refrigeración a embarcaciones de la flota menor de Pemex Refinación, ubicadas en la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el 2009	01	Servicio

Lugar de entrega: en cada una de las embarcaciones menores, ubicadas en los muelles del interior de la Terminal Marítima Pajaritos, los días hábiles e inhábiles, en el horario de entrega durante las 24 horas.

Plazo de entrega de los servicios: se realizará sin interrupción hasta su total conclusión o dejar en operación los equipos o plazo máximo de tres días naturales, por cada orden, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se realizará a los 30 días naturales, o hábiles inmediatos anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura respectiva, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 8 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, punto de reunión Superintendencia de Mantenimiento Naval en el 1er. piso del edificio administrativo, en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Junta de aclaraciones: 8 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas, del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN141056-09, número de licitación compraNET: 18576053-007-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810600000	Servicios generales para renovación de tubería y pailería a embarcaciones de la flota menor en la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el 2009	01	Servicio

Lugar de entrega: en cada una de las embarcaciones menores, ubicadas en los muelles del interior de la Terminal Marítima Pajaritos, los días hábiles e inhábiles, en el horario de entrega durante las 24 horas.

Plazo de entrega de los servicios: se realizará sin interrupción hasta su total conclusión o dejar en operación los equipos o plazo máximo de tres días naturales, por cada orden, y libranza de la embarcación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

En contratos abiertos, el pago se realizará a los 30 días naturales, o hábiles inmediatos anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura respectiva, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 8 de mayo de 2009 a las 16:30 horas, punto de reunión Superintendencia de Mantenimiento naval en el 1er. piso del edificio administrativo en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Junta de aclaraciones: 8 de mayo de 2009 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del edificio administrativo 2o. piso de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, sitio tramo kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Coordinación de Ingeniería y Logística de Materiales, ubicada en el 2o. piso del edificio administrativo en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en el sitio, tramo kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver., con los teléfonos 01-921-21-80714 y fax 01-921-21-80109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación 18576053-005-09) \$1,052.63 M.N. (incluye IVA).

(Número licitación 18576053-006-09) \$1,052.63 M.N. (incluye IVA).

(Número licitación 18576053-007-09) \$1,052.63 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirir las bases: 9 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán informarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa de algodón color naranja, casco color naranja y zapato tipo industrial.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ENC. DESP. SUPERINTENDENCIA GENERAL TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

ING. MARCO ANTONIO GALVEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 287955)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET): 18576055-002-09****No. DE CONVOCATORIA 002**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

18576055-002-09 para la contratación de: servicio de transporte de personal vía terrestre en la Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN172002 No. de la licitación (compraNET): 18576055-002-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de transporte de personal vía terrestre en la Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.	1	Servicio	\$197,220.00	\$493,050.00

Lugar de entrega: Residencia de Operaciones Portuarias Lázaro Cárdenas, Mich., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 207 días naturales.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 019717141800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$2,197.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 14:00 horas en Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich., ubicada en interior Isla del Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario Industrial, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Presentación y apertura de proposiciones: se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas y aperturas electrónicas del Departamento de Adquisiciones y Contratos, avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.* Para tener acceso a las instalaciones y a los diferentes eventos de la presente convocatoria, el personal licitante deberá portar el equipo de protección personal adecuados, de acuerdo a la Política de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos: ropa de algodón reglamentaria color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales de seguridad y casco no metálico color amarillo.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUPERINTENDENTE GENERAL

I.M.N. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO

RUBRICA.

(R.- 287988)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 7

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576005-013-09 para la adquisición de tambores de acero.

Licitación 18576005-015-09 para la- adquisición de bromo activado y estabilizado.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional"; y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN602001, número de la licitación (compraNET) 18576005-013-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C721000000	Tambores de acero	12,250	Pieza

Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto., con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Gto., de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN594001, número de la licitación (compraNET) 18576005-015-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C840800000	Bromo activado y estabilizado	900,000	360,000	Litro

Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto., con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Reducción de plazos: conforme a oficio PXR-SP-RIAMA-SFYSP-193/2009 para la licitación 18576005-015-09.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación compraNET) 18576005-013-09, \$1,263.00 M.N. incluye IVA.

(Número licitación compraNET) 18576005-015-09, \$1,263.00 M.N. incluye IVA.

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: para la licitación 18576005-013-09 la fecha límite para adquirir las bases será el día 12 de mayo de 2009, para la licitación 18576005-015-09 será el día 7 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

APODERADO GENERAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 287926)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
CONVOCATORIA: 008-2009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576173-021-09	\$3,525.00 Costo en compraNET: \$2,820.00	9-05-09	7-05-09 9:00 horas	6-05-09 9:00 horas	15-05-09 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080305	"Construcción de pavimento de concreto hidráulico armado y drenaje pluvial en los diques de los Tanques de Almacenamiento Atmosférico TV-508 y TV-78, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto., para dar seguimiento a las observaciones de industria limpia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)"	10/06/2009	120 días naturales	\$2'050,00.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bella vista, Salamanca, Gto., teléfono 014646417269, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de 10% por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra de las licitaciones número 18576173-021-09 conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: que deberán acreditar los interesados consisten en documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por año (anexar copia de carátulas de los contratos o actas de recepción).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Tratándose de compañías extranjeras, estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante cónsul mexicano o, en su caso, contener la fijación de la apostilla de conformidad con la "convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros", conforme al decreto de adhesión de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, y debidamente protocolizados conforme al artículo 140 de la ley del notariado del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La presente es convocada por la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el residente de obra de Pemex Refinación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 287985)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576010-021-09
No. DE CONVOCATORIA 009**

Se convoca a participar a los interesados en la licitación pública internacional número (compraNET) 18576010-021-09 para la limpieza, cambio de aislamiento, reparación de bobinas y pruebas eléctricas del rotor del turbogenerador a gas TG-5.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento y sus reformas; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI629021.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Limpieza, cambio de aislamiento, reparación de bobinas y pruebas eléctricas del rotor del turbogenerador a gas TG-5	1	Servicio

Lugar de entrega: planta termoeléctrica, sector operativo número 5 de la Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,648.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: el día 12 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800. El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 9:55 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800.

Reducción de plazos: la reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Pedro Damián Castañeda Vera, con el cargo de Jefe del Departamento de Contratos el día 23 de abril de 2009.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 287950)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oaxaca, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-0027-09	\$3,158.00 Costo en compraNET: \$2,746.00	9/05/2009	6/05/2009 10:00 Hrs.	6/05/2009 9:00 Hrs.	15/05/2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración del horno de reacción, convertidor catalítico, fosa de azufre, condensadores, incinerador, acumulador de aguas amargas, agotadora de aguas amargas, tanque de carga, tanque de purgas, cambiadores de calor, quemadores, alumbrado y válvulas: automáticas de corte, reguladores de presión, machos, check's, mariposa y de seguridad (psv's), del tren 1 de la planta de azufre III en la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	18/06/2009	45	\$2'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-028-09	\$3,158.00 Costo en compraNET: \$2,746.00	9/05/2009	6/05/2009 14:00 Hrs.	6/05/2009 13:00 Hrs.	15/05/2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración del horno de reacción, convertidor catalítico, fosa de azufre, condensadores, tanque de carga, tanque de purgas, cambiadores de calor, quemadores, alumbrado y válvulas: automáticas de corte, reguladores de presión, machos, check's, mariposa y de seguridad (psv's), del tren 2 de la planta de azufre III en la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	22/07/2009	45	\$2'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-029-09	\$3,158.00 Costo en compraNET: \$2,746.00	12/05/2009	8/05/2009 10:00 Hrs.	8/05/2009 9:00 Hrs.	18/05/2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración de torre de enfriamiento y cuarto de operadores te-02 de la planta catalítica I de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.	10/06/2009	130	\$1'245,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-714-90-22, los días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca. La visita será coordinada por el ingeniero Héctor Salinas Jiménez. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Para efectos de la licitación 18576008-027-09 podrá subcontratarse: Inspección radiográfica
- Para efectos de la licitación 18576008-028-09 podrá subcontratarse: Inspección radiográfica
- Para efectos de la licitación 18576008-029-09 no se podrá subcontratar parte de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir con lo estipulado en la Sección I, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>; o bien en carretera Transístmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la Obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 287719)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA NUMERO 16
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576013-036-09 para la adquisición de carbón activado mineral.

Licitación 18576013-037-09 para la adquisición de aislamiento térmico.

Licitación 18576013-038-09 para la adquisición de sistema de control de interfase incluye instalación y capacitación.

Licitación 18576013-039-09 para la adquisición de juntas metálicas.

Licitación 18576013-040-09 para la adquisición de heptafloropropano para extinguir incendios.

Licitación 18576013-041-09 para la adquisición de tubería, válvulas y conexiones.

Licitación 18576013-042-09 para la adquisición de motor eléctrico.

Licitación 18576013-043-09 para la adquisición de equipo de seguridad vs. gases tóxicos.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI565003 Número de la licitación (compraNET) 18576013-036-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C720400000	Carbón activado mineral	11,000	Kilogramo
0002	C720400000	Carbón activado mineral	4,000	Kilogramo

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 30 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 7 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI566001 Número de la licitación (compraNET) 18576013-037-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C720405000	Colcha termo aislante espesor 51 m.m.	120	Pieza
0002	C720405000	Colcha termo aislante espesor 76 m.m.	100	Pieza
0003	C720405000	Cubierta media caña diámetro 12" diámetro	80	Pieza
0004	C720405008	Preformado media caña diámetro 10" diámetro	100	Pieza
0005	C720405000	Cubierta media caña diámetro 8" diámetro	100	Pieza

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 21 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 8 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI570004 Número de la licitación (compraNET) 18576013-038-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C870000020	Sistema de control de interfase	1	Pieza
0002	C810600002	Instalación	1	Servicio
0003	C810600002	Instalación	1	Servicio
0004	C870000020	Sistema de control de interfase	1	Pieza
0005	C810600002	Instalación	1	Servicio

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 60 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: la visita a las instalaciones, se llevará a cabo el 7 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberá utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 7 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI564004 Número de la licitación (compraNET) 18576013-039-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C390000182	Junta metálica con anillo guía diámetro ½" 150 lbs	2	Pieza
0002	C390000182	Junta metálica con anillo guía diámetro ½" 300 lbs	2	Pieza
0003	C390000182	Junta metálica con anillo guía diámetro ¾" 150 lbs	4	Pieza
0004	C390000182	Junta metálica con anillo guía diámetro ¾" 300 lbs	2	Pieza
0005	C390000182	Junta metálica con anillo guía diámetro 1 " 150 lbs	2	Pieza

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 21 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 8 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI565004 Número de la licitación (compraNET) 18576013-040-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	I210000072	Heptafloropropano para extinguir incendios	1,090	Kilogramo

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 30 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 20 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 26 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI564005 Número de la licitación (compraNET) 18576013-041-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C720600034	Tubería acero inoxidable diámetro 8"	6	Metro
0002	C720600034	Tubería acero inoxidable diámetro ½ "	6	Metro
0003	C720600034	Tubería acero inoxidable diámetro 1 "	6	Metro
0004	C720600034	Tubería acero inoxidable diámetro 4 "	6	Metro
0005	C720600034	Tubería acero inoxidable diámetro 10"	6	Metro

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 30 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 13 de mayo de 2009, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 19 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI566002 número de la licitación (compraNET) 18576013-042-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	I421600004	Motor eléctrico de inducción jaula de ardilla horizontal 300 H.P.	1	Pieza

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 90 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: la visita a las instalaciones, se llevará a cabo el 14 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberá utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 14 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 20 de mayo de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI570005 Número de la licitación (compraNET) 18576013-043-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C420000000	Careta con arnés	100	Pieza
0002	C420000000	Máscara contra gases	100	Pieza
0003	C420000000	Manguera	50	Pieza

Lugar de entrega: Area de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: es de 45 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo el 19 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I.

Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2009, a las 14:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas

Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la LAASSP.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. teléfono (01-833) 229-11-09, 229-11-73

Costo en convocante y en compraNET: (número de licitación 18576013-036-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-037-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-038-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-039-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-040-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-041-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-042-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación 18576013-043-09 \$789.48 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en Banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-036-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-037-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-038-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-039-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-040-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-041-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-042-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de mayo de 2009.

Fecha límite para adquirirlas: licitación número 18576013-043-09 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos Americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 287953)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
GERENCIA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
CONVOCATORIA 017-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios descritos a continuación, que se llevarán a cabo en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L., de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-103-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	12/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 9:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración de los edificios Casa de Compresores GB-401 de la Planta Hidrodesulfuradora de Naftas No. 1 (Unidad 400 No. 1) y GB-701 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 1 (Unidad 700 No. 1) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	15/06/2009	42	\$840,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-104-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	12/05/2009	12/05/2009 12:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración general de recubrimientos anticorrosivos, vinílicos y aislamiento térmico del rack de tuberías de la U-600-1 y el rack Sur de integración a la Planta Hidros No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	15/06/2009	45	\$1'240,000.00

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-105-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	12/05/2009	12/05/2009 15:00 horas	11/05/2009 14:00 horas	18/05/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración del edificio Casa de Compresores GB-501 y GB-502 A/B de la Planta Reformadora de Nafta No. 1 (Unidad 500 No. 1) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	15/06/2009	42	\$960,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de Pemex Refinación, que se indica en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón en color naranja, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el día y hora arriba señalados en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será cuando menos el 50% por ciento del valor del contrato.
- No se podrán subcontratar partes de las obras, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: que deberán acreditar los interesados consisten en: documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la administración pública, así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por un año (anexar copia de carátula de los contratos o actas de recepción).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes;
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales en los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Tratándose de compañías extranjeras, estos documentos deberán de estar debidamente legalizados ante cónsul mexicano o, en su caso, contener la fijación del apostillado con la "convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros", conforme al decreto de adhesión de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, y debidamente protocolizados conforme al artículo 140 de la ley del Notariado del Distrito Federal.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - La presente es convocada por la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 20 días naturales, después de que la Supervisión de Pemex Refinación, reciba a satisfacción la obra requerida y a la presentación de la factura, en el Departamento de Contratos.
 - Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control de Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2009.

UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS

APODERADO GENERAL

ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON

RUBRICA.

(R.- 287852)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 018/09

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: 18576007-053-09 para adquirir válvulas de compuerta.

Licitación pública nacional: 18576007-054-09 para adquirir artículos de oficina.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN-683-053, número de la licitación (compraNET): 18576007-053-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	C720600078	Válvulas	1	Lote

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN-693-054, número de la licitación (compraNET): 18576007-054-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	C210000024	Artículos de oficina	1	Lote

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 20 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de las convocatorias:

Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061 o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número licitación 18576007-053-09 \$1,264.00 (ya incluye IVA).

Costo en convocante y en compraNET: número licitación 18576007-054-09 \$1,264.00 (ya incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

Número licitación 18576007-053-09 será el día 13 de mayo de 2009.

Número licitación 18576007-054-09 será el día 14 de mayo de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 287952)

PEMEX REFINACION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-057-09	\$2,196.00 Costo en compraNET: \$1,867.00	9/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración del sistema de señalización y control de instrumentos y centro de control de motores (CCM) hacia cuarto satélite de la planta "CH" de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: desmantelamiento, suministro, instalación y pruebas de cableado, canalizaciones y ductería	1/06/2009	49	\$1'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-058-09	\$2,196.00 Costo en compraNET: \$1,867.00	9/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	7/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a los reformadores H-101 a/b, consistentes en la reposición de material refractario en hogar y ducto de gases en la planta U-801 de la Refinería Francisco I. Madero	8/06/2009	21	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-059-09	\$2,196.00 Costo en compraNET: \$1,867.00	9/05/2009	8/05/2009 13:00 horas	7/05/2009 13:00 horas	15/05/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y restauración de línea de gases incondensables de la sección de vacío hacia el calentador BA-F1 de las líneas de agua de enfriamiento (entrada y retorno) de la planta combinada "BA" de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: limpieza mecánica en el interior de las líneas, cambio de tubería hacia las bombas de la planta	8/06/2009	20	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-060-09	\$2,196.00 Costo en compraNET: \$1,867.00	9/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	7/05/2009 13:00 horas	15/05/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Restauración de líneas de agua de enfriamiento a equipos dinámicos y líneas de la red de contraincendio de la planta U-600 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: desmantelamiento, suministro, montaje, soldadura, pruebas y pintura a las líneas	11/06/2009	17	\$200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para las licitaciones 18576014-057-09, 18576014-058-09, 18576014-059-09 y 18576014-060-09 no se permite la subcontratación.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.

En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:

 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMP., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 287948)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001-09

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones:

Licitación pública nacional número 18572002-001-09, exceptuada de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación del servicio de: transportación aérea de ala fija y ala rotativa (utilitarios) para el Corporativo de Petróleos Mexicanos, así como para los Organismos Subsidiarios; Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica.

Licitación pública internacional abierta número 18572002-002-09, para la contratación del servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Petróleos Mexicanos, sin garantía del fabricante.

Fundamento legal: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 27, licitación nacional: 28 fracción I, licitación internacional: 28 fracción III inciso a), 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Pueden participar: licitación pública nacional: personas de nacionalidad mexicana. Licitación pública internacional: personas de nacionalidad mexicana y extranjera y los bienes que se incluyen en los servicios podrán ser originarios de cualquier país.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación 18572002-001-09 (nacional)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de transportación aérea de ala fija y ala rotativa (utilitarios) para el Corporativo de Petróleos Mexicanos, así como para los organismos subsidiarios; Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica	1	Servicio	2'545,692.40 M.N.	6'364,231.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases: 12 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento.

Junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo piso, del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., el día 8 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, para la junta de aclaraciones y el día 18 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Número de licitación 18572002-002-09 (internacional abierta)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Petróleos Mexicanos, sin garantía del fabricante durante los años 2009 a 2011	1	Servicio	1'675,920.00 M.N.	4'189,800.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases: 15 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: en la sala de juntas de la Dirección Corporativa de Administración, ubicada en el onceavo piso, del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día 13 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, para la junta de aclaraciones y el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Aspectos generales de la convocatoria para todas las licitaciones

Bases de licitación

Consulta y venta	Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de entrega de contratos, ubicada en el segundo piso, del edificio "A", del Centro Administrativo Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de lunes a miércoles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y los jueves y viernes de 9:00 a 13:30 horas. Teléfono 1944-8065 conmutador: 1944-2500, extensión 22334.
Costo en convocante y compraNET	\$1,263.16 (un mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.) IVA incluido.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Forma de pago de las bases: la forma de pago en la convocante es mediante depósito en banco y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales BBVA Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 064860, referencia: (indicar el número de licitación), concepto: (indicar RFC o nombre del licitante), sírvase presentar en la ventanilla de entrega de contratos el comprobante de pago original para cotejo y proporcionar copia simple del mismo, y para efectos de facturación, proporcionar copia de la cédula de identificación fiscal; o en compraNET, pagando en la institución bancaria que de acuerdo al sistema compraNET, esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema. Lugar de ejecución de los servicios: el lugar, los días y horarios de ejecución de los servicios se especifican en el documento 2 de cada una de las bases de las licitaciones de la presente convocatoria. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de los servicios se especifica en el documento 2 de cada una de las bases de las licitaciones de la presente convocatoria. Condiciones de pago: para cada una de las licitaciones, la convocante pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden, a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conteniendo el sello del área receptora de los servicios, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. La obligación de pago para Petróleos Mexicanos se hará exigible al día siguiente al que se agote el plazo señalado. Anticipo: no se otorgará anticipo para las licitaciones de esta convocatoria. propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

LIC. JAIME CORTES ZEPEDA

(R.- 288002)

COLEGIO DE POSGRADUADOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de agencia de viajes para el Colegio de Postgraduados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08140002-005-09	\$900.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/05/2009	8/05/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 9:30 horas	14/05/2009 9:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de transportación de objetos, artículos, Mats., etc.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 36.5 de la carretera México-Texcoco sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 9520200, extensión 1052, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Postgraduados, mismos que deberán pagarse en la Tesorería del Colegio de Postgraduados, ubicada en el primer piso del edificio Francisco Merino Rábago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 9:30 horas, en la Mansión del Quijote, S.A. de C.V., salón La Mancha, ubicado en kilómetro 2.5 de la carretera Texcoco-Molino de las Flores sin número, colonia Xocotlan, código postal 56100, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 9:30 horas, en La Mansión del Quijote, S.A. de C.V., salón La Mancha, kilómetro 2.5 de la carretera Texcoco-Molino de las Flores sin número, colonia Xocotlan, código postal 56100, Texcoco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 9:31 horas, en La Mansión del Quijote, S.A. de C.V., salón La Mancha, kilómetro 2.5 de la carretera Texcoco-Molino de las Flores sin número, colonia Xocotlan, código postal 56100, Texcoco, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Campus Montecillo, ubicado en Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:30 horas.
- Plazo de entrega: del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: contra entrega factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LIC. GLORIA ISABEL SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 287915)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces inalámbricos de Capufe y Red Contratada, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120001-019-09	\$1,263.00	9/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo servicios de mantenimiento correctivo	Presupuesto máximo servicios de mantenimiento correctivo
1	C811200000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces inalámbricos de Capufe y Red Contratada	1	Servicio	\$680,400.00 \$22,816.00	\$1'701,000.00 \$57,040.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343, del 30 de abril al 9 de mayo de 2009, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este Organismo o bien en el sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: de acuerdo a los anexos 1A y 1B de las bases.
- Vigencia del servicio: del 1 de junio al 21 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: en moneda nacional y de conformidad con el punto 8.1 de las bases de esta licitación.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. RODRIGO RAMÍREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 288007)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta para la contratación de "Servicios de telefonía local y larga distancia", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-009-09	En convocante: \$1,209.00 En compraNET: \$1,098.00	8/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de telefonía local y de larga distancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de mayo de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. MANUEL ARAGON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 288028)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública a través de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	8/mayo/2009	8/mayo/2009 12:30 horas	7/mayo/2009 12:00 horas	15/mayo/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de tanque de 2,000,000 de litros (turbosina) y obras complementarias en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L.	1/Jun./2009	214 días naturales	\$35'000,000.00

Número de licitación 09085002-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	5/mayo/2009	5/mayo/2009 10:00 horas	5/mayo/2009 9:00 horas	11/mayo/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la supervisión	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de tanque de 2,000,000 de litros (turbosina) y obras complementarias en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L.	1/Jun/2009	214 días naturales	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra y supervisión: Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L., ubicada en domicilio conocido carretera Miguel Alemán, Municipio Apodaca, Nuevo León, código postal 66600.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 2433 y 1028, de lunes a viernes; de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en la convocante es: en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA). Los licitantes deberán presentarse en la Gerencia de Concursos y Contratos con la finalidad de obtener los planos respectivos, previo pago de las bases.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en la fecha y hora indicada en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de licitaciones de la Subdirección de Proyectos, Construcción y Conservación, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicadas en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Para el caso de obra, se otorgará un anticipo de 30% de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación; y para el caso de la supervisión no se otorgará anticipo.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en el caso que el licitante presente balance general auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.

En caso de ser de nueva creación las personas físicas y morales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente, se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - b) Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando currículum vitae y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional), y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 2- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso.
 - 4- Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

- 5- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar en la proposición una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6- Copia simple del comprobante de pago de bases de licitación.
 - 7- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8- Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas. Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el Organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS,
CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 287910)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA ACLARATORIA

A los interesados en participar en las licitaciones a que hace referencia en la convocatoria múltiple número 01, publicada el día 28 de abril de 2009, con registro del Diario Oficial de la Federación R.- 287882, para el servicio de mensajería; incremento ancho de banda; servicio de capacitación tecnológica; refacciones para bienes informáticos y licencias de software, se les hace la siguiente aclaración:

Primera viñeta dice: Emisora No. 37749 referencia número 4101000-1.....
Debe decir: Emisora No. 37749 referencia número 4101000-0.....

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIA TERESA ORTEGA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 288017)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

NOTA ACLARATORIA

Licitación pública internacional 12197001-010-09

Debe decir:

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 28 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 288021)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de la convocatoria 004 de carácter nacional, para la compra de los bienes que se describen, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional
Adquisición de materiales y útiles de oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
11318001-004-09	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	11/05/2009	11/05/2009 17:00 Horas	-----	15/05/2009 11:00 horas	20/05/2009 17:00 horas
Partida	Clave CABM	DESCRIPCION			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Materiales y útiles de oficina			Según bases	Pza./diversos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-1348, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: pago con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano de la Juventud. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos y juntas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en: el mismo domicilio.
- No podrán enviar las proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, Distrito Federal, en los días y horario conforme a bases.
- Plazo de entrega de los bienes: conforme a bases.
- Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LIC. LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 288029)

Jueves 30 de abril
2009

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas de:

Servicio de desarrollo e implementación del sistema de atención ciudadana

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-005-09	Convocante y compraNET \$549.20	Del 30/04/2009 al 8/05/2009 9:00 a 14:00 horas	8/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción		U. de medida
1	C810000000	Servicio de desarrollo e implementación del sistema de atención ciudadana	1	Contrato

Programa de cursos de capacitación

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-006-09	Convocante y compraNET \$549.20	Del 30/04/2009 al 12/05/2009 9:00 a 14:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción		U. de medida
1	C810000000	Diplomado en gestión de modelos de calidad	1	Contrato
2	C810000000	Diplomado en habilidades directivas para una gestión efectiva	1	Contrato
3	C810000000	Diplomado secretarial	1	Contrato
4	C810000000	Programa interno de protección civil	1	Contrato
5	C810000000	Rescate en espacios confinados	1	Contrato

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante sita en prolongación Uxmal número 860, piso 1 colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 extensión 3017 horario de 9:00 a 14:00 horas, la forma de pago en la convocante es en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en compraNET, mediante depósito en las cuentas bancarias que éste señala. Todos los eventos se celebrarán en el auditorio de usos múltiples de la convocante, ubicado en el domicilio arriba citado; los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien a través de los medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. El idioma en

que deberán presentarse las proposiciones será español. Lugar y plazo de entrega es conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán en moneda nacional a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza del Sistema. Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287983)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; en apego al artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación de las Reservas contenidas en los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637053-001-09, para la adquisición de mobiliario médico y administrativo. Lo anterior, como a continuación se especifica:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Nacional No. 00637053-001-09	Mobiliario médico y administrativo	\$1,650.00	314 partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11 de mayo de 2009 A las 11:30 horas	19 de mayo de 2009 a las 11:30 horas	1 de junio de 2009 a las 18:00 horas

Partidas de mayor monto: 1.- Cama múltiples posiciones con barandales (315 equipos); 2.- Banca tándem 4 lugares (1,075 piezas); 3.- Banca tándem 3 lugares (1,015 piezas); 4.- Camilla radiotransparente (para recuperación) (81 equipos); 5.- Gabinete de exploración (310 piezas).

Las bases se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56 06 93 83 y fax 56 06 75 08, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, y para su venta a partir de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la Tesorería General del Instituto, ubicada en Río Rhin número 3 segundo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal, 06500, en México, D.F., en días hábiles de 8:30 a 14:00 horas. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas vía fax, por servicio postal, correo electrónico o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Los actos relativos a esta licitación; se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano moneda nacional. Las dudas con relación a las bases, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto CD), desde el día de su publicación y hasta el 7 de mayo de 2009; y se recibirán en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición Instrumental y Equipo Médico. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería.

La entrega de los bienes se efectuará dentro de los 50 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato y se llevará a cabo en el almacén Regional Centro del Instituto, ubicado en avenida San Fernando número 547, puerta 2, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070. Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos en las bases. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica. El pago se realizará a través del Esquema de Transferencia de Fondos Interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en pesos mexicanos moneda nacional. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases debiendo registrar su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287973)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003-09

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del artículo 28 y la fracción I de los artículos 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales claves LPN-DRO-SA-00637096-003-09, LPN-DRO-SA-00637096-004-09 y LPN-DRO-SA-00637096-005-09. Los interesados deberán ser personas

físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
LPN-DRO-SA-00637096-003-09	Servicio de mantenimiento a inmuebles	Partida única	En la convocante \$1,500.00 más IVA
Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	compraNET
12-05-09 11:00 horas	14-05-09 11:00 horas	18-05-09 11:00 horas	\$1,200.00 más IVA
LPN-DRO-SA-00637096-004-09	Servicio de mantenimiento a instalaciones hidráulicas	Partida única	En la convocante \$1,500.00 más IVA
Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	compraNET
12-05-09 14:00 horas	14-05-09 14:00 horas	18-05-09 14:00 horas	\$1,200.00 más IVA
LPN-DRO-SA-00637096-005-09	Servicio de mantenimiento a herrería y cancelería	Partida única	En la convocante \$1,500.00 más IVA
Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	compraNET
13-05-09 11:00 horas	15-05-09 11:00 horas	19-05-09 11:00 horas	\$1,200.00 más IVA

- Las bases estarán disponibles para consulta y venta, del 30 de abril al 8 de mayo de 2009, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, D.F., teléfono 57-44-24-90 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En compraNET en la página Web: www.compranet.gob.mx.
- Para el pago de las bases si el interesado elige la opción a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET en el portal electrónico: <http://www.compranet.gob.mx>, el pago se efectuará directamente en cualquier sucursal de los bancos autorizados, debiendo presentar el recibo que el propio sistema genera para tal fin, dicho pago, se cubrirá en el mismo periodo y dentro del horario establecido por la propia institución bancaria.
- Si el licitante desea adquirirlas en las instalaciones de la convocante deberá de presentarse en la Tesorería del Departamento de Finanzas, y solicitar el Formato de Pago Individual, contra la presentación de la cédula fiscal. El pago se efectuará en "BANORTE". Realizado el pago, deberá de presentar copia del formato con el registro de pago a la Tesorería y copia para la convocante.
- Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas.
- La visita a los centros de trabajo será el 11-05-09, a partir de las 11:00 horas. El punto de reunión será en el Departamento de Obras y Servicios Generales.
- Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito o por medios electrónicos autorizados, o bien en la misma junta de aclaraciones.
- Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un solo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membreteado de la empresa, en idioma español, en moneda nacional.
- Los servicios se realizarán en los centros de trabajo de la Delegación y no podrán cederse o subcontratarse.

- El pago lo efectuará el Departamento de Finanzas de la Delegación. Después mediante transferencia bancaria al terminar de prestar el servicio a satisfacción de la convocante y a la entrega de la documentación correspondiente.
- Se trata de un contrato de servicio relacionado con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, la vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- No serán negociadas ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las propuestas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar en la licitación las personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 288031)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de inmuebles de la Clínica Hospital y Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en H. Matamoros Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
00637114-004-09	\$1,262.00 Costo en compraNET: \$1,147.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	Según bases	14/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	1/06/2009	90	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 40 54, 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado librado con cargo a una institución bancaria dentro del país en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 12:00 horas en Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en H. Matamoros, ubicada en avenida Del Niño esquina con Periférico sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Satélite, código postal 89190, Matamoros, Tamaulipas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia del maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: según bases, ubicación de la obra: Clínica en calle José Arrese y Canales y Estancia en avenida Del Niño esquina con periférico, Fraccionamiento Infonavit Satélite H. Matamoros, Tamaulipas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%. La experiencia y

capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en comprobación del capital contable con base en la última declaración fiscal anual del año inmediato anterior ante la SHCP y estados financieros vigentes currículum y relación del personal técnico responsable. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que se indican en las bases de licitación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocarte y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Las condiciones de pago son: los pagos serán por estimaciones formuladas con una periodicidad no mayor a un mes previa autorización de la residencia de obra dentro de los veinte días naturales, después de entregada la documentación debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
C.P. SERGIO MANUEL ZERTUCHE ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287385)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de los inmuebles de la clínica hospital y estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en Ciudad Victoria Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
00637114-005-09	\$1,262.00 Costo en compraNET: \$1,147.00	12/05/2009	12/05/2009 12:00 horas	Según bases	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	1/06/2009	90	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta número sin número-bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 40 54, 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado librado con cargo a una Institución bancaria dentro del país en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día y hora establecidas en el recuadro anterior en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número-bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: según bases. Ubicación de la obra: clínica en Calle 19 Oaxaca y San Luis Potosí modulo habitacional FOVISSSTE y estancia en 14 Abasolo esquina Ciudad Victoria, Tamaulipas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en comprobación del capital contable con base en la última declaración fiscal anual del año inmediato

anterior ante la SHCP y estados financieros vigentes currículum y relación del personal técnico responsable.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que se indican en las bases de licitación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Las condiciones de pago son: los pagos serán por estimaciones formuladas con una periodicidad no mayor a un mes previa autorización de la residencia de obra dentro de los veinte días naturales, después de entregada la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
C.P. SERGIO MANUEL ZERTUCHE ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287387)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; en apego al artículo 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los términos de los siguientes instrumentos legales: Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros; Tratados de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación, en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637056-007-09, para la adquisición de instrumental médico, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación de las Reservas contenidas en los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637056-008-09, para la adquisición de instrumental médico. Lo anterior, como se detalla a continuación:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Internacional No. 00637056-007-09	Instrumental médico	\$1,100.00	42 partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
3 de junio de 2009 a las 11:30 horas	11 de junio de 2009 a las 11:30 horas	22 de junio de 2009 a las 12:00 horas

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Nacional No. 00637056-008-09	Instrumental médico	\$1,100.00	72 partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
15 de mayo de 2009 a las 11:30 horas	21 de mayo de 2009 a las 14:30 horas	3 de junio de 2009 a las 18:00 horas

Partidas de mayor monto para la licitación pública internacional número 00637056-007-09: 1.- Endoscopía nasal, (4 sets); 2.- Cirugía laparoscópica básica, (4 sets); 3.- Microcirugía laríngea de Kleinsasser, (4 sets); 4.- General de maxilofacial, (6 sets) y 5.- Microneurocirugía y aneurisma, (2 sets). Partidas de mayor monto para la licitación pública nacional número 00637056-008-09: 1.- Odontológico, (32 sets); 2.- Rinoseptoplastía (3er. Nivel), (10 sets); 3.- Cizalla para cortar alambre, (12 sets); 4.- Estomago e intestino (3er. nivel) (11 sets) y 5.- Básico de urología (3er. nivel), (6 sets).

Las bases se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56 06 93 83 y fax 56 06 75 08 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles; y para su venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la Tesorería General del Instituto, ubicada en Río Rhin número 3 segundo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, D.F., en días hábiles de 8:30 a 14:00 horas. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas vía fax, por servicio postal, correo electrónico o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Los actos relativos a estas licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, tercer piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan en México, D.F. Para la licitación pública internacional número 00637056-007-09, las proposiciones podrán presentarse en idioma español o en idioma del país de origen con traducción simple al idioma español, para la licitación pública nacional número 00637056-008-09, las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos moneda nacional. Las dudas con relación a las bases de la licitación pública internacional número 00637056-007-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto Cd), desde el día de su publicación y hasta el 29 de mayo de 2009 y para la licitación pública nacional 00637056-008-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto Cd), desde el día de su publicación y hasta el 12 de mayo de 2009; y se recibirán en el

horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería. La entrega de los bienes se efectuará dentro de los 50 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato y se llevará a cabo en el almacén Regional Centro el Instituto, ubicado en avenida San Fernando número 547, puerta 2, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070. Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos en las bases de las licitaciones. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica. El pago se realizará a través del Esquema de Transferencia de Fondos Interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en peso mexicano moneda nacional. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases debiendo registrar su participación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
EL JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 287975)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio para la CMF Mérida, UMF Valladolid y UMF Tekax, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta número LPJA-00637091-007-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	
\$1,208.20 Costo en compraNET: \$1,208.20		15/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/05/2009 10:00 horas	
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Reactivos para química clínica	Prueba	24,045	48,090	\$228,427.50	\$456,855.00
2	Reactivos para hematología	Prueba	4,900	9,800	\$142,100.00	\$284,200.00
3	Pruebas hormonales	Prueba	1,435	2,870	\$86,100.00	\$172,200.00
4	Pruebas de coagulación	Prueba	1,400	2,800	\$42,000.00	\$84,000.00
5	Agar sangre de carnero sin división	Pieza	840	1,680	\$27,216.00	\$54,432.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 926-2799 y 926-1075, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en la Calle 14 número 100-M x 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por el Servicio Postal Mexicano o por mensajería.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 20 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en la Calle 14 número 100-M x 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- La firma de los contratos se realizará el día 5 de junio de 2009 en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en la Calle 14 número 100-M x 21, planta alta, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Clínica de Medicina Familiar Mérida, ubicada en la Calle 19-B número 372 x 44 y 44-A, colonia Pedregales de Lindavista, código postal 47219, Mérida, Yuc., de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, de la factura y de la documentación soporte.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LAE. MIGUEL ANGEL AVIÑA MORENO
RUBRICA.

(R.- 287992)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de maquinaria y equipo industrial, equipo eléctrico y electrónico y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637075-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,525.00 compraNET: \$1,375.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	15/05/2009 12:00 horas	15/05/2009 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Centro de carga	1	Equipo
2	Tablero de potencia	1	Equipo
3	Extractores de aire	9	Equipo
4	Tanque de almacenamiento	1	Equipo
5	Bomba	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 3er. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: mediante depósito bancario en Banorte a nombre del ISSSTE, a través de una ficha FOPI, la cual podrá recoger en la Tesorería Delegacional con domicilio en Lerdo 162, 3er. piso, Centro, Tepic, Nay. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en los recuadros anteriores y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nayarit, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 6o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del almacén estatal Nayarit del ISSSTE con domicilio en carretera Internacional Tepic-Guadalajara kilómetro 3, colonia Puente de San Cayetano, Tepic, Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la recepción de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PORFIRIO DIAZ MARTINEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 287451)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de los medios de comunicación electrónica a las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta LPIA-00637019-020-09 primera convocatoria para la adquisición de material de radiodiagnóstico.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$604.00 Costo en compraNET: \$604.00	14/05/2009	14/05/2009 9:00 horas	20/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Película radiográfica en formato 14 x 17 marca AGFA	C/125 Pzas.	60	120
2	C480000000	Medio de contraste no iónico	Fco. 20 ml.	100	200
3	C480000000	Película radiográfica en formato 14 x 17 marca Konica	C/125 Pzas.	9	18
4	C480000000	Papel blanco y negro 14 x 17 compatible c/ impresora marca Codonics	C/5 Rollos	2	5
5	C480000000	Equipo Stellant D	Pza.	50	100

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados LPI-00637019-021-09 segunda convocatoria para la adquisición de sustancias químicas para laboratorio

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$604.00 Costo en compraNET: \$604.00	15/05/2009	15/05/2009 9:00 horas	21/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Pruebas hormonales	Prueba	7,424	14,848
2	C480000000	Troponina T	Prueba	40	80
3	C480000000	Proteína C reactiva directa	Prueba	800	1,600
4	C480000000	Sistema de transporte aerobio	Bolsa/50	8	16
5	C480000000	Sistema de transporte p/ micoplasmas urogenital (manual)	Prueba	75	150

La reducción del plazo es autorizada por el Dr. José Iván Aguilar Vivas, Director del Hospital con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional abierta LPIA-00637019-022-09 segunda convocatoria para el suministro de mezclas para alimentación parenteral.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$604.00 Costo en compraNET: \$604.00	14/05/2009	14/05/2009 12:00 horas	20/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Suministro de mezclas para alimentación	Servicio	\$189,750.00	\$379,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Área de Tesorería, ubicada en la Calle 7 número 240 por 34, de la colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono (01-999) 925-06-46, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (según bases). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo según licitación, en la sala de juntas del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, ubicada en tercer piso de la Torre de Gobierno del referido Hospital, sita en la Calle 7 número 240 por 34, de la colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo según licitación, en la sala de juntas del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, ubicada en el tercer piso del referido Hospital, sita en la Calle 7 número 240 por 34, de la colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR

DR. JOSE IVAN AGUILAR VIVAS

RUBRICA.

(R.- 287997)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partidas	Unidad de medida	Cantidad
00637173-006-09	Prestación de servicios de "Diagnóstico de la organización y procesamiento estadístico de la productividad de 12 hospitales seleccionados por los indicadores de desempeño en acuerdos de gestión, que sirva de base de información estadística para la toma de decisiones y la aplicación de un Programa de Reordenamiento Integral para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que se otorgan en esas Unidades Hospitalarias"	Unica	Servicio	1

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante \$1,648.00 IVA incluido compraNET \$1,648.00 IVA incluido	7/mayo/2009 11:00 Hrs.	14/mayo/2009 11:00 Hrs.	18/mayo/2009 12:00 Hrs.

L.P.N. 00637173-006-09: partida única: 1 servicio.

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx>, a través del Sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "F", planta baja, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: en las instalaciones del Instituto, de acuerdo a lo descrito en el Anexo número 1 de las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en peso mexicano (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar el día hábil siguiente a la entrega de cada uno de los productos finales que se describen en el numeral III del anexo 1, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, en el domicilio y horario que se indica en el Numeral 6.2 de las bases de licitación, el Instituto pagará, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

MANUEL MUÑOZ GANEM

DIRECTOR

RUBRICA.
(R.- 288008)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de aire acondicionado segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637115-035-09	\$2,187.00	8/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Equipo de aire acondicionado para el Hospital General Torreón	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 4-15-92-62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, para adquirir las bases se deberá acudir al Departamento de Caja ubicada en Victoria número 416, Zona Centro, en Saltillo, Coahuila para solicitar el formato de pago individual (FOPI) y acudir a cualquier sucursal de Banorte a realizar el pago, una vez efectuado el pago presentar comprobante en el Departamento de Recursos Materiales y Obras para recoger las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en Departamento de Recursos Materiales y Obras, Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases de licitación, los días según bases de licitación en el horario de entrega de según bases de licitación.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU
RUBRICA.

(R.- 287927)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra civil e instalaciones para trabajos de conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, Ver., concernientes al Programa Anual de Operación 2009, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 segundo párrafo de la Ley en materia, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641306-001-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/05/2009	4/05/2009 11:00 horas	4/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)	10/06/2009	75 días naturales	\$1'500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Ver.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Ver.
- Ubicación de la obra: en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Ver.
- Información relativa a las licitaciones:
- Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo en calidad de observadora(es), sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación 00641306-001-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 9343500, extensión 61620, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15 horas.
- La forma de pago de la licitación 00641306-001-09 es, mediante orden de ingreso que se tramitará y se obtendrá en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Ver. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El evento de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641306-001-09, tendrá lugar el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, en Veracruz, Ver.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados para la licitación 00641306-001-09 consiste en haber ejecutado obras cuyos trabajos sean de naturaleza similar a la convocada en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en trabajos similares de obra civil e instalaciones en unidades médicas y administrativas en operación, lo que se acreditará mediante currículum vitae y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración de los dos últimos

ejercicios fiscales, por los que se encuentren obligados o balance general dictaminado de la empresa a diciembre de 2008, por un auditor fiscal federal actualizado por la SHCP y con registro de actualización por el colegio de contadores de su localidad, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y que acredite un capital contable de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio de mensajería postal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste bajo protesta decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación vigente con fotografía tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el cual contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No habrá anticipo para inicio de trabajos ni para compra de materiales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto, conforme a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley en Materia y en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales cuyo pago se efectuará a los 8 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el residente IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE UMAE

DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 287883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios para la ejecución de los trabajos Ampliación y Remodelación de la Unidad de Medicina Familiar de 24 consultorios la cual se reubicará del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 al edificio de oficinas Delegacionales y al edificio anexo, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de la materia, así como el artículo 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00641227-001-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,800.00	15/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 13:00 horas	21/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080104	Ampliación y remodelación de la Unidad de Medicina Familiar de 24 consultorios la cual se reubicará del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1 al edificio de oficinas Delegacionales y al edificio anexo	10/06/2009	189 D.N.	\$12'500,000.00

- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 11:00 horas en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria (parte posterior del Hospital General de Zona

con Medicina Familiar número 1 de Pachuca, Hgo)., ubicado en avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en avenida Madero número 405, código postal 42090 (parte posterior del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 de Pachuca, Hgo).
- Ubicación de la obra: avenida Francisco I. Madero número 407, colonia Céspedes, Pachuca Hidalgo, código postal 42090.

Información relativa a las licitaciones:

- Las propuestas se recibirán físicamente en la convocante en un solo sobre y por medios remotos de comunicación electrónica conforme al artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compraNET.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria (parte posterior del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 de Pachuca, Hgo)., ubicado en avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo; teléfono 01771-71 3 6145, los días hábiles; con el siguiente horario: en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subdelegación de Afiliación Cobranza Pachuca, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, código postal 42080, Pachuca, Hgo. El costo de las bases incluyen IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de la obra se requiere que el licitante acredite, mediante una relación de contratos de obras ejecutadas de naturaleza similar en magnitud y complejidad a la convocada, construcción de obra nueva y/o ampliación y/o remodelación de Hospitales y/o Unidades de Medicina Familiar, realizadas en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como acreditar la experiencia laboral del personal responsable que propone para la ejecución de los trabajos convocados y de su capacidad financiera mediante la documentación requerida en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá cumplir con lo establecido en las bases de licitación y en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 23 y 24, y en su caso en el 28 y 28A de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el IMSS evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos técnicos como económicos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, en todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones mensuales de los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de obra, así como la autorización del Residente de obra del IMSS, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería Delegacional, ubicado en avenida Madero número 407 (parte posterior de la Sede Delegacional, Pachuca, Hgo)., dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente de obra del IMSS.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases registrando previamente su participación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGACION HIDALGO
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 287886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) nacionales para la contratación de obra civil para la conservación de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00641198-002-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	8/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento a bienes muebles, inmuebles e instalaciones en diversas Unidades Médicas y Administrativas			15/06/2009	150	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00641198-003-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	8/05/2009	8/05/2009 14:00 horas	8/05/2009 10:30 horas	14/05/2009 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento a bienes muebles, inmuebles e instalaciones en diversas Unidades Médicas y Administrativas			15/06/2009	150	\$800,000.00

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 975 38 93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, orden de ingresos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las propuestas se recibirán en un solo sobre.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 12:00-14:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00-12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Plantación Inmobiliaria, Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Ubicación de la obra: diversas unidades médicas y administrativas de la Delegación Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil para la conservación de bienes muebles, inmuebles e instalaciones en hospitales, unidades médicas y administrativas similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante currículo vitae, y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que se disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Con el que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, el que tendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se sujetará al criterio dispuesto en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto no establece ningún criterio general y la adjudicación se sujetará al resultado de la evaluación. Se deberá cumplir con el contenido nacional de materiales, maquinaria y equipo que establecen las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: el Instituto no otorgará anticipo para estos trabajos. El pago de estimaciones por conceptos ejecutados serán autorizados por la Jefatura de Conservación de la unidad a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de conservación del Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

C.P. DIEGO MARTINEZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 287887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los trabajos relativos a la adecuación electromecánica, hidráulica y de control para la automatización y monitoreo de fluidos y energéticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641217-004-09	\$2,152.00 Costo en compraNET: \$1,655.00	12/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos relativos a la adecuación electromecánica, hidráulica y de control para la automatización y monitoreo de fluidos y energéticos	8/06/2009	90	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 4 número 25, planta baja, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 53-58-81-53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se transmite y obtendrá en la oficina de trámite de erogaciones de la Subdelegación de Tlalnepantla, ubicada en avenida Gustavo Baz sin número esquina Filiberto Gómez, colonia Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque Camino a Lago de Guadalupe sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en las oficinas de Conservación del Hospital General Regional número 72, ubicadas en Dr. Gustavo Baz, esquina Filiberto Gómez sin número, Industrial San Nicolás código postal. 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Ubicación de las obras: unidades que pertenecen a la Zona Golfo (Delegaciones: Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Estado de México Zona Oriente).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos en obras similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación, en lo que se refieren la capacidad técnica y financiera que su personal técnico cuente con la experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de persona física o empresa de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que se manifieste de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de persona física y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representada cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimación que contenga los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El costo de las bases incluye el IVA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 287888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material didáctico y pedagógico, artículos de cocina y comedor y mobiliario y equipo administrativo y médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas
00641237-004-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000088	377 500 0932 00 01 Playcenter Playground (Centro de Diversión) material polipropileno y poliestileno de lato impacto	1	Pieza
2	C210000088	377 500 0817 00 01 Wide Tracker Wagon. Material polipropileno y poliestileno de lato impacto con ABC dimensiones 97x55x40 cm	10	Pieza
3	C210000088	377 500 0841 00 01 Camioneta pick up truck material polipropileno y poliestileno de lato impacto con ABC dimensiones 100 x 57.5 x 85 cm	5	Pieza
4	C210000088	377 436 0840 00 01 Caballete infantil de plástico mecanismo de tijera de un lado pizarra del otro portapapel, con repisa en ambos lados	9	Pieza
5	C210000088	377 500 0650 00 01 Patio didáctico. Material piezas en plástico rígido flexible de baja densidad, dimensiones como se describe	2	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas
00641237-005-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	120 736 0247 00 01 Plato, con tres divisiones, de plástico (de resina de poliestireno), desechable, de-210 a 215 mm de diámetro, en paquete con 25 piezas	242	Paquete
2	C180000000	120 951 0120 00 01 Vaso, para bebida fría, de plástico (en resina de poliestireno), desechable, con capacidad para 240 ml, en paquete con 25 piezas	293	Paquete

Jueves 30 de abril
2009

3	C180000000	120 253 0505 01 01 Cuchara cafetera, de plástico (de resina de poliestireno), desechable	154	Pieza
4	C180000000	120 198 1402 03 01 Charola, con cinco compartimientos, de melamina, en color amarillo de, 35 x 27x 3 cm, con el emblema del IMMSS grabado	651	Pieza
5	C180000000	120 198 1402 01 01 Charola, de melamina, en color amarillo, con cinco compartimientos de 35 X 27 X 3 cm	500	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas
00641237-006-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/05/2009	7/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	511 836 0287 00 01 Sillón giratorio de respaldo alto tapizado en tela con pistón neumático (sistema de elevación), base de 5 apoyos, descansabrazos, soporte lumbar y controles de ajuste	17	Pieza
2	I450000000	511 619 1106 00 01 Mesa de apoyo para teléfonos fabricada en fibra de madera de media densidad (MDF), de: 45 x 45 x 68 cm con las especificaciones contenidas en el documento normativo	65	Pieza
3	I450000000	531 562 1481 01 01 Lámpara frontal con transformador y accesorios. Equipo portátil de iluminación eléctrica para la visualización específica del sitio deseado	2	Pieza
4	I450000000	511 026 0436 00 01 Anaquel fijo de 80 a 85 cm dos vistas de 220 x 165 a 170 x 80 a 85 cm fabricado en todo su desarrollo (estructura de perfiles troquelados, entrepaños tapas superiores central	8	Pieza
5	I450000000	513 621 0456 00 01 Mesa con fregadero y baño María de 150 X 70 X 90 cm cuerpo y entrepaños de acero pintado color arena cubierta de acero inoxidable céspol	3	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas
00641237-007-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	531 053 0364 00 01 Unidad de anestesia básica, unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos	2	Equipo
2	I450000000	531 674 0017 01 01 Peritoneoscopio. Equipo portátil invasivo utilizado para la implantación adecuada del catéter peritoneal blando en pacientes de los programas de diálisis peritoneal	1	Equipo

3	I450000000	533 224 0737 01 01 Centrífuga de piso con gabinete refrigerada. Permite la separación de elementos sanguíneos a velocidad controlada y uniforme. Centrífuga de piso con gabinete	1	Pieza
4	I450000000	513 191 0233 00 01 Carro camilla para adultos, de 190 X 60 X 85 cm bastidor y plataforma de acero pintado color arena estructura y portavenocclisis abatible de acero cromado	12	Pieza
5	I450000000	537 836 9077 00 01 Sierra Joseph, nasal, angulada, juego de dos, una derecha y una izquierda	6	Juego

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Enrique Gabriel Von Borstel Alvarez, con cargo de Coordinador de Abastecimiento el día 17 de abril de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y horario señalados en cada licitación, en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día y horario señalados en cada licitación, en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional de Puebla, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación participante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones nacionales 00641237-004-09, 00641237-005-09 y 00641237-006-09 serán con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación internacional 00641237-007-09 será con fundamento en el artículo 28 fracción II) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 30 DE ABRIL DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 287889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 004/09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracciones I y II, 29 y 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, para la adquisición de: artículos de los siguientes grupos de suministro, 311 papelería, 312 útiles de oficina, 370 y 372 insumos para equipos de cómputo, 350 artículos y químicos de aseo, impresos y meritos laborales, así como también el servicio de: seguridad y vigilancia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2009, correspondiente a la Delegación Regional Veracruz Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional, de conformidad con el artículo 28 fracción II de la LAASSP, bajo la cobertura de los tratados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641251-015-09 Diversos	\$550.00 Costo en compraNET: \$550.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	311.685.7917.00.01 Papel bond tamaño carta de 90 gramos	Hja.	81,083	202,708
2	C210000000	311.685.6786.01.01 Papel stock de 2 tantos	Jgo.	11,716	29,289
3	C210000000	312.698.0840.00.01 Bolígrafo	Pza.	7,624	19,060
4	C210000000	370.300.2059.00.01 Disco compacto	Pza.	4,500	11,250
5	C210000000	370.303.0312.00.01 Disco compacto	Pza.	560	1,400

Licitación pública nacional, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641251-016-09 Aseo	\$550.00 Costo en compraNET: \$550.00	5/05/2009	5/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	350.459.0070.03.01 Guantes de protección	Pza.	4,371	10927
2	C420000000	350.063.0052.01.01 Almohadilla abrasiva verde	Pza.	3,622	9,055
3	C420000000	350.119.0056.03.01 Bolsa de polietileno	Pza.	2,397	5,992
4	C420000000	350.688.0065.05.01 Papel higiénico	Pqt.	2,070	5,175
5	C420000000	350.107.0134.02.01 Blanqueador líquido	Lto.	2,033	5,082

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641251-017-09 Impresos	\$550.00 Costo en compraNET: \$550.00	5/05/2009	5/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660000000	320.003.2427.00.01 Solicitud de inscripción	Pza.	48,966	122,416
2	C660000000	320.001.4110.02.01 Carpeta de contención	Pza.	43,324	108,309
3	C660000000	320.001.8319.00.01 Nota de alta (alta 1/97)	Pza.	19,640	49,099
4	C660000000	320.001.3450.00.01 Solicitud de servicios	Pza.	19,045	47,612
5	C660000000	320.001.3634.01.01 Sobre para placa radiológica	Pza.	15,146	37,866

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641251-018-09 Meritos laborales	\$550.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/05/2009	6/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	C510000000	Monedas de plata	Pza.	500
2	C510000000	Fistoles de oro	Pza.	13
3	C510000000	Fistoles de plata	Pza.	291

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641251-019-09 Vigilancia	\$550.00 Costo en compraNET: \$550.00	6/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Seguridad y vigilancia, régimen ordinario Delegación Regional Veracruz, Sur	Turnos	3'886,190	6'476,984
2	C810000000	Seguridad y vigilancia, régimen IMSS Oportunidades Delegación Regional Veracruz, Sur	Turnos	559,376	932,293

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-72-5-11-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante orden de ingreso solicitada por la Coordinación de Abastecimiento y elaborada por la Subdelegación Metropolitana, ubicada en Oriente 2 número 227, de Orizaba, Ver., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases incluye el Impuesto al Valor Agregado. Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en las bases de la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, de esta ciudad de Orizaba, Ver. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

- Plazo y lugar de entrega: para las licitaciones 00641251-015-09 a la 00641251-017-09, en el almacén delegacional sito en esquina avenida Veracruz y Norte 22 número 56, código postal 94730, en Río Blanco, Ver., y para la licitación 00641251-018-09 la entrega será en Sur 10 número 127, código postal 94300, colonia Centro Orizaba, Ver. Coordinación de Calidad y Normatividad. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. El pago se realizará: para las licitaciones. 00641251-015-09 a la 00641251-018-08 a los 30 días naturales, y para la licitación 00641251-019-09 quince días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, de la ciudad de Orizaba, Ver., de conformidad con las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas. Se llevará un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No se utilizará algún mecanismo de oferta subsecuente de descuento.
- La reducción de plazos para las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional números: 00641251-015-09 a la 00641251-019-09 fue autorizada por la licenciada Magdalena Leal González, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con fecha 20 de abril de 2009.

ORIZABA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
 DELEGADO REGIONAL
 EN VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
 RUBRICA.

(R.- 287894)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de instalación de Unidad Generadora de Agua Helada de 350 TR tipo tornillo en Hospital General de Zona número 35, ubicada en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, de Ciudad Juárez, Chih., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. José Antonio García Aguirre, con cargo de Delegado Estatal, el día 16 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-005-09	Impresas: \$1,600.00 compraNET: \$1,454.00	5/05/2009	5/05/2009 9:00 horas	4/05/2009 9:00 horas	11/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de Unidad Generadora de Agua Helada Tipo Tornillo	15/05/2009	21	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 13 06 13, los días del 30 de abril al 5 de mayo; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: liquidándose mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Oficina de Conservación, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en: sala de juntas Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida División del Norte y calle 39a. sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330, Chihuahua, Chihuahua.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, avenida División del Norte y calle 39a. sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 35, sita en Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Zona número 35, de Ciudad Juárez, Chih.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de la obra se requiere que el licitante acredite mediante una relación de contratos de obras ejecutadas de naturaleza similar a la convocada. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que disponga para la ejecución de los trabajos de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal y balance general auditado de la persona física o la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, y por un auditor fiscal federal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que acredita un capital contable mínimo de \$150,000.00.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación.
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Para personas morales, mediante escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada misma que contendrá los datos siguientes: clave de RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombre de accionistas, número y fechas de las escrituras públicas, así como sus reformas o modificaciones, nombre, número y circunscripción del federatario público y datos ante el Registro Público de Comercio y nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o federatario público que lo protocolizó, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no participan por su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B, y C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Copia simple del comprobante de pago de bases.
- Escrito de declaración de integridad.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como los plasmados en el punto 24 de las bases de licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para el contrato que se adjudique en la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El porcentaje del contenido nacional del valor total de la obra deberá ser de al menos 50%.

Las condiciones de pago son: con base a las estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que se pagarán por parte del Instituto en el Departamento de Finanzas del Hospital General de Zona número 35, sito en avenida Valentín fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas grandes, código postal 32600, Ciudad Juárez, Chih., en un lapso no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ERIKA K. ZABRE ARAGON
RUBRICA.

(R.- 287893)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-011-09	\$767.00	5/05/2009	4/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Tira reactiva para determinar glucosa en sangre	1	Servicio	\$318,150.72	\$795,376.80

La reducción de plazos con base en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 del Reglamento fue autorizada por el ingeniero Jose Alberto Cruz Cervantes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 20 de abril de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-012-09	\$767.00	5/05/2009	4/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Tira reactiva para determinar colesterol en sangre	1	Servicio	\$188,515.98	\$471,289.95

La reducción de plazos con base en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 del Reglamento fue autorizada por el ingeniero Jose Alberto Cruz Cervantes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 20 de abril de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-013-09	\$767.00	5/05/2009	4/05/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Lentes intraoculares plegables	1	Servicio	\$167,012.88	\$417,532.20

La reducción de plazos con base en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 del Reglamento fue autorizada por el ingeniero Jose Alberto Cruz Cervantes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 20 de abril de 2009.

Licitaciones públicas internacionales bajo el amparo del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono 01(477)773 0580, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo mediante orden de ingreso generada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y su pago respectivo en la Subdelegación León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en cada licitación en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remoto de comunicación electrónica compraNET.
- Los licitantes no podrán enviar sus propuestas por fax, mensajería y/o paquetería.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horarios establecidos en cada licitación en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases de licitación, los días: de acuerdo a las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases de licitación.
- El pago se realizará: treinta días posteriores a la entrega de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

LEON, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 287890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de diferentes servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641218-007-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	15/05/2009	15/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo de tapicería de mobiliario	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641218-008-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	15/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Insumos de refrigeración y aire acondicionado	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641218-009-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	15/05/2009	15/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a muebles de madera	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Josefa Ortiz de Domínguez esquina Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 2 14 49 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las siguientes licitaciones públicas nacionales se realizarán al amparo del artículo 26 fracción I y artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en vialidad Toluca-Metepec, kilómetro 4.5, colonia la Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en vialidad Toluca-Metepec kilómetro 4.5, colonia la Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- Plazo de entrega: según programa y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y no médicas.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en las bases de acuerdo en la presentación de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observada sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Las licitaciones públicas nacionales números 00641218-007-09 y 00641218-008-09 corresponden a la segunda vuelta.

TOLUCA, MEX., A 30 DE ABRIL DE 2009.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME CHICO TATENGO

RUBRICA.

(R.- 287895)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
021/09
Aviso de cancelación
001

Fecha de publicación de la convocatoria
23/04/09
No. de registro en Diario Oficial
R.- 287476

No. de licitación
00641322-021-09

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos contenidas en éstas, por caso fortuito o de fuerza mayor" de acuerdo a lo señalado en el "decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2009, que señala en la fracción VIII del artículo segundo lo siguiente:

"Ordenar las medidas atinentes a fin de evitar congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión, incluyendo la clausura temporal de locales o centros de espectáculo;"

Se cancela la licitación pública nacional número 00641322-021-09 para la contratación del servicio de "guarderías de los esquemas vecinal comunitario e integradora a nivel nacional" para el ejercicio 2009. Una vez decretado el levantamiento de la contingencia antes señalada se convocará a una nueva licitación en este mismo medio.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO

RUBRICA.

(R.- 288042)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de fabricación de tarjetas plásticas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Ma. Alejandra Flores Flores, con cargo de Gerente de Adquisiciones el día 17 de abril de 2009.

Licitación pública nacional
06800002-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	5/05/2009	5/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de fabricación de tarjetas plásticas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115-2do. piso del edificio Anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 54-81-33-00, extensión 5094, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala de junta "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales de BANSEFI, ubicado en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de junta "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de junta "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de acuerdo a Bases.
- Plazo de entrega: del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente sellada y firmada de conformidad por los servidores públicos de BANSEFI designados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 288014)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de personalización y fulfillment de plásticos y card carrier, así como de impresión fija y variable de formatos, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Ma. Alejandra Flores Flores, con cargo de Gerente de Adquisiciones el día 17 de abril de 2009.

Licitación pública nacional
06800002-014-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00		5/05/2009	5/05/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 16:00 horas	11/05/2009 16:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de personalización y fulfillment de plásticos y card carrier, así como de impresión fija y variable de formatos			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, 2o. piso del edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-00, extensión 5094, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2009 a las 16:00 horas en la sala de junta "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales de BANSEFI, ubicado en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de junta "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 16:01 horas, en la sala de junta "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente sellada y firmada, de conformidad por los servidores públicos de BANSEFI designados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 288015)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de Card Carrier y sobres oficio 10, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Ma. Alejandra Flores Flores, con cargo de Gerente de Adquisiciones, el día 17 de abril del 2009.

Licitación pública nacional
06800002-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	6/05/2009	6/05/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Card Carrier	Pieza	500,000	1,250,000
2	C810800000	Sobre estándar blanco tamaño oficio 10	Pieza	500,000	1,250,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río de la Magdalena número 115, 2o. piso del edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 54-81-33-00 extensión 5094, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo del 2009 a las 16:00 horas en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales de BANSEFI, ubicado en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo del 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo de las Oficinas Centrales de BANSEFI, avenida Río de la Magdalena, número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente sellada y firmada de conformidad por los servidores públicos de BANSEFI designados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 288013)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de administración, mantenimiento y limpieza integral a instalaciones y oficinas de COMESA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-013-09	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	12/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de administración, mantenimiento y limpieza integral a instalaciones y oficinas	Servicio	\$1'701,796.00	\$4'254,490.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5278.2960, extensiones 1424 y 1427, fax 5276.6333, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, en Mariano Escobedo número 366, cuarto piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: Mariano Escobedo número 366, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., todos los días excepto domingos y días de descanso obligatorio en dos turnos como sigue: 7:00 a 15:00 y de 14:00 a 21:00 horas, sábado de 7:00 a 13:00 horas.
- Plazo prestación de los servicios: del 1 de junio de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2011.
- El pago se realizará dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura debidamente autorizada por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. JORGE RODRIGUEZ ESPINO
RUBRICA.

(R.- 287959)

Jueves 30 de abril
2009

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisiciones y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-001-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	14/05/2009	8/05/2009 9:30 horas	8/05/2009 9:30 horas	15/05/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento sistemas de refrigeración de las instalaciones	1	Contrato	\$50,000.00	\$150,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-002-09	\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/05/2009	8/05/2009 12:30 horas	8/05/2009 12:30 horas	15/05/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I481200000	Vehículos terrestres no automotores (remolques para traslado de turistas)	3	Unidad

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-003-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	14/05/2009	8/05/2009 16:30 horas	8/05/2009 16:30 horas	15/05/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000000	Materiales de ferretería, eléctricos y complementarios diversos	500	Pieza	500	1,000	\$200,000.00	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-004-09	\$200.00 Costo en compraNET: \$174.00	14/05/2009	8/05/2009 18:30 horas	8/05/2009 18:30 horas	15/05/2009 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Papelería y artículos de oficina diversos	300	Pieza	300	1,000	\$30,000.00	\$250,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-005-09	\$200.00 Costo en compraNET: \$174.00	16/05/2009	11/05/2009 8:30 horas	11/05/2009 8:30 horas	18/05/2009 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicios de agencia de viajes	1	Contrato	\$20,000.00	\$180,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-006-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	16/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Consumibles de cómputo diversos	100	Unidad	100	400	\$80,000.00	\$450,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-007-09	\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	16/05/2009	11/05/2009 12:30 horas	11/05/2009 12:30 horas	18/05/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841800000	Gasolina	30,000	Litro	30,000	70,000	\$210,000.00	\$500,000.00
2	C840000000	Diesel	60,000	Litro	60,000	120,000	\$300,000.00	\$1'100,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-008-09	\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	16/05/2009	11/05/2009 16:30 horas	11/05/2009 16:30 horas	18/05/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C090000000	Refacciones automotrices e industriales diversas	100	Pieza	100	1,000	\$100,000.00	\$800,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-009-09	\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	16/05/2009	11/05/2009 18:30 horas	11/05/2009 18:30 horas	18/05/2009 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780200000	Llantas para maquinaria industrial y automotriz	60	Pieza	60	120	\$100,000.00	\$1'500,000.00
2	C780200000	Cámaras y corbatas	50	Pieza	50	120	\$20,000.00	\$100,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-010-09	\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00	19/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800000	Gas butano con aditivo	80,000	Litro	80,000	130,000	\$350,000.00	\$1'100,000.00

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09171001-011-09	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,438.00	19/05/2009	8/05/2009 8:30 horas	8/05/2009 8:30 horas	20/05/2009 8:30 horas	20/05/2009 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800568	Tractor industrial con capacidad de arrastre de 5000 libras	8	Unidad

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-012-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	19/05/2009	13/05/2009 11:30 horas	13/05/2009 11:30 horas	20/05/2009 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicios de jardinería	1	Contrato	\$30,000.00	\$150,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-013-09	\$200.00 Costo en compraNET: \$174.00	19/05/2009	13/05/2009 13:00 horas	13/05/2009 13:00 horas	20/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800012	Fumigación	1	Contrato	\$30,000.00	\$80,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-014-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	19/05/2009	13/05/2009 16:30 horas	13/05/2009 16:30 horas	20/05/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800010	Servicios de fletes, acarreos y mensajería	1	Contrato	\$20,000.00	\$140,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
09171001-015-09	\$460.00 Costo en compraNET: \$400.00	19/05/2009	13/05/2009 18:30 horas	13/05/2009 18:30 horas	20/05/2009 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Contrato	\$100,000.00	\$900,000.00

- El pago se realizará: conforme a lo señalado en bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAZATLAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN RODOLFO LOPEZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 287923)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de transporte, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Javier Aranda Mata, con cargo de Subdirector de Administración y Finanzas el día 20 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11063001-001-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$850.00	5/05/2009	5/05/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 11:00 horas	12/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800028	Camión caja	1	Vehículo
2	I480800072	Camioneta (Guayín, Panel, Estacas-Redilas)	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 55492366, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre de Centro de Capacitación Cinematográfica A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2009 a las 12:30 horas, en Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., ubicado en Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de mayo de 2009 a las 11:01 horas, en Centro de Capacitación Cinematográfica, Calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 10 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 10 días naturales, siguientes a la presentación de la factura correspondiente y copia de garantía de cumplimiento o entrega del bien.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JAVIER ARANDA MATA
RUBRICA.

(R.- 287995)

Jueves 30 de abril
2009

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de arrendamiento de anillos y asistencia técnica, adquisición de vehículos terrestres y adquisición de material de oficina y consumibles de impresión para las gerencias Sur y Marina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Manuel Valdés Alvarado, con cargo de Gerente de Recursos Materiales, el día 21 de abril de 2009.

Licitación pública nacional electrónica 11163001-017-09 arrendamiento de anillos y asistencia técnica

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$998.00	4/05/2009	4/05/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/05/2009 8:00 horas	11/05/2009 8:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima-máxima
1	C810200004	Arrendamiento de equipo de control y medición	10	Jornada	10-25

Licitación pública nacional electrónica 11163001-018-09 adquisición de vehículos terrestres

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$998.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up	4	Vehículo

Licitación pública internacional electrónica 11163001-019-09 adquisición de material de oficina e insumos para impresión

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$998.00	13/05/2009	13/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/05/2009 12:00 horas	20/05/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C210000000	Papel bond	9	Caja	9-23
2	C210000000	Papel bond	4	Paquete	4-11
3	C210000000	Papel bond	179	Caja	179-447
4	C210000000	Papel bond	88	Caja	88-219
5	C210000000	Papel bond	12	Paquete	12-30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado emitido en favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuesta técnico-económicas se llevarán a cabo: los días, horas y sitios indicados en las bases de licitación respectivas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, los días de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

SALTILLO, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 287916)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

08210001-010-09 licitación pública nacional, para de la construcción del centro de empaque de adulto frío y parasitoides para la Mosca del Mediterráneo en Tapachula, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
08210001-010-09	Convocante y compraNET \$824.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción del centro de empaque de adulto frío y parasitoides para la mosca del Mediterráneo en Tapachula, Chiapas	25/05/2009	210	\$20'000,000.00

08210001-011-09 Licitación pública nacional, para la construcción de la barda perimetral en la planta de la Comisión México-Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
08210001-011-09	Convocante y compraNET \$824.00	7/05/2009	7/05/2009 10:00 horas	6/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de la Barda Perimetral en la planta de la Comisión México-Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA)	1/06/2009	180	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000, extensión 51636 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo conforme a lo establecido en bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a las bases de licitación.
- Ubicación de las obras: conforme a bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra, previa notificación y visto bueno de la convocante.
- El inicio de la obra será: conforme a bases.
- La contratación del servicio será a precios unitarios y tiempo determinado.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales de 30%.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se hubiere autorizado por las direcciones de área señaladas en las bases de cada licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en ,conforme a bases
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La contratación se llevará a cabo: conforme a bases.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 288018)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Estudio "Estimación econométrica de las preferencias de los individuos por dos gasolinas, un análisis en zonas metropolitanas", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Arturo Sánchez Torres, con cargo de Director Ejecutivo de Administración y Asuntos Jurídicos el día 22 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16121001-008-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anillo Periférico número 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 54 24 64 40 y 54 24 64 00 extensión 13157, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, recibo de compraNET pagado en banco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en Instituto Nacional de Ecología Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en Instituto Nacional de Ecología Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico 5000, 3er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Delegación Coyoacán, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de octubre de 2009.
- El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
ARTURO SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 287994)

Jueves 30 de abril
2009

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter internacional para la adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131001-008-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	14/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Sistema de cómputo para procesamiento SNIEG	1	Sistema
2	000000000	Servidores para procesamiento y almacenamiento; unidades de rack	20	Equipo
3	000000000	Sistema de procesamiento departamental	1	Sistema
4	000000000	Servidores departamentales	3	Equipo

- * Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 30 de abril de 2009 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20276, con número de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, en el Instituto mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante. Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en bases. Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La licitación pública se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, así como en las disposiciones administrativas vigentes en la materia. La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Director General de Administración de la convocante.
- * Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO
 RUBRICA.

(R.- 287989)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número: 04111002-012-09, para la contratación del suministro de vales canjeables por combustibles, aditivos y lubricantes para los vehículos automotores propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignados a las Delegaciones Regionales, Grupos Beta y Sector Central, para el ejercicio presupuestal 2009, segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 04111002-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura proposiciones técnicas y económicas
Convocante \$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	11/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Mínimo	Máximo
1	C81080000	Delegaciones regionales (República Mexicana)	\$4'044,36 4.86	\$10'110,912 .17
		Grupos beta (República Mexicana)	\$1'299,83 5.40	\$3'249,588. 52
2	C81080000	Sector central (Distrito Federal y Area Metropolitana)	\$146,756 .48	\$366,891.20

- Las bases de las licitaciones números: 04111002-012-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 53872409, en días hábiles; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Todos los eventos de la licitación número: 04111002-012-09 se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar, días y horario para la prestación de los servicios correspondientes a la licitación número: 04111002-012-09: se encuentran referidos en el punto 2.2 de las bases concursales y su respectivo anexo técnico.
 - Plazo de la prestación de los servicios de la licitación número 04111002-012-09: de acuerdo a lo especificado en el punto 2.2.1 de las bases y su respectivo Anexo Técnico.
 - El pago correspondiente a la licitación número 04111002-012-09: se realizará de conformidad al punto 2.3.3 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación números 04111002-012-09, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
EL COORDINADOR DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 288022)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL, PARA LAS ADQUISICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

LICITACIONES NACIONALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
16101003-001-09	\$1,098.00	12/05/09	12/05/09 10:00 HORAS	18/05/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000244	ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR	1,242	MILLAR
		PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA DE 75 Y 78 GMS. BLANCURA DE 89%. EN SU COMPOSICION DEBE CONTENER COMO MINIMO 50% DE MATERIAL RECICLADO		
2	C660200004	RECOPIADORES TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	360	PIEZA
3	C660200004	RECOPIADORES TAMAÑO CARTA COLOR VERDE	550	PIEZA
4	C660400012	CARTULINA OPALINA EXTRABLANCA TAMAÑO CARTA HOLANDESA	400	PIEZA
5	C210000236	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRS	336	PIEZA
1	C660200002	DIRECCION LOCAL TABASCO	655	PIEZA
		CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO TAMAÑO CARTA		
2	C660200004	CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO CON BROCHE	1,000	PIEZA
3	C660200010	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	1,450	PIEZA
4	C660200004	REGISTRADOR O ARCHIVADOR VERDE TRADICIONAL TAMAÑO CARTA	800	PIEZA
5	C660200028	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	880	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
16101003-002-09	\$1,098.00	12/05/09	12/05/09 12:00 HORAS	18/05/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR		
1	C660605024	LLANTA DE HULE PARA CAMIONETA 265/75 R16	49	PIEZA
2	C660605024	LLANTA DE HULE PARA CAMIONETA 235/70 R16	12	PIEZA
3	C660605024	LLANTA DE HULE PARA CAMIONETA 245/75 R16	8	PIEZA
4	C660605018	LLANTA DE HULE PARA AUTOMOVIL 175/70 R13	8	PIEZA
5	C660605018	LLANTA DE HULE PARA AUTOMOVIL 185 R14	6	PIEZA
		DIRECCION LOCAL TABASCO		
1	C660605024	RIN 17 PARA CAMIONETA DODGE DOBLE CABINA	55	PIEZA
2	C660605024	LLANTAS 265/70 R17 ANTIDERRAPANTE	8	PIEZA
3	C660605024	LLANTAS 235/75 R16	8	PIEZA
4	C660605024	LLANTAS LT 225/75 R16	8	PIEZA
5	C660605024	LLANTAS LT 275/70 R17	8	PIEZA

LICITACION INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
16101003-003-09	\$1,098.00	14/05/09	14/05/09 10:00 HORAS	20/05/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR		
1	C360000048	TONER PARA IMPRESORA HP LASER-JET P1006 (CB435A)	24	PIEZA
2	C870000050	DISCOS COMPACTOS CD RW 800 M REGRABABLE DE 80 MIN. 700 MB	520	PIEZA
3	C870000050	DISCOS COMPACTOS GRABABLE DE 80 MIN. 700 MB	630	PIEZA
4	C870000034	PORTA CD'S ESTUCHE PARA 50 PIEZAS	25	PIEZA
5	C870000062	MEMORIA USB DE 4 GB	51	PIEZA
		DIRECCION LOCAL TABASCO		
1	C870000050	CD-R 80 MIN. 700 MB CAJA CON 20 PZAS.	55	CAJA
2	C870000050	CD-R 80 MIN. 700 MB (CAJA INDIVIDUAL)	130	PIEZA
3	C870000050	CD-RW 80 MIN. 700 MB	290	PIEZA
4	C870000050	DVD+RW 120 MIN. 4.7 MB (CAJA INDIVIDUAL)	280	PIEZA
5	C360000048	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1320 Q5949A	35	PIEZA

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN KILOMETRO 1.5, LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01961 6021167, LOS DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA, EN HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EN CONVOCANTE DEBIENDO CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES POR MEDIO DEL FORMATO SAT16 "DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCION BANCARIA. EN compraNET, MEDIANTE RECIBO QUE EXPIDE EL SISTEMA, DEBIENDO AVISAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, AL TELEFONO 019616021167.
- LAS ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES EN FORMA TRADICIONAL Y ELECTRONICA, LAS DEBERA SOLICITAR EL LICITANTE POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, ENVIANDOSE PREFERENTEMENTE EN FORMA PREVIA A LA FECHA EN QUE SE REALIZARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARAN A CABO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, UBICADA EN CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN KILOMETRO 1.5, LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LAS PRESENTES LICITACIONES.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACEN DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR EN CHIAPAS Y EN EL ALMACEN QUE OCUPA LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERA DE 20 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SERA EXIGIBLE 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ALBERTO GAMBOA RICCI

RUBRICA.

(R.- 287765)

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
12161001-005-09	\$549.20	12/05/2009	12/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel para fotocopidora	10,000	Paquete
2	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	4,000	Pieza
3	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	10,000	Pieza
4	C210000242	Separadores de plástico o cartulina	3,500	Juego
5	C210000076	Herraje metálico encuadernación	18,100	Pieza

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
12161001-006-09	\$549.20	14/05/2009	14/05/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/05/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000050	Disco compacto	13,000	Pieza
2	C870000028	Tinta para impresión	692	Pieza
3	C870000000	Suministros informáticos	2,390	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 479, 2o. piso, colonia Alamos, código postal 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50903600, extensión 2005, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en la sala de juntas de licitaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicada en Calzada de Tlalpan número 479, planta baja, colonia Alamos, código postal 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: José Antonio Torres número 694, colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06890, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de: 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: los cinco primeros días hábiles del mes que se trate, de conformidad con el anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. GUIDO MARIANO ROMAN SEGOVIA
RUBRICA.

(R.- 287949)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica 06101215-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,096.00 Costo en compraNET: \$996.00	8/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200030	Sobres ordinarios (con o sin ventana)	22,000	Pieza
2	C660200030	Sobres ordinarios (con o sin ventana)	22,000	Pieza
3	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	6,350	Pieza
4	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	3,900	Pieza
5	C660200030	Sobres ordinarios (con o sin ventana)	3,300	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono (833)-229-0669, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato oficial 16 "Declaración General de Pagos de Productos y Aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 Productos venta de bases de licitación, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 11:00 horas en aula TVSAT de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, ubicado en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en aula TVSAT de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacenes de las unidades administrativas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TAMPICO, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
ING. ALEJANDRO CARBALLO MARADIAGA
 RUBRICA.

(R.- 288011)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 018**

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas morales, mexicanas o extranjeras, por lo que los servicios y los bienes con que se presten los servicios podrán ser de cualquier origen, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para la contratación a través de licitación pública internacional electrónica de servicios, del "Servicio de Administración de Puestos de Servicio (APS)"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-018/2009	\$1,099.00 convocante y compraNET	4/06/2009	19/05/2009 10:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 14:00 horas
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad medida
Unica	C810800002	Servicio de administración de puestos de servicio (APS)		1	Servicio

Bases de licitación para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx o en la Subadministración de Licitaciones sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases por Internet www.compranet.gob.mx. Para participar en la licitación deberán pagar el importe de las bases. La persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observador, deberá registrarse en la Subadministración de licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

- Junta de aclaraciones a las bases: 19 de mayo de 2009, recepción de preguntas; 25 de mayo de 2009, entrega de respuestas; 27 de mayo de 2009, aclaraciones a las respuestas, a las 10:00 horas en todos los actos. Visita a las Instalaciones de "El SAT", son opcionales para los licitantes, previa solicitud y autorización.
- Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: 10 de junio de 2009, a las 10:00 horas.
- Fallo de licitación: 18 de junio de 2009, a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", sita en calle Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. o dólar americano. No se otorgará anticipo. contrato abierto, partida única.
- Lugar de prestación de los servicios: diversos inmuebles de El SAT, en Territorio Nacional, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- Periodo de prestación de los servicios: la fecha de inicio para la prestación de los servicios, será un mes para la planeación del arranque y 36 meses de prestación de los servicios, a partir del día hábil siguiente al de la firma del contrato. El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura, previa validación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La LEY". Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de "La LEY" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 288010)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad privada para vigilancia intramuros en la Dirección Regional Noroeste (Hermosillo, Son.), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Carlos M. Villalobos Organista, con cargo de Director General de Administración y Finanzas el día 28 de abril de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08100018-004-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	6/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/05/2009 12:00 horas	12/05/2009 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de seguridad privada para vigilancia intramuros en la Dirección Regional Noroeste (Hermosillo, Son.)			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional a Guaymas kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora, teléfono: 3871-7300 extensión 50077, los días de lunes a viernes hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la convocante, ubicada en carretera Internacional a Guaymas kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuarán el día 12 de mayo de 2009 a las 12:00 y 12:01 horas, en la sala de juntas de la convocante, carretera internacional a Guaymas kilómetro 1, colonia "Y" Griega, código postal 83290, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: carretera internacional a Guaymas kilómetro 1, colonia "Y" Griega Hermosillo Sonora, los días 24 horas en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases. El pago se realizará: 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 288030)

Jueves 30 de abril
2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL
DE COSTOS Y LICITACION DE
OBRAS
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 003-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus modificaciones publicadas el 10 de octubre de 2007, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 31002005-004-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 12:00 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de estructuras secundarias de soporte, fachadas áreas de servicios del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$12'500,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

Número de licitación 31002005-005-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 12:15 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción muro prefabricado de concreto en fachada del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$6'000,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

Número de licitación 31002005-006-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 12:30 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de prefabricado de aluminio en fachada del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

Número de licitación 31002005-007-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 12:45 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de bajadas pluviales sala de exhibición y redes generales pluviales del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

Número de licitación 31002005-008-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 13:00 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de dren en muro y losa tapa túnel del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$3'000,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

Número de licitación 31002005-009-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,250 Costo en compraNET: \$2,000		6/05/09	6/05/09 13:30 horas	6/05/09 9:00 horas	15/05/09 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de cimentación 2a. etapa del centro de convenciones de Aguascalientes		23/05/09	90	\$7'500,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. Nota: para poder pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado previamente se debió haber inscrito el participante en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P. (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 6 de mayo de 2009, en los horarios anteriormente mencionados iniciando a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la S.O.P. del Estado de 8:00 a 9:00, a las 9:00 horas se cerrarán

las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas se desarrollará el día 15 de mayo de 2009 a partir de las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: avenida Adolfo López Mateos número 1500, Oriente Aguascalientes, Ags.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrá subcontratar los trabajos
- Para las licitaciones 31002005-004-09, 31002005-005-09, 31002005-006-09, 31002005-007-09, 31002005-008-09 y 31002005-009-09 se otorgará un anticipo de 50%.
- Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa. La capacidad técnica se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la SHCP del año 2008 para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes de 2009, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Currículum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El plazo de ejecución de los trabajos será licitaciones 31002005-004-09, 31002005-005-09, 31002005-006-09, 31002005-007-09, 31002005-008-09 y 31002005-009-09 90 días naturales.
- Los recursos para las licitaciones 31002005-004-09, 31002005-005-09, 31002005-006-09, 31002005-007-09, 31002005-008-09 y 31002005-009-09 serán recursos federales SECTURE.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, previa autorización por parte de la Secretaría o a través del sistema compraNET con los documentos que éste expide, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- La Secretaría se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- En el caso de empresas que pretendan formar una asociación en participación deberán integrar en su propuesta técnica en el documento 1-T, el contrato simple de asociación en participación.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARQ. JESUS MUÑOZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 287935)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 001-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus modificaciones publicadas el 10 de octubre de 2007, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29025002-001-09	\$2,250.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	11/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:00 a 10:15 horas	21/05/2009 10:16 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Construcción de estadio, plazas y estacionamiento del Area Deportiva y Cultural, Ciudad Universitaria	27/05/2009	188 días	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: Aguascalientes Ags.

- A. Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Sección de Presupuestos del Departamento de Construcciones ubicada en la oficina "C" del edificio número 3, con domicilio en avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 9-10-84-27, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- B. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre de Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el Departamento de Cajas del 4 al 11 de mayo de 2009, ubicado en el edificio 1-A, con domicilio en avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., código postal 20100, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas, o realizarlo mediante el procedimiento emitido por el compraNET.
- C. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, el punto de reunión será el aula A-5, planta alta de la Unidad de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Aguascalientes.
- D. La(s) junta(s) de aclaración(es) se llevarán a cabo el día 11 de mayo de 2009 iniciando a las 11:00 horas, en el aula A-5, planta alta de la Unidad de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Aguascalientes.
- E. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- F. El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2009, en el área de registro del Departamento de Construcciones, ubicada en el aula A-5, planta alta de la Unidad de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (se recibirán propuestas entre 10:00 y 10:15 horas, a las 10:15 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros). La apertura de propuestas se desarrollará el día 21 de mayo de 2009 a partir de las 10:15 en el aula A-5, planta alta de la Unidad de Estudios Avanzados, ubicada en avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Aguascalientes. código postal 20100.
- G. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- H. Se podrá subcontratar los trabajos.
- I. Se otorgará un anticipo de 30%.
- J. Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera del licitante. La capacidad técnica y experiencia se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la empresa, teniendo que demostrar que están

trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, carta compromiso, contrato de trabajo o de servicios profesionales, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras similares en magnitud y volúmenes. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual ante la SHCP del año 2008 para personas físicas y morales. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.

- K. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes de 2009, integrar en la propuesta técnica en el documento 1 T la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal, currículum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable) RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2008 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- L. El plazo de ejecución de los trabajos será de 188 días naturales.
- M. Los recursos que aplican en esta licitación provienen del Ramo Administrativo 11 (Educación Pública) por concepto de subsidio de la Dirección General de Ecuación Superior Universitaria a la Universidad Autónoma de Aguascalientes como apoyo extraordinario para espacio deportivo.
- N. Los criterios para la adjudicación del contrato serán los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento en todo lo que no se opongan a la Ley.
- O. Las condiciones de pago son: estimaciones semanales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- P. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- R. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo o, a través del Sistema compraNET, con los documentos que éste expide, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- S. La Universidad Autónoma de Aguascalientes se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- T. En el caso de empresas que pretendan formar una asociación en participación deberán integrar en su propuesta técnica en el documento 1-T, el contrato de asociación en participación y la comprobación del inicio de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de dicha asociación en participación.
- U. Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
M. EN D.U. ANTONIO ROSALES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 287984)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA No. 02

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, y de conformidad a lo dispuesto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en vigor, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de las adquisiciones que a continuación se describe, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega posterior a la firma del contrato
CEA-BC-CA-07-09	2,500.00	13/05/2009	11/05/2007 9:00 horas	19/05/2009 9:00 horas	22/05/2009 9:00 horas	8 meses
CEA-BC-CA-08-09	2,500.00	13/05/2009	11/05/2007 10:00 horas	19/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 10:00 horas	2 meses

CEA-BC-CA-07-09: "Suministro de válvula de compuerta de 60" clase 150"

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de válvula de compuerta de 60" clase 150	1	Lote

CEA-BC-CA-08-09: "Suministro de tubería de acero de 20" de diámetro"

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de tubería de acero de 20" de diámetro	270	Metro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas en bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La procedencia de los recursos es: estatal.
- La forma de pago de bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Baja California o en cuenta bancaria número 6550032179 7 de Banco Santander Serfin.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California, a las horas citadas para cada licitación.
- La presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California. La apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. o dólar americano. El pago que se realice en territorio nacional será cubierto en moneda nacional al tipo de cambio establecido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha en que este a disposición del proveedor el pago correspondiente.
- Lugar de entrega: según bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: no se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: 50% (cincuenta por ciento) de anticipo a la firma del contrato, y el 50% (cincuenta por ciento) restante una vez entregados los bienes objeto de esta licitación a entera satisfacción de la Comisión Estatal del Agua de Baja California.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Al(os) licitante(s) ganador(es) de lo(s) contrato(s) se le solicitará carta donde declare bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No se encuentra bajo la cobertura del capítulo de compras de ningún tratado de México con el extranjero.
- La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Conmutador: 01 (686) 555-47-23, extensión: 106, 110 y 135 Correo Electrónico: emunoz@gtel.com.mx, alara@gtel.com.mx.

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

RUBRICA.

EFRAIN MUÑOZ MARTIN

(R.- 288035)

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 07-2009	\$1,500.00	8/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Suministro y Instalación de marcadores electrónicos, para Auditorio del Estado	2	Pieza
02	Suministro e Instalación marcadores electrónicos de 24 segundos, para Auditorio del Estado	1	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C.08-2009	\$1,500.00	8/05/2009	8/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Suministro y colocación de cortinas electrónicas para división de instalación deportiva, en Centro de Alto Rendimiento	1	Pieza

- * Disponibilidad de la bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Administrativa del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfonos 01 (686) 568-30-25 y 01 (686) 568-36-70, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, pudiendo ser consultadas previamente a su pago, en su caso siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.
- * La procedencia de los recursos: federal.
- * Costo de las bases: de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) debiendo realizar su pago mediante cheque certificado, en el Departamento de Contabilidad del Instituto, o mediante depósito bancario a la cuenta número 13200148679 del Banco ScotiaBank a favor del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
- * Actos del procedimiento: la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las propuestas tendrán verificativo en la sala de juntas del Instituto en las fechas, horarios y domicilio ya citados.
- * Condiciones para la presentación de las propuestas: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que éstas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos por no contar la convocante con el sistema necesario.
- * Tipo de licitación: nacional, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

- * Idioma: en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse: moneda nacional, peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en los almacenes del Instituto en el domicilio ya indicado.
- * Plazo de entrega: para la licitación número CP-INDE-MXL-BC-07-2009, 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
Para la licitación número CP-INDE-MXL-BC-08-2009, 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo a la firma del contrato y 50% a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Instituto.
- * Garantías: el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y defectos de fabricación mediante fianza otorgada a favor de Gobierno del Estado de B.C., por el 15% del monto total del contrato.
El licitante ganador de requerir anticipo deberá garantizar el 100% del monto total del mismo mediante fianza otorgada a favor de Gobierno del Estado de B.C.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.
- * La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 65 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL INDE

M.C. SAUL CASTRO VERDUGO

RUBRICA.

(R.- 287775)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la reconstrucción del camino: Cd. Insurgentes-Fco. Villa en el Municipio de Comondú, B.C.S., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 33103001-006-2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	8/05/2009	7/05/2009 12:00 Hrs.	6/05/2009 12:00 Hrs.	15/05/2009 12:00 Hrs.	15/05/2009 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
01	Reconstrucción del camino: Cd. Insurgentes-Francisco Villa, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur (suministro e instalación de 1,378.00 m ³ de carpeta caliente)	21/05/2009	32 días naturales	800,000.00

- Origen del recurso: FONDEN.- Fondo Nacional de Desastres Naturales, asignado al Estado de B.C.S., por el paso del Huracán "NORBERT", autorización número DGF/1350/2008, de fecha 27 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-122-65-05, extensión 111, los días jueves a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago en convocante: el pago deberá hacerse en efectivo o mediante cheque certificado de institución bancaria autorizada para operar en el país a nombre de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria).
- Las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días indicados en los cuadros respectivos, y en los sitios indicados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones, apertura de las mismas se efectuarán los días indicados en los cuadros respectivos, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No habrá anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares motivo de la licitación en que va a participar y de que tienen en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, y compruebe el capital contable requerido, mediante copia de la declaración anual del ejercicio fiscal del año 2008 presentada ante SHCP debidamente sellada, y/o balance general auditado al 31 de diciembre de 2008 por contador público titulado externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobante del pago de bases, comprobación de la existencia legal, relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como con particulares, señalando el importe del contrato y el importe por ejercer, desglosados por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. verificará que los interesados cumplan con los requisitos reservándose el derecho de desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas se emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la empresa que dentro de las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por los trabajos ejecutados en forma quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C. DE B.C.S.

C. JOSE COTA COTA
RUBRICA.

(R.- 286757)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-093-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	22-mayo-2009	7-mayo-2009 10:00 Hrs.	6-mayo-2009 9:00 Hrs.	29-mayo-09 9:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Hospital General 180 camas	\$250'000,000.00	456 días naturales	Inicio: 15/06/2009 Término: 13/09/2010	En la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en la Delegación I Centro, ubicada al lado norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

- Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del sistema compraNET
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a las de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas

y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura.

- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número At1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 30%.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO
RUBRICA.

(R.- 287905)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 011-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES DE VOLTEO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38005008-011-09 (SFA/033/2009)	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	7 DE MAYO DE 2009 DE 9:00 A 15:00 HORAS	8 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	15 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	15 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	I480800070	CAMION NUEVO TIPO VOLTEO DE 7 m ³	2	MAQUINA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31350, FAX: (614) 429-33-00, EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS EN EL ESTADO O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, O MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

Jueves 30 de abril 2009

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 15 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITA EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESOS MEXICANOS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION A SATISFACCION POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION UBICADO EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 287885)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 011

Jueves 30 de abril 2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de Software y equipo de laboratorio y diseño, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29095001-015-09	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	8/05/2009	8/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Maquinaria, equipo y herramienta para industria	10	Equipo
2	I420000000	Maquinaria, equipo y herramienta para industria	1	Equipo
3	I420000000	Maquinaria, equipo y herramienta para industria	1	Equipo
4	I420000000	Maquinaria, equipo y herramienta para industria	1	Equipo
5	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Henry Dunant número 4016, colonia Zona PRONAF, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfono 01656-688-21-41, los días jueves 30 de abril al viernes 8 de mayo de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, los interesados deberán hacer el pago no reembolsable por las bases de este concurso en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la ventanilla de caja de Rectoría en el segundo piso del edificio de Rectoría, en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chih., una vez realizado el pago podrán ser obtenidas en la Jefatura de Licitaciones de la UACJ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver en bases de este proceso licitatorio, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ver en bases de este proceso licitatorio.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original que ampare la total y completa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UACJ

LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ

RUBRICA.

(R.- 288025)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001**MEXICO**

Programa de estrategias sectoriales integrales, préstamo No. 7230-ME.

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 655, de Development Business, del 31 de mayo de 2005.
- 2.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato derivado de la licitación-descripta-en la presente.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40111001-001-09 BIRF/GEG/COVEG/ LP/2009-001	Introducción de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, guarniciones, banquetas, pavimento de adocreto y electrificación en sistema híbrido, para 53 lotes del fraccionamiento Villa de las Rosas de la Cabecera Municipal de Salvatierra, Gto.	6/mayo/2009 12:00 horas Fraccionamiento Villa de las Rosas de Salvatierra, Gto.	8/mayo/2009 10:00 horas oficinas de la COVEG

Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Fecha límite para obtención de bases
21/mayo/2009 10:00 horas	15/junio/2009 10:00 horas	Inicio: 29/junio/2009 Término: 26/septiembre/2009	90 días naturales	20/mayo/2009

- 3.- El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos. El plazo de entrega/construcción es el indicado en el punto 2 anterior.
- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada normas adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- 5.- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la convocante, sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 S/N, Guanajuato, Gto., con el Ing. Juan Miguel Morales Morales al teléfono 014737353810, y 12 o al correo electrónico ccm_miguelm@hotmail.com.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas desde la fecha de publicación de la presente y hasta el 20 de mayo de 2009 (dos mil nueve) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado o en compraNET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

- 7.- Los oferentes presentarán sus propuestas en documentos impresos y podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET, en su dirección electrónica.
- 8.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la convocante, sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Guanajuato, Gto., con teléfono 014737353810, más tardar a las 10:00 (diez) horas del 21 (veintiuno) de mayo de 2009 (dos mil nueve). Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:01 (diez uno) horas del día 21 (veintiuno) de mayo de 2009 (dos mil nueve), en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas antes indicadas.
- 9.- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR TECNICO DE LA COVEG

CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS VIALIDAD 1 S/N, GUANAJUATO, GTO.

ING. DAVID VILCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 287979)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

MEXICO

Programa de Estrategias Sectoriales Integrales, Préstamo número 7230-ME

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 655 de Development Business, del 31 de mayo de 2005.
- 2.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Contrato derivado de la licitación-descrita-en la presente.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40111001-002-09 BIRF/GEG/COVEG /LP/2009-002	Introducción de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, guarniciones, banquetas, pavimento a base de concreto hidráulico y electrificación en sistema híbrido, para 124 lotes del Fraccionamiento Guanajuato de la Cabecera Municipal de Guanajuato, Gto.	7/mayo/2009 10:00 horas Fraccionamiento Valle de San José de Guanajuato, Gto.	11/mayo/2009 10:00 horas oficinas de la COVEG

Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Fecha límite para obtención de bases
22/MAYO/2009 10:00 horas	15/junio/2009 14:00 horas	Inicio: 29/junio/2009 Término: 30/octubre/2009	124 días naturales	21/mayo/2009

- 3.- El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos. El plazo de entrega/construcción es el indicado en el punto 2 anterior.
- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- 5.- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la convocante, sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Guanajuato, Gto., con el Ing. Juan Luis Medina Rodríguez al teléfono 014737353810 y 12 o al correo electrónico medinaro_2004@yahoo.com.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas desde la fecha de publicación de la presente y hasta 21 de mayo de 2009 (dos mil nueve) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado o en compraNET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Los oferentes presentarán sus propuestas en documentos impresos y podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET, en su dirección electrónica.
- 8.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la convocante, sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Guanajuato, Gto., con teléfono 014737353810, más tardar a las 10:00 (diez) horas del 22 (veintidós) de mayo de 2009 (dos mil nueve). Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:01 (diez con un minuto) horas del día 22 (veintidós) de mayo de 2009 (dos mil nueve), en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas antes indicadas.
- 9.- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR TECNICO DEL COVEG

CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS VIALIDAD 1 S/N, GUANAJUATO, GTO.

ING. DAVID VILCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 287978)

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisiciones, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los bienes que se describen a continuación: mobiliario y equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41115001-003-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Silla especial apilable tipo CAPFCE, estructura metálica de acero redondo rolado en frío ½"	149	Pieza
2	00000000	Silla de paleta para laptop en polipropileno, asiento y respaldo con curvas antropométricas de polipropileno inyectado	350	Pieza
3	00000000	Locker de 5 puertas: estructura metálica Cal. 18 formada por dos cuerpos laterales y dos cabezales de marco de lámina	90	Pieza
4	00000000	Archivero de 4 gavetas, construido en lámina Cal. 22	64	Pieza
5	00000000	Butaca, con paleta abatible, zapato de anclaje al piso, fabricada en lámina Cal. 14	80	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41115001-004-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/05/2009	7/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Silla modelo "S-G" sin tapiz con cubierta para laptop asiento y respaldo con curvas antropométricas integradas	720	Pieza
2	00000000	Silla especial tipo CAPFCE construida en acero macizo redondo de ½"	281	Pieza
3	00000000	Mesa para computadora, de 1000x800x600 mm de Alt. a la mesa, diseño especial con cubierta de triplay de 19 mm	58	Pieza
4	00000000	Librero doble de 12 entrepaños, estructura metálica postes Cal. 14 tubular cuadrado de 1x2" con una altura de 2210	77	Pieza
5	00000000	Computadora marca Acer VM-460, procesador Intel Core 2 Dúo E4500 2.2 ghz, 2 MB de memoria cache integrada L2	64	Pieza

Jueves 30 de abril
2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41115001-005-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/05/2009	7/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/05/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Anaquel tipo esqueleto 915x450x2210 mm poste de acero galvanizado ángulo de 25x50 mm	8	Pieza
2	00000000	Gancho trola de 80 mm con ranura de 10 mm de acero galvanizado	5	Pieza
3	00000000	Moldes para jamón de colindro en acero inoxidable. Medidas estándar	6	Pieza
4	00000000	Charola de acero inoxidable para recepción de carnes con tapa plástica	5	Pieza
5	00000000	Olla de acero inoxidable de capacidad de 20 Lts.	5	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41115001-006-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/05/2009	8/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Mesa trapezoidal, cubierta de polipropileno con refuerzos de múltiples nervaduras en su cara inferior	1120	Pieza
2	00000000	Silla de concha de polipropileno con ventana térmica en el respaldo sin tapiz asiento y respaldo con curvas antropométricas	1148	Pieza
3	00000000	Mesa para maestro tipo escritorio (cajón y chapa) de 1200x600x750 mm	28	Pieza
4	00000000	Pizarrón metálico de 900x300 mm cubierta blanca con marco de aluminio hoja de MDF de 6 mm	28	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41115001-007-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/05/2009	8/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Mesa trapezoidal, cubierta de polipropileno con refuerzos de múltiples nervaduras en su cara inferior	360	Pieza
2	00000000	Silla de concha de polipropileno con ventana térmica en el respaldo sin tapiz	370	Pieza

3	00000000	Silla especial tipo CAPFCE construida en acero macizo redondo de ½" con diseño especial con barrenos	63	Pieza
4	00000000	Restirador de 620X920 mm cubierta de triplay de pino de 19 mm con bastidor perimetral de madera de pino de primera de 20 mm	48	Pieza
5	00000000	Banco de 700 mm de altura, fabricado en estructura tubular redondo de ¾" Cal. 18 en forma piramidal las cuatro patas	48	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 47 2 21 84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, o bien, mediante ficha de depósito en cualquier sucursal del Banco HSBC a la cuenta número 04043589886. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 y 8 de mayo de 2009 a las 9:00, 11:00, 13:00, 9:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas del (I.G.I.F.E.), ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 13 y 14 de mayo de 2009 a las 9:00, 11:00, 13:00, 9:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas del (I.G.I.F.E.), avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: será en las instalaciones del almacén del IGIFE, Ubicadas en avenida Llano Largo sin número, colonia Industrial, Municipio de Chilpancingo, Gro., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales.
- El pago se realizará: una vez firmado el contrato será sobre el importe de los mismos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

ING. SALVADOR JOSE SEVILLA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 287945)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipos dosificadores de cloro, hipoclorito de sodio, calcio y material misceláneo, para la rehabilitación de equipos de cloración, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41101001-022-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: 2,495.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	15/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Suministros de hipoclorito de calcio al 65% en pastillas de 7.0 grs, en cubeta de 45 kg	2	Tonelada
2	0000000000	Suministro de hipoclorito de sodio al 13% de concentración, en remesas de 10,000 Lts.	60	Tonelada
3	0000000000	Suministro de equipo rústico de cloración, compuesto por tinaco de polietileno de alta densidad, conexiones y soporte de herrería	7	Equipo
4	0000000000	Suministro de bomba dosificadora electrónica para hipoclorito de sodio, para una presión máxima de 250 PSI	11	Equipo
5	0000000000	Suministro de equipo de gas-cloro, V-10K con rotámetro de capacidad de 22 kg	1	Equipo

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero invita a empresas mexicanas a presentar ofertas técnicas y económicas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día 8 de mayo de 2009, hasta las 10:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Gro. En el horario y fecha señalados, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medio remoto de comunicación electrónica.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén de Petaquillas de la CAPASEG, ubicado en carretera Nacional México-Acapulco.
- Plazos de entrega: 60 días naturales.
- Anticipos. 30%.
- Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la presentación de factura original debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación las personas en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, previamente registrando su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C. RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 287946)

MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS

LICITACION PUBLICA FEDERAL

CONVOCATORIA No. 002

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 48310001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 \$2,000.00 compraNET	6 de mayo 2009 2:00 p.m.	6 de mayo 2009 5:00 p.m.	6 de mayo 2009 4:00 p.m.	12 de mayo 2009 8:00 a.m.	12 de mayo 2009 8:01 a.m.

Clave FCS (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio administrativo y operativo de la Administración Municipal en el Municipio de Allende, N.L.	16 de mayo 2009	210 días	\$15'000,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Juárez número 200, planta alta, zona Centro, código postal 67350 Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51, extensión 119, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
2. La forma de pago es: mediante efectivo o cheque girado a favor del Municipio de Allende.

3. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala emprendedores del Municipio de Allende, N.L., ubicada en calle Juárez esquina con Morelos sin número, colonia Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León.
4. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala cultural de las instalaciones del DIF Municipal del Municipio de Allende, N.L. en calle Juárez esquina con Allende sin número, colonia Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
6. La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios ubicadas en el Palacio Municipal planta alta, calle Juárez número 200, zona Centro, código postal 67350, Allende, Nuevo León. El día y hora indicados en esta convocatoria.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se otorgará anticipo alguno.
10. Deberá presentar en su propuesta técnica escrito en el que manifieste domicilio convencional dentro de la Región Citrícola y el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.
11. Deberá presentar en junta de aclaraciones y en su propuesta técnica solicitud de participación escrita y firmada por el concursante o su representante legal o, en su caso el representante común.
12. Deberá presentar en junta de aclaraciones y en su propuesta técnica copia del acta constitutiva y sus modificaciones e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal en el caso de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física.
13. Deberá presentar en su propuesta técnica copia de la cédula de identificación fiscal.
14. Deberá presentar en su propuesta técnica copia del instrumento jurídico legal que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
15. Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en: edificación requerida en la convocatoria, deberá incluirse en su propuesta técnica por parte la empresa un listado del personal técnico que participará en la ejecución de la obra, incluyendo currículum y cédula profesional de cada uno de ellos.
16. Deberá presentar en su propuesta técnica declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, 78 penúltimo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
17. Deberá presentar en su propuesta técnica documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a la última declaración fiscal anual y balance general dictaminado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (enero-diciembre 2008); asimismo, deberá presentar estados financieros dictaminados de los dos años anteriores.
18. Deberá presentar en su propuesta técnica en su caso, el Convenio de Asociación Notariado en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 13 al 17.
19. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
20. Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sobre cerrado e inviolable.
21. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte más conveniente para la convocante. Contra esta resolución no procederá apelación alguna.
22. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos no mayores a 30 días naturales, que se liquidarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por la Secretaría de Obras Públicas.
23. Ninguna de las condiciones establecidas es las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ALLENDE, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 287771)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de otras asesorías para la operación de programas, equipo médico y de laboratorio, bienes informáticos, vehículos y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos (vales de gasolina), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-020-2009 Otras asesorías para la operación de programas	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14 de mayo de 2009 10:00 Hrs.

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Tarjeteros	6	Pieza
		Carteles	6	Pieza
		Cápsulas de audios	12	Pieza
		Audiovisuales	3	Pieza

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-021-2009 Equipo médico y de laboratorio Segunda Licitación	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	19 de mayo de 2009	19 de mayo de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	25 de mayo de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060000000	Mastógrafo Análogo	1	Equipo
2	I060000000	Negatoscopio	1	Equipo

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas

42106001-022-2009 Bienes informáticos Segunda Licitación	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	19 de mayo de 2009	19 de mayo de 2009 12:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	25 de mayo de 2009 12:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora de escritorio		4	Pieza
2	I180000000	Impresora láser (blanco y negro)		4	Pieza
3	I180000000	No break: fuente de potencia ininterrumpida para PC		4	Pieza
4	I180000000	Laptop		4	Pieza
5	I180000000	Impresora móvil (y 2 partidas más)		4	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-023-2009 Vehículos y equipo terrestre Segunda Licitación	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 12:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14 de mayo de 2009 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Camioneta pick up sin cámper doble cabina	3	Pieza
2	C841600000	Vehículo pick up 4x4	1	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-024-2009 Maquinaria y equipo agropecuario Segunda Licitación	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2009 14:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14 de mayo de 2009 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C421200008	Aspersora manual	10	Pieza
2	C421200008	Aspersora motorizada	8	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-025-2009 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio Segunda Licitación	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	12 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 11:30 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	18 de mayo de 2009 13:00 Hrs.

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000006	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG	9,402	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
42106001-026-2009 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos (Vales de gasolina)	\$730.00 Costo en compraNET: \$664.00	12 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 13:30 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	18 de mayo de 2009 14:30 Hrs.

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de gasolina en denominaciones de \$100.00	4,800	Pieza

- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Las Bombas la Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850 extensiones 1132 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud de Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Antigua carretera a Las Bombas número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca, Hgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará: en el domicilio citado en la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- Para la licitación pública nacional número 42106001-020-2009, se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato el cual se otorgará a al firma de éste con su fianza respectiva.
- Para las demás licitaciones con número 42106001-021-2009 a la 42106001-026-2009, no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases de cada licitación.
- Plazo de entrega: según bases de cada licitación.
- El pago se realizará: según bases de cada licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Las licitaciones internacionales abiertas no se realizarán bajo la cobertura del capítulo de compras al sector público de algún tratado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE ABRIL DE 2009.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 287987)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL
DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO**
DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
CONVOCATORIA 008

228 (Tercera
/Tercera

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
43103002-052-09		\$1,850.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/05/2009	6/05/2009 11:00 horas	6/05/2009 9:00 horas	12/05/2009 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela ITS Zapopan, construcción de gimnasio-auditorio. Estructura de concreto				28/05/2009	196	\$3'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director general el día 22 de abril de 2009.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas. La forma de pago es, mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la CLABE interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank INVERLAT. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicado en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

Ubicación de la obra: Zapopan, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 25%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en deberá ser demostrada mediante contratos u órdenes de trabajo a nombre de la empresa licitante debidamente autorizadas (original y copia) relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente (escuelas o edificaciones con el tipo de estructura indicado en la descripción de la obra), y la declaración fiscal del último ejercicio anual. Las empresas de reciente creación deberán presentar balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado de la empresa dirigida al Director General del CAPECE en el Estado de Jalisco, manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, firmada por el representante legal.
- 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexos siguientes: **a)** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio; **b)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado, y **c)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 3.- Capital contable con base a la declaración del último ejercicio anual (original y copia). Las empresas de reciente creación con base a balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la SHCP externo a la empresa.
- 4.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51, 78 y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada en la forma descrita con anterioridad en el párrafo previo a los requisitos generales.
- 6.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 7.- Los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria y deberán entregar copia del recibo de pago de las bases.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la ejecución de la obra, asimismo a quien presente la proposición más conveniente para el estado.

Nota: se deberá manifestar por escrito el no tener adeudos fiscales en atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en el caso de resultar adjudicatario deberá apegarse al requerimiento establecido en las bases del presente concurso para atender oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública.

Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones de los trabajos y se deberán formular con periodicidad no mayor de un mes.

De conformidad con el artículo 36, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CAPECE considerará para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas igual a cuatro veces el monto de su capital contable acreditado.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CAPECE
L.C.P. IGNACIO A. PEREZ DE ALBA
RUBRICA.

(R.- 287930)

230 (Tercera
/Tercera

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
49111004-029-09	\$3500.00 Costo en compraNET: \$3000.00	11/05/09	13/05/08 10:00 horas	11/05/09 13:00 horas	18/05/09 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de centro de salud con servicios ampliados	1/06/09	150 días naturales	\$2'950,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio de Candelaria Loxicha, en el Estado de Oaxaca.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones, ubicado en Belisario Domínguez número 711-A, colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oax., en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como copias de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en para la licitación 49111004-029-09 que hayan realizado proyectos ejecutivos, construcción y/o rehabilitación de hospitales y/o centros de salud, instalaciones de aire acondicionado, eléctricas e hidráulicas.
- La capacidad técnica, mediante la presentación de currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizados por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados, en las siguientes direcciones: en la Presidencia Municipal de Candelaria Loxicha, Oaxaca.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, ubicada en la calle de Belisario Domínguez número 711-A, colonia Reforma código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, ubicada en la calle de Belisario Domínguez número 711-A, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Los Servicios de Salud de Oaxaca otorgarán un anticipo de 30% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2009.
- La forma de pago y condiciones de pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de acuerdo a la quinta disposición emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente Secretaría de Economía) emitida el 3 de marzo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- La contratación de obra pública será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
C.P. FRANCISCO RAFAEL REYES VELASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 287906)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: Mejoramiento al Sistema Taxhido 1a. etapa, Cadereyta (obra civil y equipamiento electromecánico). Incluidas en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER/2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-033-09 APA-OP-PRODDER-2009-10	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoramiento al Sistema Taxhido 1a. etapa, Cadereyta (obra civil)	5/06/2009	90 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-034-09 APA-OP-PRODDER-2009-11	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/05/2009	8/05/2009 15:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoramiento al Sistema Taxhido 1a. etapa, Cadereyta (equipamiento electromecánico)	5/06/2009	90 días naturales.	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 30 de abril al 09 de mayo de 2009; con el siguiente horario de en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas. La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se efectuará el día 15 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en sita en las Oficinas de la Subgerencia de Concursos de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: Municipio de Cadereyta.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.- La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
 - B.- Comprobar un capital contable mínimo de: \$500,000.00 y \$1'500,000.00, respectivamente para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Comprobante de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2008, o con un balance general auditado del año inmediato anterior, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta)
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 287747)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
MUN-TAMUIN-003-09	\$4,000.00	9/05/2009	4/05/2009 9:00 horas	5/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 11:00 horas	20/05/2009 13:00 horas

Clave	Descripción general de	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
001	Construcción de piso firme en la localidad de Santa Martha, Municipio de Tamuín, S.L.P.	1/06/2009	91 días	\$550,000.00

- Las bases para la licitación Mun-Tamuín-003-09 se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la convocante ubicadas en las instalaciones del Palacio Municipal de Tamuín ubicadas en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., teléfono 01(489) 38 80442, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la convocante: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tamuín.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para las licitaciones MUN-TAMUIN-003-09 serán en la Presidencia Municipal de Tamuín, S.L.P., ubicada en palacio municipal sin número, zona centro, código postal 79200. De cada punto de reunión se partirá a los lugares donde se efectuarán los trabajos, estas visitas serán coordinadas por representantes de la Coordinación de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tamuín.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., en las fechas y horas indicadas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día y hora indicados, en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en palacio municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., en las fechas y horas indicadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar carátulas de contratos donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículums de la empresa y personal técnico a su servicio, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5 de las bases de licitación.

Jueves 30 de abril
2009

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los documentos a presentar en la propuesta, tanto los documentos técnicos y económicos, como en documentos adicionales, deberán apegarse sin excepción alguna, a lo solicitado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Tamuín y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la residencia de obra para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.

TAMUIN, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMUIN
C. ERNESTO ECHAVARRIA GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 287971)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 1

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
54321001-001-09	\$7,500.00 compraNET: \$6,500.00	9/mayo/2009	9/mayo/2009 11:00 horas	9/mayo/2009 9:30 horas	15/mayo/2009 10:30 horas	

Descripción general	Capital Cont. mínimo	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de Sistema de Alcantarillado y Obra de Saneamiento mediante Laguna Wetland	\$4'000,000.00	95 días naturales	Inicio: 22/mayo/2009 Terminación: 24/agosto/2009	Casas Viejas, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, Ciudad La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa y al teléfono (696) 961-05-18 y 961-14-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, sábados de 8:00 a 13:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

La visita a lugar de los trabajos; la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones serán en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, Ciudad La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa y al teléfono (696) 961-05-18 y 961-14-14 en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento A4 y A5); los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM.

- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado; en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, Ciudad La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra; No se podrán subcontratar partes de la obra; anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, en cumplimiento al artículo 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2009.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
GERENTE GENERAL DE JAPAME
C. PROF. JOSE RAMON ZAMORANO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 287826)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 005

Jueves 30 de abril
2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos del Gobierno Federal, oficio número CNPSS/DGF/42/08 de fecha 16 de enero de 2009 emitido por la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 56005001-014-09 SAOP-DGOP-053-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	11/05/09 15:00 Hrs.	8/05/09 9:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	18/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Acachapan y Colmena 1a. Secc. del Municipio de Centro	9/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-015-09 SAOP-DGOP-054-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	11/05/09 15:00 Hrs.	8/05/09 11:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	18/05/09 11:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Chiltepec del Municipio de Paraíso	9/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-016-09 SAOP-DGOP-055-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	11/05/09 15:00 Hrs.	8/05/09 13:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	18/05/09 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de La Lima, del Municipio del Centro	9/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-017-09 SAOP-DGOP-056-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	11/05/09 15:00 Hrs.	8/05/09 15:00 Hrs.	7/05/09 9:00 Hrs.	19/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Viilla Ignacio Allende del Municipio de Centla	10/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-018-09 SAOP-DGOP-057-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	12/05/09 15:00 Hrs.	11/05/09 9:00 Hrs.	7/05/09 9:30 Hrs.	19/05/09 11:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Emiliano Zapata del Municipio de Centro	10/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-019-09 SAOP-DGOP-058-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	12/05/09 15:00 Hrs.	11/05/09 11:00 Hrs.	7/05/09 9:30 Hrs.	19/05/09 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Medellín y Madero 2a. del Municipio de Centro	10/06/09	200 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 56005001-020-09 SAOP-DGOP-059-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	12/05/09 15:00 Hrs.	11/05/09 13:00 Hrs.	7/05/09 9:30 Hrs.	20/05/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución, del Centro de Salud con servicios ampliados (CESSA) Villa Chontalpa en Huimanguillo. (Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco)	11/06/09	200 días	\$7'000,000.00

Número de licitación 56005001-021-09 SAOP-DGOP-060-CF/09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,100.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	12/05/09 15:00 Hrs.	11/05/09 15:00 Hrs.	7/05/09 9:30 Hrs.	20/05/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de obra nueva por sustitución, del Centro de Salud con servicios ampliados (CESSA) Gaviotas en Villahermosa. (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	11/06/09	200 días	\$7'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia 1o. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar del trabajo se llevará a cabo el día y hora señalados partiendo de: la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta en una exhibición.
- No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a la C. Ing. Alma Aurora Jiménez Arias, Directora General de Obras Públicas de la SAOP.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - 4.- Para las licitaciones antes mencionadas el mayor número de contratos de obras ejecutadas similares a la licitación, en un plazo máximo de cinco años previos a la publicación de esta convocatoria (ver bases) señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los últimos contratos que haya celebrado así como currículum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares (ver bases).
 - 5.- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerado los criterios anteriores resultaren que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con el artículo 37A, fracciones I, II, III, IV, del RLOPSRM. (Ver bases).
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
 - No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora límite para adquirir bases.
 - Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 - Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observador previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTORA GENERAL
ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 287736)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA 006

Jueves 30 de abril
2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos será cubierto de los acuerdos de coordinación para la ejecución del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, autorizado mediante oficios número SAF-T0164/2009 de fecha 3 de febrero de 2009 y SAF-A0119/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-055-09 SAPAET-PIBAI-003/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	8/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	8/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 9:00 horas	14/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema integral de agua potable tercera etapa en varias comunidades de la zona indígena de Oxolotán en el Mpio. de Tacotalpa, Tab.	25/05/2009	180 días	\$18'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-056-09 SAPAET-PIBAI-004/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	8/05/2009	7/05/2009 9:00 horas	8/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Pob. Montegrando, segunda etapa, en el Mpio. de Jonuta, Tab.	25/05/2009	150 días	\$4'500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con números telefónicos (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25; de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será en efectivo, en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.

- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados. Correo electrónico; puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00 extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
 - El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 287912)

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56120001-001-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	9/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios			1	Lote único
2	C810000000	Servicios			1	Lote único
3	C810000000	Servicios			1	Lote único

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1105, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 14 04 52, los días de lunes a sábado; con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en el Departamento de Caja y Pagaduría previo recibo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en Planetario Tabasco 2000, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en Teatro Esperanza Iris, sito en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Zona CICOM, Villahermosa, Tabasco, código postal 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en Planetario Tabasco 2000, Planetario Tabasco 2000 sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en Planetario Tabasco 2000, Planetario Tabasco 2000 sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Teatro Esperanza Iris, teléfono (01-993) 3-14-42-10, sito: en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Zona CICOM, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en días hábiles. en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas días hábiles.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, de la (requisición número 17) y 20 días naturales, de la (requisición número 18), a partir de la fecha de comunicar el fallo.
- El pago se realizará: 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SUBCOORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. PEDRO MIRANDA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 287777)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la construcción de la 3a. etapa de la sala de conciertos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29015002-001-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/05/2009	8/05/2009 12:00 horas	8/05/2009 11:00 horas	22/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la 3a. etapa de la sala de conciertos (muros de concreto armado y estructura metálica para cubierta)	8/06/2009	120 días	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lomas del Estadio sin número, edificio A, planta sótano, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 842-17-01, los días 30 de abril al 8 de mayo de 2009, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o con cheque certificado a favor de la Universidad Veracruzana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Lomas del Estadio sin número edificio A, planta sótano, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, para de ahí partir a la zona de ejecución de la obra.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en Lomas del Estadio sin número, edificio A, planta sótano, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las Areas Académicas de la Rectoría, Lomas del Estadio sin número, edificio A, primer piso, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las Areas Académicas de la Rectoría, Lomas del Estadio sin número, edificio A, primer piso, colonia Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Ubicación de la obra: en el Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.

Jueves 30 de abril 2009

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a la que es motivo de esta convocatoria, y su capacidad financiera a través de la comprobación del capital contable mínimo requerido, de acuerdo a los requisitos que se establecen en las bases de la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: personas morales que participen como licitantes deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y modificaciones (en su caso); por su parte, las personas físicas licitantes lo harán mediante acta de nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes y demás requisitos que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Dos o más personas podrán presentar en forma conjunta su propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad. Deberán establecer con precisión las partes de los trabajos que se obligan a ejecutar y designar a una persona como representante común. Dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Universidad Veracruzana realizará el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante, persona física o moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de la Universidad Veracruzana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, habiendo presentado la postura económica solvente más conveniente.
- Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada, mediante la formulación de estimaciones, con periodos no mayores de un mes, las cuales se pagarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
ARQ. MIGUEL A. EHRENZWEIG SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 287957)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SEDESMA-PF-2009-DGOP-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con recursos federales provenientes del "Programa Operativo Anual de Obras y Servicios 2009"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
59013004-001-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	8/05/2009	6/05/2009 12:00 horas	6/05/2009 13:00 horas	14/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del auditorio de usos múltiples (2a. etapa)	4-06-2009	26-03-2010	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Nanchital de Lázaro Cárdenas.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Nanchital.

La junta de aclaraciones: será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Nanchital.

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- El financiamiento de la obra, se encuentra autorizado por el "Programa Operativo Anual de Obras y Servicios 2009"
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, sita en la avenida Vista Hermosa número 5, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122, fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, ubicada en el edificio Torre Unión Vista Hermosa número 7, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver., mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, o en efectivo. En compraNET, mediante pago en banco con los recibos que genera el sistema. Los licitantes que opten comprar bases en compraNET, deberán presentar su comprobante de pago con sello del banco, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122 a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, sita en la avenida Vistahermosa número 5, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 295 días naturales, para la licitación, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30% del anticipo conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio que se trate para la obra antes mencionada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente en atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 5.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2008, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 6.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - a) Copias de contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 7.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa, en caso de ser maquinaria arrendada deberá anexar original de carta compromiso de arrendamiento en hoja membretada de la arrendadora, indicando el costo mensual y ubicación física del equipo; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 8.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 9.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 10.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2009.

SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

LIC. SILVIA A. DOMINGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. LEOPOLDO REINECKE REYES
RUBRICA.

(R.- 288032)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del ramo 20 Programa Rescate de Espacios Públicos, autorizado mediante oficio de autorización especial 310.-PREP.-256/09 de fecha 23 de enero de 2009, con oficio de aprobación: 151.765.043 APR:001 de fecha 27 de febrero de 2009 números de expedientes: PR/31/E/MF/0001, y ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 60305001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Martes 5 de mayo de 2009 10:00 horas	Martes 5 de mayo de 2009 11:00 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 10:00 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	31102emf001, Unidad Deportiva Emiliano Zapata		Miércoles 20 de mayo de 2009	120 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 1 al 11 de mayo con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, depósito bancario a la cuenta 4039783329 de HSBC o cheque a favor del Municipio de Valladolid, Yucatán, en la Tesorería Municipal o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en la Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Valladolid, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Escrito en que la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas físicas, deberán presentar copia de identificación oficial y acta de nacimiento original. Si dos o más empresas se agrupan para participar en las licitaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán asentar en convenio privado suscrito ante notario público el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, así como designar a una persona como representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas actualizada, en caso contrario, deberá presentar la información de los puntos 2, 4 y 6;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo;
 - 3.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo y artículo 33 fracción XXIII de la Ley;
 - 4.- Balance general auditado de la empresa al 31 de diciembre de 2008 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y pagos provisionales de 2009 con que acredite el capital contable requerido del licitante;
 - 5.- Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, preferentemente credencial de elector;
 - 6.- Escrito mediante el cual su representante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada;
 - 7.- Copia simple del recibo de pago de las bases de licitación, y
 - 8.- En su caso, mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta dependencia, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y ejecución del proyecto, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VALLADOLID, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERO
RUBRICA.

(R.- 287991)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con cargo al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas ejercicio 2009 (PIBAI), convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación pública nacional para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
60105001-033-09	12/mayo/09	11/mayo/09 8:00 horas	12/mayo/09 9:00 horas	18/mayo/09 9:00 horas	\$900,000.00
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Chumayel del Municipio de Chumayel del Estado de Yucatán		Chumayel del Municipio de Chumayel del Estado de Yucatán	12/junio/09	150 días naturales

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
60105001-034-09	12/mayo/09	11/mayo/09 8:00 horas	12/mayo/09 10:00 horas	18/mayo/09 11:00 horas	\$1'100,000.00
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Xocchel del Municipio de Xocchel del Estado de Yucatán		Xocchel del Municipio de Xocchel, del Estado de Yucatán	12/junio/09	150 días naturales

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
60105001-035-09	12/mayo/09	11/mayo/09 8:00 horas	12/mayo/09 11:00 horas	18/mayo/09 13:00 horas	\$1'000,000.00
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución

\$2,000.00 compraNET: \$1,800 .00	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de Tepakán y Kantirix del Municipio de Tepakán y Nolo del Municipio de Tixkokob del Estado de Yucatán	Tepakán y Kintirix del Municipio de Tepakán y Nolo del Municipio de Tixkokob, del Estado de Yucatán	12/junio/09	120 días naturales

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
60105001-036-09	12/mayo/09	11/mayo/09 8:00 horas	12/mayo/09 12:00 horas	18/mayo/09 15:30 horas	\$1'100,000.00
Costo de las bases	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$2,000.00 compraNET: \$1,800 .00	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Hocaba del Municipio de Hocaba del Estado de Yucatán		Hocaba del Municipio de Hocaba, del Estado de Yucatán	12/junio/09	150 días naturales

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, o bien, en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx/>. La forma de pago será: en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, los interesados deberán presentar para inscribirse, solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación correspondiente. Este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- Las bases de la presente convocatoria podrán consultarse en la página: <http://www.japay.yucatan.gob.mx/>
- Los planos y croquis, no estarán disponibles en el sistema de compraNET, por lo que sólo se pondrán a disposición en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, los cuales serán entregados mediante la presentación del comprobante de pago de las bases de la licitación correspondiente, hasta el tercer día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados recogerlos oportunamente.
- La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán no cuenta con certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, para que las propuestas puedan ser presentadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será, en las oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la Planta Potabilizadora Mérida Tres, carretera a Tixkokob kilómetro tres, colonia Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25143 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191.
- La duración de los trabajos será, con la fecha de inicio y plazo de ejecución señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, señalada en las bases de licitación.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y capacidad financiera de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento y copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, acreditarán su existencia con escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, con el cual se acreditará igualmente su existencia legal, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en, anexar el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, conteniendo la relación de trabajos similares a los de la presente licitación que haya realizado con la administración pública o con particulares en los últimos dos años.
- Para acreditar su capacidad financiera deberán presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación de las licitaciones. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajo.
- Anticipos para todos los contratos de esta convocatoria: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato correspondiente.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, Mérida, Yucatán, con número telefónico (01-999)-930-34-50, extensiones 25141 y 25144 y fax número (01-999)-930-34-50, extensión 25191.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 288000)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) públicas nacionales para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del ramo 20 Programa HABITAT autorizado mediante oficio de autorización SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/09 de fecha 30 de enero de 2009, con oficio de aprobación: 151.760.111 APH:001 de fecha 17 de marzo de 2009 números de expedientes: PH/31/1/ME/0260, PH/31/1/ME/0261, PH/31/1/ME/0282, PH/31/1/ME/0332, PH/31/1/ME/0337, PH/31/1/ME/0411, PH/31/1/ME/0359, PH/31/1/ME/0339, y ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 60305001-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Martes 5 de mayo de 2009 11:00 horas	Martes 5 de mayo de 2009 12:00 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 12:00 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	311021me004, Construcción de guarniciones y banquetas 311021me005, Construcción de guarniciones y banquetas	Miércoles 20 de mayo de 2009	120 días	\$750,000.00

Número de licitación 60305001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Martes 5 de mayo de 2009 12:00 horas	Martes 5 de mayo de 2009 13:00 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 13:30 horas	Viernes 15 de mayo de 2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	311021me007, Construcción de guarniciones y banquetas	Miércoles 20 de mayo de 2009	90 días	\$400,000.00

Número de licitación 60305001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Miércoles 6 de mayo de 2009 10:00 horas	Miércoles 6 de mayo de 2009 11:00 horas	Lunes 18 de mayo de 2009 10:00 horas	Lunes 18 de mayo de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	311021me008, Ampliación de la red eléctrica en media tensión y baja tensión 311021me010, ampliación de la red eléctrica en media tensión y baja tensión	Viernes 22 de mayo de 2009	90 días	\$600,000.00

Número de licitación 60305001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Miércoles 6 de mayo de 2009 11:00 horas	Miércoles 6 de mayo de 2009 12:00 horas	Lunes 18 de mayo de 2009 11:30 horas	Lunes 18 de mayo de 2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	311021me015, Unidad Deportiva El Aguila	Viernes 22 de mayo de 2009	120 días	\$2'500,000.00

Número de licitación 60305001-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Miércoles 6 de mayo de 2009 12:00 horas	Miércoles 6 de mayo de 2009 13:00 horas	Martes 19 de mayo de 2009 10:00 horas	Martes 19 de mayo de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	31102me016, Revestimiento de calles	Viernes 22 de mayo de 2009	120 días	\$800,000.00

Número de licitación 60305001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	Lunes 11 de mayo de 2009	Miércoles 6 de mayo de 2009 13:00 horas	Miércoles 6 de mayo de 2009 14:00 horas	Martes 19 de mayo de 2009 11:30 horas	Martes 19 de mayo de 2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	31102me017, Revestimiento de calles	Viernes 22 de mayo de 2009	120 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 1 al 11 de mayo, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, depósito bancario a la cuenta 4039783329 de HSBC o cheque a favor del Municipio de Valladolid, Yucatán, en la Tesorería Municipal, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en el recuadro en las oficinas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en la Calle 32 x 35 y 37 sin número, altos del mercado municipal, código postal 97780, Valladolid, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Valladolid, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Escrito en que la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas físicas, deberán presentar copia de identificación oficial y acta de nacimiento original. Si dos o más empresas se agrupan para participar en las licitaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán asentar en convenio privado, suscrito ante notario público el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, así como designar a una persona como representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas actualizada, en caso contrario, deberá presentar la información de los puntos 2, 4 y 6;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo;
 - 3.- Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo y artículo 33 fracción XXIII de la Ley;
 - 4.- Balance general auditado de la empresa al 31 de diciembre de 2008 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y pagos provisionales de 2009 con que acredite el capital contable requerido del licitante;
 - 5.- Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, preferentemente credencial de elector;
 - 6.- Escrito mediante el cual su representante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada;
 - 7.- Copia simple del recibo de pago de las bases de licitación;
 - 8.- En su caso, mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por

esta dependencia, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y ejecución del proyecto, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

- Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VALLADOLID, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2009.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERO
RUBRICA.

(R.- 287993)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECASSUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de puente, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Carlos Correa Hernández, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, el día 24 de abril de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
61104001-013-09	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/05/2009 14:30 horas	8/05/2009 10:00 horas	7/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Construcción de puente			25/05/2009	90 días

- Ubicación de la obra: Puente (Emancipación).
- Tramos: del kilómetro 0+000 al 13+400.
- Municipio: Fresnillo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en kilómetro 0+000 en el camino antes mencionado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, ubicado en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas.
- La procedencia de los recursos es: del Programa Fondo de Desarrollo Regional (Fonregión) con oficio de aprobación pla-ap/0003/09 de fecha 22 de enero de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
61104001-014-09	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/05/2009 14:30 horas	8/05/2009 10:30 horas	7/05/2009 9:00 horas	15/05/2009 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Construcción de puente			25/05/2009	90 días

- Ubicación de la obra: Puente (El Astillero).
- Tramos: del kilómetro 0+000 al 25+000.
- Municipio: Valparaíso.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en kilómetro 0+000 en el camino antes mencionado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2009 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, ubicado en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas.
- La procedencia de los recursos es: del Programa Fondo de Desarrollo Regional (Fonregión) con oficio de aprobación pla-ap/0003/09 de fecha 22 de enero de 2009.
- Disposiciones generales:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx/>, o en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas, en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Estatal de

Caminos de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, a través del Banco HSBC de lunes a sábado con horario que tiene establecido para el público en general la institución financiera.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a).- Documentación comprobatoria del capital contable requerido, comprobar el capital con su última declaración fiscal o, en su caso, los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - b).- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de construcción de caminos. Con una antigüedad no menor de 2 años a esta fecha, presentando documentación de la experiencia requerida exclusivamente de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a).- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - b).- Solicitud de inscripción para participar en cada una de las licitaciones; toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 - c).- Comprobante de pago, el cual deberá de formar parte en la documentación de la propuesta técnica.
 - d).- Copia de cédula de registro en el padrón de contratistas, del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente.
- Criterios de adjudicación del contrato:
- Para los efectos de los presentes criterios, la "Propuesta económicamente más conveniente para el Estado", deberá entenderse como aquella que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 28 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asegure las mejores condiciones de contratación para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas por la convocante, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse.
- Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "la convocante", el contrato, en su caso, se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más baja para el Estado, y que técnica y económicamente garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no menor de un mes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

GUADALUPE, ZAC., A 30 DE ABRIL DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECAS
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
M. EN A. NORMA JULIETA DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 287951)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 417/2006 promovido por el Licenciado Angel Cabrera Vega endosatario en procuración de SALVADOR MENDOZA CHAVEZ, frente a ALFONSO LOZANO NAVA, se han señalado las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de Mayo del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Lote número 17 diecisiete de la manzana 107, zona 01, ahora Calle Ma. Luisa Martínez No. 176, colonia "Las Palmas" del Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, mismo que consta de las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 35.25 metros con lote número 18.

AL SURESTE: 9.96 metros, lote número 09.

AL SUROESTE: 35.10 metros con lote número 16.

AL NOROESTE: 10.10 metros con calle Ma. Luisa Martínez de su ubicación.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$197,450.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto René Moreno Forte

Rúbrica.

(R.- 287494)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Este Publicarse por una sola vez en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose REMATE EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en garantía en el Juicio Ejecutivo Mercantil, número de expediente M 72/06 promovido por MIGUEL ANGEL RUIZ VALENCIA en contra de HERIBERTO MUÑOZ RAMOS: El Predio Rustico Capilla Blanca, de Romita, Guanajuato, con superficie de 12-59-19 HAS (125,919 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 391.18 metros y linda con EFREN RANGEL y AGUSTIN "N", AL SUR: 160.70 metros y linda con TIMOTEO CENTENO, AL ORIENTE: 3 TRAMOS, EL 1º NTE-SUR 168,53 METROS Y LINDA CON ANTONIO RAMIREZ, EL 2º OTE-PTE 208,05 METROS, Y EL 3º NTE-SUR 354,00 METROS CON ANTONIO RAMIREZ, AL PONIENTE: 549,09 METROS Y LINDA CON CARLOS RANGEL LOZOYA; ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$397,410.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.), QUE ES EL RESULTADO DE APLICAR UNA DEDUCCION DEL 10% A LA CANTIDAD QUE SE FIJO COMO POSTURA LEGAL PARA LA ALMONEDA ANTERIOR.- CONVOCANDOSE A POSTORES.- DOY FE.-

Irapuato, Gto., a 21 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Alejandra Valdez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 287908)

México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR PIEDRAS RANGEL.

En el toca número 450/2008/3, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZUNDIA CHARLES ARTURO en contra de EDGAR PIEDRAS RANGEL Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por ARTURO ELIZUNDIA CHARLES, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 13 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 287399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JOSE LUIS ROBERTO BLANCO GARCIA
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo 26/2009-VI, promovido por VANESSA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ, contra actos del titular y actuarios adscritos al JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del numeral 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley citada, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, hágase de su conocimiento que en la secretaría de la mesa VI de trámite de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a hacer valer sus derechos ante este órgano de control constitucional.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal

Rúbrica.

(R.- 287496)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TELLEZ VILLEDA PEDRO CESAR en contra de REYES MONTEERRUBIO VICTOR HUGO, EXPEDIENTE NUMERO 980/06, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fechas veintidós de Enero, cinco y nueve de Febrero, doce de Marzo y tres de Abril, todas del año dos mil nueve, que en su parte conducente y a la letra dicen: "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO 24, EDIFICIO F 1, ENTRADA 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS, DELEGACION ALVARO OBREGON, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual tiene un valor de \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediando el

valor de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES, EN UN PERIODO DE NUEVE DIAS, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico el "Sol de México", en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado"...- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil. Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, que autoriza y da fe. Doy Fe.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 287306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AGFA DE MEXICO. S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GPSM S.A. DE C.V. Y RAFAEL QUINTERO MADRIGAL, EXPEDIENTE NUMERO 205/02, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO, VEINTISIETE DE FEBRERO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien mueble embargado, consistente en el VEHICULO MARCA FORD LINEA ECONOLINE, MODELO 1996, BLANCO DOS PUERTAS, SEIS CILINDROS, NUMEROS DE SERIE 1FTRE1426WHB11723, 1FTRE1423WHB12215, según factura y numero de serie 1FTRE1423WHB12215, según tarjeta de circulación, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR DE LOS AVALUOS EXHIBIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO. CONVOQUESE POSTORES.

La C. Secretario de Acuerdos B

Lic. María Teresa Oropeza Castillo

Rúbrica.

(R.- 287609)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

BENITO VALERIO OROZCO

En los autos del Toca 2802/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por CONDE LOPEZ GLORIA Y OTROS, en contra de BENITO VALERIO OROZCO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 287696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.
C. OSWALDO GARCIA CISNEROS
TERCERO PERJUDICADO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 92/2009, promovido por María Concepción Porcayo Castro por su propio derecho y en representación de Leslie Alexia García Porcayo y Connie Mariana García Porcayo, contra actos del Juez de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en la resolución que aprueba el remate, violaciones cometidas previo a la, dentro de la y posteriores a la misma, la falta o ilegal llamamiento a la etapa de ejecución dentro del juicio ejecutivo mercantil 650/2004 del índice del Juzgado de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, la sentencia de adjudicación y la ilegal orden de cancelación de la inscripción del embargo llevado a cabo por concepto de pensiones alimenticias ordenado por el Juez Primero de lo familiar del la ciudad de Puebla dentro del expediente 1177/97; y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de marzo de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 31 de marzo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 287364)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 393/2007, promovido por RAMON PARAMO AVALOS frente a JOSE VICTOR ANDRES DIAS y/o JOSE VICTOR ANDRES DIAZ se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de mayo próximo y se ordeno sacar a remate en su PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble que a continuación de describe:

1.- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Guarachita número 114 ciento catorce, del Fraccionamiento Francisco J. Mújica, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, con lote número 9 nueve;
AL SUR: 7.33 metros, con calle Guarachita de su ubicación;
AL ORIENTE: 15.95 metros, con lote número 5 cinco;
AL PONIENTE: 18.90 metros, con lote número 7 siete y 8 ocho;
SUPERFICIE TOTAL: 125.47 M²

BASE DEL REMATE: \$416,898.50 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 2 de abril de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 287630)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DELIA VILLAVICENCIO PACHECO Y AREMY BRIGADA VILLAVICENCIO

En los autos del juicio de amparo número 159/2009-VII, promovido por Pedro Encarnación Mora, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez y Actuarios adscritos al juzgado Vigésimo Segundo Civil, todas las anteriores del Distrito Federal; al ser señaladas como terceras perjudicadas a Delia Villavicencio Pacheco y Aremy Brigada Villavicencio y se desconoce sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 287699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA HILDA JAIMES HURTADO.

En el expediente 25/2009-V relativo al juicio de amparo promovido por Javier Medel González y Francisca Bautista Cervantes, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera perjudicada Hilda Jaimes Hurtado, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su domicilio, razón por la cual mediante proveído de siete de abril de dos mil nueve, el Juez de Distrito ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera perjudicada que los actos reclamados son los consistentes en todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Sandra Mancilla Núñez contra Hilda Jaimes Hurtado, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, bajo el número de expediente 1208/2007.

Considerando los impetrantes de garantías que fueron vulnerados en su contra los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera perjudicada que la demanda que dio origen al expediente de referencia fue admitida mediante auto de dieciséis de enero de dos mil nueve, en la que se tuvo como autoridades responsables al JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO y como terceras perjudicadas a Sandra Mancilla Núñez e Hilda Jaimes Hurtado, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 287738)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO, Promovido por FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de LATIN SPORTS, S.A. DE C.V., EXP. NUMERO 1606/2008. EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UNA RESOLUCION CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO en la que la parte promovente FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA demostró la procedencia de sus pretensiones, en consecuencia. **SEGUNDO.** Se DECRETA LA CANCELACION DEL TITULO DE CREDITO consistente en el PAGARE SUSCRITO EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO A FAVOR DE FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR LATIN SPORTS S.A. DE C.V. Y ELIAS ZAGA CHARUA, EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL, RESPECTIVAMENTE, POR LA CANTIDAD DE \$324,147.97 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.). **TERCERO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una única ocasión el presente decreto de cancelación. **CUARTO.** Mediante NOTIFICACION PERSONAL Hágase del conocimiento de LATIN SPORTS S.A. DE C.V. Y ELIAS ZAGA CHARUA, EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL, RESPECTIVAMENTE el presente decreto de cancelación. **QUINTO.** No se hace condena en costas en esta instancia. **QUINTO.** NOTIFIQUESE, y sáquese copia autorizada de esta resolución y agréguese al legajo de sentencias respectivo. ASI, DEFINITIVAMENTE, lo sentencio y firma EL C. Juez octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.-

NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 20 de abril de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Silvia Gelover Bernabe
Rúbrica.

(R.- 287933)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO JOSE MARTIN CHANG BRAVO.

En el expediente 895/2008-V relativo al juicio de amparo promovido por RODOLFO SERRANO ROSALES, contra actos del Juez Décimo Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, el Titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó efectuar el emplazamiento del tercero perjudicado JOSE MARTIN CHANG BRAVO, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintitrés de marzo de dos mil nueve, el Juez de Distrito Ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia, siendo menester hacer del conocimiento del tercero perjudicado que el acto reclamado es el que se transcribe a continuación:

"IV.- ACTO RECLAMADO: LA EJECUCION DE SENTENCIA DE LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DESCONOZCO LA FECHA DE LA MISMA Y QUE TUVO COMO CONSECUENCIA EL DESALOJO INDEBIDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SUSCRITO."

Considerando el impetrante de garantías que fue vulnerado en su contra lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera se hace del conocimiento del citado tercero perjudicado que la demanda que dio origen al expediente de referencia fue admitida mediante auto de tres de diciembre de dos mil ocho, en la que se tuvo como autoridades responsables al JUEZ DECIMO PRIMERO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL ACTURIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO y como terceros perjudicados a ALFONSO TRESPALACIOS SOTO, JOSE MARTIN CHANG BRAVO Y CELIA PIÑA TORRES, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Dinorah Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 287940)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2006, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELEAZAR MADRID JAQUEZ, EN CONTRA DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIEN INMUEBLE LA PARTE CONDUCTENTE DICE MEDIANTE LOS PROVEIDOS DE FECHA CUATRO Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

1) CONSISTENTE EN: FINCA RUSTICA UBICADA EN GOROS, SINDICATURA DE SAN MIGUEL ZAPOTITLAN DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE MIDE 33.33 METROS Y COLINDA CON MARGARITO AGUILAR;

AL SUR MIDE 33.33 METROS Y COLINDA CON RESTO DE LA MISMA FINCA QUE SE RESERVA LA PARTE VENDEDORA;

AL ORIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON AGUSTINA YOCUPICIO, CAMINO NACIONAL DE POR MEDIO Y;

AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON SUSANO ZACARIAS.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 14, LIBRO 665, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA.

2).- FINCA RUSTICA UBICADA EN EJIDO JIQUILPAN AHOME, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2-25-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: MIDE 66.91 METROS Y COLINDA CON CANAL SIN NUMERO;

AL SURESTE: MIDE 338.60 METROS Y COLINDA CON PAECOLA 84;

AL SUROESTE: MIDE 66.00 METROS Y COLINDA CON RESTO DE LA PARCELA Y;

AL NOROESTE: MIDE 338.60 METROS Y COLINDA CON PARCELA 82.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 161, LIBRO 647, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE FERNANDO MARGARITO APODACA MEZA.

SIENDO LA POSTURA LEGAL DE LOS INMUEBLES EN CUESTION \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LAS DOS FINCAS SUJETAS A REMATE Y DE FORMA INDIVIDUAL PARA LA PRIMERA MARCADA COMO A).- AVALUO No 1.- LO ES LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y PARA LA SEGUNDA MARCADA B). AVALUO No 2.- LA CANTIDAD DE \$225,00.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, QUE REPRESENTAN LOS IMPORTES RELATIVOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU AVALUO PERICIAL, LO QUE DEBERA CONTENERSE EN LOS EDICTOS DE REMATE CORRESPONDIENTES.

SEÑALÁNDOSE LAS CATORCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN MENCIÓN, SITO EN CALLE ANGEL FLORES NUMERO 61-B SUR, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE PONEN A LA VISTA DE LAS PARTES O DE CUALQUIER INTERESADO EN LA ALMONEDA LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 30 de marzo de 2009.

El Secretario Segundo

Lic. Salvador Becerra Pérez

Rúbrica.

(R.- 287183)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

LUIS TORROELLA BARROSO.

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, Eugenio Ramírez Navarrete, en representación de Activos Mexicanos de Entretenimiento y Diversión S.A. de C.V., demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan: ORDENADORA: JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; EJECUTORAS: JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, Y ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ALUDIDO. ACTO RECLAMADO: DE LA ORDENADORA: 1) AUTO DE EXEQUENDO DE EMBARGO, EN EL JUICIO CONTROVERSIA DE

ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, PROMOVIDO POR DEUTSCHE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F-561 E IMPULSORA BAHIA, S.A. DE C.V., EN SU CARACTER DE ACTOR, EN CONTRA DE CENTRO FAMILIAR DE EQUIPOS ELECTRONICOS S.A. DE C.V., Y LUIS TORROELLA BARROSO. DE LA EJECUTORA: 2) DILIGENCIA DE EMBARGO DE SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DONDE FUERON EMBARGADOS BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE QUEJOSA; por lo que se le reconoció el carácter de terceros perjudicados a Deutsche México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso número F-561, Impulsora Bahía, S.A. de C.V., y Centro Familiar de Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. y Luis Torroella Barroso, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a los tres primeros mencionados, ordenándose por el último tercero, emplazamiento por edictos, mediante auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho; por lo que se hace saber a LUIS TORROELLA BARROSO, que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1568/2008-V, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de junio del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 3 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Noemí García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 287286)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, SA DE CV, en contra de AGROQUIMICOS BERBER, SA DE CV Y EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR, SA DE CV, número de expediente 607/07, en cumplimiento del auto de fechas once de marzo del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, determino que:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve-

Dada nueva cuenta con el expediente número 607/07 se aclara el auto de fecha once de los corrientes en cuanto a la ubicación correcta del inmueble objeto de remate es: PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil nueve-

Agréguese al expediente número 607/07 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, toda vez que los codemandados no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido en autos de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad en términos del numeral 1078 de la legislación citada; en tales condiciones se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble PREDIO RESULTADO DE LA FUSION DE LOS LOETES 6, 7, 8, 9 10 Y 11 DE LA ZONA COMERCIAL III, COLONIA SAN RAFAEL, UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE LA PIEDAD, ESTADO DE MICHOACAN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA "EL RESTAURANTE EL ARRIERO CHURRASQUERIA BAR SA DE CV", con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico MILENIO, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'825,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,

que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en LA CIUDAD DE LA PIEDAD MICHOACAN, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y asimismo gire atento oficio al Diario Oficial para la publicación de los mismos, de conformidad con lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- concediéndose dos días más para la publicación de dichos edictos por razón de la distancia, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de
México Distrito Federal por Ministerio de Ley

Lic. Eva Islas Manzur
Rúbrica.

(R.- 287715)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, LUIS MANUEL CAMARGO CARRILLO, en su carácter de deudor solidario, quien tiene el carácter de parte demandada en autos del expediente 90/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se hace de su conocimiento que ANTONIO GAYTAN ORNELAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS", S.A. de C.V., ejercitó la vía ordinaria civil hipotecaria, contra usted, reclamándole las prestaciones siguientes:

"a).- El pago de la cantidad de \$3'134,081.29 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y un pesos 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad reconocida dentro del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria de fecha cinco de marzo de 2007, documento base de la acción. Anexo 3.

b).- El pago de los intereses ordinarios que se hayan causado conforme a los términos pactados en la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción y que al día 7 de marzo de 2007 ascendían a la cantidad de \$2'115.600.43 (Dos millones ciento quince mil seiscientos pesos 43/100 M.N.), tal y como se desprende del reconocimiento realizado por el hoy demandado dentro del mismo. Anexo 3.

c).- El pago de los intereses moratorios que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación de la cuenta conforme a los términos pactados en la Cláusula Segundo del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción. Anexo 3.

d).- El remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado de preferencia, a favor de mi representada, consistente en un predio rústico ubicado en la rancharía Tierra Colorada del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de: 100-00-00 has. (CIEN HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 660.00 seiscientos sesenta metros, con propiedad de los señores Javier y Diego Gerardo Rosique León: al sur: 801.80 ochocientos un metros, ochenta centímetros, con Cítricos Menamene; al este: 1,425.00 mil cuatrocientos veinticinco metros, con propiedad del señor Guillermo Rosique Palavicini; al oeste: 1,390.00 mil trescientos noventa metros, con propiedad del señor Patricio Ramos, para que con su producto se haga pago a mi representada en parte de las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, tal y como se desprende de lo pactado dentro de la cláusula Cuarta del convenio que nos ocupa. Anexo 3."

Atento a lo anterior, se le previene para que se presente al juicio ordinario civil hipotecario, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda y sus anexos para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 2 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Rocío de los Angeles Pérez Pérez
Rúbrica.

(R.- 287914)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ERICK SANDOVAL GAMEZ, FERMIN ESCOBEDO VALADEZ, JESUS ANTONIO GARCIA LUGO, RAFAEL LOPEZ HERRERA, ARTURO MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA DE JESUS CASTRO FLORES, MIRIAM MIKER LUGO, JAVIER GARCIA ROBLES, VERONICA GRACIA MENDOZA, JOSE LUIS MENA RASCON Y MILTON MIKEL CLARK, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 462/2008-4, PROMOVIDO POR FRANCISCO RAMON OCHOA KOSTERLITZKY, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y REGISTRADOR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES, CON RESIDENCIA EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA; EL QUEJOSO HIZO CONSISTIR EL ACTO RECLAMADO EN LO SIGUIENTE: "...A) ORDENADORA: LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA VERIFICADA EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2004-B ADRIANA PEREZ LARA Y OTROS VS. AGROVICA (SIC) (AGRICOLA) W.V. CLARK S.A. DE C.V. Y OTROS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y TODAS LAS ACTUACIONES SUBSECUENTES DONDE SE DECLARO FINCADO EL REMATE A FAVOR DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS EN LAS FOJAS 64 Y 65 DE DICHO EXPEDIENTE, SIN QUE SE HAYA OIDO NI VENCIDO A JUICIO A MI REPRESENTADA ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., QUIEN ES TITULAR DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS QUE EXISTEN SOBRE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS DETALLADOS EN LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMENES EXPEDIDOS POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A NOMBRE DE BANCO DEL ATLANTICO S.A., DESDE EL VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, MUCHO TIEMPO ANTES DE LA ADJUDICACION ANTES MENCIONADA, SEGUN CONSTA DE LA FOJA UNO A LA DIECISIETE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANEXO, NUMERO CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA, LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. B) DE LA EJECUTORIA: LA INSCRIPCION DE ADJUDICACION A FAVOR DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA RESPONSABLE ORDENADORA PRETENDE REALIZAR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE OBRAN EN LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMENES QUE POR SEPARADO SE ANEXAN, EN COPIA CERTIFICADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DONDE CONSTA QUE NO EXISTE HASTA ESA FECHA NINGUNA ANOTACION SOBRE LA ADJUDICACION Y REMATE DE DICHOS BIENES INMUEBLES EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE AQUELLA CIUDAD."; SE LES EMPLAZA Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, Y DEL PROVEIDO DICTADO EN ESTA MISMA FECHA POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION I, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 31 de marzo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Eva Elizama Durán Orozco
Rúbrica.

(R.- 286979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio de Amparo 828/2008-II
J.A. 828/2008
Principal
Sección Amparo
Mesa II

TERCERO PERJUDICADO:

PEDRO CUEVAS LEON

Mediante escrito presentado el treinta de junio de dos mil ocho, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, SALVADOR FLORES DELGADO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: ORDENADORA: a). - Lo es el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de la Ciudad de Gómez Palacios Durango, con domicilio oficial y conocido en la ciudad de Gómez Palacios, Durango, por tratarse de una entidad pública. EJECUTORA: b).- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, con domicilio oficial y conocido en la ciudad de Colima, Col., por tratarse de una entidad pública. IV.- ACTO RECLAMADO: DE LA ORDENADORA:- La falta de emplazamiento o llamamiento a juicio mercantil ejecutivo que se sigue bajo expediente no. 276/2004 en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Gómez Palacios, Durango, a fin de que pudiera haber comparecido a deducir mis derechos como acreedor preferente sobre el bien inmueble que se remató y se adjudicó en dicho expediente, al cual me referiré mas adelante, por lo tanto se reclaman por vía de consecuencia la audiencia de remate celebrada en dicho expediente y la adjudicación respectiva, así como también la orden en cuyos términos se ordenó al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, proceder a inscribir la escritura de adjudicación ordenada en dicho expediente, y la cancelación de la inscripción de la hipoteca derivada del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebré con el tercero perjudicado PEDRO CUEVAS LEON. DE LA EJECUTORA. La inscripción de la escritura de adjudicación otorgada a favor de la actora en el expediente 276/2004 tramitado ante la autoridad responsable ordenadora, de igual forma la cancelación de la hipoteca constituida a mi favor por el Sr. Pedro Cuevas León (tercero perjudicado) sobre la finca marcada con el no. 550 de la calle Obreros, colonia Fátima de la ciudad de Tecomán, Col., con superficie de 1,000.00 mts2 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo folio real 053157-1 derivado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 25 de marzo de 2004, según consta en la escritura pública 9,681 otorgada ante la fe del Notario Público no. 14 de Villa de Alvarez, Col., Lic. Rogelio A. Gaytán y Gaytán"; señalando, como terceros perjudicados entre otros, a PEDRO CUEVAS LEON, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 828/2008-II, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 13 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Espiry Javier Correa Guízar
Rúbrica.

(R.- 287700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

ARIADNA DEYANIRA PEREZ RODRIGUEZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 34/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 34/2009, promovido por José Arellano Cárdenas, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Ariadna Deyanira Pérez Rodríguez, por auto de veintiséis de marzo año en curso, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 287338)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ENRIQUETA TREJO GARCIA

En los autos del Toca 198/2009, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por CORTES LIMON MANUEL Y OTRO, en contra de ISMAEL IGNACIO SOLIS GONZALEZ Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 287726)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2009, ha sido determinada en 6.00% anual.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 287872)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-013/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

ADMINISTRACION DE PUESTOS DE SERVICIO (APS):

El prestador de los servicios del proyecto de Administración de Puestos de Servicio será el responsable de realizar las diferentes actividades requeridas a nivel nacional y local para la provisión de servicios de cómputo, considerando la provisión, traslado, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, la instalación de accesorios en los equipos, y el mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, bajo las condiciones de los niveles de servicio establecidos por el SAT.

El alcance de los servicios consta de:

- Suministro, traslado e instalación de equipos de cómputo en las localidades en las que el SAT cuenta con operaciones, a nivel nacional, considerando:
 - Asignación de recursos en sitio para la atención y resolución de incidentes (incluyendo el diagnóstico, recuperación pronta del servicio, soluciones definitivas, reporte y manejo de estadísticas de fallas).
 - Administración de los activos de cómputo y sus accesorios, empleando herramientas especializadas de software.
 - Proponer acciones de mejora continua para la provisión del servicio.

Las empresas asignadas serán responsables de proporcionar todos los servicios mencionados líneas arriba, en cada uno de los inmuebles bajo su responsabilidad, y conforme a los requerimientos tecnológicos mínimos definidos por el SAT, por lo que deberán demostrar experiencia en la integración de proyectos similares, con la característica de haber considerado inmuebles ubicados en al menos 30 ciudades distintas, dispersas geográficamente, con un número mínimo de 5,000 equipos de cómputo. Los proyectos en que hayan participado deberán haber contemplado todos los componentes antes descritos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el Notario Público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 27 de noviembre de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 27 de noviembre de 2009, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 287857)

COMERCIALIZADORA RICHI, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo Circulante	\$50,000.00
Caja	\$50,000.00
Total de Activo	\$50,000.00
Total de Pasivo	\$0.00
Total de Capital	\$50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 5,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$10.00 cada una, equivalente a \$50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$10.00, por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 2 de enero de 2009.

Liquidador

Lic. Juan Fidel Carrera Soto

Rúbrica.

(R.- 286904)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.09.D.G.I.E. 960
H.C. 505367 y 508399
T. 497281
F. 6563 y 9547
E. 98689-C

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011 y 6012)

RUBEN POZAS GUTIERREZ

Representante Legal

MS/IMDI HOLDINGS LLC.

Presente

Me refiero a su escrito recibido con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el 10 de febrero de 2009, en la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Querétaro, Querétaro, mismo que fue recibido ante esta Unidad Administrativa el 13 de febrero de 2009, complementado con el del 6 de marzo del mismo año, mediante el cual solicita se autorice a MS/IMDI HOLDINGS, LLC., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Estados Unidos de Norte América, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

1. Adquirir, desarrollar, poseer, tener, mantener, operar, financiar, refinanciar, subdividir, autorizar, ceder, hipotecar, vender, transmitir, intercambiar, arrendar, hipotecar, garantizar respecto de bienes inmuebles y/o muebles.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a MS/IMDI HOLDINGS, LLC., para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que MS/IMDI HOLDINGS, LLC., observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan, así como las que resultasen aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables.

Asimismo, se le recuerda que la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

MS/IMDI HOLDINGS, LLC., no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Compromisos

1. Se le requiere que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a) El domicilio de MS/IMDI HOLDINGS, LLC., en la República Mexicana, y

b) El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MS/IMDI HOLDINGS, LLC., en el territorio nacional;

así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

2. Se le concede un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

3. Finalmente, cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 287750)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
AVISO PARA CONSULTA PUBLICA
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA,
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de normas mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los comités técnicos nacionales de Normalización de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 27 de marzo de 2009 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-205/01-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 01: ESTRUCTURA GENERAL.

Este Proyecto de Norma Mexicana es la parte 01 de una norma multi-parte que define las estructuras de datos contenidas en las tarjetas sanitarias de paciente conforme con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 tal como están definidas por la NMX-I-185-NYCE.

PROY-NMX-I-205/02-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 02: OBJETIVOS COMUNES.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece un marco común para el contenido y estructura de los objetos comunes utilizados para construir o ser referenciados por otros datos de objetos de datos contenidos en las tarjetas de datos sanitarios de paciente.

PROY-NMX-I-205/03-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 03: DATOS CLINICOS LIMITADOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana describe y define los objetos de datos clínicos limitados utilizados o referenciados por las tarjetas de datos sanitarias cuyo titular es el paciente que utilizan UML, texto plano y la notación sintáctica abstracta (ASN.1).

PROY-NMX-I-205/04-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE-PARTE 04: DATOS CLINICOS AMPLIADOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a las situaciones en las que tales datos son registrados en o transportados por las tarjetas de datos sanitarios del paciente conformes con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 definidas por la norma que se indica en la Norma Mexicana NMX-I-185-NYCE.

PROY-NMX-I-205/05-NYCE-2007, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INFORMATICA SANITARIA-DATOS DE LA TARJETA SANITARIA DE PACIENTE. PARTE 05: DATOS DE IDENTIFICACION.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece un marco común para las estructuras de datos contenidas en la tarjeta sanitaria de paciente.

PROY-NMX-I-206-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-KIOSCOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los requisitos técnicos para las características de los Kiosco, que pudieran afectar la equidad para el jugador, la contabilidad de los ingresos y la seguridad.

PROY-NMX-I-209-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-DISPOSITIVOS DE JUEGO EN ESTABLECIMIENTOS.

El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los dispositivos de juego para un solo jugador en establecimientos.

PROY-NMX-I-210-NYCE-2009, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-DISPOSITIVOS DE JUEGOS PROGRESIVOS EN ESTABLECIMIENTOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana cubre los requisitos actuales de diversos tipos de dispositivos de juegos progresivos en establecimientos.

PROY-NMX-I-007/2-62-NYCE-2009, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-62. PRUEBAS. PRUEBA Ff: VIBRACIONES-METODO DE ACELEROGRAMAS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento normalizado para determinar, por el método de acelerogramas, la aptitud de un espécimen para soportar las severidades especificadas de una vibración transitoria.

PROY-NMX-I-007/2-64-NYCE-2009, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-64. PRUEBAS. GUIA PARA LA PRUEBA Kd: PRUEBA DEL ACIDO SULFHIDRICO PARA CONTACTOS Y CONEXIONES.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba para valorar los efectos del atacado superficial de la plata y de alguna de sus aleaciones. Ha sido ampliamente validado en pruebas de laboratorio y de campo sobre plata, aunque también se han realizado pruebas limitadas en componentes con contactos de algunas aleaciones de plata.

PROY-NMX-I-007/2-65-NYCE-2009, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-65. PRUEBAS. GUIA PARA LA PRUEBA Kc: PRUEBA DEL ANHIDRIDO SULFUROSO PARA CONTACTOS Y CONEXIONES.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba utilizado para estudiar lo siguiente:

a) el efecto sobre la resistencia de contacto entre contactos de metal precioso o recubrimiento de dichos metales en una atmósfera contaminada por anhídrido sulfuroso.

b) la eficacia de las conexiones a presión o arrolladas.

PROY-NMX-I-057/01-NYCE-2009, TELECOMUNICACIONES-MODULACION POR IMPULSOS CODIFICADOS (MIC) DE FRECUENCIAS VOCALES-VOCABULARIO.

El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer un vocabulario de términos y definiciones propios de la modulación por impulsos codificados, la multiplexación y los sistemas de transmisión digitales.

PROY-NMX-I-101/05-NYCE-2009, TELECOMUNICACIONES-VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 05: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones referentes a compatibilidad electromagnética.

PROY-NMX-I-142-NYCE-2009, TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA Y CONCEPTOS BASICOS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE TRANSMISION DE DATOS-COMUNICACION DE DATOS POR LA RED TELEFONICA.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los conceptos básicos y la terminología utilizados en sistemas de transmisión de datos, en lo que concierne a la comunicación de datos por la red telefónica.

PROY-NMX-I-170-NYCE-2009, TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA-DEFINICIONES EMPLEADAS EN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PARA SERVICIOS MOVILES.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto definir la terminología empleada en los equipos y sistemas de transmisión y recepción de radiofrecuencia usados en los servicios móviles.

PROY-NMX-I-181-NYCE-2009, TELECOMUNICACIONES-CIRCUITOS DE ENLACE ENTRE EL EQUIPO TERMINAL DE DATOS (ETD) Y EL EQUIPO DE TERMINACION DEL CIRCUITO DE DATOS (ETCD)-LISTA DE DEFINICIONES.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que son aplicables a los circuitos de interconexión entre un ETD y un ETCD para transmisión por doble corriente asimétrica a través de la red telefónica.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 6 de abril de 2009.

Gerente de Normalización

Ernesto Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 287921)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(cifras expresadas en pesos)

ESTADO 2

	2008	2007
Ingresos por Servicios y Venta de Terrenos (Nota 14)	\$ 571,320,131	\$ 640,765,737
Costo de Operación (Nota 15)	<u>396,664,981</u>	<u>596,741,829</u>
Utilidad Bruta	174,655,150	44,023,908
Gastos de Operación	32,533,180	25,390,179
Otros Ingresos y Gastos, Netos (Nota 16)	(133,544,618)	1,776,151
Resultado Integral de Financiamiento (Nota 13c)	24,471,287	(3,960,546)
Contraprestación al Gobierno Federal (Nota 18)	<u> </u>	<u>(10,000,000)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad	33,048,639	6,449,334
Impuesto a la utilidad (Nota 17)	<u>(13,125,334)</u>	<u>(8,596,853)</u>
Utilidad (Pérdida) Neta	<u>\$ 19,923,305</u>	<u>(2,147,519)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

30 de enero de 2009.

Director General
Ing. Alejandro Martín Gochicoa Matienzo
 Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
Ing. José de Jesús Palencia Mayoral
 Rúbrica.

ESTADO 1

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(cifras expresadas en pesos)
(Notas 1 y 2)

	2008	2007
ACTIVO		
Circulante		
Efectivo (Nota 3)	\$ 12,098,444	\$ 75,664
Inversiones de Realización Inmediata	38,677,860	47,245,252
Clientes (Nota 4)	22,277,047	44,501,605
Deudores Diversos	1,156,491	1,064,510
Impuestos por Recuperar (Nota 5)	45,676,040	8,967,971
Anticipo a Proveedores (Nota 4)	274,504	353,439
Pagos Anticipados	1,419,235	1,147,965
Inventarios (Nota 6)	<u>435,907,123</u>	<u>416,279,656</u>
Total Activo Circulante	557,486,744	519,636,063
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Nota 7)	351,015,716	217,284,342
Impuesto Sobre la Renta Diferido (Nota 8)	2,821,883	3,950,844
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidos (Nota 8)	<u>1,007,815</u>	<u>1,103,008</u>
Total del Activo	<u>\$ 912,332,158</u>	<u>\$ 741,974,257</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Pasivo a Corto Plazo		
Proveedores	\$ 351,429	\$ 606,011

Acreedores Diversos (Nota 9)	38,631,807	2,676,829
Impuestos por Pagar (Nota 10)	11,791,363	7,608,919
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Nota 8)	<u>1,808,517</u>	<u>2,224,962</u>
Total Pasivo a Corto Plazo	<u>52,583,116</u>	<u>13,116,721</u>
Pasivo a Largo Plazo		
Obligaciones Laborales (Nota 12)	4,767,712	3,799,511
Total Pasivo a Largo Plazo	<u>4,767,712</u>	<u>3,799,511</u>
Total del Pasivo	<u>57,350,828</u>	<u>16,916,232</u>
Capital Contable (Nota 13)		
Capital Social	700,314,252	670,558,485
Aportaciones del Gobierno Federal	110,000,000	
Reserva Legal	14,131,850	14,131,850
Resultados Ejercicios Anteriores	10,611,923	42,515,209
Resultado del Ejercicio	<u>19,923,305</u>	<u>(2,147,519)</u>
Total Capital Contable	<u>854,981,330</u>	<u>725,058,025</u>
Total del Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 912,332,158</u>	<u>\$ 741,974,257</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

30 de enero de 2009.

Director General
Ing. Alejandro Martín Gochicoa Matienzo
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
Ing. José de Jesús Palencia Mayoral
Rúbrica.

(R.- 287920)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinc0 del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
(FIFONAFE)
CONVOCATORIA**

Con fundamento en la Regla de Operación del FIFONAFE número 41 y en los numerales 11 al 16 de las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número FFNFE-SPN-01/09, para la enajenación de 7 predios, propiedad del FIFONAFE. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Registro	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie (Has.)	Precio base (M.N.)	Visita y junta
FFNFE-01/09-01	Nativos del Valle de Mexicali	Ensenada, Baja California	88-65-28.00	20,945,333.00	Mayo 11
FFNFE-01/09-02	San Diego Chalma	Tehuacán, Puebla	0-82-04.25	819,272.00	Mayo 13
FFNFE-01/09-03	Nueva California	Torreón, Coahuila	4-96-50.54	17,767,521.00	Mayo 15
FFNFE-01/09-04	Polígono C, fracción 1B	Altamira, Tamaulipas	0-02-94.21	46,987.26	Mayo 18
FFNFE-01/09-05	Polígono C, fracción 5A	Altamira, Tamaulipas	13-56-86.67	16,466,638.00	Mayo 18
FFNFE-01/09-06	Lote 1, manzana 9, supermanzana V	Loreto, Baja California Sur	0-07-69.48	397,330.00	Mayo 19
FFNFE-01/09-07	Lote 1, manzana 5, supermanzana XI	Los Cabos, Baja California Sur	0-02-44.29	413,920.00	Mayo 21

De contado: dentro de los treinta días naturales, siguientes a la emisión del fallo.

A plazos: 30% al momento de la firma del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, 70% restante hasta en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. Interés: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días vigente en la fecha de firma del contrato privado más 8 puntos porcentuales, calculada sobre el capital insoluto, que será pagada al FIFONAFE hasta en 12 amortizaciones con vencimientos mensuales a capital e intereses, iniciándose los pagos a partir del mes calendario inmediato a la firma del contrato privado.

Venta de bases.- El costo de cada una de las bases, es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se encuentran disponibles para consulta y venta, en las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, en la Subdirección Inmobiliaria, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 54 82 32 00, extensiones 104, 111 y 124, en días hábiles, a partir del 29 de abril de 2009 de 8:30 a 15:30 horas, y podrán adquirirse, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 013603660-6 de HSBC México, S.A., radicada en la Ciudad de México, D.F., a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, enviando copia de la ficha depósito a la Subdirección Inmobiliaria, al fax 54 82 32 00, extensión 104 en días hábiles, del 29 de abril al 8 de mayo de 2009 de 8:30 a 15:30 horas. Las bases serán remitidas a la dirección de correo electrónico que los interesados señalen, una vez recibida la copia de la ficha depósito correspondiente, siempre y cuando su recepción se efectúe a más tardar a las 15:30 horas del día 8 de mayo de 2009. Esta convocatoria podrá consultarse en la página de Internet: www.fifonafe.gob.mx.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

Precio base.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar su oferta económica, en el entendido que se desecharán las ofertas económicas que consignent un importe inferior al precio base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán expedirse a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas económicas y presentarse en cheque de caja o certificado.

Registro de participantes, revisión de documentos, entrega y apertura de ofertas económicas y fallo.- Se efectuará el día 26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 1er. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, de los participantes que hayan cumplido con el registro y presentación de los requisitos documentales. Una vez recibidas todas las ofertas económicas, se llevará a cabo su apertura de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Director Administrativo y Financiero dará a conocer a los participantes el precio base del predio, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta económica por cada participante. Una vez leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación pública al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

México, D.F., a 29 de abril de 2009.

El E.D. de la Dirección Administrativa y Financiera

Froylán Hernández Ruíz

Rúbrica.

(R.- 287942)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Generación
Gerencia Regional de Producción Occidente
LICITACION PUBLICA No. LPPROC0109
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de mayo de 2009 en la licitación pública número LPPROC0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1 al 06	Desechos ferrosos, aceros y aluminios	247,000.00 kg	\$604,990.00	\$60,499.00
07 al 14	Lotes de materiales diversos	8 Lo	\$275,785.07	\$27,578.50

Los bienes se localizan en las distintas centrales generadoras que se indican en la relación de bienes anexa a las bases respectivas. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de abril al 13 de mayo de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$2,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo, llamando previamente a los teléfonos 01(33) 36796110, 11 y 12 para que sea proporcionada la referencia bancaria del día en que se efectúe dicho pago, mismo que deberá efectuarse en el banco BBVA Bancomer, contrato CIE número 606766 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01(33) 36796107 o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Occidente con domicilio en Gabriele d'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta en Zapopan, Jal., presentando identificación con validez oficial y copia de Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01(55)52294400, extensión 92790.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a la central donde se localizan los mismos, del 30 de abril al 13 de mayo de 2009, en días hábiles, y en horario de 9:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 15 de mayo de 2009, de 9:00 a 10:00 horas, en el salón de usos múltiples de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele d'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jal. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado expedido por institución de banca y crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 15 de mayo de 2009 a las 10:30 horas, en el salón antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 15 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 30 de abril de 2009.

El Gerente
Ing. Ramón Carreón Silva
Rúbrica.

(R.- 287579)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Municipio de Nuevo Laredo
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales
Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-03

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para financiar la pavimentación de las obras incluidas dentro del Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO) de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas físicas y morales a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (tercera fase) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y ubicación	Venta de bases	Visita a la obra	Junta aclaratoria	Recepción y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Costo de las bases	Capital mínimo
P-09-PASO-49	Pavimentación con concreto en las calles: Río Loira (e) propiedad privada y Río Verde, Col. Voluntad y Trabajo III	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 9:00 Hrs.	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'000,000.00
P-09-PASO-50	Pavimentación con concreto en las calles: Río Ganges (e) Prop. Privada y Tuxpan, 2 de Abril (e) Río Guadiana y Río Loira, Col. Vol. y Trabajo III y IV	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'400,000.00
P-09-PASO-51	Pavimentación con concreto en las calles: Artículo 1a. (e) Blvd. Leyes de Reforma y Art. 123, Artículo 2 (e) Blvd. Leyes de Reforma y Art. 123, Artículo 3 (e) Artículo 133 y Artículo y 123, Col. Constitucional	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-52	Pavimentación con asfalto en las calles: Pedro Cabrera (e) Adolfo Salinas y Jacarandas, Adolfo Salinas (e) Margarita Castañeda y Prol. Martha Lina Flores Col. Santiago M. Belden	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00

P-09-PASO-53	Pavimentación con concreto en las calles: Horacio Garza (e) Priv. 40-A y Esperanza Díaz, Prol. Horacio Garza (e) Jesús Glz. Bastien Norte y 40 A, Col. Nueva Era	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-08-PASO-54	Pavimentación con concreto en las calles: Carmen Serdán (e) David Guerrero y Priv. Carmen Serdán, Priv. Carmen Serdán (e) Límite Norte y Carmen Serdán, Col. Nueva Era	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	19 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-09-PASO-55	Pavimentación con concreto en las calles: Felipe Carrillo (e) Jesús Glz. Bastien Ote. y Alma Ibarra, Priv. 22-B, Col. Nueva Era	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	11 de mayo de 2009 a las 19:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-56	Pavimentación con asfalto en las calles: Potrero (e) Martín Corona y Centauro del Norte, pavimentación con concreto en la calle Centauro del Norte (e) Potrero y Miguel Trillo, Col. Nuevo Milenio	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-57	Pavimentación con concreto en la calle: Priv. División del Norte (e) Silvestre Terrazas y 7 Leguas, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-58	Pavimentación con concreto en las calles: Luz Corral (e) División del Norte y Miguel Trillo, Priv. Soledad Seañez (e) División del Norte y Tomás Urbina, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-59	Pavimentación con concreto en las calles: Priv. Tomás Urbina (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	20 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00

P-09-PASO-60	Pavimentación con concreto en la calle: Toribio Ortega (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	21 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-61	Pavimentación con concreto en la calle: Pablo González (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	21 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-62	Pavimentación con concreto en la calle: Juan Dozal (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	12 de mayo de 2009 a las 19:00 Hrs.	21 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-63	Pavimentación con asfalto en la calle: Otilio Montaña (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	21 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-64	Pavimentación con asfalto en las calles: Bustamante (e) Eva Samano y Límite Poniente, Casas (e) Eva Samano y Rodolfo Fierro, Güemes (e) Huasteca y Rodolfo Fierro, Jiménez (e) Eva Samano y Tamatan, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	21 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-65	Pavimentación con asfalto en las calles: Méndez (e) Eva Samano y Pamoranes, Cd. Mier (e) Eva Samano y Tachinpa, Río Bravo (e) Pamoranes y Doroteo Arango, Col. Francisco Villa	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	13 de abril de 2009 a las 13:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	90 días, con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-66	Pavimentación con asfalto en las calles: Agustín Rodríguez (e) Pino Suárez y Dr. Mier, Zihuatanejo (e) Madero y Héroe de Nacataz, Col. La Joya y Alianza	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 11:00 Hrs.	60 días	\$5,000.00	\$250,000.00

P-09-PASO-67	Pavimentación con asfalto en las calles: República Dominicana (e) Costa Rica y Colombia, Charrería (e) Arturo Elizondo y Marco Uribe, Col. América I y El Caporal	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 16:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-68	Pavimentación con asfalto en la calle: Juárez (e) Francisco I. Madero y E. Zapata, Col. Granjas Regina	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 17:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$500,000.00
P-09-PASO-69	Pavimentación con asfalto en la calle: Emiliano Zapata (e) Ocampo y Matamoros, Col. Granjas Regina	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 18:00 Hrs.	13 de mayo de 2009 a las 19:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 14:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$500,000.00

Inicio aproximado de trabajos: 1 de junio de 2009.

Fecha de fallo: se dará a conocer el día de las aperturas.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la sala de juntas de la Secretaría ubicada en la calle Arteaga número 3900-Altos, colonia Centro, código postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7123020 con el ingeniero Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será: efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la convocante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero sólo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que un licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.

2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

4.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c. Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar carta de no soborno de el Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por la Secretaría. La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página Web: www.nuevolaredo.gob.mx

Atentamente

“Nuevo Laredo Ciudad con Valor”

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2009.

Presidente Municipal

Ing. Ramón Garza Barrios

Rúbrica.

(R.- 287919)

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de accionistas

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se emiten por separado, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de HSBC al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de HSBC. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros individuales, HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación en algunos casos, difieren de las citadas normas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros individuales.

Los estados financieros individuales emitidos por HSBC por separado fueron preparados para uso interno de la administración de HSBC, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 13 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha los auditores independientes de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y por el año terminado en esa fecha, que se adjuntan a mi dictamen.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por HSBC, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y excepto por los cambios contables revelados en la nota 3, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2009.
Comisario
Alejandro De Alba Mora
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas

Hemos examinado los balances generales consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias (HSBC), al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de HSBC. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

20 de febrero de 2009.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzanos

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS**

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Activo	2008	2007
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$ 73,603,091</u>	<u>\$ 48,864,254</u>
Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar	24,000,401	42,235,072
Títulos disponibles para la venta	28,093,437	29,400,749
Títulos conservados a vencimiento	<u>8,935,186</u>	<u>4,024,289</u>
	<u>61,029,024</u>	<u>75,660,110</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo deudores en operaciones de reporto (nota 7)	133,870	39,279
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	<u>77,453,184</u>	<u>8,892,785</u>
	<u>77,587,054</u>	<u>8,932,064</u>
Cartera de crédito vigente (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	75,501,731	73,188,402
Entidades financieras	9,843,586	15,048,246
Entidades gubernamentales	15,549,607	37,442,611
Créditos al consumo	43,156,474	48,034,118
Créditos a la vivienda	<u>19,001,611</u>	<u>18,337,143</u>
Total de cartera de crédito vigente	<u>162,693,009</u>	<u>192,050,520</u>

Cartera de crédito vencida (nota 9)		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	2,113,912	2,534,352
Entidades financieras	-	81
Entidades gubernamentales	2,074	-
Créditos al consumo	6,532,548	4,027,666
Créditos a la vivienda	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>
Total de cartera de crédito vencida	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Total de cartera de crédito	172,938,013	200,075,213
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	<u>12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>
Cartera de crédito, neta	160,076,040	189,482,594
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	48,474,305	12,003,949
Bienes adjudicados (nota 11)	97,435	82,023
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	6,622,487	6,497,804
Inversiones permanentes en acciones (nota 13)	138,798	136,585
Inversiones diferidos (nota 20)	2,133,899	882,683
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (notas 14 y 18)	<u>2,372,239</u>	<u>1,845,834</u>
Total activo	<u>\$ 432,134,372</u>	<u>\$ 344,387,900</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación (nota 15)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 140,168,708	\$ 142,592,098
Depósitos a plazo		
Público en general	99,038,727	100,909,514
Mercado de dinero	22,243,295	19,278,981
Bonos bancarios (nota 16)	<u>4,246,563</u>	<u>4,243,648</u>
	<u>265,697,293</u>	<u>267,024,241</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 9c y 17)		
De exigibilidad inmediata	965,762	-
De corto plazo	7,839,714	4,997,988
De largo plazo	<u>1,845,862</u>	<u>2,609,920</u>
	<u>10,651,338</u>	<u>7,607,908</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 7)	77,920	71,998
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	<u>83,147,777</u>	<u>9,074,234</u>
	<u>83,225,697</u>	<u>9,146,232</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	879,456	1,741,263
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>36,407,197</u>	<u>24,423,833</u>
	37,286,653	26,165,096
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 19)	5,948,500	2,207,269
Créditos diferidos	<u>491,524</u>	<u>395,665</u>
Total del pasivo	<u>403,301,005</u>	<u>312,546,411</u>
Capital contable (nota 21)		
Capital contribuido		
Capital social	4,271,553	4,271,536
Prima en venta de acciones	<u>11,611,685</u>	<u>11,611,498</u>
	<u>15,883,238</u>	<u>15,883,034</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	12,796,834	14,077,360
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(2,367,959)	(217,052)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(3,602,546)

Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de inmuebles, mobiliario y equipo	-	1,346,363
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	-	(165,336)
Ajuste por obligaciones laborales al retiro (nota 18)	-	(136,397)
Resultado neto	<u>2,518,985</u>	<u>4,655,559</u>
	12,947,860	15,957,951
Interés monetario	<u>2,269</u>	<u>504</u>
Total del capital contable	28,833,367	31,841,489
Compromisos y pasivos contingentes (nota 25)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 432,134,372</u>	<u>\$ 344,387,900</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados (notas 9 y 23a)	\$ 41,498	43,663
Otras obligaciones contingentes	134,172	128,485
Apertura de créditos irrevocables (notas 9 y 23a)	10,826,546	10,793,405
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 23b)	<u>197,704,823</u>	<u>142,794,175</u>
	<u>\$ 208,707,039</u>	<u>153,759,728</u>
Bienes en custodia o en administración (nota 23d)	\$ 156,929,921	50,216,457
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto (nota 23c)	25,694,266	26,726,965
Montos comprometidos en operaciones con el IPAB o el Fobaproa	151,076	138,132
Montos contratados en instrumentos derivados (nota 8)	2,038,701,586	1,410,856,027
Inversiones de los fondos del SAR	-	3,539,721
Calificación de la cartera crediticia	183,806,057	210,912,281
Otras cuentas de registro	<u>392,613,289</u>	<u>375,620,987</u>
	<u>\$ 2,797,896,195</u>	<u>2,078,010,570</u>
Títulos a recibir por reporto (nota 7)	\$ 35,042,430	44,889,717
Menos-Acreedores por reporto (nota 7)	<u>(34,994,250)</u>	<u>(44,921,784)</u>
	<u>48,180</u>	<u>(32,067)</u>
Deudores por reporto (nota 7)	3,000,697	5,001,069
Menos-Títulos a entregar por reporto (nota 7)	<u>(2,992,927)</u>	<u>(5,001,721)</u>
	<u>7,770</u>	<u>(652)</u>
Reporto, neto	<u>\$ 55,950</u>	<u>(32,719)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los balances generales consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por HSBC hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

“El capital social histórico de HSBC México, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a \$2,471,053 y \$2,471,036, respectivamente”.

[www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion con inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion%20con%20inversionistas/Informacion%20Financiera)

[www.cnbv.gob.mx/seccion:sector bancario/instituciones de credito/informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/seccion:sector%20bancario/instituciones%20de%20credito/informacion%20financiera%20de%20la%20banca%20multiple)

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Lewis J. P. Wilson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Brenda Torres Melgoza

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de pesos mexicanos-nota 3)

	2008	2007
Ingresos por intereses (nota 24)	\$ 37,779,458	33,816,574
Gastos por intereses (nota 24)	(12,669,463)	(11,110,185)
Resultado por posición monetaria asociado al margen financiero, neto	—	(1,062,592)
Margen financiero	25,109,995	21,643,797
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9d)	(14,881,118)	(9,486,087)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	10,228,877	12,157,710
Comisiones y tarifas cobradas (nota 9c)	11,723,306	11,434,847
Comisiones y tarifas pagadas	(1,170,029)	(1,229,115)
Resultado por intermediación (nota 24)	2,550,530	1,209,881
Ingresos totales de la operación	23,332,684	23,573,323
Gastos de administración y promoción	(21,273,804)	(19,944,247)
Resultado de la operación	2,058,880	3,629,076
Otros productos (nota 24)	4,327,501	4,171,614
Otros gastos (nota 24)	(2,366,215)	(1,321,559)
Resultado antes de impuestos a la utilidad, de Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	4,020,166	6,479,131
Impuesto a la utilidad y PTU causados (nota 20)	(2,901,778)	(2,675,588)
Impuesto Sobre la Renta y PTU diferidos (nota 20)	1,347,665	826,531
Resultado antes de participación en compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	2,466,053	4,630,074
Participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas, neto (nota 13)	53,628	24,552
Resultado por operaciones continuas		
Interés minoritario	2,519,681	4,654,626
Resultado neto	(696)	933
	<u>\$ 2,518,985</u>	<u>4,655,559</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

[www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion con inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion%20con%20inversionistas/Informacion%20Financiera)

[www.cnbv.gob.mx/Seccion:sector bancario/instituciones de credito/informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/Seccion:sector%20bancario/instituciones%20de%20credito/informacion%20financiera%20de%20la%20banca%20multiple)

Director General
Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Lewis J. P. Wilson
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad
Brenda Torres Melgoza
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

[illegible]

Acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 2007	17	-	187	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	204
Incremento de capital																	
Acuerdo tomado en Sesión del Consejo del 2 de abril de 2008	-	-	-	-	(3,500,000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3,500,000)
Pago de dividendos																	
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	17	-	187	-	1,179,214	-	-	(23,655)	-	-	-	-	-	-	(4,655,559)	-	(3,499,796)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 21b)																	
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,518,985	-	2,518,985
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	(2,165,473)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,165,473)
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulado	-	-	-	-	-	(3,602,546)			2,180,384	1,422,162	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado	-	-	-	-	-	1,181,027					(1,346,363)	165,336					
Reclasificación del REPOMO acumulado asociado a la valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	(38,221)	-	38,221							-	-	-
Cancelación del ajuste por obligaciones laborales al retiro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	136,397	-	-	136,397
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,765	1,765
Total de la utilidad integral	-	-	-	-	-	(2,459,740)	-	(2,127,252)	-	2,180,384	1,422,162	(1,346,363)	165,336	136,397	2,518,985	1,765	491,674
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 2,471,053	1,800,500	9,209,724	2,401,961	13,410,641	(613,807)	-	(2,367,959)	-	-	-	-	-	-	2,518,985	2,269	28,833,367

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

[www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion con inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/HSBC.mexico/Relacion%20con%20inversionistas/Informacion%20Financiera)

[www.cnbv.gob.mx/Seccion:sector bancario/instituciones de credito/informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/Seccion:sector%20bancario/instituciones%20de%20credito/informacion%20financiera%20de%20la%20banca%20multiple)

Director General
Luis Peña Kegel
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Gustavo Caballero Gómez
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Lewis J. P. Wilson
Rúbrica.

Director de Contabilidad
Brenda Torres Melgoza
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	2008	2007
Actividades de operación:		
Resultado neto	\$ 2,518,985	4,655,559
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos		
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, contratos adelantados e instrumentos financieros	2,336,809	6,615
Estimación preventiva para riesgos crediticios	14,881,118	9,486,087
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidables asociadas y afiliadas, neto	(39,138)	(14,131)
Depreciación y amortización	1,075,817	1,049,888
Amortización de otros activos, cargos diferidos e intangibles	750,892	49,209
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	(1,347,665)	(826,531)
Estimación por baja de valor de bienes muebles e inmuebles adjudicados	8,410	21,143
Efecto de incremento (reducción) de obligaciones laborales, neto	134,803	(427,546)
Interés minoritario	<u>696</u>	<u>(933)</u>
	20,320,727	13,999,360
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
(Decremento) incremento de operaciones pasivas		
Captación	(1,326,948)	37,997,444
Cuentas por pagar	11,052,500	8,794,507
Decremento (incremento) de operaciones activas		
Cartera de crédito	14,525,436	(38,192,390)
Inversiones en valores	13,793,311	(18,107,505)
Operaciones con valores y derivadas, neto	1,173,930	(6,000,346)
Otras cuentas por cobrar y otros activos	<u>(37,136,607)</u>	<u>(1,708,516)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	<u>22,402,349</u>	<u>(3,217,446)</u>
Actividades de financiamiento:		
Colocación (amortización) de obligaciones subordinadas en circulación	3,741,231	(82,869)
Incremento (decremento) de préstamos interbancarios y de otros organismos	3,043,430	(5,846,866)
Pago de dividendos (nota 21a)	(3,500,000)	-
Aumento de capital social y prima en venta de acciones (nota 21a)	<u>204</u>	<u>2,349,796</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>3,284,865</u>	<u>(3,579,939)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,200,500)	(1,236,842)
Acciones de empresas con carácter de permanentes, neto	37,994	82,040
Incremento (decremento) en cargos diferidos, neto	237,951	(310,024)
Aumento de bienes adjudicados	<u>(23,822)</u>	<u>(47,657)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(948,377)</u>	<u>(1,512,483)</u>
Aumento (disminución) de disponibilidades	24,738,837	(8,309,868)
Disponibilidades		
Al principio del año	48,864,254	57,174,122
Al final del año	<u>\$ 73,603,091</u>	<u>48,864,254</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

[www.hsbc.com.mx/hsbc.mexico/Relacion con inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/hsbc.mexico/Relacion%20con%20inversionistas/Informacion%20Financiera)

[www.cnbv.gob.mx/sector bancario: instituciones de credito: informacion financiera de la banca multiple](http://www.cnbv.gob.mx/sector%20bancario/instituciones%20de%20credito/informacion%20financiera%20de%20la%20banca%20multiple)

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Lewis J. P. Wilson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Caballero Gómez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Brenda Torres Melgoza

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(miles de pesos mexicanos-nota 3)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

HSBC México, S.A. (HSBC o el Banco) es una subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. HSBC Holding plc (HSBC Holding) actualmente posee el 99.80% del capital social del Grupo. HSBC, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivadas y la celebración de contratos de fideicomiso.

Operaciones sobresalientes-

(a) Reestructuración y Oferta Pública Primaria de la Bolsa Mexicana de Valores-

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) llevó a cabo una reestructuración corporativa de algunas entidades que conforman el sistema bursátil mexicano durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008. Algunas de las entidades sujetas a esta reestructuración corporativa incluyeron, entre otras: **(i)** S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval), **(ii)** MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) y **(iii)** Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (CCV).

Como parte de esta reestructura corporativa, el 12 de mayo de 2008 el Banco vendió a la BMV las participaciones que mantenía en MexDer y Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V. (Entidad tenedora de las acciones de CCV) por una contraprestación en efectivo de \$2,742 y \$21,245, respectivamente, generando una utilidad de \$20,432, registrada en el estado de resultados consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 dentro del rubro de "Otros productos y beneficios."

En esa misma fecha, se celebró un contrato de opción de compra-venta y cesión simultánea de derechos, por medio del cual el Banco cede a la BMV el 100% de los derechos económicos de Indeval Operating Activities, así como cualquier reembolso de capital o distribuciones que dicha entidad realice a perpetuidad. Asimismo, se acordó la opción para ambas partes de comprar y vender la acción que el Banco posee del Indeval, recibiendo un pago inicial de \$40,419 por la cesión de los derechos, correspondientes al 75% del total de la operación. El 25% restante corresponde a la opción de compra-venta de la acción del Indeval, la cual podrá ejercerse cuando la Ley de Mercado de Valores se modifique permitiendo a la BMV ser el accionista mayoritario del Indeval. El estado de resultados consolidado por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 incluye una utilidad por esta operación de \$32,767, la cual se encuentra formando parte del rubro de "Otros productos y beneficios."

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos - nota 3)

(b) Acciones recibidas de VISA y Master Card-

Como parte de la reestructura corporativa de las empresas VISA y Master Card a nivel mundial, el 31 de marzo de 2008 el Banco recibió 2,306,057 y 13,742 acciones de estas entidades, respectivamente, con un valor de 98,625,450 dólares equivalentes a \$1,050,183 y 2,991,949 dólares equivalentes a \$31,565, respectivamente (ver nota 24c). Dichas acciones fueron clasificadas como títulos disponibles para la venta en el rubro de "Inversiones en valores" en el balance general consolidado. Consecuentemente su valuación a mercado, neta del impuesto diferido, se registra en el capital contable en el rubro denominado "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta". Con esta misma fecha, el Banco enajenó al precio de adquisición 1,295,670 de las acciones originalmente recibidas de VISA. Al 31 de diciembre de 2008, el Banco mantiene como parte de su posición de títulos disponibles para la venta 1,010,387 acciones de VISA, las cuales conforme a la cláusula de restricción no pueden ser negociadas durante un plazo de tres años.

Adicionalmente, el Banco enajenó 12,691 de las acciones de Master Card generando una utilidad de \$11,916 que se reconoció en el rubro de "otros productos y beneficios" en el estado de resultados consolidado del año terminado el 31 de diciembre de 2008 (ver nota 24c). El resto de las acciones forman parte de la posición de títulos disponibles para la venta del Banco.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización y bases de presentación y revelación-

El 20 de febrero de 2009, Luis Peña Kegel (Director General) Gustavo Caballero Gómez (Director General Adjunto de Finanzas), Lewis J.P. Wilson (Director General de Auditoría Interna) y Brenda Torres Melgoza (Director de Contabilidad) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos del Banco, los accionistas tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los de HSBC y los de sus compañías subsidiarias susceptibles de consolidación conforme a las NIF y hasta el 4 de enero de 2008 los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos Fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada (ver nota 9, inciso b). Los saldos y transacciones importantes entre el Banco y sus subsidiarias, se han eliminado en la consolidación. A continuación se detallan las subsidiarias y el porcentaje de participación accionaria del Banco, al 31 de diciembre de 2008:

Actividad y subsidiaria	Participación accionaria
Inmobiliarias	
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Grufin, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria el Nuevo París, S.A. de C.V.	99.99%
Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	99.99%
HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V.	99.96%
Inmobiliaria GBM Atlántico, S.A. de C.V.	99.96%
Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Bamo, S.A. de C.V.	98.38%
Servicios financieros	
HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V.	94.49%
Sin operaciones, pero aún no se inicia su proceso legal de disolución o liquidación	
Promoción en Bienes Raíces, S.A. de C.V.	99.99%
Mexicana de Fomento, S.A. de C.V.	99.99%
Almacenadora Banpacífico, S.A. de C.V.	99.99%
Inmobiliaria Banci, S.A. de C.V.	99.99%
Desarrollo Turístico, S.A. de C.V.	99.99%

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las NIF, conforme a lo indicado en los incisos “b”, “c”, “e”, “n” y “o” de esta nota y por que las NIF requieren un estado de flujo de efectivo en lugar del estado de cambios en la situación financiera.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar a la supletoriedad en el siguiente orden; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 3). El porcentaje de inflación anual y los valores de la UDI utilizados para reconocer la inflación hasta la fecha mencionada se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación anual
2008	\$ 4.1843	6.39%
2007	3.9329	3.80%
2006	<u>3.7889</u>	<u>4.16%</u>

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a US\$ dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados de HSBC reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen inversiones en valores, operaciones con valores y derivados, cartera de crédito e impuestos diferidos. La volatilidad que han mostrado los mercados de deuda y capitales así como la situación de la economía tanto en México como en el extranjero pueden originar que los valores de los activos y los pasivos difieran de los importes obtenidos o liquidados en la fecha en que se realicen por lo que los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de “Call Money”), depósitos en el Banco Central, y cuentas de margen asociadas a transacciones con contratos de futuros y swaps.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de “Otras cuentas por cobrar” y “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”, respectivamente.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados, incluyendo las aportaciones en efectivo y valores, así como sus rendimientos netos.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero.

El rubro también incluye los depósitos en efectivo otorgados como garantía de operaciones de reporto, clasificadas como disponibilidades restringidas.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran inicialmente a costo y se valúan subsecuentemente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en caso de no poder determinar un valor razonable confiable y representativo, se mantienen registrados al último valor razonable y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y en su defecto a través del método de participación, y hasta el 31 de diciembre de 2007 por excepción a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado por intermediación". Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan, y una vez que se enajenan los títulos se reconoce el resultado por compra-venta por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos en el rubro de "Resultado por intermediación" del estado de resultados consolidado.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria.

Sólo se podrán efectuar transferencias entre las categorías de "títulos conservados a vencimiento" hacia "disponibles para la venta", siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento reconociendo la valuación correspondiente a la fecha de transferencia en el capital contable. La NIF C-2 permite reclasificar de disponibles para la venta a conservados a vencimiento y de conservados a vencimiento hacia disponibilidades para la venta, bajo ciertas condiciones.

Conforme al Oficio 100-035/2008 de fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión Bancaria permitió a las instituciones de crédito transferir las inversiones en valores que mantenían en la categoría de "títulos para negociar" a la categoría de "títulos disponibles para la venta" o a la de "títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros reconocido en el balance general consolidado al momento de la reclasificación. Para tales efectos, el resultado por valuación que se hubiera reconocido en resultados a la fecha de la transferencia no será objeto de reversión alguna. Adicionalmente el citado Oficio establece que las instituciones de crédito podrán efectuar la transferencia de títulos de deuda de la categoría de "títulos disponibles para la venta" a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" al último valor en libros reconocido en el balance general consolidado al momento de la reclasificación. El resultado previamente reconocido dentro del capital contable por la valuación a valor razonable de dichos títulos deberá mantenerse en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" y amortizarse en los resultados del periodo con base en la vida remanente del título (ver nota 6). Esta autorización se otorga por única ocasión y cualquier reclasificación deberá hacerse con fecha valor 1 de octubre de 2008.

(d) Operaciones de reporte-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. En el balance general consolidado se presenta la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual, entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporte. Las operaciones en las que HSBC actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan.

Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de "Ingresos por intereses" y "Gastos por intereses". Las utilidades y pérdidas por compra-venta y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación".

Conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es mandatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada (sin transferencia de propiedad) se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías otorgadas con transferencia de propiedad se registran como valores a recibir en el rubro de "Operaciones con valores y derivadas". Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. Las garantías recibidas con transferencia de propiedad se registran como valores a entregar en el rubro de "Títulos para negociar restringidos". La valuación de dichas garantías se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura. Dichos instrumentos sin considerar su intencionalidad se reconocen a valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados. En las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta. A partir del 2007 la presentación en el balance general consolidado es conforme a NIF (ver nota 3).

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

Conforme al Boletín C-10 de las NIF, los instrumentos financieros derivados se reconocen, sin considerar su intencionalidad, a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada, los costos de transacción y los flujos de efectivo recibidos o entregados para ajustar a valor razonable el instrumento al inicio de la operación, no asociado a primas sobre opciones, se amortizan en el periodo de vigencia de la operación. Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados consolidado, dentro del costo integral de financiamiento. Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se presentan dentro del rubro de instrumentos financieros derivados y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran, en el mismo rubro del estado de resultados o en la utilidad integral, en donde se reconozca el resultado por valuación de la posición primaria, de acuerdo a la categoría de cobertura (valor razonable, flujo de efectivo o moneda extranjera) y de los resultados de las pruebas de efectividad.

(f) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras resultantes de operaciones de compra venta de divisas se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, y al mismo tiempo se tenga la intención de liquidarlas sobre una base neta, o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. También se compensan los activos y pasivos en operaciones que son de la misma naturaleza o surgen del mismo contrato, siempre y cuando tengan el mismo plazo de vencimiento y se liquiden simultáneamente.

(g) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses-Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses-Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos de facturación, o en su caso 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales-Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda-Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

(h) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación preventiva para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y de riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. La estimación preventiva para riesgos crediticios se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada-Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología interna de calificación crediticia aplicable a la cartera comercial de HSBC. Mediante oficio número 141-1/26855/2008 de fecha 20 noviembre de 2008, la Comisión Bancaria le manifestó a HSBC su anuencia para seguir utilizando, por un periodo de dos años contado a partir del 1 de diciembre de 2008, su metodología interna de calificación de cartera comercial.

HSBC correlaciona los atributos de la cartera comercial utilizados en su metodología interna con los atributos de calificación establecidos en las "Disposiciones de Carácter General aplicables a Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito" (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2004 y sus modificaciones del 22 de agosto de 2008, con excepción de los créditos otorgados a entidades federativas y municipios, los destinados a Proyectos de Inversión con fuente de pago propia, los otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito "estructurados" que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado, que son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas "Disposiciones". La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera comercial a pequeñas y medianas empresas, la hipotecaria y de consumo considera las metodologías paramétricas establecidas por la Comisión Bancaria (ver nota 27).

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0 - 0.99
B - Bajo	1 - 19.99
C - Medio	20 - 59.99
D - Alto	60 - 89.99
E - Irrecuperable	90 - 100.0

Las "Disposiciones" establecen reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago (ver inciso j de esta nota).

Reservas generales- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A y a partir del mes de agosto de 2008, se adiciona a esta clasificación el riesgo B-1 de la cartera crediticia de consumo revolvente.

Reservas específicas- Hasta el 31 de diciembre de 2007, las que resulten de los grados de riesgo B, C, D, y E. A partir del mes de agosto de 2008, se elimina en el cómputo de reservas específicas el grado de riesgo B-1, para la cartera crediticia de consumo revolviente.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se califican.

Cartera emproblemada- Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. HSBC considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios, así como aquellas reservas requeridas por la Comisión Bancaria.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones derivadas de créditos castigados se reconocen en los resultados del ejercicio.

(i) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacta a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado y, en su caso, constituir las reservas correspondientes. Los importes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan en su totalidad, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones (ventas de divisas a 24 y 48 horas).

(j) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registran a su valor de avalúo o al valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, el que sea menor. Cuando el valor contable sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros gastos". En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, al no cumplirse las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que a la fecha de la firma de dicho contrato, aun cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad para instituciones de crédito que le correspondan.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registran en el pasivo como un cobro anticipado. En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, para propósitos del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los bienes adjudicados eran clasificados como partidas no monetarias tal como las consideraban las NIF (ver nota 3). Durante el ejercicio 2008, el Banco adoptó las disposiciones establecidas en la NIF B-10 como se menciona en la nota 3, por lo que no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera de los bienes adjudicados.

El Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las pérdidas potenciales de valor de los bienes por el paso del tiempo con base a las "Disposiciones", las cuales se determinan conforme a lo que se muestra a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0	10
12	10	20
18	10	45
24	15	60
30	25	100
36	30	100
42	35	100
48	40	100
54	50	100
60	100	100

(k) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaban mediante factores derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden sus valores de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación.

(l) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías afiliadas y asociadas se valúan por el método de participación, reconociendo los cambios en los resultados del ejercicio y en el "Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones". Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa.

(m) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro de "Otros activos" incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar. El de "Cargos diferidos" incluye el pago anticipado de obligaciones laborales, otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

(n) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR, IETU y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", la cual reubica el tratamiento de la PTU causada y diferida a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

El Banco presenta la PTU causada y diferida después del "Resultado antes de impuestos a la utilidad, PTU y participación en el resultado de subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas", tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, en tanto que la NIF respectiva requiere que se presente dentro de operaciones ordinarias en los rubros de "Otros productos" y "Otros gastos", según corresponda.

(o) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general incluyendo, fondeo del mercado de dinero y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(p) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

El rubro incluye préstamos interbancarios directos de corto y largo plazo, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central, financiamientos por fondos de fomento y préstamos por descuento de cartera de bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(q) Pensiones, prima de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de la relación laboral-

Comprende obligaciones tanto de beneficio definido (OBD) como de contribución definida (OCD). En el caso de OBD, incluye el costo neto del periodo de los beneficios acumulados por pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y las remuneraciones por terminación de la relación laboral (indemnización legal), por causa distinta de reestructuración. Dichas obligaciones, se reconocen en los

resultados de cada ejercicio, mediante cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones basado en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales (reales al 31 de diciembre de 2007), conforme al Boletín D-3 de las NIF. En el caso de OCD por pensiones se reconoce el gasto conforme se devenga.

La amortización del costo de los servicios anteriores que no se han reconocido se basa en una vida de servicio estimada del personal de 18 años.

(r) Actualización del capital social y reservas de capital-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, se determinó multiplicando las aportaciones de capital social, las reservas de capital y las utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron dichas aportaciones de capital social y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio de 2007, fecha en que conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación", se cambió a un entorno económico no inflacionario. Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(s) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, representaba la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores de actualización derivados de la UDI.

(t) Resultado por posición monetaria-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, HSBC reconocía en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determinaba multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación derivada de la UDI hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos, que también eran actualizados, representaba el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registraba en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presentaba en el margen financiero del estado de resultados consolidado; la utilidad o pérdida por posición monetaria de las partidas monetarias restantes y del costo de adquisición de los títulos accionarios clasificados como disponibles para la venta, se presentaban dentro de los rubros de "Otros productos" u "Otros gastos" en el estado de resultados consolidado.

El resultado por posición monetaria relativo a la valuación de títulos disponibles para la venta, se reconocía en el capital contable de HSBC como parte del rubro "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta".

(u) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos (préstamos personales, vivienda y comerciales) se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Las demás comisiones se reconocen en el momento en que se generan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados consolidado.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(v) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúan de la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(w) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(x) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1 de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS (\$1,674 al 31 de diciembre de 2008) por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación. HSBC reconoce en resultados del ejercicio las aportaciones obligatorias al IPAB.

(y) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(z) Deterioro del valor de recuperación de inmuebles, mobiliario y equipo-

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros consolidados a su valor actualizado o de realización, el menor.

(3) Cambios contables-

El CINIF ha promulgado algunas NIF, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008. A continuación se muestran aquellas que fueron adoptadas por supletoriedad por el Banco:

(a) NIF B-10 "Efectos de la inflación"- Deja sin efecto al Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus cinco documentos de adecuaciones, así como a las circulares relativas y a la INIF 2. Establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Reconocimiento de los efectos de la inflación-Establece que una entidad opera a) en un entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales inmediatos anteriores es igual o mayor que el 26%, y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que el 26% en el periodo citado.

Para el caso a), se requiere el reconocimiento integral de los efectos de la inflación (en forma similar al Boletín B-10 que se deroga). Para el caso b), no se reconocen los efectos de la inflación; sin embargo, a la fecha en que entra en vigor esta NIF, y cuando se deje de estar en un entorno inflacionario, deben mantenerse los efectos de reexpresión en los activos, pasivos y capital contable determinados hasta el último periodo en el que se operó en un entorno inflacionario (como es el caso de 2008), los que reciclarán en la misma fecha y con el mismo procedimiento que los activos, pasivos y capital a los que corresponden. En caso que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deben reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los periodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario, de manera retrospectiva.

(ii) Índice de precios-Se permite la utilización del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o del valor de las Unidades de Inversión (UDIS) para efectos de determinar la inflación en un periodo determinado.

(iii) Valuación de inventarios y de maquinaria y equipo de procedencia extranjera-Se elimina la posibilidad de utilizar costos de reposición, en el primer caso, e indización específica, en el segundo.

(iv) Resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM)-En la fecha en que entra en vigor esta NIF, debe identificarse la porción no realizada, que se mantendrá en el capital contable, para reciclarla a los resultados del ejercicio en que se realice la partida que le dio origen. La porción realizada, o el total, cuando no sea práctico realizar la identificación, se reclasificará a resultados acumulados.

(v) Resultado por posición monetaria (REPOMO) patrimonial (incluido en el Exceso/Insuficiencia en la actualización del capital contable)-En la fecha en que entra en vigor esta NIF, se reclasificará a resultados acumulados.

Como consecuencia de la adopción de esta NIF al 1 de enero de 2008, las cuentas del capital contable se reclasificaron como se muestra en el estado de variaciones en el capital contable.

Los estados financieros consolidados de 2007, se presentan expresados en pesos constantes al 31 de diciembre de 2007, fecha en que se aplicó el método integral de reconocimiento de los efectos de la inflación por última vez.

(b) NIF D-3 "Beneficios a los empleados"- Deja sin efecto al Boletín D-3 "Obligaciones laborales", la parte aplicable a la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) del Boletín D-4 y a la INIF 4. Establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Elimina el reconocimiento de un pasivo adicional y del activo intangible relativo o de otra partida integral, como un elemento separado del capital contable.

(ii) Clasifica los beneficios en cuatro principales rubros; directos a corto y largo plazo, por terminación y al retiro. En los beneficios por terminación establece un máximo de cinco años para reconocer las partidas pendientes de amortizar y en el caso de las ganancias o pérdidas actuariales se deberán reconocer conforme se devenguen. En los beneficios al retiro, a diferencia de los beneficios por terminación, las ganancias o pérdidas actuariales se pueden reconocer inmediatamente en resultados o amortizar en la vida laboral esperada de los trabajadores.

(iii) Establece la utilización de tasas nominales e incorpora el concepto de carrera salarial.

(iv) Incorpora la PTU, incluyendo la diferida, requiriendo que el gasto del año se presente en el estado de resultados dentro de operaciones ordinarias, recomendando el rubro de "otros ingresos y gastos", y establece el método de activos y pasivos para la determinación de la PTU diferida, indicando que cualquier efecto originado por el cambio de la metodología anterior, se reconozca en utilidades retenidas, sin reformular estados financieros de periodos anteriores.

Como consecuencia de la adopción de esta NIF, en 2008 se eliminó el activo intangible y pasivo adicional por \$324,705 y \$461,102, que mostraba el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2007.

(c) NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"- Deja sin efecto al Boletín B-15 (Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras). Los principales cambios son: **(i)** Sustituye los conceptos de operación extranjera integrada y de entidad extranjera, por moneda de registro, moneda funcional y moneda de informe. **(ii)** La conversión considera el entorno económico en que opera la entidad.

(d) Modificación en Circular Unica- Con fecha 22 de agosto de 2008, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. En la fracción II del artículo 91 de dicha circular, se establecen la tabla a la que deberán sujetarse las instituciones de crédito a fin de calificar, constituir y registrar en su contabilidad las reservas preventivas correspondientes a cartera crediticia de consumo revolviente. De acuerdo con el artículo segundo transitorio de dicha resolución, las instituciones de crédito debieron sujetarse a la citada tabla de la fracción II del artículo 91 a más tardar el último día de octubre de 2008.

(4) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras larga o activa (corta o pasiva) equivalentes a un máximo del 15% del capital básico del Banco. Al 31 de diciembre de 2008, la posición máxima permitida asciende a 274 millones de dólares (415 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007). La posición en monedas extranjeras, se analiza como sigue:

	(Millones de dólares)	
	2008	2007
Activos	27,271	10,434
Pasivos	<u>(27,067)</u>	<u>(10,550)</u>
Posición activa (pasiva), neta	<u>204</u>	<u>(116)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2008 y 2007, fue de \$13.8325 y \$10.9157, respectivamente. Al 20 de febrero de 2009, el tipo de cambio era de \$14.8163.

(5) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de disponibilidades se integra como se menciona a continuación:

	2008	2007
Caja	\$ 11,101,236	10,994,338
Bancos del país y del extranjero	860,348	8,450,169
Depósitos en Banco de México	69,401,012	27,536,841
Préstamos bancarios, con vencimiento menor a 3 días	3,206,681	2,489,291
Otras disponibilidades	32,419	125,902
Disponibilidades restringidas		
Compras de divisas 24 y 48 horas	21,432,030	3,696,456
Depósitos en garantía	10,144,205	482,530
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(42,574,840)</u>	<u>(4,911,273)</u>
	<u>\$ 73,603,091</u>	<u>48,864,254</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el saldo de caja, se integra por billetes y monedas, como se muestra a continuación:

Divisas	Tipo de cambio		2008	2007
	2008	2007		
Moneda Nacional	\$ -	-	\$ 10,084,463	9,864,033
Dólar	13.8325	10.9157	947,809	993,678
Euro	19.5591	15.9489	44,797	64,370
Dólar Canadiense	11.2863	11.0628	20,746	59,817
Libra Esterlina	19.9547	21.7059	2,157	5,665
Otras	---	---	<u>1,264</u>	<u>6,775</u>
			<u>\$ 11,101,236</u>	<u>10,994,338</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los depósitos en Banco de México en Moneda Nacional, corresponden a depósitos de regulación monetaria que carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

El 1 de agosto de 2008, el Banco de México emitió la Circular 36/008, en la que se establece la terminación de los depósitos de regulación monetaria que las instituciones de crédito mantenían con esta Institución. Asimismo, se establece la obligación a cargo de dichas instituciones de constituir un nuevo depósito de regulación monetaria resultante de distribuir la cantidad de \$280,000,000 entre todos los bancos en proporción a los pasivos provenientes de la captación de recursos en moneda nacional y en UDIS principalmente. Consecuentemente el 4 de agosto de 2008 Banco de México estableció la obligación para el Banco de constituir un depósito de regulación monetaria por la cantidad de \$32,405,174. Asimismo al 31 de diciembre de 2008, el Banco realizó un depósito por un importe de 2,000,889 dólares, equivalentes a \$27,677,300, lo anterior con fundamento en la Circular 50/2008, la cual modificó las características de los depósitos en dólares que Banco de México recibe de las instituciones de crédito de acuerdo con el numeral M.71.21.6 de la circular 2019/95.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, HSBC tenía préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta tres días, los cuales se muestran a continuación:

Institución	Plazo	Tasa		2008	2007
		2008	2007		
BBVA Bancomer, S.A.	2 días	8.10%	8.25%	<u>\$ 3,206,681</u>	<u>2,489,291</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, existen metales preciosos por \$4,411 y \$2,629, respectivamente, los cuales se registran en la cuenta de otras disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la valorización en moneda nacional de las compras y ventas de divisas a ser liquidadas en 24 y 48 horas, se integran como sigue:

Divisa	2008		2007	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Dólar	\$ 21,356,025	(42,498,006)	3,237,396	(4,416,995)
Libra Esterlina	39,910	(39,910)	5,426	(10,853)
Euro	35,206	(35,204)	395,533	(480,063)
Otras	<u>889</u>	<u>(1,720)</u>	<u>58,101</u>	<u>(3,362)</u>
	<u>\$ 21,432,030</u>	<u>(42,574,840)</u>	<u>3,696,456</u>	<u>(4,911,273)</u>

(6) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones en valores se analizan como se menciona a continuación:

	2008	2007
Títulos para negociar		
Pagarés bancarios	\$ 3,917,345	1,038,489
Valores gubernamentales	19,466,067	40,101,180
Bonos	<u>616,989</u>	<u>1,095,403</u>
Títulos disponibles para la venta		
Acciones	683,753	12,211
Títulos de deuda	<u>27,409,684</u>	<u>29,388,538</u>
Títulos conservados al vencimiento		
CETES Especiales de los fideicomisos		29,400,749

UDIS			
Planta productiva nacional	226,230		209,387
Estados y municipios	499,844		462,630
Vivienda	<u>3,456,941</u>		<u>3,203,850</u>
	4,183,015		3,875,867
Otros	-		148,422
Valores transferidos			
Pagarés bancarios	319,661		-
Bonos	<u>4,432,510</u>	<u>8,935,186</u>	<u>-</u>
Total de inversiones en valores		<u>\$ 61,029,024</u>	<u>\$ 75,660,110</u>

Transferencias de valores entre categorías-

Con fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión Bancaria emitió el Oficio 100-035/2008 en el que se establece el criterio contable especial que permitió a las instituciones de crédito reevaluar la intencionalidad que tuvieran respecto de la tenencia de sus inversiones en valores, así como reportar los títulos de deuda, independientemente de la categoría en la que se encuentren registrados.

Conforme a lo anterior, el Banco realizó, con fecha valor 1 de octubre de 2008, las siguientes transferencias entre categorías de títulos de deuda corporativa y gubernamental con la finalidad de clasificarlas conforme a la intención actual de su tenencia:

a) De la categoría de "títulos para negociar" a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" valores corporativos por un monto de \$793 millones de pesos. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, dentro del rubro de "resultado por intermediación", una pérdida por \$50 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos.

b) De la categoría de "títulos disponibles para la venta" a la de "títulos conservados a Vencimiento" valores corporativos con por un monto nominal de \$4,106 millones de pesos. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer dentro del rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" dentro del capital contable al 31 de diciembre de 2008, una pérdida por \$214 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos.

c) De la categoría de "títulos para negociar" a la de "títulos disponibles para la venta" valores gubernamentales de deuda por un valor nominal de \$6,673 millones. De no haberse realizado dicho traspaso se hubieran tenido que reconocer en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, dentro del rubro de "Resultado por intermediación", una ganancia por \$132 millones derivada de la valuación a mercado de dichos títulos, la cual se registró dentro del rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" dentro del capital contable.

Los valores transferidos a la categoría de "títulos conservados a vencimiento" fueron traspasados a su valor en libros al 1 de octubre de 2008, que correspondía a su valor razonable a dicha fecha y posteriormente se modifican por el interés devengado por los instrumentos financieros y la evaluación periódica de deterioro.

Durante 2007, el Banco no realizó ninguna transferencia de valores entre categorías.

Inversiones mayores al 5% del capital neto, en una emisora-

Al 31 de diciembre de 2008, las inversiones distintas a títulos gubernamentales de un mismo emisor superiores al 5% del capital neto del Banco por \$1,607 millones clasificadas como "Títulos para negociar" y "Títulos disponibles para la venta", se integran como se muestra a continuación:

	2008	
	Monto	Tasa
Banco Santander, S.A.	\$ 3,001,376	-
Petróleos Mexicanos	<u>2,300,724</u>	<u>5.87% a 7.58%</u>
	<u>\$ 5,302,100</u>	

Al 31 de diciembre de 2007 no hay inversiones distintas a títulos gubernamentales de un mismo emisor superiores al 5% del capital neto del Banco.

Clasificación de inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la clasificación de inversiones en valores, atendiendo a la intención de la Administración sobre su tenencia a corto y largo plazo, se muestra a continuación:

	2008		2007	
Títulos	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$ 23,230,556	769,845	24,304,990	17,930,082
Disponibles para la venta	1,653,735	26,439,702	6,311,172	23,089,577
Conservados al vencimiento	<u>363,560</u>	<u>8,571,626</u>	<u>-</u>	<u>4,024,289</u>
	<u>\$ 25,247,851</u>	<u>35,781,173</u>	<u>30,616,162</u>	<u>45,043,948</u>
	<u>\$ 61,029,024</u>		<u>75,660,110</u>	

Los promedios ponderados de los plazos de vencimiento en años (no auditados), de las inversiones en valores clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran como sigue:

	2008	2007
Títulos para negociar	1.34	1.44
Títulos disponibles para la venta	4.94	4.64
Títulos conservados a vencimiento	8.67	14.09

(7) Operaciones de reporto-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existen reportos que representen financiamiento con colateral. Los saldos netos deudores y acreedores derivados de las compensaciones por cada operación de reporto, se analizan como sigue:

	2008			2007		
	Saldo neto		Total	Saldo neto		Total
	Deudor	Acreedor		Deudor	Acreedor	
Títulos a recibir	\$ 20,389,333	14,653,097	35,042,430	36,131,610	8,758,107	44,889,717
Acreedores por reporto	(20,263,233)	(14,731,017)	(34,994,250)	(36,092,703)	(8,829,081)	(44,921,784)
Operaciones como reportada	<u>126,100</u>	<u>(77,920)</u>	<u>48,180</u>	<u>38,907</u>	<u>(70,974)</u>	<u>(32,067)</u>
Deudores por reporto	3,000,697	-	3,000,697	395,360	4,605,709	5,001,069
Títulos a entregar	<u>(2,992,927)</u>	<u>-</u>	<u>(2,992,927)</u>	<u>(394,988)</u>	<u>(4,606,733)</u>	<u>(5,001,721)</u>
Operaciones como reportadora	<u>7,770</u>	<u>-</u>	<u>7,770</u>	<u>372</u>	<u>(1,024)</u>	<u>(652)</u>
Saldos deudores (acreedores) en operaciones de reporto	<u>\$ 133,870</u>	<u>(77,920)</u>	<u>55,950</u>	<u>39,279</u>	<u>(71,998)</u>	<u>(32,719)</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, HSBC tenía celebrados contratos de reporto, que se analizan a continuación, así como las posiciones netas por clases de títulos y el plazo promedio en días:

	2008				2007			
	Venta	Compra	Plazo promedio		Venta	Compra	Plazo promedio	
			Venta	Compra			Venta	Compra
Valores a recibir (entregar)								
Títulos gubernamentales								
BONDES D	\$ 20,259,348	-	88	-	31,724,328	(1,528,516)	18	2
CETES	4,628,613	-	6	-	1,356,108	(893,734)	3	2
BONOS	5,805,590	(2,292,927)	56	2	-	-	-	-
BPAT	2,323,888	-	93	-	5,286,587	-	46	-
BPAS	1,433,235	-	123	-	-	-	-	-
BONDES M	-	-	-	-	3,370,858	(394,989)	11	2
BONDE182	-	-	-	-	1,839,036	(2,184,482)	46	2
BONDEST	-	-	-	-	511,957	-	46	-
Títulos bancarios								
Pagarés	<u>591,756</u>	<u>-</u>	24	-	<u>800,843</u>	<u>-</u>	21	-
	35,042,430	(2,992,927)			44,889,717	(5,001,721)		
(Acreedores) deudores por reporto	<u>(34,994,250)</u>	<u>3,000,697</u>			<u>(44,921,784)</u>	<u>5,001,069</u>		
	48,180	7,770			(32,067)	(652)		
Reclasificaciones	<u>85,690</u>	<u>(85,690)</u>			<u>71,346</u>	<u>(71,346)</u>		
Saldos deudores (acreedores) por reporto	<u>\$ 133,870</u>	<u>(77,920)</u>			<u>39,279</u>	<u>(71,998)</u>		

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los premios pagados por reporto neto reconocidos en el estado de resultados consolidado ascendieron a \$2,674,678 y \$3,023,215, respectivamente.

(8) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Los objetivos primordiales del Banco para la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados es la neutralización de riesgos de mercado, crédito y liquidez que pudieran afectar resultados futuros en la entidad. Estos instrumentos también son ofrecidos a algunos de nuestros clientes con la misma intención. La celebración de estas operaciones están de acuerdo con las políticas establecidas por HSBC Holding y con autorización de Banco de México. Los modelos de valuación están debidamente autorizados y son adecuados para el reconocimiento de los riesgos que involucran.

En los Swaps de tasa de interés o de divisas, el Banco y los clientes intercambian flujos futuros de tasas y/o divisas. Las opciones dan el derecho de recibir o pagar una tasa de interés o divisas a un precio determinado. Futuros son un acuerdo estándar y obligatorio para comprar o vender una cantidad predeterminada de un bien tangible específico en un día futuro vía un contrato estandarizado. Los términos y condiciones de los derivados del Banco son según los estándares del mercado.

El Banco usa derivados con fines de cobertura (flujos de efectivo) para convertir flujos variables a flujos fijos. Esto permite cubrir dos tipos de riesgos:

Riesgo de tasa de interés. Si el subyacente es un activo, con interés variable se convierte dicho interés a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo flujo fijo y pagando el variable. Si el subyacente es un pasivo se convierte a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo el flujo variable y pagando el flujo fijo. El riesgo cubierto es el riesgo atribuible a los cambios en las tasas de interés del subyacente.

Riesgo de moneda. Ya sea un activo o pasivo subyacente se convierte el interés fijo denominado en otra divisa en interés fijo en pesos entrando en un Swap de divisas. El riesgo cubierto es el riesgo de los cambios en la divisa funcional equivalente a los flujos de efectivo para una divisa extranjera reconocida y que es medido por la tasa de intercambio spot.

Siempre hay una relación uno a uno entre el subyacente cubierto y el instrumento de cobertura.

La efectividad prospectiva del inicio será evaluada comparando los términos críticos del activo/pasivo cubierto con respecto a los instrumentos de cobertura. Con esta conciliación y sobre esta base, se espera que la cobertura sea altamente efectiva al principio y a lo largo de la vida de la cobertura.

La efectividad actual y la efectividad prospectiva en la vida de la cobertura se evaluará al término de cada mes calculando los cambios en los flujos de efectivo del derivado en todos los periodos aplicables en los que se ha designado la cobertura. Estos se comparan con los cambios en los flujos de efectivo del artículo cubierto en el mismo periodo que le aplica.

El valor de la exposición al riesgo de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados, está comprendida en el Valor de Riesgo de Mercado Global de HSBC, el cual se explica en la nota 27.

De no haberse cubierto la posición primaria con las operaciones financieras derivadas mencionadas anteriormente se hubiera tenido un impacto desfavorable en los resultados de 2008 y 2007 por \$540,395 y \$670,030, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el riesgo de crédito por operaciones con instrumentos financieros derivados asciende a \$15,213,550 y \$2,090,517, respectivamente. Durante el año 2008 existieron pérdidas asociadas al riesgo de crédito por \$1,134,438.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, el Banco firmó contratos de derivados con algunos clientes cuya posición venció durante el mismo año. El saldo en las cuentas liquidadoras de esta posición al 31 de diciembre de 2008, asciende a \$1,324,438, el cual se encuentra totalmente reservado. El cargo a resultados se incluye en el rubro de "Otros gastos" en el estado de resultados consolidado (ver nota 24d).

Montos nominales:

Los montos nominales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos, y representan el importe al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la cuenta de orden “Montos contratados en instrumentos derivados” y la valuación a valores razonables, se analiza como se muestra a continuación:

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos al 31 de diciembre de 2008 y 2007)

31 de diciembre de 2008

	Nocionales						Valor Razonable							Neto
	Divisas		Tasa de interés		Total		Divisas		Tasa de interés		Total			
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo		
Negociación														
Futuros	\$ -	-	2,954,100	2,955,800	2,954,100	2,955,800	-	-	-	-	-	-	-	
Forwards		-	13,962,000	114,038,000	13,962,000	114,038,000	10,234,463	13,049,246	32,382	302,099	10,266,845	13,351,345	(3,084,500)	
Opciones	116,936,497	117,628,122	15,949,854	34,552,402	132,886,351	152,180,524	28,237,914	28,226,600	43,256	103,402	28,281,170	28,330,002	(48,832)	
Swaps	138,844,804	114,216,772	659,578,253	695,633,867	798,423,057	809,850,639	20,136,644	24,065,666	18,768,525	17,400,764	38,905,169	41,466,430	(2,561,261)	
Cobertura														
Swaps	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11,451,115</u>	<u>-</u>	<u>11,451,115</u>	<u>-</u>	<u>1,632,028</u>	<u>-</u>	<u>1,457,103</u>	<u>-</u>	<u>3,089,131</u>	<u>(3,089,131)</u>	
	<u>\$ 255,781,301</u>	<u>231,844,894</u>	<u>692,444,207</u>	<u>858,631,184</u>	<u>948,225,508</u>	<u>1,090,476,078</u>	<u>58,609,021</u>	<u>66,973,540</u>	<u>18,844,163</u>	<u>19,263,368</u>	<u>77,453,184</u>	<u>86,236,908</u>	<u>(8,783,724)</u>	
					<u>\$ 2,038,701,586</u>									

31 de diciembre de 2007

	Nocionales						Valor Razonable							Neto
	Divisas		Tasa de interés		Total		Divisas		Tasa de interés		Total			
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo		
Negociación														
Futuros	\$ -	-	75,891,300	40,460,000	75,891,300	40,460,000	-	-	125,318	56,491	125,318	56,491	68,827	
Forwards	-	-	-	-	-	-	1,243,177	1,194,442	-	-	1,243,177	1,194,442	48,735	
Opciones	3,154,637	3,154,637	58,900,000	33,071,765	62,054,637	36,226,402	1,471	1,471	24,870	87,069	26,341	88,540	(62,199)	
Swaps	73,631,907	-	1,107,147,098	-	1,180,779,005	-	834,033	919,999	6,663,915	6,814,762	7,497,948	7,734,761	(236,813)	
Cobertura														
Swaps	<u>-</u>	<u>11,239,583</u>	<u>3,220,000</u>	<u>985,100</u>	<u>3,220,000</u>	<u>12,224,683</u>	<u>-</u>	<u>906,800</u>	<u>105,209</u>	<u>11,376</u>	<u>105,209</u>	<u>918,176</u>	<u>(812,967)</u>	
	<u>\$ 76,786,544</u>	<u>14,394,220</u>	<u>1,245,158,398</u>	<u>74,516,865</u>	<u>1,321,944,942</u>	<u>88,911,085</u>	<u>2,078,681</u>	<u>3,022,712</u>	<u>6,919,312</u>	<u>6,969,698</u>	<u>8,997,993</u>	<u>9,992,410</u>	<u>(994,417)</u>	
					<u>\$ 1,410,856,027</u>									

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

(9) Cartera de crédito-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la cartera y los compromisos de crédito se analizan como sigue:

	2008	2007
Total de cartera de crédito, en el balance		
general consolidado	<u>\$ 172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Registrado en cuentas de orden (nota 23a.)		
Avales otorgados	41,498	43,663
Apertura de créditos irrevocables	<u>10,826,546</u>	<u>10,793,405</u>
	<u>10,868,044</u>	<u>10,837,068</u>
	<u>\$ 183,806,057</u>	<u>210,912,281</u>

(a) Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de moneda, sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, que incluye la cartera reestructurada de los Fideicomisos UDIS, así como la clasificación por sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida se muestra en la cartera comercial evaluada, que incluye los compromisos de HSBC registrados en cuentas de orden, por los avales otorgados y la apertura de crédito irrevocables, se muestra a continuación:

Créditos simples al IPAB:

El 27 de septiembre de 2002, HSBC acordó con el IPAB el otorgamiento de un crédito simple por un monto nominal de \$47,356,995. Este crédito fue documentado mediante un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor del Banco de México. Asimismo, el 12 de mayo de 2005 HSBC otorgó al IPAB otro crédito simple por un monto nominal de \$5,000,000. Finalmente, el 31 de mayo de 2007, el Banco y el IPAB firmaron un convenio de reconocimiento de adeudo donde se acuerda un saldo total consolidado a dicha fecha de \$29,058,308 de principal. Mediante este acuerdo, el saldo fue dividido en cuatro porciones de \$7,264,577 con vencimientos únicos de capital entre el mes de mayo y diciembre de 2013, con la posibilidad de efectuar pagos anticipados. Cada una de las porciones genera intereses ordinarios a una tasa anual de interés equivalente a los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días más 56 puntos base. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, el Banco ha recibido pagos anticipados del IPAB por la cantidad de \$21,124,951. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el saldo de esta cuenta por cobrar asciende a \$8,033,409 y \$29,158,360, respectivamente, misma que se incluye en el rubro de "Créditos a entidades gubernamentales".

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIA
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

	Actividad		Entidades Financieras		Entidades Gubernamentales		Consumo		Vivienda		Total	
Cartera	Empresarial o Comercial	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Vigente												
Moneda Nacional	\$ 46,333,572	54,152,081	9,093,979	14,796,616	14,149,475	35,926,937	43,156,474	48,034,118	14,869,830	13,712,589	127,603,330	166,622,341
Moneda Extranjera	29,168,159	19,036,321	389,607	251,630	1,393,074	1,507,776	-	-	4,760	3,755	30,955,600	20,799,482
Udis	-	-	-	-	7,058	7,898	-	-	4,127,021	4,620,799	4,134,079	4,628,697
Total	<u>75,501,731</u>	<u>73,188,402</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,246</u>	<u>15,549,607</u>	<u>37,442,611</u>	<u>43,156,474</u>	<u>48,034,118</u>	<u>19,001,611</u>	<u>18,337,143</u>	<u>162,693,009</u>	<u>192,050,520</u>
Vencida												
Moneda Nacional	1,934,268	2,263,935	-	81	2,074	-	6,532,548	4,027,658	1,134,768	740,319	9,603,658	7,031,993
Moneda Extranjera	179,594	254,307	-	-	-	-	-	-	-	-	179,594	254,307
Udis	50	16,110	-	-	-	-	-	8	461,702	722,275	461,752	738,393
Total	<u>2,113,912</u>	<u>2,534,352</u>	<u>-</u>	<u>81</u>	<u>2,074</u>	<u>-</u>	<u>6,532,548</u>	<u>4,027,666</u>	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Total	48,267,840	56,416,016	9,093,979	14,796,697	14,151,549	35,926,937	49,689,022	52,061,776	16,004,598	14,452,908	137,206,988	173,654,334
Moneda Nacional	29,347,753	19,290,628	389,607	251,630	1,393,074	1,507,776	-	-	4,760	3,755	31,135,194	21,053,789
Moneda Extranjera	50	16,110	-	-	7,058	7,898	-	8	4,588,723	5,343,074	4,595,831	5,367,090
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	<u>\$ 77,615,643</u>	<u>75,722,754</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>15,551,681</u>	<u>37,442,611</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,784</u>	<u>20,598,081</u>	<u>19,799,737</u>	<u>172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Clasificación por actividad												
Manufactura	\$ 44,351,843	34,627,026	-	-	-	-	-	-	-	-	44,351,843	34,627,026
Agropecuaria, Silvicultura y pesca	7,150,644	6,780,286	-	-	-	-	-	-	-	-	7,150,644	6,780,286
Comercio y Turismo	12,612,475	18,578,900	-	-	-	-	-	-	-	-	12,612,475	18,578,900
Servicios	13,500,681	15,736,542	-	-	-	-	-	-	-	-	13,500,681	15,736,542
Servicios Financieros	-	-	8,543,554	14,132,329	-	-	-	-	-	-	8,543,554	14,132,329
Uniones de Crédito	-	-	572,215	647,982	-	-	-	-	-	-	572,215	647,982
Arrendadoras	-	-	68,725	117,473	-	-	-	-	-	-	68,725	117,473
Municipios	-	-	-	-	720,857	990,121	-	-	-	-	720,857	990,121
Estados	-	-	-	-	2,834,327	1,866,137	-	-	-	-	2,834,327	1,866,137
Crédito al Gobierno Federal (programas)	-	-	-	-	305,292	333,474	-	-	-	-	305,292	333,474
Otros a entidades gubernamentales (ver nota 9a)	-	-	-	-	11,691,205	34,252,879	-	-	-	-	11,691,205	34,252,879
Otros a entidades financieras	-	-	299,092	150,543	-	-	-	-	-	-	299,092	150,543
Crédito auto	-	-	-	-	-	-	8,553,910	12,862,761	-	-	8,553,910	12,862,761
Tarjeta de crédito	-	-	-	-	-	-	31,668,258	29,494,891	-	-	31,668,258	29,494,891
Multicrédito	-	-	-	-	-	-	7,503,319	7,454,047	-	-	7,503,319	7,454,047
Pagos fijos	-	-	-	-	-	-	1,963,535	2,250,085	-	-	1,963,535	2,250,085
Construcción y vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	20,598,081	19,799,737	20,598,081	19,799,737
Total	<u>\$ 77,615,643</u>	<u>75,722,754</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>15,551,681</u>	<u>37,442,611</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,784</u>	<u>20,598,081</u>	<u>19,799,737</u>	<u>172,938,013</u>	<u>200,075,213</u>
Clasificación de cartera vencida por antigüedad												
De 1 a 180 días	\$ 1,352,348	1,167,156	-	-	2,074	-	4,815,289	2,896,316	550,173	358,487	6,719,884	4,421,959
De 181 a 365 días	406,496	501,158	-	-	-	-	1,712,732	608,488	465,421	374,692	2,584,649	1,484,338
De 1 a 2 años	45,121	188,267	-	-	-	-	28	17,177	528,523	354,134	573,672	559,578
Más de 2 años	309,947	677,771	-	81	-	-	4,499	505,685	52,353	375,281	366,799	1,558,818
Total	<u>\$ 2,113,912</u>	<u>2,534,352</u>	<u>-</u>	<u>81</u>	<u>2,074</u>	<u>-</u>	<u>6,532,548</u>	<u>4,027,666</u>	<u>1,596,470</u>	<u>1,462,594</u>	<u>10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>
Evaluación de cartera												
Monto clasificado por riesgo												
A-Mínimo	\$ 43,155,363	54,817,992	6,780,571	13,405,934	4,813,388	6,698,272	13,087,423	40,084,222	15,818,762	15,325,740	83,655,507	130,332,160
B-Bajo	42,103,439	29,488,205	2,703,001	1,642,312	2,385,521	1,141,051	28,144,746	5,638,147	3,328,297	3,075,359	78,665,004	40,985,074
C-Medio	1,850,372	787,853	-	-	14,071	111,453	3,225,611	2,038,309	449,252	304,778	5,539,306	3,242,393
D-Alto	504,991	702,301	-	-	-	-	3,145,858	3,598,487	921,230	910,429	4,572,079	5,211,217
E-Irrecuperable	869,521	763,471	14	81	-	-	2,085,384	702,620	80,541	183,431	3,035,460	1,649,603
Total	<u>\$ 88,483,686</u>	<u>86,559,822</u>	<u>9,483,586</u>	<u>15,048,327</u>	<u>7,212,980</u>	<u>7,950,776</u>	<u>49,689,022</u>	<u>52,061,785</u>	<u>20,598,082</u>	<u>19,799,737</u>	<u>175,467,356</u>	<u>181,420,447</u>
Reserva y porcentajes												
A-Mínimo del 0.5 a .09	\$ 276,621	362,561	56,971	94,363	36,246	51,702	66,128	200,871	55,366	53,640	491,332	763,137
B-Bajo del 1.0 a 19.9	1,926,329	1,758,102	155,311	87,277	106,167	39,888	1,170,136	505,726	134,625	122,015	3,492,568	2,513,008
C-Medio del 20 a 59.9	678,884	305,183	-	-	2,814	22,291	1,643,323	912,374	154,348	105,639	2,479,369	1,345,487
D-Alto del 60 a 89.9	383,038	512,026	-	-	-	-	2,348,125	2,709,436	652,204	639,930	3,383,367	3,861,392
E-Irrecuperable del 90 a 100	866,811	763,187	14	81	-	-	2,054,524	723,643	93,988	222,684	3,015,337	1,709,595
Total	<u>4,131,683</u>	<u>3,701,059</u>	<u>212,296</u>	<u>181,721</u>	<u>145,227</u>	<u>113,881</u>	<u>7,282,236</u>	<u>5,052,050</u>	<u>1,090,531</u>	<u>1,143,908</u>	<u>12,861,973</u>	<u>10,192,619</u>
Más reservas adicionales	-	-	-	-	-	-	-	400,000	-	-	-	400,000
Total	<u>\$ 4,131,683</u>	<u>3,701,059</u>	<u>212,296</u>	<u>181,721</u>	<u>145,227</u>	<u>113,881</u>	<u>7,282,236</u>	<u>5,452,050</u>	<u>1,090,531</u>	<u>1,143,908</u>	<u>12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos-nota 3)

Programas de apoyo:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. establecieron los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito:

- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda tipo FOVI (BADCVF).

Los programas y acuerdos de apoyo consisten en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y HSBC. Ciertos descuentos están sujetos al flujo neto de recursos que HSBC aporte al sector económico beneficiado. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados y los costos a cargo de HSBC (ver cuadro de la nota 9a), se analizan como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Cartera	Costo	Cartera	Costo
BADCV y BADCVF	\$ 305,029	192,000	333,048	221,373
FOPYME	-	-	2	322
FINAPE	<u>263</u>	<u>140</u>	<u>424</u>	<u>241</u>
	<u>\$ 305,292</u>	<u>192,140</u>	<u>333,474</u>	<u>221,936</u>

(b) Créditos reestructurados en los Fideicomisos UDIS-

HSBC participó en diversos programas de reestructuración de cartera, establecidos entre el Gobierno Federal y la banca mexicana. La reestructuración consistió principalmente en cambiar de los préstamos denominados originalmente en pesos a UDIS, a través de los fideicomisos establecidos con recursos provenientes del Banco Central.

Los Fideicomisos UDIS, han llegado a su vencimiento o se liquidó totalmente el pasivo fiduciario. El fideicomiso vigente de vivienda que se tenía al 31 de diciembre de 2007, incluido en la cartera de crédito, devengó interés al 8.75%, y se analiza como se muestra a continuación. En enero de 2008 se liquidó totalmente el pasivo fiduciario, relacionado con este Fideicomiso.

Cartera vigente	\$ 2,895,906
Cartera vencida	<u>595,532</u>
Total	<u>\$ 3,491,438</u>

(c) Información adicional sobre la cartera-
Comisiones por tipo de crédito-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados consolidado, incluye las comisiones crediticias, como se presentan a continuación:

	Importe	
	2008	2007
Comercial	\$ 157,447	119,907
Consumo	5,181,543	4,638,829
Hipotecario	<u>17,078</u>	<u>53,840</u>
Total	<u>\$ 5,356,068</u>	<u>4,812,576</u>

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2008 y 2007, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como sigue:

	2008	2007
Cartera comercial	13.03%	10.70%
Entidades financieras	10.13%	10.01%

Créditos personales	25.84%	22.49%
Créditos a la vivienda	10.56%	11.04%
Entidades gubernamentales	9.58%	8.25%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración de Banco Central, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$8,715,866 y \$7,672,684, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro "Préstamos interbancarios y de otros organismos".

Créditos reestructurados:

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los créditos reestructurados se integran como sigue:

	2008			2007		
	Cartera			Cartera		
	Vigente	Vencida	Total	Vigente	Vencida	Total
Programa Sistema de Reestructuración de cartera Agropecuario (SIRECA)	\$ 1,620	5,552	7,172	2,777	5,419	8,196
Con recursos del Banco	<u>1,477,405</u>	<u>169,651</u>	<u>1,647,056</u>	<u>1,732,790</u>	<u>142,861</u>	<u>1,875,651</u>
	<u>\$ 1,479,025</u>	<u>175,203</u>	<u>1,654,228</u>	<u>1,735,567</u>	<u>148,280</u>	<u>1,883,847</u>

Programa de apoyo crediticio:

En relación con el Oficio 100/037/07 de fecha 12 de noviembre de 2007, emitido por la Comisión Bancaria, el Banco implementó un programa de apoyo crediticio para 26,455 clientes domiciliados en los estados de Tabasco y Chiapas, afectados por los desastres naturales durante 2007. Los créditos ascendieron a \$708,839 al día 1 de noviembre de 2007. El programa consistió en otorgarles un diferimiento de hasta tres meses sin generación de intereses normales y moratorios para realizar los pagos de principal e intereses respecto de sus adeudos, para todos los clientes que se encontraban al corriente en sus pagos a esa fecha, sin considerarlo una reestructuración conforme a lo indicado en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" emitido por la Comisión Bancaria.

Con el diferimiento en los pagos antes mencionado, los clientes tuvieron que hacer su siguiente pago en el mes de febrero de 2008. El importe de los intereses no registrados en el estado de resultados consolidado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2007, como consecuencia del Programa de Apoyo Crediticio ascendió a \$37,550.

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$1,870,006 y \$1,617,016, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. En el caso de créditos a pequeñas y medianas empresas de cartera comercial y con la finalidad de reducir el nivel de riesgo de crédito del Banco, es frecuente que en el proceso de reestructuración se obtengan garantías adicionales de diversa naturaleza, entre las que destacan las garantías prendarias, cuentas por cobrar e hipotecarias en el caso de cartera de largo plazo.

Durante 2008 y 2007 se efectuaron reestructuras de créditos hipotecarios y de tarjeta de crédito sin tomar garantías adicionales. En general, los procesos de reestructuración llevan consigo condonaciones de alguna porción de los intereses moratorios y comisiones, las cuales al 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascienden a \$72,202 y \$38,306, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las líneas de crédito registradas en cuentas de orden ascienden a \$131,475 y \$145,220, respectivamente.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales de la cartera vencida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 8,024,693	4,484,599
Traspasos de cartera vigente	24,868,556	13,541,349

Traspasos a cartera vigente	(2,246,812)	(531,410)
Cobros	(7,541,416)	(4,641,702)
Castigos	<u>(12,860,017)</u>	<u>(4,828,143)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 10,245,004</u>	<u>8,024,693</u>

Durante 2008 y 2007 el Banco no realizó castigos de créditos otorgados a partes relacionadas.

Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2008 ascienden a \$242,917 (\$344,506 en 2007).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales y de entidades financieras emproblemados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es de \$1,374,526 y \$1,465,852, respectivamente, de los cuales \$289,279 y \$27,419 están registrados en cartera vigente y \$1,085,247 y \$1,438,433 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2008, HSBC tiene registrado un crédito que excede el límite del 10% de su capital básico (\$2,567 millones) que asciende a \$3,009,077 y representa el 11.72% del capital básico. Los tres créditos más grandes del Banco suman \$6,467,625 y representan el 25.19% del capital básico.

Al 31 de diciembre de 2007, HSBC tiene registrado tres créditos que rebasan el límite de 10% de su capital básico (\$3,019 millones), que suman \$11,269,759 y representan el 37.32% del capital básico.

Bursatilización de cartera hipotecaria:

Durante 2008 y 2007, se llevaron a cabo tres operaciones de venta de cartera hipotecaria (una en 2008 y dos en 2007), a través de la cesión que hace el Banco de todos los derechos y riesgos de la cartera hipotecaria sin reserva ni limitación alguna a un Fideicomiso (utilizado como vehículo de bursatilización). Este fideicomiso emite los certificados bursátiles que son adquiridos por el público y una constancia fiduciaria subordinada que le confiere al Banco el derecho a recibir los remanentes del Fideicomiso, reconocida en el rubro de "títulos disponibles para la venta" en el balance general consolidado. A continuación se muestran los montos de la cartera bursatilizada, así como las características de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso.

	Cartera		Constancia	Fecha de vencimiento	Certificados Bursátiles			
	nominal	Efectivo			Tasa de interés			
	venta	recibido			Serie "A"	Serie "B"	Serie "A1"	Serie "B1"
22 marzo de 2007	\$ 2,525,021	2,474,407	25,250	1 a 30 años	8.24%	9.58%	-	-
2 octubre de 2007	3,538,135	3,456,617	35,381	2025	8.80%	10.11%	-	-
4 septiembre de 2008	<u>1,662,872</u>	<u>1,483,244</u>	<u>162,973</u>	<u>2028</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>9.99%</u>	<u>10.16%</u>

Las constancias fueron adquiridas por el Banco y le dan derecho una vez cubierto el pasivo de los certificados bursátiles, a cualquier remanente de la cartera hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el valor de las constancias registradas en el rubro de "Títulos disponibles para la venta", se analiza a continuación:

	2008	2007
Activos de los fideicomisos	\$ 6,702,184	5,824,159
Certificados bursátiles	(6,391,775)	(5,713,447)
Otros pasivos del Fideicomiso	(14,636)	-
Monto original de las constancias	<u>(223,604)</u>	<u>(60,631)</u>
Resultado por valuación de "Títulos disponibles para la venta", en el capital contable del Banco	<u>\$ 72,169</u>	<u>50,081</u>

En caso de que el saldo total insoluto de los certificados bursátiles sea menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los certificados bursátiles en la fecha de emisión, el Banco tiene la opción de readquirir la cartera remanente del fideicomiso y con dichos recursos se prepagarán los certificados bursátiles.

El Banco tiene firmado un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se compromete a llevar a cabo los actos de administración y cobranza de la cartera hipotecaria bursatilizada, a cambio de una comisión mercantil.

(d) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 2h y 27, HSBC clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota, se integra al 31 de diciembre de 2008 y 2007, como se muestra a continuación:

	2008	2007
Estimación de la cartera evaluada	\$ 12,808,823	10,137,142
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	<u>53,150</u>	<u>455,477</u>
Total estimación preventiva	<u>\$ 12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

El 31 de diciembre de 2007, el monto de \$455,477 incluía \$400,000 de reservas para tarjetas de crédito derivadas de algunas observaciones de la Comisión Bancaria en su oficio 141-1/1500196/2007, reconocidas prudencialmente por el Banco, a reserva de ejercer su derecho de audiencia. Al 31 de diciembre de 2008 las reservas de crédito adicionales fueron reasignadas, de acuerdo con la calificación de la cartera.

Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios general que clasifica el grado de riesgo A y B-1 y la estimación específica que clasifica los grados de riesgo B-2 a E asciende a \$1,276,457 y \$11,585,516, respectivamente (\$1,163,137 y \$9,429,482, respectivamente, en 2007 en donde, sólo las reservas crediticias relacionadas con el grado de riesgo A eran consideradas como generales).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 10,592,619	6,776,023
Provisiones cargadas a resultados	14,881,118	9,486,087
Efecto de valuación por tipo de cambio	248,253	(98,831)
Aplicaciones		
Castigos	(12,069,579)	(5,006,744)
Quitas	<u>(790,438)</u>	<u>(563,916)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 12,861,973</u>	<u>10,592,619</u>

(e) Venta de cartera castigada-

Durante 2008 y 2007, el Banco vendió cartera previamente castigada (comercial de pequeñas y medianas empresas, de consumo e hipotecaria), obteniendo un beneficio de \$135,227 y \$158,951, respectivamente, que se presenta en el rubro de "Otros Productos" en el estado de resultados consolidado (ver nota 24c).

(10) Otras cuentas por cobrar-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro se integra como sigue:

	2008	2007
Deudores por liquidación de operaciones	\$ 43,417,818	6,948,981
Préstamos al personal	3,545,257	2,965,026
Otros deudores, neto	<u>1,511,230</u>	<u>2,089,942</u>
	<u>\$ 48,474,305</u>	<u>12,003,949</u>

Al 31 de diciembre de 2008, el rubro de otras cuentas por cobrar reconoce operaciones de venta por aproximadamente US\$3,072,330 dólares a 24-48 horas con la finalidad de nivelar la posición cambiaria del Banco.

(11) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Bienes muebles y valores				
Bienes muebles	\$ 8,131	(3,108)	14,700	(5,585)
Valores	40,813	(40,808)	863,924	(863,919)
	<u>48,944</u>	<u>(43,916)</u>	<u>878,624</u>	<u>(869,504)</u>

Inmuebles				
Terrenos	45,404	(19,236)	13,239	(12,548)
Construcciones	<u>83,364</u>	<u>(17,125)</u>	<u>90,541</u>	<u>(18,329)</u>
	<u>128,768</u>	<u>(36,361)</u>	<u>103,780</u>	<u>(30,877)</u>
	<u>\$ 177,712</u>	<u>(80,277)</u>	<u>982,404</u>	<u>(900,381)</u>
	<u>\$ 97,435</u>		<u>82,023</u>	

El cargo a resultados por la reserva para baja de valor de los bienes adjudicados, ascendió en el 2008 a \$8,410 (\$21,143, en 2007).

Durante el ejercicio 2008, el Banco decidió quebrantar 3,564,343 acciones comunes nominativas de Videovisa, S.A. de C.V., cuyo valor de adjudicación ascendía a \$662,377 el cual se encontraba reservado al 100%. Adicionalmente el Banco enajenó en un precio de \$3,326 y \$67 las acciones adjudicadas a Walworth México, S.A. de C.V. y los Certificados Fiduciarios adjudicados de Grupo Sidek, S.A. de C.V., respectivamente. Dichas acciones y certificados fiduciarios mantenían un valor de adjudicación de \$80,883 y \$54,681, respectivamente, y una estimación para baja de valor asociada al 100%.

(12) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los inmuebles, mobiliario y equipo se analizan como se muestra a continuación:

	2008	2007	Tasa anual de depreciación y amortización
Inmuebles destinados a oficinas	\$ 3,094,274	3,003,282	5%
Mobiliario y equipo de oficinas	1,127,866	1,039,547	10%
Equipo de cómputo	3,240,573	2,659,795	Varias
Equipo de transporte	13,757	16,215	25%
Gastos de instalación	3,109,559	2,964,208	10% y 5%
Otros equipos	<u>1,158,756</u>	<u>920,449</u>	Varias
	11,744,785	10,603,496	
Depreciación y amortización acumulada	<u>(5,942,629)</u>	<u>(4,939,311)</u>	
	5,802,156	5,664,185	
Terrenos	<u>820,331</u>	<u>833,619</u>	
	<u>\$ 6,622,487</u>	<u>6,497,804</u>	

El importe cargado a los resultados de 2008 y 2007, por depreciación y amortización ascendió a \$1,075,817 y \$1,049,888, respectivamente.

(13) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones permanentes en acciones clasificadas por actividad, se analiza a continuación:

	2008	2007
Asociadas y afiliadas		
Servicios complementarios bancarios	\$ 118,463	117,319
Fondos de inversión	16,526	15,411
Seguridad y protección	<u>2,064</u>	<u>1,981</u>
	137,053	134,711
Otras	<u>1,745</u>	<u>1,874</u>
	<u>\$ 138,798</u>	<u>136,585</u>

El reconocimiento de la participación en el resultado de compañías asociadas y afiliadas fue una utilidad de \$53,628 en 2008 (\$24,552 en 2007).

(14) Otros activos, cargos diferidos e intangibles, netos-

El rubro se analiza al 31 de diciembre de 2008 y 2007, como sigue:

	2008	2007
Impuestos por recuperar	\$ 162,539	92,504
Pago anticipado por obligaciones laborales (nota 18)	945,163	1,010,909
Servicios y comisiones pagados por anticipado, neto	1,264,537	417,717
Activo intangible (nota 18)	<u>-</u>	<u>324,704</u>
	<u>\$ 2,372,239</u>	<u>1,845,834</u>

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales del rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Saldo al principio del año	\$ 1,845,834	578,268
Cargos diferidos del ejercicio por		
Planes de empleados	-	505,145
Activo intangible	(324,704)	324,704
Acciones en fideicomiso	145,634	273,132
Software	139,317	120,018
Gastos anticipados	1,227,082	-
Otros	89,968	93,776
Amortización del año	<u>(750,892)</u>	<u>(49,209)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 2,372,239</u>	<u>1,845,834</u>

(15) Captación-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el promedio anual de las tasas de intereses sobre la captación (información no auditada), se analizan como sigue:

	2008			2007		
	Pesos	Dólares	UDIS	Pesos	Dólares	UDIS
Depósitos de exigibilidad inmediata	0.59	0.37	-	0.58	0.98	-
Depósitos a plazo	<u>6.40</u>	<u>1.45</u>	<u>0.20</u>	<u>5.69</u>	<u>2.78</u>	<u>0.20</u>

(16) Bonos bancarios-

Con fecha 13 de febrero de 2006, la Comisión Bancaria autorizó al Banco, un Programa para emitir bonos bancarios por un monto de hasta \$10,000,000. Al 31 de diciembre de 2008, el Banco ha efectuado las emisiones al amparo de dicho programa, que se mencionan a continuación:

Fecha de emisión	Tasa de referencia	Fecha de vencimiento	2008	2007
10 mayo 2006	TIIE-0.01%	1 de mayo de 2013	\$ 2,000,000	2,000,000
10 mayo 2006	9.06%	27 de abril de 2016	1,000,000	1,000,000
29 junio 2006	TIIE	1 de mayo de 2013	<u>1,220,000</u>	<u>1,220,000</u>
			4,220,000	4,220,000
Intereses devengados			<u>26,563</u>	<u>23,648</u>
Total de bonos bancarios			<u>\$ 4,246,563</u>	<u>4,243,648</u>

(17) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran como se muestra a continuación:

	2008		2007	
	Plazo		Plazo	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Moneda nacional				
Banco de México	\$ 554,484	-	202,735	-

Banca de desarrollo*	2,804,327	29,467	2,378,926	55,849
Banca Múltiple (exigibilidad inmediata)	965,762	-	-	-
Fondos de fomento*	<u>2,028,627</u>	<u>1,716,933</u>	<u>2,142,605</u>	<u>2,010,559</u>
	<u>6,353,200</u>	<u>1,746,400</u>	<u>4,724,266</u>	<u>2,066,408</u>
Moneda extranjera valorizada				
Banca comercial	793,233	-	-	-
Banca de desarrollo*	265	27,414	3,000	25,329
Fondos de fomento*	1,658,778	72,048	263,291	518,183
Bancos del extranjero	-	-	<u>7,431</u>	-
	<u>2,452,276</u>	<u>99,462</u>	<u>273,722</u>	<u>543,512</u>
Total por plazo	<u>8,805,476</u>	<u>1,845,862</u>	<u>4,997,988</u>	<u>2,609,920</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>\$ 10,651,338</u>		<u>7,607,908</u>	

* Recursos de fondos de desarrollo (ver nota 9c).

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional		Moneda extranjera	
	2008	2007	2008	2007
Banco de México	8.43%	7.45%	-	-
Banca de desarrollo	8.78%	8.20%	9.27%	10.29%
Fondos de fomento	<u>7.34%</u>	<u>6.75%</u>	<u>3.96%</u>	<u>5.92%</u>

(18) Pensiones, primas de antigüedad, beneficios posteriores al retiro y remuneraciones por término de relación laboral-

HSBC ha establecido un plan de pensiones al cual tienen derecho todos los empleados. El plan de pensiones de beneficio definido (PPBD) establece que tienen derecho los trabajadores que llegan a los 60 años de edad con 5 años de servicio o 55 años de edad con 35 años de servicio, tal como se establece en el contrato colectivo de trabajo y al cual éstos no contribuyen. El plan también cubre las primas de antigüedad (PPA) al que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

A partir de 2002, el Banco reconoce las obligaciones por gastos médicos (PMBD) y a partir de 2005 las obligaciones por remuneraciones por término de la relación laboral (indemnización legal).

El costo, las obligaciones y activos de los fondos de los planes PPBD, PPA y PMBD, así como la indemnización legal mencionados en la nota 2q, se determinaron con base en el cálculo preparado por actuarios independientes. Los recursos o fondos aportados para cada una de las obligaciones, han sido afectados en fideicomisos.

A partir de abril de 2004, se incorporó el componente de contribución definida al plan de pensiones y a partir de 2007, al plan de beneficios médicos posteriores al retiro. Actualmente participan en el PPBD y en el PMBD sólo los trabajadores sindicalizados y aquellos que expresaron su deseo de continuar bajo el componente de beneficio definido y el resto optó por el plan de pensiones y beneficios médicos posteriores al retiro de contribución definida (PPCD y PMCD).

Para cada uno de los planes, sin considerar indemnización legal, se han constituido fideicomisos irrevocables de administración de los activos.

A partir del 1 de enero de 2008 con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, se consideran periodos más cortos para la amortización de partidas pendientes de amortizar. En relación con los beneficios por terminación, los saldos que se tenían al 31 de diciembre de 2007 de las partidas: (i) activo o pasivo de transición y (ii) modificaciones al plan, se amortizan dentro de un plazo de 5 años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Las ganancias o pérdidas actuariales netas al 31 de diciembre de 2007, se reconocen directamente en resultados.

A partir del ejercicio 2008 las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

Costo neto del periodo

Los componentes del costo neto del periodo de los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, son los que se muestran a continuación:

	2008		2007	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Costo laboral	\$ 43,121	29,109	40,527	90,437
Costo financiero	135,833	159,519	69,003	100,267
Rendimiento de los activos del plan	(104,893)	(137,797)	(77,480)	(90,725)
Pérdidas actuariales	11,378	51,850	5,513	49,728
Amortización de				
Mejoras al plan	6,069	(4,206)	5,883	27,339
Pasivo de transición	10,957	40,289	4,899	12,934
Efecto inflacionario	-	-	<u>1,692</u>	<u>6,649</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 102,465</u>	<u>138,764</u>	<u>50,037</u>	<u>196,629</u>

	2008	2007
Costo PPBD neto del periodo		
Pensiones y prima de antigüedad	\$ 102,465	50,037
Gastos médicos	138,764	196,629
Exceso aportado	<u>72,901</u>	<u>20,372</u>
	314,130	267,038
Aportación del periodo		
PPCD y PMCD	111,985	107,950
Indemnización legal	<u>522,472</u>	<u>212,513</u>
	<u>\$ 948,587</u>	<u>587,501</u>

Obligaciones de pensiones, prima de antigüedad y gastos médicos

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones laborales se analizan a continuación:

	2008		2007	
	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos	PPBD y prima de antigüedad	Gastos médicos
Obligaciones por beneficios definidos (OBP en 2007)	\$ 1,644,053	1,886,304	1,805,914	2,085,063
Partidas pendientes de amortizar	(107,593)	(134,873)	(131,638)	(200,388)
Pérdidas actuariales no reconocidas	<u>(452,799)</u>	<u>(1,113,572)</u>	<u>(398,979)</u>	<u>(1,270,889)</u>
Activos requeridos	1,083,661	637,859	1,275,297	613,786
Menos				
Activos del plan	<u>(1,054,259)</u>	<u>(1,583,022)</u>	<u>(1,301,352)</u>	<u>(1,598,640)</u>
Pasivo (activo) neto proyectado (Pago anticipado, ver nota 14)	<u>\$ 29,402</u>	<u>(945,163)</u>	<u>(26,055)</u>	<u>(984,854)</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2008	2007
Tasa de rendimiento del fondo	9.05%	6.50%
Tasa de descuento	8.10%	4.30%
Tasa de incremento de salarios	4.50%	0.50%
Tasa de inflación estimada	3.50%	3.50%

Obligación por indemnización legal

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones laborales por indemnización legal, se analizan como sigue:

	Monto	
	2008	2007
OBD (OBP en 2007)	\$ 329,798	383,023
Partidas pendientes de amortizar:		
Activo de transición	(149,984)	(200,481)
Pérdidas actuariales no reconocidas	—	(65,963)
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 179,814</u>	<u>116,579</u>
Reconciliación del pasivo neto proyectado		
Contribuciones efectuadas	\$ 522,472	212,512
Pagos realizados	<u>(459,237)</u>	<u>(134,914)</u>
Subtotal	63,235	77,598
Saldo inicial	<u>116,579</u>	<u>38,981</u>
	<u>\$ 179,814</u>	<u>116,579</u>

Reducción de capital por ajuste de obligaciones laborales

Al 31 de diciembre de 2007, el reconocimiento de las obligaciones del PPBD e indemnización legal, generaron una reducción al capital contable que se analiza a continuación:

	Indemnización legal	
	PPBD	
Exceso de obligaciones por beneficios actuales sobre activos del plan	\$ 214,051	337,574
Activo (pasivo) neto proyectado	<u>26,055</u>	<u>(116,579)</u>
Pasivo adicional	240,106	220,995
Activo intangible	<u>124,223</u>	<u>200,481</u>
Reducción a capital	<u>115,883</u>	<u>20,514</u>
	<u>\$ 136,397</u>	

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco no efectuó adquisiciones de negocios.

(19) Obligaciones subordinadas en circulación-

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las obligaciones subordinadas en moneda nacional, no convertibles en títulos representativos de capital y sus intereses devengados se integran como se muestra a continuación:

	2008	2007
Obligaciones colocadas		
En 2003, con vencimiento en 2013	\$ 2,200,000	2,200,000
En 2008, con vencimiento en 2018	3,730,896	-
Intereses devengados por pagar	<u>17,604</u>	<u>7,269</u>
Total de obligaciones subordinadas	<u>\$ 5,948,500</u>	<u>2,207,269</u>

Durante los meses de octubre y diciembre de 2008, el Banco realizó dos ofertas públicas para la emisión de obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en acciones de HSBC por un monto de \$1,817,603 y \$1,913,293, respectivamente. Dichas obligaciones tienen vigencia de diez años y devengarán intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más 60 y 200 puntos base, respectivamente.

Las obligaciones emitidas en 2003 mediante colocación privada devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo equivalente a 28 días. HSBC se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las obligaciones colocadas en 2003 y 2008, a partir del quinto año contados desde la fecha de emisión.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el monto de las obligaciones emitidas computan como capital complementario en la determinación del índice de capitalización, calculado conforme a las reglas de capitalización vigentes a dichas fechas, emitidas por Banco de México.

(20) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, las empresas se encontraban obligadas a pagar el impuesto que resultara mayor entre el ISR y el IMPAC. A partir del 1o. de enero de 2008, el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) reemplaza al IMPAC. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la PTU se calculó sobre las mismas bases que el ISR. Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2008, el Banco calculó la PTU considerando el tope de un mes de salario establecido en el artículo 127 fracción III de la Ley Federal de Trabajo. La diferencia entre el importe resultante del cálculo conforme a las bases de ISR y el límite mencionado, fue registrada para ser pagada como una gratificación a los trabajadores. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la PTU causada asciende a \$303,314 (\$682,331, en 2007).

El IMPAC se calculaba hasta al 31 de diciembre de 2007, aplicando la tasa del 1.25% sobre los activos no afectos a intermediación financiera, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se podía recuperar en los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación, siempre y cuando en algunos de tales ejercicios el ISR excediera al IMPAC.

El 1 de octubre de 2007 se publicaron nuevas leyes y se modificaron diversas leyes fiscales, así como también se emitió un decreto presidencial el 5 de noviembre de 2007, que serán aplicables a partir del 1 de enero de 2008, entre las que destacan: **(i)** Derogación de la Ley del IMPAC, y **(ii)** Un nuevo impuesto denominado IETU, el cual se determina con base en flujo de efectivo y con ciertas restricciones para las deducciones autorizadas, además de otorgar créditos fiscales relacionados principalmente con inventarios, salarios gravados para ISR y aportaciones de seguridad social, pérdidas fiscales originadas por deducción inmediata, IMPAC por recuperar, y deducciones relacionadas con inversiones en activos fijos, gastos y cargos diferidos. La tasa del IETU es de 16.5% para 2008, y será de 17% para 2009 y 17.5% para 2010 y años subsecuentes. La tasa del ISR es de 28%.

El Banco continuará determinando el ISR causado en el ejercicio, y en el supuesto que el IETU causado por el mismo ejercicio sea superior al ISR, se podrá acreditar contra el IETU el ISR efectivamente pagado, debiendo liquidar el excedente. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Con base en proyecciones financieras elaboradas por la Administración del Banco, se estima que no causará IETU en los próximos ejercicios, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue determinado con base al ISR.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el gasto en el estado consolidado de resultados por ISR, IMPAC y PTU se analiza como sigue:

	ISR	
	2008	2007
ISR causado a la tasa del 28%	\$ 2,590,479	1,910,527
PTU causada	303,314	682,331
ISR de subsidiarias	5,110	5,990
IETU de subsidiarias (IMPAC en 2007)	<u>2,875</u>	<u>12,805</u>
ISR, IMPAC y PTU en pesos nominales	2,901,778	2,611,653
Efecto de actualización (en 2007)	—	<u>63,935</u>
Impuestos a la utilidad y PTU en el estado de resultados	<u>\$ 2,901,778</u>	<u>2,675,588</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR de HSBC (no consolidado) que representa el 99% del gasto de ISR consolidado por los años de 2008 y 2007, respectivamente.

	ISR	
	2008	2007
Resultado consolidado antes de ISR, PTU y participación en subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	\$ 4,020,166	6,479,131
Menos efectos de consolidación	(68,328)	(52,741)
Efecto contable de la inflación, neto	—	<u>750,309</u>
Resultado en pesos nominales del Banco	3,951,838	7,176,699
(Menos) más partidas en conciliación (en pesos nominales)		
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(22,580)	(50,814)
Efecto fiscal de la inflación, neto	(1,637,820)	(695,953)
Estimación preventiva para riesgos crediticios, neta	9,262,406	3,777,795
Resultado en venta de cartera	(4,423,660)	(3,640,596)
Quebrantos	596,707	741,137
Comisiones cobradas por anticipado	95,860	395,664
PTU pagada en el ejercicio	(277,466)	(236,502)
Recuperaciones no acumulables	(156,766)	(598,531)
Provisiones	623,122	370,758
Gastos no deducibles	141,241	203,504
Liquidación de Fideicomiso UDIS	1,796,578	-
Cetes Especiales	(307,152)	(286,991)
Gastos pagados por anticipado	(254,113)	(526,806)
Resultado en venta de bienes adjudicados	(139,670)	(177,152)
Estimación para instrumentos derivados	1,134,439	-
Valuación a mercado acreedor	(745,466)	-
Gratificaciones a empleados	(387,240)	-
Otros, neto	<u>1,453</u>	<u>371,098</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 9,251,711</u>	<u>6,823,310</u>
ISR al 28%	<u>\$ 2,590,479</u>	<u>1,910,527</u>

ISR y PTU diferidos

Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración de HSBC considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recupere. La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración de HSBC considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

El movimiento de ISR y PTU diferido por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se analiza como sigue:

	2008	2007
Al inicio del año	\$ 882,683	(606,632)
Aplicado a resultados:		
Beneficio por ISR y PTU diferido	1,347,665	826,531
Beneficio por ISR y PTU diferido de años anteriores reconocido en ("Otros gastos") "Otros productos"	(58,260)	359,865
Aplicado a capital		
Efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta	(45,643)	277,410
Efecto de valuación de títulos disponibles para la venta de años anteriores	-	25,509
Otros	<u>7,454</u>	<u>—</u>
	<u>\$ 2,133,899</u>	<u>882,683</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran a continuación:

	2008	2007
Activos diferidos		
Estimación		
Preventiva para riesgos crediticios	\$ 2,136,845	1,733,380
Para castigos de bienes adjudicados	19,053	169,884
Para provisiones diversas	340,456	227,722
Por irrecuperabilidad	344,998	-
Inmuebles, mobiliario y equipo	187,328	130,290
Provisión PTU	388,242	191,052
Valuación de instrumentos financieros	118,947	128,238
Comisiones pagadas por anticipado	137,627	110,786
Otros	<u>35,474</u>	<u>57,592</u>
	<u>\$ 3,708,970</u>	<u>2,748,944</u>
Pasivos diferidos		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(701,826)	(1,085,181)
Valuación de instrumentos financieros	(359,457)	(155,221)
Deducciones anticipadas	(482,002)	(584,332)
Otros	<u>(31,786)</u>	<u>(41,527)</u>
	<u>(1,575,071)</u>	<u>(1,866,261)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$ 2,133,899</u>	<u>882,683</u>

Otras consideraciones:

La legislación fiscal vigente, establece que las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

Conforme a la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, asciende a \$15,713,602 y \$5,572,893, respectivamente.

(21) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Movimientos del 2008

El 22 de abril de 2008, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2007 por \$4,655,559, afectando \$465,556 a la reserva legal y el resto \$4,190,003 se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración. Asimismo se acordó, transferir del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta la cantidad por \$23,655 a la cuenta de otras reservas, correspondientes a partidas realizadas en ejercicios anteriores.

El 2 de abril de 2008, el consejo de administración autorizó el pago de un dividendo por la cantidad de \$2.8328 pesos por acción sobre cada una de las 1,235,526,706 acciones en circulación sin cupón, con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta.

El capital social al 31 de diciembre de 2008 y 2007 está integrado por 1,235,526,706 y 1,235,518,371 acciones, respectivamente, con valor nominal de dos pesos cada una de las cuales 1,143,720,675, están representados por acciones de la Serie "F" y 91,806,031 y 91,797,696, respectivamente, acciones de la Serie "B".

Movimientos del 2007

El 26 de abril de 2007, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2006 por \$4,581,218 (\$4,413,450 nominales), afectando \$458,122 (\$441,345 nominales) a la reserva legal y el resto \$4,123,096 (\$3,972,105 nominales) se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

El 20 de diciembre de 2007, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acordó aumentar el capital en \$2,349,999 integrado por \$192,622 de capital social y \$2,157,377 de prima en suscripción de acciones, emitiéndose 96,311,475 acciones, que se suscribieron y pagaron a un precio de \$24.40 pesos, por cada 1,000 acciones poseídas. Con fecha 28 de diciembre de 2007, el Grupo Financiero ejerció su derecho preferente suscribiendo y pagando 88,550,719 acciones de la Serie "F" y 7,752,421 acciones de la Serie "B" a un precio de \$24.40, lo que representó un incremento en el capital social de \$192,606 y una prima en suscripción de acciones de \$2,157,190. El 14 de enero de 2008, los accionistas minoritarios perdieron su derecho a ejercer la compra de acciones del Banco, fecha en que el Grupo Financiero HSBC las suscribió y pagó.

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de HSBC durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta, de las inversiones permanentes en acciones y de inmuebles mobiliario y equipo, los cuales, de conformidad con las NIF aplicables, se registraron en el capital contable.

(c) Restricciones al capital contable-

La Ley de Instituciones de Crédito obliga a HSBC a separar anualmente el 10% de sus utilidades netas para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas de HSBC hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La Ley de Instituciones de Crédito exige a las instituciones de crédito mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo. De conformidad con las Reglas de Capitalización a partir de 2008, las instituciones de crédito deberán cumplir los requerimientos de capital establecidos para riesgo operativo.

La información correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital del Banco (en millones de pesos) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se presenta a continuación:

	2008	2007
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$ 28,831.1	31,840.9
Menos deducciones requeridas		
Activos intangibles	(2,384.1)	(1,328.6)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(24.5)	(23.2)
Inversiones en acciones de empresas	(749.1)	(67.1)
Inversiones en instrumentos subordinados	(236.2)	(230.1)
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(147.9)	-
Capital básico (Tier 1)	<u>25,289.3</u>	<u>30,191.9</u>
Más		
Obligaciones subordinadas no convertibles	5,930.9	2,200.0
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales	1,077.4	1,159.5

Inversión en instrumentos relativos a esquemas
de bursatilización

	(147.9)	-
Capital complementario (Tier 2)	<u>6,860.4</u>	<u>3,359.5</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$ 32,149.7</u>	<u>33,551.4</u>

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2008	2007	2008	2007
Riesgo de mercado				
Operaciones o posiciones en				
Pesos con tasa nominal	\$ 47,448.6	48,153.8	3,795.9	3,852.3
Operaciones con sobre tasa				
en moneda nacional	2,073.7	-	165.9	-
En pesos con tasa real				
o denominados en UDIS	2,707.5	1,993.7	216.6	159.5
En moneda extranjera con tasa				
nominal	5,085.0	3,635.0	406.8	290.8
En UDIS o con rendimiento				
referido al INPC	31.2	20.0	2.5	1.6
Divisas o con rendimiento relativo				
indizado al tipo de cambio	1,476.2	1,827.5	118.1	146.2
Operaciones con acciones y sobre				
acciones	<u>85.0</u>	<u>-</u>	<u>6.8</u>	<u>-</u>
Total riesgo de mercado	<u>\$ 58,907.2</u>	<u>55,630.0</u>	<u>4,712.6</u>	<u>4,450.4</u>

El riesgo de crédito y operacional al 31 de diciembre de 2008, se analiza a continuación:

	Activos en riesgo equivalentes 2008	Requerimiento de capital 2008
Riesgo de crédito:		
Grupo III (ponderados al 10%)	\$ 383.8	30.7
Grupo III (ponderados al 11.5%)	151.3	12.1
Grupo III (ponderados al 20%)	5,236.3	418.9
Grupo III (ponderados al 23%)	8,167.5	653.4
Grupo III (ponderados al 50%)	986.3	78.9
Grupo III (ponderados al 57.50%)	45.0	3.6
Grupo IV (ponderados al 20%)	2,472.6	197.8
Grupo V (ponderados al 20%)	461.2	36.9
Grupo V (ponderados al 50%)	65.0	5.2
Grupo V (ponderados al 150%)	<u>1,422.5</u>	<u>113.8</u>
	<u>\$ 19,391.5</u>	<u>1,551.3</u>
Grupo VI (ponderados al 50%)	2,592.5	207.4
Grupo VI (ponderados al 75%)	1,863.8	149.1
Grupo VI (ponderados al 100%)	52,598.8	4,207.9
Grupo VII (ponderados al 20%)	917.5	73.4
Grupo VII (ponderados al 100%)	81,341.3	6,507.3
Grupo VII (ponderados al 115%)	3,945.0	315.6
Grupo VII (ponderados al 150%)	1,572.5	125.8
Grupo VIII (ponderados al 125%)	4,055.0	324.4
Otros activos (ponderados al 100)	<u>15,103.5</u>	<u>1,208.3</u>

Total riesgo de crédito	183,381.4	14,670.5
Riesgo operacional	8,290.0	663.2
Riesgo de mercado	<u>58,907.2</u>	<u>4,712.6</u>
Total riesgo de mercado, crédito y operacional	<u>\$ 250,578.6</u>	<u>20,046.3</u>

El riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2007, se analiza a continuación:

	Activos en riesgo equivalentes 2007	Requerimiento de capital 2007
Riesgo de crédito		
Grupo I (ponderados al 0%)	\$ -	-
Grupo II (ponderados al 10%)	258.0	20.6
Grupo II (ponderados al 11.5%)	130.5	10.4
Grupo II (ponderados al 20%)	8,648.6	691.9
Grupo II (ponderados al 23%)	346.5	27.7
Grupo III (ponderados al 50%)	54.3	4.3
Grupo III (ponderados al 100%)	164,238.2	13,139.1
Grupo III (ponderados al 112%)	1,951.4	156.1
Grupo III (ponderados al 115%)	2,315.0	185.2
Grupo III (ponderados al 150%)	<u>2,207.1</u>	<u>176.6</u>
Total riesgo de crédito	<u>180,149.6</u>	<u>14,411.9</u>
Total riesgo de mercado y crédito	<u>\$ 235,779.6</u>	<u>18,862.3</u>

	2008	2007
Indíces de capitalización		
Capital a activos en riesgo de crédito		
Capital básico (Tier 1)	13.79%	16.76%
Capital complementario (Tier 2)	<u>3.74%</u>	<u>1.86%</u>
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>17.53%</u>	<u>18.62%</u>
Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operacional en 2008		
Capital básico (Tier 1)	10.09%	12.80%
Capital complementario (Tier 2)	<u>2.74%</u>	<u>1.43%</u>
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>12.83%</u>	<u>14.23%</u>

El Banco de manera mensual informa al Comité de Riesgos y al Comité de Activos y Pasivos la tendencia del índice de capitalización, desglosando dicho índice por capital básico y neto. Asimismo se presenta la explicación de las variaciones importantes en los activos ponderados por riesgo de crédito y de mercado, así como los movimientos del capital contable.

Adicionalmente previo a la realización de operaciones importantes de banca comercial y tesorería, se determina su impacto potencial en el requerimiento de capital, con el fin de que los Comités mencionados en el párrafo anterior autoricen dichas operaciones. En dichas operaciones el Banco considera como base un índice de capitalización mínimo, el cual es superior al establecido por la Comisión Bancaria en las Alertas Tempranas.

(22) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, HSBC lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, HSBC había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$5,894,675 y \$4,592,567, respectivamente.

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Banco no castigó créditos otorgados a partes relacionadas.

Además de los intereses y comisiones sobre los préstamos antes mencionados, las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestran a continuación:

	2008	2007
Transacciones		
Ingresos		
Servicios administrativos	\$ 1,298,808	971,262
Intereses y comisiones, cobradas	382,597	348,335
Otros	<u>68,390</u>	<u>89,536</u>
Gastos		
Primas de seguros	\$ 257,904	373,580
Premios por reporto	256,755	155,371
Intereses y comisiones, pagadas	40,122	59,829
Gastos de administración	<u>171,832</u>	<u>220,175</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se integran a continuación:

	2008		2007	
	Por cobrar	Por pagar	Por cobrar	Por pagar
Fondos de inversión	\$ -	-	457	-
HSBC Seguros, S.A. de C.V.	66,821	138,788	14,150	28,871
HSBC Vida, S.A. de C.V.	2,388	1,816	2,406	5,280
HSBC Afore, S.A. de C.V.	3,352	7,988	172	7,614
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	20,619	121,780	-	59,045
HSBC Fianzas, S.A.	2,988	10,373	-	3,677
HSBC Pensiones, S.A.	265	9,669	-	9,021
HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V.	47,049	21	2,496	10
HSBC Servicios, S.A. de C.V.	340,144	44	186,891	-
HSBC Bank Brasil, S.A.	139,329	-	-	-
Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.	-	1,391	1,637	7,948
Inmx Servicios, S.A. de C.V.	-	78	-	63
Inmx Comercializadora, S.A. de C.V.	-	107	21,846	1,310
	<u>\$ 622,955</u>	<u>292,055</u>	<u>230,055</u>	<u>122,839</u>

Las cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas no generan intereses y no tienen un plazo definido, excepto por la operación relacionada que se menciona a continuación:

El 1 de diciembre de 2008, HSBC Brasil llevó a cabo una emisión privada de notas subordinadas a tasa variable por la cantidad de US\$100 millones, de los cuales el Banco adquirió US\$10 millones. El resto de las notas fue adquirido por partes relacionadas en México y en el extranjero. Esta nota genera interés a la tasa de LIBOR más 650 puntos bases pagaderos cada tres meses. El saldo del principal vence el 1 de diciembre de 2014, con la opción por parte del emisor de efectuar pagos anticipados.

(23) Cuentas de orden-

(a) Apertura de créditos irrevocables y avales otorgados-

Al 31 de diciembre de 2008, HSBC tenía compromisos irrevocables para conceder préstamos por \$10,826,546 y había otorgado avales por \$41,498 (\$10,793,405 y \$43,663, respectivamente, en 2007).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008 para las cartas de créditos y deudores por aval, asciende a \$167,686 y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios (\$163,464 en 2007).

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria de HSBC, que se registra en cuentas de orden, se analiza como sigue:

	2008	2007
Fideicomisos de:		
Administración	\$ 102,643,924	79,140,919
Garantía	38,997,955	21,346,010
Inversión	36,574,974	27,201,853
Otros	<u>18,831,251</u>	<u>14,419,010</u>
	197,048,104	142,107,792
Mandatos	<u>656,719</u>	<u>686,383</u>
	<u>\$ 197,704,823</u>	<u>142,794,175</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, correspondientes a la actividad fiduciaria, ascienden a \$193,424 y \$170,852, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por HSBC, atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y se analizan como se muestra a continuación:

	2008	2007
Fondos de sociedades de inversión		
Administrados por HSBC	\$ 699,768	933,240
Otros	1,520,647	2,011,486
Valores gubernamentales	17,416,890	14,181,369
Acciones y otros	<u>6,056,961</u>	<u>9,600,870</u>
	<u>\$ 25,694,266</u>	<u>26,726,965</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación de HSBC, el monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia-

HSBC registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los valores registrados en esta cuenta se clasifican como sigue:

	2008	2007
Custodia	\$ 109,808,715	128,451
Garantía	524,341	616,215
Administración	<u>46,596,865</u>	<u>49,471,791</u>
	<u>\$ 156,929,921</u>	<u>50,216,457</u>

(24) Información adicional sobre segmentos y resultados-**(a) Estado de resultados condensado por segmentos-**

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Comercial y Patrimonial, Banca Empresarial, Corporativo Banca de Inversión y Mercados y Otras Actividades Corporativas. A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera HSBC.

Banca Comercial y Patrimonial- Dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca Empresarial- Dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Banca Corporativa, de Inversión y Mercados- Dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciarios, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

Otras Actividades Corporativas - Se trata de operaciones estructurales del negocio.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO POR SEGMENTO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(cifras en millones de pesos mexicanos - nota 3)

	Comercial y		Empresarial		Banca Corporativa, de Inversión y Mercados		Otras actividades corporativas		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Margen financiero	\$ 17,919	15,324	5,263	5,152	1,928	1,168	-	-	25,110	21,644
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(13,424)	(9,139)	(1,277)	(371)	(180)	24	-	-	(14,881)	(9,486)
Margen financiero ajustado	4,495	6,185	3,986	4,781	1,748	1,192	-	-	10,229	12,158
Comisiones y tarifas, neto	7,887	7,411	2,061	2,187	605	608	-	-	10,553	10,206
Resultado por intermediación	797	545	309	108	1,445	556	-	-	2,551	1,209
Ingresos totales de la operación	13,179	14,141	6,356	7,076	3,798	2,356	-	-	23,333	23,573
Gastos de administración y promoción	(15,091)	(14,646)	(4,185)	(3,835)	(1,998)	(1,463)	-	-	(21,274)	(19,944)
Resultado de operación	(1,912)	(505)	2,171	3,241	1,800	893	-	-	2,059	3,629
Otros productos, neto	2,431	1,844	(1,027)	297	557	165	-	544	1,961	2,850
Impuestos	(189)	(382)	(416)	(1,010)	(949)	(302)	-	(155)	(1,554)	(1,849)
Resultado antes de participación en asociadas	330	957	728	2,528	1,408	756	-	389	2,466	4,630
Participación en asociadas	54	25	-	-	-	-	-	-	54	25
Resultado antes de interés minoritario	384	982	728	2,528	1,408	756	-	389	2,520	4,655
Interés minoritario	(1)	1	-	-	-	-	-	-	(1)	1
Resultado neto	<u>\$ 383</u>	<u>983</u>	<u>728</u>	<u>2,528</u>	<u>1,408</u>	<u>756</u>	<u>=</u>	<u>389</u>	<u>2,519</u>	<u>4,656</u>

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos mexicanos - nota 3)

Margen Financiero-

El margen financiero por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se analiza como sigue:

	2008	2007
Ingresos por intereses		
Disponibilidades	\$ 2,778,472	2,657,775
Inversiones en valores	7,171,447	6,728,445
Intereses y premios en operaciones de reporto	457,102	436,946
Cartera de crédito		
Créditos comerciales	8,056,177	7,377,183
Créditos a entidades financieras	1,357,250	815,044
Créditos al consumo	12,993,013	9,678,351
Créditos a la vivienda	2,164,350	2,162,660
Créditos a entidades gubernamentales	2,406,644	2,951,107
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito	305,594	-
Otros, incluyendo actualización	<u>89,409</u>	<u>1,009,063</u>
	<u>37,779,458</u>	<u>33,816,574</u>
Gastos por intereses		
Depósitos de exigibilidad inmediata	(707,145)	(795,323)
Depósitos a plazo	(7,588,987)	(5,356,838)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(645,627)	(735,205)
Bonos bancarios	(362,717)	(342,290)
Intereses y premios en reportos	(3,131,870)	(3,493,663)
Intereses por obligaciones subordinadas	(233,117)	(170,367)
Otros, incluyendo actualización	<u>-</u>	<u>(216,499)</u>
	(12,669,463)	(11,110,185)
Resultado por posición monetaria asociada al margen financiero	<u>-</u>	<u>(1,062,592)</u>
	<u>\$ 25,109,995</u>	<u>21,643,797</u>

A continuación se muestra el saldo promedio de los principales activos y pasivos monetarios, que se utilizaron para la determinación del resultado por posición monetaria del margen financiero y fuera de margen financiero al 31 de diciembre de 2007:

	2007	
	Margen financiero	Otras
Activos		
Disponibilidades	\$ 54,575,638	-
Inversiones en valores	106,337,907	43,443
Operaciones con valores derivadas	327,040,990	-
Cartera de crédito	169,633,189	-
Otras cuentas por cobrar	-	33,133,003
Bienes adjudicados	-	-
Impuestos diferidos	-	2,568,808
Inversiones permanentes en acciones	-	1,546,146
Otros	<u>-</u>	<u>1,027,638</u>
Posición monetaria activa promedio	<u>657,587,724</u>	<u>38,319,038</u>
Pasivos		
Captación	(223,974,421)	-
Préstamos bancarios y de otros organismos	(11,235,885)	-
Bonos bancarios	(4,255,937)	-
Operaciones con valores y derivadas	(336,225,533)	-
Obligaciones subordinadas	(2,516,425)	-
Otras cuentas por pagar	-	(52,164,124)
Créditos diferidos	<u>-</u>	<u>(2,147,681)</u>
Posición monetaria pasiva promedio	<u>(578,208,201)</u>	<u>(54,311,805)</u>
Posición monetaria promedio, neta	<u>\$ 79,379,523</u>	<u>(15,992,767)</u>
Resultado por posición monetaria	<u>\$ (1,062,592)</u>	<u>278,841</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2008	2007
Resultado por valuación:		
Inversiones en valores	\$ 1,373,341	(107,046)
Operaciones de reporto	3,878	1,921
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	(4,254,423)	(57,056)
Divisas y metales	<u>540,395</u>	<u>155,566</u>
	<u>(2,336,809)</u>	<u>(6,615)</u>
Resultado por compraventa:		
Inversiones en valores	72,075	322,866
Instrumentos financieros derivados y reportos	214,519	221,170
Divisas y metales	<u>4,600,745</u>	<u>657,682</u>
	4,887,339	1,201,718
Actualización	<u>-</u>	<u>14,778</u>
	<u>\$ 2,550,530</u>	<u>1,209,881</u>

(c) Otros productos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de "Otros productos" se integra principalmente por:

	2008	2007
Recuperaciones y reembolsos	\$ 1,128,416	1,391,110
Recuperaciones de cartera reservada	48,945	326,450
Reembolso de gastos realizados por cuenta de nuestras subsidiarias	819,512	445,984
Pago por el uso de infraestructura de las subsidiarias	498,916	369,264
Resultado por posición monetaria de partidas no asociadas al margen financiero	-	278,841
Reembolsos de gastos realizados por intercompañías	251,689	250,734
Utilidad en venta de bienes adjudicados o recibidos en dación de pago	27,019	137,263
Reestructura y venta de Visa y Master Card (nota 1b)	1,093,664	-
Enajenación de acciones de Indeval y Mex-Der (nota 1a)	53,199	-
Ventas de cartera (nota 9e)	135,227	158,951
Otros (incluyendo actualización en 2007)	<u>270,914</u>	<u>813,017</u>
	<u>\$ 4,327,501</u>	<u>4,171,614</u>

(d) Otros gastos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro de otros gastos incluye castigos y quebrantos por \$1,041,777 y \$1,321,559, respectivamente. Asimismo, en 2008 incluye una estimación para cuentas de cobro dudoso respecto de las posiciones no liquidadas provenientes de los contratos derivados que se mencionan en la nota 8 por \$1,324,438.

(e) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	2008	2007
Indice de morosidad	5.93%	4.0%
Indice de cobertura de cartera de crédito vencida	125.5%	132.0%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	5.5%	6.0%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	8.29%	20.8%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	0.6%	1.8%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	84.4%	81.6%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/Activos productivos promedio	3.08	3.54
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito	17.69%	18.62%
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado	12.95%	14.23%

* Activos líquidos-Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos-Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos interbancarios y de otros organismos, de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(25) Compromisos y pasivos contingentes-**(a) Arrendamiento-**

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$1,281,293 en 2008 y \$1,209,906 en 2007.

(b) Juicios y litigios-

HSBC se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación. Ciertos casos se encuentran cubiertos por la cláusula de indemnización del convenio complementario entre el IPAB, HSBC y Atlántico del 7 de diciembre de 2001.

(26) Pronunciamientos normativos emitidos-

El CINIF ha promulgado las NIF que se mencionan a continuación, las cuales entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, sin establecer la posibilidad de aplicación anticipada.

(a) NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"- Sustituye al Boletín B-7 y establece, entre otras cosas, las normas generales para la valuación y reconocimiento inicial a la fecha de adquisición de los activos netos, reiterando que las adquisiciones de negocios deben reconocerse mediante el método de compra.

La administración del Banco estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(b) NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados"- Sustituye al Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones" y establece las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados y combinados; así como sus revelaciones correspondientes. Incluyendo entre otros cambios:

(i) La obligatoriedad de consolidar a compañías con propósitos específicos (EPE) cuando se tiene el control.

(ii) La posibilidad bajo ciertas reglas de presentar estados financieros no consolidados cuando la controladora es, a su vez, una subsidiaria sin participación minoritaria o bien cuando los accionistas minoritarios no tengan objeción en que los estados financieros consolidados no se emitan.

(iii) Se requiere que se considere la existencia de derecho a votos potenciales que sea posible ejercer o convertir a favor de la entidad en su carácter de tenedora y que puedan modificar su injerencia en la toma de decisiones al momento de evaluar la existencia de control.

(iv) Adicionalmente, se transfiere a otro boletín la normatividad relativa a la valuación de inversiones permanentes.

La administración del Banco estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(c) NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"- Establece las normas para el reconocimiento contable de las inversiones en asociadas, así como de las otras inversiones permanentes en las que no se tiene control, control conjunto o influencia significativa. Los principales cambios con la norma anterior son:

(i) Se establece la obligación de valorar por el método de participación aquellas EPE en donde se tiene influencia significativa.

(ii) Considera la existencia de derecho a votos potenciales que sea posible ejercer o convertir a favor de la entidad en su carácter de tenedora y que puedan modificar su injerencia en la toma de decisiones al momento de evaluar la existencia de influencia significativa.

(iii) Establece un procedimiento específico y un límite para el reconocimiento de las pérdidas de la asociada.

La administración del Banco estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(d) NIF C-8 "Activos intangibles"- Sustituye al Boletín C-8 y establece las normas generales para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren individualmente, a través de la adquisición de un negocio o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad. Los principales cambios a esta norma son:

(i) Se acota la definición de activos intangibles, estableciendo que la condición de separabilidad no es la única necesaria para que sea identificable;

(ii) Se señala que los desembolsos subsecuentes sobre proyectos de investigación y desarrollo en proceso deben ser reconocidos como gastos cuando se devenguen si forman parte de la fase de investigación o como activo intangible si satisfacen los criterios para ser reconocidos como tales;

(iii) Se detalla con mayor profundidad el tratamiento para el intercambio de un activo, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad internacional y por otras NIF;

(iv) Se eliminó la presunción de que un activo intangible no podría exceder en su vida útil a un periodo de veinte años;

La administración del Banco estima que los efectos iniciales de esta nueva NIF no generará ningún efecto importante.

(e) NIF D-8 "Pagos basados en acciones"- Esta NIF entró en vigor en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2009, por lo que su entrada en vigor elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 2.

La Comisión emitió la resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" el 13 de octubre de 2008, mismas que entraron en vigor el mismo día de su publicación, con esta resolución se sustituyen los criterios de la Comisión para las instituciones de crédito, que se mencionan más adelante, sin embargo se establece su aplicación opcional en el 2008, dando un plazo de seis meses para su adopción. Asimismo, establece que su aplicación será prospectiva y no se requiere revaluar operaciones de reporto, préstamos de valores, y transferencia de activos, previamente reconocidas, para lo cual las transacciones reconocidas en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución deberán registrarse de conformidad con los criterios vigentes en la fecha de su celebración, hasta que se extingan. El Banco optó por la no aplicación de estas disposiciones en el 2008, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan efectos derivados de estos criterios.

Con esta resolución se sustituyen los criterios de la Comisión para las instituciones de crédito que se mencionan a continuación:

(a) B-3 "Reportos"- Deja sin efecto al criterio B-3 "Reportos" anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que las operaciones de reporto que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 de transferencia de activos, se les dará el tratamiento de financiamiento con colateral atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones e independientemente si se trata de operaciones de reporto "orientadas a efectivo" u "orientadas a valores".

(ii) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio B-9 "Custodia y Administración de Bienes", en tanto que actuando como reportada se deberá reclasificar el activo financiero en el balance general, presentándolo como restringido.

(iii) La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada que se valorará a valor razonable, reconociendo cualquier diferencia entre el precio recibido y el valor razonable en la cuenta por pagar en los resultados del año.

(iv) Establece que en el caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por lo tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá darlo de baja en el balance general, toda vez que en ese momento se transfieren substancialmente los riesgos, beneficios y control. Por su parte, la reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada del colateral y seguir los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito de acuerdo al tipo de valor de que se trate.

(b) B-4 "Préstamos de valores"- Deja sin efecto al criterio B-4 "Préstamos de valores" anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que las operaciones de préstamos de valores que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 de transferencia de activos, se les dará un tratamiento contable de financiamiento con colateral atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones.

(ii) El prestamista deberá mantener en su balance general el valor objeto de la operación y el prestatario no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden con excepción de los casos en los que se transfieran los riesgos, beneficios y control del colateral por incumplimiento del prestatario.

(iii) Establece que se deberá reconocer el premio recibido de la transacción como un crédito diferido y reconociéndolo en los resultados del ejercicio, a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación.

(c) C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros"- Deja sin efecto al criterio C-1 "Transferencia de activos financieros" anterior y establece las siguientes modificaciones principales a la norma anterior:

(i) Establece que una entidad cesionaria deberá reconocer a su valor razonable un activo financiero en su balance general si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero.

(ii) Señala las consideraciones para dar de baja un activo financiero únicamente cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo previstos en el activo financiero expiren o cuando la entidad transfiera el activo financiero.

(iii) Amplía los requisitos para que una entidad determine que ha transferido un activo, considerando que únicamente se puede dar de baja un activo si la entidad transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, o en el caso en que la entidad no transfiera ni retenga substancialmente todos los riesgos y beneficios por la naturaleza de la transacción, ésta deberá determinar si mantiene el control sobre dicho activo financiero en cuyo caso, continuará manteniendo en su balance general.

(d) Los criterios D-1 "Balance General"; D-2 "Estado de Resultados" y D-4 "Estado de cambios en la situación financiera", sustituyen a los anteriores, con el objeto de adecuar la presentación de los estados financieros a los nuevos criterios contables descritos en los incisos (a), (b) y (c) anteriores.

Al momento de la adopción de estos criterios, el banco considerará como reconocimiento inicial, a la contratación de las operaciones de reporto, actuando como reportada, la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora, así como una cuenta por pagar a su valor razonable, inicialmente el precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

Para efectos del reconocimiento posterior, de manera equivalente al registro actual, se contemplará la valuación a través del reconocimiento de los intereses devengados, afectando la cuenta por pagar y/o cobrar correspondiente.

Las cuentas por cobrar o por pagar (de efectivo) junto con los respectivos intereses devengados se presentarán en balance como deudores por reporto o acreedores por reporto según corresponda.

El colateral entregado por la reportada se presentará como restringido, mientras que como reportadora se presentará en cuentas de orden en colaterales recibidos por el Banco.

La cuenta por pagar que representa la obligación del Banco como reportadora de restituir a la reportada el colateral que, en su caso, hubiere vendido o dado en garantía, se presentará en el rubro de resultado por valuación a valor razonable.

En relación a la compensación de activos y pasivos financieros, dado que los activos financieros restringidos continuarán siendo reconocidos en el balance general con base en los lineamientos de la presente resolución, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, el Banco no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero restringido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado.

(27) Administración de riesgos (no auditado)-

En el Grupo Financiero HSBC México la administración integral de riesgos involucra tanto el cumplimiento a las Disposiciones Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, incluidas dentro de la Circular Unica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a la normativa establecida por el Grupo a nivel mundial cuyo objetivo último es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo un perfil conservador en cuanto a la exposición de riesgos en la organización.

El reconocimiento de preceptos fundamentales es esencial para la eficiente y eficaz administración integral de riesgos, tanto cuantificables discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales, riesgo operativo (tecnológico y legal), y bajo la premisa de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación.

El marco de Administración de Riesgos en el Banco como en sus principales filiales inicia con el Consejo de Administración, cuya responsabilidad primaria es la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas relativas a este tema, así como la determinación de los límites de exposición de riesgo, la cual se encuentra soportada con la constitución del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Riesgo (RMC).

Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Este Comité sesiona mensualmente, siendo presidido por el Presidente Ejecutivo y Director General del Banco, fungiendo como miembros, ejecutivos de primer nivel de áreas de Banca: Corporativa, Empresarial y Comercial, así como de áreas de apoyo: Tesorería, Finanzas, Riesgos, Operaciones de Tesorería, Administración del Balance, Planeación y Capital Económico. Estructuras similares se mantienen en las otras empresas filiales.

El ALCO es el vehículo primario para alcanzar los objetivos de una adecuada administración de Activos y Pasivos, estando dentro de sus principales propósitos en materia de riesgos los siguientes:

- Proveer de una dirección estratégica y asegurar un seguimiento táctico por medio de crear una estructura de balance que integre el cumplimiento de objetivos dentro de parámetros de riesgo preestablecidos.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes, incluyendo la información generada por el RMC.
- Diseminar la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Revisión general de fuentes y destino de fondos.
- Determinar el entorno más probable para los activos y pasivos del Banco, para la planeación considerando escenarios de contingencia.
- Evaluar alternativas de tasas, precios y mezclas de portafolio.
- Revisión y responsabilidad de: distribución y vencimientos de activos y pasivos; posición y tamaño de márgenes de interés; niveles de liquidez y utilidad económica.

Para fortalecer las decisiones tomadas, los Comités de Activos y Pasivos locales, como el caso de México, reportan directamente a la Dirección Central de Finanzas del Grupo en Londres.

Comité de Riesgos (RMC).

También sesiona mensualmente, reportando tanto al Consejo de Administración como al Comité de Activos y Pasivos (ALCO).

Atendiendo a las disposiciones regulatorias, y a fin de contar con opiniones independientes a la administración del Banco, el Comité se encuentra integrado por tres miembros externos, uno de los cuales funge como Presidente del mismo.

Internamente las áreas que forman parte de este Comité son: Dirección General, Riesgos, Banca Corporativa, Banca Empresarial, Banca Comercial, Finanzas, Auditoría, Tesorería, Mercados Globales, Planeación, Capital Económico, Riesgos de Liquidez, Riesgos de Mercado, Riesgos de Filiales, y Riesgo Legal.

Los principales objetivos de este Comité en el Banco, que se comparten con sus filiales son:

- Desarrollar mecanismos enfocados e integrados para la identificación de riesgos actuales y potenciales.
- Valorización de la materialización de riesgos y su impacto potencial en el Banco.
- Soluciones avanzadas para mejorar el perfil de riesgo o mitigar riesgos específicos o relevantes.
- Desarrollar un claro mapeo del perfil de riesgo y tendencias en materia de crédito, mercado y otros riesgos, y cualquier cambio potencial en la estrategia de negocio.
- Proceso de riesgo enfocado para administrar riesgos relevantes, contingencias y mitigantes, y reportes consolidados de riesgos a ser presentados en el ALCO.
- Monitoreo de riesgos de mercado, crédito, liquidez y otros riesgos relevantes. En adición, revisar y aprobar las metas, operación y procedimientos de control, así como niveles de tolerancia al riesgo, basados en condiciones de mercado.

Riesgo de Mercado

Información Cualitativa

a. Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de Administración Integral de Riesgos.

Los propósitos de la administración de riesgos de mercado en HSBC consisten en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesta la institución.

El Consejo de Administración constituye al Comité de Riesgos, cuyo objetivo es la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los límites globales y específicos de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

El riesgo de mercado lo define la institución como el riesgo de que las tasas y precios de mercado sobre los cuales el Banco ha tomado posiciones-tasas de interés, tipos de cambio, precios accionarios, etc.- oscilen de forma adversa a las posiciones tomadas, y de este modo causen pérdidas para el "Banco", es decir, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesto el Banco se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

a) Riesgo Cambiario o de Divisas.- Este riesgo surge en las posiciones abiertas en divisas diferentes a la divisa local, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.

b) Riesgo de Tasas de Interés.- Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales nominales o nocionales), con diferentes fechas de vencimiento o reprecación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés.

c) Riesgo relacionado con las Acciones.- Este riesgo surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones de los instrumentos basados en éstas.

d) Riesgo de Volatilidad.- El riesgo de volatilidad surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio depende (entre otros factores) de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.).

e) Riesgo Base o de Margen.- Este riesgo surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo, un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir, generando imperfecciones en la cobertura.

b. Principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado.

Las medidas que HSBC ha elegido para identificar y cuantificar el Riesgo de Mercado son el cálculo del Valor en Riesgo (VaR), el "Valor Presente de un Punto Base" (PVB por sus siglas en inglés), que mide la sensibilidad a tasas de interés. Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. Además se realizan pruebas en condiciones extremas (Stress Test). Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVB, todas las posiciones del Banco se marcan a mercado.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR es una medida estadística de la peor pérdida probable en un portafolio por cambios en los factores de riesgo de mercado de los instrumentos para un horizonte dado, por eso el cálculo de VaR tiene asociado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo. A partir de enero de 2006, el VaR es obtenido por Simulación Histórica con Valuación Total, considerando 500 cambios históricos de los factores de riesgo de mercado. El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Riesgos, ha determinado un nivel de confianza del 99% con horizonte de tenencia de un día hábil, lo cual significa que el nivel de VaR representa la pérdida máxima probable en un día con un nivel de confianza del 99 por ciento.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) y Forward PVBP (F-PVBP)

El PVBP es una medida de la exposición al riesgo de mercado por movimientos de las tasas de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros, revaluando toda la posición de instrumentos sensibles a tasas.

El Forward PVBP (F-PVBP) tiene la finalidad de medir el efecto de movimientos en las tasas de interés sobre los instrumentos financieros que estén sujetos a éstas. En este sentido, el F-PVBP tiene como supuesto el escenario bajo el cual las tasas forward implícitas en la curva aumentan en un punto base.

Riesgo de Sobretasa

Entendemos por riesgo de sobretasa la posible fluctuación adversa en el valor de las posiciones de instrumentos financieros que contienen sobretasa (bonos gubernamentales flotantes) debido a fluctuaciones de mercado en dicho factor de riesgo.

Riesgo de Base

Riesgo Base es el término que se utiliza para describir el riesgo que existe por el movimiento de un mercado (por sus factores internos) con respecto a otros. El Riesgo Base aumenta cuando un instrumento es utilizado para cubrir otro y los precios de los instrumentos se establecen por dos curvas de tasas de interés diferentes.

Estas diferencias son ocasionadas por las diferentes características que existen entre mercados, las cuales son:

- Regulación
- Restricciones que tiene cada mercado
- Calendarios
- Convenciones (basis en tasas)

Credit Spread (CS01)

Riesgo de Spread Crediticio o CS01 es utilizado para controlar el riesgo de mantener bonos emitidos por el sector privado que pueden cambiar su valor, derivado de cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Esta calidad crediticia se refleja en un diferencial de rendimiento sobre los bonos soberanos. HSBC utiliza límites de riesgo de mercado para controlar la sensibilidad en el valor de estas posiciones a cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Vega o Riesgo de Volatilidad

HSBC toma posiciones sobre instrumentos que son sensibles a cambios en las volatilidades implícitas del mercado, tales como las opciones de tasa de interés. Los límites Vega son usados para controlar el riesgo de dichas volatilidades del mercado.

Pruebas en Condiciones Extremas (Stress Test)

Son una forma de tomar en cuenta valores extremos que ocurren esporádicamente pero que son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado. La generación de escenarios de estrés en HSBC, para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo por tasas de interés, se realiza a través de considerar escenarios hipotéticos. Estos cambios en las tasas de interés se consideran tanto de forma positiva como negativa para medir el impacto en los distintos portafolios que se manejan.

A la par de este cálculo se realiza la extrapolación lineal del Forward PVBP base a los escenarios hipotéticos extremos (suponiendo que el portafolio es perfectamente lineal) para hacer una comparación de ambos cálculos y obtener la convexidad implícita.

Métodos para Validar y Calibrar los modelos de Riesgo de Mercado

Con el fin de detectar oportunamente un descenso en la calidad predictiva del modelo, se dispone de sistemas de carga automática de datos, lo que evita la captura manual. Además, para probar la confiabilidad del modelo del cálculo de VaR se realiza el Backtesting, prueba que consiste en ver que las pérdidas máximas pronosticadas, en promedio, no excedan el grado de confiabilidad establecido, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. El backtesting se refuerza realizando una prueba de hipótesis.

Para el caso del PVBP, éste se ha comparado con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables. Con la finalidad de reforzar la validación y verificación de los distintos factores de riesgo, se han diseñado un conjunto de matrices que muestran el comportamiento de varios factores de riesgo seleccionados con el fin de revisar que éstos sean razonables en relación a los valores predominantes en los mercados financieros y verificar la consistencia entre el valor actual con su valor del día hábil anterior.

c. Carteras y portafolios a los que aplica.

Para una administración detallada y precisa de los portafolios, la Dirección de Riesgos de Mercado de HSBC México, apegándose a los estándares internacionales y locales para obtener una administración efectiva del riesgo de mercado, tiene perfectamente controlada la estructura de portafolios de manera específica. Tal clasificación específica debe en todo momento ser comprensible desde el punto de vista contable. Esto permite un cálculo de las medidas de riesgo (medidas de sensibilidad, de pérdida potencial y de estrés) para cualquier subportafolio alineado con la contabilidad.

El área de Riesgos de mercado calcula el VaR y el PVBP para el portafolio total del Banco (HBMI) y para los portafolios específicos de Accrual y Trading. Esto es con la finalidad de vigilar la posición propia y la posición de negociación.

El VaR se presenta de forma global para cada portafolio mencionado y además se desglosa por factores de riesgo (Tasas, Tipos de Cambio y Volatilidades de tasas y tipo de cambio). En cuando al PVBP, éste se presenta la tasa de interés de pesos del Banco (HBMI) y sus subportafolios (Accrual y Trading).

De acuerdo a los International Accounting Standards 39 (IAS), el portafolio "MMT" (Money Market Trading) y BST (Balance Sheet Trading) deben ser parte del portafolio de "Trading" para efectos del cálculo de VaR de mercado y del portafolio de "Accrual" y portafolio MMT es considerado para efectos del cálculo de PVBP. A mediados del ejercicio 2007 se adicionó el portafolio de AFR al VaR total de Trading del Banco, el cual presenta las mismas características de los portafolios mencionados previamente, pero a partir del 29 de diciembre de 2008 la posición de AFR se trasladó a AFS. En esta misma fecha se realizó una reclasificación de una parte la cartera de AFS y Trading al portafolio Held to Maturity (HTM) lo que conlleva a que a partir de esta fecha se generen un reporte apegados al estándar internacional (IAS) y otro para propósitos locales (Local GAAP).

Las pruebas de estrés se realizan para el portafolio del Banco, y para los portafolios de "Trading" y "Accrual"; además de una prueba de estrés especial para los Títulos Disponibles para la Venta (AFS) y los Títulos que se consideran de Cobertura (CFH).

Información Cuantitativa

A continuación se presentarán el VaR de mercado y el PVBP del Banco y su subdivisión en el Portafolio de "Trading" y "Accrual" para el cuarto trimestre de 2008 (en millones de dólares).

Los límites de VaR & PVBP presentados corresponden a la última actualización del Mandato de Límites de Riesgos de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y el Comité de Riesgos.

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Considerando todos los Factores de Riesgo)

	Banco		Total Trading **		Accrual	
	Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre	
	2008	Límites	2008	Límites	2008	Límites
Total	24.68	52.00	7.17	40.00	26.64	37.50
Tasas	30.95	52.00	7.07	24.50	26.63	37.50
Tipo de cambio	3.12	8.00	5.38	8.00	N/A	N/A
Volatilidades tasas	0.67	9.50	0.63	7.50	0.04	2.0
Volatilidades FX	0.40	2.00	0.40	2.00	N/A	N/A

** Total Trading Incluye: Trading Desk, BST, MMT, ALCO, Strategic FX

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Comparado con el último trimestre)

	21-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre	Promedio 4o. trimestre
				2008	2008
Banco	8.34	27.66	52.00	9.56	24.68
Accrual	8.85	29.03	37.50	9.25	26.64
Total trading	3.15	8.21	40.00	2.27	7.17

* Valor absoluto

N/A = No aplica

El VaR del Banco para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió 231.86% con respecto al VaR del cierre del trimestre anterior. Dicha variación debida a la volatilidad que se registró en los mercados internacionales durante el mes de octubre y noviembre; y a pesar de la relativamente baja exposición al riesgo (como se menciona más adelante en los resultados de PVBP). Por lo anterior, los límites de VaR para los portafolios de HBMI y Accrual se tuvieron que incrementar en 10 millones de dólares.

El VaR promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió 158.22% con respecto al VaR promedio del trimestre anterior.

A continuación se presenta una tabla comparativa del VaR de Mercado y el Capital Neto al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2008, en millones de dólares.

Comparativo de VaR de Mercado vs Capital Neto

Capital neto en millones de dólares

	30-Sep.-08	31-Dic.-08
VaR total *	9.56	24.68
Capital neto **	2,644.15	2,351.69
VaR/Capital neto	0.36%	1.05%

* VaR promedio trimestral del Banco en valor absoluto

** Capital neto del Banco al cierre del trimestre

El VaR de Mercado promedio representa el 1.05% del capital neto en el cuarto trimestre de 2008.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Pesos

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.013)	(0.200)	1.082	(0.128)	(0.141)
Accrual	(0.138)	(0.220)	0.957	(0.186)	(0.198)
Trading desk	0.093	0.024	0.350	0.036	0.049
Balance sheet trading	0.032	(0.004)	0.230	0.022	0.008
AFR	(0.305)	0.000	0.437	(0.293)	(0.290)
ALCO	0.000	0.000	0.030	(0.000)	(0.000)

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de pesos para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió 1389.09% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior, esto debido a que para el cierre de septiembre se registró uno de los niveles más bajos. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió 9.77% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Dólares

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.165)	(0.012)	0.345	(0.161)	(0.030)
Accrual	(0.154)	(0.027)	0.350	(0.188)	(0.063)
Trading desk	(0.013)	0.009	0.080	0.015	0.015
Balance sheet trading	0.001	0.005	0.065	0.011	0.018

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de dólares para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió -92.6% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio en tasas de dólares del Banco correspondiente al cuarto trimestre del 2008 varió -81.30% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en UDIS

	30-Sep.-08	31-Dic.-08	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2008	Promedio 4o. trimestre 2008
Banco	(0.258)	(0.195)	0.350	(0.228)	(0.196)
Accrual	(0.219)	(0.169)	0.300	(0.212)	(0.163)
Trading desk	(0.023)	(0.011)	0.100	(0.005)	(0.020)
Balance sheet trading	(0.016)	(0.015)	0.050	(0.010)	(0.013)

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de UDIS para el cierre del cuarto trimestre de 2008 varió -24.3% con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2008 varió -13.9% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Riesgo de liquidez**Información Cualitativa**

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

HSBC tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares de los EEUU. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparadas con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmados por el Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

HSBC adicionalmente tiene implementada una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

La institución ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia. Dicho plan fue ratificado durante el año por el Comité de Activos y Pasivos.

Información cuantitativa

La institución presentaba al cierre del trimestre razones de liquidez de 24.2% en 1a. línea y de 30.2% en 2da. línea, por encima del límite mínimo requerido de 15%. A lo largo del trimestre, los niveles promedio fueron de 21.0% y 27.5% para primera y segunda línea respectivamente. Con respecto al trimestre pasado, la posición de liquidez en moneda nacional se vio beneficiada por la entrada de depósitos de clientes por un monto de \$9,600 millones de pesos durante el mes de diciembre.

Se llevaron a cabo las proyecciones de flujo de efectivo bajo diferentes escenarios de crisis de liquidez, obteniendo como resultado un flujo neto de efectivo acumulado positivo en todos los casos. Esto refleja una adecuada posición de liquidez de la entidad para los siguientes doce meses.

Riesgo de crédito

Información Cualitativa

Para administrar el riesgo de crédito en HSBC México (HBMX), además de darle un seguimiento periódico al comportamiento del portafolio de crédito, se desarrollan, implementan y monitorean herramientas de evaluación de riesgo. El principal objetivo de esta administración es conocer la calidad del portafolio y tomar medidas oportunas que reduzcan las pérdidas potenciales por riesgo de crédito, cumpliendo al mismo tiempo con las políticas y estándares del Grupo, Basilea II y las regulaciones de la CNBV.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de que un cliente o contraparte no pueda o no quiera cumplir con un compromiso que ha celebrado con un miembro o miembros del Grupo, es decir, la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte. Para la correcta medición del riesgo de crédito, HSBC cuenta con metodologías de cuantificación del riesgo de crédito, así como con sistemas de información avanzada.

En general, las metodologías separan el riesgo del cliente (probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos: Probabilidad de Incumplimiento) del riesgo del crédito o transacción (riesgo inherente a la estructuración del crédito, que incluye principalmente el valor y tipo de garantías).

Adicionalmente, HBMX ha desarrollado políticas y procedimientos que comprenden las diferentes etapas del proceso de crédito: evaluación, otorgamiento, control, seguimiento y recuperación.

En el último trimestre de 2007 se implementó el sistema MRC (Módulo de Reservas de Crédito) con el fin de mejorar la funcionalidad del Sistema de Calificación (SICAL). Se continúa aplicando el modelo interno de calificación de cartera comercial (Matriz de Calificación). Dicho modelo es el elemento central de la operatividad del proceso regulador de calificación de riesgo. En principio, la Matriz de Calificación determina la calificación del cliente con base en el análisis de tres áreas fundamentales: capacidad de pago, experiencia de pago y situación operativa. Posteriormente, se obtiene la calificación del crédito partiendo de la calificación del cliente y ajustándola en función de la antigüedad de los estados financieros, el apoyo de los accionistas y las garantías, entre otros. Ambas calificaciones, la del cliente y la del crédito, van desde 1 hasta 10, siendo 1 el riesgo mínimo y 10 el riesgo máximo.

En función de la anuencia otorgada por la CNBV, se utiliza la Matriz de Calificación para calcular las reservas crediticias reguladoras con base en la calificación de riesgo del cliente, el cálculo se realiza con el sistema MRC, antes SICAL. La calificación que arroja MRC tiene una correspondencia directa con las calificaciones reguladoras del deudor. Las calificaciones de la cartera comercial, en cuanto a reservas preventivas, van desde el nivel de riesgo A hasta el nivel E.

El cálculo de las reservas preventivas correspondiente a la cartera de consumo e hipotecario se realiza con base en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito" emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, específicamente utilizando la metodología estándar.

Con el objeto de establecer una mejor infraestructura de administración y medición de riesgo de crédito para la cartera comercial, se utiliza la herramienta de evaluación de riesgo: Moody's Risk Advisor (MRA), la cual permite realizar una evaluación más profunda de la calidad crediticia de los clientes. El Grupo HSBC ha determinado que MRA sea la principal herramienta para la definición de la calificación de riesgo de los clientes, misma que fue implementada durante el segundo semestre de 2005. Sin embargo, no fue sino hasta mediados de 2006 cuando HBMX terminó de desarrollar en MRA tres nuevos modelos de calificación de riesgo del cliente (uno para empresas pequeñas, otro para medianas y uno más para grandes).

Adicional a los modelos antes mencionados de evaluación de riesgo del cliente, se implementaron 11 modelos para las instituciones financieras no bancarias (NBFI DST), otro para las bancarias (MRAfBanks) y uno más para clientes globales, es decir, grandes corporativos con ventas iguales o mayores a MXN7,000 millones de pesos (GLCS). En el último trimestre de 2007 se implementaron nuevas versiones tanto de GLCS como de MRAfBanks.

La implementación de los modelos mencionados en los párrafos anteriores estuvo acompañada de una nueva escala de calificación de riesgo del cliente, conocida como Customer Risk Rating (CRR), la cual consta de 22 niveles, de los cuales 20 son para clientes vigentes y dos para clientes vencidos, siendo 1.1 el nivel de riesgo mínimo y 10.0 el máximo. Dicha escala tiene una correspondencia directa con la Probabilidad de Incumplimiento y permite una medición más granular de la calidad crediticia de los clientes.

Respecto a la medición de la Severidad de la Pérdida, la cual se encuentra relacionada con el riesgo de la transacción, HBMX está utilizando un modelo experto desde marzo de 2004 para la cartera comercial. Para poder convertir el modelo a empírico, HSBC construyó una base de datos histórica que también será usada para la estimación de la Exposición al Incumplimiento (EaD). Para la cartera de consumo e hipotecario, desde hace tiempo se viene midiendo la Severidad de la Pérdida empíricamente.

A mediados de 2006 se introdujo un modelo de rentabilidad ajustada por riesgo para la cartera comercial que mide la rentabilidad de la relación completa con cada cliente. Durante 2007 y 2008 se han implementado nuevas versiones.

También, como parte de la infraestructura de administración y medición de riesgo, se cuenta con un sistema automatizado que permite administrar, controlar y darle mejor seguimiento al proceso de aprobación de crédito comercial de la Banca Empresarial, el cual se conoce como Workflow. Este sistema permite saber el estatus de la solicitud del crédito en cualquier etapa del proceso. Para la Banca Corporativa se cuenta con el sistema que se utiliza en HSBC a nivel mundial, "Credit Approval and Risk Management" (CARM por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la administración de las garantías de la cartera comercial, se implementó un sistema desde 2006, Garantías II. Finalmente, es importante comentar que se cuenta también con un sistema que controla los límites y la utilización de las líneas de crédito desde su aprobación, Líneas III.

De manera periódica se lleva a cabo una evaluación de la eficiencia de los modelos de originación de la cartera de consumo e hipotecario, en la cual se verifica que la población que está siendo evaluada por el modelo sea similar a la población con la cual se construyó el mismo; que el modelo siga teniendo la capacidad de distinguir clientes con mal comportamiento de aquellos con buen comportamiento, y que el modelo continúe otorgando puntajes altos a los clientes con un riesgo menor. En caso de que se detecte alguna desviación en la eficiencia del modelo, éste se recalibra o reemplaza.

Dentro de la administración del portafolio de crédito al consumo e hipotecario, de manera mensual se elaboran reportes para medir la calidad crediticia del mismo. Los reportes se segmentan por producto e incluyen estadísticas generales de la cartera, medidores de distribución por nivel de morosidad, medidores de morosidad por fecha de apertura, reportes de transición por nivel de morosidad, entre otros. Asimismo, de manera mensual se determina la Pérdida Esperada del portafolio. El modelo de Pérdida Esperada actualmente utilizado considera un enfoque bidimensional donde a cada crédito se le asigna una Probabilidad de Incumplimiento y un porcentaje de Severidad de la Pérdida. El modelo se encuentra calibrado para estimar las pérdidas esperadas en un horizonte anual y fue elaborado utilizando la experiencia previa del portafolio.

Información Cuantitativa

La Pérdida Esperada del portafolio de crédito al consumo e hipotecario al 31 de diciembre de 2008 es de MXN 9,070.5 millones de pesos, misma que se incrementó en 5.4% con respecto al tercer trimestre de 2008. A principios de 2008 se hizo una revisión de la metodología de cálculo de la cartera comercial, incorporando los nuevos lineamientos reguladores para la cartera vencida. A partir del tercer trimestre se está incorporando en la estimación de la Pérdida Esperada de la cartera comercial la Exposición al Incumplimiento (EaD), anteriormente se utilizaba únicamente el saldo, aunque aún no se consideran las líneas autorizadas no dispuestas. La Pérdida Esperada de esta cartera al 31 de diciembre de 2008 es de MXN 3,854.9 millones de pesos, misma que se incrementó en 0.80% con respecto de la reportada en el trimestre pasado.

Riesgo de Operación

Información Cualitativa

El riesgo operacional es el de incurrir en pérdidas como consecuencia de: fraudes, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencias, fallos en los sistemas o por eventos externos, y es objeto del interés de la gestión de riesgos en el Banco. Quedan excluidos de esta definición los riesgos de estrategia y de reputación, no así de la agenda de gestión de otros riesgos del Grupo.

Para la gestión de estos riesgos, se ha dispuesto de una unidad central especializada, así como de la designación de más de un centenar de funcionarios de nivel medio quienes, formando parte de sus propias unidades de negocio o áreas de apoyo, reportan funcionalmente a dicha unidad y son los responsables de la disseminación del marco de gestión de riesgo operacional del Grupo.

Durante el segundo semestre de 2008 se llevaron a cabo, por cuarto año consecutivo, la identificación y la reevaluación de todos los riesgos operacionales a todo lo largo de la estructura del Grupo. En este ejercicio se denominaron, describieron y clasificaron todos los riesgos reconocibles en cuatro categorías generales: personas, procesos, sistemas y eventos externos que se subdividen a su vez en 22 subcategorías dentro de las cuales se da seguimiento específico a los de naturaleza tecnológica y legal.

Asimismo, todos los riesgos se calificaron desde tres distintas perspectivas: su factibilidad, su impacto y su grado de exposición, derivando conjuntamente en una calificación global de riesgo, identificable, de mayor a menor grado de riesgo, como 'A', 'B', 'C' o 'D'.

Riesgo Tecnológico

El área de Sistemas usa la metodología de desarrollo de sistemas RBPM (identificada por sus siglas en inglés Risk Based Project Management) la cual abarca procesos y prácticas internacionales que se utilizan en la realización de proyectos pues controla el ciclo de vida del desarrollo y a través de la herramienta Clarity se tiene un manejo consistente y eficiente de la gestión de los proyectos. El RBPM está integrado dentro del Sistema de Gestión de Calidad empleado por el área de Sistemas.

Todo lo anterior está orientado a mantener un adecuado control del riesgo tecnológico asegurando así la continuidad en el servicio bancario a través de los diferentes canales de distribución en forma ágil, segura y confiable, al mismo tiempo se continúa con la medición y evaluación de los riesgos tecnológicos en los comités Risk Management Committee (RMC) y GGRO (Grupo de Gestión de Riesgo Operacional) donde también se presentan los incidentes más relevantes de manera mensual con el objetivo de notificar los hallazgos así como los planes de acción y mitigación.

Riesgo Legal

En la gestión del riesgo legal se ha dado atención pormenorizada a las siguientes tipologías de riesgo:

- Contractual;
- Litigioso;
- Legislativo o Normativo;
- Reputacional, y
- De Propiedad Intelectual.

Por su parte, se han tomado medidas que comprenden: el establecimiento de políticas y procedimientos para la adecuada gestión legal y la celebración de actos jurídicos; la estimación de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales o administrativas adversas; la divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones; la realización de auditorías legales, la última de las cuales se encontraba en proceso durante el mes de diciembre de 2008; así como el establecimiento de una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos.

Para evitar la posible pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables y para evitar resoluciones desfavorables, se han implementado políticas y procedimientos para la identificación, medición y control de los riesgos legales y evitar así en la medida de lo posible que dichos riesgos puedan resultar en pérdidas no estimadas para la Institución.

Información cuantitativa (Riesgo Operacional incluyendo Riesgo Legal y Tecnológico)

La evaluación de los riesgos operacionales resultantes del 5o. ejercicio de evaluación realizado en el otoño de 2008, y tomando en cuenta las actualizaciones realizadas hasta el cuarto trimestre de 2008, arroja un total de 2, 2,545 riesgos identificados y evaluados, distribuidos en: 1.37% tipo A, 11.55% tipo B, 58.86% tipo C y 28.22% tipo D, clasificados, a su vez, de acuerdo con su categoría en: 21.74% relativos a personas, 50.05% a procesos, 17.01% a tecnología o sistemas y 11.20% a factores externos.

Asimismo, por sexto año consecutivo, durante 2008 se lleva a cabo el registro de las incidencias mayores. Desde enero de 2006, el umbral de reporte para estas incidencias es el equivalente en moneda nacional de USD 10,000, agregando los eventos menores en una sola partida, estando éstas registradas en la plataforma corporativa diseñada ex profeso para la gestión de los riesgos operacionales.

Se estima que, para el primer trimestre de 2009, la materialización de los riesgos operacionales, reflejada en la cuenta de resultados de Otros Gastos, significará un impacto en el orden de MXN 216 millones, distribuidos en las siguientes proporciones:

Fraudes	50.4%
Robos y asaltos	3.6%
Billetes falsos	0.6%
Errores operativos	6.2%
Sucursales	2.5%
Tarjetas de crédito	28.9%
Otros errores y pérdidas	7.8%

Los contenidos de dicha base de datos habrán de aportar en el futuro el soporte estadístico para la estimación de pérdidas esperadas y de capital económico por riesgo operacional.

(R.- 287582)

1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJO

El 1 de mayo se conmemora internacionalmente la lucha de los obreros por los derechos laborales y la libre organización de los sindicatos. La efeméride tiene su origen en la represión sangrienta de una manifestación obrera en Chicago, Estados Unidos, acaecida apenas comenzado el quinto mes de 1886.

A partir de ese hecho violento, las organizaciones laborales de muchos países refrendaron la fecha como día internacional de la defensa por sus derechos, en el que expresaban sus exigencias, entre las que destacaban, en aquel entonces, la reducción de la jornada laboral a ocho horas, las indemnizaciones médicas, el rechazo al abuso de niños y mujeres en los centros laborales, la exigencia de condiciones dignas y seguras de trabajo y el descanso dominical.

En México, la batalla de los trabajadores por esas demandas había empezado con la organización de sociedades mutualistas y hermandades de trabajadores, que de una práctica que no rebasaba la autoayuda fueron pasando, a principios del siglo XX, a una militancia activa en salvaguarda de los derechos laborales, lo que llevó a las más conscientes de estas organizaciones a enfrentamientos y epopeyas legendarias, como la de Cananea, Sonora, en 1906, y la de Río Blanco, Veracruz, en 1907, que sufrieron la represión del régimen porfirista y que son actualmente referenciadas como detonantes del movimiento revolucionario que se desató en 1910.

Durante la Revolución mexicana, la Casa del Obrero Mundial, asociación de corte anarcosindicalista, unificó a varias organizaciones obreras. Sus afiliados comenzaron a conmemorar públicamente el 1 de mayo como día internacional del trabajo a partir de 1913. Posteriormente, este grupo de obreros unidos por la misma causa, selló una alianza con la Revolución constitucionalista, que incluso llevó a sus huestes hasta los campos de batalla, lo que contribuyó a que las peticiones históricas de las organizaciones obreras alcanzaran rango constitucional en el artículo 123 de la Carta Magna de 1917.

Durante el periodo posrevolucionario, los organismos obreros mexicanos crecieron en número y fuerza. La conmemoración del 1 de mayo se convirtió en una celebración vigorosa y tradicional, en la que lo mismo se apoyaba al gobierno, que se le exigía el cumplimiento o mejora de las leyes laborales; también se expresaban los conflictos con el capital y se hacían públicas las demandas económicas y sociales de los obreros.

Es incuestionable que año tras año, esta histórica fecha continúa siendo la plataforma expresiva de los sindicatos y las organizaciones laborales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

2 DE MAYO

CONMEMORACION DE LA MUERTE DE LOS PILOTOS DE LA FUERZA AEREA EXPEDICIONARIA MEXICANA ESCUADRON 201 EN 1945

Durante los primeros años de la segunda guerra mundial, México mantuvo una posición neutral. El ingreso de Estados Unidos al conflicto, en diciembre de 1941, provocó que el país se involucrara de manera indirecta, debido a las estrechas relaciones económicas y políticas con el vecino del norte. En un primer momento, México se insertó en la economía de guerra norteamericana mediante la aportación de mano de obra y materias primas. No obstante, en términos militares y diplomáticos mantuvo su neutralidad hasta mayo de 1942, cuando submarinos alemanes hundieron dos barcos mexicanos: el "Potrero del Llano", el día 13 frente a las costas de Miami, y el "Faja de Oro", hundido nueve días después cerca de Key West. Como consecuencia, el 28 de mayo siguiente el presidente Manuel Avila Camacho declaró la guerra contra los países del Eje (Alemania, Italia y Japón).

La colaboración mexicana con Estados Unidos adquirió un nuevo matiz cuando dos años después, el 8 de mayo de 1944, el gobierno anunció que las fuerzas armadas nacionales tomarían parte en la guerra al lado de las tropas norteamericanas. En julio, tras la aprobación del Congreso, la Secretaría de la Defensa Nacional ordenó la formación del Grupo de Perfeccionamiento Aéreo con soldados de las diferentes ramas del ejército y a cuya cabeza fue designado el coronel Antonio Cárdenas Rodríguez. El 24 del mismo mes, el contingente viajó hacia Estados Unidos con el fin de recibir la instrucción requerida para combatir. El grupo fue dividido y distribuidas sus partes en distintos campos militares norteamericanos. Después de concluir parcialmente su entrenamiento, en septiembre la unidad completa se reunió en la base de Pocatello, Idaho, y de ahí fue trasladada a la base de Majors Field, Texas, donde arribó a finales de noviembre.

El 29 de diciembre de 1944 la Cámara de Senadores de México autorizó el envío de tropas al frente de guerra, de modo que el Grupo de Perfeccionamiento Aéreo se convirtió en el Escuadrón de Pelea 201 de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (FAEM). Aunque inicialmente estaba previsto que el contingente nacional combatiera en Europa, debido al balance de fuerzas del momento se optó por destacarlo al frente del Pacífico. Esta modificación implicó que su entrenamiento se prolongara un par de meses. Finalmente, el Escuadrón 201 se embarcó rumbo a Filipinas el 27 de marzo siguiente.

Los combatientes mexicanos arribaron a la bahía de Manila el primero de mayo de 1945. El 2 de mayo, con todos los honores, ondearon la bandera mexicana por primera ocasión fuera del territorio nacional. El Escuadrón 201 fue asignado a la base militar de Porac, como parte del 58° Grupo de Pelea. Realizó su primera misión de combate en forma autónoma el 7 de junio y la última, de un total de 60, el 26 de agosto.

Cinco pilotos mexicanos murieron en el cumplimiento de su deber: capitán Pablo Ruiz Rivas Martínez, teniente José Espinoza Fuentes, teniente Héctor Espinoza Galván, subteniente Fausto Vega Santander y subteniente Mario López Portillo.

Tras el fin de la guerra, la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana regresó a Estados Unidos y de ahí viajó hacia México. El 16 de noviembre de 1945 el contingente pisó nuevamente territorio nacional al cruzar la frontera en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México